

**AYUNTAMIENTO  
DE GUAREÑA  
(Badajoz)**

**Acta de Plenos  
AÑO 2009**









017551394

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 15 DE ENERO DE 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
D<sup>a</sup>. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

D<sup>a</sup> Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día quince de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto en lo que respecta a este punto del Orden del día.*



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PUEBLO  
— EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002 —

En la Villa de Badajoz, a doce de Septiembre de 2002, se celebró la 30.000 Sesión Extraordinaria de la Corporación Municipal del Pueblo de Badajoz, convocada en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, para tratar y resolver los asuntos que se relacionan a continuación.

Asistieron a la Sesión Extraordinaria los señores Concejales que se relacionan en el cuadro que acompaña a esta Acta, con el voto de comparencia de los señores Concejales que se relacionan en el cuadro que acompaña a esta Acta.

Se aprobó el orden del día que se relaciona a continuación.

1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

3.- Aprobación del informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

4.- Aprobación del informe de la Comisión de Cultura y Turismo, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

5.- Aprobación del informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

6.- Aprobación del informe de la Comisión de Fomento Económico, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

7.- Aprobación del informe de la Comisión de Infraestructuras, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

8.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría Jurídica, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

9.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría Social, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

10.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Igualdad de Género, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

11.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Ciudadano, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

12.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Usuario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

13.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Cliente, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

14.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Empleado, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

15.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Voluntario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

16.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Voluntario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

17.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Voluntario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

18.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Voluntario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

19.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Voluntario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

20.- Aprobación del informe de la Comisión de Asesoría de Atención al Voluntario, en el que se propone la modificación del presupuesto municipal de 2002.

ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	
D. Rafael S. Ochoa Luján	
Concejales:	
D. Juan Carlos Riquelme Huelga	
D. Antonio Quirós García	
D. Juan José López Riquelme	
D. Jesús Riquelme Carmona	
D. Francisco Javier Quirós López	
D. José Antonio Moya	
D. Francisco Javier Moya	
D. Miguel Ángel Quirós Carmona	
D. Juan José López Riquelme	
D. Juan Quirós Carmona	
D. Rafael Quirós Quirós	
Asesores Institucionales:	
D. Juan José López Riquelme	
Interventor:	
D. Juan José López Riquelme	
Secretario:	
M. Teresa Riquelme García	

17.- FOMENTO ECONOMICO DE INVERSION LOCAL

La Comisión de Fomento Económico de la Corporación Municipal del Pueblo de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, propone a esta Sesión Extraordinaria la modificación del presupuesto municipal de 2002.



017551395

## CLASE 8.ª

La Secretaria expone que la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros las propuestas de inversiones a llevar a cabo con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro.

El Delegado del área interviene en los siguientes términos:

Antes de pasar a enumerar las obras propuestas, le gustaría aclarar, en la medida de lo posible y a grandes rasgos, en que consiste este punto en cuestión, sobre todo por respeto a las personas que pudieran estar escuchando este Pleno de una manera u otra.

El Estado, como consecuencia de la crisis financiera que vivimos a nivel mundial, ha adoptado una serie de medidas para activar la economía, y de esta manera intentar paliar dicha crisis en nuestro país. Para ello, una de las medidas adoptadas es la elaboración de un Real Decreto-Ley, concretamente el 9/2008, de 28 de noviembre, por el cual crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación.

El objeto de este Real Decreto-Ley es promover la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los ayuntamientos, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en el ejercicio de 2009.

La cantidad destinada para este fin son 8.000 millones de euros, que serán adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y que se repartirá proporcionalmente entre todos los ayuntamientos de España, en función de su población.

También hay que decir, que los proyectos presentados y aprobados serán financiados íntegramente por la Administración General del Estado.

Las características de las obras a financiar deben ser:

- Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.
- Equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.
- Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.
- Medio ambiente, prevención de la contaminación y gestión de residuos urbanos así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.
- Supresión de barreras arquitectónicas.
- Conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.
- Construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
- Inversiones para proyectos de movilidad sostenible en materia de transporte y encaminadas a mejorar la seguridad vial.
- Prevención y servicio de extinción de incendios.
- Promoción del Turismo.



CLASE B

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias en materia de Urbanismo y Urbanización, ha acordado...

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Decreto, en virtud del cual se...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Urbanismo de la zona de...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Urbanismo de la zona de...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Urbanismo de la zona de...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Urbanismo de la zona de...

El presente Decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Urbanismo de la zona de...

Los contenidos de las obras a financiar serán:

- Adquisición, rehabilitación o mejora de edificios e infraestructuras urbanas, así como de parques y jardines.
- Equipamiento e infraestructuras de servicios básicos en las zonas de urbanización, tales como alumbrado público y telecomunicaciones.
- Contratos de ejecución, rehabilitación o mejora de edificios e infraestructuras urbanas, tales como alumbrado público y telecomunicaciones.
- Obras de urbanización, tales como: ejecución de obras de saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado público, etc.
- Estudios de urbanización, tales como: estudios de suelo, estudios de tráfico, etc.
- Ejecución de obras de urbanización.
- Contratos de ejecución, tales como: ejecución de obras de saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado público, etc.
- Estudios de urbanización, tales como: estudios de suelo, estudios de tráfico, etc.
- Ejecución de obras de urbanización.
- Contratos de ejecución, tales como: ejecución de obras de saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado público, etc.
- Estudios de urbanización, tales como: estudios de suelo, estudios de tráfico, etc.
- Ejecución de obras de urbanización.



017551396

**CLASE 8.ª**

Dichas obras deben ser de competencia municipal y de nueva planificación, es decir, cuya ejecución no esté prevista en el presupuesto de la entidad municipal para el ejercicio de 2009. Deben ser de ejecución inmediata. Los contratos deben tener un valor inferior a 5 millones de euros, no pudiendo fraccionarse su objeto con el fin de no superar esta cantidad. Cada ayuntamiento puede solicitar la financiación de tantos proyectos como estime necesarios, siempre que cada uno de ellos no supere la cuantía establecida y que la suma de todos ellos no sea superior a la cantidad que le corresponda en función de su población. Las obras deberán sacarse a licitación pública por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Contratos.

El plazo para presentar la solicitud de estas ayudas va desde el 10 al 24 de enero del presente año, y solo se podrán presentar vía telemática, a través de la página web del MAP, junto con todos los datos requeridos.

El plazo para la ejecución de los proyectos que se presenten y sean aprobados, no podrá pasar del 31 de diciembre de 2009.

El importe subvencionado por habitantes es de 176,99 €. El censo que se ha tenido en cuenta es al 01/01/2007 y que era de 7.326 habitantes junto con la Entidad Local menor de Torrefresneda. De estos, 401 habitantes, son los correspondientes a la Entidad Local Menor. Por tanto al financiación que nos corresponde es de 1.296.616 €, de los cuales 1.225.643,71 € nos corresponde a Guareña y 70.972,29 € le corresponde a Torrefresneda. Dicha cantidad aprobada, será financiada de la siguiente manera:

- El 70%, cuando se adjudique la obra en cuestión, y se certifique por parte de secretaria, con la conformidad del alcalde, los detalles de dicha adjudicación.
- El 30% restante, se abonará cuando se termine la obra, y se justifique de la misma forma dicha ejecución.

Comentar que han sido varias las comisiones de trabajo, donde el equipo de gobierno, junto con los grupos de la oposición hemos llegado a un consenso, de qué obras son las que deberían ser financiadas con cargo a este fondo. Decir también que a todos los grupos se nos han quedado obras fuera, dado que la financiación es limitada, y sin más preámbulo, paso a detallar las obras propuestas y el importe de la financiación, sin olvidar que en la elaboración de los proyectos se ha tenido en cuenta el que los constructores de nuestra localidad puedan quedarse con esta obras:

OPERA DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA VILLA DE GUAREÑA	367.638,01 €.
OPERA DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA VILLA DE TORREFRESNEDA	70.972,29 €.
TOTAL	1.296.616,00 €.



Declaro que el presente es un proyecto de ley de carácter ordinario y de carácter general, que se refiere a la materia de...

El presente proyecto de ley tiene por objeto...

Comunico que para este fin se han constituido las comisiones de trabajo...



017551397

**CLASE 8.ª****FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

**INVERSIÓN GLOBAL:** 1.296.616,00 Euros.  
**POBLACIÓN:** 7.326 hab.

**PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURAS.****PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS INVERSIONES:**

<b>DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO</b>
<b>OBRA: AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS</b>	<b>199.250,00 €.</b>
<b>OBRA: ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN</b>	<b>61.380,83 €.</b>
<b>OBRA: ENCAUZAMIENTO TRAMO ARROYO GUAREÑA Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO</b>	<b>452.656,91 €.</b>
<b>OBRA: EJECUCIÓN DE ROTONDA EN CALLE ALBERQUILLA</b>	<b>59.347,62 €.</b>
<b>OBRA: EJECUCIÓN DE ASEOS PUBLICOS PARQUE SAN GINES Y RECINTO FERIAL</b>	<b>65.989,52 €.</b>
<b>OBRA: REMODELACIÓN FACHADA C.P. SAN GREGORIO</b>	<b>19.380,82 €.</b>
<b>OBRA: ACERADOS EN PASEO DE AVDA. CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE ROTONDA</b>	<b>367.638,01 €.</b>
<b>OBRA: EJECUCIÓN DE EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR EN TORREFRESNEDA</b>	<b>70.972,29 €.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.296.616,00 €.</b>

017521337



CLASE B1

TERMINO ANUAL DE INVERSION LOCAL

1.206.618,00 Euros  
7.530 m<sup>2</sup>

INVERSION GLOBAL  
POSTALCIMA

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	IMPORTE ESTIMADO
OBRA AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS	180.280,00 €
OBRA ESPALDO DE CIMENTACIÓN JONRY	61.280,43 €
OBRA RECONSTRUCCIÓN TRAMO ARROYO CUARTELA Y ADSCRIPCIÓN DEL ESPALDO	422.656,91 €
OBRA EJECUCIÓN DE ROTONDA EN CALLE ALBORNOSA	88.047,83 €
OBRA EJECUCIÓN DE AEROS NUEVOS PARQUE SAN GINES Y REBUNTO FINAL	62.382,33 €
OBRA RECONSTRUCCIÓN PAVIMENTO EN SAN GONDO	18.280,33 €
OBRA ACERADOS EN PASO DE AYDA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ROTONDA	287.632,01 €
OBRA EJECUCIÓN DE ESPALDO MULTIDIRECCIONALES EN XERESBARRIDA	80.072,33 €
TOTAL	1.206.618,00 €



017551398

## CLASE 8.ª

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR:**

#### **AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS.**

Obra encaminada a la creación de nuevas instalaciones deportivas, ya que las existentes son insuficientes para prestar el servicio de las actividades demandadas. Con el fin de dar respuesta a esta demanda de espacios deportivos, este ayuntamiento pretende construir dos nuevas pistas de tenis, dos pistas de pádel, así como una pequeña pista de frontón para entrenamiento.

El solar donde se proyecta la obra propuesta es propiedad del Ayuntamiento de Guareña, tiene forma irregular y está situado en la parte posterior de las instalaciones existentes con una superficie de 3.121 m<sup>2</sup>.

#### **REFORMA DE EDIFICIO PARA ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN.**

El edificio propuesto para albergar el espacio de creación joven se corresponde con el destinado anteriormente a la instalaciones de escuela taller, situado en la carretera de Almendralejo.

La reforma propuesta está encaminada a mejorar dichas instalaciones, así se verán afectados solados, revestimientos, carpinterías, instalaciones y la adaptación a las normas vigentes de accesibilidad.

#### **ENCAUZAMIENTO DE UN TRAMO DEL ARROYO GUAREÑA Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO.**

La actuación que se propone en este proyecto consta de dos partes fundamentalmente:

- El encauzamiento abierto del Arroyo Guareña desde su encuentro con la carretera BA-604 hasta su paso por las cercanías de las instalaciones deportivas existentes.
- Acondicionamiento del entorno del arroyo, entre cuyas actuaciones se incluyen la pavimentación del camino existente en el margen derecho, creación de un paseo peatonal y recuperación de zonas verdes.

#### **EJECUCIÓN DE ROTONDA EN CALLE ALBERQUILLA.**

La ejecución de una rotonda en la confluencia de las calles Alberquilla, Gamero y Chiriveje, es una actuación necesaria para regular el tráfico y eliminar así los problemas que actualmente presenta.

#### **ASEOS PÚBLICOS EN RECINTO FERIAL Y PARQUE SAN GINÉS.**

Esta obra consiste en la construcción de dos edificios aislados destinados a albergar las instalaciones de aseos públicos en el recinto ferial y el parque San Gines. Estarán dotados de aseos femeninos, masculinos y de minusválidos.



CLASE B1

INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA LEY DE

ABOLICIÓN DE LAS AYUNTAMIENTOS

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

REVISIÓN DEL DISEÑO PARA ESPACIO DE CREACIÓN LOCAL

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

EXCITAMIENTO DE UN TIPO DE AYUNTAMIENTO Y ABOLICIÓN DEL OTRO

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

ABOLICIÓN DE AYUNTAMIENTO EN CALLE ALBERQUILLA

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.

AYUNTAMIENTO EN RECINTO SAN JUAN Y PARQUE SAN JUAN

El presente instrumento de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1978, de 30 de mayo, sobre el régimen local, en lo que respecta a la supresión de los ayuntamientos de menor población que los que se indican en el artículo 101 de dicha Ley.



017551399

## CLASE 8.ª

### REMODELACIÓN DE FACHADA DE C.P. SAN GREGORIO.

Debido al tiempo transcurrido sin someterse a ninguna actuación la fachada del C.P. San Gregorio son apreciables las muestras de deterioro y signos negativos al entorno urbano, por lo que se propone el revestimiento con pintura pétreo de la fachada de este edificio, ensalzando así los valores urbanos de Guareña.

### ACERADOS EN PASEO DE AVDA. CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE ROTONDA.

Esta obra va encaminada a la creación de un paseo peatonal en las medianas existentes en la avenida de la constitución, así como la ejecución de una rotonda en la confluencia de esta avenida con la carretera de Cristina-Guareña.

### EJECUCIÓN DE EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR EN TORREFRESNEDA.

La obra trata de la construcción de un edificio para uso cultural y deportivo, situado en la C/- La Granada de Torrefresneda.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los distintos portavoces manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta la intención del grupo Municipal I.U. de votar a favor de las inversiones propuestas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Agradece a los miembros corporativos el consenso mantenido durante la elaboración y debate de las propuestas. Expone que con estas inversiones se viene a cumplir parte de los programas de los distintos grupos Municipales.

Desde un principio han considerado que las inversiones que se deberían llevar a cabo deberían cumplir varios objetivos.

1º.- Creación de puestos de trabajo.

2º.- Satisfacer necesidades básicas de los ciudadanos. Una de esas necesidades para el grupo Municipal I.U. era el tanatorio. Ahora parece ser que no se incluye en las propuestas de inversiones, fundamentalmente porque ya hay iniciativa privada, para IU éste no es un motivo suficiente, quiere decir que las propuestas Municipales están a expensas de la iniciativa privada, desde hace ya bastante tiempo se ha venido justificando la falta de ejecución y prestación de este servicio en la existencia

de empresas privadas que pretendían llevar a cabo el mismo, pero pasa el tiempo y no se llevan a cabo.

Plantea el Concejal que interviene que en algunos Ayuntamientos los Alcaldes con buen criterio desde su punto de vista han formulado sus propuestas de inversiones teniendo en cuenta además de los objetivos marcados por el Fondo estatal de inversiones en la recuperación posterior de los fondos por las arcas Públicas, por ejemplo con la ejecución de panteones que son necesarios, se invierte, se presta un servicio necesario y posteriormente se recuperan los fondos con su adjudicación.

Volviendo a la exclusión del tanatorio de las propuestas de inversiones, recuerda al Gobierno Municipal que hace años, ese grupo planteaba la realización de un gimnasio Municipal, entonces I.U. se opuso, por entender que existían ya otros gimnasios privados que se podrían ver perjudicados por la competencia pública, y así mismo porque



CLASE B1  
COMUNICACIÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE C. E. EN ESPAÑA

Debido al tiempo transcurrido desde la publicación de la Ley de Presupuestos de 1964, y a la necesidad de actualizar los datos estadísticos y económicos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965, se ha procedido a la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

REVISIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 1965

Esta obra se divide en dos partes: la primera, que trata de la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965, y la segunda, que trata de la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

REVISIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE 1965

La obra trata de la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965, y de la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

La revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965, se ha procedido a la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

El grupo de trabajo formado por el Sr. Director General de Estadística y el Sr. Director General de Presupuestos, ha procedido a la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965, y a la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

Desde los presupuestos de 1964, se ha procedido a la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965, y a la revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

1. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

2. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

3. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

4. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

5. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

6. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.

7. - Revisión de los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración de los presupuestos de 1965.



017551400

## CLASE 8.ª

*Guareña no tenía población como para que el servicio resultara medianamente rentable social y económicamente.*

*Entonces no se tuvo en cuenta el planteamiento realizado por I.U. y se llevó a cabo el Gimnasio Municipal, el tiempo sin embargo ha dado la razón a I.U.*

*Ahora y a la inversa el Gobierno Municipal justifica la no inclusión del Tanatorio en las propuestas de inversiones a financiar por el Fondo Estatal, en la existencia de iniciativa privada.*

*No obstante todo lo anterior y como ya expusiera al principio de su intervención el grupo Municipal I.U. votará a favor de las propuestas presentadas por la Delegación, considerando que todas ellas son necesarias.*

*A continuación corresponde el turno de intervención a D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del Grupo Municipal P.P., quien manifiesta la postura favorable del Grupo Popular, considerando las inversiones propuestas como necesarias y adecuadas, y agradeciendo el consenso mantenido por todos los grupos Municipales a la hora de determinar las inversiones que debían ser propuestas para su ejecución con cargo al fondo estatal, que por ello considera son las más acertadas.*

*A continuación toma la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, quien comienza agradeciendo la presencia de los ciudadanos en la sesión Plenaria y a todos aquellos que siguen y se interesan por los asuntos Municipales a través de la Radio Municipal.*

*Expone que antes de entrar en el fondo de la cuestión querría explicar al portavoz de I.U. las razones por las que se ha decidido al final no incluir el tanatorio entre las inversiones a llevar a cabo por el Fondo estatal de Inversión Local, tal y como ya se ha hecho en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto. Expone el portavoz Socialista que existe una iniciativa privada muy avanzada en cuanto a su tramitación, que no ha iniciado las actuaciones porque legalmente no se podía conceder licencia de obras sin que previamente se concediera el informe favorable de la Comisión de Actividades clasificadas y por ende licencia de apertura. Actualmente se encuentra en la última fase de aprobación. En el supuesto de que el Ayuntamiento hubiera decidido llevar a cabo esta inversión hubiera tenido que seguir los mismos trámites legales con lo que ello supone en cuanto a plazos, y al mismo tiempo no considera que Guareña tenga población suficiente según los porcentajes de fallecimientos para que pudieran funcionar dos empresas de este servicio, teniendo en cuenta que además la Municipal con toda seguridad sería posterior a la iniciación de la actividad por el particular.*

*No obstante el portavoz socialista manifiesta que él se compromete al menos moralmente a que en el supuesto de que la iniciativa privada no llegara a poner en marcha este servicio la Corporación Municipal la acometería a la mayor brevedad posible.*

*En cuanto a lo manifestado por el portavoz de I.U. sobre que otros Alcaldes "han estudiado muy bien", considera el portavoz Socialista que el de Guareña también lo ha estudiado muy bien, y no sólo él sino el resto de Concejales del Gobierno Municipal y de la oposición.*

*En cuanto a la posible propuesta de inversiones en panteones, inicialmente se propuso como inversión a llevar a cabo dentro del fondo, por prioridad de otras inversiones han sido excluidos, entendiéndose además que la ejecución de panteones no requiere disponibilidad económica por parte de las arcas Municipales porque el gasto se recupera, y en gran número no se podía ejecutar por falta de terreno.*





017551401

**CLASE 8.ª**

Respecto a las alusiones formuladas por el portavoz de I.U. en cuanto a la actividad del gimnasio Municipal, responde que el gimnasio tiene una actividad suficiente, teniendo en cuenta que no hay mucha maquinaria, ni superficie para absorber a gran cantidad de usuarios. Por otro lado no considera que el gimnasio Municipal haya hecho algún perjuicio a los gimnasios privados, porque el que existe actualmente cree que funciona bastante bien.

Aclaradas las cuestiones anteriores, manifiesta el portavoz que interviene el voto favorable del grupo Socialista respecto a la relación de obras presentadas a este Pleno, con el ánimo de contribuir como Administración Pública a la reactivación de la economía y del Empleo, en aras de paliar los efectos negativos de una crisis provocada probablemente por la avaricia sin límites de alguno de los sectores económicos más poderosos a nivel mundial. La culpa de esta crisis podrá o no discutirse, la culpa nadie la quiere asumir, y se tiende a colocársela al primero que se descuida, pero los efectos y las consecuencias inmediatas están muy claras, y la están pagando ya las clases menos favorecidas y principalmente los millones de trabajadores que han sido arrojados al paro, al drama del desempleo.

Desde el Gobierno Municipal Socialista esperamos y deseamos que con este Plan de inversiones que hoy se debate en este Pleno y junto a otras medidas tomadas por la mayoría de los Gobiernos de los distintos países que están en situación económica para ello, pueda paliarse en todo o en parte estos efectos negativos.

Con esta relación de obras tratamos de dar respuesta a las inquietudes que casi o sin casi todos los grupos Municipales han venido expresando con más o menos frecuencia, proponiendo o reconociendo su necesidad, para un mayor nivel de prestaciones en diversas áreas Municipales pero que las limitaciones presupuestarias hasta ahora no lo habían permitido.

Para terminar, el portavoz que interviene felicita y agradece a los distintos grupos Municipales sus aportaciones, su comprensión, y su voto a favor así como a los servicios Técnicos Municipales y especialmente al de Obras y Urbanismo que en un tiempo Récord y en época Navideña al medio, han posibilitado que hoy se pueda aprobar un plan de inversiones atractivo y necesario.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA.:**

Aprobar como inversiones a ejecutar con cargo al Fondo Estatal de inversión local las siguientes:

**FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

**INVERSIÓN GLOBAL:** 1.296.616,00 Euros.  
**POBLACIÓN:** 7.326 hab.

**INFRAESTRUCTURAS****PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS INVERSIONES:**



propone a las diferentes Comarcas por el importe de 111.000 euros a la Diputación de Badajoz, para que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

Además, las Comarcas interesadas, mediante el importe que interviene en esta actividad del grupo Socialista, propone a la Diputación de Badajoz que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

En este sentido, la Diputación de Badajoz, propone a las Comarcas que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

Con esta medida se busca mejorar la gestión de las Comarcas, para que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

Para finalizar, se propone a las Comarcas que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

En este sentido, se propone a las Comarcas que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

PARTE SUPLENENTE

Se propone a las Comarcas que se encargue de la gestión de una actividad económica durante un periodo de tres años, en el que se prevé un ingreso neto de 111.000 euros, para ser repartidos entre las Comarcas de forma proporcional a su población.

FONDO LOCAL DE INICIATIVA LOCAL

INICIATIVA LOCAL: 1.000.000,00 euros  
TOTAL: 1.000.000,00 euros

INICIATIVAS

RESUMEN DEL ESTADO DE LAS INICIATIVAS



017551402

CLASE 8.ª

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO	IMPORTE ESTIMADO
<b>OBRA:</b> AMPLIACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS	199.250,00 €.
<b>OBRA:</b> ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN	61.380,83 €.
<b>OBRA:</b> ENCAUZAMIENTO TRAMO ARROYO GUAREÑA Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO	452.656,91 €.
<b>OBRA:</b> EJECUCIÓN DE ROTONDA EN CALLE ALBERQUILLA	59.347,62 €.
<b>OBRA:</b> EJECUCIÓN DE ASEOS PUBLICOS PARQUE SAN GINES Y RECINTO FERIAL	65.989,52 €.
<b>OBRA:</b> REMODELACIÓN FACHADA C.P. SAN GREGORIO	19.380,82 €.
<b>OBRA:</b> ACERADOS EN PASEO DE AVDA. CONSTITUCIÓN Y EJECUCIÓN DE ROTONDA	367.638,01 €.
<b>OBRA:</b> EJECUCIÓN DE EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR EN TORREFRESNEDA	70.972,29 €.
<b>TOTAL</b>	<b>1.296.616,00 €.</b>

**2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE CONSUMO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES Y/O COMARCALES, DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad respecto a este punto del Orden del día.



CLASE B\*

IMPORTE ESTIMADO	DEMONSTRACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO
190.320,00 €	OBRA: REPARACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS
61.980,43 €	OBRA: TRAZADO DE CERCIONES JONAS
422.522,91 €	OBRA: ENCAMBIAMIENTO TRAMO ANCHO LUJANEA Y ADJACENCIAS SATELITIS
20.247,22 €	OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ROTURA EN CALLE ALBERGUELA
22.922,22 €	OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE ASOS FERIALES PASADIZO SAN GUSTO Y SANTIAGO
19.280,22 €	OBRA: RECONSTRUCCIÓN PASADIZO SAN GUSTO
287.622,01 €	OBRA: RECONSTRUCCIÓN EN PASADIZO DE PASADIZO Y SANTIAGO DE ROTURA
20.247,22 €	OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN TORREBRUNGA
1.298.616,00 €	TOTAL

2.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN COMPORTE A LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCA AYUDA EN MATERIA DE COMUNO PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES Y/O COMARCIALES DE DIPUTACIÓN AL COMUNITARIO.

Las presentes cuentas se adjuntan al expediente de licitación que se abre a fin de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley de Contratos de Crédito de Gestión de Servicios de Gestión de Recursos Humanos.



017551404

### CLASE 8.ª

La secretaria informa que la Comisión de Sanidad ha dictaminado por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la solicitud de ayudas con cargo a la orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas en materia de consumo para las oficinas municipales y/o comarcales, de información al consumidor.

A continuación la Presidencia cede la palabra a la Delegada del área a fin de que justifique su propuesta.

D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco delegada del área, expone que se propone cursar solicitud de ayuda a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la concesión de subvención a favor de la Oficina Municipal de Información al Consumidor por importe de once mil setecientos cincuenta Euros, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de Diciembre de 2008, de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Así mismo se propone la aprobación del proyecto comprensivo de las actividades en materia de consumo a desarrollar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Guareña, expuesta en la Comisión Informativa, así como las previsiones de gastos en la misma por importe de veintiún mil setecientos noventa Euros ( 21.790 ).

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González , manifiesta que el voto de I.U. será favorable, si bien le gustaría reflexionar en el debate sobre la memoria y datos económicos presentados por la Delegación. En los siguientes términos:

1º.- La memoria se les ha entregado sin firmar, lo que podría dar a entender que lo ha podido realizar cualquiera.

2º.- Se aprecian errores manifiestos en los resultados presupuestarios comparativos del ejercicio 2008, se observan desviaciones y desfases en la contabilidad realizada sobre los presupuestos del ejercicio anterior.

Considera que los datos deben ser objetivos, salvo que se realicen aleatoriamente para solicitar la subvención.

Supone que no se mandará a la Consejería el comparativo con el presupuesto anterior y las desviaciones producidas porque se haría un ridículo espantoso.

Ruega al Técnico que lo haya realizado que sea más cuidadoso, y así mismo que se firmen las memorias. No obstante lo anterior I.U. votará a favor de la solicitud de subvención.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular manifiesta que una vez aclarado en la Comisión los errores observados en el contenido de la memoria, el voto del grupo Municipal Popular será favorable.

D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista expone que sin perjuicio de que en la Comisión se ha explicado las desviaciones de los presupuestos contenidos en la memoria, está de acuerdo con el concejal de I.U. que debería exigirse un poco más de rigor en la documentación que acompaña a las solicitudes de ayuda en estas materias. Quizás como ya comentara en la Comisión los datos no son exhaustivos porque este tipo de subvenciones no tienen mucha importancia económica, y año tras año se ha venido realizando así.



CLASE 5ª

El presente informe que la Comisión de Estudios ha dictaminado por...

A continuación se describen cada la relación y la fe de la que...

El Sr. José Luis Comesaña... ha sido el encargado de...

El presente informe se refiere al estudio del programa...

A continuación se describen las características...

El Sr. Juan José González... ha sido el encargado de...

1.- La materia de las las materias...

2.- El presente informe se refiere al estudio...

Comisión que los datos son objetivos...

Supone que se ha mantenido el concepto...

Después de lo que se ha visto...

El Sr. Juan José González... ha sido el encargado de...

El Sr. Juan José González... ha sido el encargado de...



017551403

**CLASE 8.ª**

Pide la palabra que le es concedida por la Presidencia, la delegada del área D. Josefa Ruiz Carrasco, para aclarar que la responsable de la memoria como delegada del área, es ella. Que agradece la labor realizada por el Técnico de la OMIC, quien se ha esforzado por informar sobre todas y cada una de las actividades llevadas a cabo a través de la oficina Municipal de Información al consumidor, lamenta que los concejales sólo se hayan fijado en dos errores en los datos económicos observados en los comparativos con el presupuesto 2008.

Aclara que este punto se ha incluido en este Pleno por la urgencia de los plazos para presentar la solicitud de subvención

No obstante considera que se ha remitido suficiente información acerca del servicio, de las actuaciones a llevar a cabo a través de la OMIC y sobre la solicitud de subvención en la memoria remitida.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el Pleno Municipal, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

**Primero.**- Solicitar ayuda a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la concesión de subvención a favor de la Oficina Municipal de Información al Consumidor por importe de once mil setecientos cincuenta Euros, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de Diciembre de 2008, de Presidencia de la Junta de Extremadura.

**Segundo.**- Aprobar el proyecto comprensivo de las actividades en materia de consumo a desarrollar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Guareña, así como las previsiones de gastos en la misma por importe de veintiún mil setecientos noventa Euros ( 21.790 ).

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:30 horas, quedando esta Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña, a 15 de enero de 2009.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López

Fdo.: M<sup>ra</sup> Teresa Román García

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de EXTRAORDINARIO, el día 15 de enero de 2009, queda extendida en 11 folios de la clase 8ª, numerados del 017551394 al 017551404, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M<sup>ra</sup> Teresa Román García.



CLASE 21

Este se declara que se ha acordado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en sesión de 11 de mayo de 2009, en virtud de la propuesta de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, que se apruebe el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

El presente convenio se celebra en virtud de la propuesta de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, que se apruebe el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Y para el oportuno efecto se declara que el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio, se aprueba en su totalidad.

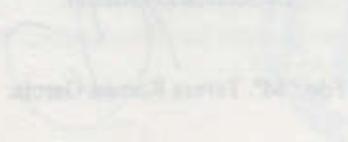
**PARTICIPATIVOS:**

Primer.- Se declara que se ha acordado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en sesión de 11 de mayo de 2009, en virtud de la propuesta de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, que se apruebe el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Y se declara que el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio, se aprueba en su totalidad.



El presente convenio se celebra en virtud de la propuesta de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, que se apruebe el presente convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Badajoz, para el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el ámbito de la cultura y el patrimonio.





017551405

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 3 DE FEBRERO 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
D<sup>a</sup>. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

D<sup>a</sup> Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M<sup>a</sup>. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día tres de febrero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE, 22 DE DICIEMBRE/2008 Y 15 DE ENERO/2009.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer a las Actas de referencia.*

*D. Nicasio Sancho González, formula las siguientes observaciones de errores tipográficos:*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL EN PLENO EL DÍA 3 DE FEBRERO 2005

En la Villa de Mérida, a las 10:00 horas del día tres de febrero de 2005, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Municipal en Pleno...

Preside el acto el Sr. Alcalde, Sr. Juan José López García, acompañado por los señores Sr. José María García y Sr. Juan José López García...

Declaró en primer lugar el Sr. Alcalde, Sr. Juan José López García, que el presente Pleno se celebra en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1363/2004...

Table with 2 columns: ASISTENTES (Attendees) and ASISTENTES (Attendees). Lists names of council members and their respective parties.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL PROCESO DE BORDADOS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE, 23 DE DICIEMBRE Y 13 DE ENERO...

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José López García, propone a los señores concejales que se acuerde la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de noviembre, 23 de diciembre y 13 de enero...

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José López García, propone a los señores concejales que se acuerde la aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de noviembre, 23 de diciembre y 13 de enero...



017551406

### CLASE 8.ª

1º.- En la página 4, del acta de 27 de noviembre, antepenúltimo párrafo segunda línea, donde aparece "muchos" debe corregirse por "muchas".

2º.- En la Pagina 12, antepenúltimo párrafo, ultima línea del acta de 27 de noviembre, igualmente cambiar "mechas" por "muchas".

En el acta de 15 de enero 2009, en la página 6, penúltimo párrafo, en la línea segunda donde aparece "rozones" corregir por "razones".

### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 22 de Diciembre 2008, al 3 de Febrero de 2009, números 184 2008/- 16/2009, ambos inclusive.

Se da cuenta por la Secretaria en informes de interés, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Guareña contra el auto del juzgado de lo contencioso-administrativo.

### 3º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO, PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA CON DESTINO A RIEGO, SOLICITADA POR DON JUAN CARLOS OLIVAS OLIVAS.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la autorización de paso de tuberías de riego por camino Público denominado "CAMINO DE SAN PEDRO", solicitada por D. Juan Carlos Olivas Olivas.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que proceda a defender la propuesta que plantea su delegación.

El delegado del área expone que se trata de solicitud presentada por D. Juan Carlos Olivas Olivas, para pasar tubería de riego de la parcela 409 a la 283, del polígono 47, del Termino Municipal de Guareña, ambas de su propiedad a través de camino público denominado Camino de San Pedro.

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal según el cual:

1º.- El Propietario una vez autorizados los pasos deberá tener en cuenta lo especificado en el informe de la policía Local.

2º.- Las conducciones se colocarán en una zanja de profundidad mínima de 80 cm y 60 cm de ancho, se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de río de una



CLASE B\*

- 1.- En la página 4 del acta de 27 de noviembre anterior se aprobó el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de titular de los terrenos que se describen en el plano de parcelación que se adjunta, debe entregar por escritura..."
- 2.- En la página 12 de la misma sesión se aprobó el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de titular de los terrenos que se describen en el plano de parcelación que se adjunta, debe entregar por escritura..."
- 3.- En la página 18 de la misma sesión se aprobó el siguiente texto: "Se acuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, en su calidad de titular de los terrenos que se describen en el plano de parcelación que se adjunta, debe entregar por escritura..."

2.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CONFERENCIAS DE INTERÉS

La Comisión de Urbanismo y Vivienda ha examinado el expediente de modificación de planes urbanísticos que se adjunta en el presente informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2007, de 16 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz.

El expediente se refiere a la modificación del Plan Urbanístico de Badajoz, en el ámbito de la zona urbanística que se describe en el plano de parcelación que se adjunta.

La Comisión de Urbanismo y Vivienda ha examinado el expediente y ha emitido el presente informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2007, de 16 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA CON DESTINO A RED DE AGUAS POR DON JUAN CARLOS OLIVERA OLIVERA

La Comisión de Urbanismo y Vivienda ha examinado la solicitud de autorización de paso por camino público para la instalación de tubería subterránea con destino a red de aguas, presentada por D. Juan Carlos Olivera Olivera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2007, de 16 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz.

El expediente se refiere a la autorización de paso por camino público para la instalación de tubería subterránea con destino a red de aguas, en el ámbito de la zona que se describe en el plano de parcelación que se adjunta.

La Comisión de Urbanismo y Vivienda ha examinado el expediente y ha emitido el presente informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2007, de 16 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz.

El expediente se refiere a la autorización de paso por camino público para la instalación de tubería subterránea con destino a red de aguas, en el ámbito de la zona que se describe en el plano de parcelación que se adjunta.

La Comisión de Urbanismo y Vivienda ha examinado el expediente y ha emitido el presente informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2007, de 16 de mayo, de la Diputación Provincial de Badajoz.



017551407

### CLASE 8.ª

profundidad mínima de 10 cm, y totalmente recubierto con la misma arena. El resto de Zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado.

3º.- En todo momento el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.

Considerando oportuno en cuanto a la instalación conceder autorización de paso, en base a los informes previos de la Jefatura de la Policía Local siempre y cuando el interesado se comprometa a cumplir con las condiciones impuestas en ambos informes.

Y tras el oportuno debate la Presidencia somete la cuestión a votación resultando aprobada por mayoría absoluta de sus miembros la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA:

Autorizar con las condiciones expuestas en el informe del Técnico Municipal el paso de tubería para riego solicitado por D. Juan Carlos Olivas Olivas, a través del camino público denominado de San Pedro.

Sin perjuicio de la autorización de paso concedida, el interesado deberá previamente a la ejecución de la instalación, solicitar la correspondiente licencia Municipal de obras y depositar la fianza correspondiente.

#### **4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO DENOMINADO CAMINO DE MANCHITA, PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA CON DESTINO A RIEGO, SOLICITADA POR D. LORENZO GARCÍA TRIGUERO.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa dictaminó por unanimidad de sus miembros, con carácter favorable, la autorización de paso de tuberías de riego por camino Público denominado "CAMINO DE MANCHITA", solicitada por D. Lorenzo García Triguero.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que proceda a defender la propuesta que plantea su delegación.

El delegado del área informa de la solicitud presentada por D. Lorenzo García Triguero, para pasar tubería de riego por el camino Público denominado "Camino de la Manchita" que separa las parcelas 126 y 127 del polígono 24, propiedad del solicitante.

En el expediente consta el informe favorable del Técnico Municipal según el cual:

1º.- El Propietario una vez autorizados los pasos deberá tener en cuenta lo especificado en el informe de la policía Local.

2º.- Las conducciones se colocarán en una zanja de profundidad mínima de 80 cm y 60 cm de ancho, se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de río de una profundidad mínima de 10 cm, y totalmente recubierto con la misma arena. El resto de Zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado.

3º.- En todo momento el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.



CLASE B.

profesional menor de 10 eur y totalmente acreditado con la misma suma. Si resulta  
Zajoz se deberá a rellenar con el mismo material del trabajo, debidamente comprobada.  
7.- En este momento el interesado se comprometerá a presentar la suma  
destinada con el mismo material y nivel de acreditación que tiene actualmente.  
Comprobando que en el momento de la realización de la actividad se cumpla con el  
en base a los mismos datos de la ficha local siempre y cuando el  
interesado se comprometa a cumplir con las condiciones expuestas en ambos últimos.

Y por lo expuesto el Sr. Presidente solicita la aprobación de la presente resolución  
ordenada por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz en los términos siguientes:

PARTES INTERESADAS

Además con las condiciones expuestas en el informe del Sr. Presidente el  
para de haberse por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, a través  
del órgano rector de la actividad de la Diputación de Badajoz.  
En función de la autorización de la Diputación de Badajoz, el interesado deberá  
presentarse a la actividad de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con las  
condiciones de la actividad y depositar la suma correspondiente.

4.- SOLICITA DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PUERTO  
DE MONTECAÑO CAMINO DE MANCHA PARA INSTALACIÓN DE TURBINA  
EOLIANA CON DESTINO A RIEGO, SITUADA EN EL TERMINO  
MUNICIPAL DE MANCHA.

La Diputación solicita la aprobación de la presente resolución a fin de que se  
dicten las disposiciones de la Diputación de Badajoz en los términos siguientes:

En consecuencia, el Sr. Presidente solicita la aprobación de la presente resolución de  
sus intereses con carácter favorable, de acuerdo con el informe de la Diputación de  
Badajoz, de acuerdo con el informe de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el  
informe de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el informe de la Diputación de  
Badajoz.

A consecuencia de lo expuesto, el Sr. Presidente solicita la aprobación de la presente  
resolución a fin de que se dicten las disposiciones de la Diputación de Badajoz en los  
términos siguientes:

El Sr. Presidente solicita la aprobación de la presente resolución de la Diputación de  
Badajoz para que se dicten las disposiciones de la Diputación de Badajoz en los  
términos siguientes: que se dicten las disposiciones de la Diputación de Badajoz en los  
términos siguientes:

- 1.- El Sr. Presidente solicita la aprobación de la presente resolución de la Diputación de Badajoz para que se dicten las disposiciones de la Diputación de Badajoz en los términos siguientes:
- 2.- Las condiciones de la actividad de la Diputación de Badajoz en los términos siguientes:
- 3.- En el momento de la realización de la actividad de la Diputación de Badajoz, el interesado deberá cumplir con las condiciones de la actividad de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el informe de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el informe de la Diputación de Badajoz, de acuerdo con el informe de la Diputación de Badajoz.



017551408

### CLASE 8.ª

Considerando oportuno en cuanto a la instalación conceder autorización de paso por camino Vereda de Diego de Llanos, en base a los informes previos de la Jefatura de la Policía Local siempre y cuando el interesado se comprometa a cumplir con las condiciones impuestas en ambos informes.

Y tras el oportuno debate, la Presidencia somete la cuestión a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta de sus miembros la siguiente

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

Autorizar con las condiciones expuestas en el informe del Técnico Municipal el paso de tubería para riego solicitado por D. Lorenzo García Triguero, a través del camino público denominado de San Pedro.

Sin perjuicio de la autorización de paso concedida, el interesado deberá previamente a la ejecución de la instalación, solicitar la correspondiente licencia Municipal de obras y depositar la fianza correspondiente.

#### **5.º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO DENOMINADO PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA BT, SOLICITADA POR S.A.T. MANCHA RETAMAR.**

La Presidencia explica que este punto del Orden del día que aparece en la convocatoria debe ser excluido del acuerdo del Pleno, al tratarse de pista en concentración parcelaria y requerir autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura.

#### **6.º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E Nº 11, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo en relación con este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Obras y Urbanismo dictaminó por unanimidad de sus miembros, con carácter favorable la aprobación definitiva de la delimitación de la U.E Nº 11 en tres A, B y C, estudio de detalle y proyecto de reparcelación de la UE B.

A continuación se concede la palabra a la delegada de obras y urbanismo a fin de que justifique la propuesta presentada por su delegación.

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, expone la propuesta en los siguientes términos: Recuerda que la UE 11, es lo que conocemos por la "Puerta del Sol". Inicialmente, por unanimidad de todos los grupos, en el Pleno de noviembre de 2008. Dicho acuerdo ha estado expuesto al público mediante anuncio publicados en el D.O.E., B.O.P., y en el periódico HOY. Durante el plazo en que el expediente ha estado expuesto al público no



CLASE B

Considerando oportuno en cuanto a la instalación de...

Y para el oportuno debate de...

PARTES DISPOSITIVAS

Ante las necesidades expresadas en el informe del...

5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO MEMORANDO PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA BT. BUCAYADA POR S.A.T. MANANA ESTANAR.

La Presidencia expresa que este punto del Orden del día...

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.R. Nº 11, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARACIÓN

La Presidencia expresa que en relación a la solicitud...

La Secretaría expresa que la Comisión de Obras y...

A continuación se procede a la delegación de...

La Secretaría expresa que en relación a la solicitud...



017551409

## CLASE 8.ª

se han presentado reclamaciones, procede para su aprobación definitiva acuerdo plenario.

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algo que manifestar respecto a este punto del Orden del día y tras el oportuno debate se somete este a votación, resultando por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece concejales que integran el órgano Municipal incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### **PARTE DISPOSITIVA:**

Aprobar con carácter definitivo la redelimitación de la UE 11 de las NNSS de Guareña, en tres U.E., 11 A, B, C, el estudio de detalle y el proyecto de Reparcelación para la ejecución de la U.E 11 B, tramitados por este Ayuntamiento, a instancias de la Agrupación de interés urbanístico U.E. 11 B.

### **7.º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 081 DE GUAREÑA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social en relación con este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Bienestar Social dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación del Convenio de referencia.

A continuación se concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, a fin de que justifique la propuesta presentada por la delegación de Bienestar Social.

D. Jesús Espino Morcillo expone la propuesta en los siguientes términos:

Como se viene llevando a cabo cada año, la Junta ha remitido el Convenio a celebrar entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda para el mantenimiento de los servicios sociales de base, y que previamente a su firma debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El Convenio de referencia es similar al de años anteriores con duración hasta el 31 de diciembre del 2009, en el que se recogen la coordinación de los profesionales y el modo de sustituciones en caso de baja.

En el ANEXO I, se recoge la aportación mensual y anual tanto de la Consejería como de los Ayuntamientos, un total de 69.949,48 Euros de los cuales 55.959,58 €, aporta la Consejería y 13.989,90 €, los Ayuntamientos, en función de los habitantes de cada uno también recogida en el propio convenio.



CLASE 81

se han presentado voluntariamente, quedando para su aprobación definitiva el presente...  
La Comisión presenta a los señores miembros de la Diputación el presente informe...  
responde a este punto del Orden del día y tras el oportuno debate se somete este...  
orden, resuelto por unanimidad de los señores miembros, para que los señores...  
que integran el órgano municipal, mediante la Presidencia y por tanto por...  
absoluta la siguiente:

PARTES DISPOSITIVAS:

Aprueba con carácter definitivo la redacción de la Ley 11 de las 1985 de...  
Leyenda, en sus arts. 11 A, B, C, el estudio de detalle y el proyecto de...  
ordenación para la ejecución de la Ley 11 B, con carácter por...  
definitivo a la Comisión de la Presidencia de la Diputación de Badajoz, 11 B.

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL  
MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL GOBIERNO  
ENTRE LA COMISIÓN DE SALUD Y ENFERMEDADES DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

La Presidencia propone al señores miembros de la Comisión que se acuerde a fin de dar...  
efecto al dictamen emitido por la Comisión ejecutiva de la Comisión Social en relación...  
con este punto del Orden del día.

La Comisión ejecutiva que la Comisión de la Presidencia Social, al haberse por...  
unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación del Convenio de...  
colaboración.

A continuación se procede al señores miembros de la Comisión Social a fin de que...  
participen en propuesta presentada por la Presidencia de la Comisión Social.

D. Los señores miembros ejecutivos se comprometen a las siguientes acciones:

Como se viene haciendo a cada año en esta Junta del territorio de la Comisión...  
celebrar entre la Comisión de la Presidencia Social y el Ayuntamiento de Badajoz...  
Estado Social para el mantenimiento de los servicios sociales...  
de base y que presentamos a su Junta para ser aprobada por el Pleno del...  
Ayuntamiento.

El Convenio de colaboración se suscribe en virtud de los datos que se exponen a...  
31 de diciembre del 2004, en el que se recoge la conformidad de los señores...  
modo de suscripción en caso de pago.

En el ANEXO I se recoge la siguiente memoria y anexos que se le...  
como los señores miembros del Pleno de la Diputación de Badajoz...  
que la Comisión de la Presidencia Social, en función de las...  
de cada una de ellas se acordó en el presente convenio.



017551410

## CLASE 8.ª

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algo que manifestar respecto a este punto del Orden del día y tras el oportuno debate se somete este a votación, resultando por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece concejales que integran el órgano Municipal incluida la Presidencia, y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 081 DE GUAREÑA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.

### 8.º. - MOCIONES.

Por la Presidencia se informa de que se han presentado en el registro del Ayuntamiento dos Mociones del grupo Municipal I.U., concediendo la palabra a su portavoz a fin de que de lectura y defienda cada una de ellas.

D. Ángel Gómez Pérez, pide en primer lugar explicaciones a la Alcaldía de la no presentación ante el Pleno de una Moción presentada por I.U., y que fue retirada a instancias de la Presidencia con el consentimiento de I.U. por no ser el momento más oportuno para su presentación.

### 1.º.- CONDENA INVASIÓN DE GAZA POR EL EJERCITO ISRAELÍ.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., da lectura a la Moción presentada por su grupo Municipal que literalmente expone:

"Los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Guareña manifestamos nuestra más enérgica condena contra el Gobierno Israel y su ejército por la masacre indiscriminada que está realizando al pueblo Palestino.

Al mismo tiempo criticamos a la Unión Europea y a la Organización de las Naciones Unidas por su actitud, poco diligente e impúdica, al no tomar las medidas previas pertinentes para evitarla y la sigan contemplando, sin hacer nada excepto hablar, hasta que Israel haya cumplido todos sus objetivos, la destrucción de Gaza.

No aceptamos las declaraciones realizadas por el portavoz del ejército en Radio Nacional de España el día 13 de enero de 2009, en las que de una manera implícita acusaba al pueblo Español de estar a favor de los terroristas de Hamas y en contra de la actuación bélica que está realizando Israel.

Instamos al Gobierno Español para que expulse de nuestro País al embajador del Gobierno Fascista de Israel.

La Presidencia abre un turno de Intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su parecer respecto a la Moción presentada por I.U.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta respecto a la Moción que el grupo Municipal Popular está de acuerdo con alguna de las cuestiones planteadas, pero no con otras. Expone que sí es cierto que el ejército Israelí,



CLASE B1

El Presidente propone a los Concejales si tienen algo que manifestar respecto a esta parte del Orden del día y tras el oportuno debate se somete este a votación, resultando por unanimidad de los señores concejales, favor de los tres concejales que integran el grupo municipal Partido de Izquierda, y por tanto por mayoría absoluta se aprueba.

**PARTES DEPOSITADAS:**  
AUTORAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL GOBIERNO LOCAL LA COMARCA DE BADAJOZ Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMURA Y EL MANTENIMIENTO DE LA GUARDIA.

2º - MOTIONES

Por la Presidencia se informa de que se han presentado en el registro del Ayuntamiento dos mociones del grupo municipal P.S. con el siguiente texto: por tanto a fin de que se lea y debata cada una de ellas.

La Moción número 1ª dice en su texto: "Señor Presidente, a la hora de la no presentación ante el Pleno de una Moción presentada por P.S. y que se refiera a la instancia de la Presidencia con el consentimiento de P.S. por no ser el momento oportuno para su presentación".

1º - CONDENA INVASIÓN DE CASA POR EL PARTIDO SOCIALISTA

El Sr. Concejales Socialista, con el grupo municipal P.S. de forma que Moción presentada por el grupo municipal que ha sido depositada en el registro de este Sr. Concejales de este Sr. Ayuntamiento de Comarca municipal, nuestra esta moción condena tanto el Gobierno Local y en efecto por la invasión de casa que está teniendo el Partido Socialista.  
Al mismo tiempo criticamos a la Unión Europea y a la Comunidad de las Naciones Unidas por su actitud ante el caso de invasión de casa que estamos presentando para resolver y la gran consecuencia que tiene para el pueblo, tanto que para el pueblo que está sufriendo el abandono de casa.  
No queremos que el Gobierno Local sea el responsable de esta invasión de casa de la fecha el día 13 de mayo de 2008, en los que de una manera injusta, de acuerdo al artículo 25 de la Ley de los Estatutos de la Unión y el artículo 25 de la Ley de la Unión que está teniendo lugar.  
Instamos al Gobierno Local para que expulse de nuestra casa al Partido Socialista.  
Gobierno Partido de Izquierda.

La Presidencia pide un turno de intervención a fin de que los señores de las distintas grupos municipales manifestaran su parecer respecto a la Moción presentada por P.S.

El Sr. Concejales Socialista, portavoz del grupo municipal P.S. manifestando respecto a la Moción que el grupo municipal P.S. ha presentado con el texto de las cuestiones planteadas para no ser otra. Expone que al no ser el momento oportuno para su presentación.



017551411

**CLASE 8.ª**

*está aplastando al pueblo Palestino, pero también habría que preguntarse qué hace el pueblo Palestino para provocar los ataques del ejército Israelí. Como es una cosa entre estados e internacional, el grupo Municipal Popular se abstendrá en la votación de esta Moción.*

*A continuación toma la palabra D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco, Concejala del grupo Municipal Socialista, que tras agradecer la asistencia del público y de los radioyentes expone que el grupo Municipal Socialista no puede más que manifestar su repulsa a los ataques del ejército Israelí contra el pueblo Palestino, y manifestar nuestra repulsa a la reciente invasión de la franja Gaza totalmente aislada de toda ayuda humanitaria que debía llevarle el alivio que necesitan, por el ejército de Israel.*

*No obstante y dicho lo anterior, expone que le hubiera gustado que la Moción se hubiera dejado en el primer párrafo. Respecto a los siguientes párrafos no quiere entrar en más debate, al referirse a la UE, a ONU, o petición de expulsión del embajador, le parece excesivo para el ámbito local. Mantener opiniones, o manifestaciones de esa índole no nos parece adecuado, si nuestro rechazo absoluto a los ataques de Israel, la intención del grupo socialistas será la de votar a favor de la Moción siempre que se retiren de la misma los párrafos siguientes.*

*D. Nicasio Sancho González, toma la palabra para contestar al portavoz del grupo Municipal Popular en los siguientes términos: Lo único que ha hecho el pueblo Palestino es vivir en un geto, condenado a sufrir la política fascista y belicista del Gobierno de Israel.*

*Respecto a las alusiones realizadas por el portavoz Popular en cuanto a qué es lo que ha hecho el pueblo palestino para provocar los ataques de Israel. Le contesta que el pueblo Palestino lo único que ha hecho es vivir en un Geto condenado a sufrir la actitud belicista y fascista que mantiene el gobierno de Israel y su ejército. considera que subyace detrás de las afirmaciones del portavoz popular "¿Qué ha hecho HAMÁS? Tirar cohetes..." la misma idea que si nos remontamos en la historia de España cuando fue invadida, no nos podemos olvidar que nuestro pueblo tenía una soberanía, ya nosotros nos decían en la escuela que el pueblo se defendía contra los invasores con los medios que tenía, con las guerrillas..*

*El pueblo Español hace más de treinta años que lleva sufriendo actos de terrorismo de incalculable destrucción, el terrorismo de ETA, y porque existan terroristas no se puede aplastar al pueblo Vasco. El hecho de que exista el movimiento terrorista Hamás no puede condenar al pueblo Palestino. El Gobierno Israelí actúa contra el pueblo Palestino no sólo contra los terroristas, debería tomar ejemplo de la actuación de nuestros distintos Gobiernos con el terrorismo de ETA.*

*En cuanto a la concejala del grupo Municipal Socialista le responde que la propuesta no está cerrada ni es inamovible, le hubiera gustado consensuarla antes, considera que ha habido tiempo desde que la presentaron, al margen de ello no por ello se puede dejar de reconocer que ha existido una falta de diligencia clara, si los miembros de la ONU hubiesen querido, Israel no hubiera podido intervenir en Palestina, espera OBAMA.*

*No obstante y para demostrar que no están cerrados al consenso I.U. retirará de la Moción los restantes párrafos ( 2,3,4,5 ) y aceptan la propuesta del grupo Municipal Socialista de aprobar la Moción con el primer párrafo.*



CLASE II

with reference to the... (mirrored text)

A commission... (mirrored text)

As a result... (mirrored text)

The... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)

... (mirrored text)



017551412

**CLASE 8.ª**

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, contesta por alusiones al concejal de I.U. y manifiesta que después de escuchar el comparativo efectuado por el Concejal de I.U. que para nada tiene que ver con la situación de Israel, le plantea que hubiera hecho Palestina si contara con el mismo ejército que el de Israel. El grupo Popular está en contra de toda intervención bélica, pero tras escuchar los comparativos efectuados por el concejal de I.U. y a pesar de retirar los párrafos subsiguientes al rechazo de la intervención de Israel frente a Palestina dejando el primer párrafo que era el único con el que podía estar de acuerdo el grupo popular, y considerando que hay otras cosas muy importantes en el mundo y en nuestro ámbito, el grupo Popular votará en contra de la Moción.

D<sup>a</sup>. Josefa Ruiz Carrasco agradece al concejal de I.U. la aceptación de su propuesta y quiere apuntar que si bien la ONU ha sido lenta en su actuación, hay que reconocer que el diálogo va dando sus frutos en Egipto, Siria. Hamás ha aceptado tregua por un año etc...

En cuanto a la posibilidad de haberla consensuado con anterioridad al Pleno, el grupo municipal socialista, se ha reunido, la ha estudiado y de haber tenido una postura clara antes, lo hubieran hecho constar. La concejal termina su intervención agradeciendo el consenso mantenido por el concejal de I.U.

D. Nicasio Sancho González interviene por alusiones dirigiéndose al portavoz del grupo Municipal Popular que la intervención de éste no merece la pena ni contestarse, porque se descalifica por sí misma.

Respecto a la intervención realizada por la Concejala del grupo Municipal Socialista, responde que si se hubiera actuado con la misma premura y diligencia con la que se han reunido los dirigentes internacionales en Washington para solucionar su sistema putrefacto, se hubiera podido evitar la crisis.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción reducida a su primer párrafo, a votación resultando aprobada por mayoría absoluta votos a favor de los concejales asistentes del grupo Municipal Socialista ( 7 ), y de los de I.U. ( 2 ), y en contra de los Concejales que integran el grupo Municipal Popular ( 3 ).

**2ª MOCIÓN.- DESTINAR LOS RECURSOS DINERARIOS, NO DISPONIBLES HASTA AHORA, PROCEDENTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DEL AGUA EN LA ADQUISICIÓN DEL SUELO.**

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U. da lectura a la Moción:

"Teniendo en cuenta la escasez de suelo de propiedad Municipal con que cuenta este Ayuntamiento, destinados a zona residencial e industrial, lo que ha contribuido últimamente al encarecimiento de las viviendas y locales, así como la construcción indiscriminada de inmuebles que no guardan relación conforme a su naturaleza, proponemos.

Que los 450.000 Euros, hasta ahora no disponibles, se destinen este año 2009 a la adquisición de suelo.

Se justifica la presente Moción en la necesidad de adoptar medidas de fomento para reactivar la economía, recordar que un sector económico muy importante es la



El Consejo Municipal de Badajoz, en sesión de día 14 de mayo de 2008, acordó aprobar el presente informe, para ser sometido a votación en el Pleno Municipal de día 21 de mayo de 2008, a fin de aprobar el presente informe y la resolución que se dicte en consecuencia.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.

**3ª FASE - DESTINO DE LOS TERRENOS DE DOMINIO MUNICIPAL EN LA ZONA DE SAN JUAN**

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el grupo municipal de Izquierda Republicana, con el objetivo de informar al Pleno Municipal sobre la situación de los terrenos de dominio municipal que se encuentran en el barrio de San Juan, y la necesidad de regular su uso y destino.



017551413

**CLASE 8.ª**

construcción, que arrastra a otros sectores económicos y los hace funcionar, creemos que desde el Ayuntamiento podemos aportar nuestro granito de arena uniéndonos así a las medidas que están siendo adoptadas por el Gobierno.

Por ello considera que el Canon que en su día fue depositado por Aqualia y de los que restan 450.000 Euros sería conveniente invertirlos en suelo.

Sabe también respecto a este planteamiento que el portavoz del grupo Municipal Socialista le va a recordar que este portavoz estuvo de acuerdo en la inmovilización del dinero, pero a ello ya le responde que en política las circunstancias pueden cambiar y con ellas las decisiones.

También podría recordarle al portavoz socialista que Zapatero prometió el pleno empleo y sin embargo hoy estamos ante una situación absolutamente diferente. Así es cierto que en su día se acordó no utilizar los fondos descritos en cinco años, pero dadas las circunstancias económico sociales actuales, sería una decisión conveniente adoptar medidas para fomentar el desarrollo económico.

Hace unos 30 años el Ayuntamiento de Guareña tenía un capital en Patrimonio Municipal de Suelo, en los tiempos del gobierno de UCD que utilizó poco, en la primera época del gobierno Socialista siendo Alcalde el Sr. Rueda, se utilizó un pequeño porcentaje, posteriormente P.P. y C.D.S. mantuvieron también el patrimonio de suelo, pero desde que el P.S.O.E. retomó el Gobierno, y se ha utilizado más del 80% del Patrimonio Municipal, sin embargo en ningún momento de sus mandatos se ha invertido ni un céntimo en la adquisición de suelo para viviendas protegidas o para suelo industrial.

Quiere recordar que hace unos trece años hizo una propuesta a la Corporación en el sentido de destinar un tanto por ciento en los presupuestos anuales a la adquisición de suelo, y en trece años, no se ha destinado absolutamente nada, y considera que los acuerdos se adoptan para ser cumplidos, por ello la especulación del suelo en manos privadas es atroz, constantes subidas en los precios de viviendas, existiendo un agravio comparativo para la juventud actual para la que se hace inaccesible.

A continuación la Presidencia abre un turno de debate a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su parecer e intención de voto.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta estar de acuerdo en principio con el fondo de la Moción, pero entiende que para llevar a cabo la adquisición de suelo, debe estudiarse qué suelo, a qué precio, porque conoce que con 450.000 Euros en suelo alrededor del núcleo urbano no se adquiere media fanega. También debe tenerse claro, una vez que se adquiera el suelo a qué se va a destinar. Si la moción se plantea con un proyecto claro el PP.

Si la Moción se presentara con un proyecto definido votarían a favor pero en el sentido presentado el grupo Municipal Popular votará en contra.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, contesta por alusiones al portavoz de I.U., expresando que le alega que el portavoz de I.U. conozca sus opiniones y lo que le va a recordar.

No obstante le recuerda el motivo por el que se adoptó el acuerdo de inmovilizar los 450.000 Euros, y se lo explica en los siguientes términos: Se debatía en su día que si el Gobierno Municipal invertía en su legislatura el total del Canon (900.000 Euros), hubiera tenido más oportunidades de ganar las elecciones en el 2007, por eso se acordó



**CLASE B1**  
**CONDOMINIO**

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Oficina de Urbanismo y Obras Públicas, ha iniciado el expediente de declaración de zona de interés social para la realización de un edificio de viviendas de carácter social en la zona de San Juan de los Ríos.

Para ello se ha procedido a la redacción del proyecto de declaración de zona de interés social, que se somete a la aprobación de la Junta de Urbanismo y Obras Públicas.

Este proyecto de declaración de zona de interés social tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda social de las personas que por sus condiciones económicas, sociales o familiares no pueden acceder a la vivienda libre en el mercado.

La Junta de Urbanismo y Obras Públicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la competencia para declarar zonas de interés social y para adoptar las medidas necesarias para facilitar el acceso a la vivienda social de las personas que por sus condiciones económicas, sociales o familiares no pueden acceder a la vivienda libre en el mercado.

En consecuencia, se propone declarar zona de interés social para la realización de un edificio de viviendas de carácter social en la zona de San Juan de los Ríos, que se somete a la aprobación de la Junta de Urbanismo y Obras Públicas. Este proyecto de declaración de zona de interés social tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda social de las personas que por sus condiciones económicas, sociales o familiares no pueden acceder a la vivienda libre en el mercado.

Contra esta resolución que pone fin a este expediente de declaración de zona de interés social, se interpone recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que se reconsidere y se adopte una resolución definitiva en el sentido que se proponga.

A continuación se resume el contenido de las actuaciones realizadas en el expediente de declaración de zona de interés social para la realización de un edificio de viviendas de carácter social en la zona de San Juan de los Ríos.

D. D. Juan Carlos Romero López, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestó que el Ayuntamiento de Badajoz ha iniciado el expediente de declaración de zona de interés social para la realización de un edificio de viviendas de carácter social en la zona de San Juan de los Ríos, que se somete a la aprobación de la Junta de Urbanismo y Obras Públicas. Este proyecto de declaración de zona de interés social tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda social de las personas que por sus condiciones económicas, sociales o familiares no pueden acceder a la vivienda libre en el mercado.

El Sr. portavoz del Grupo Municipal Popular manifestó que el Ayuntamiento de Badajoz ha iniciado el expediente de declaración de zona de interés social para la realización de un edificio de viviendas de carácter social en la zona de San Juan de los Ríos, que se somete a la aprobación de la Junta de Urbanismo y Obras Públicas. Este proyecto de declaración de zona de interés social tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda social de las personas que por sus condiciones económicas, sociales o familiares no pueden acceder a la vivienda libre en el mercado.

El Sr. portavoz del Grupo Municipal Popular manifestó que el Ayuntamiento de Badajoz ha iniciado el expediente de declaración de zona de interés social para la realización de un edificio de viviendas de carácter social en la zona de San Juan de los Ríos, que se somete a la aprobación de la Junta de Urbanismo y Obras Públicas. Este proyecto de declaración de zona de interés social tiene como finalidad facilitar el acceso a la vivienda social de las personas que por sus condiciones económicas, sociales o familiares no pueden acceder a la vivienda libre en el mercado.



017551414

## CLASE 8.ª

dejar inmovilizada parte de las cantidades, el 50% para su utilización por la siguiente Corporación.

Así mismo también era una forma de prevenir la posible sentencia que pudiera recaer en el Contencioso planteado por AGUAGEST, la idea era mantener en reserva esos fondos para el caso de tener que hacer frente a posibles indemnizaciones como así ha sido, según la resolución comentada en asuntos de interés, y que a nadie nos va a gustar pagar.

La resolución del contrato con AGUAGEST, tuvo como objeto evitar que la empresa siguiera haciendo lo que le diera la gana. Si se tiene en cuenta que de haber mantenido el contrato no se hubiera percibido el Canon de 900.000 Euros, aún cuando tengamos que abonar la indemnización reclamada, el Ayuntamiento habría salido beneficiado en 300.000 Euros. Es cierto que si no se hubiera adoptado en su día la resolución del contrato, estaríamos pagando el agua más cara y sin ninguna indemnización, ahora al menos el Ayuntamiento se ha beneficiado con 300.000 Euros de canon.

En cuanto a las alusiones del portavoz de I.U. sobre que los acuerdos de Pleno hay que cumplirlos, le responde que no se acuerda que exista acuerdo plenario sobre el tema, sí existe un compromiso pero no acuerdo expreso determinando porcentajes de inversión en patrimonio. Sí existe un compromiso de acudir al crédito para la adquisición en su caso de patrimonio, y ese compromiso cuando se den las condiciones idóneas seguirá existiendo. El compromiso que existe es invertir en un suelo que sea interesante, que reúna los requisitos que requiera los intereses y necesidades Municipales, y a un precio al que se pueda adquirir, acudiendo al crédito.

Otra historia es a qué se afectaría el suelo, si a viviendas o a suelo industrial, y a qué precio para recuperar la inversión porque hasta la fecha sólo se ha repercutido en los adquirentes el coste de la urbanización, si el precio de enajenación contempla el suelo y la urbanización y a precio de mercado, lo mismo da que promueva el Ayuntamiento que los privados.

El compromiso, es el de la adquisición de un suelo en concreto a través de crédito, y con un proyecto concreto, a un precio que el Ayuntamiento pueda adquirir, con una oferta real, pero así de forma abstracta tal y como se presenta la Moción el grupo Municipal Socialista votará en contra de la Moción presentada por el grupo Municipal I.U., teniendo en cuenta que además los 450.000 Euros podrían tener que utilizarse para abonar la indemnización que determine la sentencia judicial.

D. Ángel Gómez Pérez, pide la palabra para contestar al portavoz Socialista que tras la última declaración de éste sobre todo lo demás, ha echado una parrafada y le parece que no se ha enterado de nada. Le replica que ha expuesto de todo menos lo que concierne a la Moción.

Tiene ciertos apuntes que hacerle, pero entiende que si no se ha enterado la primera vez, no cree que se entere la segunda.

La adquisición de terreno no implica que sitio o que finca se tiene que comprar.

Considera que en la sesión Plenario no se puede determinar que suelo interesaría o no adquirir porque entonces encarecería su precio. Terrenos hay que se venden, lindando al suelo, de carácter no urbanizable, que se puede comprar por ese dinero si no se puede comprar se compra menos, hay suelo en los alrededores del pueblo que son idóneos para ser urbanizados, pero no le va a decir públicamente cuales son porque inmediatamente se encarecería el precio.

El Ayuntamiento puede adquirir suelo no urbanizable para fines determinados y posteriormente tramitar su reclasificación urbanística, con ello se podría paliar la especulación. Hay Alcaldes en otros pueblos que así lo hacen, van adquiriendo el suelo





017551415

## CLASE 8.ª

necesario, lo transforman, lo van enajenando y así recuperando la inversión. Dónde existe suelo público, el precio de la vivienda baja. Esto no ocurre en Guareña dónde la vivienda cuesta una media de 23.000.000, a 6600 ptas/m<sup>2</sup>, cuando hace poco tiempo el mismo tipo de viviendas costaba siete millones de pesetas, le gustaría saber que persona en Guareña puede comprar a ese precio.

Tener inmovilizados 450.000 Euros y no tener suelo era un motivo suficiente para presentar esta Moción antes de conocer la sentencia.

Por otra parte, el contencioso del agua ha sido un error del Gobierno Socialista, que es por donde tenía que haber empezado asumiendo sus errores, se hizo lo que se hizo y como se hizo y por eso hoy no contamos con el canon, cuestión que será objeto de debate en otro Pleno, por eso hoy no podemos tener el dinero para por ejemplo la adquisición de suelo.

Creíamos que con la crisis que hay, con 40 familias que se han quedado fuera de la última promoción de viviendas públicas.

Si hubiéramos tenido suelo se podría haber ofertado a la Junta para que se hicieran viviendas a 60.000 Euros, que se están haciendo en otros pueblos, pero sin suelo eso no se puede hacer.

Hay que ir generando patrimonio al mismo tiempo que se va enajenando a fin de que las corporaciones venideras tengan posibilidades de acción, sin suelo público, todo el suelo se concentra en manos de la iniciativa privada, si seguimos así la juventud no podrá acceder a la vivienda.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, le replica que menos mal que no le había entendido y que no le iba a contestar, porque no iba a entender ni merecía la pena contestarle.

Dice el portavoz de I.U. que el que interviene ha hablado de todo menos de la Moción, pues igual que el portavoz de I.U., en su respuesta a la intervención del portavoz que interviene.

En cuanto a que la Sentencia es un error del Gobierno, le responde que es un error de todos, más del gobierno, por su responsabilidad pero el error es de todos.

El Canon no se ha utilizado desde hace cuatro años y es curioso que sea ahora en las circunstancias actuales, coincidiendo con la crisis, cuando I.U., proponga su utilización. Había una concesión que había que haber resuelto antes, pero moralmente la culpa es de todos. Si no se hubiese planteado problemas y los 900.000 Euros del Canon por la Concesión del agua hubiesen quedado en el Ayuntamiento, esto hubiera sido un mérito de todos, ahora si se pierde el contencioso es responsabilidad del Grupo socialista.

En cuanto al coste de la vivienda y la enajenación de terreno Municipal para hacer viviendas por importe de 60.000 €, le responde que ese precio podría tener la vivienda protegida hace por lo menos dos años, las últimas viviendas protegidas que se han enajenado tienen un precio de alrededor de 78.000 Euros, y usted lo sabe, y no han pagado nada por el suelo que cedió el Ayuntamiento. El hecho de que estas viviendas protegidas cuesten casi el doble no es por el suelo que se ha cedido como antes, sólo se repercute el coste de la urbanización, son otras circunstancias como el ánimo de lucro, el mercado o lo que sea hace que hoy la vivienda tenga doble precio.

No sólo influye el coste del suelo, hay otras circunstancias que hacen que la vivienda sea mucho más cara.

La situación actual no se produce sólo por el precio del suelo, las entidades financieras también tienen mucho que ver.

El hecho de que sea preciso adquirir suelo, lo lleva reclamando año tras año, pero siempre sin propuestas concretas, sin publicidad fuera de Pleno.





017551416

## CLASE 8.ª

Por otro lado y respecto a lo comentado en relación con la situación que se le plantea a la juventud, le responde que a su parecer la juventud tiene hoy unas prestaciones a nivel dotacional que ninguno de los que están aquí pudieron disfrutar en su época.

Que el suelo Municipal se ha agotado es cierto, pero el portavoz de I.U. no ha hecho en ningún momento un planteamiento de oferta concreto, un sitio concreto con un precio determinado, en realidad es que no existe oferta real.

Toma la palabra la Presidencia, quien expone que al recibir la Moción pensó que I.U. iba a plantear una propuesta más atrevida.

El portavoz del grupo Municipal hablaba de que con la mitad de 450.000 Euros, es decir con 225000 Euros se podría comprar suelo no urbanizable. Cincuenta viviendas se hacen en 7.500 m<sup>2</sup>. En rústico el Ayuntamiento puede comprarlo a lo que está estipulado, por Has, nunca compraremos media Hectárea a un precio de 225000 Euros para hacer cincuenta viviendas, eso sería enriquecer a un privado determinado, en todo caso el Ayuntamiento procedería por expropiación. Por 450.000 Euros no sabe el número de hectáreas que el Ayuntamiento podría expropiar.

La última ocasión en la que el Gobierno Municipal enajenó suelo para hacer viviendas de protección de régimen especial, el grupo Municipal I.U. votó en contra

El Ayuntamiento tiene actualmente terrenos, unos 5000 m<sup>2</sup> en frente de la gasolinera para hacer viviendas protegidas, seguro que I.U. diría que no, no se ha iniciado procedimiento alguno porque lamentablemente actualmente los bancos no dan crédito, y eso es lo que nos ha paralizado para hacer viviendas. Ahora mismo podríamos llevar a cabo cincuenta viviendas, pero ahora no se puede acometer por la propia situación descrita.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., replica a D. Juan Carlos Romero Habas que la cuestión de plantear la moción ahora en estos momentos, con una cierta sospecha, sabe el portavoz socialista que la cuestión de invertir en suelo no sale ahora, sino que es una cuestión que año tras año viene reclamando I.U., el suelo es uno de los principales elementos que encarecen la vivienda.

En cuanto al voto desfavorable de I.U. en la última cesión de terrenos, no fue porque estuviera en contra de la construcción de viviendas, sino por la ubicación de los terrenos, cerca del cauce del arroyo que a I.U. le parecen que no son los idóneos para hacer viviendas, éstas deben realizarse en terrenos más seguros y atractivos, ese suelo se podría haber utilizado para otros usos deportivos..., y realizar las viviendas en suelo más seguro. Le pareció Banal el argumento dado en su día por el portavoz socialista cuando expuso que si allí había ya gente viviendo porqué no íbamos a meter allí más, y si se ahogan pues no pasa nada

No obstante, recoge el guante en lo referente a realizar propuestas en concreto, y pondrán en conocimiento del Gobierno Municipal, fuera del conocimiento público, terrenos alrededor del pueblo pueden ser objeto de adquisición, por menos de la mitad de los 450.000 Euros, se puede adquirir mucho terreno.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista responde por alusiones al portavoz de I.U., exponiendo que no tiene más remedio que intervenir porque decir como ha dicho ese portavoz que él sigue poniendo viviendas en el cauce del arroyo y que cuántos más se ahoguen mejor, le parece indigno y más hacerlo en público porque no es verdad a secas. Al menos eso ha entendido decir, y si no lo ha dicho pide disculpas pero así lo ha entendido y así le tiene que contestar.



CLASE B.

Por otro lado y respecto a lo consultado en relación con la situación que se le plantea a la familia, la respuesta que a su respecto le presento tiene que ver con la posibilidad de que algunos de los que están en esta familia desistan de su opción.

Que el modo de proceder de las agencias de crédito, para el préstamo de 111, no ha hecho en ningún momento un planteamiento de crédito concreto, sin más contacto con las partes determinadas, en relación con que se están dando más.

Tanto la familia de Francisco, como alguna que se refiere al hecho de que se da un préstamo con garantía más sencilla.

El préstamo del grupo bancario de que se le está de 120.000 euros en el que se están con 22.000 euros en forma de garantía. Como se indica en el texto, la familia de Francisco puede conseguir a su vez una subvención por las mismas condiciones que la familia de Francisco, pero para hacer un préstamo de 111 euros a un banco de referencia en este caso el Ayuntamiento de Badajoz por un importe de 120.000 euros en caso de que se desista que el Ayuntamiento de Badajoz.

En estos casos en la que el Gobierno de Badajoz quiere estar presente en la gestión de la familia de Francisco, el grupo bancario de 111 está en curso.

El Ayuntamiento tiene actualmente un préstamo de 111 euros de la familia de Francisco para hacer un préstamo de 111 euros que no se ha hecho un préstamo de 111 euros para hacer un préstamo de 111 euros. Y eso es lo que se ha planteado para hacer un préstamo de 111 euros. Pero en caso de que se desista de hacer un préstamo de 111 euros, se puede hacer un préstamo de 111 euros.

El grupo bancario de Francisco quiere hacer un préstamo de 111 euros a la familia de Francisco. Como se indica en el texto, la familia de Francisco puede conseguir a su vez una subvención por las mismas condiciones que la familia de Francisco, pero para hacer un préstamo de 111 euros a un banco de referencia en este caso el Ayuntamiento de Badajoz por un importe de 120.000 euros en caso de que se desista que el Ayuntamiento de Badajoz.

En caso de que se desista de hacer un préstamo de 111 euros, se puede hacer un préstamo de 111 euros. Y eso es lo que se ha planteado para hacer un préstamo de 111 euros. Pero en caso de que se desista de hacer un préstamo de 111 euros, se puede hacer un préstamo de 111 euros.

No obstante, respecto al préstamo de 111 euros a realizar por parte de Francisco, y en relación con el préstamo de 111 euros que se le está de 120.000 euros en forma de garantía. Como se indica en el texto, la familia de Francisco puede conseguir a su vez una subvención por las mismas condiciones que la familia de Francisco, pero para hacer un préstamo de 111 euros a un banco de referencia en este caso el Ayuntamiento de Badajoz por un importe de 120.000 euros en caso de que se desista que el Ayuntamiento de Badajoz.

En caso de que se desista de hacer un préstamo de 111 euros, se puede hacer un préstamo de 111 euros. Y eso es lo que se ha planteado para hacer un préstamo de 111 euros. Pero en caso de que se desista de hacer un préstamo de 111 euros, se puede hacer un préstamo de 111 euros.



017551417

## CLASE 8.ª

Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada por mayoría absoluta, votos en contra de los concejales del grupo Municipal Socialista (7) y popular (3) y a favor votos del grupo Municipal I.U. (2).

La Presidencia informa de resolución de interés, que con anterioridad se le había pasado, con fecha 5 y 10 de enero ha salido periodo alegaciones a los expedientes que se tramitan sobre centrales Térmicas de Zarza y Alange, se ha hecho llegar alegación en nombre de la Corporación, basándonos en el acuerdo adoptado por su día en el Pleno de este Ayuntamiento, dicha alegación a la que se da lectura se ha mandado a las consejerías competentes.

### 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia pregunta a los Concejales si tienen algún Ruego y/o pregunta que formular.

Pide la palabra D. Nicasio Sancho González que le es concedida por la Presidencia para formular las siguientes:

01.- En el Pleno de fecha 26 de Noviembre usted se comprometió a contestarnos por escrito a algunas de las preguntas que le hicimos.

¿Por qué no lo ha hecho, falta de tiempo, por olvido o porque realmente no le ha dado la gana?

En el Pleno ordinario de fecha 26 de Noviembre de 2008 aprobaron ustedes, Concejales de PSOE, "Aceptación canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico por calificación urbanística en el expediente instruido a instancia de Inquiaba, SA., para la construcción de una nave almacén. "(O sea 6.859 Euros en vez de 13.363,73 m2, que le correspondían al Ayuntamiento).

En su intervención la delegada de obra y urbanismo dijo: "En la comisión informativa se barajaron otras posibilidades. No nos dimos cuenta de que la parcela no se puede segregar y, por tanto, no existe más posibilidad que la de aceptar el canon sustitutivo...", lo que a nuestro entender pone de manifiesto de una manera implícita una falta de diligencia o ignorancia inexcusable de los técnicos que, en este caso concreto, tenían que haber informado a los concejales que conforman la comisión.

¿Nos puede usted decir o su Delegada de obras y urbanismo en que Ley, Artículo y Párrafo prescriben que la extensión que le pertenece por Ley al Ayuntamiento, o sea 13.363,73 metros cuadrados es insuficiente para constituir parcela independiente?

¿Quién o quienes son los técnicos al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento que han suscrito tal aseveración?



Y tras el oportuno debate se acordó la siguiente resolución: En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

La presente resolución informa de la aprobación de la presente resolución, que fue aprobada en la sesión anterior, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

2.º. RECURSOS Y PROVISIONES

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.

En consecuencia se acuerda la aprobación de la presente resolución por mayoría absoluta, con lo que se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión anterior.



017551418

## CLASE 8.ª

Puesto que, según ustedes, no se podía segregar esta superficie para constituir parcela independiente, ¿Por qué no se le hizo la propuesta de constituirse en copropietario de la finca en el 15%, exacto que le correspondía?

La Presidencia manifiesta que se responderá por escrito.

D. Nicasio Sancho González le replica que no falta al concejal que suscribe sino a los ciudadanos.

02.- En el acerado de la calle El Rojo, en la travesía de acceso a la urbanización las Eras del Palomar y al Ambulatorio, hay una caja del tendido eléctrico destruida hace mucho tiempo.

¿Cuáles son los motivos por los que no ha sido arreglada, dotándola de la protección necesaria?

¿Será necesario que suceda un hecho luctuoso como sucedió en Oliva de Mérida para que ustedes tomen las medidas pertinentes?

Se le contesta que corresponde a telefónica y ya están avisados, al cabo del año se puede reparar dos o tres veces y el Ayuntamiento siempre avisa a Telefónica.

D. Nicasio Sancho González responde que podría haberlo realizado el Ayuntamiento a costa de la empresa.

La Presidencia expone que si hace tiempo que venía observándose esta situación, lo podría haber puesto en conocimiento del servicio Municipal antes.

D. Nicasio Sancho González, responde que considera que la Policía Local está para eso.

03.- En el Pleno de Octubre de 2007 fue aprobada una moción de Izquierda Unida que consistía en lo que sigue

"QUE LA COMISIÓN DE CULTURA HAGA LA GESTIONES PERTINENTES PARA QUE EL CUADRO DE JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, PINTADO POR UN HIJO DE ESTA LOCALIDAD, VUELVA A LA POSESION DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO PRESUNTO PROPIETARIO DEL MISMO."

Teniendo en cuenta que ha pasado más de un año:

¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente o en su caso el Delegado de cultura, teniendo en cuenta que los acuerdos de Pleno son para cumplirlos, en que estado se encuentra el mencionado acuerdo?

D. Jesús Espino Morcillo, concejal delegado de Cultura responde que la contestación ya se dio en su día, se ha contactado con el autor del cuadro quien informó que el cuadro se encontraba en la sede de la falange, y ésta ignora el paradero del cuadro. No se ha denunciado.

04.- Hace más de un año fue aprobado en Pleno se le realizara una auditoria a la empresa concesionaria del servicio de aguas, AQUALIA, SA.



Presupuesto de inversión para el año 2017 que se aprueba en su totalidad y se autoriza para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

En el momento de la firma de este presupuesto, se han tenido en cuenta los recursos propios y los recursos de otras administraciones públicas que se han estimado para el presente ejercicio.

Queda con los recursos por los que se ha cubierto el presupuesto de inversión para el presente ejercicio, el importe de los recursos propios y los recursos de otras administraciones públicas que se han estimado para el presente ejercicio.

En el momento de la firma de este presupuesto, se han tenido en cuenta los recursos propios y los recursos de otras administraciones públicas que se han estimado para el presente ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

En el momento de la firma de este presupuesto, se han tenido en cuenta los recursos propios y los recursos de otras administraciones públicas que se han estimado para el presente ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

En el momento de la firma de este presupuesto, se han tenido en cuenta los recursos propios y los recursos de otras administraciones públicas que se han estimado para el presente ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus competencias, acuerda aprobar el presente presupuesto de inversión para el año 2017, en su totalidad, y autorizar para su ejecución en el curso de dicho ejercicio.



017551421

### CLASE 8.ª

¿Nos puede decir a los concejales de este Ayuntamiento y a los radio escuchantes a los que el portavoz de su partido, D. Juan Carlos Romero, le gusta tanto dirigirse en cada Pleno, en qué estado se encuentra la auditoría que, "se supone", se le está realizando a mencionada empresa?

La Presidencia concede la palabra a la intervención para que informe del estado de la auditoría.

La intervención manifiesta que hace ocho o diez días se ha recibido escrito de promedio solicitando documentación del concesionario, que se le ha remitido para que facilite cuántos datos han sido requeridos.

05.- Sr. Presidente:

En varias dependencias del inmueble de San Ginés, antiguas escuelas, así como en las instalaciones deportivas de este Ayuntamiento, donde se practica el tenis, algún o algunos días permanecen encendidas las luces durante toda la noche.

¿Nos puede decir, Sr. Presidente o en su caso el responsable del área, a los concejales de este Ayuntamiento y a los radio escuchantes, quién es el responsable del encendido y apagado de estas instalaciones y si la policía municipal le ha puesto en su conocimiento tal hecho?

D. Juan José López Romero, Concejal de Deportes, responde en cuanto a la luz en las instalaciones deportivas que existe un reloj que se enciende y apaga a una hora determinada, actualmente a las 21:00 horas.

D. Jesús Espino Morcillo, concejal de cultura, responde en cuanto a San Ginés no hay responsables de encender y apagar, ya se ha puesto en contacto con las asociaciones para que hagan un uso correcto de las instalaciones y dejen apagadas todas las luces cuando finalicen sus actividades.

06.- Sr. Presidente:

La otra noche pudimos ver al Presidente del Gobierno contestar a las preguntas que les formularon un conjunto de ciudadanos. El Presidente contestó que en reiteradas ocasiones que se iban a realizar más de treinta mil obras públicas.

¿Nos puede usted decir a los concejales a y a los radio escuchantes si entre esas obras se encuentra, la tan necesaria, el ensanchamiento de la Carretera de Guareña a Mérida?

La Presidencia responde que el 5 de enero 2008, se publicó en el DOE consignación presupuestaria de la Consejería de fomento para la obra de referencia.

La Dirección General de Infraestructuras iniciará las expropiaciones en Julio, está previsto para septiembre el deslinde y expropiación de terrenos necesarios.

D. Nicasio Sancho González agradece esta información.

07.- Pregunta qué material se está utilizando en las pistas rurales que se están reformando, porque en algunas con las lluvias la circulación se hace peligrosa.



CLASE 8ª

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento y a los señores de este Ayuntamiento y a los señores de este Ayuntamiento...

La presente cuenta se refiere a los trabajos que se han hecho...

Los trabajos que se han hecho en este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...

El presente informe tiene a los señores de este Ayuntamiento...



017551419

### CLASE 8.ª

*D. Juan Carlos Romero Habas le responde que caliche, efectivamente cuando llueve hay que ir con cuidado porque desliza. Es necesario ir con prudencia en días de lluvia.*

*La Presidencia informa que se ha puesto en conocimiento del jefe de obras, los problemas que se están teniendo en las pistas y lo saben los Técnicos de la Dirección de Infraestructuras.*

*D. Nicasio Sancho González, manifiesta a favor de la Corporación que la adecuación realizada sobre el camino El Lomo es inmejorable.*

*08.- Sr. Presidente:*

*Izquierda Unida presentó en un Pleno una moción que consistía en un estudio global para la ordenación del tráfico en la localidad. Esta moción fue rechazada por ustedes. En sus fundamentos decían que no era necesario porque la ordenación del tráfico estaba, razonablemente bien, que si, puntualmente, queríamos poner aquí o allí un señal, una zona de estacionamiento o cambio de sentido lo pusiéramos en conocimiento de la policía municipal o en el delegado del área.*

*Si le decimos: Que el estacionamiento de vehículos en la calle paralela al Parque Municipal y la autorización en ésta vía de la circulación en doble sentido es un sin sentido; que la travesía desde el Madroño a la Avenida de la Constitución, con la autorización de estacionamiento en ambos lados, en algunos tramos, y la circulación en doble sentido crea con frecuencia un caos circulatorio; que las aceras paralelas a la carretera de Don Benito-Mérida están siempre o casi siempre ocupadas por vehículos y una de ellas, además, con circulación en doble sentido; que el Cruce de la Calle Medellín con la Avenida de San Ginés y calle el Rojo siempre o casi siempre es un peligro potencial por lo mal organizado que está el tráfico; que en el cruce la calle Medellín con la del Rojo, Travesía del Rojo con ésta, salida de la urbanización el palomar no hay pasos de cebra a pesar de la multitud de estudiantes que diariamente tiene que cruzarlas para ir al instituto; que si la carretera de Don Benito y la Avenida de la Constitución no tienen, a nuestro entender los peraltes necesarios para aminorar la velocidad y evitar posibles accidentes; que si en el centro de la localidad hay una exigua zona peatonal; que si en ciertas zonas, no lejanas del Ayuntamiento, hay con reiterada frecuencia, coches estacionados en zona prohibida, cuando y el tiempo que quieren.*

*¿Qué piensa hacer usted o su delegado de Personal y Régimen Interior?*

*D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, concejal delegado de Régimen Interior y Persona, contesta estar de acuerdo con alguna de las cuestiones que plantea el concejal de I.U. y está trabajando en ello, en cuanto a qué pienso hacer, seguir trabajando internamente con la Policía Local.*

*Hay que tener en cuenta que cada día hay más dificultades en la circulación y por ello en su ordenación, muchas veces tomas decisiones para solucionar un problemas y creas otro.*

*Se podría no obstante convocar la Comisión de Régimen Interior para ver estas cuestiones, y darle solución si se le puede dar.*



CLASE B1

El Sr. D. Carlos García Herrería se pregunta por cuáles procedimientos técnicos se han seguido para la construcción de la línea de ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...

El Sr. D. Carlos García Herrería pregunta por los trabajos que se han ejecutado en el ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...

El Sr. D. Carlos García Herrería pregunta por los trabajos que se han ejecutado en el ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...

02 - Sr. Presidente

Según el Sr. D. Carlos García Herrería en un libro que he consultado en un estudio que he hecho para la construcción del ferrocarril de Badajoz a Sevilla se menciona que...

El Sr. D. Carlos García Herrería pregunta por los trabajos que se han ejecutado en el ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...

Que tiene lugar a las 11 horas y 15 minutos de la mañana

El Sr. D. Carlos García Herrería pregunta por los trabajos que se han ejecutado en el ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...

El Sr. D. Carlos García Herrería pregunta por los trabajos que se han ejecutado en el ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...

El Sr. D. Carlos García Herrería pregunta por los trabajos que se han ejecutado en el ferrocarril de Badajoz a Sevilla y se pregunta si el presupuesto de esta obra...



017551420

**CLASE 8.ª**

09.- Sr. Presidente:

¿Nos puede decir el Delegado de Personal y Régimen interior si los acerados de las vías públicas son para la instalación de materiales de construcción y cajas de bebidas o bien para el paso de peatones? ¿Lo ha puesto en su conocimiento la policía Local? ¿Y si lo ha hecho cuales son los motivos fundamentales para que éste no haya tomado las medidas pertinentes?

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro contesta que evidentemente están para uso de los peatones no para instalación de materiales.

Agradece y felicita públicamente al servicio de Policía Local y Guardería Rural que están llevando a cabo funciones importantes en el tema de robo de aceitunas. Por otro lado todos sabemos que últimamente se incrementan los actos vandálicos y haciendo mención el comentario que en muchas ocasiones emite el concejal de I.U. sobre que la Policía Local parece que no ve, aprovecho para felicitar y agradecer también a la Policía Local que el viernes detuvo a unos jóvenes forzando la cerradura de la Guardería San Ginés que ha evitado destrozos que conocemos.

D. Nicasio Sancho González, manifiesta al hilo de las declaraciones del Delegado de Régimen Interior que sería justo y necesario agradecer la colaboración ciudadana, que en la última redada de Rumanos en el cementerio fue un ciudadano el que avisó a la Guardería Rural que a su vez avisó a la Policía Local.

La Presidencia hace un llamamiento a todos a fin de que hagan saber a agricultores y jóvenes la necesidad de pasar ITV de tractores y ciclomotores.

Y no habiendo más preguntas que realizar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 23:00 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, en Guareña a tres de febrero de 2009.

El Alcalde,



Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

La Secretaria,



Fdo.: M<sup>ra</sup>. Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 3 de febrero de 2009, queda extendida en 17 folios de la clase 8.ª, numerados del 017551405 al 017551421, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M<sup>ra</sup>. Teresa Román García.



CLASE 01

02 - Se presenta...
Los datos de la...
de los datos...

1. Presenta...
de los datos...
que están...

2. Presenta...
de los datos...
que en la...

3. Presenta...
de los datos...
de los datos...

4. Presenta...
de los datos...
de los datos...



Fdo. M. Teresa...

Fdo. M. Teresa...

5. Presenta...
de los datos...
de los datos...

Fdo. M. Teresa...



017551422

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 3 DE FEBRERO 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
Dª. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
Dª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
Dª. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

Dª Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

Mª. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 20,00 horas del día tres de febrero de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE, 22 DE DICIEMBRE/2008 Y 15 DE ENERO/2009.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer a las Actas de referencia.*

*D. Nicasio Sancho González, formula las siguientes observaciones de errores tipográficos:*

*1º.- En la página 4, del acta de 27 de noviembre, antepenúltimo párrafo segunda línea, donde aparece "muchos" debe corregirse por "muchas".*



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO  
— EL DIA 3 DE FEBRERO 2004 —

En la Villa de Badajoz, siendo las  
veinte y tres horas del día tres de febrero de  
dos mil cuatro, se reúnen en el Salón de  
Actos de la Casa Consistorial los señores  
Concejales que al margen se expresan,  
con objeto de celebrar sesión ordinaria  
del Pleno de este Ayuntamiento para lo  
que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-  
Presidente Don Rafael S. Castiella López,  
de acuerdo con la convocatoria de la  
Concejalía D. M. Teresa Jiménez  
García.

Después de haberse leído por el  
presidente las propuestas e la  
ordenación del Pleno de febrero de  
dos mil cuatro en el "orden del día",  
se acuerda en consecuencia que se abra  
el expediente de contratación con la  
licitación a los señores Concejales con la  
licitación propuesta y adjudicación en  
consecuencia de acuerdo a resoluciones  
que oportunamente se expidieren.

ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Rafael S. Castiella López
- Concejales:
- D. Juan Carlos Sánchez López
- D. Antonio García López
- D. Juan José López Sánchez
- D. Jesús José Corchero
- D. Francisco Javier Corchero Muñoz
- D. José Miguel Sánchez
- D. Leopoldo Corchero Sánchez
- D. Miguel Ángel López Corchero
- D. María Dolores Corchero
- D. Ángel Corchero López
- D. Nicolás Sánchez Corchero
- D. Antonio Sánchez Corchero
- D. Jesús Sánchez Corchero
- Interventor
- D. Pedro Antonio Corchero
- Secretaría
- M. Teresa Jiménez García

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDEN DE NOMBRAMIENTOS DE LAS  
ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27  
DE NOVIEMBRE, 28 DE DICIEMBRE 2003 Y 18 DE ENERO 2004.

La Presidencia propone a los Concejales si tienen alguna observación que  
hacer a las Actas de referencias.

D. Nicolás Sánchez Corchero propone las siguientes resoluciones de trámite  
propuestas:

1.ª En la página 4 del acta de 27 de noviembre, última, última, última, última, última  
segunda línea donde aparece "última" debe leerse por "último".



017551423

## CLASE 8.ª

2º.- En la Pagina 12, antepenúltimo párrafo, última línea del acta de 27 de noviembre, igualmente cambiar "mechas" por "muchas".

En el acta de 15 de enero 2009, en la página 6, penúltimo párrafo, en la línea segunda donde aparece "rozones" corregir por "razones".

### PARTES POSITIVA:

#### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 22 de Diciembre 2008, al 3 de Febrero de 2009, números 184 2008/- 16/2009, ambos inclusive.

Se da cuenta por la Secretaria en informes de interés, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Guareña contra el auto del juzgado de lo contencioso-administrativo.

#### 3º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO, PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA CON DESTINO A RIEGO, SOLICITADA POR DON JUAN CARLOS OLIVAS OLIVAS.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la autorización de paso de tuberías de riego por camino Público denominado "CAMINO DE SAN PEDRO", solicitada por D. Juan Carlos Olivas Olivas.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que proceda a defender la propuesta que plantea su delegación.

El delegado del área expone que se trata de solicitud presentada por D. Juan Carlos Olivas Olivas, para pasar tubería de riego de la parcela 409 a la 283, del polígono 47, del Termino Municipal de Guareña, ambas de su propiedad a través de camino público denominado Camino de San Pedro.

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal según el cual:

1º.- El Propietario una vez autorizados los pasos deberá tener en cuenta lo especificado en el informe de la policía Local.

2º.- Las conducciones se colocarán en una zanja de profundidad mínima de 80 cm y 60 cm de ancho, se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de río de una profundidad mínima de 10 cm, y totalmente recubierto con la misma arena. El resto de Zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado.

3º.- En todo momento el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.



En el caso de la 12 de mayo 2007, en la página 6 posición jurídica, en la línea segunda donde aparece "casos", insertar por "casos".

21.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CONFERENCIAS DE INTERÉS

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que se adoptan en uso de sus facultades, en virtud de las 27 de Diciembre 2006, de 1 de Febrero de 2007, número 184/2007-184/2007, y de 18 de Febrero de 2007.

Se da cuenta por la Secretaría de Informes de Interés de la resolución adoptada por la Junta de la Conferencia-Asesoramiento del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por la que se autoriza parcialmente el recurso de amparo municipal por el Ayuntamiento de Garza de la Junta de Interés de la Conferencia-Asesoramiento.

22.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO RÚRICO PARA INSTALACIÓN DE TURBINA EOLIANA CON DESTINO A RIEGO SOLICITADA POR DON JUAN CARLOS OLIVERA OLIVERA

La Presidencia comanda al informe a la Secretaría que, en virtud de lo que se indica al respecto de la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento Técnico y Ambiental.

La Secretaría informa que la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento Técnico y Ambiental, en su reunión de 14 de Mayo de 2007, ha acordado autorizar el paso por camino rural para la instalación de una turbina eólica en el terreno de titularidad de Don Juan Carlos Olivera Olivera, solicitada por D. Juan Carlos Olivera Olivera.

A continuación se presenta este informe a D. Francisco Javier Carrero Carrero, a fin de que proceda a adoptar la resolución que oportunamente se dicte.

El día 14 de Mayo de 2007 se expone que se trata de solicitud presentada por D. Juan Carlos Olivera Carrero para pasar por el camino de riego de la parcela 403 a la 382, del polígono 47 del Termino Municipal de Garza, donde se ha presentado a efectos de cumplir con los requisitos exigidos por el Ayuntamiento de Garza.

1.- El propietario una vez autorizadas las obras deberá tener en cuenta lo establecido en el orden de la orden local.

2.- Las construcciones se colocarán en una zona de protección mínima de 80 m y 50 m de ancho, se instalará después en un área de zona de protección de un ancho de protección mínima de 10 m y totalmente respetando con la línea aérea. El resto de zona se instalará a 10 m del mismo material del terreno, debidamente compactado.

3.- En todo momento el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tuvo originalmente.



017551424

## CLASE 8.ª

Considerando oportuno en cuanto a la instalación conceder autorización de paso, en base a los informes previos de la Jefatura de la Policía Local siempre y cuando el interesado se comprometa a cumplir con las condiciones impuestas en ambos informes.

Y tras el oportuno debate la Presidencia somete la cuestión a votación resultando aprobada por mayoría absoluta de sus miembros la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Autorizar con las condiciones expuestas en el informe del Técnico Municipal el paso de tubería para riego solicitado por D. Juan Carlos Olivás Olivás, a través del camino público denominado de San Pedro.

Sin perjuicio de la autorización de paso concedida, el interesado deberá previamente a la ejecución de la instalación, solicitar la correspondiente licencia Municipal de obras y depositar la fianza correspondiente.

### 4º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO DENOMINADO CAMINO DE MANCHITA, PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA SUBTERRÁNEA CON DESTINO A RIEGO, SOLICITADA POR D. LORENZO GARCÍA TRIGUERO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa dictaminó por unanimidad de sus miembros, con carácter favorable, la autorización de paso de tuberías de riego por camino Público denominado "CAMINO DE MANCHITA", solicitada por D. Lorenzo García Triguero.

A continuación la Presidencia cede la palabra a D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que proceda a defender la propuesta que plantea su delegación.

El delegado del área informa de la solicitud presentada por D. Lorenzo García Triguero, para pasar tubería de riego por el camino Público denominado "Camino de la Manchita" que separa las parcelas 126 y 127 del polígono 24, propiedad del solicitante.

En el expediente consta el informe favorable del Técnico Municipal según el cual:

1º.- El Propietario una vez autorizados los pasos deberá tener en cuenta lo especificado en el informe de la policía Local.

2º.- Las conducciones se colocarán en una zanja de profundidad mínima de 80 cm y 60 cm de ancho, se instalará apoyado en un lecho de arena lavada de río de una profundidad mínima de 10 cm, y totalmente recubierto con la misma arena. El resto de Zanja se volverá a rellenar con el mismo material del terreno, debidamente compactado.

3º.- En todo momento el interesado se comprometerá a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabados que tiene actualmente.

Considerando oportuno en cuanto a la instalación conceder autorización de paso por camino Vereda de Diego de Llanos, en base a los informes previos de la Jefatura de la Policía Local siempre y cuando el interesado se comprometa a cumplir con las condiciones impuestas en ambos informes.



Considerando que...

Y tras el oportuno debate...

PORTE DISPOSITIVA

Ante las condiciones expuestas en el informe del Comité Municipal de...

4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO DENOMINADO CAMINO DE MANCHITA, PARA INSTALACIÓN DE TORREJA BUSTERRAMA CON DESTINO A RIEGO, SOLICITADA POR D. JORNEO GARCIA TRINERO.

La Presidencia concede la petición a la instancia que acompaña a las...

La Presidencia informa que la Comisión Informadora dictaminó por unanimidad...

A continuación la Presidencia pide la petición a D. JORNEO GARCIA...

El delegado del área informará de la solicitud presentada por D. JORNEO GARCIA...

En el expediente consta el informe favorable del Técnico Municipal según el cual...

17.- El Presidente toma una decisión por la que se concede la petición...

18.- Las conclusiones se comunican en una copia de conformidad al artículo 30...



017551425

## CLASE 8.ª

Y tras el oportuno debate, la Presidencia somete la cuestión a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta de sus miembros la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Autorizar con las condiciones expuestas en el informe del Técnico Municipal el paso de tubería para riego solicitado por D. Lorenzo García Triguero, a través del camino público denominado de San Pedro.

Sin perjuicio de la autorización de paso concedida, el interesado deberá previamente a la ejecución de la instalación, solicitar la correspondiente licencia Municipal de obras y depositar la fianza correspondiente.

### 5.º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO DENOMINADO PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA BT, SOLICITADA POR S.A.T. MANCHA RETAMAR.

La Presidencia explica que este punto del Orden del día que aparece en la convocatoria debe ser excluido del acuerdo del Pleno, al tratarse de pista en concentración parcelaria y requerir autorización del órgano competente de la Junta de Extremadura.

### 6.º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E Nº 11, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo en relación con este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Obras y Urbanismo dictaminó por unanimidad de sus miembros, con carácter favorable la aprobación definitiva de la delimitación de la U.E. Nº 11 en tres A, B y C, estudio de detalle y proyecto de reparcelación de la UE B.

A continuación se concede la palabra a la delegada de obras y urbanismo a fin de que justifique la propuesta presentada por su delegación.

Dª Antonia Quirós García, expone la propuesta en los siguientes términos: Recuerda que la UE 11, es lo que conocemos por la "Puerta del Sol". Inicialmente, por unanimidad de todos los grupos, en el Pleno de noviembre de 2008. Dicho acuerdo ha estado expuesto al público mediante anuncio publicados en el D.O.E., B.O.P, y en el periódico HOY. Durante el plazo en que el expediente ha estado expuesto al público no se han presentado reclamaciones, procede para su aprobación definitiva acuerdo plenario.

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algo que manifestar respecto a este punto del Orden del día y tras el oportuno debate se somete este a



En el punto de debate se ha debatido sobre la creación de un...

**PARTICIPACIÓN**  
En el punto de debate se ha debatido sobre la creación de un...

**5ª.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PASO POR CAMINO PÚBLICO DENOMINADO PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA EN SOLICITADA POR S.A.T. MANCHA BETAIR**

La Presidencia explica que este punto del Orden del día que aparece en la...

**6ª.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.E. Nº 14, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN**

La Presidencia explica que se trata de la solicitud de aprobación definitiva...

La Presidencia informa que la Comisión de Orden y Urbanismo dictaminó por...

A continuación se procede a debatir la solicitud de aprobación definitiva...

La Presidencia explica que se trata de la solicitud de aprobación definitiva...

La Presidencia pregunta a los señores si tienen alguna pregunta...



017551426

## CLASE 8.ª

votación, resultando por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece concejales que integran el órgano Municipal incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar con carácter definitivo la redelimitación de la UE 11 de las NNSS de Guareña, en tres U.E., 11 A, B, C, el estudio de detalle y el proyecto de Reparcelación para la ejecución de la U.E 11 B, tramitados por este Ayuntamiento, a instancias de la Agrupación de interés urbanístico U.E. 11 B.

### 7.º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 081 DE GUAREÑA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social en relación con este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Bienestar Social dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación del Convenio de referencia.

A continuación se concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, a fin de que justifique la propuesta presentada por la delegación de Bienestar Social.

D. Jesús Espino Morcillo expone la propuesta en los siguientes términos:

Como se viene llevando a cabo cada año, la Junta ha remitido el Convenio a celebrar entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Ayuntamiento de Guareña y la Entidad Local Menor de Torrefresneda para el mantenimiento de los servicios sociales de base, y que previamente a su firma debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El Convenio de referencia es similar al de años anteriores con duración hasta el 31 de diciembre del 2009, en el que se recogen la coordinación de los profesionales y el modo de sustituciones en caso de baja.

En el ANEXO I, se recoge la aportación mensual y anual tanto de la Consejería como de los Ayuntamientos, un total de 69.949,48 Euros de los cuales 55.959,58 €, aporta la Consejería y 13.989,90 €, los Ayuntamientos, en función de los habitantes de cada uno también recogida en el propio convenio.

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algo que manifestar respecto a este punto del Orden del día y tras el oportuno debate se somete este a votación, resultando por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece concejales que integran el órgano Municipal incluida la Presidencia, y por tanto por mayoría absoluta la siguiente



CLASE B1

voluntad, remitiendo por intermedio de las autoridades locales de los respectivos municipios que integran el órgano municipal, toda la documentación y por tanto por mayoría absoluta la siguiente:

PARTES DISPOSITIVAS:

Aprueba con carácter definitivo el establecimiento de la UE 13 de los ANOS de Gestión en tres U.E. II A, B, C el estudio de detalle y el proyecto de Ejecución para la gestión de la U.E. II B, remitiendo por este Ayuntamiento a instancias de la Agencia de Inversión Agraria I.A. II B.

7º. APROBACIÓN GOBIERNO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 034 DE GUERRA ENTRE LA COMARCAS DE JUALADA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ESTREMATURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

La presente acuerdo se adopta en sesión de la Comisión de Inversión Social en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de Estremadura con este punto del Orden del día.

La presente acuerdo que el Comité de Inversión Social de este Ayuntamiento de sus miembros con carácter previo la aprobación del Consejo de Inversión.

A continuación se remite la presente al punto 13, para su aprobación en el día de la sesión de la Comisión de Inversión Social.

D. Este órgano municipal aprueba la presente en las siguientes condiciones:

Como se puede observar a cada una de las U.E. que se remite al Consejo de Inversión Social de la Comarca de Jualada y Empleo y el Ayuntamiento de Estremadura Local, para el mantenimiento de los servicios sociales de base, y que por tanto, se se firma con este acuerdo por el Ayuntamiento de Estremadura.

El Consejo de Inversión Social se reúne al día siguiente con duración hasta el 31 de diciembre del 2008, en el que se remite la documentación de los presupuestos y el resto de documentos en caso de ser.

En el ANEXO I se recoge la descripción detallada y su valor de la Comarca de los Ayuntamientos, un total de 69.948,48 euros de los cuales 22.922,58 euros de los Ayuntamientos y 47.025,90 euros de los Ayuntamientos de la Comarca de Jualada y Empleo, en función de los resultados de cada uno también recogido en el propio convenio.

La presente acuerdo a los Comités de Inversión Social de los municipios que integran el órgano municipal, toda la documentación y por tanto por mayoría absoluta la siguiente:



017551427

## CLASE 8.ª

### PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 081 DE GUAREÑA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.

### 8.º. - MOCIONES.

Por la Presidencia se informa de que se han presentado en el registro del Ayuntamiento dos Mociones del grupo Municipal I.U., concediendo la palabra a su portavoz a fin de que de lectura y defensa cada una de ellas.

D. Ángel Gómez Pérez, pide en primer lugar explicaciones a la Alcaldía de la no presentación ante el Pleno de una Moción presentada por I.U., y que fue retirada a instancias de la Presidencia con el consentimiento de I.U. por no ser el momento más oportuno para su presentación.

### 1.º.- CONDENA INVASIÓN DE GAZA POR EL EJERCITO ISRAELÍ.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., da lectura a la Moción presentada por su grupo Municipal que literalmente expone:

"Los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Guareña manifestamos nuestra más enérgica condena contra el Gobierno Israel y su ejército por la masacre indiscriminada que está realizando al pueblo Palestino.

Al mismo tiempo criticamos a la Unión Europea y a la Organización de las Naciones Unidas por su actitud, poco diligente e impúdica, al no tomar las medidas previas pertinentes para evitarla y la sigan contemplando, sin hacer nada excepto hablar, hasta que Israel haya cumplido todos sus objetivos, la destrucción de Gaza.

No aceptamos las declaraciones realizadas por el portavoz del ejército en Radio Nacional de España el día 13 de enero de 2009, en las que de una manera implícita acusaba al pueblo Español de estar a favor de los terroristas de Hamas y en contra de la actuación bélica que está realizando Israel.

Instamos al Gobierno Español para que expulse de nuestro País al embajador del Gobierno Fascista de Israel.

La Presidencia abre un turno de Intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su parecer respecto a la Moción presentada por I.U.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta respecto a la Moción que el grupo Municipal Popular está de acuerdo con alguna de las cuestiones planteadas, pero no con otras. Expone que sí es cierto que el ejército Israelí, está aplastando al pueblo Palestino, pero también habría que preguntarse qué hace el pueblo Palestino para provocar los ataques del ejército Israelí. Como es una cosa entre estados e internacional, el grupo Municipal Popular se abstendrá en la votación de esta Moción.



PARTES DISPOSITIVAS:
AFORAR EL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL DEPARTAMENTO DE LA COMISARIA DE
IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO
DE CÁDIZ

37.- MOCIONES

Por la presente se informa de que se han presentado en el registro del
Ayuntamiento de Mérida del grupo municipal U.L. con número de acta 2. en
fecha 14 de mayo de 2009 y número de expediente 10.000/09.

El Sr. Alcalde, Sr. D. Juan José Rodríguez, ha acordado en el pleno de
abril de 2009, el Plan de Igualdad presentado por U.L. y que fue retirado a
instancias de la Presidencia del Ayuntamiento de U.L. por no ser el momento más
oportuno para su presentación.

17.- CONDEMA INVASIÓN DE CASA POR EL EJERCITO ISRAELI

D. María García González, concejal titular del grupo municipal U.L., da lectura a la
misma presentada por su grupo municipal que literalmente expresa:
"Los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Mérida manifestamos
nuestra más amplia condena contra el Ejercito Israelí y su acción por la
invasión de la casa de la familia García."

Al mismo tiempo expresamos a la Unión Europea y a la Organización de las
Naciones Unidas por su actitud, poco diligente e imparcial al no tomar las medidas
necesarias para evitar y la gran preocupación, sin hacer nada excepto
hablar, hasta que fueran cumplidos todos sus objetivos, la destrucción de Gaza.

En consecuencia las actuaciones realizadas por el gobierno del Estado en relación
con el conflicto de Gaza, en los meses de 2008, en los que se han realizado ataques
aerios al pueblo Palestino de Gaza o por el Ejercito de Israel y en contra de
la comunidad palestina que esta viviendo en Gaza.

Instamos al Gobierno Español para que expulse de nuestro país al ejercito del
Gobierno Palestino de Gaza.

La Presidencia tiene un turno de intervención a fin de que las mociones de los
distintos grupos municipales tengan su respectivo número en la Mesa de Presentación
por U.L.

D. Leopoldo García Martín, portavoz del grupo municipal U.L., manifiesta respecto
a la Moción que el Grupo Municipal Poptica está de acuerdo con alguna de las
condiciones planteadas, pero no con otras. Expone que si es cierto que el ejército israelí
está operando en el pueblo Palestino, pero también indica que preguntarse qué hace el
pueblo Palestino para provocar los ataques del ejército israelí. Como se sabe, cada vez
se destruyen e internan al grupo Municipal Poptica se abaratan en la actuación de esta
Moción.



017551428

**CLASE 8.ª**

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco, Concejala del grupo Municipal Socialista, que tras agradecer la asistencia del público y de los radioyentes expone que el grupo Municipal Socialista no puede más que manifestar su repulsa a los ataques del ejército Israelí contra el pueblo Palestino, y manifestar nuestra repulsa a la reciente invasión de la franja Gaza totalmente aislada de toda ayuda humanitaria que debía llevarle el alivio que necesitan, por el ejército de Israel.

No obstante y dicho lo anterior, expone que le hubiera gustado que la Moción se hubiera dejado en el primer párrafo. Respecto a los siguientes párrafos no quiere entrar en más debate, al referirse a la UE, a ONU, o petición de expulsión del embajador, le parece excesivo para el ámbito local. Mantener opiniones, o manifestaciones de esa índole no nos parece adecuado, sí nuestro rechazo absoluto a los ataques de Israel, la intención del grupo socialistas será la de votar a favor de la Moción siempre que se retiren de la misma los párrafos siguientes.

D. Nicasio Sancho González, toma la palabra para contestar al portavoz del grupo Municipal Popular en los siguientes términos: Lo único que ha hecho el pueblo Palestino es vivir en un geto, condenado a sufrir la política fascista y belicista del Gobierno de Israel.

Respecto a las alusiones realizadas por el portavoz Popular en cuanto a qué es lo que ha hecho el pueblo palestino para provocar los ataques de Israel. Le contesta que el pueblo Palestino lo único que ha hecho es vivir en un Geto condenado a sufrir la actitud belicista y fascista que mantiene el gobierno de Israel y su ejército. considera que subyace detrás de las afirmaciones del portavoz popular "¿Qué ha hecho HAMÁS? Tirar cohetes..." la misma idea que si nos remontamos en la historia de España cuando fue invadida, no nos podemos olvidar que nuestro pueblo tenía una soberanía, ya nosotros nos decían en la escuela que el pueblo se defendía contra los invasores con los medios que tenía, con las guerrillas..

El pueblo Español hace más de treinta años que lleva sufriendo actos de terrorismo de incalculable destrucción, el terrorismo de ETA, y porque existan terroristas no se puede aplastar al pueblo Vasco. El hecho de que exista el movimiento terrorista Hamás no puede condenar al pueblo Palestino. El Gobierno Israelí actúa contra el pueblo Palestino no sólo contra los terroristas, debería tomar ejemplo de la actuación de nuestros distintos Gobiernos con el terrorismo de ETA.

En cuanto a la concejala del grupo Municipal Socialista le responde que la propuesta no está cerrada ni es inamovible, le hubiera gustado consensuarla antes, considera que ha habido tiempo desde que la presentaron, al margen de ello no por ello se puede dejar de reconocer que ha existido una falta de diligencia clara, si los miembros de la ONU hubiesen querido, Israel no hubiera podido intervenir en Palestina, espera OBAMA.

No obstante y para demostrar que no están cerrados al consenso I.U. retirará de la Moción los restantes párrafos ( 2,3,4,5 ) y aceptan la propuesta del grupo Municipal Socialista de aprobar la Moción con el primer párrafo.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, contesta por alusiones al concejal de I.U. y manifiesta que después de escuchar el comparativo efectuado por el Concejal de I.U. que para nada tiene que ver con la situación de Israel, le plantea que hubiera hecho Palestina si contara con el mismo ejército que el de Israel. El grupo Popular está en contra de toda intervención bélica, pero tras escuchar los comparativos efectuados por el concejal de I.U. y a pesar de retirar los párrafos



A continuación se da a conocer el informe de la Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, que tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

No obstante y dado lo anterior, se informa de que la Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

La Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

Respecto a las conclusiones vertidas por el grupo municipal de Badajoz en la sesión pública celebrada el día 17 de mayo de 1981, se informa de que la Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

El grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

En cuanto a la Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, se informa de que la Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

No obstante y para demostrar que en esta Comisión de Estudios del grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.

El grupo municipal de Badajoz, tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981, ha acordado emitir el presente informe, en virtud de las conclusiones a las que ha llegado tras haberse reunido en sesión pública el día 17 de mayo de 1981.



017551429

## CLASE 8.ª

subsiguientes al rechazo de la intervención de Israel frente a Palestina dejando el primer párrafo que era el único con el que podía estar de acuerdo el grupo popular, y considerando que hay otras cosas muy importantes en el mundo y en nuestro ámbito, el grupo Popular votará en contra de la Moción.

D<sup>a</sup>. Josefa Ruiz Carrasco agradece al concejal de I.U. la aceptación de su propuesta y quiere apuntar que si bien la ONU ha sido lenta en su actuación, hay que reconocer que el diálogo va dando sus frutos en Egipto, Siria. Hamás ha aceptado tregua por un año etc...

En cuanto a la posibilidad de haberla consensuado con anterioridad al Pleno, el grupo municipal socialista, se ha reunido, la ha estudiado y de haber tenido una postura clara antes, lo hubieran hecho constar. La concejal termina su intervención agradeciendo el consenso mantenido por el concejal de I.U.

D. Nicasio Sancho González interviene por alusiones dirigiéndose al portavoz del grupo Municipal Popular que la intervención de éste no merece la pena ni contestarse, porque se descalifica por sí misma.

Respecto a la intervención realizada por la Concejala del grupo Municipal Socialista, responde que si se hubiera actuado con la misma premura y diligencia con la que se han reunido los dirigentes internacionales en Washington para solucionar su sistema putrefacto, se hubiera podido evitar la crisis.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción reducida a su primer párrafo, a votación resultando aprobada por mayoría absoluta votos a favor de los concejales asistentes del grupo Municipal Socialista ( 7 ), y de los de I.U. ( 2 ), y en contra de los Concejales que integran el grupo Municipal Popular ( 3 ).

### 2ª MOCIÓN.-

**DESTINAR LOS RECURSOS DINERARIOS, NO DISPONIBLES HASTA AHORA, PROCEDENTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DEL AGUA EN LA ADQUISICIÓN DEL SUELO.**

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U. da lectura a la Moción:

"Teniendo en cuenta la escasez de suelo de propiedad Municipal con que cuenta este Ayuntamiento, destinados a zona residencial e industrial, lo que ha contribuido últimamente al encarecimiento de las viviendas y locales, así como la construcción indiscriminada de inmuebles que no guardan relación conforme a su naturaleza, proponemos.

Que los 450.000 Euros, hasta ahora no disponibles, se destinen este año 2009 a la adquisición de suelo.

Se justifica la presente Moción en la necesidad de adoptar medidas de fomento para reactivar la economía, recordar que un sector económico muy importante es la construcción, que arrastra a otros sectores económicos y los hace funcionar, creemos que desde el Ayuntamiento podemos aportar nuestro granito de arena uniéndonos así a las medidas que están siendo adoptadas por el Gobierno.

Por ello considera que el Canon que en su día fue depositado por Aqualia y de los que restan 450.000 Euros sería conveniente invertirlos en suelo.



CLASE 81

Indicaciones al respecto de la tramitación de los expedientes de los grupos de trabajo y de los expedientes de los grupos de trabajo que se han formado en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal de la II de la Diputación de Badajoz por qué motivo se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y si se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

En cuanto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

El Sr. Concejal pregunta al Sr. Alcalde por qué motivo se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y si se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

Respecto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

Con respecto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

2.ª PREGUNTA: ¿EXISTEN LOS RECURSOS DISPONIBLES, NO DISPONIBLES AHORA, PROCEDENTES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DEL AGUA EN LA ADQUISICIÓN DEL SUELO?

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Concejal de la II de la Diputación de Badajoz por qué motivo se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y si se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

Respecto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

Con respecto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

Respecto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.

Con respecto a la posibilidad de haberse constituido un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo y de haberse formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo, la respuesta es que no se ha formado un grupo de trabajo en el ámbito de los servicios de los grupos de trabajo.



017551430

## CLASE 8.ª

Sabe también respecto a este planteamiento que el portavoz del grupo Municipal Socialista le va a recordar que este portavoz estuvo de acuerdo en la inmovilización del dinero, pero a ello ya le responde que en política las circunstancias pueden cambiar y con ellas las decisiones.

También podría recordarle al portavoz socialista que Zapatero prometió el pleno empleo y sin embargo hoy estamos ante una situación absolutamente diferente. Así es cierto que en su día se acordó no utilizar los fondos descritos en cinco años, pero dadas las circunstancias económico sociales actuales, sería una decisión conveniente adoptar medidas para fomentar el desarrollo económico.

Hace unos 30 años el Ayuntamiento de Guareña tenía un capital en Patrimonio Municipal de Suelo, en los tiempos del gobierno de UCD que utilizó poco, en la primera época del gobierno Socialista siendo Alcalde el Sr. Rueda, se utilizó un pequeño porcentaje, posteriormente P.P. y C.D.S. mantuvieron también el patrimonio de suelo, pero desde que el P.S.O.E. retomó el Gobierno, y se ha utilizado más del 80% del Patrimonio Municipal, sin embargo en ningún momento de sus mandatos se ha invertido ni un céntimo en la adquisición de suelo para viviendas protegidas o para suelo industrial.

Quiere recordar que hace unos trece años hizo una propuesta a la Corporación en el sentido de destinar un tanto por ciento en los presupuestos anuales a la adquisición de suelo, y en trece años, no se ha destinado absolutamente nada, y considera que los acuerdos se adoptan para ser cumplidos, por ello la especulación del suelo en manos privadas es atroz, constantes subidas en los precios de viviendas, existiendo un agravio comparativo para la juventud actual para la que se hace inaccesible.

A continuación la Presidencia abre un turno de debate a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su parecer e intención de voto.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta estar de acuerdo en principio con el fondo de la Moción, pero entiende que para llevar a cabo la adquisición de suelo, debe estudiarse qué suelo, a qué precio, porque conoce que con 450.000 Euros en suelo alrededor del núcleo urbano no se adquiere media fanega. También debe tenerse claro, una vez que se adquiera el suelo a qué se va a destinar. Si la moción se plantea con un proyecto claro el PP.

Si la Moción se presentara con un proyecto definido votarían a favor pero en el sentido presentado el grupo Municipal Popular votará en contra.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, contesta por alusiones al portavoz de I.U., expresando que le alega que el portavoz de I.U. conozca sus opiniones y lo que le va a recordar.

No obstante le recuerda el motivo por el que se adoptó el acuerdo de inmovilizar los 450.000 Euros, y se lo explica en los siguientes términos: Se debatía en su día que si el Gobierno Municipal invertía en su legislatura el total del Canon (900.000 Euros), hubiera tenido más oportunidades de ganar las elecciones en el 2007, por eso se acordó dejar inmovilizada parte de las cantidades, el 50% para su utilización por la siguiente Corporación.

Así mismo también era una forma de prevenir la posible sentencia que pudiera recaer en el Contencioso planteado por AGUAGEST, la idea era mantener en reserva esos fondos para el caso de tener que hacer frente a posibles indemnizaciones como así



CLASE B.

Este artículo expone a este Ayuntamiento que el portador del grupo municipal...

También podría verse de portador socialista que el grupo municipal...

Este año 30 años el Ayuntamiento de Badajoz...

Quiero decir que para tener una idea más clara...

A continuación se describe el plan de obras...

D. Joaquín García López portador del grupo municipal popular...

Se lección se presenta con un programa de obras...

D. Juan Carlos Álvarez Muñoz portador del Grupo Municipal Socialista...

No obstante se recuerda al grupo por el que se acordó el acuerdo de intercom...

Así mismo también se recuerda al grupo de portador de grupo municipal...



017551431

**CLASE 8.ª**

ha sido, según la resolución comentada en asuntos de interés, y que a nadie nos va a gustar pagar.

La resolución del contrato con AGUAGEST, tuvo como objeto evitar que la empresa siguiera haciendo lo que le diera la gana. Si se tiene en cuenta que de haber mantenido el contrato no se hubiera percibido el Canon de 900.000 Euros, aún cuando tengamos que abonar la indemnización reclamada, el Ayuntamiento habría salido beneficiado en 300.000 Euros. Es cierto que si no se hubiera adoptado en su día la resolución del contrato, estaríamos pagando el agua más cara y sin ninguna indemnización, ahora al menos el Ayuntamiento se ha beneficiado con 300.000 Euros de canon.

En cuanto a las alusiones del portavoz de I.U. sobre que los acuerdos de Pleno hay que cumplirlos, le responde que no se acuerda que exista acuerdo plenario sobre el tema, sí existe un compromiso pero no acuerdo expreso determinando porcentajes de inversión en patrimonio. Sí existe un compromiso de acudir al crédito para la adquisición en su caso de patrimonio, y ese compromiso cuando se den las condiciones idóneas seguirá existiendo. El compromiso que existe es invertir en un suelo que sea interesante, que reúna los requisitos que requiera los intereses y necesidades Municipales, y a un precio al que se pueda adquirir, acudiendo al crédito.

Otra historia es a qué se afectaría el suelo, si a viviendas o a suelo industrial y a qué precio para recuperar la inversión porque hasta la fecha sólo se ha repercutido en los adquirentes el coste de la urbanización, si el precio de enajenación contempla el suelo y la urbanización y a precio de mercado, lo mismo da que promueva el Ayuntamiento que los privados.

El compromiso, es el de la adquisición de un suelo en concreto a través de crédito, y con un proyecto concreto, a un precio que el Ayuntamiento pueda adquirir, con una oferta real, pero así de forma abstracta tal y como se presenta la Moción el grupo Municipal Socialista votará en contra de la Moción presentada por el grupo Municipal I.U., teniendo en cuenta que además los 450.000 Euros podrían tener que utilizarse para abonar la indemnización que determine la sentencia judicial.

D. Ángel Gómez Pérez, pide la palabra para contestar al portavoz Socialista que tras la última declaración de éste sobre todo lo demás, ha echado una parrafada y le parece que no se ha enterado de nada. Le replica que ha expuesto de todo menos lo que concierne a la Moción.

Tiene ciertos apuntes que hacerle, pero entiende que si no se ha enterado la primera vez, no cree que se entere la segunda.

La adquisición de terreno no implica que sitio o que finca se tiene que comprar.

Considera que en la sesión Plenario no se puede determinar que suelo interesaría o no adquirir porque entonces encarecería su precio. Terrenos hay que se venden, lindando al suelo, de carácter no urbanizable, que se puede comprar por ese dinero si no se puede comprar se compra menos, hay suelo en los alrededores del pueblo que son idóneos para ser urbanizados, pero no le va a decir públicamente cuáles son porque inmediatamente se encarecería el precio.

El Ayuntamiento puede adquirir suelo no urbanizable para fines determinados y posteriormente tramitar su reclasificación urbanística, con ello se podría paliar la especulación. Hay Alcaldes en otros pueblos que así lo hacen, van adquiriendo el suelo necesario, lo transforman, lo van enajenando y así recuperando la inversión. Dónde existe suelo público, el precio de la vivienda baja. Esto no ocurre en Guareña dónde la vivienda cuesta una media de 23.000.000, a 6600 ptas/m<sup>2</sup>, cuando hace poco tiempo el mismo tipo de viviendas costaba siete millones de pesetas, le gustaría saber que persona en Guareña puede comprar a ese precio.



CLASE B

En este sentido se debe considerar en materia de gastos y que a fecha de hoy...

La resolución del contrato con ALMAGRE, que como objeto tenía que la...

En cuanto a los trabajos del contrato de 21 metros que los trabajos de 1993...

Esta historia es a que se refiera al hecho de que se ha producido un...

El compromiso, en la la obligación de un año en materia de trabajo de...

El Ayuntamiento de Badajoz tiene en plan de presentar al gobierno local...

Este contrato que ha sido para el contrato que si no se ha producido la...

La obligación de tener un trabajo que esto a que haya de tener que cumplir...

El Ayuntamiento puede adquirir un inmueble que sea destinado a...



017551432

## CLASE 8.ª

*Tener inmovilizados 450.000 Euros y no tener suelo era un motivo suficiente para presentar esta Moción antes de conocer la sentencia.*

*Por otra parte, el contencioso del agua ha sido un error del Gobierno Socialista, que es por donde tenía que haber empezado asumiendo sus errores, se hizo lo que se hizo y como se hizo y por eso hoy no contamos con el canon, cuestión que será objeto de debate en otro Pleno, por eso hoy no podemos tener el dinero para por ejemplo la adquisición de suelo.*

*Creíamos que con la crisis que hay, con 40 familias que se han quedado fuera de la última promoción de viviendas públicas.*

*Si hubiéramos tenido suelo se podría haber ofertado a la Junta para que se hicieran viviendas a 60.000 Euros, que se están haciendo en otros pueblos, pero sin suelo eso no se puede hacer.*

*Hay que ir generando patrimonio al mismo tiempo que se va enajenando a fin de que las corporaciones venideras tengan posibilidades de acción, sin suelo público, todo el suelo se concentra en manos de la iniciativa privada, si seguimos así la juventud no podrá acceder a la vivienda.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, le replica que menos mal que no le había entendido y que no le iba a contestar, porque no iba a entender ni merecía la pena contestarle.*

*Dice el portavoz de I.U. que el que interviene ha hablado de todo menos de la Moción, pues igual que el portavoz de I.U., en su respuesta a la intervención del portavoz que interviene.*

*En cuanto a que la Sentencia es un error del Gobierno, le responde que es un error de todos, más del gobierno, por su responsabilidad pero el error es de todos.*

*El Canon no se ha utilizado desde hace cuatro años y es curioso que sea ahora en las circunstancias actuales, coincidiendo con la crisis, cuando I.U., proponga su utilización. Había una concesión que había que haber resuelto antes, pero moralmente la culpa es de todos. Si no se hubiese planteado problemas y los 900.000 Euros del Canon por la Concesión del agua hubiesen quedado en el Ayuntamiento, esto hubiera sido un mérito de todos, ahora si se pierde el contencioso es responsabilidad del Grupo socialista.*

*En cuanto al coste de la vivienda y la enajenación de terreno Municipal para hacer viviendas por importe de 60.000 €, le responde que ese precio podría tener la vivienda protegida hace por lo menos dos años, las últimas viviendas protegidas que se han enajenado tienen un precio de alrededor de 78.000 Euros, y usted lo sabe, y no han pagado nada por el suelo que cedió el Ayuntamiento. El hecho de que estas viviendas protegidas cuesten casi el doble no es por el suelo que se ha cedido como antes, sólo se repercute el coste de la urbanización, son otras circunstancias como el ánimo de lucro, el mercado o lo que sea hace que hoy la vivienda tenga doble precio.*

*No sólo influye el coste del suelo, hay otras circunstancias que hacen que la vivienda sea mucho más cara.*

*La situación actual no se produce sólo por el precio del suelo, las entidades financieras también tienen mucho que ver.*

*El hecho de que sea preciso adquirir suelo, lo lleva reclamando año tras año, pero siempre sin propuestas concretas, sin publicidad fuera de Pleno.*

*Por otro lado y respecto a lo comentado en relación con la situación que se le plantea a la juventud, le responde que a su parecer la juventud tiene hoy unas prestaciones a nivel dotacional que ninguno de los que están aquí pudieron disfrutar en su época.*



CLASE B'

El presente informe tiene como objeto informar a la Junta de Gobierno Municipal de Badajoz sobre el resultado de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe la situación de partida; la segunda, que describe la evolución durante el periodo; y la tercera, que describe la situación de llegada.

En primer lugar, se describe la situación de partida al 1 de enero de 2010. En ese momento, la Diputación de Badajoz contaba con un patrimonio neto de 1.200 millones de euros, de los cuales 800 millones correspondían a la Diputación y 400 millones a las Entidades Locales Menores (ELM).

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, la Diputación de Badajoz ha realizado una gestión que ha permitido incrementar su patrimonio neto hasta los 1.500 millones de euros.

Este incremento se ha producido gracias a la ejecución de un plan de inversión de 500 millones de euros, que ha permitido mejorar la infraestructura de la Diputación y de las ELM, así como a la realización de una gestión eficiente de los recursos.

En segundo lugar, se describe la evolución durante el periodo. Durante este tiempo, la Diputación de Badajoz ha realizado una gestión que ha permitido incrementar su patrimonio neto hasta los 1.500 millones de euros.

Este incremento se ha producido gracias a la ejecución de un plan de inversión de 500 millones de euros, que ha permitido mejorar la infraestructura de la Diputación y de las ELM, así como a la realización de una gestión eficiente de los recursos.

En tercer lugar, se describe la situación de llegada al 31 de diciembre de 2010. En ese momento, la Diputación de Badajoz cuenta con un patrimonio neto de 1.500 millones de euros, de los cuales 900 millones correspondían a la Diputación y 600 millones a las ELM.

Este resultado ha sido posible gracias a la ejecución de un plan de inversión de 500 millones de euros, que ha permitido mejorar la infraestructura de la Diputación y de las ELM, así como a la realización de una gestión eficiente de los recursos.



017551433

## CLASE 8.ª

*Que el suelo Municipal se ha agotado es cierto, pero el portavoz de I.U. no ha hecho en ningún momento un planteamiento de oferta concreto, un sitio concreto con un precio determinado, en realidad es que no existe oferta real.*

*Toma la palabra la Presidencia, quien expone que al recibir la Moción pensó que I.U. iba a plantear una propuesta más atrevida.*

*El portavoz del grupo Municipal hablaba de que con la mitad de 450.000 Euros, es decir con 225000 Euros se podría comprar suelo no urbanizable. Cincuenta viviendas se hacen en 7.500 m2. En rústico el Ayuntamiento puede comprarlo a lo que está estipulado, por Has, nunca compraremos media Hectárea a un precio de 225000 Euros para hacer cincuenta viviendas, eso sería enriquecer a un privado determinado, en todo caso el Ayuntamiento procedería por expropiación. Por 450.000 Euros no sabe el número de hectáreas que el Ayuntamiento podría expropiar.*

*La última ocasión en la que el Gobierno Municipal enajenó suelo para hacer viviendas de protección de régimen especial, el grupo Municipal I.U. votó en contra*

*El Ayuntamiento tiene actualmente terrenos, unos 5000 m2 en frente de la gasolinera para hacer viviendas protegidas, seguro que I.U. diría que no, no se ha iniciado procedimiento alguno porque lamentablemente actualmente los bancos no dan crédito, y eso es lo que nos ha paralizado para hacer viviendas. Ahora mismo podríamos llevar a cabo cincuenta viviendas, pero ahora no se puede acometer por la propia situación descrita.*

*D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., replica a D. Juan Carlos Romero Habas que la cuestión de plantear la moción ahora en estos momentos, con una cierta sospecha, sabe el portavoz socialista que la cuestión de invertir en suelo no sale ahora, sino que es una cuestión que año tras año viene reclamando I.U., el suelo es uno de los principales elementos que encarecen la vivienda.*

*En cuanto al voto desfavorable de I.U. en la última cesión de terrenos, no fue porque estuviera en contra de la construcción de viviendas, sino por la ubicación de los terrenos, cerca del cauce del arroyo que a I.U. le parecen que no son los idóneos para hacer viviendas, éstas deben realizarse en terrenos más seguros y atractivos, ese suelo se podría haber utilizado para otros usos deportivos..., y realizar las viviendas en suelo más seguro. Le pareció Banal el argumento dado en su día por el portavoz socialista cuando expuso que si allí había ya gente viviendo porqué no íbamos a meter allí más, y si se ahogan pues no pasa nada*

*No obstante, recoge el guante en lo referente a realizar propuestas en concreto, y pondrán en conocimiento del Gobierno Municipal, fuera del conocimiento público, terrenos alrededor del pueblo pueden ser objeto de adquisición, por menos de la mitad de los 450.000 Euros, se puede adquirir mucho terreno.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista responde por alusiones al portavoz de I.U., exponiendo que no tiene más remedio que intervenir porque decir como ha dicho ese portavoz que él sigue poniendo viviendas en el cauce del arroyo y que cuántos más se ahoguen mejor, le parece indigno y más hacerlo en público porque no es verdad a secas. Al menos eso ha entendido decir, y si no lo ha dicho pide disculpas pero así lo ha entendido y así le tiene que contestar.*

*Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada por mayoría absoluta, votos en contra de los concejales del grupo Municipal Socialista (7) y popular (3) y a favor votos del grupo Municipal I.U. (2).*



Que el ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros se comprometa a...

Para la realización de este estudio, se requiere que el ayuntamiento...

El ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros debe ser el responsable...

La misma medida se la que el ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros...

El ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros debe ser el responsable...

El ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros debe ser el responsable...

El ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros debe ser el responsable...

No obstante, respecto al punto se lo referente a realizar propuestas...

El ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros debe ser el responsable...

Y para el estudio deberá ser nombrado el ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros...

(7) y punto 5) y a favor del ayuntamiento de San Vicente de los Caballeros.



017551434

## CLASE 8.ª

La Presidencia informa de resolución de interés, que con anterioridad se le había pasado, con fecha 5 y 10 de enero ha salido periodo alegaciones a los expedientes que se tramitan sobre centrales Térmicas de Zarza y Alange, se ha hecho llegar alegación en nombre de la Corporación, basándonos en el acuerdo adoptado por su día en el Pleno de este Ayuntamiento, dicha alegación a la que se da lectura se ha mandado a las consejerías competentes.

### 9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia pregunta a los Concejales si tienen algún Ruego y/o pregunta que formular.

Pide la palabra D. Nicasio Sancho González que le es concedida por la Presidencia para formular las siguientes:

01.- En el Pleno de fecha 26 de Noviembre usted se comprometió a contestarnos por escrito a algunas de las preguntas que le hicimos.

¿Por qué no lo ha hecho, falta de tiempo, por olvido o porque realmente no le ha dado la gana?

En el Pleno ordinario de fecha 26 de Noviembre de 2008 aprobaron ustedes, Concejales de PSOE, "Aceptación canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico por calificación urbanística en el expediente instruido a instancia de Inquiiba, SA., para la construcción de una nave almacén. "(O sea 6.859 Euros en vez de 13.363,73 m2, que le correspondían al Ayuntamiento).

En su intervención la delegada de obra y urbanismo dijo: "En la comisión informativa se barajaron otras posibilidades. No nos dimos cuenta de que la parcela no se puede segregar y, por tanto, no existe más posibilidad que la de aceptar el canon sustitutivo....", lo que a nuestro entender pone de manifiesto de una manera implícita una falta de diligencia o ignorancia inexcusable de los técnicos que, en este caso concreto, tenían que haber informado a los concejales que conforman la comisión.

¿Nos puede usted decir o su Delegada de obras y urbanismo en que Ley, Artículo y Párrafo prescriben que la extensión que le pertenece por Ley al Ayuntamiento, o sea 13.363,73 metros cuadrados es insuficiente para constituir parcela independiente?

¿Quién o quienes son los técnicos al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento que han suscrito tal aseveración?

Puesto que, según ustedes, no se podía segregar esta superficie para constituir parcela independiente, ¿Por qué no se le hizo la propuesta de constituirse en copropietario de la finca en el 15%, exacto que le correspondía?

La Presidencia manifiesta que se responderá por escrito.

D. Nicasio Sancho González le replica que no falta al concejal que suscribe sino a los ciudadanos.





017551435

## CLASE 8.ª

02.- En el acerado de la calle El Royo, en la travesía de acceso a la urbanización las Eras del Palomar y al Ambulatorio, hay una caja del tendido eléctrico destruida hace mucho tiempo.

¿Cuáles son los motivos por los que no ha sido arreglada, dotándola de la protección necesaria?

¿Será necesario que suceda un hecho luctuoso como sucedió en Oliva de Mérida para que ustedes tomen las medidas pertinentes?

Se le contesta que corresponde a telefónica y ya están avisados, al cabo del año se puede reparar dos o tres veces y el Ayuntamiento siempre avisa a Telefónica.

D. Nicasio Sancho González responde que podría haberlo realizado el Ayuntamiento a costa de la empresa.

La Presidencia expone que si hace tiempo que venía observándose esta situación, lo podría haber puesto en conocimiento del servicio Municipal antes.

D. Nicasio Sancho González, responde que considera que la Policía Local está para eso.

03.- En el Pleno de Octubre de 2007 fue aprobada una moción de Izquierda Unida que consistía en lo que sigue

"QUE LA COMISIÓN DE CULTURA HAGA LA GESTIONES PERTINENTES PARA QUE EL CUADRO DE JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, PINTADO POR UN HIJO DE ESTA LOCALIDAD, VUELVA A LA POSESION DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO PRESUNTO PROPIETARIO DEL MISMO."

Teniendo en cuenta que ha pasado más de un año:

¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente o en su caso el Delegado de cultura, teniendo en cuenta que los acuerdos de Pleno son para cumplirlos, en que estado se encuentra el mencionado acuerdo?

D. Jesús Espino Morcillo, concejal delegado de Cultura responde que la contestación ya se dio en su día, se ha contactado con el autor del cuadro quien informó que el cuadro se encontraba en la sede de la falange, y ésta ignora el paradero del cuadro. No se ha denunciado.

04.- Hace más de un año fue aprobado en Pleno se le realizara una auditoria a la empresa concesionaria del servicio de aguas, AQUALIA, SA.

¿Nos puede decir a los concejales de este Ayuntamiento y a los radio escuchantes a los que el portavoz de su partido, D. Juan Carlos Romero, le gusta tanto dirigirse en cada Pleno, en que estado se encuentra la auditoría que, "se supone", se le está realizando a mencionada empresa?

La Presidencia concede la palabra a la intervención para que informe del estado de la auditoría.



CLASE B1

02 - En el desarrollo de la sesión se ha tratado de manera exhaustiva los temas de Fomento y Mantenimiento, así como los trabajos de limpieza realizados durante el presente periodo.

Queda a disposición de los señores concejales para cualquier duda o aclaración que se requiera.

En el momento de la votación se ha acordado por unanimidad que se apruebe el presente informe.

Se ha acordado que se remita a la Comisión de Fomento y Mantenimiento para que informe sobre el presente asunto.

El Sr. D. Juan Carlos González, regidor, ha leído el informe y ha votado a favor de la aprobación del mismo.

El Sr. D. Juan Carlos González, regidor, ha leído el informe y ha votado a favor de la aprobación del mismo.

El Sr. D. Juan Carlos González, regidor, ha leído el informe y ha votado a favor de la aprobación del mismo.

03 - En el Pleno de Octubre de 2007 fue aprobada una moción de la Diputación que consistía en lo que sigue:

QUE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES PRESENTARA COMO ASISTENTE DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN EL ESTUDIO DE LOS ANTONIO PÉREZ DE RIVERA, EN EL QUE SE HAYA EN ESTA NOMBRADA, VISITA A LA EXPOSICIÓN DE ESTE ARTISTAS EN EL MUSEO DE BADAJOZ.

Tratándose de un asunto que ha sido ya tratado en el Pleno de la Diputación de Badajoz, se acordó que se remita a la Comisión de Cultura y Deporte para que informe sobre el mismo.

El Sr. D. Juan Carlos González, regidor, ha leído el informe y ha votado a favor de la aprobación del mismo.

04 - Para más de un día se ha acordado en Pleno en la sesión una moción y se ha acordado que se remita a la Comisión de Cultura y Deporte para que informe sobre el mismo.

El Sr. D. Juan Carlos González, regidor, ha leído el informe y ha votado a favor de la aprobación del mismo.

El Sr. D. Juan Carlos González, regidor, ha leído el informe y ha votado a favor de la aprobación del mismo.



017551436

## CLASE 8.ª

La intervención manifiesta que hace ocho o diez días se ha recibido escrito de promedio solicitando documentación del concesionario, que se le ha remitido para que facilite cuántos datos han sido requeridos.

05.- Sr. Presidente:

En varias dependencias del inmueble de San Ginés, antiguas escuelas, así como en las instalaciones deportivas de este Ayuntamiento, donde se practica el tenis, algún o algunos días permanecen encendidas las luces durante toda la noche.

¿Nos puede decir, Sr. Presidente o en su caso el responsable del área, a los concejales de este Ayuntamiento y a los radio escuchantes, quién es el responsable del encendido y apagado de estas instalaciones y si la policía municipal le ha puesto en su conocimiento tal hecho?

D. Juan José López Romero, Concejal de Deportes, responde en cuanto a la luz en las instalaciones deportivas que existe un reloj que se enciende y apaga a una hora determinada, actualmente a las 21:00 horas.

D. Jesús Espino Morcillo, concejal de cultura, responde en cuanto a San Ginés no hay responsables de encender y apagar, ya se ha puesto en contacto con las asociaciones para que hagan un uso correcto de las instalaciones y dejen apagadas todas las luces cuando finalicen sus actividades.

06.- Sr. Presidente:

La otra noche pudimos ver al Presidente del Gobierno contestar a las preguntas que les formularon un conjunto de ciudadanos. El Presidente contestó que en reiteradas ocasiones que se iban a realizar más de treinta mil obras públicas.

¿Nos puede usted decir a los concejales a y a los radio escuchantes si entre esas obras se encuentra, la tan necesaria, el ensanchamiento de la Carretera de Guareña a Mérida?

La Presidencia responde que el 5 de enero 2008, se publicó en el DOE consignación presupuestaria de la Consejería de fomento para la obra de referencia.

La Dirección General de Infraestructuras iniciará las expropiaciones en Julio, está previsto para septiembre el deslinde y expropiación de terrenos necesarios.

D. Nicasio Sancho González agradece esta información.

07.- Pregunta qué material se está utilizando en las pistas rurales que se están reformando, porque en algunas con las lluvias la circulación se hace peligrosa.

D. Juan Carlos Romero Habas le responde que caliche, efectivamente cuando llueve hay que ir con cuidado porque desliza. Es necesario ir con prudencia en días de lluvia.

La Presidencia informa que se ha puesto en conocimiento del jefe de obras, los problemas que se están teniendo en las pistas y lo saben los Técnicos de la Dirección de infraestructuras.



CLASE 8ª

La Diputación municipal que tiene sede e instalaciones en las localidades de...  
promote actividades formativas del voluntariado... que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos...

05- Sr. Presidente

En virtud de las competencias del artículo 46 del Estatuto de la Diputación...  
en las instalaciones de este Ayuntamiento... desde el punto de vista...  
a algunos de los puntos mencionados en las actas de esta sesión...

Para poder dar, Sr. Presidente a ser en caso de responsabilidad del Sr. D. Juan...  
conocidos de este Ayuntamiento y a los efectos de... que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos... y a la gestión municipal de las localidades en las  
instalaciones de este Ayuntamiento...

D. Juan José López Romero, Concejal de Deportes, responde en cuanto a lo que  
en las instalaciones deportivas que existe en las localidades de... y que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos... a las 11:00 horas.

D. Juan José López Romero, Concejal de Deportes, responde en cuanto a lo que  
en las instalaciones deportivas que existe en las localidades de... y que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos... a las 11:00 horas.

06- Sr. Presidente

La otra acción que se le ha remitido para que realice estas tareas con los recursos...  
que se le ha remitido para que realice estas tareas con los recursos... a las 11:00 horas.

Para poder dar, Sr. Presidente a ser en caso de responsabilidad del Sr. D. Juan...  
conocidos de este Ayuntamiento y a los efectos de... que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos... y a la gestión municipal de las localidades en las  
instalaciones de este Ayuntamiento...

La Diputación municipal que tiene sede e instalaciones en las localidades de...  
promote actividades formativas del voluntariado... que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos...

D. Juan José López Romero, Concejal de Deportes, responde en cuanto a lo que

en las instalaciones deportivas que existe en las localidades de... y que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos... a las 11:00 horas.

D. Juan José López Romero, Concejal de Deportes, responde en cuanto a lo que  
en las instalaciones deportivas que existe en las localidades de... y que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos... a las 11:00 horas.

La Diputación municipal que tiene sede e instalaciones en las localidades de...  
promote actividades formativas del voluntariado... que se le ha remitido para que  
realice estas tareas con los recursos...



017551437

## CLASE 8.ª

D. Nicasio Sancho González, manifiesta a favor de la Corporación que la adecuación realizada sobre el camino El Lomo es inmejorable.

08.- Sr. Presidente:

Izquierda Unida presentó en un Pleno una moción que consistía en un estudio global para la ordenación del tráfico en la localidad. Esta moción fue rechazada por ustedes. En sus fundamentos decían que no era necesario porque la ordenación del tráfico estaba, razonablemente bien, que si, puntualmente, queríamos poner aquí o allí un señal, una zona de estacionamiento o cambio de sentido lo pusiéramos en conocimiento de la policía municipal o en el delegado del área.

Si le decimos: Que el estacionamiento de vehículos en la calle paralela al Parque Municipal y la autorización en ésta vía de la circulación en doble sentido es un sin sentido; que la travesía desde el Madroño a la Avenida de la Constitución, con la autorización de estacionamiento en ambos lados, en algunos tramos, y la circulación en doble sentido crea con frecuencia un caos circulatorio; que las aceras paralelas a la carretera de Don Benito-Mérida están siempre o casi siempre ocupadas por vehículos y una de ellas, además, con circulación en doble sentido; que el Cruce de la Calle Medellín con la Avenida de San Ginés y calle el Royo siempre o casi siempre es un peligro potencial por lo mal organizado que está el tráfico; que en el cruce la calle Medellín con la del Royo, Travesía del Royo con ésta, salida de la urbanización el palomar no hay pasos de cebra a pesar de la multitud de estudiantes que diariamente tiene que cruzarlas para ir al instituto; que si la carretera de Don Benito y la Avenida de la Constitución no tienen, a nuestro entender los peraltes necesarios para aminorar la velocidad y evitar posibles accidentes; que si en el centro de la localidad hay una exigua zona peatonal; que si en ciertas zonas, no lejanas del Ayuntamiento, hay con reiterada frecuencia, coches estacionados en zona prohibida, cuando y el tiempo que quieren.

¿Qué piensa hacer usted o su delegado de Personal y Régimen Interior?

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, concejal delegado de Régimen Interior y Personal, contesta estar de acuerdo con alguna de las cuestiones que plantea el concejal de I.U. y está trabajando en ello, en cuanto a qué pienso hacer, seguir trabajando internamente con la Policía Local.

Hay que tener en cuenta que cada día hay más dificultades en la circulación y por ello en su ordenación, muchas veces tomas decisiones para solucionar un problemas y creas otro.

Se podría no obstante convocar la Comisión de Régimen Interior para ver estas cuestiones, y darle solución si se le puede dar.

09.- Sr. Presidente:

¿Nos puede decir el Delegado de Personal y Régimen interior si los acerados de las vías públicas son para la instalación de materiales de construcción y cajas de bebidas o bien para el paso de peatones? ¿Lo ha puesto en su conocimiento la policía Local? ¿Y si lo ha hecho cuales son los motivos fundamentales para que éste no haya tomado las medidas pertinentes?



CLASE 8ª

El presente Decreto... (faint text)

01- 2ª Presidencia

En virtud de lo... (faint text)

El presente... (faint text)

02- 2ª Presidencia

El presente... (faint text)

En virtud de lo... (faint text)

03- 2ª Presidencia

En virtud de lo... (faint text)



017551438

**CLASE 8.ª**

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro contesta que evidentemente están para uso de los peatones no para instalación de materiales.

Agradece y felicita públicamente al servicio de Policía Local y Guardería Rural que están llevando a cabo funciones importantes en el tema de robo de aceitunas. Por otro lado todos sabemos que últimamente se incrementan los actos vandálicos y haciendo mención el comentario que en muchas ocasiones emite el concejal de I.U. sobre que la Policía Local parece que no ve, aprovecho para felicitar y agradecer también a la Policía Local que el viernes detuvo a unos jóvenes forzando la cerradura de la Guardería San Ginés que ha evitado destrozos que conocemos.

D. Nicasio Sancho González, manifiesta al hilo de las declaraciones del Delegado de Régimen Interior que sería justo y necesario agradecer la colaboración ciudadana, que en la última redada de Rumanos en el cementerio fue un ciudadano el que avisó a la Guardería Rural que a su vez avisó a la Policía Local.

La Presidencia hace un llamamiento a todos a fin de que hagan saber a agricultores y jóvenes la necesidad de pasar ITV de tractores y ciclomotores.

Y no habiendo más preguntas que realizar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 23:00 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, en Guareña a tres de febrero de 2009.

El Alcalde,



Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

La Secretaria,

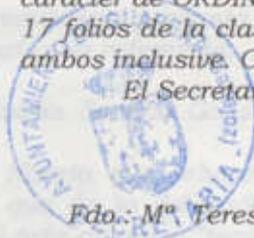


Fdo.: M.ª Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 3 de febrero de 2009, queda extendida en 17 folios de la clase 8ª, numerados del 017551422 al 017551438, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,



Fdo.: M.ª Teresa Román García.

017521438



CLASE 8ª

El Sr. D. Juan García... (Faint text block, likely a header or introductory paragraph)

El Sr. D. Juan García... (Faint text block, likely a header or introductory paragraph)

El Sr. D. Juan García... (Faint text block, likely a header or introductory paragraph)

El Sr. D. Juan García... (Faint text block, likely a header or introductory paragraph)



Firma: Juan García (Faint signature text)

El Sr. D. Juan García... (Faint text block, likely a header or introductory paragraph)





017551439

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 3 DE MARZO 2009-----**

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
D<sup>a</sup>. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

D<sup>a</sup> Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 20:00 horas del día tres de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2009.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer a las actas de referencia.*

*D. Nicasio Sancho González, formula las siguientes observaciones de errores tipográficos:*

*1º.- Habría que rehacer el párrafo 7º, de la página 7º, en la parte de la contestación que da la delegada del área D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco, no le encuentra sentido, en el acta aparece: "tenido una postura clara antes, lo hubieran hecho constar", debe redactarse el párrafo de la siguiente forma: "La delegada que interviene explica que el grupo Municipal Socialista, se ha reunido, la ha estudiado y de haber tenido una*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL EN VÍDEO EL DÍA 3 DE MARZO 2009

En la tarde del día 3 de marzo de 2009, se celebró la Sesión Ordinaria Cerrada por la Comisión Municipal en Videoconferencia...

Preside el acto el señor Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez...

Concurren a la Sesión los señores Concejales Sr. Juan Carlos Rodríguez...

- ASISTENTES**
- Alcalde-Presidente:  
D. Rafael S. Cortés López
- Concejales:  
D. Juan Carlos Rodríguez Hobar  
D. Antonio Cortés García  
D. Juan José López Ramos  
D. Jesús Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Carrero Izquierdo  
D. José Expino Morillo  
D. Leopoldo Cortés Izquierdo  
D. Miguel Ángel Domínguez Carrero  
D. María Dolores Ramos  
D. Ángel Cortés López  
D. Ricardo Sánchez González  
D. Antonio Justel Sánchez  
D. Jesús Huesca Huesca
- Interventor:  
D. Pedro Romero Gilera
- Servicial:  
M. Teresa Ramos García

1.- LEYENDA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DEL BORDADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2009

La Presidencia pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que hacer a los datos de la leyenda.

D. Ricardo Sánchez González formula las siguientes observaciones de carácter técnico:

1.- Señala que en el párrafo 7.º de la página 7.ª en la parte de la contestación que da al delegado del Sr. José Ruiz Carrero, no se encuentra escrito, en el caso de que, "siempre que exista un acuerdo de la Comisión Municipal, debe redactarse el proyecto de la siguiente forma: "La delegada que intervenga explicará que el grupo municipal socialista, se ha referido a los señores y de haber tenido que...



017551440

### CLASE 8.ª

postura clara respecto a la moción, se la hubieran hecho llegar. Termina su intervención agradeciendo el consenso mantenido por el concejal de I.U.ª

2º.- En la página 8 dónde pone le alega es alegra.

D. Juan Carlos Romero Habas:

En la pagina 8, intervención Leopoldo cortés Merino rehacer el sentido. Suprimir " si la moción se plantea con un proyecto claro"

En el párrafo cuarto de abajo arriba con respecto al canon no puede ser hace trece años porque no lleva trece años como corporativo. Suprimir trece.

En la página 7, intervención Nicasio al final del segundo párrafo Obama, falta algo o sobra, se suprime la expresión espera OBAMA.

Hechas las observaciones pertinentes, la Presidencia somete a votación el Acta de referencia, siendo aprobada por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el Pleno Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día tres de Febrero de 2009, al dos de marzo de 2009, números 15 al 57/2009, ambos inclusive.

#### RESOLUCIONES DE INTERÉS.

La Secretaria a instancias de la Presidencia informa de las siguientes Resoluciones de interés:

1º.- Por parte del Ayuntamiento se va a recurrir en amparo ante el TC LA sentencia N° 286, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJ de Extremadura, resuelto en apelación contra el auto de 16 de junio de 2008, dictado en la pieza separada de ejecución n° 142/04, tramitado en el juzgado contencioso-administrativo nº1, a instancias de Aguagest, Sur, S.A.

2º.- Confederación Hidrográfica del Guadiana ha aprobado ya la licitación por importe de 3.750.000 Euros, para llevar a cabo las pistas del sector 8 del Zújar y la carretera Guareña - Valdetorres.

### 3º.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- TRAMO CARRETERA DON BENITO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto referente al acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra tramo carretera Don Benito.

La secretaria informa que la Comisión de Hacienda y presupuesto dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la imposición y ordenación de las contribuciones especiales de referencia.



CLASE 8ª

postura clara respecto a la medida de la futura fecha de la...

D. Juan Carlos Rosero López... en la parte de la...

2ª. RESOLUCIONES, INFORMES Y COMPROBACIONES DE INTERÉS

La Comisión de esta...

RESOLUCIONES DE INTERÉS

La Secretaría de...

3ª. INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Presidencia...

La Secretaría...



017551441

**CLASE 8.ª**

A continuación la Presidencia concede la palabra al Delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro a fin de que exponga y justifique la propuesta de su delegación.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, informa de la propuesta en los siguientes términos:

Las obras a realizar forman parte del expediente "Plan Trienal 2005/2007, identificada con el número 42/2005/LOCAL, denominada ACERADOS TRAMO CARRETERA DE DON BENITO EN GUAREÑA", con la siguiente financiación:

<b>FINANCIACIÓN</b>	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	<b>39.078,34 €</b>
APORTACION AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	<b>5.328,86 €</b>
<b>COSTE TOTAL OBRA</b>	<b>44.407,20 €</b>

Existe crédito presupuestario para hacer frente a la obra con cargo a la partida del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guareña para el Ejercicio 2009 siguiente:

0104 511 63002	Obras y Urbanismo	
	Carreteras, Caminos Vec. Y V.Púb.Urbanas.	
	ACERADOS TRAMO CTRA. DON BENITO.	
	Crédito Presupuesto ....	<b>44.407,20</b>

Las contribuciones especiales previstas financiarán el 50% de la cantidad que este ayuntamiento soporta, que asciende a 5.328,86 €. Con lo que la base imponible está constituida por el 50% del coste que el ayuntamiento soporta para la realización de las obras, 2.664,43 €. (Art. 31 RDL 2/2004, TRLRHL).

La cuota tributaria, será el resultante de repartir la base imponible de 2.664,43 €, entre los sujetos pasivos, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles propiedad de los sujetos pasivos. La distribución por calles es la siguiente:

<b>DENOMINACIÓN CALLE</b>	<b>APORTACIÓN VECINOS</b>
ACERADOS TRAMO CTRA. DON BENITO	2.664,43 €
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>2.664,43€</b>

Tal es la propuesta que la delegación presenta ante el Pleno Municipal a fin de que adopte acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta la intención de ese grupo Municipal de votar a favor del presente acuerdo, instando a la delegación para que en la realización de la urbanización se prevean las tuberías suficientes para meter cableados eléctricos y de telefonía.



CLASE 81

A continuación se detallan los conceptos que integran el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.

D. Presupuesto de Ingresos de la Diputación de Badajoz

Los datos a seguir se refieren a los datos del ejercicio 2009. Los datos de los ejercicios anteriores se refieren a los datos de los ejercicios 2008 y 2007.

FINANCIACIÓN	
44.607,30 €	COSTA TOTAL GIRA
2.328,82 €	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
42.278,48 €	APORTACIÓN DISTRITO

Existe crédito presupuestario para hacer frente a la otra con cargo a la partida del Presupuesto General del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2009 siguientes:

44.607,30	Cédula Financiera
	ACERDOS TRAMO CTA. DOY BRITO
	Compras y Servicios
	Compras, Compras Loc. y V. Adm. Materia
	0104 31 6303
	Oper. y Tratamto

Las contribuciones especiales previstas para el ejercicio 2009 de la entidad que este presupuesto afecta, que asciende a 2.328,82 €, con lo que se hace responsable de la cantidad por el 50% del coste que el Ayuntamiento de Badajoz tiene la realización de las obras 2.604,43 € (Art. 1) del 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. En este momento, para el desarrollo de estas obras se han asignado de 2.604,43 €, entre los recursos propios, recursos de los ayuntamientos de Badajoz y los recursos de la Diputación de Badajoz, para el ejercicio 2009. La cantidad por cubrir es la indicada proporción de los recursos propios de la Diputación por cubrir en la siguiente forma:

TOTAL APORTACIÓN	
2.604,43 €	
	ACERDOS TRAMO CTA. DOY BRITO
	DEMONIACIÓN OTRAS
2.604,43 €	APORTACIÓN RECIBIDA

En el presente que se detalla presupuesto para el Plan Municipal a fin de que dicho presupuesto forme parte de los ingresos y egresos de la entidad que afecta.

A continuación se detallan los datos de los presupuestos a fin de que los recursos de los ayuntamientos de Badajoz se integren en el presupuesto de la Diputación de Badajoz.

D. Datos de los presupuestos de los ayuntamientos de Badajoz que integran el presupuesto de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.



017551442

**CLASE 8.ª**

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la propuesta de contribuciones especiales adhiriéndose a la petición formulada por el grupo Municipal I.U.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, tras agradecer al público su asistencia y a los radioyentes que escuchan los Plenos Municipales a través de la emisora Municipal, manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la imposición y Ordenación de contribuciones especiales dando así el mismo tratamiento a todas las obras Municipales en cuanto al establecimiento de Contribuciones por importe igual al 50% de la aportación Municipal.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece que componen el Pleno Municipal incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra del "Plan Trienal 2005/2007, identificada con el número 42/2005/LOCAL, denominada ACERADOS TRAMO CARRETERA DE DON BENITO EN GUAREÑA". Las contribuciones especiales financiarán el 50% de la cantidad que este ayuntamiento soporta, que asciende a 5.328,86 €. Con lo que la base imponible está constituida por el 50% del coste que el ayuntamiento soporta para la realización de las obras, 2.664,43 €. (Art. 31 RDL 2/2004, TRLRHL).

La cuota tributaria, será el resultante de repartir la base imponible de 2.664,43 €, entre los sujetos pasivos, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles propiedad de los sujetos pasivos. La distribución por calles es la siguiente:

DENOMINACIÓN CALLE	APORTACIÓN VECINOS
ACERADOS TRAMO CTRA. DON BENITO	2.664,43 €
<b>TOTAL APORTACIÓN</b>	<b>2.664,43 €</b>

**4º. CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO ESTABLE. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión informativa dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta de los votos emitidos a favor de los concejales integrantes del grupo Municipal P.S.O.E. (3) y abstención de los concejales que integran los grupos Municipales en la comisión P.P. (1) e I.U. (1), la aprobación del acuerdo adoptado en negociación colectiva, y por ende la aprobación de la modificación de la



CLASE B

La Comisión Gestora deberá tramitar el grupo municipal siguiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 2.º de la Ley 1/1975 de 30 de mayo, de Bases de Régimen Local.

En caso de que se hubiera producido algún cambio en el grupo municipal, deberá ser informado al Alcalde por el Ayuntamiento correspondiente para que, en el momento de la convocatoria de elecciones, se indique en el acta de la Junta de Bases de Régimen Local el grupo municipal correspondiente en el momento de la convocatoria de elecciones y, en consecuencia, se proceda a la inscripción de los electores en los distintos padrones municipales que resulten de dicho grupo municipal.

Y para el oportuno debate se remite esta parte del Orden del día a consideración del Pleno Municipal, para que, en el momento de la votación, se acuerde la aprobación de la presente propuesta de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la inscripción y ordenación de los electores para el grupo municipal siguiente en el número 5186443 B de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 42 de la calle "SAN JUAN DE LOS RIOS", número 1 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 2 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 3 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 4 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 5 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 6 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 7 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 8 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 9 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 10 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 11 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 12 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 13 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 14 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 15 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 16 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 17 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 18 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 19 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 20 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 21 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 22 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 23 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 24 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 25 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 26 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 27 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 28 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 29 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 30 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 31 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 32 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 33 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 34 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 35 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 36 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 37 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 38 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 39 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 40 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 41 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 42 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 43 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 44 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 45 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 46 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 47 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 48 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 49 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 50 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 51 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 52 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 53 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 54 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 55 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 56 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 57 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 58 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 59 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 60 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 61 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 62 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 63 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 64 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 65 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 66 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 67 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 68 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 69 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 70 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 71 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 72 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 73 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 74 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 75 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 76 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 77 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 78 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 79 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 80 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 81 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 82 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 83 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 84 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 85 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 86 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 87 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 88 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 89 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 90 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 91 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 92 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 93 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 94 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 95 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 96 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 97 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 98 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 99 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN", número 100 de la calle "ALCAZAR DE SAN JUAN".

APORTACIÓN VECINOS	DENOMINACIÓN CALLE
2 004 43 B	ALCAZAR DE SAN JUAN, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
2 004 43 B	TOTAL APORTACIÓN

**4.º CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO ESTABLE, NOMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Comisión Gestora deberá tramitar el grupo municipal siguiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 2.º de la Ley 1/1975 de 30 de mayo, de Bases de Régimen Local. La Comisión Gestora deberá tramitar el grupo municipal siguiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 2.º de la Ley 1/1975 de 30 de mayo, de Bases de Régimen Local.



017551443

## CLASE 8.ª

RPT y plantilla de personal a fin de dar cumplimiento a la consolidación de empleo temporal.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que informe y justifique su propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, expone que la propuesta que se trae al Pleno para su aprobación es fruto de una larga negociación entre los representantes Municipales y los delegados de personal y sindicales que ha dado como resultado acuerdo de la mesa de negociación a fin de llevar a cabo el proceso de consolidación del empleo temporal de determinados puestos estructurales, cuya negociación había sido dejada en suspenso en el anterior mandato Corporativo.

El Ayuntamiento ha pretendido reconocer la labor de los trabajadores que durante tiempo llevan prestando sus servicios para la entidad, y haciendo un gran esfuerzo económico se ha llegado hasta donde se podía llegar teniendo en cuenta los recursos presupuestarios Municipales. A tal fin se determinan los puestos, su clasificación, funciones y retribuciones, se ha incrementado la jornada laboral para muchos de ellos en unos casos al 75% y en otros hasta el 50%.

Por ello se propone al Pleno la aprobación en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, del acuerdo adoptado en negociación colectiva para la consolidación de empleo temporal y en consecuencia aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Ayuntamiento de Guareña, a efectos de incluir en los mismos los siguientes puestos de trabajo:

### 1 DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA CORAL.

GRUPO.- B; NIVEL.- 22; C.

SUELDO.- 13.756,96; COMPLEMENTO DE DESTINO.-7.490,84; COMPLEMENTO ESPECÍFICO.- 7.470,12; Desglosado.- D. Técnica.- 2715,92; Dedicación.- 2038,28, RESPONSABILIDAD.- 2.715,92 ; TOTAL.- 28.717,92

#### FUNCIONES:

Dirigir la Escuela Municipal de Música y de la Coral Polifónica.

Impartir clases de piano y lengua musical.

Dirigir la orquesta de cámara de la Escuela Municipal de Música.

Dirigir la Coral Polifónica " Villa de Guareña ".

Realizar matrículas y evaluaciones a los alumnos (memorias y expedientes académico).

Realizar la programación general anual y el proyecto curricular de centro.

Revisar y actualizar todo el material pedagógico y didáctico.

Organizar actuaciones tanto de la escuela como de la coral.

Acompañar a ambas en actuaciones fuera de la localidad.

Búsqueda, selección, y arreglo de partituras para la Coral.

Realizar campañas de captación de alumnos.

Cualquier otra actividad encaminada al buen funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Coral Polifónica.



CLASE B\*

RPT y planilla de personal a fin de ser sometidas a la autorización de expensas

A continuación se presenta el detalle de los cargos de confianza que han sido

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las competencias que le corresponden, ha acordado...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las competencias que le corresponden, ha acordado...

Por ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento el nombramiento de los cargos...

1. DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA CORAL

GRUPO B NIVELES - 25 C  
SUJETO: 13.752.000 COMPLEMENTO DE DESTINO Y 4.948 COMPLEMENTO  
ESPECIAL. 7.478,12. Liquidación: 2718,93. Diferencia: 2000,28  
RESPONSABILIDAD: 2.718,93; TOTAL: 25.718,93

FUNCIONES

Dirigir la Escuela Municipal de Música y de la Coral Polifónica.  
Organizar clases de piano y órgano musical.  
Dirigir la orquesta de cámara de la Escuela Municipal de Música.  
Dirigir la Coral Polifónica "Villa de Gante".  
Realizar actividades y actuaciones en los distintos barrios y localidades de la zona.  
Realizar la programación general anual y el trabajo correspondiente de gestión.  
Realizar y controlar todo el material pedagógico y didáctico.  
Organizar actuaciones tanto de la escuela como de la coral.  
Asesorar a familias en cuestiones relacionadas con la escolarización.  
Elaborar, mantener y actualizar de periódica forma la Coral.  
Realizar cualquier otra actividad relacionada con el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Coral Polifónica.



017551444

## CLASE 8.ª

### MODULO DE ALFABETIZACIÓN.

1 MONITOR/A DE ALFABETIZACIÓN.-

GRUPO.- C; NIVEL.- 20

JORNADA 50%.-

SUELDO.- 5127,57; C.D.- 3230,15; C.E.- 3363,09; TOTAL.- 11720,81

El complemento específico se detalla: D. Técnica.- 1665,53; Dedicación.- 1921,77; Responsabilidad.- 2562,35, Peligrosidad.- 576,53.

#### FUNCIONES:

Realizar la campaña de captación de los alumnos de alfabetización.

Impartir las clases de alfabetización en ambos niveles.

Impartir clases de Español para inmigrantes.

Realizar memorias y matrículas anuales.

Realizar actividades de dinamización sociocultural.

Apoyo en la biblioteca pública caso de ser necesario.

Actividades de animación a la lectura.

Cualquier otra actividad encaminada al buen funcionamiento del área para la que desarrolla sus funciones.

#### DEPENDIENDO DEL ÁREA DEPORTES.

#### COORDINADOR ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

### 5 MONITORES DEPORTIVOS MULTIDISCIPLINAR.

GRUPO D, NIVEL 14.

JORNADA 75%.

SUELDO.- 6.288,98; CD.- 3360,95; C.E.- 2329,64; TOTAL.- 11.993,56

El complemento específico se detalla.- D. Técnica.- 815,57; Dedicación.- 1044,56;

Responsabilidad.- 824,00; Festivos.- 422,05.

#### FUNCIONES:

Elaboración de la programación anual de la Escuela Municipal de deportes.

Memorias anuales del cumplimiento de objetivos.

Fichas y expedientes de los alumnos.

Recogida de documentos referentes a la matriculación de los alumnos.

Elaboración de estadísticas e informes.

Dependencia directa del coordinador en cuanto a la programación de las actividades de la Escuela Municipal de deportes (horarios, desplazamientos, necesidades técnicas)

Cualquier otra tarea relativa a las actividades multidisciplinar que sean ofertadas por el Ayuntamiento tales como campeonatos, cursos, talleres etc...

Por todo lo expuesto el delegado del área pide el voto favorable de los distintos grupos Municipales.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal IU., manifiesta que su grupo se abstendrá en principio en esta votación, y ello por las razones ya expuestas en la Comisión informativa, en el sentido de no tener claro ciertos matices en los puestos a

017521444



CLASE B'

MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN

I MONITOR/A DE ALFABETIZACIÓN

GRUPO C NIVEL 1º

JORNADA 20ª

SUELDO: 2127,27 C/I - 2081,2 C/E - 2002,00 TOTAL - 11790,47

El presupuesto expedido se detalla a continuación: 190277 Badajoz, 1021,73  
Expendido: 1202,12 Expendido: 874,23

FUNCIONES

Realizar la gestión de la asignación de los alumnos de alfabetización  
Impartir las clases de alfabetización en un aula  
Impartir clases de alfabetización para extranjeros  
Realizar reuniones y actividades  
Realizar actividades de dinamización social  
Apoyar en la biblioteca pública caso de ser necesario  
Asesorar de manera a la lectura  
Cualquier otra actividad relacionada al buen funcionamiento del área para la que  
desarrolla sus funciones

DEPENDIENDO DEL ÁREA DEPORTES

COORDINADOR ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

2 MONITORES DEPORTIVOS MULTIDISCIPLINAR

GRUPO D NIVEL 1ª

JORNADA 20ª

SUELDO: 2.288,98 C/I - 2202,00 C/E - 2002,00 TOTAL - 11.992,98

El presupuesto expedido se detalla a continuación: 812,27 Badajoz, 1044,50  
Expendido: 654,00 Expendido: 422,00

FUNCIONES

Elaboración de la programación anual de la Unidad Municipal de Deportes  
Mantener un nivel del rendimiento de la Unidad  
Fichas y expedientes de los alumnos  
Revisión de documentos referidos a la inscripción de los alumnos  
Elaboración de estadísticas y registros  
Desarrollar dentro del coordinador en cuanto a la programación de las actividades de  
la Unidad Municipal de Deportes (mantener, dinamizar, actividades técnicas  
Cualquier otra tarea relacionada a las actividades mencionadas que sean requeridas por el  
Ayuntamiento para el buen funcionamiento de la Unidad  
Por todo lo expuesto el delegado del área pide el voto favorable de los distintos  
grupos municipales  
A continuación se detallan las tareas de responsabilidad a fin de que los  
postulantes de los distintos grupos municipales manifiesten su intención de voto y  
argumenten su que lo fundamentan

D. Ángel García Pérez portavoz del grupo municipal IU, manifiesta que su  
grupo se abstiene en ningún momento y ello por las razones que expone en  
la Comisión Informativa, en el sentido de no tener claro cuáles son las tareas a



017551445

**CLASE 8.ª**

consolidar como el hecho del carácter multidisciplinar de los monitores, puesto que consideran que esta condición requiere que cada monitor tenga la titulación requerida para todas aquellas actividades deportivas que hayan de impartir. Considera que es éste un tema que se le ha enquistado al Gobierno Municipal, quien debía haber cogido el toro por los cuernos antes. I.U. apuesta por el empleo Público pero considera que estas plazas debían salir a oferta de empleo público y libre convocatoria a fin de que cualquier ciudadano con la titulación requerida pudiera acceder al puesto de trabajo.

Así mismo el portavoz que interviene pide explicaciones al delegado del área sobre ciertos comentarios en la calle que muchas veces a lo mejor tan sólo buscan el enfrentamiento entre los grupos políticos y por ello quiere saber cual es el conocimiento que de ellos tiene la delegación, se refiere concretamente a las siguientes cuestiones:

1º.- Pregunta si se están impartiendo cursos de determinadas actividades deportivas por los propios monitores en instalaciones públicas y al margen del servicio Municipal

2º.- Pregunta si es cierto que se utilizan locales arrendados por el Ayuntamiento por parte de algunos monitores al margen del servicio Municipal y para fines lucrativos propios.

Continúa el portavoz que interviene exponiendo que desde I.U. se plantea un servicio más serio, para ello sería conveniente realizar una selección de empleados públicos abierta a todo ciudadano que reúna los requisitos exigidos por la convocatoria que garantizaría la tenencia de la necesaria titulación para cada actividad y garantizaría la seguridad en la práctica del deporte sobre todo de los más pequeños. No podemos olvidar que cualquier evento que se produzca dentro del servicio Municipal generaría una responsabilidad administrativa al menos subsidiaria del Ayuntamiento. En el marco de los argumentos propuestos por I.U. este grupo votaría a favor del acuerdo del empleo público, de mantenerse la propuesta de la delegación tal y como se ha planteado I.U. se abstendrá en la votación.

A continuación toma la palabra D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, quien agradece en primer lugar a las personas que han venido desempeñando los puestos de monitores su dedicación, por su empeño, por su ilusión y por su trabajo, que se demuestra en la incentivación al deporte cada vez mayor entre los más jóvenes.

El grupo Municipal Popular tras las informaciones dadas en la comisión informativa por el delegado del área se muestra conforme con un procedimiento de selección abierto con igualdad de derechos y obligaciones.

Así mismo, consideran que en los momentos actuales llevar a cabo este proceso de consolidación de empleo es una carga excesiva para el Ayuntamiento. Por ello el Grupo Municipal Popular entiende que este proceso debería dejarse en suspenso para más adelante en un momento más idóneo, sacar la oferta de empleo público con convocatorias de procesos selectivos libres, abiertas a todos aquellos que reúnan los requisitos de la convocatoria que se efectúe.

Por todo ello el grupo Municipal Popular se abstendrá en la votación.

A continuación toma la palabra el Portavoz del grupo Municipal Socialista D. Juan Carlos Romero Habas, quien contesta en primer lugar al portavoz de I.U., cuando dice "Si ustedes quieren tirar adelante sigan...", a ello le responde que es lógico que se siga adelante después de un proceso de negociación que ha durado más de dos años, con unas perspectivas creadas, si se quiere ser serio hay que concluir el proceso.



CLASE 2.

considera como el hecho del control administrativo de los municipios puesto que...

del mismo el gobierno que interviene para el cumplimiento de las obligaciones...

17. Pregunta si se están cumpliendo ciertos deberes de los municipios...

18. Pregunta si se están cumpliendo ciertos deberes de los municipios...

Comisión el portador que interviene en el cumplimiento de las obligaciones...

A continuación trata la cuestión de la responsabilidad de los municipios...

El grupo municipal Psoa, por los referidos datos en la comisión...

del mismo, considera que en los momentos actuales tiene a cargo este proceso...

En este caso el grupo municipal Psoa se abstiene en la votación.

A continuación trata la cuestión de la responsabilidad de los municipios...



017551446

## CLASE 8.ª

Por otro lado recuerda al portavoz de I.U. que ese grupo Municipal ha ido incidiendo en los Plenos en la necesidad de solucionar la situación de los monitores que había quedado relegada en la negociación, concretamente esta cuestión la suscitó I.U. en el Pleno de Octubre.

Expone el portavoz Socialista que con el tiempo que ha durado la negociación para dar solución a estos puestos, los distintos grupos Municipales podrían haber planteado sus propuestas con anterioridad, no ahora después de culminar un proceso largo y difícil, después de negociar cada cuestión con los representantes de los trabajadores y sindicales hasta llegar a un acuerdo, por ello la propuesta que ahora plantea el grupo Municipal I.U. cuanto menos le parece que está fuera de plazo.

Respecto a las garantías de seguridad a las que ha aludido el portavoz de I.U., responde que no entiende cómo le preocupa ahora y no desde hace quince años que llevan los monitores trabajando con los niños.

Respecto a las posibles divulgaciones o comentarios de los vecinos, responde que siempre las habrá, que ahora acaba de finalizar los procesos selectivos de los programas Municipales y por cada persona que aprueba y que pudiera estar a favor del órgano seleccionador hay doscientos en contra porque no han sido seleccionados.

Para concluir el portavoz socialista expone que su grupo Municipal entiende que es de justicia llevar a cabo esta regulación de estabilización del empleo Municipal y por ello votarán a favor.

Pide la palabra el delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, para intentar aclarar algunas cuestiones:

Respecto al portavoz de I.U. cuando dice que no lo tiene nada claro, le responde que el que no lo tiene nada claro es el delegado que interviene. No hace mucho y como parte también del proceso de negociación se adoptó el mismo acuerdo que hoy se debate para el director/a de la escuela de teatro, e I.U. votó a favor del mismo. En este caso se trata del mismo proceso regulado en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. del estatuto Básico del Empleado Público y que literalmente dice:

“ Consolidación de empleo temporal.

1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.”

Explica el delegado del área que existen trabajadores que prestan sus servicios para el Ayuntamiento desde hace muchos años y considera que es de justicia que si la ley prevé este procedimiento se les aplique conforme a la misma.

Respecto al portavoz Popular, le recuerda sus distintas posturas, primero formó parte de la mesa de negociación y firmó a favor del acuerdo, posteriormente en Pleno rectificó su postura en la mesa de negociación y votó en contra, y ahora su postura es la abstención.

Respecto al portavoz de I.U. y en cuanto a la mencionada garantía de seguridad de los menores, le responde que le parece bochornoso que el portavoz de I.U. pueda decir eso, cuya intención parece reflejar que los monitores que han venido prestando sus servicios desde hace tiempo no están preparados, le recuerda que los puestos Municipales que se pretenden crear son de monitores y no de diplomados.

Por otro lado y para finalizar, el delegado manifiesta que la oferta de los puestos saldrá conforme a ley tal y como ha quedado aprobado en la disposición adicional cuarta del Estatuto Básico del empleado Público antes transcrita.



CLASE B\*

Por una parte respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz y en relación con el punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...

Respecto al punto de la Ley que sea objeto de estudio en este momento en el marco de la actividad de la Diputación de Badajoz...



017551447

### CLASE 8.ª

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. responde al portavoz Socialista que con qué alegría se manifiesta hoy, delante de todos los afectados que se encuentran en la sesión, que éstos podrían venir a todas las sesiones.

Manifiesta que el término multidisciplinar significa que cualquiera de los monitores tendrá que llevar a cabo trabajos de cualquier categoría de deportes y todos no tienen la titulación oportuna para cualquier actividad deportiva. El grupo Municipal I.U. lo único que entiende es que cada monitor debe tener la titulación necesaria para llevar a cabo los trabajos de su puesto, no se puede dar clases de natación con el título de socorrista. No tienen nada en contra de los monitores, simplemente consideran que los puestos deben ser cubiertos por aquellos que reúnan los requisitos exigidos.

Estas cuestiones las ha suscitado el gobierno Municipal, no la oposición, el gobierno resuelve porque para eso ha ganado las elecciones, pero no por ello la oposición tiene que estar de acuerdo con sus criterios. En cuanto a que I.U. votó a favor de la consolidación del puesto de director/a de la escuela municipal de teatro, resulta cierto pero no estuvieron de acuerdo posteriormente con las bases de la convocatoria.

D. Leopoldo Cortés Merino, responde por alusiones que los monitores tendrán ya sus derechos adquiridos, pero en ningún caso él mira a las personas por quienes son, sino a todo el mundo por igual.

D. Juan Carlos Romero Habas contesta al portavoz de I.U. respecto a su expresión de con qué alegría se dirige hoy a los asistentes, tendrían que venir a todas las sesiones..., y le recuerda que se dirige generalmente en cada sesión a los asistentes y a los radioyentes.

En cuanto a que I.U. no estaba de acuerdo con las bases de la convocatoria del puesto de director/a de teatro, responde que las bases son impugnables y podían haber hecho valer su impugnación, una vez transcurrido el plazo establecido éstas adquieren firmeza.

Toma la palabra el delegado del área de deportes quien responde a las preguntas formulada por el portavoz de I.U., manifestando que actualmente ningún monitor utiliza instalaciones Municipales particularmente fuera del servicio Municipal.

El delegado del área de régimen interior y personal responde así mismo que las plazas de socorristas salen anualmente, si cree que el monitor no tiene titulación no entiende por qué no recurre nunca.

Finaliza exponiendo que los sindicatos expusieron la necesidad de dar una solución a la problemática que se había establecido con este colectivo de trabajadores que llevaban muchos años trabajando, cuyos puestos de trabajo no se hallaban estructurados, a raíz de la denuncia se abrió la mesa de negociación que comenzó en la legislatura anterior, y con ella se han ido adoptando poco a poco los acuerdos necesarios para dar solución a estos puestos, por tanto esto no es fruto del capricho del concejal de turno, es un acuerdo negociado, las bases de la convocatoria si son aprobadas conforme a ley por Resolución de la Alcaldía.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales del grupo Municipal Socialista ( 7 ) y abstención de los concejales integrantes de los grupos Municipales Popular ( 3 ) e I.U. ( 2 ), la siguiente



El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...

El Sr. D. Juan María Pérez, portavoz del grupo municipal III, pregunta al portavoz socialista que con qué objeto se acordó...



017551448

## CLASE 8.ª

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobar el acuerdo adoptado en negociación colectiva sobre consolidación del empleo temporal, referente a los descritos en los antecedentes.

2º.- Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal a fin de llevar a puro efecto el acuerdo anterior, incluyendo los siguientes puestos que se describen:

#### 1 DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA CORAL.-

GRUPO.- B; NIVEL.- 22; C.

SUELDO.- 13.756,96; COMPLEMENTO DE DESTINO.-7.490,84; COMPLEMENTO ESPECÍFICO.- 7.470,12; Desglosado.- D. Técnica.- 2715,92; Dedicación.- 2038,28, RESPONSABILIDAD.- 2.715,92 ; TOTAL.- 28.717,92

#### FUNCIONES:

Dirigir la Escuela Municipal de Música y de la Coral Polifónica.

Impartir clases de piano y lengua musical.

Dirigir la orquesta de cámara de la Escuela Municipal de Música.

Dirigir la Coral Polifónica " Villa de Guareña ".

Realizar matrículas y evaluaciones a los alumnos (memorias y expedientes académicos).

Realizar la programación general anual y el proyecto curricular de centro.

Revisar y actualizar todo el material pedagógico y didáctico.

Organizar actuaciones tanto de la escuela como de la coral.

Acompañar a ambas en actuaciones fuera de la localidad.

Búsqueda, selección, y arreglo de partituras para la Coral.

Realizar campañas de captación de alumnos.

Cualquier otra actividad encaminada al buen funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Coral Polifónica.

#### MODULO DE ALFABETIZACIÓN-

##### 1 MONITOR/A DE ALFABETIZACIÓN.-

GRUPO.- C; NIVEL.- 20

JORNADA 50%.-

SUELDO.- 5127,57; C.D.- 3230,15; C.E.- 3363,09; TOTAL.- 11720,81

El complemento específico se detalla.- D. Técnica.- 1665,53; Dedicación.- 1921,77;

Responsabilidad.- 2562,35 peligrosidad.- 576,53.

#### FUNCIONES:

Realizar la campaña de captación de los alumnos de alfabetización.

Impartir las clases de alfabetización en ambos niveles.

Impartir clases de Español para inmigrantes.

Realizar memorias y matrículas anuales.

Realizar actividades de dinamización sociocultural.

Apoyo en la biblioteca pública caso de ser necesario.

Actividades de animación a la lectura.

Cualquier otra actividad encaminada al buen funcionamiento del área para la que desarrolla sus funciones.

DEPENDIENDO DEL ÁREA DEPORTES.

COORDINADOR ACTIVIDADES E INTALACIONES DEPORTIVAS.



CLASE 8ª

PARTES DEPOSITIVAS:

1ª.- Ayudas de carácter ordinario en proyectos relativos a la conservación del medio físico, referidos a las acciones en los municipios.

2ª.- Ayudas destinadas a la modificación de la red de saneamiento y a la mejora de las plantas de depuración de aguas residuales, en los municipios que se describen.

1. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA CORAL

GRUPO B. IVAEL - 23. C

SUELDO - 13.150,96 COMPLEMENTO DE DESTINO 7.190,84 COMPLEMENTO ESPECIAL - 7.474,18 Plusaños - D. Tercera - 271,291. Desplazada - 303,738. RESPONSABILIDAD - 1.716,91 TOTAL - 28.713,92

FUNCIONES:

Dirige la Escuela Municipal de Música y de la Coral Polifónica. Imparte clases de piano y canto coral. Dirige la organización de cursos de la Escuela Municipal de Música. Dirige la Coral Polifónica "Villa de Conquista". Realiza actividades y actividades de los alumnos (música y espectáculos académicos). Realiza la programación general anual y el proyecto curricular de centro. Realiza y actualiza todo el material pedagógico y didáctico. Organiza actividades tanto de la escuela como de la coral. Asesora a grupos en actuaciones fuera de la localidad. Realiza actividades y trabajo de promoción para la Coral. Realiza trabajos de carácter de alumno. Cualquier otra actividad encomendada al área por el Ayuntamiento de la Escuela Municipal de Música y Coral Polifónica.

MODULO DE ALFABETIZACIÓN

1. MONITORA DE ALFABETIZACIÓN

GRUPO C. IVAEL - 30

PLAZA 80%

SUELDO - 11.777,77. C.D. - 2030,15. C.E. - 2382,00. TOTAL - 14.189,92. El complemento especial se describe: D. Tercera - 1665,82. Desplazada - 1821,77. Responsabilidad - 2262,35. Plusaños - 578,23.

FUNCIONES:

Realiza la gestión de alumnos de las acciones de alfabetización. Imparte las clases de alfabetización en centros rurales. Imparte clases de español para inmigrantes. Realiza actividades y actividades académicas. Realiza actividades de dinamización social. Ayuda en la realización de trabajos de los alumnos. Actividades de promoción y difusión. Cualquier otra actividad encomendada al área por el Ayuntamiento del área para la que deserviera las funciones.

DEPENDIENDO DEL ÁREA DEPARTES

COORDINADOR ACTIVIDADES E INICIACIONES ESCOLARES



017551449

## CLASE 8.ª

### 5 MONITORES DEPORTIVOS MULTIDISCIPLINAR.

GRUPO D, NIVEL 14.

JORNADA 75%.--

SUELDO.- 6.288,98; CD.- 3360,95; C.E.- 2329,64; TOTAL.- 11.993,56.

El complemento específico se detalla.- D. Técnica.- 815,57; Dedicación.- 1044,56; Responsabilidad.- 824,00; Festivos.- 422,05.

#### FUNCIONES:

Elaboración de la programación anual de la Escuela Municipal de deportes.

Memorias anuales del cumplimiento de objetivos

Fichas y expedientes de los alumnos.

Recogida de documentos referentes a la matriculación de los alumnos.

Elaboración de estadísticas e informes.

Dependencia directa del coordinador en cuanto a la programación de las actividades de la Escuela Municipal de deportes (horarios, desplazamientos, necesidades técnicas.

Cualquier otra tarea relativa a las actividades multidisciplinar que sean ofertadas por el Ayuntamiento tales como campeonatos, cursos, talleres etc...

#### PARTES DISPOSITIVAS:

Presentar a la Junta de Extremadura, para que le sea concedida la medalla de

### 5.º.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE MEDALLA DE EXTREMADURA.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales que integran dicha comisión en representación del grupo Municipal Socialista ( 3 ) y reserva de voto de los concejales en representación de los grupos Municipales P.P. ( 1 ) e I.U. ( 1 ) este punto del Orden del día.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área para que informe sobre este punto.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, informa que este punto se trae al Pleno como consecuencia de escrito presentado en el Registro General, nº 2009/224, de 22 de enero de 2009 suscrito por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Romero y D<sup>a</sup> Sabina Serrano López, en representación del colectivo de padres adoptantes que firman el documento de solicitud.

Solicitan que desde la Corporación se proponga a la Junta de Extremadura, sea concedida la medalla de Extremadura a D. Fernando Hernández Pelayo, por los méritos y servicios prestados a la Sociedad Extremeña, especialmente por su ayuda desinteresada en los procesos de adopción cerca de quinientos menores procedentes de la República Popular China, tal y como consta en el informe que se adjunta.

A continuación se abre un turno de intervenciones.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta que es intención de ese grupo Municipal votar a favor de la propuesta, una vez conocido el



CLASE B.

### 8 MONITOREO DEPORTIVO MULTISEXUAL

GRUPO D. VÍVIC 14

JORNADA 254

SECCIÓN: 254B 98 CD - 254B 98 CD - 254B 98 CD - 254B 98 CD - 254B 98 CD

El campeonato consistirá en dos días: I Viernes - 21/11/11 y II Sábado - 22/11/11

Responsabilidad: 254B 98 CD - 254B 98 CD - 254B 98 CD

FUNCIONES:

Elaboración de la programación anual de la actividad deportiva de los deportistas.

Elaboración de la programación de las actividades.

Elaboración de los planes de trabajo.

Elaboración de los planes de trabajo de los deportistas.

Elaboración de los planes de trabajo de los deportistas.

Elaboración de los planes de trabajo de los deportistas.

Elaboración de los planes de trabajo de los deportistas.

Elaboración de los planes de trabajo de los deportistas.

### 7.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE MEDALLA DE PLATA

La Comisión de Medallas de Plata de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior, propone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz la concesión de la Medalla de Plata a favor de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.

La Comisión de Medallas de Plata de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior, propone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz la concesión de la Medalla de Plata a favor de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.

A continuación se detallan los datos de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.

D. Juan José Gómez (Código de Identificación: 123456789) que sus datos se van al final como dato de referencia en el expediente de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior, propone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz la concesión de la Medalla de Plata a favor de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.

Solicitud que desde la Comisión de Medallas de Plata de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior, propone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz la concesión de la Medalla de Plata a favor de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.

A continuación se detallan los datos de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.

D. Juan José Gómez (Código de Identificación: 123456789) que sus datos se van al final como dato de referencia en el expediente de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1980, de 26 de enero, de Régimen Interior, propone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz la concesión de la Medalla de Plata a favor de los señores D. Juan José Gómez y D. Juan José Gómez.



017551450

## CLASE 8.ª

fundamento de la misma y la personalidad de quien se propone. No obstante hace constar que le hubiera gustado conocer la documentación con anterioridad.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta la intención de su grupo de votar a favor de la propuesta, considerando que es de agradecer su labor y la satisfacción de los padres que a través de él pudieron ser adoptantes.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que el reconocimiento de su labor, la ayuda desinteresada a aquellas personas necesitadas es suficiente para aceptar la propuesta planteada, por ello el grupo Municipal Socialista votará a favor de la misma.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Proponer a la Junta de Extremadura, para que le sea concedida la medalla de Extremadura a D. Fernando Hernández Pelayo.

### 6º.-RECUPERACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO: CAMINO PÚBLICO.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa de Régimen interior y Personal dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros proponer al Pleno adopte acuerdo sobre la recuperación del camino público de referencia.

A continuación se concede la palabra al delegado del área quien informa del expediente instruido en los siguientes términos:

Se presenta denuncia por D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ MATEOS MASA, vecina de la localidad de Miajadas (Cáceres), que tuvo entrada en el Ayuntamiento en fechas 20 de abril de 2.005; 25 de julio de 2.006; 9 de enero de 2.007, y 23 de mayo de 2.007, en relación con la posible usurpación de la posesión del bien de dominio público CAMINO PÚBLICO, identificado con el número 9002, que discurre por el Polígono N° 5 del Término Municipal de Guareña y que da acceso a la parcela n° 13, bordeando la Casa del "Majadal Viejo" en parcela 12, ambas de dicho polígono.

Como consecuencia de ello se abre expediente por Providencia de la Alcaldía solicitando informe de Secretaria en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del bien descrito en los antecedentes.

Conforme al informe emitido por Secretaria se ha instruido expediente de recuperación de oficio de acuerdo con la legislación aplicable, Art. 82.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y arts. 70 y 72 del Reglamento de



CLASE 6ª

Apuntando de su orden y la presentación de datos se propone se instruya para

que se instruya para la presentación de datos se propone se instruya para

que se instruya para la presentación de datos se propone se instruya para

que se instruya para la presentación de datos se propone se instruya para

PORTE DISPOSITIVA

propone a la Junta de Extremadura para que se instruya para

6ª RECUPERACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CAMINO PÚBLICO

La Presidencia encarga al punto a la Secretaría que se instruya para

La Secretaría informará que la Comisión Ejecutiva de Régimen Interior y

A continuación se encarga al delegado del área que se instruya para

Se presenta informe por D. MANA DE LA CRUZ MATOS MASA, vecino de la

Como consecuencia de esto se instruye para que se instruya para

Conforme al informe emitido por Secretaría se ha instruido expediente de



017551451

### CLASE 8.ª

Bienes de las Corporaciones Locales, y artículo 12 y de la Ley 12/2001 de 15 de noviembre de Caminos Públicos de Extremadura.

El procedimiento en base a dicha legislación es el siguiente:

1º.- DENUNCIA DE PARTICULAR O DE OFICIO.

2º.- PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA O DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN, PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO.- Se notifica al interesado que, salvo que se suspenda por alguna causa legalmente prevista, el plazo máximo normativamente establecido para la resolución del presente procedimiento es de tres meses y si se produjese silencio administrativo, y de los efectos administrativos del silencio administrativo.

3º.- INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS.

4º.- AUDIENCIA AL INTERESADO.- Conforme al artículo 84 LRJPAC, poniendo de manifiesto a éste en trámite de audiencia el expediente de recuperación de oficio del camino para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA para proponer al Pleno.

6º.- ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL.

7º.- APERCIBIMIENTO DEL ALCALDE para el caso de incumplimiento del acuerdo.

8º.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto.-

D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U. manifiesta, su intención de votar a favor, tal y como ha expuesto el delegado del área. Comenta que el procedimiento de recuperación de oficio viene establecido en el reglamento de Bienes, y supone que se habrá seguido el procedimiento en él establecido.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, expone que tienen la intención de votar a favor de la propuesta, estando plenamente de acuerdo que se actúe contra quienes usurpan los bienes públicos.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta la intención del grupo de votar a favor de la recuperación de oficio propuesta, siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA:

Acordar la recuperación de oficio del CAMINO PÚBLICO, identificado con el número 9002, que discurre por el Polígono Nº 5 del Término Municipal de Guareña y que da acceso a la parcela nº 13, bordeando la Casa del "Majadal Viejo" en parcela 12, ambas de dicho polígono, y la ejecución subsidiaria de dicho acuerdo caso de no cumplirse voluntariamente por el usurpador.



CLASE B.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

1.- DECRETOS DE PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

2.- PROVENCIAS DE LA ALCALDÍA O DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN PARA SVAR EL PROCEDIMIENTO DE ASESORIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE ALGUNAS OBRAS DE INTERÉS GENERAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ. El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley.

3.- INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS

4.- AUDIENCIA AL INTERESADO.- Conforme al artículo 54 LR-PAC, para el caso de que se presente el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal, el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que deba presentar.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA PROPONER EL PLANO

6.- ACTUACIÓN DEL PLANO MUNICIPAL

7.- APROBAMIENTO DEL ALCALDE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL COMANDO

8.- SUBSCRIPCIÓN SUBSCRIPCIÓN

A continuación se relacionan los expedientes de obras de recuperación de obras del patrimonio municipal que se encuentran en trámite de recuperación de obras del patrimonio municipal.

D. Jesús Santos González, concejal de IU municipal, se interesa de que se le permita presentar el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal en el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que deba presentar.

D. Leopoldo Cruz López, concejal del grupo municipal "España, España que avanza" se interesa de que se le permita presentar el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal en el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que deba presentar.

D. Juan Carlos López López, concejal del grupo municipal "España, España que avanza" se interesa de que se le permita presentar el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal en el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que deba presentar.

Y tras el oportuno debate se acuerda que se permita que se presente el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal en el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que deba presentar.

PARTES INFORMATIVAS

Acordada la recuperación de obras del patrimonio municipal de la ciudad de Badajoz, para el presente se ha acordado que se permita que se presente el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal en el expediente de recuperación de obras del patrimonio municipal para que en el plazo de 10 días alegue y presente los documentos y justificantes que deba presentar.



017551452

## CLASE 8.ª

### **7.º.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SAN GINÉS.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros proponer al Pleno la aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SAN GINÉS.

A continuación la presidencia concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, a fin de que justifique la propuesta presentada por la delegación.

D. Jesús Espino Morcillo, explica tal y como hiciera en la Comisión que se formula este reglamento para ordenar todo lo relativo al nuevo centro "Escuela Infantil San Ginés" que comenzará a funcionar de forma inminente.

En el mismo se regula el horario de entrada, edad, la Junta de valoración, horarios, ratios, matrículas, normas de funcionamiento del centro, recogiendo los aspectos de la normativa vigente en materia de centros infantiles.

Al mismo tiempo se insta a cada grupo Municipal a fin de que nombren un representante cada uno que formará parte de la Junta de Valoración.

Comenta el delegado que durante los días 11 y 12 de marzo, se realizará una jornada de puertas abiertas para explicar a los interesados todo lo relacionado con la apertura y funcionamiento del centro.

Por todo lo expuesto pide el voto favorable de los Corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., manifiesta que el grupo I.U. votará a favor de la aprobación del reglamento, a pesar de que la documentación se les ha remitido con poco tiempo para poder estudiarla en profundidad. Realiza dos aclaraciones al texto:

1º.- En cuanto al criterio de evaluación del desempleo, si las matrículas se realizan del 15 de mayo al 15 de junio, puede ser que en septiembre ya no exista el desempleo, por lo que este criterio de evaluación puede ser difícil de aplicar.

2º.- Respecto al desayuno pregunta si se dará por la propia guardería.

3º.- Manifiesta que en función de la demanda que exista debe publicitarse más o menos.

Imagina el Concejal que interviene que la Junta de Extremadura participa en el sostenimiento de la Guardería Municipal.

Así mismo manifiesta su alegría por recogerse su sugerencia en cuanto a las posibles solicitudes de niños de poblaciones de alrededor.

D.ª María Delgado Pedrero, concejal del P.P., manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la aprobación del reglamento del centro.



7.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SAN GONDO

La presente ordena el desarrollo de la actividad que consiste en la gestión de los centros de educación infantil por la Comisión Ejecutiva de Educación Infantil.

La Comisión Ejecutiva de Educación Infantil, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil San Gondo.

A continuación se presenta el texto de la Orden de la Comisión Ejecutiva de Educación Infantil para el desarrollo de la actividad.

1.- La Comisión Ejecutiva de Educación Infantil, en el ejercicio de sus competencias, establece el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil San Gondo.

En el mismo se regula el funcionamiento de los centros de educación infantil, así como el régimen de organización y funcionamiento de los centros de educación infantil.

Al mismo tiempo se hace a cada grupo escolar y a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.

Como el desarrollo del presente Reglamento se hace a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.

Por todo lo expuesto para el desarrollo de los centros de educación infantil.

A continuación se presenta el texto de la Orden de la Comisión Ejecutiva de Educación Infantil para el desarrollo de la actividad.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil San Gondo, se hace a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.

1.- En el presente Reglamento se regula el funcionamiento de los centros de educación infantil, así como el régimen de organización y funcionamiento de los centros de educación infantil.

2.- El presente Reglamento se hace a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.

3.- El presente Reglamento se hace a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.

4.- El presente Reglamento se hace a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.

5.- El presente Reglamento se hace a fin de que cada uno de los centros de educación infantil pueda cumplir con sus obligaciones.



017551453

## CLASE 8.ª

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta así mismo la intención del grupo socialista de votar a favor de la aprobación de este Reglamento, considerando que es una herramienta fundamental para empezar la andadura de este nuevo servicio Municipal.

D. Jesús Espino Morcillo, responde a las cuestiones planteados por el concejal de I.U. en los siguientes términos:

1º.- En cuanto al criterio en el Baremo del desempleo, se recoge tal y como viene establecido en el Decreto de la Junta de Extremadura que lo regula.

2º.- En cuanto a los desayunos, se ha tenido en cuenta la posibilidad de que haya niños que desayunen en casa y otros que no, puesto que la entrada es hasta las 10:00 horas. El desayuno lo tienen que traer de casa, puesto que esta guardería Municipal no tiene servicio de cocina.

3º.- Respecto a la cantidad de demanda, se han realizado sondeos entre la población y sí se le ha dado publicidad suficiente, tanto a la apertura como a los precios y demás aspectos del servicio

4º.- En cuanto a si la Junta de Extremadura colabora en la financiación, responde que sí, que cofinancia con subvenciones anuales.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil San Ginés.

### 8º.- CONVENIO MARCO SOBRE RESIDUOS INFORMÁTICOS.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión informativa de Medio Ambiente.

La Secretaría informa que la Comisión Informativa dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros la aprobación del convenio marco de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las entidades gestoras de los servicios integrados de gestión (SIG) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

A continuación la presidencia concede la palabra a Dª Josefa Ruiz Carrasco, a fin de que informe y justifique su propuesta.

Dª Josefa Ruiz Carrasco, explica tal y como hiciera ya en la Comisión informativa, sobre el contenido del presente convenio, explicando el ámbito de actuaciones del Convenio, en el que se recoge la participación voluntaria de las Entidades Locales en la gestión de los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, los compromisos que se adquiere por cada parte, repercusión de costes del servicio....

Explica así mismo las relaciones económicas entre las Entidades Locales y las Entidades gestoras de los SIG firmantes del Convenio Marco, donde se establece que las



El presente informe se refiere a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

1.- En el presente informe se hace referencia a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2.- En el presente informe se hace referencia a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

3.- En el presente informe se hace referencia a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

4.- En el presente informe se hace referencia a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

Y tras el informe de la Comisión de Residuos Sólidos Urbanos, se hace referencia a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

Resolución de la Comisión de Residuos Sólidos Urbanos y Planificación del Centro de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos.

8.- CONVENIO MARCO SOBRE RESIDUOS INDUSTRIALES

La Comisión de Residuos Sólidos Urbanos se ha referido a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

La Comisión de Residuos Sólidos Urbanos se ha referido a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

A continuación se hace referencia a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a las actividades que se han desarrollado en el ámbito de la gestión de residuos sólidos urbanos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.



017551454

**CLASE 8.ª**

entidades gestoras de los SIG de RAEE abonarán a las Entidades Locales, de manera proporcional a su cuota de mercado y facilitando la información a través de la aplicación informática puesta en marcha por la oficina de coordinación, un importe fijo por tonelada de RAEE gestionada, en compensación por los costes adicionales soportados por la recepción y clasificación de los RAEE por las entidades locales en las instalaciones Municipales. Dicho importe se calculará en función del tipo de almacenamiento en la instalación Municipal.

TIPO DE ALMACENAMIENTO.	IMPORTE TONELADA
OPCIÓN A.- Almacenamiento con separación de cinco fracciones.	82,88 E/tonelada.
OPCIÓN B Almacenamiento con Separación de tres fracciones.	41,44 E/Tonelada.
OPCIÓN C.- Almacenamiento con separación de dos fracciones.	10,36 E/Tonelada

Este importe solo se aplicará a los RAEE procedentes de hogares particulares y asimilables que hayan sido recepcionados en las instalaciones Municipales.

Así mismo se subvencionan los costes para financiar las campañas de comunicación ciudadana y sensibilización social

La delegada expone que la propuesta que se presenta no es más que dar una nueva vuelta de tuerca al tema del reciclaje tal y como se viene llevando a cabo desde la delegación, este convenio se propone tanto en garantía del ciudadano, como por inquietud del Gobierno Municipal en la política Medioambiental. Supone un nuevo servicio beneficioso para el ciudadano sin coste para el Ayuntamiento, con él se tiende a potenciar el reciclaje y evitar el Impacto Ambiental.

Por todo ello pide el voto favorable de todos los Corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces puedan emitir su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U. reitera sus quejas en cuanto a la remisión de la documentación, comenta que este convenio no es tan fácil de desentrañar y que hubiera sido conveniente darlo con mayor antelación.

El documento viene firmado por la Junta de Extremadura y un conjunto de empresas en Octubre y considera que si el documento está desde octubre hay falta de diligencia bien en la Junta de Extremadura, bien en el Ayuntamiento, porque se ha podido dar a conocer con mayor antelación, y estudiarse debidamente. Entiende el concejal que interviene, que este Convenio afecta principalmente a las Entidades Locales porque la CCAA pocos residuos genera.

Ha leído el convenio y de su contenido observa que el Ayuntamiento tiene que poner a disposición del reciclaje un local, también conoce que la clasificación del reciclaje admite cinco grupos y en función de los mismos se conceden unas cantidades. Está claro que el Ayuntamiento tiene que poner el local, por lo que coste existe, puesto que éste puede ser en dinero o en especie.

De lo leído también observa que no se admite la prórroga tácita, y en cuanto a la puesta a disposición de los contenedores no se dice quién los tiene que poner.

Por otro lado observa que hay pagos por publicidad.



CLASE 3ª

entidades gestoras de los IBI de BAE referidos a los Estados Locales de manera proporcional a su cuota de terreno y población y distribución a través de la delegación de funciones para su gestión por el órgano de gobierno de cada una de las entidades gestoras de los IBI de BAE por las competencias locales en las instalaciones Municipales. Dicha gestión se realizará en función del tipo de intervención en la instalación Municipal.

TRIO DE ALMACENAMIENTO	OPCIÓN A - Almacenamiento con separación de tres fracciones
OPCIÓN A - Almacenamiento con separación de tres fracciones	OPCIÓN B Almacenamiento con separación de dos fracciones
OPCIÓN B Almacenamiento con separación de dos fracciones	OPCIÓN C - Almacenamiento con separación de dos fracciones
OPCIÓN C - Almacenamiento con separación de dos fracciones	

Dado que se refiere a los IBI referidos en las instalaciones Municipales y unidades que forman parte de las instalaciones Municipales.

Del mismo se encargaron los costes para financiar las competencias de comunicación ambiental y sensibilización social. La delegada expresa que la propuesta que se presenta en su día que dar una mayor cuota de terreno al sector del sector y como se tiene previsto a corto plazo delegar esta gestión a personas para el sector del sector como por ejemplo del Sector Municipal en la gestión Municipal. Dicho se trata de ser un beneficio para el ciudadano en este punto el Ayuntamiento, con el fin de potenciar el sector y sector el sector Ambiental. Por todo ello se vota favorable de todas las Corporaciones.

A continuación se presenta el texto de intervención a fin de que las propuestas puedan estar en materia de las y propuestas en las y propuestas.

El primer punto de la Orden Municipal de los IBI de BAE se refiere a la gestión de los IBI de BAE, donde se indica que se encargan a las IBI de BAE la gestión de los IBI de BAE.

El documento tiene firmado por la Junta de Excmos. y se encarga de expresar en Orden y medidas que el documento está desde el día de la firma de la Orden de Excmos. en el Ayuntamiento, por lo que se ha podido dar a conocer con mayor claridad y realizar el documento. Dicho se trata de ser un beneficio para el ciudadano en este punto el Ayuntamiento, con el fin de potenciar el sector y sector el sector Ambiental.

Por lo tanto el tiempo y de un contenido básico que el Ayuntamiento tiene que poner a disposición del sector, un texto también como que la delegada del sector de BAE y en función de los usuarios se consideren una consideración. Esto como que el Ayuntamiento tiene que poner el texto, por lo que como existe, puesto que este puede ser en dicho a su sector. La delegada expresa que se admite la propuesta de la delegada y se cuenta a la Junta de Excmos. de las competencias no se tiene que poner el texto. Por lo tanto se vota favorable de todas las Corporaciones.



017551455

## CLASE 8.ª

*Otra cuestión que suscita dudas es que según su literal, el convenio puede alterarse o rescindirse, pero quien determina la rentabilidad económica a los efectos de la alteración o rescisión.*

*Otra cuestión es la del personal que tiene que recoger los residuos, quien pone el personal de recogida y depósito, el Ayuntamiento o la empresa.*

*Otra cuestión que le suscita dudas es la del transporte de los residuos.*

*Opina que en la realidad se suscitan más cuestiones que las que recoge el Convenio. Por otro lado considera que la redacción es torticera en algunos párrafos.*

*Reiterar que la falta de información en plazo impide realizar una intervención adecuada y ordenada de las opiniones que les pueda merecer el convenio.*

*Espera que el tiempo dé la razón a la delegación del área de medio Ambiente y la aplicación de este convenio sea todo lo positivo que aquí se ha expuesto, y no se tenga que volver a traer al Pleno porque en virtud del Convenio el Ayuntamiento tenga que realizar aportaciones que en principio parecen no existir.*

*D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta que ese grupo votará a favor de la adhesión del Ayuntamiento al convenio marco pues creen que es un servicio beneficioso para el ciudadano y una garantía en protección del medio Ambiente.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta la intención del grupo socialista de votar a favor de la propuesta que plantea la delegación, convencido de que algún coste tendrá, poco, pero seguro que alguno tendrá, porque para colaborar algún personal tendrá que aportar el Ayuntamiento, así que aunque sea de forma indirecta siempre existirá un pequeño coste, no obstante considera que los beneficios serán mucho mayores, por lo que votarán a favor de la adhesión.*

*Toma la palabra la delegada del área, D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco, para realizar algunas aclaraciones respecto a la intervención de D. Nicasio Sancho González, porque de su intervención le da la impresión que no ha entendido el convenio.*

*1º.- El coste de 0,12 Euros por toneladas no es para el Ayuntamiento sino para la empresa.*

*2º.- El convenio se firma ahora con las Corporaciones Locales, en Octubre se firmó por la Junta con las empresas que gestionan estos residuos. Estas Empresas son en su mayoría fundaciones y vienen realizando este reciclaje para las empresas. Las empresas de electrodomésticos tienen su propio convenio.*

*3º.- Probablemente haya algún coste, pequeño, pero no se fundamenta la adhesión al convenio en el dinero que resulte del mismo sino por el servicio que se prestará al ciudadano y la protección medioambiental.*

*4º De conformidad con el Convenio se puede negociar con las empresas los posibles costes, incluso el convenio prevé su aplicación retroactiva para aquellos ayuntamientos que vinieran gestionando este reciclaje desde el 2006.*

*5º.- En cuanto al local y al personal que tenga que habilitar el Ayuntamiento, aclarar como ya hizo en la Comisión Informativa que ahora lo que se aprueba es la adhesión al convenio seguidamente se tendrá 2 meses para manifestar la postura del Ayuntamiento y seis meses para negociar con cualquiera de las empresas firmantes que se encargue del reciclaje en Guareña y los términos de esta negociación se traerá a la Comisión de Medioambiente para tratar de los distintos aspectos relacionados con el contrato. En cuanto a las jaulas, las fracciones y demás elementos necesarios para el*



CLASE B.

Que cuando sea necesario para el cumplimiento de sus deberes, el Ayuntamiento podrá autorizar a los interesados para que intervengan en las actividades de los servicios de la Administración o en las actividades de los servicios de los organismos de los que dependan.

Que cuando sea necesario para el cumplimiento de sus deberes, el Ayuntamiento podrá autorizar a los interesados para que intervengan en las actividades de los servicios de los organismos de los que dependan.

Que cuando sea necesario para el cumplimiento de sus deberes, el Ayuntamiento podrá autorizar a los interesados para que intervengan en las actividades de los servicios de los organismos de los que dependan.

Que cuando sea necesario para el cumplimiento de sus deberes, el Ayuntamiento podrá autorizar a los interesados para que intervengan en las actividades de los servicios de los organismos de los que dependan.

Que cuando sea necesario para el cumplimiento de sus deberes, el Ayuntamiento podrá autorizar a los interesados para que intervengan en las actividades de los servicios de los organismos de los que dependan.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de la Administración Local, en el texto que se adjunta.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de la Administración Local, en el texto que se adjunta.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de la Administración Local, en el texto que se adjunta.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de la Administración Local, en el texto que se adjunta.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de la Administración Local, en el texto que se adjunta.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de la Administración Local, en el texto que se adjunta.



017551456

### CLASE 8.ª

servicio los pone la empresa el Ayuntamiento sólo tiene que poner el lugar de instalación.

Considera la delegada que interviene que a su parecer el convenio no es tan espinoso y que prevalece el servicio que se pretende prestar que el pequeño coste que en su caso pueda suponer.

D. Nicasio responde que le agrada la intervención y aclaraciones de la delegada pero no le ha contestado desde cuando tiene ella el documento. Por otro lado los cobros con carácter retroactivo no es desde el 2006, sino desde el 2005, haciendo observar a la delegada que suele leerse los documentos y estudiarlos cuando se le entregan con la debida antelación.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos, doce de los trece que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar la adhesión al convenio marco de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y las empresas gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

#### 9º.- MOCIÓN DE I.U.:

##### - PANTEONES EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN ESTADO DE ABANDONO.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal I.U. a fin de que defienda la moción suscrita por su grupo Municipal.

D. Ángel Gómez Pérez, lee la Moción con el siguiente tenor literal:

"Cualquiera que recorra los distintos distritos o calles del cementerio Municipal podrá observar que un número considerable de panteones se encuentran en un estado deplorable que, aparte de causar perjuicios a los colindantes, desmerece a los de su entorno. Por ello I.U. propone:

- Confeción de un listado de calles y números de cada una de ellas de los panteones que se encuentren en el más absoluto abandono.
- Publicación del listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares que la Corporación estime conveniente, Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de mayor difusión en la región, cuya finalidad sea identificar a los propietarios de los panteones mencionados.
- Una vez concluido el tiempo que la ley establece para este fin, someter a la consideración del Pleno el expediente tramitado al objeto de que el Ayuntamiento proceda a la ocupación de aquellos que carezcan de dueño."

El concejal que interviene enseña unas fotografías del estado en el que se encuentran algunos panteones del cementerio Municipal.

Fundamenta la Moción en el estado de abandono en que se encuentran algunos panteones y la necesidad de que el Ayuntamiento intervenga en solucionar esta



participar los para la empresa el Ayuntamiento, así como que para el pago de

Considera la delegada que interesa que a su favor el convenio no se sus

La misma empresa que se refiere en intervención y actuaciones de la delegada

Y tras el oportuno debate se remite este punto del orden del día a comisión

PARTES DISPOSITIVA

Aprueba la ordenación de convenio entre la colaboración entre la Comisión de

2ª. MOCIÓN DE L.U. PANTOJOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EN ESTADO DE ABANDONO

La Presidencia convida al señoría al portavoz del grupo Municipal III, a fin de

El señor César Pérez, por la Moción con el siguiente tenor: (11m)

Compañero que se trata de un asunto de interés para el Ayuntamiento Municipal

Confieso de un estado de abandono y abandono de este que se encuentra en el

El Ayuntamiento del Estado en el estado de abandono del Ayuntamiento y en los

Una vez concluido el tiempo que se ha establecido para este fin, someter a la

Entiendo que interesa mucho para el Ayuntamiento Municipal en el que se



017551457

## CLASE 8.ª

situación. Propone por ello que se haga un censo por el Ayuntamiento. También expone que sabe que desde la delegación, se está llevando a cabo trabajos para redactar un reglamento que regule el funcionamiento del cementerio Municipal, lo que le parece muy conveniente para ir poco a poco adecentando el servicio.

A continuación toma la palabra el portavoz popular D. Leopoldo Cortés Merino, quien expone que es cierto que hay muchos panteones en el cementerio Municipal que se encuentran en un estado lamentable, que conoce que el Gobierno Municipal está realizando un listado de los mismos. Pone en conocimiento del Pleno que existe un censo realizado hace años que a lo mejor podría servir para los trabajos actuales, que conoce que hay panteones de tiempo inmemorial. Por todo ello y por estar de acuerdo con la Moción presentada por el grupo Municipal I.U., el grupo Municipal Popular votará a favor de la Moción.

D<sup>a</sup>. Josefa Ruiz González, delegada del área manifiesta estar de acuerdo con la moción presentada por D. Ángel Gómez Pérez, si bien le sorprende la premura con la que se presentó, cuando ya la delegación se había comprometido con ese portavoz a llevar esta cuestión a comisión informativa. Desde Noviembre del 2008 se llevan haciendo gestiones a fin de completar el censo de panteones en abandono e iniciar procedimiento para su recuperación o bien restauración. El expediente se ha pasado a Secretaría a fin de que informe sobre el procedimiento a seguir caso de no encontrar a los propietarios.

Por ello, si bien está de acuerdo con la Moción, el procedimiento ya se ha iniciado y requiere un tiempo, no obstante votarán a favor de la Moción presentada por I.U.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

## 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Nicasio Sancho González, agradece a la Presidencia la deferencia de tener en cuenta su petición y retrasar la celebración del Pleno.

La Presidencia procede a contestar aquellas preguntas formuladas por el concejal de I.U. en sesiones anteriores y que habían quedado sin contestar:

1º.- En cuanto a la pregunta formulada en la sesión anterior de sobre el procedimiento de contratación del personal que presta sus servicios en la escombrera Municipal responde que se trata de D. Francisco Corchuelo Gallego. El contrato es por obras o servicios determinados, diez de octubre 2005 con una jornada al 50%, sueldo de 357,81 Euros.

El motivo de la contratación de este personal se basó en la normativa de residuos de demolición y construcción, donde se establecían ciertas obligaciones para el Ayuntamiento en lo que respecta a la gestión de estos residuos, se tenía que recoger a los industriales los residuos.

El Ayuntamiento de Guareña cuando entró en vigor esta normativa tuvo la suerte de contar con la escombrera, que sin reunir los requisitos apropiados, por sus



CLASE 8.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

10.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural en el ámbito de la ciudad de Mérida.



017551458

## CLASE 8.ª

características no daba problemas de impacto medioambiental, salvo grandes excepciones, no se han tenido problemas con el SENPRONA.

La Junta aprobó por Decreto 105/2008 de 1 de febrero un plan de gestión de residuos de Construcción y demolición, donde se establecen las plantas a donde tendrán que dirigirse estos residuos (4) y plantas de transferencia, se han realizado las gestiones oportunas para conseguir que a Guareña le corresponda una de estas plantas de transformación, para ello se cederá el terreno necesario a un precio simbólico, se están haciendo las gestiones para ello.

La intención de la Junta de Extremadura es que en un radio de 15 Km. vengan estos residuos de los Municipios comprendidos en ese radio a la Planta de transferencia de Guareña.

En su día nos encontrábamos con el problema de que había que tener a alguien en la escombrera, encontramos a este Señor porque nadie quería hacerse cargo de ese servicio, comprende que el procedimiento a lo mejor no era el más idóneo pero en su día fue la solución al problema.

A continuación se concede la palabra a la delegada de Obras y Urbanismo a fin de que responda a las preguntas que sobre su delegación se le formularon en la sesión anterior.

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, procede a responder a las siguientes preguntas formuladas por el Concejal de I.U. en el mes de febrero, concretamente a las siguientes:

En el Pleno ordinario de fecha 26 de Noviembre de 2008 aprobaron ustedes, Concejales de PSOE, "Aceptación canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico por calificación urbanística en el expediente instruido a instancia de Inquiba S.A., para la construcción de una nave almacén. "(O sea 6.859 Euros en vez de 13.363,73 m<sup>2</sup>, que le correspondían al Ayuntamiento),

En su intervención la delegada de obra y urbanismo dijo: "En la comisión informativa se barajaron otras posibilidades. No nos dimos cuenta de que la parcela no se puede segregar y, por tanto, no existe más posibilidad que la de aceptar el canon sustitutivo...", lo que a nuestro entender pone de manifiesto de una manera implícita una falta de diligencia o ignorancia inexcusable de los técnicos que, en este caso concreto, tenían que haber informado a los concejales que conforman la comisión.

¿Nos puede usted decir o su Delegada de obras y urbanismo en que Ley, Artículo y Párrafo prescriben que la extensión que le pertenece por Ley al Ayuntamiento, o sea 13.363,73 metros cuadrados es insuficiente para constituir parcela independiente?

¿Quién o quienes son los técnicos al servicio de este Excelentísimo Ayuntamiento que han suscrito tal aseveración?

Puesto que, según ustedes, no se podía segregar esta superficie para constituir parcela independiente, ¿Por qué no se le hizo la propuesta de constituirse en copropietario de la finca en el 15%, exacto que le correspondía?

Respecto a la solicitud formulada por la entidad INQUIBA, S.A., referente a la aceptación del canon sustitutivo en la calificación urbanística que se instruyó a su instancia, si bien fue aprobada por el Pleno de 27 de noviembre de 2008, habría que hacer referencia al debate suscitado sobre la misma primero en una primera comisión



...en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...En el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...A continuación se describe la evolución de los datos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...D. Antonio Quintanilla Quintanilla, presidente de la Diputación Provincial de Badajoz... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...En el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...En el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...Los datos reflejados en el presente informe corresponden a los datos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...Como a continuación se indica en el presente informe, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...Puede que según usted no se pueda seguir esta especie por cuestiones de carácter administrativo... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...

...Según se indica en el presente informe, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012... en el momento de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012...



017551459

**CLASE 8.ª**

informativa celebrada el 30 de octubre de 2008, en ella los técnicos, la secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Román García y la aparejadora Municipal, M<sup>a</sup> José Tena Medina, informaban favorablemente la aceptación del Canon solicitado por INQUIBA S.A. En esta comisión I.U. propone que se requiera a la peticionaria la cesión obligatoria de los terrenos, dejándose este punto sobre la mesa para un mayor estudio. La segunda Comisión, se celebra el día tres de noviembre de 2008, donde se pone en conocimiento de la Comisión Informativa que no cabe requerir los terrenos porque el 15% 13.363,73 m<sup>2</sup>, no puede constituir parcela independiente por falta de superficie, tal y como informan los Técnicos Municipales. En el pleno de 27 de noviembre, el grupo Municipal I.U., vota en contra de la aceptación del canon sustitutivo solicitado por INQUIBA y manifiesta según el literal del Acta " No entiende que en este caso no se pueden segregar parcelas porque incumplen con la normativa de otra ley, y posteriormente proponen que se exija la cesión gratuita del terreno, pues lo que tenga que venir más adelante se verá, puesto que el Ayuntamiento necesita terrenos y éste es idóneo por su localización.

Otra de sus preguntas es por qué el Ayuntamiento no le ofreció a la empresa participar como copropietario de los terrenos.

En 1º lugar porque el grupo Municipal Socialista está a favor de la aceptación del canon sustitutivo, a fin de que las empresas puedan conservar sus terrenos y con ello proseguir y crecer en su actividad y en la creación de empleo, pero no sólo con la Entidad INQUIBA S.A, sino con todas las que lo han solicitado, por ejemplo Fadams, Fotovoltaica, Ferralla, las Gamitas, ...

No obstante ese grupo Municipal sabe que esa propuesta la debió hacer en aquélla primera Comisión informativa de Octubre y no ahora cuando ya está aprobado el expediente por el Pleno Municipal

Otra de sus preguntas era ¿Nos puede usted decir o su Delegada de obras y urbanismo en que Ley, Artículo y Párrafo prescriben que la extensión que le pertenece por Ley al Ayuntamiento, o sea 13.363,73 metros cuadrados es insuficiente para constituir parcela independiente?

Dice que no entienden por qué no se puede segregar la parcela, ya se ha comentado que en la página 10 del acta de 27 de noviembre se explica debidamente. No obstante le recuerda que el 31 de marzo de 2008 siete meses antes el portavoz de I.U. D. Ángel Gómez Pérez, manifiesta su intención de votar a favor del presente punto del orden del día "Aceptación del canon sustitutivo en el expediente de calificación urbanística de las Gamitas, y manifestaba ese portavoz literalmente "como ya se debatió en la Comisión informativa, en estos casos la aceptación del canon es casi obligada puesto que el aprovechamiento urbanístico correspondiente a la calificación no puede segregarse y escriturarse como unidad independiente", página 16 del acta de referencia.

Así que en Marzo se entiende perfectamente la legislación y se aprueba el canon sustitutivo, en Noviembre no lo entienden y votan en contra de la aceptación del canon sustitutivo y en Febrero piden una documentación que tenían que haber pedido antes del Pleno.

Dicen en su pregunta literalmente: "Los Concejales de PSOE, "Aceptaron canon sustitutivo del aprovechamiento urbanístico por calificación urbanística en el expediente instruido a instancia de Inquiba SA., para la construcción de una nave almacén. "(O sea 6.859 Euros en vez de 13.363,73 m<sup>2</sup>, que le correspondían al Ayuntamiento).

Pues no, no es así, todos sabemos, que la ley establece para los expedientes de calificaciones urbanísticas, bien la obligación de ceder el 15% de los terrenos vinculados a la calificación, bien la aceptación del canon sustitutivo de los terrenos, que se



información cedida el 30 de octubre de 2008 en esta instancia la estructura del Ayuntamiento de San Juan de los Rios y la información Municipal M. José María...
información proporcionada por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios...
2.4 En esta comisión se ha tratado de la información que se ha proporcionado en esta instancia...
objetivos de las acciones de desarrollo económico que se han llevado a cabo en esta instancia...
La segunda Comisión se reunió el día tres de noviembre de 2008 donde se trató el conocimiento de la Comisión Ejecutiva que se hizo respecto a los trabajos que se han llevado a cabo...
El día tres de noviembre de 2008 se reunió la Comisión Ejecutiva para tratar los trabajos que se han llevado a cabo...
como informe de los trabajos realizados. En el punto de 2.4 de noviembre se aprobó el punto...
Municipal 11.1. Este informe de la Comisión Ejecutiva que se hizo respecto a los trabajos que se han llevado a cabo...
PROYECTO y manifestar según el nivel del Acta. No obstante por el momento se va a...
pueden seguir pagando porque siempre se va a pagar con el momento de este 11.1 y...
posteriormente programar que se va a pagar la cuota gratuita del servicio para lo que se va a...
que tanto más adelante se va a pagar que el Ayuntamiento mantenga terrenos y que se...
deben por su instancia.

Una de sus preguntas es por qué el Ayuntamiento no le da el 100% a la empresa...
participar como copropietario de los terrenos.

En 1ª pregunta el grupo municipal pregunta también está a favor de la ocupación del...
como resultado a fin de que las empresas puedan conocer sus terrenos y con ello...
participar y estar en su calidad y en la calidad de empresa para así con la...
Pública de San Juan de los Rios con todos los que se han realizado por ejemplo: Puntos...
Puntos Públicos de San Juan de los Rios.

No obstante este grupo municipal pide que sea urgente la delegación de...
aquella primera Comisión Ejecutiva de San Juan de los Rios y en otros asuntos ya está...
de acuerdo por el grupo municipal.

Una de sus preguntas es cómo puede estar el día 30 de octubre de 2008 y...
reunidos en que los puntos y puntos que se han tratado que se han tratado...
por la Comisión Ejecutiva de San Juan de los Rios en sus trabajos que se han tratado...
conforme a los trabajos.

Una de sus preguntas es por qué no se puede seguir la petición que se ha...
comunicado que en la página 10 del día 27 de noviembre se explica detalladamente...
de acuerdo a lo que se ha tratado el día 27 de noviembre de 2008 para que se...
1.1. El grupo municipal pregunta también está a favor del presente punto...
del punto del día 27 de noviembre en el expediente de modificación...
revisión de los terrenos y manifestar los terrenos de acuerdo a como se va...
debería en la Comisión Ejecutiva en estos casos la Comisión Ejecutiva...
debería pasar por el Ayuntamiento municipal correspondiente a la Comisión...
para seguir y construir como unidad independiente, página 10 del día...
información.

Una de sus preguntas es cómo se está perfeccionando la legislación y se...
municipal, en concreto no lo entiendo y quiero en contra de la intención del...
municipal y en febrero como una documentación que tiene que haber debido estar...
del punto.

Una de sus preguntas es por qué no se puede seguir la petición que se ha...
municipal del Ayuntamiento de San Juan de los Rios en el expediente...
información de San Juan de los Rios para la construcción de una nueva oficina. Yo...
de San Juan de los Rios en el día 27 de noviembre de 2008.

Una de sus preguntas es por qué no se puede seguir la petición que se ha...
colaboración económica para la realización de obras de los terrenos que se...
a la Comisión Ejecutiva del Ayuntamiento de San Juan de los Rios.



017551460

### CLASE 8.ª

corresponde con el 2% de la ejecución material. En este caso la empresa INQUIBA solicita del Ayuntamiento la aceptación del canon, y el grupo Municipal Socialista amparándose en la legislación vigente y como ha hecho con el resto de las entidades que así lo han solicitado, votó a favor de la aceptación del canon sustitutivo, que por ley viene establecido en el 2% de la ejecución material.

A continuación da lectura a la normativa vigente en materia de unidades mínimas.

LEY 15/2001 DE 14 DE Diciembre del Suelo y Ordenación Urbana de Extremadura.

DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DEFINICIONES DE INTERÉS EN LA NORMATIVA DE LA LEY DEL SUELO.-

2.1 Unidad rústica apta para la edificación: la superficie de suelo, perteneciente a la clase de suelo no urbanizable, de dimensiones y características mínimas determinadas por la ordenación territorial y urbanística, que queda vinculada a todos los efectos a la edificación, construcción o instalación permitida, conforme, en todo caso, a la legislación administrativa reguladora de la actividad a que se vaya a destinar la edificación, construcción o instalación

De régimen Jurídico expuesto, cabe hacer dos distinciones para segregaciones en fincas rústicas.-

Artículo 18. Régimen del suelo no urbanizable.

1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable podrán realizarse los siguientes actos:

Los que comporten la división de fincas o la segregación de terrenos, siempre que cumplan los requisitos mínimos establecidos por la ordenación territorial y urbanística.

4. La división, segregación o parcelación de fincas en suelo no urbanizable sólo será posible cuando la superficie de cada una de las fincas resultantes supere la superficie mínima que resulte aplicable en consideración a su número, según la siguiente proporción: cuando dé lugar a dos fincas, su superficie mínima será la establecida en el artículo 26 de esta Ley; si de lugar a tres fincas, la superficie mínima de cada una de ellas será el doble de la establecida en dicho precepto; si de lugar a cuatro, su superficie mínima será el triple; y así sucesivamente.

1º.- Las destinadas a usos propios del suelo no urbanizable, agrícola, ganadero, forestal, pecuarios..., para éstas rige la superficie mínima de cultivo establecida en el DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.- Regadío.- 1,5 Has; Secano.- 4 Has.

2º.- Destinados a otros usos previa calificación urbanística conforme a los artículos 23 y 26 LSOTEX.- no podrá ser, en ningún caso, inferior a hectárea y media, y en cualquier caso la unidad vinculada a estos usos no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. La inscripción registral de esta afectación real deberá acreditarse ante la Administración competente como requisito para el otorgamiento de la preceptiva licencia.



CLASE B\*

Comprobar que el 2% de la cantidad vendida en este caso de empresas BACHUBA...

A continuación de la lista de las empresas que se detallan en el anexo...

LEY 12/2001 DE 14 DE DICIEMBRE DEL GOBIERNO DE EXTREMURA...

DECRETO 46/1997, de 22 de abril, por el que se desarrolla la aplicación de las...

El fin de este estudio es determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones...

Se aplican los mismos criterios que los que se aplican para las empresas...

En los casos clasificados como tales se indicará también el número de...

Los que corresponden al grupo de las empresas de tamaño medio y...

En el presente estudio se han considerado los datos de las empresas que...

1.- Las empresas a las que se aplican los criterios de tamaño medio y...

2.- Empresas a las que se aplican los criterios de tamaño medio y...



017551461

## CLASE 8.ª

### Artículo 198. Infracciones territoriales y urbanísticas.

#### 2. Son infracciones graves:

Las que constituyen incumplimiento de las normas sobre parcelación en categorías de suelo diversas de la mencionada en la letra b) del apartado anterior, o sobre uso del suelo, altura, superficie y volumen edificable, densidad residencial y situación de las edificaciones y ocupación permitida de la superficie de parcelas, salvo que en el expediente sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos, en cuyo caso se consideran como infracciones leves.

4. Incurrir en responsabilidad sancionadora urbanística los miembros de las Corporaciones Locales y las autoridades con competencia en materia de ordenación territorial y urbanismo cuando otorguen o voten favorablemente el otorgamiento de licencia urbanística, autorización u otro acto legitimador de actos, actuaciones o actividades reguladas por la ordenación territorial y urbanística, en contra de dicha ordenación, o cuando las toleren, o dejen de ejercer las potestades de inspección, legalización, reparación y sanción de las infracciones urbanísticas que se definen en la presente Ley. La condición de falta muy grave, grave o leve se determinará en función de la entidad de la infracción tolerada o consentida y de sus consecuencias para el interés general.

A continuación pide la palabra que le es concedida por la Presidencia, D. Ángel Gómez Pérez, portavoz de I.U.:

1º.- La madrugada del sábado al domingo prendieron fuego a un árbol del parque, le gustaría saber si ha localizado a los autores porque sino se va a quedar un poco impune del mismo modo que vemos que semana tras semana bandolean las farolas del parque le gustaría saber si se han adoptado medidas.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, responde que efectivamente ocurrió lo comentado por el Concejal de I.U., que fue un vecino el que avisó a la Policía Local, que inmediatamente procedió a apagar el fuego, la policía Local está llevando a cabo las labores de investigación oportunas, se está haciendo lo posible, se han adoptado las medidas al alcance de nuestros recursos, ocurre sin embargo que cada día se cometen más actos vandálicos y no tenemos policías para vigilar todos los lugares.

D. Nicasio Sancho González, formula las siguientes ruegos y/o preguntas:

En primer lugar recuerda a la Presidencia que todavía no le ha contestado a una de las preguntas que le formuló ya hace bastante tiempo, entiende que a lo mejor dado el tiempo transcurrido ya no lo recuerda y es la siguiente.

Cuáles son los motivos por los que la Presidencia no informó de la sentencia recaída en el juicio interpuesto por AGUAGEST que fue dictada el 16 de junio de 2008.

Respecto a la intervención de D<sup>a</sup> Antonia García Quirós pregunta:

La Presidencia, le corta la palabra para recordarle que las preguntas ni se debaten ni se votan conforme a lo establecido en el ROF. Teniendo en cuenta como se desarrolla en nuestros Plenos, el Punto de Ruegos y Preguntas estamos viendo la posibilidad de regular en un Reglamento orgánico el funcionamiento de los mismos.



Artículo 106. Ejecución de trabajos y trabajos

1. Son obligaciones de los contratados... Los que consisten en cumplir con los trabajos... que en el expediente... los intereses generales y del tiempo...

2. Deben ser responsables... Corporaciones locales y las... trabajos y trabajos... actividades... y cuando las...

3. Continúa por el punto que se... Gómez Pérez por el Sr. D. Ángel...

4. La madrugada del día... de los trabajos... los trabajos...

5. El Sr. D. Ángel... trabajos... los trabajos...

6. El Sr. D. Ángel... trabajos... los trabajos...

7. El Sr. D. Ángel... trabajos... los trabajos...



017551462

## CLASE 8.ª

D. Nicasio Sancho González, responde que el ROF también dice que las preguntas se pueden hacer in voce, no es algo que él se invente pero evidentemente el grupo Municipal Socialista tiene la mayoría absoluta y pueden actuar en conciencia y si lo que tratan es impedir que los concejales ejerzan sus funciones de fiscalización, pueden hacerlo. No obstante él considera que tienen la obligación de responder a las preguntas que le formule cualquier concejal, y si no puede hacerlo, contestar como hace la Presidencia cuando no conoce la respuesta, bien en el pleno siguiente o bien por escrito.

Continúa el concejal que interviene formulando sus preguntas en los siguientes términos:

1º.- Tanto como hacen referencia a la ley, usted sabe que presentaron en su día una Moción para que los grupos políticos presentaran las cuentas que deben llevar sobre las asignaciones Municipales a grupos Políticos, saben que la ley obliga a que los Grupos Municipales que perciban asignaciones Municipales deben llevar una contabilidad especial, y presentarlas a la Intervención, es más así se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La Presidencia pregunta a la intervención, que responde que tendrá que verlo.

2º.- Tenemos conocimiento de que en la cámara frigorífica del Mercado de Abastos hay algún concesionario de un puesto que no puede depositar su mercancía, debido a que está reservada para otros, o los productos que estos expenden prevalecen sobre los suyos.

¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente o en su lugar el Delegado del área, cual o cuales son los motivos fundamentales y si dicha situación tiene que seguir siendo así?

¿En el proyecto de remodelación de la plaza no se tuvo en cuenta que esta situación podría darse?

La delegada del área D. Josefa Ruiz Carrasco, le contesta que le informará por escrito, no obstante le puede explicar que la cámara es frigorífica, y en las ordenanzas viene regulado que su uso es para todos siempre que compartan los gastos, así hubo algún usuario que solicitó el uso de la cámara pero cuando se enteró que debía abonar los gastos se echó para atrás, no obstante esta delegación no tiene conocimiento de esas quejas al menos por escrito.

Expone la delegada que esa cámara tiene un problema y es que en ella se almacena normalmente productos de carne, hace poco se ha solicitado el depósito de encurtidos pero los veterinarios ya informaron que en esa cámara no pueden almacenarse ese tipo de productos en contacto con productos cárnicos, no obstante le reitera que no existe constancia de quejas por escrito, y que de cualquier forma informará más detalladamente por escrito.

3º.- Sr. Presidente:

Hace más de año y medio que tomó posesión esta Corporación que usted tiene el honor de presidir.

¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente o en este caso el portavoz de su Partido, D. Juan Carlos Romero Muñoz, a los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento y



CLASE B

D. En caso de que el Sr. Diputado... preguntas se formularon... grupo parlamentario... lo que tiene... preguntas que se formularon... la Presidencia... que...

Compara el material que... 1.º En caso de que... una lista... los organismos... Grupos... controlados... frase de la Presidencia...

La Presidencia... 2.º En caso de que... Abastos... debido a que... sobre los...

3.º En caso de que... 4.º En caso de que... 5.º En caso de que...

En el caso de que... 6.º En caso de que... 7.º En caso de que...

8.º En caso de que... 9.º En caso de que... 10.º En caso de que...

11.º En caso de que... 12.º En caso de que... 13.º En caso de que...



017551463

#### CLASE 8.ª

¿Cuándo piensa usted o su delegado de Personal y régimen interior informarnos de cuantos expedientes ha realizado anualmente la policía Local y en los que ha intervenido relacionados con: Infracciones de tráfico, robos, hurtos, alteración del orden público, receptación, infracciones urbanísticas, violencia de género, insultos o agresiones a los agentes de la autoridad?

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado de personal, responde que es cierto que desde que mantiene la delegación de esa área no ha convocado la Comisión Informativa para facilitar las informaciones que ahora se piden, pero también es verdad que nunca se ha instado la convocatoria por los Concejales. Expone que no tiene ningún inconveniente en convocar la Comisión solicitada.

4.º.- Sr. Presidente:

Cualquier ciudadano que pase por la calle Estacada podrá observar que no hay ningún árbol de los que fueron plantados, en este caso naranjos. Sin embargo, permanecen los arriates en los cuales estaban plantados.

¿Nos puede usted decir los motivos de su eliminación, tienen la voluntad de replantarlos nuevamente o por el contrario dejar como elementos decorativo de la calle los mencionados arriates?

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz socialista responde a la cuestión en los siguientes términos:

Las razones de haber retirado los árboles es que en primer lugar se encontraban muy cerca de las viviendas, y ello provocaba que no pudieran tratarse adecuadamente, no podían utilizarse insecticidas y demás productos; otra razón es que por las características de estos árboles en su mayoría de gran dimensión, olmos, se estaban produciendo obstrucciones y daños en fachadas y abastecimientos, por lo que se decidió que era conveniente quitarlos de este lugar. Respecto a los arriates no pensamos que se vayan a quedar ahí, no se van a volver a plantar los árboles pero sí se eliminarán los arriates.

5.-Sr. Presidente:

En el Pleno Extraordinario del día 12 de Agosto de 2004 se debatió lo siguiente:

ASUNTO ÚNICO: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 29 DE JUNIO 2004, POR LA QUE SE PRODUCE LA RENUNCIA FEHACIENTE A LA PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

En dicho Pleno el portavoz de su partido, D. Juan Carlos Romero Habas, en su intervención dijo: "...que después de puntualizar que el equipo de gobierno asume plenamente la responsabilidad de la tardía actuación.....".

¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente o en este caso el portavoz de su Partido, Don Juan Carlos Romero Habas, a los Concejales de este Excelentísimo Ayuntamiento y



CLASE 1ª

El Consejo de Administración de la Diputación de Badajoz, en el uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

4. 2. Instrucción

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

2. Sr. Presidente

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GERENCIA DE LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ POR EL AÑO 2004. (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan Carlos Gómez López, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)



017551465

### CLASE 8.ª

a los radioescuchantes que a él tanto le gusta dirigirse, a qué tipo de responsabilidad se refería: moral, política o económica?

D. Juan Carlos Romero Habas, responde a la pregunta formulada manifestando como cuestión previa, que intentará explicar a los radioescuchantes, a los que con tanto retintín se refiere el concejal de I.U., a los que va a seguir dirigiéndose en cada Pleno le guste al concejal de I.U. o no, a los asistentes, a los concejales, que se refería a la responsabilidad moral, que ya en el Pleno anterior cuando explicó esta cuestión expuso que si la sentencia fuera favorable al Ayuntamiento y los 900.000 Euros no tuvieran que devolverse, el éxito sería de todos, pues de igual manera si hubiera que devolverlos la responsabilidad moralmente sería de todos y así repite su intervención, se refería a que si hubiera que devolver el canon, moralmente responderíamos todos.

Si hay otras responsabilidades serán otros los que tendrán que depurarlo, el Gobierno Municipal aceptará en cualquier caso el coste moral.

D. Nicasio Sancho González, responde que hay otro tipo de responsabilidades, en el ROF no se contemplan las responsabilidades morales, usted dijo en el Pleno anterior que a este Ayuntamiento aún le quedarían en el peor de los casos 300.000 Euros del canon, le gustaría saber después de los 600000 Euros que procede devolver más el coste en letrados más intereses legales más lo puntos de los intereses más ahora que van al Tribunal constitucional de donde salen los 300000 euros que van a quedar al Ayuntamiento.

D. Juan Carlos Romero Habas expone que difícilmente puede contárselo, si en la primera pregunta ya la Presidencia le recriminó que no ha lugar al debate en las preguntas si de verdad lo que se quiere es preguntar para informar, entiende que no va a ver más remedio que regular las intervenciones en el punto de las preguntas, si lo que intenta el concejal de I.U. es obtener información, ya usted habla del coste del pleito ahora en el Tribunal constitucional, por lo que puede que la sentencia todavía pueda ser o no favorable a los intereses Municipales, entonces sin tener por qué saber él las cantidades exactas sí puede decir que los 400.000 Euros han estado generando intereses al haber estado inmovilizados durante todos estos años, así el rendimiento del capital a plazo fijo habrá que computarlos como ingresos, cuales sean las cantidades exactas en rendimientos no puede decirlo pero habrá que computarlos como tales y probablemente cubran esos gastos a que hace referencia el concejal de I.U.

6.- Sr. Presidente:

Cualquier ciudadano que pasee por las calles de nuestra localidad podrá observar el aspecto dantesco que ofrece el conglomerado de cables sueltos en muchas fachadas de la Localidad, que están en contracción. Al objeto de terminar con esta situación y con el tendido de cables de los distintos servicios en las fachada de los inmuebles ¿Piensa ustedes, como equipo de gobierno hacer o proponernos algo?

La Presidencia responde que cuando hay edificaciones siempre hay molestias. Si usted dice que cuando pasea por el pueblo ve cables colgando en edificaciones terminadas, la presidencia le responde que no, ahora cuando se están realizando las obras es normal que en tanto en cuanto se hacen existan estos elementos, ya se ha visto con la delegada de obras para que en las nuevas urbanizaciones soterran todos los



CLASE B\*

...responsabilidades que a lo tanto le quite el deber de que sea responsable de...

D. Juan Carlos Gómez... como cuestión de hecho... el artículo de la Ley... el artículo de la Ley... el artículo de la Ley...

D. Jesús María... en el artículo... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo...

D. Juan Carlos... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo...

4. de la...

...que para ser... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo...

...que para ser... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo... el artículo...



017551464

**CLASE 8.ª**

cables, y habrá que intentar acordar con los constructores que ayuden al servicio Municipal en estas cuestiones a fin de evitar los cableados en la fachada.

D. Nicasio Sancho González responde que no ha entendido su pregunta él propone que se vayan suprimiendo las que existen en los inmuebles antiguos no en los nuevos, como se está realizando en otros Ayuntamientos.

La Presidencia responde que comparte su idea pero que ello es muy costoso, y no es fácil su solución, pues habría que abrir calle por calle.

D. Leopoldo Cortés Merino, PORTAVOZ DEL GRUPO municipal Popular formula el siguiente RUEGO:

Que se elabore por el área competente una Ordenanza que regule las conductas de las personas que salen a pasear a sus perros a fin de que se mantenga la limpieza de parques y vías públicas en general.

Y no habiendo más preguntas que formular la Presidencia levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a tres de marzo de 2009.



LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Rafael s. Carballo López



LA SECRETARIA,

Fdo.: M<sup>ª</sup> Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 3 de marzo de 2009, queda extendida en 27 folios de la clase 8ª, numerados del 017551439 al 017551465, ambos inclusive. CERTIFICO.-



El Secretario General,

Fdo.: M<sup>ª</sup> Teresa Román García.

017521464



CLASE Nº

Municipal en estas condiciones a fin de evitar los obstáculos en la ejecución

D. Hecho Sr. D. Carlos González recuento que en las anteriores se presenta el

La presente resolución que consiste en dar fe de que el Sr. D. Carlos González y su

D. D. Sr. D. Carlos González, PORTAVOC DEL GRUPO MUNICIPAL, formula el siguiente RUCO:

Que se ratifica por el Sr. D. Carlos González con D. Carlos González que según las condiciones

F. en adelante tal programa que formula el Sr. D. Carlos González en el punto 1.º de la

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento de Badajoz and Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. D. Carlos González, PORTAVOC DEL GRUPO MUNICIPAL, formula el siguiente RUCO:

Handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.



017551466

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 26 DE MARZO -2009-----**

**PARTE DISPOSITIVA:**

Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
D<sup>ª</sup>. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
D<sup>ª</sup> Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
D<sup>ª</sup>. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

D<sup>ª</sup> Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 20:30 horas del día veintiséis de marzo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>ª</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

**1º. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2009.**

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer a las Actas de referencia.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro rectifica en la página ocho, penúltimo párrafo, en su intervención donde dice "que las plazas de socorristas salen anualmente", no dijo tal cosa, sino que cuando se sacó la plaza se hizo conforme a unas bases y convocatoria que en su día pudo impugnarse.

El coste para el Ayuntamiento de este convenio es cero puesto que el SSB de Guareña cuenta con programas informáticos.



CLASE 2ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009

En la Villa de Badajoz, a los 26 días del mes de Marzo del año 2009, se celebró en el Pleno de la Corporación Municipal en Pleno, la Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal en Pleno, a las 19:00 horas, para tratar el orden del día siguiente:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal en Pleno, celebrada el día 19 de Marzo de 2009.

La Presidencia pregunta a los Concejales si creen oportuno abstenerse de votar en las ASESIONES ORDINARIAS de la Corporación Municipal en Pleno, para el día 26 de Marzo de 2009, en virtud de la suspensión de las sesiones ordinarias de la Corporación Municipal en Pleno, decretada por el Pleno de la Corporación Municipal en Pleno, el día 19 de Marzo de 2009.

1ª. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2009.

La Presidencia pregunta a los Concejales si creen oportuno abstenerse de votar en las ASESIONES ORDINARIAS de la Corporación Municipal en Pleno, para el día 26 de Marzo de 2009, en virtud de la suspensión de las sesiones ordinarias de la Corporación Municipal en Pleno, decretada por el Pleno de la Corporación Municipal en Pleno, el día 19 de Marzo de 2009.

- ASISTENTES**
- Alcalde-Presidente:**
- D. Rafael S. Carballo López
- Concejales:**
- D. Juan Carlos Romero Jofre
  - D. Antonio García García
  - D. Juan José López Romero
  - D. José María Carmona
  - D. Francisco Javier Carmona Jofre
  - D. María Teresa Morillo
  - D. Leopoldo Carlos Simón
  - D. Miguel Ángel García Carmona
  - D. María Dolores Jofre
  - D. Ángel García Jofre
  - D. Ricardo Sancho González
- Asesores Jurídicos:**
- D. Jesús Sánchez Jofre
- Secretaría:**
- D. Pedro Romero Gómez
  - M. Teresa Romero García



017551467

## CLASE 8.ª

No se recoge en el Acta lo expuesto por D. Ángel Gómez Pérez en cuanto a la falta de titulación del socorrista, que luego da pie a su intervención.

Y no habiendo más rectificaciones que hacer al borrador de referencia la Presidencia somete ésta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, doce de los trece miembros que forman la Corporación, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta, la siguiente

### **PARTE DISPOSITIVA:**

Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día tres de marzo de 2009.

(Se ausenta por motivos personales D<sup>a</sup> María Delgado Pedrero, concejal del grupo Municipal Popular).

## **2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.**

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día tres de marzo de 2009 al veintiséis de marzo de 2009, números 58 a 67/2009, ambos inclusive.

## **3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SERVICIO SOCIAL DE BASE DE GUAREÑA, PARA EL TRASVASE DE DATOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS DESDE APLICACIÓN INFORMÁTICA EXTERNA).**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión informativa de bienestar social.

La Secretaria informa que la Comisión Informativa de Bienestar Social dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta de sus miembros, votos a favor de los concejales del grupo Municipal socialista y popular y reserva de voto del concejal de I.U. proponer al Pleno la aprobación del Convenio de referencia.

A continuación la presidencia concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, a fin de que justifique la propuesta presentada por la delegación.

D. Jesús Espino Morcillo, justifica la propuesta realizada por la Delegación en los siguientes términos:

Como ya explicó en la Comisión Informativa se trata de aprobar un convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Empleo y el Servicio Social de Base de Guareña para trasvasar datos desde nuestro sistema informático al SIUSS que es el programa informático de la Junta de Extremadura, mediante el cual transmitirán los documentos y programas.

El coste para el Ayuntamiento en este convenio es cero puesto que el SSB de Guareña cuenta con programa informático.



CLASE 8ª

En un momento en el que la Diputación de Badajoz se encuentra en la fase de transición del bicentenario que cumple en este año 2009...

Y en relación con el desarrollo que tiene el territorio de Badajoz...

En el marco de esta estrategia se plantea la necesidad de...

3ª. RESOLUCIONES, INFORMES Y COMPROMISOS DE INTERÉS

La Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el marco de su labor de...

3ª. GOBIERNO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA JUNTA DE ESTERMINALES Y SERVICIO SOCIAL DE BASE DE GENERAL PARA EL TRÁNSITO DE DATOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIBUS) (INICIATIVA DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL EXTERNA)

La Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz, en el marco de su labor de...

En el marco de esta estrategia se plantea la necesidad de...

A continuación se describe el contenido de la propuesta...

El área de Estudios Sociales de la Diputación de Badajoz...

Como ya se ha mencionado en otros documentos de esta Diputación...

El coste para el Ayuntamiento de este convenio es de 250 €...



017551468

## CLASE 8.ª

A continuación la Presidencia cede la palabra a la delegada de Obras y Urbanismo. Por lo expuesto pide el voto favorable de los Corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, manifiesta la intención del grupo Municipal I.U., de votar a favor de la aprobación del convenio de referencia, explicando que en la Comisión hizo reserva de voto porque hasta ese momento no se le entregó el Convenio y no conocía sus cláusulas, pero una vez leído y justificado, su voto será favorable a la aprobación.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la aprobación del Convenio.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, tras agradecer como realiza habitualmente a los radioyentes y asistentes al Pleno su interés, manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor del convenio a suscribir con la Consejería de Igualdad y Empleo.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, once de los trece que componen el órgano Municipal, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SERVICIO SOCIAL DE BASE DE GUAREÑA, PARA EL TRASVASE DE DATOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES SIUSS DESDE APLICACIÓN INFORMÁTICA EXTERNA.

### 4º.- CONVENIO RECOGIDA PAPEL-CARTON.

La Presidencia expone que este punto queda retirado del orden del día, para un mayor estudio del mismo, antes de su aprobación.

### 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 6.

La Presidencia cede la palabra a la Secretaria a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión informativa de Obras y Urbanismo.

La Secretaria informa que la Comisión informativa de obras y urbanismo dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros la aprobación del proyecto de reparcelación de la UE 6.



Por lo expuesto pide al Sr. Presidente de las Cortes que...

A continuación la Comisión de Asesoramiento en materia de...

El Sr. Diputado Sr. ... manifiesta la intención del grupo municipal de...

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

El Sr. Diputado Sr. ... manifiesta la intención del grupo municipal de...

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

El Sr. Diputado Sr. ... manifiesta la intención del grupo municipal de...

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

Y por el oportuno debate se comete este punto del orden del día a...

resultando aprobada por unanimidad de los señores Diputados...

el Sr. Diputado Sr. ... manifiesta la intención del grupo municipal de...

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

**PARTE DISPOSITIVA**

**APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GOBIERNO DE...**

**EXAMEN Y EMISIÓN DE LA LEY DE EXERCICIO DE LA PROFESIÓN DE...**

**EXAMEN Y EMISIÓN DE LA LEY DE EXERCICIO DE LA PROFESIÓN DE...**

**EXAMEN Y EMISIÓN DE LA LEY DE EXERCICIO DE LA PROFESIÓN DE...**

**EXAMEN Y EMISIÓN DE LA LEY DE EXERCICIO DE LA PROFESIÓN DE...**

**4.- COMITÉ REGULATORIO DEL TURISMO**

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

El Sr. Diputado Sr. ... manifiesta la intención del grupo municipal de...

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA...**

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...

El Sr. Diputado Sr. ... manifiesta la intención del grupo municipal de...

La Comisión de Asesoramiento en materia de... manifiesta que...



017551469

## CLASE 8.ª

A continuación la Presidencia concede la palabra a la delegada de Obras y Urbanismo, D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, a fin de que justifique la propuesta de su delegación.

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, expone que el expediente de reparcelación de la UE 6 ha sido tramitado conforme al régimen jurídico establecido en el artículo 43 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, habiéndose seguido los siguientes trámites:

Presentación del proyecto de reparcelación formulado a iniciativa del promotor de la urbanización, que en este caso es la agrupación de interés urbanístico de la UE 6.

El área reparcelable viene definida en el propio proyecto de reparcelación.

El procedimiento de aprobación de la reparcelación al tramitarse separadamente del programa de ejecución se ajusta a las siguientes reglas:

- Información pública por plazo mínimo de veinte días.
- Acreditación de la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación del Registro de la Propiedad de dominio y cargas.
- Audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del proyecto de reparcelación y aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el periodo de información pública.
- Aprobación, cuando sea a iniciativa privada, dentro del plazo máximo de dos meses desde la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

Habiéndose cumplido todos los trámites, la delegación de obras y urbanismo, estima proponer al Pleno Municipal la aprobación del proyecto de reparcelación.

A continuación la Presidencia pregunta a los distintos portavoces si tienen algo que alegar respecto a este punto del Orden del día, y no produciéndose debate se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos de los asistentes, once de los trece que componen este órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, el proyecto de reparcelación de la UE 6 presentado por la Agrupación de interés urbanístico de esa Unidad de ejecución.

### 6.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algún ruego y/o pregunta que formular.



CLASE 0\*

A continuación se presenta el proyecto de presupuesto de gastos y de ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2011.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

El presente presupuesto se elabora en virtud de las competencias que la Ley 1/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, atribuye a esta institución.

PARTES DEPOSITIVAS

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 12/2001, de 14 de febrero, de la Diputación de Badajoz, se aprueba el presente presupuesto de gastos y de ingresos de esta institución para el ejercicio 2011.

6.- PREGUNTS Y RESPUESTAS

La Diputación de Badajoz se compromete a dar respuesta a las preguntas que se formulen.



017551470

## CLASE 8.ª

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., pregunta quién y por qué ha arrancado los Eucaliptos que siempre han estado situados en el matadero, manifiesta que se trataba de eucaliptos centenarios y que guardaban la fisonomía e identidad de la zona, se encontraban allí desde siempre. Por otro lado opina que quedar aquella zona como se ha quedado le parece ridículo, se han talado los árboles y se han pintado los troncos.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, le responde que la corta de árboles se ha llevado a cabo por la peligrosidad que entrañaba para los usuarios del parque. En los últimos años los árboles han venido produciendo daños y por ello se ha optado por la tala. En alguna ocasión el Ayuntamiento ha tenido que indemnizar a particulares por daños en vehículos, como consecuencia de la caída de ramas..., por ello con esta medida se intenta evitar daños personales. El gobierno Municipal considera que ante todo debe primar la seguridad. No obstante contesta al Concejal de I.U. que no tienen constancia de que se hayan producido quejas de vecinos por la corta de árboles. La razón de pintar los troncos y aunque parezca ridículo es igualmente motivo de seguridad, para que se vean pues están a seis o siete metros de la carretera y resultaban poco visibles para los vehículos, por ello se han pintado, vallado y encintado, de forma provisional y en tanto en cuanto el servicio de obras estudia la remodelación de la zona.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., pide la palabra para realizar los siguientes ruegos y/o preguntas:

1º.- Ha observado que la caja registro del agua que está situada en el colegio Público San Gregorio se encuentra abierta, ruega que se ponga una cerrojo para que se mantenga cerrada.

2º.- Expone el concejal que interviene que pasa muchas veces por la pista del cementerio y le parece una pena que a dos meses de haber sido arreglada se haya levantado prácticamente todo el aglomerado, la pista se deteriora a pasos agigantados es una calamidad, pregunta si se han pedido o se piensa pedir responsabilidades a la empresa contratista, comenta que si todas las pistas se arreglan igual serán una auténtica calamidad.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal socialista, le responde que las obras se han llevado a cabo por la Consejería, el Ayuntamiento no ha costado nada, que él personalmente ya preveía que podría ocurrir, pues se debería haber compactado la tierra. Estas obras se han llevado a cabo por la Consejería, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento del órgano competente el estado en que se encuentra la pista tras las obras ejecutadas recientemente.

La Presidencia toma la palabra para manifestar que es intención de la Junta ceder al Ayuntamiento la titularidad de las pistas, y el Ayuntamiento no recepcionará éstas hasta que el técnico Municipal no informe con carácter favorable el estado de las mismas.

3º.- Le han llegado quejas de vecinos, debido a que durante el fin de semana que había concurrencia de gente en el pantano los aseos públicos han permanecido cerrados.



El Ayuntamiento de Badajoz... que se han acordado... en el seno de la Comisión...

El Ayuntamiento de Badajoz... por tanto se trata de una materia de competencia exclusiva...

El Ayuntamiento de Badajoz... para realizar las siguientes acciones que se proponen:

1.- Se observó que la zona que se trata de hacer... municipios cercanos.

2.- Respecto al coste que habría que pagar... unidades estables.

El Ayuntamiento de Badajoz... en el Ayuntamiento no se ha acordado...

La Presidencia toma la palabra para manifestar que es intención de la Junta...

3.- Se han leído... que durante el fin de semana...



017551471

## CLASE 8.ª

*D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, explica que se mantienen cerrado porque no existe personal Municipal para la limpieza y vigilancia continuada de los aseos y cuando se dejan abiertos al público, en menos de una hora el estado es calamitoso, tanto de higiene como de diversos destrozos, por eso se suelen abrir cuando se realizan convivencias o reuniones de las asociaciones y aún así hay desperfectos.*

*4º.- Observa por las mañanas que los acerados parecen estar concebidos para dar entrada y salida a vehículos más que para su uso por los viandantes, en algunos sitios como Eras del Palomar no cabe ni la rueda de un cochecito.*

*No está en contra de que se dé permiso de entrada y salida a vehículos, pero siempre que no se entorpezca el derecho de los peatones.*

*Además le gustaría saber qué criterio técnico se sigue a la hora de realizar las rampas de acceso, porque en algunos casos son peligrosas, con bajadas muy pronunciadas.*

*Dª Antonia Quirós García, responde que las que se hacen actualmente llevan terrazo y se realizan siguiendo los criterios del Técnico Municipal y cumpliendo la reglamentación de accesibilidad, ello las nuevas, las más antiguas habría que revisarlas.*

*D. Nicasio Sancho González, responde que los beneficiados por la utilización especial de la vía pública deberían abonar tasa al Ayuntamiento.*

*Dª Antonia Quirós García le responde que no hace mucho se ha aprobado la modificación de las Ordenanzas fiscales, y este supuesto de hecho no está previsto en las mismas, por lo que actualmente no puede cobrarse tasa alguna hasta que no se acuerde su ordenación e imposición mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista expone que con independencia de que deba o no establecerse una tasa por esta utilización privativa de la vía con rampas, lo cierto es que algunas constituyen un peligro y deberían ir poco a poco corrigiéndose, porque es cierto que las hay que no cumplen con los requisitos de accesibilidad y tienen bajadas pronunciadas.*

*5º.- Pregunta el concejal que interviene, cual es el motivo por el que la primera grabación del último pleno que se emitió en la emisora Municipal se encontraba alterada y no se corresponde con la segunda emitida finalmente.*

*D. Jesús Espino Morcillo, concejal delegado de cultura y de la radio Municipal, responde que la emisora retransmitió la grabación completa, el problema se ha suscitado al subir los archivos a internet, en la página web se produjeron fallos, no considera oportuno que por ello se quiera dar a entender que el personal a cargo de la emisora manipule las grabaciones.*

*6º.- Pregunta D. Nicasio Sancho González a la Presidencia, respecto a la última información dada sobre el recurso de amparo interpuesto por el Ayuntamiento ante el Tribunal Constitucional frente a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el contencioso mantenido por la anterior concesionaria del*



El Sr. Diputado Sr. García García pregunta que se encuentran tratados porque en...

4.- ¿Cómo se han realizado que los modelos presentados sean...

5.- ¿En qué estado se encuentran los trabajos de entrada y salida...

6.- Además de gastos que están siendo en estos días...

7.- Antonio García García pregunta que los que se hacen...

8.- Sr. Ricardo Sánchez González pregunta que las beneficiarias...

9.- Sr. Antonio García García le pregunta que en este punto...

10.- Sr. Juan Carlos Navarro López pregunta que el pago...

11.- Pregunta de carácter general que se refiere a la...

12.- Sr. Jesús Espino Sánchez pregunta que se refiere a la...

13.- Pregunta de Sr. Ricardo Sánchez González a la Presidenta...



017551472

### CLASE 8.ª

agua AGUAGEST, si contó con los informes jurídicos del Ayuntamiento, si solicitó consejo de otras Administraciones Públicas.

*La Presidencia responde que sí.*

*D. Nicasio Sancho González pregunta si existe constancia de ello por escrito.*

*La Presidencia responde que no.*

*7º.- D. Nicasio Sancho González pregunta en materia de tráfico, qué medidas se adoptan con los vehículos que aparcan o estacionan en lugares prohibidos, obstaculizando en muchos casos los vados permanentes.*

*D. Francisco Javier Cerato Isidoro, concejal delegado de Régimen Interior y Personal, responde que la Policía Local ante la situación de vehículos mal aparcados actúa en consecuencia, adoptando las medidas que tiene a su alcance, denunciando la infracción y en su caso avisando al vecino para que retire el vehículo, no hay otra posibilidad puesto que el Ayuntamiento de Guareña no cuenta con servicio de grúa.*

*D. Nicasio Sancho González replica que si la Policía Local actúa en consecuencia y el vecino no retira el coche qué se hace.*

*D. Francisco Javier Cerrato Isidoro responde que en su día el Ayuntamiento ya intentó llegar a un acuerdo con servicios de grúas del Municipio para estos casos, sólo caben dos soluciones a este problema o se crea el servicio Municipal de grúa o se contrata este servicio con empresas externas.*

*8º.- Pregunta el concejal que interviene respecto al festival GUOMAN que ya hay en la calle carteles informativos y sin embargo no se han entregado a los Concejales la programación.*

*Dª Josefa Ruiz Carrasco responde que el programa GUOMAN ha sido informado hoy en la Junta de Gobierno Local, el lunes próximo se hará la rueda de prensa e inmediatamente se remitirá la programación con la invitación a cada Corporativo.*

*9º.- El concejal de I.U. expone que existe en la localidad muchos inmuebles destinados a aparcamientos de coches, pregunta a la Presidencia si estos aparcamientos se encuentran dados de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente, y si cumplen la normativa para llevar a cabo dicha actividad.*

*La Presidencia responde que en la última modificación de las Ordenanzas fiscales se podría haber incluido la imposición y ordenación de una tasa para estas instalaciones. Se ha ordenado a la Policía Local que revise cuáles son las instalaciones en Guareña que son utilizadas para aparcamiento de vehículos y que se verifique si cumplen las condiciones de seguridad mínimas, va a ser muy difícil que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos para parking como por ejemplo que tengan doble salida, por ello se está realizando un censo de los existentes en la localidad por la policía Local, y luego entre todos los grupos Municipales se intentará llegar a un acuerdo para regularlos.*



CLASE B1

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, se declara de interés general el presente proyecto de ordenanza.

La presente ordenanza se aprueba en su totalidad.

La presente ordenanza se aprueba en su totalidad.

La presente ordenanza se aprueba en su totalidad.

7.- D. Ricardo García González propone en materia de tráfico, que mediante su artículo con las modificaciones que se proponen en algunas disposiciones de la Ordenanza de Tráfico de Vehículos de la Diputación de Badajoz.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.

La Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, aprobó el presente proyecto de ordenanza, que se somete a la consideración de la Comisión de Tráfico de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2014, para su aprobación y posterior tramitación.



017551473

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO

No habiendo más ruegos y/o preguntas que formular la Presidencia levanta la sesión siendo las 22:00 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a veintiseis de marzo de 2009.

LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López.

LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª Teresa Román García.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 26 de marzo de 2009, queda extendida en 8 folios de la clase 8ª, numerados del 017551466 al 017551473, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M.ª Teresa Román García.

17. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.

La Presidencia pregunta a los Corporales si tienen alguna observación que hacer al acta de 26 de marzo de 2009, y no existiendo observación al acta de referencias el mismo es aprobado por unanimidad de los señores doctores de las mesas que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

017521473



CLASE B1

Se informa que se ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la Diputación de Badajoz, con un importe de 200.000,00 euros.



*[Handwritten signature]*

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, en su número 1.000, de fecha 15 de mayo de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

*[Handwritten signature]*



017551474

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 5 DE MAYO 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
Dª. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
Dª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
Dª. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas**

Dª Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 20:30 horas del día cinco de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer al acta de 26 de marzo de 2009, y no existiendo observación al acta de referencia la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.*



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO EL DIA 5 DE MAYO 2003

En la Villa de Ciudad Real, a los 05 de Mayo de 2003, se celebró la Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación Municipal en Pleno, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 2 de Mayo de 2003.

2.ª Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 2 de Mayo de 2003.

1.ª LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2003.

La Presidencia pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que hacer al acto de 02 de mayo de 2003, y no existiendo observación al acto de referencia se acuerda aprobar por unanimidad los expedientes que se indican a continuación en el orden Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

Table with columns for ASISTENTES (Assistants) and SECRETARÍA (Secretary). The ASISTENTES list includes: D. Rafael S. Ceballos López, D. Juan Carlos Romero Herrer, D. Antonio Quintanilla, D. Juan José López Romero, D. Jesús Ruiz Cuevas, D. Francisco Javier Cuevas López, D. Jesús Eugenio Martínez, D. Leopoldo Cordero Martínez, D. Miguel Ángel García Cuevas, D. María Eugenia Páramo, D. Ángel Cuevas Pérez, D. Marcos Muñoz González, A. Mercedes Jiménez, D. Jesús Jiménez Bravo. The SECRETARÍA list includes: D. Pedro Romero Gómez, M. Teresa Horta García.



017551475

## CLASE 8.ª

### 2.º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día veintiséis de marzo de 2009 al cinco de mayo de 2009, números 68 a 92/2009, ambos inclusive.

### 3.º.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA PRESTAR SERVICIO DE TANATORIO EN TERRENOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó por mayoría absoluta con carácter favorable declarar al amparo de lo establecido en el artículo 93 de la LSOTEX de interés Público la ejecución de instalaciones para prestar el servicio de tanatorio en terrenos calificados como patrimonio Municipal del Suelo.

Por el Sr. Presidente se concede la palabra a D<sup>ª</sup> Antonia Quirós García a fin de que defienda la propuesta de la delegación.

D<sup>ª</sup> Antonia Quirós García interviene en defensa de la propuesta en el siguiente sentido:

Se pretende enajenar 1.141 m<sup>2</sup> de superficie, situados en UE n<sup>º</sup> 6, para la construcción de un tanatorio.

Este terreno forma parte del 10% del aprovechamiento lucrativo cedido al Ayuntamiento en virtud del desarrollo urbanístico de la UE n<sup>º</sup> 6 de las Normas Subsidiarias de Guareña, y al amparo de lo establecido en el artículo 89b) de la Ley 15/2.001 de 14 diciembre, del suelo y Ordenación territorial de Extremadura, forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Ya recordamos en la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, el compromiso del equipo de gobierno, de iniciar los trámites para que Guareña tenga un tanatorio, ante la imposibilidad de llevarlo en las obras del Plan Estatal.

El procedimiento es el siguiente:

1. El Pleno Municipal debe declarar el interés Público del uso de los terrenos que se pretenden enajenar para la prestación del servicio de tanatorio.
2. Los terrenos que integran el patrimonio municipal del suelo solo pueden ser enajenados mediante concurso. El pliego de condiciones fijara plazos para la ejecución de las obras, así como los precios máximos de venta, conforme al artículo 93 de la Ley del Suelo.
3. Será requisito previo a toda venta la valoración técnica de los bienes patrimoniales, y el precio no podrá ser nunca inferior al 90 % del valor máximo legalmente establecido para los usos sujetos a protección pública, ni superior en un 10 % al valor del aprovechamiento que tenga ya atribuido el terreno.
4. El órgano de contratación será el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, al ser el precio del contrato IVA incluido inferior al



2.- RESOLUCIONES, INFORMES Y COMPROMISOS DE INTERÉS
La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la
Alcaldía, en sus de sus facultades, ha dictado desde el día veintinueve de mayo de 2007
al cinco de mayo de 2008, número: 42 a 92/2008. - Informe Informativo.

3.- DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN LA ELECCIÓN DE
INSTALACIONES PARA PERSTAR SERVICIO DE TANTONIO EN TERRENO
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

La Presidencia concorda en declarar de interés público la elección de
terreno de terreno de la Comisión Ejecutiva de Régimen Interior y Fomento.

La secretaría informa que la Comisión Ejecutiva de Régimen Interior y Fomento
determinó por acuerdo de pleno con carácter favorable declarar de interés de
interés público en el artículo 93 de la LEY de Bases de Régimen Interior la elección de
instalaciones para prestar el servicio de tantonio en terreno municipal del suelo.

Por el Sr. Presidente se concorda en declarar de interés público a D. Antonio Gordo Gordo a fin de
que defienda la propuesta de la declaración.

D. Antonio Gordo Gordo interviene en defensa de la propuesta en el siguiente
modo:

Se pretende ejecutar 1.141 m2 de superficie, ubicada en el nº 4 para la
construcción de un tantonio.

Este terreno forma parte del IOR del procedimiento de licitación pública de
Aprobación en forma del desarrollo urbanístico de la URB nº 9 de las Urbanizaciones
Subsistencia de Gualta, y el terreno de la urbanización nº 9 de artículo 279 de la Ley
15/2001 de 14 de mayo de Ordenación y Gestión de los Suelos Urbanizables, tanto
por el Patrimonio Municipal del Suelo.

La secretaría, en la Comisión Ejecutiva de Régimen Interior y Fomento, el
compromiso del cargo de alcalde de interir las juntas para que Gualta tanto en
tanto, con la imposibilidad de hacerlo en las obras del IOR actual.

El procedimiento es el siguiente:

1. El Sr. Alcalde de Gualta declara de interés público el terreno del nº 4 de las
terrenos que se pretenden ejecutar para la construcción del tanto
de Gualta.
2. Los terrenos que integran el patrimonio municipal del suelo sólo
pueden ser cedidos mediante concurso. El precio de
construcción para Gualta para la ejecución de las obras, así como
los gastos relativos al suelo, conforme al artículo 27 de la Ley
del Suelo.
3. Será necesario para la obra para la realización tanto de las
obras urbanísticas, y el precio en poder ser mayor inferior al 50
del valor máximo legalmente establecido para los usos previstos
previsto para el terreno en un 10 % al valor del
procedimiento que tanto se atribuya al terreno.
4. El órgano de contratación será el Alcalde Presidente del
Ayuntamiento, al ser el precio del contrato IVA incluido inferior al



017551476

**CLASE 8.ª**

Por otro lado, 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y no exceder dicho importe de tres millones de euros.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., comienza manifestando sus disculpas por su inasistencia a la Comisión Informativa, a continuación manifiesta su perplejidad por el planteamiento de este punto del Orden del día explicando que en el debate mantenido para la determinación de las obras del Plan Estatal de Inversión Local, el grupo Municipal I.U. planteó la construcción de un velatorio Municipal, no incorporándose esta propuesta a las infraestructuras a ejecutar a través del referido Plan, justificando la no incorporación de esta propuesta el Gobierno Municipal por las siguientes circunstancias: La existencia de una empresa privada que tenía intención de prestar el servicio, con expediente abierto y que ya había obtenido autorizaciones y permisos pertinentes y que la población de Guareña no daba para dos empresas de esta naturaleza. Sin embargo el concejal que interviene manifiesta que tiene en su poder una copia del acta de la Junta de Gobierno Local, entregada fuera de plazo, a los 154 días de haber celebrado la sesión, acta que debió entregarse a los diez días conforme establece el art. 113 ROF en la que consta solicitud de instalación de sala velatorio que lee literalmente, en la que la Junta de Gobierno acuerda dictaminar favorablemente el expediente transcrito.

Ante esta situación, queda clara su perplejidad ante este punto del orden del día donde se propone declarar de interés público terrenos Municipales para ejecutar Tanatorio. Considera que el Ayuntamiento va a remolque de la iniciativa privada, considerando que la iniciativa debería ser Municipal, si el terreno sale a pública subasta se podrían presentar otros particulares, sin embargo ya existe un particular con iniciativa de prestar el servicio, supone que ya tendría los terrenos y al que se le ha concedido licencia por la Junta de Gobierno Local, sin embargo no ha visto aún que esa licencia haya sido derogada o eliminada. Si este Sr. tiene problemas para la ejecución del tanatorio cuya licencia ya ha sido concedida, el Ayuntamiento tiene terrenos adecuados para tal fin, lo lógico sería permutar los terrenos y no habría que hacer declaración de interés público, en el polígono industrial existe parcelas Municipales, de los 250000 Euros previstos ingresar en los presupuestos por venta de parcelas no se ha ingresado nada porque aún no se han vendido, si se permuta una de estas parcelas seguiría teniendo validez la licencia concedida caso contrario si ese señor tiene concedido unos derechos el Ayuntamiento tendrá que resolver anulando el acuerdo por el que se concede la licencia.

Por otro lado la ubicación de los terrenos Municipales que se pretenden declarar de interés público para la ejecución del tanatorio, no le parece la más acertada, no cree que sea muy ortodoxo, instalar un tanatorio justo a la entrada del pueblo y de cara a la Capital de Extremadura, en el polígono industrial tenemos amplias calles y sería idóneo para la construcción de estas instalaciones, lugar no céntrico pero tampoco a la entrada de la localidad.

Propone que el Ayuntamiento permute terrenos en el Polígono Industrial por los terrenos de este señor.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, Concejal del grupo Municipal P.P., ratifica su voto afirmativo dado en la Comisión Informativa. Supone que le delegada del área dará las explicaciones oportunas respecto a la propuesta planteada por el Concejal de I.U., y que justificará la postura que mantiene el P.P.



100 de los recursos ordinarios del presupuesto y los recursos de los ingresos de los impuestos de sucesiones.

A continuación se detallan las partidas que se han de incluir en el presupuesto de gastos y en el presupuesto de ingresos de la Diputación de Badajoz.

1. Gastos de personal. Se detallan los gastos de personal de la Diputación de Badajoz, tanto de personal funcionario público como de personal laboral. Se detallan los gastos de personal de la Diputación de Badajoz, tanto de personal funcionario público como de personal laboral. Se detallan los gastos de personal de la Diputación de Badajoz, tanto de personal funcionario público como de personal laboral.

2. Gastos de material. Se detallan los gastos de material de la Diputación de Badajoz, tanto de material de oficina como de material de mantenimiento. Se detallan los gastos de material de la Diputación de Badajoz, tanto de material de oficina como de material de mantenimiento.

3. Gastos de inversión. Se detallan los gastos de inversión de la Diputación de Badajoz, tanto de inversión en bienes muebles como de inversión en bienes inmóviles. Se detallan los gastos de inversión de la Diputación de Badajoz, tanto de inversión en bienes muebles como de inversión en bienes inmóviles.

4. Gastos de otros conceptos. Se detallan los gastos de otros conceptos de la Diputación de Badajoz, tanto de gastos de honorarios como de gastos de otros conceptos. Se detallan los gastos de otros conceptos de la Diputación de Badajoz, tanto de gastos de honorarios como de gastos de otros conceptos.



017551477

## CLASE 8.ª

Por otro lado lamenta que este paso no se hubiera dado con unos años de antelación.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista saluda en primer lugar al público asistente y a aquellos que siguen las sesiones plenarios a través de las ondas de radio Guareña.

Tras saludar, manifiesta que el grupo Municipal Socialista votará afirmativamente a esta propuesta, coincidiendo con las opiniones vertidas por el resto de los grupos, considera esta actividad como necesaria en los momentos actuales, a pesar de que llega tarde.

Como decía el concejal Popular efectivamente no existían terrenos Municipales en sitio idóneo, y es que efectivamente todos los terrenos no son idóneos para esta actividad, a pesar de que se vaya a remolque de la iniciativa privada, algo que tampoco le parece mal, todos saben las quejas que los vecinos han planteado ante las distintas iniciativas privadas por la situación de los terrenos, dentro del casco urbano.

Respecto a las alegaciones formuladas por D. Nicasio Sancho González en cuanto a que el grupo Municipal I.U. propuso la realización de una sala velatorio entre las inversiones a realizar a través del Fondo Estatal de inversión Local, no fue así, I.U. planteó la realización de esta instalación con anterioridad, en Moción presentada ante el Pleno Municipal. Fue precisamente el Gobierno Municipal quien después de la moción de I.U. planteó inicialmente la ejecución de el tanatorio como actuación a desarrollar a través del fondo estatal, pero más tarde tras estudiar la propuesta consideró que ya existía un particular, al que se le había concedido la licencia para su realización pero no por capricho de la Junta de Gobierno Local sino porque la iniciativa reunía los requisitos legales exigidos y contaba con los informes favorables para su realización, por lo que el órgano Municipal no podía en ningún caso prohibir el ejercicio de un derecho conforme a ley.

Por ello entendió el Gobierno que si un profesional con experiencia en el ramo ya llevaba unos meses de adelanto en el expediente de apertura, y se iniciaba por el Ayuntamiento otra iniciativa, ésta sería un fracaso, tanto por la especialización del particular como por la insuficiencia de población para dos servicios de esta naturaleza.

En cuanto a la idoneidad de los terrenos del polígono, se estudió la posibilidad pero se consideró un lugar poco apropiado entre otras razones porque está muy cerca el recinto ferial y las ferias son inevitables, y la gente se muere cuando se muere.

Al aprobarse la reparcelación de la UE 6, que según el concejal de I.U. es poco ortodoxo por encontrarse en la entrada de la localidad y justo en la entrada a la carretera Guareña -Mérida, responde que los tanatorios que él conoce, concretamente el de los Pinos está en la carretera de Cáceres no sabe si será bueno o no pero si es desagradable tenerlo en la carretera, más desagradable es tenerlo de vecino. Al grupo Municipal de Gobierno le parecieron estos terrenos idóneos entre otras razones por la proximidad al cementerio, teniendo en cuenta que hay vecinos que no cuentan con vehículos, cree que la solución dada se ha estudiado con la mejor voluntad y con el ánimo de no perjudicar a nadie, esa ha sido la intención del Gobierno al elaborar esta propuesta.

En cuanto a la propuesta planteada por el concejal de I.U. de permutar los terrenos, ya se estudió, pero tras los informes jurídicos oportunos resultó inviable porque este tipo de suelo por su naturaleza de patrimonio Municipal del suelo no podía enajenarse directamente sino mediante concurso público. Ojalá se hubieran podido permutar los terrenos porque así se habría hecho.



CLASE B.

Por que todo lo que se refiere a este punto se ha tratado ya en el punto anterior.

El Sr. D. Carlos Martínez Martínez pregunta al Sr. D. Juan José Martínez Martínez si puede pagar el impuesto de plusvalía y si debería pagar el impuesto de plusvalía a través de las ordenes de todos los años.

El Sr. D. Juan José Martínez Martínez contesta que el grupo municipal no tiene obligación de pagar el impuesto de plusvalía, pero que si el grupo municipal quiere pagar el impuesto de plusvalía, puede hacerlo a través de las ordenes de todos los años.

Como dato de carácter informativo se indica que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1979, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1983, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1987.

Respecto a las obligaciones formuladas por el Sr. D. Juan José Martínez Martínez en el punto 1.º de su pregunta, se indica que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1979, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1983, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1987.

Por otro lado, se indica que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1979, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1983, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1987.

Al respecto de la pregunta de la Sr. D.ª que sigue el concejal de U. I. en punto 2.º de su pregunta, se indica que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1979, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1983, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1987.

En cuanto a la pregunta formulada por el concejal de U. I. en punto 3.º de su pregunta, se indica que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1979, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1983, y que el Sr. D. Juan José Martínez Martínez ha sido elegido concejal en las elecciones municipales de 1987.



017551478

**CLASE 8.ª**

A continuación la Presidencia concede la palabra a D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, a fin de que de las oportunas explicaciones respecto a la propuesta.

D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García expone que comenzó su exposición en la comisión de obras recordando que ya en la Comisión celebrada en su día para acordar las actuaciones a llevar a cabo en los planes del Fondo Estatal de Inversión Local, los tres grupos coincidieron en que Guareña debía contar con la prestación del servicio de Tanatorio, se propuso entonces como lugar el Arroyo, pero los terrenos no resultaron adecuados entre otras razones por la perentoriedad de los plazos que se establece para la ejecución de las actuaciones subvencionadas por el Plan Estatal de Inversión Local, así que se quedó pendiente como actuación a realizar, y con el compromiso del Gobierno Municipal de impulsar este servicio, por otro lado el promotor privado que tramitaba expediente para la apertura del servicio se había informado de las pretensiones Municipales y expuso ante el gobierno Municipal que Guareña no tenía capacidad para el funcionamiento de dos instalaciones de esta naturaleza. El Gobierno Municipal pensó y estudió en su momento ubicar las instalaciones del tanatorio en los terrenos que actualmente tiene en el polígono industrial pero se desechó la idea porque esos terrenos tienen la calificación de dotacional público y como tal no podían enajenarse, después de esta intención y al aprobarse la reparcelación de la UE 6 se planteó la permuta, pero como ya se ha informado y puede explicar la Secretaria estos terrenos no pueden permutarse por el régimen que establece la Ley del Suelo para la disposición de los mismos.

A continuación la Presidencia abre un segundo turno de intervenciones.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., manifiesta que la intervención del portavoz del grupo Municipal Socialista no le parece clara. Considera que los terrenos del Ayuntamiento como consecuencia de las cesiones urbanísticas son terrenos de propios y que como tales el Ayuntamiento tiene plena disponibilidad sobre los mismos.

En cuanto a las alegaciones formuladas respecto a la propuesta del servicio de velatorio funerario el único que lo propuso fue el grupo Municipal I.U., el Gobierno Municipal lo rechazó ejerciendo su derecho democrático de la mayoría absoluta, incluso I.U. utilizando los mismos argumentos que el gobierno Municipal ahora utiliza y que parece haber copiado de aquella primera Moción de I.U., argumentos hoy expuestos tales como necesidad de este servicio en un pueblo como Guareña al objeto de que las personas dolientes amigos no estén en la calle soportando las inclemencias del tiempo y que la casa se llene de humos etc... incluso este grupo indicó como lugar la que era la caseta Municipal de Guareña.

Posteriormente al aparecer el Plan Estatal de Inversión Local I.U. lo volvió a plantear, se desechó porque no daba tiempo a ejecutarlo dentro del Fondo estatal de inversión local. El grupo Municipal I.U. se fió entonces de la buena fe y de la justificación dada por el Gobierno Municipal

Matiza este Concejal respecto a las quejas de los vecinos cuando se les ha intentado instalar un velatorio dentro del casco urbano, que le parece muy bien que se tenga en cuenta la solidaridad, pero la solidaridad a distancia porque por esa misma regla habría que ver si la iglesia es o no molesta, porque un día si y el otro también van los muertos, los mismos que estarían en la sala velatorio, en cuanto al fracaso de este servicio si es Municipal pregunta a qué tipo de fracaso se refiere, si se está hablando de fracaso económico, si lo que se tiene en cuenta es la rentabilidad económica habría que plantearse el mantenimiento de otros servicios como el de la Plaza de abastos o la del



A continuación se presenta el resumen de los trabajos realizados en el presente...

El Ayuntamiento de Badajoz cuenta con un patrimonio que merece ser gestionado...

A continuación se describe el estado de los recursos de la institución...

El presente informe tiene como objetivo informar a la ciudadanía sobre...

En cuanto a los aspectos financieros, se detallan los ingresos y gastos...

Posteriormente se detallan los recursos humanos y materiales de la institución...

Finalmente se concluye que el Ayuntamiento de Badajoz cuenta con...



017551479

### CLASE 8.ª

*Club Deportivo Guareña, que se subvenciona con 18.000 Euros. No hay que buscar sólo la rentabilidad económica, aún a riesgo de tener un poco de déficit económico, quizás menor que el de la emisora Municipal.*

*El Ayuntamiento tiene terrenos para permutar en el polígono y en la caseta Municipal, le parece incongruente que se le conceda licencia a un señores si no tiene los terrenos, y si los tiene y no son los idóneos lo que habría que hacer es permutárselos por terrenos Municipales más idóneos.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, manifiesta que el concejal de I.U. no le ha escuchado, le reitera que él ha dicho que I.U. planteó antes que nadie la puesta en funcionamiento de un velatorio funerario, antes de los Planes del Estado, reconociendo el gobierno Municipal la necesidad del servicio, en cuanto a que este portavoz calca el texto de la Moción para argumentar ahora la necesidad de la instalación y la prestación del servicio, es que es fácil, casi inevitable calcar esos argumentos ya se le reconoció en su momento la necesidad expuesta. En cuanto a la solidaridad mencionada por el concejal de I.U. y sus referencias y comparaciones con la iglesia, no le parece una comparación adecuada, el portavoz que interviene no sabe cuando se construyó exactamente la iglesia en Guareña, supone que la gente ya se ha acostumbrado a las funciones de ésta, le parece que la comparación está fuera de lugar, no se trata en estos momentos de ejecutar una iglesia sino de establecer un servicio que no se tiene y al que habrá que buscarle un sitio adecuado.*

*En cuanto a que el servicio sea público o privado, hay que entender que el servicio público no está especializado y si el privado, el servicio público sería poco competitivo por falta de especialidad.*

*En cuanto al comparativo con la plaza de abastos, y con el club de Guareña, tampoco le parece acertado puesto que entre otras razones en dichas actividades no existe competencia, el servicio Municipal de Plaza de abastos ya estaba establecido o se derriba el edificio o se mantiene, no hace mucho se han establecido ordenanzas para su regulación de forma consensuada, sin embargo para la actividad de tanatorio si existiría competencia privada y además con especialidad en el ramo y ahí sí entiende el portavoz Socialista que de llevarse a cabo tendría mucho que perder.*

*Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal P.S.O.E. ( 7 ) Y P.P. ( 3 ) y en contra de I.U. ( 2 ) la siguiente*

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

*Declarar de interés Público al amparo de lo establecido en el artículo 93.B de la LSOTEX, la ejecución de las instalaciones necesarias para prestar el servicio público de tanatorio, en terrenos calificados como patrimonio Municipal de Suelo, Parcela R1 de la UE 6 de las NNSS de Guareña.*

**4º.- AUTORIZACIÓN DE CANALIZACIONES Y ZANJAS POR EL CAMINO DE "LAS CARRERAS", PARA REALIZACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE B.T., SOLICITADA POR D. JOSÉ GARCÍA-MARGALLO SOLO DE ZALDÍVAR, EN NOMBRE DE D. EDUARDO MANCHA REBOLLO GÓMEZ Y VARIOS.**



Club Deportivo... que se subvenciona con 18.000 Euros... en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local...

El Ayuntamiento... tiene previsto para 2014... un presupuesto de 18.000 Euros...

El Sr. Juan Carlos Romero... manifiesta que el artículo 141.1 de la Ley de Bases de Régimen Local...

En cuanto a que el artículo 141.1 de la Ley de Bases de Régimen Local...

En cuanto al presupuesto con la plaza de alcalde... el artículo 141.1 de la Ley de Bases de Régimen Local...

Y tras el debate... se acuerda que el artículo 141.1 de la Ley de Bases de Régimen Local...

PARTICIPATIVA

Tras el debate... se acuerda que el artículo 141.1 de la Ley de Bases de Régimen Local...

4.- AUTORIZACIÓN DE CAVALERÍAS Y EARLES POR EL CAMINO DE LAS CARRETERAS... PARA REALIZACIÓN DE LA 1.ª SUBVENCIONES DE B.T. SOLICITADA POR D. JOSÉ GARCÍA MARCALLO...



017551480

### CLASE 8.ª

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión de Régimen Interior y Personal dictaminó por mayoría absoluta con carácter favorable la solicitud.

A continuación se concede la palabra a D. Juan Carlos Romero Habas, a fin de que defienda la propuesta que plantea por la delegación.

D. Juan Carlos Romero Habas, explica que se trata de una solicitud de hace ya tiempo presentada por D. José García Margallo Solo de Zaldívar, en nombre de D. Eduardo Mancha Rebollo Gómez y varios más en el que exponen que pretenden llevar a cabo la electrificación de varias parcelas en el paraje conocido como las carreras, siendo para ello necesario realizar una línea subterránea de distribución en baja tensión y varias líneas subterráneas privadas de baja tensión que discurrirán paralelas al Camino las Carreras, debiendo ubicar las arquetas en la cuneta del camino en terreno público según se detalla en los planos que adjunta a su escrito y solicitando autorización para realizar las canalizaciones y zanjas necesarias por el camino las carreras.

El expediente quedó en su día paralizado porque el Ayuntamiento tiene previsto el desarrollo futuro de las infraestructuras que afectan a esa zona, en concreto la ejecución de un vial que afectaría al camino y con ello a las canalizaciones que en su caso se concedieran por el mismo.

Sin embargo no habiendo conseguido los solicitantes las oportunas autorizaciones de paso por fincas particulares y a fin de darle una solución a los mismos, se propone que el Pleno acuerde concederles las autorizaciones solicitadas condicionadas a la firma de un compromiso de los promotores que ha redactado Secretaria con el siguiente literal:

#### COMPROMISO:

##### “LOS PROMOTORES DECLARAN:

Conocer íntegramente el acuerdo de autorización Municipal para la ejecución de líneas subterráneas que transcurrirán por el Camino las Carreras y que dicha autorización queda sujeta a la siguiente condición que acepta sin reparos.

1º.- Que se comprometen a requerimiento de la entidad Municipal a dejar libre y a su costa el dominio público y su zona de afección, reponiendo el mismo a su estado original, sin derecho a indemnización alguna por parte de la entidad Concedente, y a realizar las nuevas canalizaciones a su costa por el por el trazado que señale la administración dentro de su dominio, cuando éste acuerde llevar a cabo actuaciones públicas que afecten al camino de referencia.”

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta que este punto del Orden del día ya se había dejado sobre la mesa porque la idea que todos los grupos tenían era la de continuar con la Avenida de la Constitución para terminar con el cinturón en la carretera de Don Benito y no un vial de servicio, la propiedad Municipal es



La Presidencia encargó la redacción de la propuesta de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y de Bases de Régimen de las Entidades Locales de las Islas Baleares y de las

La Presidencia encargó la redacción de la propuesta de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y de Bases de Régimen de las Entidades Locales de las Islas Baleares y de las

A continuación se procede a la redacción de la Ley de Bases de Régimen Local y de Bases de Régimen de las Entidades Locales de las Islas Baleares y de las

El Sr. D. Juan Carlos Romero Jiménez, alcalde de San Juan de los Ríos, solicita que se le reconozca el derecho de participación en el patrimonio municipal de las Islas Baleares y de las

El Sr. D. Juan Carlos Romero Jiménez, alcalde de San Juan de los Ríos, solicita que se le reconozca el derecho de participación en el patrimonio municipal de las Islas Baleares y de las

El Sr. D. Juan Carlos Romero Jiménez, alcalde de San Juan de los Ríos, solicita que se le reconozca el derecho de participación en el patrimonio municipal de las Islas Baleares y de las

COMPROMISO

LOS PROMOTORES DECLARAN

Como promotoras de esta Ley de Bases de Régimen Local y de Bases de Régimen de las Entidades Locales de las Islas Baleares y de las

1.- Que se comprometen a redactar el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local y de Bases de Régimen de las Entidades Locales de las Islas Baleares y de las

A continuación se procede a la redacción de la Ley de Bases de Régimen Local y de Bases de Régimen de las Entidades Locales de las Islas Baleares y de las

D. Ángel Gómez Pérez, alcalde de San Juan de los Ríos, solicita que se le reconozca el derecho de participación en el patrimonio municipal de las Islas Baleares y de las



017551481

**CLASE 8.ª**

una vereda que no tendrá más de cuatro metros, la continuación de la Avenida de la Constitución sería una obra bastante más importante que comportaría incluso expropiaciones, de ahí que esta solicitud quedara sobre la mesa hace unos cinco meses. Ahora se plantea de nuevo de la misma forma salvo por el compromiso a asumir por los promotores. No entiende por qué se vuelve a plantear la cuestión con el mismo tratamiento, en definitiva es lo mismo que se planteó hace cinco meses y hace cinco meses ya se acordó dejarlo sobre la mesa, no entiende por qué no realizan los pasos de forma aérea. Mantiene el Concejal que interviene que de buenas intenciones está el mundo lleno pero luego vienen los problemas cuando se tengan que levantar las canalizaciones realizadas, cuando se les corte la luz para acometer las infraestructuras Municipales, después de que ya tengan en funcionamiento la actividad, y estas obras no van a durar poco tiempo, si se le corta la luz hasta que puedan volver a canalizar se les paralizará sus actividades. I.U. apoya el desarrollo pero cuando se presentan propuesta bien encaminadas y detalladas, no pretenden perjudicar al ciudadano pero tampoco que se vea perjudicado el Ayuntamiento, por ello se abstendrán en la votación y le gustaría saber cual es la postura del grupo de gobierno acerca de la continuación de la Avenida de la Constitución.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, manifiesta que en esta ocasión a diferencia de la anterior, existe un compromiso firmado por los propietarios que deja a salvo la futura actuación Municipal en la zona, por ello el grupo Popular no entendería por qué no conceder lo solicitado, cuando se le autoriza al resto de los solicitantes para los actos de parecida naturaleza, por ello votarán a favor de la propuesta que garantiza la igualdad de trato que a las demás solicitudes de igual naturaleza.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta la intención del grupo Municipal socialista de votar a favor de la propuesta explicando al portavoz del grupo Municipal I.U. que aún no se sabe que actuación se desarrollará en la zona, que no se ha acordado nada al respecto, se realizará en cualquier caso la infraestructura digna y coherente que sea necesaria. Por otro lado y en cuanto al expediente que se debate se quedó sobre la mesa porque entre otras razones no estaba informado por los servicios Técnicos. Los promotores han intentado otros medios como pasar a través de las parcelas particulares pero no han conseguido todos los permisos. Por ello han recurrido nuevamente al Ayuntamiento buscando una solución al problema.

D. Ángel Gómez Pérez, concejal del grupo Municipal I.U., manifiesta que el problema que ellos ven es el que se puede plantear a posteriori cuando tengan que levantar todo lo que hayan realizado y sin indemnización, condición ésta que si puede perjudicar al promotor/es, considera que habría que buscar otra solución por ello se abstendrán en la votación.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista (7), P.P. (3), abstenciones de los concejales del grupo Municipal I.U. (2), la siguiente

ZONA DE ACTIVACIÓN - 25245 M2  
EDIFICABILIDAD OBJETIVA - 49.424 M2  
SUPERFICIE INDUSTRIAL - 71.677 M2  
Creado: Municipal - (10% x 20) - 1964



una vez que se han cumplido los requisitos de la Ley de la Diputación de Badajoz, se debe proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, para que adquiera personalidad jurídica propia. En consecuencia, se solicita a la Diputación de Badajoz que, en el marco de sus competencias, facilite la información necesaria para la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, así como la emisión de la certificación de inscripción correspondiente.

El Sr. Ángel Gómez Pérez, concejal del grupo municipal Popular, manifiesta que en esta materia se debe tener en cuenta que la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz es un requisito indispensable para que la sociedad pueda operar legalmente en el territorio de la Diputación de Badajoz. Por tanto, se solicita a la Diputación de Badajoz que facilite la información necesaria para la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, así como la emisión de la certificación de inscripción correspondiente.

El Sr. Carlos Gómez, concejal del grupo municipal Socialista, manifiesta que la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz es un requisito indispensable para que la sociedad pueda operar legalmente en el territorio de la Diputación de Badajoz. Por tanto, se solicita a la Diputación de Badajoz que facilite la información necesaria para la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, así como la emisión de la certificación de inscripción correspondiente.

El Sr. Ángel Gómez Pérez, concejal del grupo municipal P.S., manifiesta que el problema que plantea es de carácter técnico y se debe resolver a través de la Diputación de Badajoz, para que se pueda proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, así como la emisión de la certificación de inscripción correspondiente.

Y por el oportuno debido se acuerda que se remita este asunto del Orden del día a la Comisión de Asesoramiento Jurídico de la Diputación de Badajoz, para que informe sobre la posibilidad de proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Badajoz, así como la emisión de la certificación de inscripción correspondiente.



017551482

## CLASE 8.ª

### PARTE DISPOSITIVA :

Visto los informes de los Técnicos Municipales, de conformidad con los cuales se estima oportuno, en cuanto a la instalación, conceder la autorización de línea subterránea de distribución en baja tensión y varias líneas subterráneas privadas de baja tensión que discurrirán paralelas al camino de las carreras, ubicando las arquetas de la línea de distribución en la cuneta del camino, condicionada al cumplimiento de los requisitos que se describen en el informe del Técnico Municipal, y a que el solicitante se comprometa a restaurar la zona afectada con el mismo tratamiento y nivel de acabado que tiene actualmente, debiendo los interesados prestar fianza por importe de 1.029,25 Euros, garantía estimada del 4% de valoración de las obras a ejecutar.

Considerando que este Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo vía de circunvalación que en su caso podría afectar al camino Las Carreras por donde transcurrirían las líneas descritas en la solicitud.

Autorizar las líneas solicitadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el informe Técnico Municipal, condicionada a que cada titular y/o promotor de las líneas acepte, suscriba y firme compromiso de dejar libre y reponer al estado actual el camino de referencia, a su costa y sin indemnización alguna a requerimiento del Ayuntamiento, cuando éste acuerde llevar a cabo actuaciones públicas que afecten al mismo, en cuyo caso se concedería autorización para que las líneas transcurran por el lateral de la calzada o acerado en su caso, siempre dentro del dominio Público Municipal y a costa de los interesados

A tal fin los interesados deben suscribir el compromiso en los términos expuestos en el debate.

A continuación la Presidencia altera el orden del día por razones justificadas de convalencia de uno de los Concejales que solicita ausentarse, pasando a la exposición del punto que aparece en el Orden del día con el número

### 8.º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NNSS DE GUAREÑA.

La Presidencia concede la palabra a D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, delegada del área de Obras y Urbanismo, a fin de que defienda la propuesta que plantea la delegación.

La delegada del área expone que el Grupo Industrial Inquiba, presenta documentación redactada por el Arquitecto D. Ignacio Muñoz Castillo, que tiene por objeto la Modificación Puntual Nº 9 de las actuales NNSS de Guareña aprobadas por la CUOTEX el 20 de Junio de 2000.

La modificación se plantea por la necesidad del grupo de ampliar sus instalaciones que al encontrarse en suelo no urbanizable tiene agotada la edificabilidad permitida con calificaciones urbanísticas.

Se pretende incluir en las NNSS una nueva unidad de ejecución con el Nº 18 de carácter industrial aislado y cuya estructura es la siguiente:

ZONA DE ACTUACIÓN.- 98.848 M2  
EDIFICABILIDAD OBJETIVA.- 49.424 M2  
SUPERFICIE INDUSTRIAL.- 71.677 M2  
Cesión Municipal.- ( 10% s/EO ).- 1964

017851485



CLASE 02

**PARTE DISPOSITIVA:**

Visto las razones de los señores Diputados, de las que se deducen que en el presente momento es oportuno acordar la creación de una oficina de Estudios y Estadística, para que se encargue de la recolección, organización y publicación de los datos estadísticos que interesen a la Diputación de Badajoz, en particular de los relativos a la agricultura, ganadería, industria, comercio, etc., y para que, en consecuencia, se encargue de la redacción y publicación de los cuadros estadísticos que se refieren en el artículo 1.º del proyecto de Decreto, para que se encargue de la redacción y publicación de los cuadros estadísticos que se refieren en el artículo 1.º del proyecto de Decreto, para que se encargue de la redacción y publicación de los cuadros estadísticos que se refieren en el artículo 1.º del proyecto de Decreto.

A continuación se presentó el Sr. D. Antonio García de Guzmán, quien hizo un discurso en el que manifestó que el proyecto de Decreto es de gran importancia para el Estado y para el Ayuntamiento, y que se encargue de la redacción y publicación de los cuadros estadísticos que se refieren en el artículo 1.º del proyecto de Decreto.

**8.º PROPOSICIÓN DE LEY DE BARRIOS DE GUZMÁN.**

El Sr. D. Antonio García de Guzmán hizo un discurso en el que manifestó que el proyecto de Decreto es de gran importancia para el Estado y para el Ayuntamiento, y que se encargue de la redacción y publicación de los cuadros estadísticos que se refieren en el artículo 1.º del proyecto de Decreto.

REDACCIÓN DE LEY DE BARRIOS DE GUZMÁN - 1757  
 REDACCIÓN DE LEY DE BARRIOS DE GUZMÁN - 1757  
 REDACCIÓN DE LEY DE BARRIOS DE GUZMÁN - 1757



017551483

## CLASE 8.ª

DOTACIONAL.- ( 5%S/ZA).- 4.942

ZONAS VERDES ( 15% ZA )9.885 M2

APARCAMIENTOS ( 0,5/100 M2 EDIF.- 247 PLAZAS, 1200 M2

VIARIO.- 3180 M2

El viario se reparte entre los caminos Gamero y Garbanzales con una aportación Municipal de 1519 m2. Con respecto a las plazas de aparcamiento el 50% de ellos se propone emplazarlos en el interior de la parcela.

En la Comisión de Obras y Urbanismo se entregaron a los grupos a los grupos Municipales I.U. y P.P. los planos de la UE 18, con una serie de rectificaciones que la empresa tenía que hacer antes del Plano.- Una de ellas en el vial de los Garbanzales con una sección de 7,5 metros a nuestro juicio insuficiente, puesto que quitando Acerados y aparcamientos quedaba una calzada de tres metros y medio.

2º.- No se establecía altura máxima.

Con las rectificaciones en la memoria se establece una altura máxima de quince metros, la misma que en el SU-8.

El viario del camino de los Garbanzales aumenta a 9,2 metros de los que 5,5 son de calzada.

En cuanto a la tramitación a seguir en la Modificación propuesta es la siguiente:

1º.- Aprobación inicial Pleno del Ayuntamiento.

Información Pública durante un mes mediante anuncios en el D.O.E y en un periódico oficial de difusión en la provincia.

Aprobación Provisional.

Elevación del expediente a la CUOTEX para su aprobación definitiva si procede.

Publicación de la modificación en el D.O.E.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales expongan su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta que hace tres meses se discutió y aprobó una cuestión parecida a la que hoy se vuelve a proponer.

Considera que el Ayuntamiento va a remolque de la iniciativa privada, el Ayuntamiento debería decidir las soluciones urbanísticas, debería plantearse el estudio, debate y aprobación de un PGOU. Comprobamos desde hace años que la mayoría de las modificaciones de las NNSS de Guareña se aprueban a instancia de los particulares.

El grupo Municipal I.U. no está en contra del desarrollo industrial, de la expansión de las empresas, pero no está de acuerdo con que sean los particulares los que marquen las pautas y las directrices del urbanismo local.

El Polígono Industrial debería ir creciendo buscando las vías de comunicaciones y sin embargo se está desarrollando hacia el este. Considera que se debería ser más serio políticamente, y debería ser el Ayuntamiento, la Corporación la que estableciera las bases de la Ordenación urbanística. Todos los grupos Municipales saben que el suelo se encarece con las clasificaciones urbanísticas que se aprueban, por ello considera que habría que buscar de oficio las vías de desarrollo, establecer la localización del suelo idóneo para uso industrial y a partir de ahí que se desarrollen y crezcan las empresas pero de forma ordenada, no como está ocurriendo que surgen empresas como hongos en un punto y en otro sin orden establecido. I.U. estaría dispuesta a sentarse a debatir y aprobar un Plan General para la localidad. Entiende el concejal que interviene que no hay suelo industrial en la localidad, propone que esta modificación se quede sobre la mesa.



CLASE N.º

EXTRAORDINARIA (1983) - 4.º AÑO  
ZONAS VERDES (1983) - 2.º AÑO  
APARCAMIENTO (1983) - 2.º AÑO

El texto se refiere a las zonas verdes y a los aparcamientos en las zonas verdes de 1983. En consecuencia, las zonas de aparcamiento de 1983 de las zonas verdes se refieren a las zonas verdes.

En la Comisión de Obras y Urbanismo se acordó en el primer día de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, que se aprobara el Plan de Obras y Urbanismo para el año 1983, con el fin de garantizar la ejecución de las obras y servicios de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, y de las disposiciones que se dictaron en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983.

Con los trabajos que se realizaron en el momento de redacción de este texto, se acordó que se aprobara el Plan de Obras y Urbanismo para el año 1983.

El texto del Plan de Obras y Urbanismo para el año 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.

En consecuencia, el texto de la Ley 18 de mayo de 1983, en virtud de la Ley 18 de mayo de 1983, se refirió a las zonas verdes.



017551484

### CLASE 8.ª

La Presidencia responde que este punto del orden del día no se va a dejar sobre la mesa.

A continuación toma la palabra D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, para manifestar que en la Comisión informativa hizo reserva de voto porque quedaban flecos sueltos que no tenía muy claros, una vez aclaradas las dudas que le suscitaba esta modificación el grupo Municipal Popular votará a favor de la propuesta planteada por la delegación de Obras y Urbanismo.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que votarán a favor de la propuesta de modificación planteada, entendiendo que si se dejara sobre la mesa pendiente de la discusión de un Plan General se tardaría tres o cuatro años en resolver una cuestión que requiere una solución actual.

Es cierto que se hace necesario elaborar un Plan General de Ordenación Urbanística, pero esta necesidad no es fácil ni rápida de realizar, requiere mucho tiempo. En cuanto a que vamos a remolque de la iniciativa privada, a lo mejor es cierto, pero no le parece mal cuando es en pro de que determinadas empresas se instalen y se mantengan en la localidad.

La modificación planteada está suficientemente justificada, se trata de dar viabilidad urbanística al suelo ocupado por un grupo consolidado en Guareña hace más de veintisiete años, que mantiene un gran número de puestos de trabajo, con la modificación no sólo se consolidan las infraestructuras creadas sino que se consigue incrementar las perspectivas de puestos de trabajo, cumple con los requisitos y estándares que marca la ley del suelo y por ello el grupo Municipal Socialista votará a favor, y ojalá existan muchas más empresas que soliciten modificar las NNSS para poder desarrollarse, aunque se acuse al Gobierno Municipal de ir a remolque de la iniciativa privada.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. reitera la incompetencia política demostrada en estas cuestiones por el Gobierno Municipal, creía que en este punto se iba a tratar de modificaciones urbanísticas y no de empresas concretas. Ha reiterado en muchas ocasiones no tener nada en contra del desarrollo empresarial, a lo mejor se está utilizando así como consecuencia del público asistente.

Considera que el desarrollo industrial tiene que tratarse seriamente, buscar el desarrollo por donde transcurren las vías de comunicación, se trata de debatir sobre desarrollo no sobre las empresas, cree que nos desbordan las empresas habría que sentarse y estudiar detenidamente un PGOU, porque acaba esta legislatura y empieza la siguiente y se sigue igual.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, responde al Concejal de I.U., que es la segunda vez que habla de no querer ser los malos de la película, parece querer decir que el grupo Municipal Socialista los presenta como los malos y no es así, ni hacen eso ni se presentan ellos como los buenos.

Ha reconocido que es necesario abordar la elaboración de un Plan General.

Respecto a las alusiones vertidas por el concejal de I.U. sobre la incompetencia política y que sería mejor que no nos elegían, resulta incongruente cuando luego afirma que acabamos esta legislatura y empezamos la siguiente dando por hecho que volveremos a estar.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que integran



CLASE R.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.

El presente expediente se encuentra en el momento de ser tramitado por el órgano competente de esta institución.



017551485

## CLASE 8.ª

el grupo Municipal Socialista ( 7 ) y P.P. ( 3 ) y abstenciones de los concejales del grupo Municipal I.U. ( 2 ) la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual N° 09/2009, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de INQUIBA, SA, con el objeto de incorporar al suelo urbano terrenos clasificados como no urbanizable protegido del desarrollo urbanístico ( S.N.U.P. 2 ), pretendiendo incluir una nueva unidad de ejecución la U.E. 18 de carácter industrial.

2º.- Exponer al público el expediente por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Solicitar los informes sectoriales pertinentes.

Tras la aprobación de este punto, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro excusa tener que abandonar la sesión por motivos justificados de convalecencia.

### 5º.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO 48, PARCELA 58ª, PARA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EX 307, TRAMO RÍO GUADIANA EX 105 Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR SOBRE DOMINIO PÚBLICO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal referente a este punto del Orden del día.

La secretaria informa que la Comisión informativa dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta la cesión de terrenos a la Junta de Extremadura para el acondicionamiento de la EX 307, tramo río Guadiana EX 105 y la autorización para actuar sobre el dominio público

A continuación la Presidencia pregunta si existen alegaciones que realizar sobre este punto del Orden del día y no produciéndose ninguna se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR LA CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO 48, PARCELA 58ª, PARA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EX 307, TRAMO RÍO GUADIANA EX 105 Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR SOBRE DOMINIO PÚBLICO.



CLASE 8ª

El grupo Municipal Demócrata (V) y P.R. (J) y miembros de los concejales del grupo Municipal U.C. (J) la siguiente

PARE DE DISPOSICIÓN:

1.- Aprobación inicial del expediente de modificación de Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Badajoz, en el ámbito de aplicación de este Ayuntamiento a los terrenos de la parcela 48, para el objeto de modificación de los usos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, para su uso residencial de vivienda unifamiliar de planta baja y primera planta, en el terreno de la parcela 48 de la finca 102 y 103.

2.- Que la aprobación de este punto, el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, se acuerde por mayoría absoluta de los concejales.

5.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO 48, PARCELA 48, PARA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EX 307, TRAMO RÍO GUADARA EX 102 Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR SOBRE DOMINIO PÚBLICO.

Los terrenos que se describen en el presente punto, se sitúan en el Polígono 48, Parcela 48, para la obra de acondicionamiento de la Ex 307, tramo Río Guadara Ex 102 y autorización para actuar sobre el dominio público.

La presente resolución se adopta por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en su sesión de fecha de hoy, por mayoría absoluta de los concejales.

A continuación se describe el terreno que se describe en el presente punto, para el objeto de modificación de los usos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, para su uso residencial de vivienda unifamiliar de planta baja y primera planta, en el terreno de la parcela 48 de la finca 102 y 103.

PARE DE DISPOSICIÓN:

APROBAR LA CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO 48, PARCELA 48, PARA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EX 307, TRAMO RÍO GUADARA EX 102 Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR SOBRE DOMINIO PÚBLICO.



017551486

## CLASE 8.ª

### 6.º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal referente a este punto del Orden del día.

La secretaria informa que la Comisión informativa dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta la propuesta de aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico.

A continuación la Presidencia concede la palabra a D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, a fin de que defienda la propuesta presentada por la delegación.

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García informa de este punto del orden del día en los siguientes términos:

Con este nuevo servicio, el Ayuntamiento de Guareña y el Área de Planificación y Nuevas Tecnologías de Diputación de Badajoz, pretenden ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de realizar trámites administrativos con certificado digital, que hasta el momento solo podían ser realizados personalmente.

Los ciudadanos pueden presentar documentos y tramitar electrónicamente desde su ordenador con su firma digital, y el Ayuntamiento generará un justificante de entrega por el que se tendrá la seguridad de que su solicitud o notificación ha sido recibida.

La legalidad y garantía del registro electrónico están basados tecnológicamente en procesos de firma electrónica avanzada.

Los trámites que se pueden realizar:

1. **Padrón de habitantes**, certificados empadronamiento, cambio de datos personales, cambio de domicilio, alta de habitantes.
2. **Registro**, reclamaciones, sugerencias, placa de vado permanente, alegaciones, pliegos de descargo de multas y solicitudes en general.

Además, en breve, tramitaciones completas de expedientes de licencias de obras, cédulas de habitabilidad y primera ocupación, y actividades clasificadas.

Este expediente se publicará durante un mes.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González, Concejal del grupo Municipal I.U. comienza realizando la siguiente observación respecto al público asistente:

Según decía el arte más notable es el de dedicarse a la política porque con ello se defienden los intereses de la Comunidad, eso no ocurre con todo el público asistente.

La Presidencia llama al orden al Concejal que interviene, en el sentido de no poder formular alusiones sobre el público asistente a la sesión.



CLASE Nº

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

La presente Ley tiene por objeto...

En consecuencia, el Gobierno de España...

El presente Proyecto de Ley...

El presente Proyecto de Ley...

Con este mismo fin, el Gobierno de España...

Los cambios que se proponen...

La Ley de...

- 1. En el artículo...
- 2. En el artículo...

Además, en el artículo...

En consecuencia, el Gobierno de España...

El presente Proyecto de Ley...

Según lo establecido en el artículo...

La presente Ley tiene por objeto...



017551487

## CLASE 8.ª

*D. Nicasio Sancho González, replica a la Presidencia que los concejales han aguantado manifestaciones del público sin que en esos momentos interviniera la Presidencia en el mismo sentido que lo hace ahora.*

*Respecto al debate del punto del Orden del día expone el concejal que interviene que la Diputación aparece como el órgano gestor de la información, y se define este registro como auxiliar del registro general, también se fundamenta la iniciativa en las directrices que ya realizara el artículo 38 LRJPAC. Opina el concejal que la puesta en marcha de las directrices que marca la ley no es que hayan sido muy brillantes, y ya que el Ayuntamiento va a realizar un esfuerzo en la informatización de los servicios, se debería seguir el mismo ejemplo con la documentación que se remite a los Concejales y utilizar soportes más prácticos y actuales como el lápiz informático.*

*Manifiesta el concejal que el grupo Municipal I.U. votará a favor de la propuesta presentada reiterando que igualmente le gustaría que los nuevos medios de comunicación e información se extendieran a otros ámbitos Municipales y en concreto que la documentación a los Concejales se remita en soportes informáticos como requiere el momento que actualmente se vive.*

*No obstante tiene algunas dudas respecto al registro, considerando que habrá que llevar a cabo cursos de explicación al usuario y de información en cuanto a los requisitos para acceder tales como carnets digitalizados o firma electrónica, porque no todos los ciudadanos podrán acceder al registro.*

*D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, manifiesta la intención del grupo popular de votar a favor de la aprobación inicial del reglamento del Registro electrónico.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la propuesta entendiendo que el establecimiento de este registro es una herramienta para fomentar la información y participación ciudadana, agiliza los procedimientos administrativos y reducir el papeleo, a través de los cursos pertinentes de reciclaje facilitará al ciudadano sus relaciones con la administración.*

*Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen el órganos Municipal y por tanto por mayoría absoluta la siguiente*

### PARTE DISPOSITIVA:

*1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guareña aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.*

*2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

Respecto al debate del punto del Orden del Día que se trata de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha informado y se informa en el presente documento de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local, que se trata de la Ley de Bases de Régimen Local, que se trata de la Ley de Bases de Régimen Local.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

No obstante, para algunos señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz, se ha informado y se informa en el presente documento de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y para el presente debate se remite este punto del Orden del Día a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

**PORTE DISPOSITIVA**

1.º El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.

2.º El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo de la Diputación de Badajoz de la existencia de un expediente de tramitación de la Ley de Bases de Régimen Local.



017551488

**CLASE 8.ª**

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

**7.º.- OBRAS AEPSA 2009/2010, APROBACIÓN CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe sobre el dictamen de la Comisión informativa de obras y Urbanismo. La secretaria informa que la comisión informativa de Obras y Urbanismo dictaminó con carácter favorable por mayoría absoluta votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista frente a reserva de voto de los concejales del P.P. y de I.U.

A continuación se concede la palabra a la delegada del área a fin de que informe y defienda su propuesta.

Dª Antonia Quirós García, defiende la propuesta en los siguientes términos:

**OBRAS AEPSA 2.009/ 10:**

Como ya sabemos, se trata de una reserva de crédito por parte del INEM para la contratación de mano de obra desempleada, por valor de 215.500 euros.

Estas obras están financiadas con un 30% de la mano de obra para materiales por la Junta de Extremadura, en 64.650 euros.

El Ayuntamiento de Guareña aporta la cantidad de 188.490,75 euros.

Las obras propuestas: Hernán Cortes, Alberquilla, último tramo Luis Cernuda y calle Pozo Pajares.

El presupuesto de las obras es de 468.640.75 euros, y deben estar aprobadas antes del 15 de Mayo.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**

En relación con el expediente de ordenación e imposición de contribuciones especiales de pavimentación en C/ Hernán Cortés, C/ Alberquilla, C/ Luis Cernuda tramo final, C/ Pozo Pajares, tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME:**

**PRIMERO:** Las obras a realizar forman parte del expediente AEPSA 2009/2010, con la siguiente financiación:

OBRA	MANO OBRA	MATERIALES	MAQUINARIA	REDONDEO	TOTAL
C/ HERNAN CORTES	43.901,96	35.630,74	12.122,83	0,86	<b>91.656,</b>
C/ ALBERQUILLA	52.477,30	36.268,69	14.544,75	2,74	<b>103.288,</b>
C/ LUIS CERNUDA TRAMO FINAL	83.408,65	83.076,66	32.811,49	24,20	<b>199.321,</b>
C/ POZO PAJARES	35.744,00	24.779,31	13.860,95	8,90	<b>74.375,</b>
<b>TOTALES</b>	<b>215.531,91</b>	<b>179.755,40</b>	<b>73.340,02</b>	<b>13,42</b>	<b>468.640,</b>
<b>COSTE TOTAL OBRAS</b>					<b>468.640,</b>



CLASE B\*

3.º Facilitar a la ciudadanía las condiciones necesarias para que pueda acceder a los servicios de la Diputación de Badajoz...

7.º GRAN AREA 2009/2010. APORTE ECONÓMICO ESPECIAL

La Diputación cuenta con un patrimonio que incluye el 50% de las acciones de las empresas que forman parte del grupo empresarial...

A continuación se detalla el detalle de las aportaciones de las empresas del grupo...

7.º Gran Área (datos de la Diputación de Badajoz)

GRAN AREA 2009/10

Como se puede ver en la tabla de los datos de los datos de los datos de los datos...

El presupuesto de las empresas del grupo se detalla en la tabla de los datos de los datos...

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

En relación con el expediente de ordenación e implantación de contribuciones especiales de pago...

IMPORTE

PRIMERO: Las obras a realizar forman parte del expediente AREA 2009/2010 con el siguiente presupuesto:

AREA	GRAN AREA	DE FINANCIAL	MAYORISTA	RESERVA	TOTAL
CY TRABAJO SOCIAL	42.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	72.000,00
CY ALBERGUE	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
CY TRABAJOS SOCIALES	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
CY OBRAS DE OBRAS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	40.000,00
TOTAL	72.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	192.000,00
COSTE TOTAL GRAN AREA					192.000,00



017551489

**CLASE 8.ª**

FINANCIACIÓN	
I.N.E.M.	215.500,00
JUNTA EXTREMADURA	64.650,00
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	188.490,75
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>468.640,75</b>

**SEGUNDO:** Las contribuciones especiales previstas financiarán el 50% de la cantidad que este ayuntamiento soporta, por importe de 188.490,75 €. Con lo que la base imponible está constituida por el 50% del coste que el ayuntamiento soporta para la realización de las obras, 94.245,38 €. (Art. 31 RDL 2/2004, TRLRHL).

**CUARTO:** La cuota tributaria, será el resultante de repartir la base imponible de 94.245,38 €, entre los sujetos pasivos, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles propiedad de los sujetos pasivos. La distribución por calles es la siguiente:

**ACUERDO IMP. Y ORDENACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES AEPSA 2009/2010**

DENOMINACION OBRA	FINANCIACIÓN AYTO.	APORT. VECINOS 50%
C/ HERNAN CORTES	34.594,21	17.297,11
C/ ALBERQUILLA	35.077,88	17.538,94
C/ LUIS CERNUDA TRAMO FINAL	90.900,13	45.450,07
C/ POZO PAJARES	27.918,53	13.959,27
<b>TOTALES</b>	<b>188.490,75</b>	<b>94.245,38</b>

**QUINTO:** Procedimiento para llevar a cabo la imposición y ordenación:

- Prevía adopción del acuerdo de imposición en cada caso concreto. El acuerdo de ordenación contendrá la determinación del coste previo de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto. En su caso, el acuerdo de ordenación concreto podrá remitirse a la ordenanza general de contribuciones especiales, si la hubiere.
- El acuerdo provisional se adoptará por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.
- Exposición Pública en el Tablón de Anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán formular el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- Finalizado el período de exposición pública, adopción de los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones presentadas, y si no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario.
- Una vez adoptado el Acuerdo concreto de ordenación de contribuciones especiales y determinadas las cuotas a satisfacer, serán notificadas individualmente a cada sujeto a pasivo a su domicilio o en su defecto por Edictos.



RESUMEN	
Euros	
CLASE B.	43.200,00
CLASE C.	48.800,00
CLASE D.	12.800,00
CLASE TOTAL	104.800,00

TERCERO: Las contribuciones expresadas previas figurarán en 2012 de la siguiente manera: Los aumentos de los precios de los servicios de los que depende la presente se han determinado con arreglo al artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 con el límite del 5% del coste por el servicio en su base imponible de los datos de los años 2004 y 2005.

CUARTO: La cuota de las contribuciones se determinará en función de los datos de los años 2004 y 2005 y de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento. Los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento, se determinará en función de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (€)	PORCENTAJE (%)
CLASE B.	43.200,00	41,22
CLASE C.	48.800,00	46,57
CLASE D.	12.800,00	12,21
TOTAL	104.800,00	100,00

- QUINTO: Procedimiento para la revisión de los datos de actividad económica y social:
- a) Forman parte del grupo de actividades de la presente en cada una de ellas. El grupo de actividades comprende la determinación de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento y los datos de los años 2004 y 2005 que se presente en su momento. Los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento, se determinará en función de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento.
  - b) El orden de prioridades se establece por el orden de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.
  - c) La Ley de Bases de Régimen Local de 1985 en el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985. En el artículo 15 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, se establece el procedimiento de revisión de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento y los datos de los años 2004 y 2005 que se presente en su momento. Los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento, se determinará en función de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento.
  - d) Procedimiento de revisión de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento y los datos de los años 2004 y 2005 que se presente en su momento. Los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento, se determinará en función de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento.
  - e) Los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento, se determinará en función de los datos de los años 2006 y 2007 que se presente en su momento.



017551490

## CLASE 8.ª

- f. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Ángel Gómez Pérez manifiesta no estar de acuerdo con alguna de las obras propuestas por ejemplo con la C/ Luis Cernuda, pues considera que es una calle ilegal, él propone que se arregle pero hasta donde es vía legal y que el resto se arregle por la Mancomunidad como camino, lo contrario sería sentar un precedente y un agravio comparativo con otros en la misma situación. Considera una ilegalidad y una falta de seriedad que el Ayuntamiento arregle con fondos públicos una zona ilegal, hablamos de doscientos mil euros. Por ello sigue proponiendo que se adecue sólo hasta donde termina la zona urbana. Por otro lado y en cuanto a las contribuciones especiales cuya cuantía a repartir ascendería a 45000 Euros ¿Está seguro el Ayuntamiento de poder cobrarlos? ¿Se ha puesto de manifiesto esta intención a los vecinos contribuyentes?. Hay que tener en cuenta que cada uno de ellos va a tener que contribuir con unos cuatro mil euros y los vecinos de esa zona son poco pudientes. Por otro lado la calle del Albercón que se encuentra en las mismas circunstancias por qué no se arregla también, porque sus vecinos se lo preguntarán.

Por todo ello insiste y propone que se arregle con el AEPSA sólo la parte en urbana, no aceptan la última parte de la C/ Luis Cernuda por encontrarse en una unidad de ejecución sin desarrollar, pues se trata ya de camino y lo debería adecuar la Mancomunidad.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular manifiesta que lo que se llama C/ Luis Cernuda, es una vereda de toda la vida y por ahí ha corrido el agua siempre lo que no ve nada claro es que el Ayuntamiento se gaste ahí 200.000 Euros cargando las contribuciones especiales en seis vecinos, el grupo Popular propone que se retire esa obra del AEPSA 2009/2010, si se tienen que votar todas conjuntamente el grupo Municipal Popular, se abstendrá.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, responde al portavoz de I.U. en cuanto a la demagogia barata de la que les acusa que tenga prudencia cuando hace tales manifestaciones en público.

El coste de las contribuciones especiales en esa calle es de 45000 Euros, dice que le parece abusivo 4000 Euros por persona, pero cuánto cree que le hubiera costado a ellos la urbanización.

Al Gobierno Municipal le interesa solucionar el problema de esa calle por su proximidad al casco urbano, ya se han arreglado otros caminos con el AEPSA. Las construcciones serán ilegales pero no el camino, las obras se van a acometer en el camino público.

En cuanto a las quejas de I.U. referentes a que se les entrega mucha documentación en poco tiempo, el portavoz socialista responde que los concejales de I.U. han presentado su propuesta sobre el tanatorio en el mismo momento del Pleno.





017551491

**CLASE 8.ª**

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, delegada de obras y Urbanismo pide la palabra a la Presidencia, que le es concedida para responder al concejal de I.U. que le parece que el grupo Municipal I.U. no anda muy fino, se abstienen en cuanto al Tanatorio porque propone que se permuten los terrenos cuando ello no es legalmente procedentes, se abstienen en la solicitud de pasos de líneas para evitar perjuicios futuros a los solicitantes, se abstienen en la modificación puntual porque es iniciativa privada y en cuanto a las obras AEPSA proponen su voto favorable si sólo se hace lo urbano.

Se está actuando en un camino que a los lados está construido de naves ilegales, pero la misma situación con las mismas características se aprobó el año pasado y el anterior y no se opusieron a ello.

En cuanto a lo que corresponde pagar a los vecinos, será como siempre el 50% de la financiación Municipal.

Las obras se pretenden ejecutar en camino Público que no se encuentra dentro de la UE y sólo se llega hasta lo Urbano.

D. Ángel Gómez Pérez responde a la delegada que es verdad que unas veces se viene más fino que otras, pero independientemente de ello, los concejales de I.U. se enteran perfectamente de las cosas. Que donde se pretende actuar es un camino Público eso ya lo saben, pero se va a invertir en un camino 200.000 Euros cuando para arreglar un camino no es necesario invertir tales cantidades, puede tener un coste inferior en veinte o treinta veces. Si no le falla la memoria cree recordar que hace unos ocho años I.U. planteaba en una Moción o en una Propuesta la posibilidad de llevar a cabo un Polígono Agrícola, propuesta que no fue mal aceptada por el Gobierno Municipal, se realizaría en la zona sur y se denominaría polígono agrícola, y allí es donde se piensa actuar, y sí que es ilegal, sí se crea un precedente para que la gente construya ilegalmente y después exija que se les haga las calles sin cesiones y sin cumplir los requisitos de la ley, no consideran que eso sea serio ni procedente y por ello votarán en contra de la propuesta planteada por la delegación.

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García delegada de Obras y Urbanismo reitera que las actuaciones sobre el camino no son ilegales, éste se sitúa entre dos UE pero no se incluye en ninguna de ellas.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por mayoría, votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista ( 6 ) y abstenciones de los concejales del grupo Municipal Popular ( 3 ) e I.U ( 2 ) la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.- Aprobar como proyectos de obras AEPSA 2009/2010 las siguientes.-**

OBRA	MANO OBRA	MATERIALES	MAQUINARIA	REDONDEO	TOTAL
C/ HERNAN CORTES	43.901,96	35.630,74	12.122,83	0,86	91.656,.
C/ ALBERQUILLA	52.477,30	36.268,69	14.544,75	2,74	103.288,.
C/ LUIS CERNUDA TRAMO FINAL	83.408,65	83.076,66	32.811,49	24,20	199.321,.
C/ POZO PAJARES	35.744,00	24.779,31	13.860,95	8,90	74.375,.
<b>TOTALES</b>	<b>215.531,91</b>	<b>179.755,40</b>	<b>73.340,02</b>	<b>13,42</b>	<b>468.640,.</b>
<b>COSTE TOTAL OBRAS</b>					<b>468.640,.</b>





017551492

**CLASE 8.ª**

D. Ignacio Sancho González, manifiesta que el grupo Municipal 127, desea y favorece del presente acuerdo a pesar de no haber tenido antes suficiente para darle una determinación.

D.ª María Isabel Rodríguez Rodríguez solicita el voto afirmativo de los señores informantes.

D. Juan Carlos Rodríguez Rodríguez manifiesta la intención de votar afirmativamente.

D. Ignacio Sancho González, manifiesta que el grupo Municipal 127, desea y favorece del presente acuerdo a pesar de no haber tenido antes suficiente para darle una determinación.

FINANCIACIÓN	
L.N.E.M.	215.500,00
JUNTA EXTREMADURA	64.650,00
AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	188.490,75
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>468.640,75</b>

**SEGUNDO.-Aprobar inicialmente la ordenación e imposición de las siguientes contribuciones especiales.-**

**ACUERDO IMP. Y ORDENACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES AEPSA 2009/2010**

DENOMINACION OBRA	FINANCIACIÓN AYTO.	APORT.VECINOS 50%
C/ HERNAN CORTES	34.594,21	17.297,11
C/ ALBERQUILLA	35.077,88	17.538,94
C/ LUIS CERNUDA TRAMO FINAL	90.900,13	45.450,07
C/ POZO PAJARES	27.918,53	13.959,27
<b>TOTALES</b>	<b>188.490,75</b>	<b>94.245,38</b>

Las contribuciones especiales previstas financiarán el 50% de la cantidad que este ayuntamiento soporta, por importe de 188.490,75 €. Con lo que la base imponible está constituida por el 50% del coste que el ayuntamiento soporta para la realización de las obras, 94.245,38 €. (Art. 31 RDL 2/2004, TRLRHL).

La cuota tributaria, será el resultante de repartir la base imponible de 94.245,38 €, entre los sujetos pasivos, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles propiedad de los sujetos pasivos.

La Presidencia expone la necesidad de aprobar como punto de urgencia no incluido en el Orden del día el siguiente Punto:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA DOTACIÓN DE RECURSOS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DEPENDENCIA, PARA LA REFORMA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Se motiva la urgencia en la remisión del convenio por la Junta de Extremadura con posterioridad a la formación del orden del día y de la convocatoria y en la perentoriedad de los plazos establecidos por la Junta para la firma del contrato y ejecución de las obras.

Votada la urgencia, la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.



CLASE B

100.000,00	100.000,00
100.000,00	100.000,00
100.000,00	100.000,00
100.000,00	100.000,00
100.000,00	100.000,00

SECCION 2.º - Gastos de funcionamiento de los servicios de la Diputación Provincial

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
TOTAL	100.000,00	100.000,00

Los contribuyentes que no estén inscritos en el padrón municipal de habitantes de Badajoz...

La Diputación expresa la necesidad de que...

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMISIÓN DE ENLACE Y DEPENDENCIA...

Se manifiesta la urgencia en la materia del convenio por la falta de presupuesto...

Por todo lo expuesto, la Diputación solicita al Pleno de la Diputación...



017551493

## CLASE 8.ª

D. Nicasio Sancho González, manifiesta que el grupo Municipal I.U., votará a favor del presente convenio a pesar de no haber tenido tiempo suficiente para leerlo con detenimiento.

D.ª María Delegado Pedrero ratifica el voto afirmativo dado en la Comisión Informativa.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta la intención de su grupo de votar a favor del presente convenio.

D. Nicasio Sancho González, ruega a la Presidencia que traslade sus quejas a la Junta de Extremadura en cuanto a la falta de diligencia por la remisión de la documentación con tan escaso margen de tiempo, porque leer detenidamente el Convenio cuesta unas horas, y supone que además conllevará modificaciones presupuestarias.

La Presidencia manifiesta que si bien el Convenio se ha remitido con escaso margen de tiempo, ya él había informado en sesiones anteriores de la concesión de subvención para la ampliación de los pisos tutelados por importe de 700.000 Euros.

## 9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Ángel Gómez Pérez, Concejal de I.U. pregunta que si en el Pleno anterior preguntó por las razones por las que se habían talado los Eucaliptos del matadero y el Portavoz Socialista respondió que por seguridad, ahora pregunta si adoptará la misma diligencia con el estado del inmueble sito en la C/ Grande, 1, pregunta si adoptarán las medidas oportunas por seguridad, pues el edificio presenta un estado peligroso y no se acometen las obras de rehabilitación.

La Presidencia responde que la intención del Gobierno Municipal es siempre velar por la seguridad de los ciudadanos. Le informa que la Junta de Gobierno Local ya ha concedido la licencia oportuna para que se retomen las obras, y así mismo le informa que en ningún momento los Técnicos han alarmado sobre la existencia de peligrosidad en el edificio.

A continuación toma la palabra el Concejal de I.U. D. Nicasio Sancho González, para formular los siguientes ruegos y/o preguntas.

### 1.º.- Pregunta sobre la feria.

En el presupuesto Municipal aún sin aprobar se contemplan 140.000 Euros para la feria, esta tarde el consejo de administración ha informado sobre la petición de ofertas a entidades financieras para la realización de un préstamo, en ese sentido podía decir a cuántos representantes de artistas se la han pedido ofertas para la contratación de artistas.

Por qué se ha ignorado a la oposición no invitándoles a contribuir ni debatir el programa de feria, informándose de dicho programa cuando ya estaba repartido y los carteles puestos. ¿Quién es el programador o diseñador oficial de los carteles? ¿No se saca a concurso, al igual que invita a los ciudadanos para participar en las fiestas?



El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez, portavoz del grupo municipal IFA, pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...

El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez pregunta a la Diputación de Badajoz...



017551494

## CLASE 8.ª

*Considera el concejal que interviene que en Guareña habrá vecinos que tengan interés y conocimientos para participar en el diseño de los carteles. Pregunta si hay un diseñador oficial y si la plantilla es igual que el cartel del GUOMAN.*

*D. Jesús Morcillo Espino, concejal delegado de festejos, manifiesta al Concejal de I.U., que responderá a su pregunta por escrito.*

*D. Nicasio Sancho González replica que visto lo visto no entiende para que existen las comisiones informativas si los concejales de la oposición no pintan nada.*

*2º.- En defecto de previsión expresa, en el Reglamento orgánico de la Entidad la Comisión de gobierno celebrará cada 15 días. Con qué periodicidad celebran comisión de Gobierno, cada 15 días o cuando a ustedes le viene mejor.*

*En la sesión constitutiva se fija la periodicidad de las sesiones de todos los órganos colegiados, antes por ejemplo los plenos se celebraban al trimestre, históricamente Guareña desde que el grupo Socialista entró en el Gobierno Municipal, se han celebrado mensualmente y en horario nocturno para facilitar la asistencia de todos los Corporativos.*

*La periodicidad se fija en el pleno de constitución pensando que cada 15 días hay asuntos que tratar, pero hay veces que los asuntos se resuelven por Decreto de Alcaldía y otras en las que los asuntos a tratar no son suficientes, la periodicidad aunque viene recogida en el ROF, se intenta cumplir pero en ocasiones por las circunstancias se retrasa su celebración, no así la resolución de asuntos solicitados por los ciudadanos a los que se da debido cumplimiento. Este mes ha sido muy especial, desbordamiento de trabajo para los Servicios Técnicos con el Fondo Estatal de Inversión Local, Elecciones al Parlamento Europeo..., ello ha provocado que no se convoque la Junta de Gobierno Local.*

*3º.- En un Pleno relacionado con este tema ya se le indicó que la oposición está para fiscalizar al Gobierno y a su vez aportar sus conocimientos y que conforme establece el artículo art. 113.2 ROF, que le leyó literalmente si bien es cierto que las sesiones de la Junta de Gobierno Local no son públicas, no es menos cierto que sus acuerdos deben ser trasladados en un plazo de diez días desde que se adoptaron a todos los concejales de la oposición, ¿Por qué no se entrega la documentación referida en los plazos establecidos y por qué cuando se remite no se hace con el registro de salida del Ayuntamiento como es preceptivo?, ¿Por qué este grupo Municipal ha tardado en recibir 150 días las actas de Junta de Gobierno Local solicitadas? ¿Es porque el funcionario encargado de ello se encuentra de baja y no se cubre su servicio?. Si es así entonces existe clara responsabilidad de la Presidencia que debería de proveer los medios y recursos necesarios para que todos los servicios funcionen adecuadamente.*

*La Presidencia responde que el Gobierno Municipal tiene dadas órdenes expresas tanto a la Secretaría como a la Intervención, de que una vez sean aprobadas las Actas se remitan de forma inmediata tanto a los grupos de la Oposición como a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como es preceptivo. Es verdad que hay un funcionario de baja que tampoco se puede utilizar como Chivo espítorio, pero ha habido una serie de circunstancias a las que son totalmente ajeno este grupo de Gobierno, nada más lejos de la intención de esta Presidente y del grupo de Gobierno de rescatar información a la oposición.*



CLASE 81

Considera el artículo que establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales y en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales y en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...

El artículo 81.º de la Ley Orgánica de las Diputaciones Provinciales establece que en el ámbito de las competencias propias de las diputaciones provinciales...



017551495

## CLASE 8.ª

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria para que informe sobre lo ocurrido.*

*La Secretaria reconoce que es cierto que la Presidencia tiene dadas instrucciones a fin de que todas las actas una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local se trasladen a la oposición y que así se tenía establecido por el servicio, ahora bien si como acaba de exponerse ha existido incumplimiento en los plazos de remisión y al margen de que exista un funcionario que ahora se encuentra de baja que estuviera encargado de esas funciones, la responsabilidad recae en la Secretaria del Ayuntamiento.*

*4º.- En sesión de Pleno de 27 de noviembre se presentó moción de I.U. para que asuntos como las actas de la Junta de Gobierno Local como las de AMGSA y MECAG fueran expuestas al público en la página WEB de Guareña, porque además de eventos como el GUOMAN a los ciudadanos también les interesa conocer como se gestiona la finca, cuales son sus presupuestos o los acuerdos que sobre las sociedades se adoptan, por qué no se cumplen los acuerdos de los órganos colegiados, dice la ley que estos acuerdos son inmediatamente ejecutivos, y con ello se debería ser un poquito más riguroso.*

*D. Jesús Espino Morcillo, concejal de cultura responde que en cuanto a las Actas de la Junta de Gobierno Local no se han insertado porque considera el Gobierno Municipal que en ellas existen relaciones nominativas, expedientes sancionadores, que no deben publicarse, tales como expedientes de recaudación o impagos de agua cuyos datos deben ser protegidos, respecto a las actas de AMGSA y MACAG no existe problemas para publicarlas.*

*5º.- En las Ordenanzas Municipales en lo que se refiere a cementerio aparecen que las transmisiones de nichos no podrán ser transmitidos hasta tanto transcurran diez años desde su adquisición, estableciéndose el derecho de tanteo y retracto del Ayuntamiento y la necesidad de aportar la documentación acreditativa de estos extremos junto a la solicitud y el acta de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre 2008, aparece acuerdo por unanimidad aprobando la transmisión del título de propiedad del panteón 249, los nichos ABCD del departamento de San José, su pregunta es si son adquiridos del Ayuntamiento o de particular y si es así si se han cumplido los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales.*

*6º.- Expone el concejal que interviene que si tanto se preocupa el gobierno Municipal por la seguridad, le recuerda que en plenos anteriores formuló un ruego: "que se pintaran pasos de peatones en los pasos de la carretera al Instituto por donde acceden muchos estudiantes, donde ya se han producido accidentes y hasta la fecha los pasos siguen sin pintarse.*

*Dª Antonia Quirós García, responde al concejal de I.U., que no sabe si habrá observado a los trabajadores que están pintando pasos por el Centro, pues son los que están encargados de ejecutar también los pasos solicitados por I.U., cuando acaben la zona del centro pintarán los de la carretera.*

*7º.- Comenta el concejal de I.U. que hace unos días observó en la plaza de abastos que un trabajador daba unas banderas blancas a una persona para que las pusiera en la plaza, considera que si ese señor no es trabajador del Ayuntamiento no tiene por qué poner banderas, teniendo en cuenta lo que podría suponer en materia*



CLASE 8.

En el presente momento se pide a la Comisión que informe sobre la

La Comisión informará que en virtud de la información que se ha

En el orden de días de 17 de noviembre se presentó en la III Sesión

La Junta Municipal acordó de común acuerdo que en relación con

En la Ordenanza Municipal se le dio un informe a la Comisión

En el orden de días de 17 de noviembre se presentó en la III Sesión

En el orden de días de 17 de noviembre se presentó en la III Sesión

En el orden de días de 17 de noviembre se presentó en la III Sesión



017551496

## CLASE 8.ª

laboral cualquier problema que pudiera acaecer, y la responsabilidad en su caso de la administración.

D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco, responde que la orden para el decoro de la plaza de abastos fue dada por ella, a petición de esa persona que quería colaborar en la decoración de las instalaciones, pero no se le entregó las banderolas para que las colocara sino para que formulara sus sugerencias en cuanto a la decoración.

9º.- Al igual que el programa de la feria de mayo, también tuvimos en nuestro poder dos programas de GUOMAN a ellos les parece triste la portada, no entiende por qué en un recuadro ponía prohibido la utilización de este lugar por orden eclesiástica y en otro no ponía nada, ¿Qué ocurre que había un programa para los agnósticos y otro para los que no lo son?. Y ¿Es cierto que el ayuntamiento ha tenido que pagar la estancia a un vecino porque no podía entrar en su domicilio, al instalarle un escenario en su puerta? Teniendo en cuenta el éxito del GUOMAN sobre todo estrangulando la circulación en la localidad aparte de los problemas de circulación que ocasiona, la suciedad y los vómitos en las aceras y cerca de veinte mil euros del presupuesto, no piensan que sería conveniente también instalar la feria de mayo en el centro de la localidad, porque haber sitios los hay, en vista del éxito del GUOMAN sería conveniente instalar también la feria en el centro como antiguamente.

D. Jesús Espino Morcillo, concejal delegado de festejos, responde al anterior que existen dos formatos porque en principio no se podía utilizar el atrio de la iglesia luego se llegó a un acuerdo con la iglesia y se pudo utilizar parte del mismo.

Respecto a la segunda pregunta le contesta que se colocó el escenario en una zona en donde no vivía nadie, el viernes le llamó la Policía Local porque llegó el dueño en estado poco formal quejándose del escenario, poder entrar en su casa si podía, este Ayuntamiento buscó esa solución de alojarlo en el COTO porque se negaba a entrar en su casa con el escenario delante, al día siguiente el señor decidió que no quería estar en el Coto y entró en su casa con el escenario porque lo que estaba claro es que el escenario no se podía mover.

En cuanto a la feria en el centro usted no entiende la diferencia del espíritu del GUOMAN y el de la feria, no comprende cuales son los valores que encierra el festival GUOMAN.

D. Josefa Ruiz Carrasco, delegada del área de sanidad se dirige a D. Nicasio Sancho González, rogándole que han sido muchas las veces que se ha quejado del exceso de documentación que se le remite con escaso margen de tiempo para estudiarla en condiciones y no levantar el dedo sólo sin poder reflexionar y adoptar una postura con conocimiento, entonces no comprende como le puede preguntar a ella por una licencia de unos nichos en concreto puesto que habrá innumerables nichos para que ella se pueda acordar de todos aquí en este mismo momento, así que le pide que aplique la misma legalidad que exige para él, cuando solicite este tipo de información para que ella pueda contestarle en forma.

D. Nicasio Sancho, responde a la delegada, que no le puede hablar de legalidad a él, legalidad es dar la documentación necesaria para que los concejales de la oposición puedan fiscalizarla a ella como solidaria y corresponsable de entorpecer sus funciones de fiscalización, ilegalidad es entorpecer la función fiscalizadora de los concejales de la oposición, no habiéndoles entregado las actas de la Junta de Gobierno Local en plazo, usted es corresponsable de una actitud que pone trabas a su



CLASE B1

Información adicional que se proporciona en el caso de la...

El presente informe tiene como finalidad proporcionar información...



017551497

**CLASE 8ª**

labor como oposición, y si no se les entrega la documentación en forma y con el sello de salida del Ayuntamiento pondrá la documentación en conocimiento al fiscal, y le recuerda que por esa situación ha habido gente que ha ido a la cárcel.

Y no habiendo más preguntas que formular la Presidencia levanta la sesión siendo las 23:00 horas quedando este acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe a cinco de mayo de 2009.

LA PRESIDENCIA,



Fdo.: Rafael S. Carballo López.

LA SECRETARIA,



Fdo.: Mª. Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 5 de mayo de 2009, queda extendida en 24 folios de la clase 8ª, numerados del 017551474 al 017551497, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: Mª. Teresa Román García.

**1ª.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2009.**

La Presidencia concede la palabra a la intervención a fin de que de lectura el documento emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos.

D. Pedro Romero Oñiveros interventor del Ayuntamiento informa del documento en las siguientes términos:

Formado el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como sus Fuentes de Ejecución y la plantilla de personal consiguientemente de todos los puestos de trabajo, de conformidad con



CLASE B2

labor como asesores y se en los centros de documentación en forma de parte de los  
datos del Ayuntamiento para la documentación en documentos al final y se  
revisión que por sus funciones ha habido parte que se le ha otorgado.

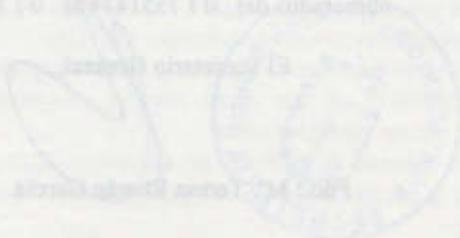
Y en adelante esta propuesta que presenta la información presentada al sector  
como los 25000 euros que se han destinado para el 2009 y la de la Secretaría  
que muestra el curso de mayo de 2009.



[Faint, mostly illegible text in the middle section of the page, possibly containing a report or proposal details.]

RESOLUCIÓN

Una vez constatado que el acto de la sesión de 16 de mayo de 2009, queda establecido en el artículo 4º  
ORDENANZA de día 3 de mayo de 2009, queda establecido en el artículo 4º  
ordenanza del 01/25147497, antes incluído en el artículo 4º.





017551498

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 19 DE MAYO 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
Dª. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
Dª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
Dª. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas**

Dª Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 21:00 horas del día diecinueve de mayo de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2009.**

*La Presidencia concede la palabra a la intervención a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.*

*D. Pedro Romero Gómez interventor del Ayuntamiento informa del dictamen en los siguientes términos:*

*Formado el Presupuesto General Consolidado de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con*



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL EN PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL 2009

En la sede de la Corporación Municipal de Badajoz, a las 10:00 horas de la mañana del día 19 de abril de 2009, se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión Municipal en Pleno...

Presidencia: D. Carlos Romero López. Vicepresidencia: D. Juan José López Romero. Secretario: D. Juan José López Romero.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión Municipal en Pleno sobre el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la explotación de los recursos hídricos...

- ASISTENTES**
- Asiste-Presidencia
- D. Rafael S. Carbajo López
- Concejales:**
- D. Juan Carlos Romero López  
 D. Antonio Quirós García  
 D. Juan José López Romero  
 D. Juan José López Romero  
 D. Francisco Javier Carrión Jarama  
 D. Jesús Eugenio Morillas  
 D. Francisco Javier Carrión Jarama  
 D. Miguel Ángel Jarama Carrión  
 D. María Dolores Rodríguez  
 D. Ángel Gómez Pérez  
 D. Francisco Javier Carrión Jarama  
 D. Juan José López Romero  
 D. Juan José López Romero
- Interventor:**
- D. Pedro Romero Gómez
- Secretaría:**
- M. Teresa Román García

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2009

La Presidencia concede la palabra a la Interventora a fin de que se lea el informe emitido por la Comisión Interventora de Hacienda y Patrimonio. La Interventora informa del contenido del informe...



017551499

**CLASE 8.ª**

lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 4 de mayo de 2009.

Comprobado que el expediente cuenta con la documentación legalmente exigible y expuesto detalladamente el contenido del mismo.

Por el Sr. Presidente se detalla que del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2009, cabe destacar:

- Presupuesto Histórico por su importe, el volumen de inversiones está en el 30% del total del presupuesto, potenciado en su mayor parte por las medidas adoptadas por el gobierno de la nación para reactivar la economía a través del Fondo Estatal de Inversión Local para el Ejercicio 2009 y el convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura para ampliación y reforma de la residencia de Mayores.

- Presupuesto Social, el gasto en promoción de empleo, mano de obra y seguridad social, vía convenio con la Junta de Extremadura, está en torno al 10% del presupuesto.

Ambas magnitudes, en función de lo expresado, se acercan al 40% del Presupuesto del Ejercicio.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales representantes del P.S.O.E. (3), 1 Reserva de Voto (I.U.) y 1 voto en contra del P.P., y en consecuencia por mayoría absoluta de los miembros de la comisión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guareña, integrado por el de la propia entidad y el de las sociedades mercantiles AMGSA Y MECAG S.L., para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>A.M.G.S.A.</b>	<b>MECAG, S.L.</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADA</b>
1. Impuestos directos	1.301.500,00	-	-	1.301.500,00
2. Impuestos indirectos	140.000,00	-	-	140.000,00
3. Tasas y otros ingresos	775.030,00	1.358.311,88	12.128,00	2.145.469,88
4. Transferencias corrientes	2.859.386,65	360.177,61	-	3.219.564,26
5. Ingresos patrimoniales	35.007,89	-	-	35.007,89
6. Enajenación inv. reales	150.500,00	-	-	150.500,00
7. Transferencias capital	1.896.293,92	-	-	1.896.293,92
8. Activos financieros	12.000,00	-	-	12.000,00
9. Pasivos financieros	356.000,00	-	-	356.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.525.718,46</b>	<b>1.718.489,49</b>	<b>12.128,00</b>	<b>9.256.335,95</b>



CLASE B\*

Se dispone en los artículos 155 y 159 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el Real Decreto 2007/1999, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Código Local Fiscal de la Ley 1/2007.

Esta y conexas al contenido del informe del interventor municipal, de fecha 4 de mayo de 2007.

Comprobado que el expediente cuenta con la documentación legalmente exigida y expresa debidamente el contenido del mismo.

Por lo que finalmente se detalla que del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2007, cabe destacar:

El Proyecto Histórico por su importe de ejecución de inversiones está en el 2007 del total del presupuesto proyectado en su mayor parte por las inversiones proyectadas por el Gobierno de la ciudad para construir la estación a través del Fondo Local de Inversión Local para el ejercicio 2007 y el convenio con la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la zona de Estremadura para explotación y gestión de las instalaciones de la zona.

Presupuesto Social, el gasto en proyectos de capital para el año 2007 se proyecta con un importe de 194 millones de euros con la suma de los presupuestos para el año 2007.

Además, en el Proyecto de Presupuesto se proyecta un importe de 700 millones de euros para el ejercicio.

Una vez detallada de los dos rubros de este Proyecto Histórico de Inversión se puede observar que los rubros de los dos ejercicios proyectados del P.S.O.L. de Inversión de los años 2007 y 2008, y en consecuencia, por importe de 1.000 millones de euros en total, se proyecta un importe de 1.000 millones de euros en el Proyecto Histórico de Inversión de la zona.

PROCESO. Además, respecto al Proyecto Histórico de Inversión de la zona, se proyecta un importe de 1.000 millones de euros en el Proyecto Histórico de Inversión de la zona, y en el Proyecto Histórico de Inversión de la zona.

**RESUMEN DE INGRESOS**

CATEGORÍA	ALTERNATIVO	ALTERNATIVO	BALANCE	OTRO COMPLEMENTARIO
1. Ingresos fiscales	1.201.200.000	1.201.200.000	-	1.201.200.000
2. Ingresos no fiscales	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
3. Ingresos de gestión	22.000.000	22.000.000	-	22.000.000
4. Ingresos de explotación	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
5. Ingresos de explotación	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
6. Ingresos de explotación	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
7. Ingresos de explotación	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
8. Ingresos de explotación	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
9. Ingresos de explotación	2.200.000.000	2.200.000.000	-	2.200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000.000</b>



017551500

**CLASE 8.ª****PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	A.M.G.S.A.	MECAG, S.L.	TOTAL CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	3.067.958,73	520.000,00	7.428,00	3.595.386,73
2. Gtos.bs.ctes.y servicios	1.467.060,73	897.809,49	4.700,00	2.369.570,22
3. Gastos financieros	29.000,00	90.000,00	-	119.000,00
4. Transferencias corrientes	216.053,60	-	-	216.053,60
6. Inversiones reales	2.257.245,40	80.680,00	-	2.337.925,40
7. Transferencia Capital	80.000,00	-	-	80.000,00
8. Activos financieros	12.000,00	-	-	12.000,00
9. Pasivos financieros	396.400,00	130.000,00	-	526.400,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.525.718,46</b>	<b>1.718.489,49</b>	<b>12.128,00</b>	<b>9.256.335,95</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que justifique su propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, concejal del área de Hacienda y Presupuesto realiza la siguiente exposición y justificación de la propuesta de su delegación.

El presupuesto general del ayuntamiento de Guareña, que consta de toda la documentación legalmente exigible y está formado por:

- El presupuesto de la propia entidad, por importe de 7.525.718,46 €, en su estado de Gastos e Ingresos, presentándose por tanto un presupuesto equilibrado y sin déficit inicial.
- El estado de previsión de Gastos e Ingresos de la Agropecuaria Municipal de Guareña (AMGSA), Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, recientemente aprobado por la Asamblea General de la entidad (26/03/09), por importe de 1.718.489,49 €.

017521500



CLASE B3

RESUMEN DE DATOS

CAPITULO	AFECTACIONES	A.M.O.A.	MONED. E.S.	TOTAL CONSOLIDADO
1. Gastos de personal	2.047.204,71	2.047.204,71	2.047.204,71	2.047.204,71
2. Gastos de viaje y material	1.467.200,75	1.467.200,75	1.467.200,75	1.467.200,75
3. Gastos de transporte	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
4. Transferencias corrientes	218.200,00	218.200,00	218.200,00	218.200,00
5. Ingresos corrientes	2.207.200,00	2.207.200,00	2.207.200,00	2.207.200,00
6. Transferencias corrientes	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
7. Ingresos corrientes	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
8. Ingresos corrientes	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.082.710,46</b>	<b>7.082.710,46</b>	<b>7.082.710,46</b>	<b>7.082.710,46</b>

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal propuesto en todas las plazas de trabajo reservadas a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Expedir el pliego de condiciones (General) para el 2009 las plazas de Ejecución y plantilla de personal auxiliar por parte de quien debe realizar trabajos en el Hotel General de la Provincia de BADAJOZ y todas las oficinas del Ayuntamiento, a efectos de personalización de los contratos por sus interesados.

CUARTO. Considerar oportuno o diferir estos asuntos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Y comunicada al Presidente conde de Peñalba al respecto del cual a fin de que justifique su propuesta.

El Presidente Juan Carlos Concha Sanjaume, conde de Peñalba y Presidente y Presidente de la Junta de BADAJOZ y justificarla de la propuesta de su departamento.

El presidente general del Ayuntamiento de Guadalupe que consta de todo la documentación legalmente exigible y esta formada por:

- El presupuesto de la propia entidad por importe de 1.822.710,46 € en su calidad de Gastos e Ingresos presentados por parte del presupuesto ejecutado y en oficial central.

- El estado de prelación de Gastos e Ingresos de la Administración Municipal de Guadalupe (AMGSA) Sección de personal de oficial interinos numerados por importe de 1.118.489,19 €.



017551501

**CLASE 8.ª**

- El estado de previsión de gastos e ingresos de Medios de Comunicación Audiovisuales de Guareña (MECAG, S.L.), sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, recientemente aprobado por la asamblea general de la entidad (21/04/09), por importe de 12.128,00 €. Sociedad que de conformidad con lo establecido en el art. 40.b) de los estatutos de constitución, en consonancia con el art. 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se encuentra en periodo de LIQUIDACIÓN, por acuerdo de la Junta General de la misma de fecha 21/04/09.

**El presupuesto general consolidado de la entidad, por lo tanto, para el ejercicio de 2009, asciende a 9.256.335,95 € en el Estado de Ingresos (aumento del 23%) y de 9.256.335,95 € en el Estado de Gastos (aumento del 23%),**

Tal y como recoge la legislación vigente, el presente informe económico-financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas para la financiación de las inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

Dicho esto, hay que señalar que los Ingresos previstos para el Ejercicio de 2009 se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2008. Además de ello, como se puede apreciar en los estados comparativos, se han utilizado los criterios de prudencia y realismo en la elaboración del estado de ingresos, premisas que han informado la actuación de la delegación que tengo a bien presidir.

A continuación paso a detallar la estructura del presupuesto por resumen de capítulos:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Experimenta un incremento global con respecto al aprobado para el ejercicio inmediato anterior del 46,48%, que se concreta con el siguiente detalle:

- **El Capítulo 1 "Impuestos Directos", se incrementa un 19,40%, que se corresponde con el incremento por actualización de los valores catastrales de IBI rústica y urbana, de los padrones de vehículos e I.A.E, y previsiones por Plusvalía, así como por la incorporación al padrón de Urbana y de Rústica de las actualizaciones que se siguen llevando a cabo por la corporación. Su importe es de 1.301.500,00 que representa un 17,29% del Presupuesto.**

Detalle:

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
11	SOBRE EL CAPITAL	1.030.000,00	1.221.500,00	18,59%
13	SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	60.000,00	80.000,00	33,33%
	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.090.000,00</b>	<b>1.301.500,00</b>	<b>19,40%</b>



CLASE B5

El objeto de presente es poner a votación de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007.

El presupuesto general aprobado para el ejercicio 2007, por el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2006, fue de 2.252.325,95 € en el ítem de Ingresos y 2.252.325,95 € en el ítem de Gastos.

Por lo tanto, en el presente informe se hace un resumen de los datos más importantes de los ingresos y gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007, así como de los cambios que se han producido respecto al ejercicio anterior.

Este informe tiene como finalidad proporcionar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz, así como a los ciudadanos interesados, un conocimiento más detallado de los ingresos y gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007.

RESUMEN DE INGRESOS

Exposición de los ingresos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007.

El Consejo de Ingresos y Gastos de la Diputación de Badajoz, en su sesión de 14 de mayo de 2006, aprobó el presupuesto general de ingresos y gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2007, por el importe de 2.252.325,95 €.

Detalle

ART. DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2006	IMPORTE 2007	VAR. %
11. INGRESOS DE CAPITAL	1.211.310,00	1.211.310,00	0,00
12. INGRESOS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	60.000,00	60.000,00	0,00
PROYECTO PRESUPUESTO	1.271.310,00	1.271.310,00	0,00



017551502

**CLASE 8.ª**

- **El Capítulo 2, "Impuestos Indirectos"**, se incrementa un 12%, siendo el importe de 140.000,00 € que **representa el 1,86% del presupuesto** de la entidad, en consonancia con la recaudación por este concepto en el ejercicio inmediato anterior.

- **El Capítulo 3, "Tasas y Otros Ingresos"**, se incrementa un 3,10%, siendo el importe de 775.030,00 € que **representa el 10,30% del presupuesto** de ingresos, en consonancia con las estimaciones de ingresos por aplicación y actualización de las ordenanzas fiscales realizada por la corporación y con entrada en vigor en el presente ejercicio.

Desglose:

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
30	VENTAS	17.200,00	17.400,00	1,16%
31	TASAS	456.800,00	471.930,00	3,31%
32	TASAS UT.PRIV.DOM.PUBL.LOCAL	111.700,00	122.700,00	9,85%
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	60.000,00	45.000,00	-25,00%
38	REINTEGROS	30.000,00	30.000,00	0,00%
39	OTROS INGRESOS	76.000,00	88.000,00	15,79%
	<b>TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>751.700,00</b>	<b>775.030,00</b>	<b>3,10%</b>

- **El Capítulo 4, "Transferencias Corrientes"**, aumentan un 12,65%, supone un importe de 2.859.386,65 € que **representa el 37,99% del presupuesto** de ingresos. Recoge la Participación del Municipio en los Tributos del Estado y la Mano de Obra y Seguridad Social del AEPSA 2009/10 y las transferencias por el Juzgado de Paz. A nivel autonómico recoge las transferencias del Fondo Regional de Cooperación Municipal (Sección de Incondicionada), convenio de Ayuda a Domicilio, Convenio de Alfabetización, Convenio S.S. Base, Subvención Decreto 127/08, Subvención E.M.Música, Subvención OMIC, Subvención Universidad Popular, Fondo Regional de Cooperación Sección Condicionada al Empleo, Convenio Gestor Cultural, Convenio Ley de Dependencia, Subvenciones Ley de Dependencia, Subvenciones Residencia de Mayores (Asistidos, No Asistidos y Centro de Día), Convenio Servicio de Atención Continuada, Subvención Tratamientos Podología, Subvención AEDL, Subvención Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y Subvención Gastos de Mantenimiento para la Biblioteca. Y por último tenemos las transferencias de entidades Locales como son los Convenios con Diputación de Badajoz y las aportaciones de los Ayuntamientos de la Comarca al Convenio del S.S. Base y al convenio del Gestor Cultural, de los que el Ayuntamiento de Guareña es municipio Gestor.

Desglose:

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
42	DEL ESTADO	1.725.300,00	1.765.500,00	2,33%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	775.205,86	1.070.089,42	38,04%
46	DE ENTIDADES LOCALES	37.675,00	23.797,23	-36,84%
	<b>TOTAL TRANSF.CORRIENTES</b>	<b>2.538.180,86</b>	<b>2.859.386,65</b>	<b>12,65%</b>



**CLASE B1**

- El Capítulo 2.º "Ingresos Indirectos", en su ítem 1.º, resulta el importe de 1.650.000,00 € por repartido al 1,50% del presupuesto de la entidad en consonancia con la resolución por cada concepto en el presente presupuesto.

- El Capítulo 2.º "Ingresos y Otros Ingresos", en su ítem 2.º, resulta el importe de 772.000,00 € por repartido al 10,00% del presupuesto de la entidad en consonancia con las resoluciones de gestión por concepto y subconceptos de los diferentes ítems resultante por la aplicación y sus ítems en el presente presupuesto.

Resumen:

ART. DENOMINACIÓN	ALÍCUOTA 2009	ALÍCUOTA 2008	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008
21. VENTAS	1,50%	1,50%	17.250,00	17.250,00
22. TABAR	1,50%	1,50%	471.000,00	471.000,00
23. TABAR TURISMO Y RECREACIÓN	1,50%	1,50%	171.000,00	171.000,00
24. ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	1,50%	1,50%	489.000,00	489.000,00
25. ACTIVIDADES	1,50%	1,50%	30.000,00	30.000,00
26. OTROS INGRESOS	10,00%	10,00%	772.000,00	772.000,00
<b>TOTAL TABAR Y OTROS INGRESOS</b>	<b>1,50%</b>	<b>1,50%</b>	<b>1.652.000,00</b>	<b>1.652.000,00</b>

- El Capítulo 4.º "Transferencias Corrientes", en su ítem 1.º, resulta el importe de 3.830.000,00 € por repartido al 27,50% del presupuesto de la entidad en consonancia con las resoluciones de gestión por concepto y subconceptos de los diferentes ítems resultante por la aplicación y sus ítems en el presente presupuesto.

- El Capítulo 4.º "Transferencias Corrientes", en su ítem 2.º, resulta el importe de 1.100.000,00 € por repartido al 7,70% del presupuesto de la entidad en consonancia con las resoluciones de gestión por concepto y subconceptos de los diferentes ítems resultante por la aplicación y sus ítems en el presente presupuesto.

- El Capítulo 4.º "Transferencias Corrientes", en su ítem 3.º, resulta el importe de 1.100.000,00 € por repartido al 7,70% del presupuesto de la entidad en consonancia con las resoluciones de gestión por concepto y subconceptos de los diferentes ítems resultante por la aplicación y sus ítems en el presente presupuesto.

- El Capítulo 4.º "Transferencias Corrientes", en su ítem 4.º, resulta el importe de 1.100.000,00 € por repartido al 7,70% del presupuesto de la entidad en consonancia con las resoluciones de gestión por concepto y subconceptos de los diferentes ítems resultante por la aplicación y sus ítems en el presente presupuesto.

- El Capítulo 4.º "Transferencias Corrientes", en su ítem 5.º, resulta el importe de 1.100.000,00 € por repartido al 7,70% del presupuesto de la entidad en consonancia con las resoluciones de gestión por concepto y subconceptos de los diferentes ítems resultante por la aplicación y sus ítems en el presente presupuesto.

Resumen:

ART. DENOMINACIÓN	ALÍCUOTA 2009	ALÍCUOTA 2008	IMPORTE 2009	IMPORTE 2008
27. DEL ESTADO	27,50%	27,50%	1.100.000,00	1.100.000,00
28. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	7,70%	7,70%	1.100.000,00	1.100.000,00
29. DE ENTIDADES LOCALES	7,70%	7,70%	1.100.000,00	1.100.000,00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>42,90%</b>	<b>42,90%</b>	<b>3.800.000,00</b>	<b>3.800.000,00</b>



017551503

**CLASE 8.ª**

- **El Capítulo 5, "Ingresos Patrimoniales"**, desciende un 72,22%, que supone un importe de 35.007,89 € y representa el 0,47% del presupuesto de ingresos.

- Desglose:

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
52	INTERESES DEPÓSITOS	21.800,00	20.000,00	-8,26%
54	RENTA BIENES INMUEBLES	14.200,00	15.007,89	5,69%
55	PTO.CONC.Y APROV.ESPECIALES	90.000,00	0,00	-100,00%
	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>126.000,00</b>	<b>35.007,890</b>	<b>-72,22%</b>

- **El Capítulo 6, "Enajenación de Inversiones"**, desciende un 39,92%, siendo el importe 150.500,00 € que representa el 2% del presupuesto de ingresos. Contempla la enajenación de sobrantes de vía pública; y principalmente, la enajenación de parcelas correspondientes a la ampliación del polígono industrial, que financian inversiones en patrimonio público del suelo correspondientes a los gastos por transferencias de capital del Ayuntamiento a la Agrupación de Interés Urbanístico "Polígono Industrial La Alberca", de la que forma parte, con una participación del 41,51%. Además contempla la enajenación de solar para la construcción de un Tanatorio, que financia la aportación municipal para la ampliación del servicio público de la Residencia de Mayores.

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
60	DE TERRENOS	250.500,00	150.500,00	-39,92%
	<b>ENAJENACIÓN INV.REALES</b>	<b>250.500,00</b>	<b>150.500,00</b>	<b>-39,92%</b>

- **El Capítulo 7, "Transferencias de Capital"**, se incrementa en un 675,61%, siendo el importe 1.896.293,92 € que supone el 25,20% del total del presupuesto de ingresos. Recoge los ingresos por transferencias de capital previstos en el ejercicio por convenios con la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial para ejecución y financiación de inversiones. El incremento se justifica por las transferencias de capital del estado en virtud del Real Decreto Ley sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, que recoge como objetivos promover la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los ayuntamientos, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en 2009. También contempla la financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según convenio, de la ampliación de la residencia de mayores, por importe de 700.000,00 € totales en dos ejercicios presupuestarios (350.000,00€/año)

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
72	DEL ESTADO		1.296.616,00	100,00%
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	57.240,00	308.881,58	439,63%
76	DE ENTIDADES LOCALES	187.250,50	290.796,34	55,30%
	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>244.490,50</b>	<b>1.896.293,92</b>	<b>675,61%</b>

- **El Capítulo 8, "Activos Financieros"**, no sufre modificación.



017551503



CLASE B

El Capítulo B "Ingresos Patrimoniales" consta de 23 partidas, con importe total de 55.007,89 € y representa el 2,47% del presupuesto de ingresos.

Ingresos

ART. DENOMINACIÓN	ESTIMADO 2008	ESTIMADO 2009	VARIACIÓN
21 INGRESOS PATRIMONIALES	55.007,89	55.007,89	0,00
22 INGRESOS PATRIMONIALES	55.007,89	55.007,89	0,00
TOTAL B	55.007,89	55.007,89	0,00

El Capítulo B "Ingresos Patrimoniales" consta de 23 partidas, con importe total de 55.007,89 € y representa el 2,47% del presupuesto de ingresos. Consta de las partidas que se detallan en el Anexo B del presente Informe. El importe de las partidas que se detallan en el Anexo B del presente Informe es el resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos y representa el 2,47% del presupuesto de ingresos. El importe de las partidas que se detallan en el Anexo B del presente Informe es el resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos y representa el 2,47% del presupuesto de ingresos.

ART. DENOMINACIÓN	ESTIMADO 2008	ESTIMADO 2009	VARIACIÓN
00 DE TERMINOS	150.000,00	150.000,00	0,00
TOTAL B	150.000,00	150.000,00	0,00

El Capítulo B "Transferencias de Capital" se divide en 5 subpartidas con un importe total de 1.548.114,32 € que representa el 22,30% del total del presupuesto de ingresos. Representa el 22,30% del total del presupuesto de ingresos y se divide en 5 subpartidas con un importe total de 1.548.114,32 € que representa el 22,30% del total del presupuesto de ingresos. El importe de las subpartidas que se detallan en el Anexo B del presente Informe es el resultado de la ejecución del presupuesto de ingresos y representa el 22,30% del presupuesto de ingresos.

ART. DENOMINACIÓN	ESTIMADO 2008	ESTIMADO 2009	VARIACIÓN
23 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.548.114,32	1.548.114,32	0,00
24 TRANSFERENCIAS LOCALS	150.000,00	150.000,00	0,00
25 DE CREDITOS AUTOMAS	500.000,00	500.000,00	0,00
26 DEL ESTADO	1.548.114,32	1.548.114,32	0,00
TOTAL B	1.548.114,32	1.548.114,32	0,00

El Capítulo B "Activo Financiero" se divide en 5 subpartidas.



017551504

**CLASE 8.ª**

- **El Capítulo 9, "Pasivos Financieros",** el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guareña para el Ejercicio 2009 contempla la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 356.000 €, como consecuencia de un cambio en la financiación de las aportaciones del Ayuntamiento, como miembro de la Agrupación de Interés Urbanístico Polígono Industrial La Alberca III, a la ampliación del polígono industrial. Señalar que las aportaciones del ayuntamiento al proyecto de gastos citado se financian, tanto en este ejercicio como en los dos anteriores, con venta de las parcelas resultantes propiedad municipal, en previsión de las dificultades del ayuntamiento para la venta de las mismas como consecuencia de la intensificación durante el presente período de la crisis financiera iniciada en agosto de 2007 y las dificultades de financiación para la inversión empresarial (destinatarios de las parcelas), se contempla en el Presupuesto de Ingresos la concertación de la siguiente operación de crédito:

IMPORTE:	356.000 €
TIPO DE INTERÉS:	A DETERMINAR
CUOTA DE AMORTIZACIÓN	CONSTANTE.
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERÉS	A DETERMINAR EN LA
CONCERTACIÓN (TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL)	
PLAZO DE LA OPERACIÓN	15 AÑOS.
COMISIONES	NO SE CONTEMPLAN

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN: OPERACIÓN AFECTADA A LA VENTA DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN, Y SUJETA A CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL EN EL MOMENTO DE LA VENTA, CANCELACIÓN PREVISTA EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO.

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**El Presupuesto de Gastos del Excelentísimo Ayuntamiento de GUAREÑA para el ejercicio 2009,** experimenta un incremento global con respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio anterior de un 46,48%, que se concreta en el siguiente detalle:

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del **Capítulo I de Gastos de Personal**, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global un 15,35% superior al consignado en el Presupuesto del Ejercicio anterior. Se hace constar que las retribuciones del personal funcionario y del personal laboral experimentan el incremento porcentual establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.009. Las retribuciones de los cargos electivos NO experimentan incremento. Se hace constar que de conformidad con las medidas adoptadas por las administraciones públicas, el proyecto de presupuestos propuesto contempla la congelación del sueldo de los miembros de la corporación, tanto para las cantidades que perciben los miembros con dedicación exclusiva y parcial, como las cantidades fijadas por indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y las asignaciones para grupos políticos con representación municipal la sesión constitutiva de la corporación. El gasto de personal supone 3.067.958,73 € que **representa el 40,77% del presupuesto.**



CLASE B1

El Consejo de... Ayuntamiento de... 2009... 2009... 2009...

COMISIONES... PLAZO DE LA DERECCION... AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERES... TIPO DE INTERES... IMPORTE...

CONDICIONES DE LA DERECCION... EN EL MOMENTO DE LA VENTA... RESULTADOS DE LA PARTICIPACION...

RESUMEN DE GASTOS

El presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2009...

Con respecto al punto de partida de los gastos del Ayuntamiento de Badajoz... Capítulo I de Gastos de Personal... Artículo 1.º de la Ley de Presupuestos Generales del Estado...



017551505

**CLASE 8.ª***Detalle del incremento por artículos:*

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
10	CARGOS ELECTIVOS	107.100,00	107.100,00	0,00%
12	PERSONAL FUNCIONARIO	642.842,36	667.722,51	3,87%
13	PERSONAL LABORAL	1.209.419,42	1.479.650,32	22,34%
15	INCENTIVOS AL RTO.	20.400,00	19.200,00	-5,88%
16	CUOTAS Y PREST.SOC.CARGO EMPL.	679.915,33	794.285,90	16,82%
	<b>TOTAL GASTOS PERSONAL</b>	<b>2.659.677,11</b>	<b>3.067.958,73</b>	<b>15,35%</b>

estable en virtud del Real Decreto Ley sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, que recoge como objetivo promover la realización de obras públicas y de servicios

**Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo II), consignado para este tipo de gastos créditos por importe de 1.467.060,73 €, con un incremento del 6,15% con relación al ejercicio anterior. El total de créditos consignados para gastos corrientes puede considerarse suficiente para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Guareña. Suponen el 19,49% del Presupuesto.**

**Detalle del incremento:**

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
20	ARRENDAMIENTOS	26.690,00	20.000,00	25,07%
21	REP.MTO.Y CONSERV.	166.950,00	186.300,00	11,59%
22	MATERIAL, SUM. Y OTROS.	1.165.306,52	1.240.610,73	6,46%
23	INDEMN.RAZON SERV.	23.150,00	20.150,00	-12,96%
	<b>TOTAL GASTOS CTES.BS Y S.</b>	<b>1.382.096,52</b>	<b>1.467.060,73</b>	<b>6,15%</b>

**Los gastos financieros (Capítulo III), se incrementan en un 45%, resultando este capítulo 29.000 €. Suponen el 0,39% del presupuesto de gastos de la entidad. El incremento es motivado por la dotación presupuestaria para hacer frente a los intereses de préstamo de la operación proyectada.**

**Las transferencias corrientes (Capítulo IV), se incrementan un 0,61%, resultando este capítulo 216.053,60 €, que representa el 2,87% del presupuesto de gastos de la entidad.**

ART.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. %
46	A ENTIDADES LOCALES	160.680,00	164.093,60	2,12%
48	A FAM. E INST. SIN FINES LUCRO	54.060,00	51.960,00	-3,88%
	<b>TOTAL TRANSF.CTES.</b>	<b>214.740,00</b>	<b>216.053,60</b>	<b>0,61%</b>



CLASE 8'

Detalle del movimiento por créditos

ART. DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. #
10 GASTOS PERSONAL	2.068.877,11	2.068.877,11	18,00%
11 GASTOS PERSONAL	620.912,81	620.912,81	14,70%
12 INVIERTIDAS AL EXE.	50.000,00	50.000,00	0,00%
13 PERSONAL LABORAL	1.207.118,50	1.207.118,50	23,24%
14 PERSONAL TEMPORAL	42.992,80	42.992,80	7,47%
15 GASTOS PERSONAL	107.100,00	107.100,00	0,00%

Detalle del movimiento  
 Los gastos existentes en el presupuesto de Gastos Personales de la Diputación de Badajoz en el ejercicio 2008 son de importe de 2.068.877,11 €, con un incremento del 18,00% con respecto al ejercicio anterior. El total de créditos autorizados para gastos personales es de 2.068.877,11 €, con un incremento del 14,70% con respecto al ejercicio anterior. Los gastos de personal de la Diputación de Badajoz en el ejercicio 2009 son de importe de 2.068.877,11 €, con un incremento del 0,00% con respecto al ejercicio anterior.

ART. DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. #
20 ARRENDAMIENTOS	26.000,00	26.000,00	22,07%
21 REP. MTO Y CONSERV.	165.000,00	165.000,00	11,80%
22 MATERIAL, SUM. Y OTROS	1.162.308,23	1.240.810,73	6,78%
23 INGENIERIA Y SERVICIOS	32.100,00	60.100,00	18,74%
TOTAL GASTOS CLASES 2 Y 3	1.385.408,23	1.492.010,73	6,18%

Los gastos Personales (Clase 8) en el presupuesto de la Diputación de Badajoz en el ejercicio 2008 son de importe de 1.385.408,23 €, con un incremento del 6,18% con respecto al ejercicio anterior. El presupuesto de la Diputación de Badajoz para gastos Personales en el ejercicio 2009 es de importe de 1.492.010,73 €, con un incremento del 7,69% con respecto al ejercicio anterior.

Los presupuestos autorizados (Clase 8) en el presupuesto de la Diputación de Badajoz en el ejercicio 2008 son de importe de 1.385.408,23 €, con un incremento del 6,18% con respecto al ejercicio anterior.

ART. DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	INCR. #
46 A EXHIBICIONES LOCALES	160.000,00	160.000,00	0,00%
48 A PAM E INST. SER. FINEC. LICENC.	24.000,00	24.000,00	0,00%
TOTAL TRANSF. CLAS.	214.000,00	214.000,00	0,00%



017551506

**CLASE 8.ª**

**Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2009, Inversiones Reales (Capítulo VI), por importe de 2.257.245,40 € y Transferencias de Capital (Capítulo VII), por importe de 80.000 €, y que representan conjuntamente el 31,05% del Presupuesto de Gastos.**

Comentar que el Plan de Inversiones de este Ayuntamiento para el año 2009 ha sido elaborado y mayoritariamente aprobado por los grupos políticos municipales de este Ayuntamiento. El incremento se justifica por las transferencias de capital del estado en virtud del Real Decreto Ley sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, que recoge como objetivos promover la realización de obra pública y de inversiones generadoras de empleo por parte de los ayuntamientos, con el fin de contribuir a la reactivación de la economía en 2009. También por el convenio con la Consejería de Sanidad y Dependencia para ampliación de la residencia de mayores.

**Detalle de las inversiones y financiación:**

CONC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
60111	AMPLIACION ALUMBRADO PÚBLICO	34.168,00
60112	ABAST.ACERADOS Y PAVIMENTACION CALLES	156.012,20
60113	FONDO EST.INV.LOCAL.ENCAUZAMIENTO ARROYO GUAREÑA	474.928,91
62001	OBRA Nº14,2008 ASF.1ER.TRAMO CAMINO CEMENTERIO	20.550,00
62201	OBRA EJECUCION SPA	248.720,00
62202	FONDO EST.INV.LOCAL.REM.FACHADA CP SAN GREGORIO	19.380,82
62203	FONDO EST.INV.LOCAL.EDF.SERV.MULT.TORREFRESNEDA	70.972,29
62204	FONDO EST.INV.LOCAL.ASEOS PUBL.PARQUE SAN GINES Y R.FER.	65.989,52
62205	FONDO EST.INV.LOCAL.REF.EDIFICIO ESP.CREACION JOVEN	61.380,83
62206	FONDO EST.INV.LOCAL.AMPLIACION PISTAS DEPORTIVAS	199.250,00
62207	AMPLIACIÓN CENTRO DE MAYORES	350.000,00
62300	MAQUINARIA	44.000,00
62500	MOBILIARIO Y ENSERES	31.500,00
62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	9.000,00
63002	ACERADOS TRAMO CARRETERA DON BENITO	44.407,20
63003	FONDO EST.INVERSION LOCAL ROTONDA C/ALBERQUILLA	59.347,62
63004	FONDO EST.INVERSION LOCAL.ACERADOS AVD.CONST.Y EJ.ROTONDA	367.638,01
77000	AGR.INT.URB.P.I. LA ALBERCA	80.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>2.337.245,40</b>

**El Capítulo VIII (Activos Financieros), no sufre modificación.**



Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2009 las siguientes partidas (Capítulo VII, por importe de 2.287.242,40 € y Transferencias de Capital (Capítulo VIII, por importe de 50.000 €, y que representan conjuntamente el 31,03% del Presupuesto de Gastos.

Comentar que el Plan de Inversión de este Ayuntamiento para el año 2009 ha sido elaborado y gestionado directamente por los propios servicios municipales de este Ayuntamiento. El presupuesto se justifica por las transferencias de capital del Estado en virtud del Real Decreto Ley sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, que recoge como objetivos promover la realización de obras públicas y de inversiones productivas de capital por parte de los ayuntamientos, así como la construcción de reactores de la economía en 2008. También por el convenio con la Comisión de Sanidad y Seguridad para mejorar de la redacción de servicios.

**Detalle de las partidas y financiación:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	AMPLIACION AL SERVICIO DE...	24.000,00
2002	AMPLIACION Y REFORMAS EN...	1.360.000,00
2003	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	474.000,00
2004	OBRA DE...	20.000,00
2005	OBRA DE...	244.000,00
2006	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	12.000,00
2007	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	20.000,00
2008	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	42.000,00
2009	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	61.000,00
2010	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	100.000,00
2011	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	200.000,00
2012	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	44.000,00
2013	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES...	41.000,00
2014	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	2.000,00
2015	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	44.000,00
2016	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	28.000,00
2017	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	107.000,00
2018	PROYECTO DEL LOCAL ECONOMICO...	50.000,00
TOTAL		2.337.242,40

El Capítulo VIII (Transferencias) se refiere exclusivamente a:



017551507

## CLASE 8.ª

**El Capítulo IX (Pasivos Financieros)**, se incrementa en un 843,81%, siendo la cantidad de 396.400,00 € que representa el **5,27% del Presupuesto de Gastos de la Entidad** y contempla las dotaciones del ejercicio para hacer frente a la amortización de capital de los préstamos a largo plazo concertados en ejercicios precedentes y los a concertar en el presente ejercicio. Como se ha señalado anteriormente, se contemplan las previsiones de amortización para cancelación total de la operación proyectada en el presente ejercicio, afectada a la venta de parcelas del polígono industrial.

Como comentario, en referencia al presupuesto de ingresos decir que las magnitudes más relevantes, como he comentado anteriormente y que se detallan en el Informe Económico-Financiero, conocido por todos los grupos con representación municipal son los Impuestos Directos (IBI de Rústica y Urbana, Vehículos, Plusvalías e IAE), que representan en torno al 18% del presupuesto, Impuestos Indirectos (impuesto de construcciones), que supone un 1,86% del presupuesto, tasas y otros ingresos que ascienden al 10,30% del presupuesto, Transferencias corrientes, siendo la más significativa la Participación en los Tributos del Estado, Transferencias de la Junta de Extremadura, de Diputación Provincial de Badajoz y Ayuntamientos, en función de los convenios firmados, que ascienden al 37,99% del Presupuesto. Tenemos también la Enajenación de Inversiones que asciende al 2% y las Transferencias de Capital del Estado, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial para financiar Inversiones, que ascienden al 25,20%.

En referencia al Presupuesto de Gastos, las partidas referentes a Gastos de Personal e Inversiones y Transferencias de Capital, suponen conjuntamente el 70,76% del presupuesto. Hay que destacar en estos apartados la principal preocupación del equipo de gobierno, y de otras entidades como el Estado y Junta de Extremadura, en el fomento de la creación del empleo en nuestra localidad, de ahí el enorme esfuerzo que hace el Ayuntamiento en este sentido, así como el enorme esfuerzo inversor, **(En este sentido tenemos a resaltar la gran subida de las inversiones con respecto al ejercicio anterior un 304,99% más)** que estamos realizando en estos últimos años. Destacar también el bajo porcentaje de endeudamiento de la entidad al 31/12/08 supone el 1,36% de la carga financiera (amortizaciones de capital e intereses) y como ya he comentado en mi intervención en el presente proyecto de presupuesto se tiene previsto la concertación de una operación de crédito a Largo Plazo para financiar la ventas de parcelas en polígono Industrial.

Es por todo ello, por lo que solito de todos los corporativos la aprobación inicial de este proyecto de presupuesto con todos sus documentos anexos, para el ejercicio de 2009.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.

D. Nicasio Sánchez González concejal de I.U realiza la siguiente exposición.

Sr.: Presidente:

Por fin, aunque con más de cuatro meses de retraso, vamos a discutir los presupuestos de este año 2009. Este año ha puesto usted, Sr. Alcalde, más diligencia que el año pasado, tal vez cuando terminemos la legislatura los entregue y se aprueben



El Consejo de Gestión Financiera, en cumplimiento de su artículo 14, de la Ley Orgánica de 26 de junio de 1977, de la Diputación de Badajoz, ha acordado...

Como consecuencia de lo anterior, se eleva al Pleno de la Diputación de Badajoz para su conocimiento y aprobación, el presente informe...

En virtud de lo anterior, se eleva al Pleno de la Diputación de Badajoz para su conocimiento y aprobación, el presente informe...

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Diputación de Badajoz para su conocimiento y aprobación, el presente informe...

A consecuencia de lo anterior, se eleva al Pleno de la Diputación de Badajoz para su conocimiento y aprobación, el presente informe...

D. Manuel Sánchez González, secretario de la Diputación de Badajoz.

El Presidente

Por lo tanto, con todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Diputación de Badajoz para su conocimiento y aprobación, el presente informe...



017551508

### CLASE 8.ª

a su **debido** tiempo, antes del día 31 de Diciembre del año anterior, que es lo que dice la Ley.

El modo de proceder en la elaboración, presentación y discusión de los presupuestos de este Ayuntamiento, junto a las Sociedades Mercantiles, AMGSA Y MECAG SL, ponen de manifiesto el modo de proceder que usted pone en un asunto tan importante como el que nos ocupa.

¿De quién es la culpa de Usted, de los funcionarios, como en algún caso deja usted entrever de una manera implícita, o por causas de fuerza mayor? Seguramente en esta Sesión no nos sacará usted de duda, como nos tiene acostumbrado.

Permitame Sr. Presidente que le diga cual es el procedimiento para la elaboración, discusión y aprobación de los mismos. Creo que debería saberlo por el tiempo que lleva en este Ayuntamiento, más de 14 años, sobretodo ejerciendo de Alcalde y con dedicación exclusiva, porque si nos remontamos al tiempo que pasó usted en la oposición fíjese el tiempo que lleva.

1.- Preparación y toma de datos de los distintos servicios municipales para la formación del Presupuesto, meses de Agosto y septiembre, Artículo 5º Real Decreto 500/1990.

2.- Formación del Anteproyecto de Presupuesto de la Propia Entidad y de los OO.AA y los estados de las Sociedades Mercantiles de ella dependiente, antes del 15 de Septiembre de cada año. Artículo 5º y 18, 2 R.D 500/1990.

3.- Elaboración de Presupuesto por el Presidente de la Entidad, antes del día 15 de Octubre de cada año. Artículo 18 R.D 500/1990.

4.- Informe de Intervención sobre el Presupuesto de la propia Entidad y de los OO.AA y Soc. Merc., antes del 10 de Octubre de cada año. Artículo 18 R.D 500/1990

5.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda por tratarse de un asunto que ha de ser sometido al Pleno de la Entidad, Artículo 123 del R.D 2568/1986 de 28 de Noviembre.

6.- Aprobación provisional por el Pleno de la Entidad antes del 1º de diciembre de cada año. Artículo 20 R.D. 500/1990

7.- Exposición al Público durante 15 días en el BOP o en el DOE de la Comunidad Autónoma, para oír reclamaciones de los interesados legítimos Artículo 20 del R.D. 500/1990.

8.- Si se presentan reclamaciones, el Pleno tiene un mes para resolverlas. Si no se resuelven en el acto de la probación definitiva, se entenderán denegadas. Artículo 20/ R.d. 500/1990.

9.- Aprobación definitiva por el Pleno de la Entidad, antes del día 31 de Diciembre del año anterior al que haya de aplicarse.



CLASE B

o en debidos tiempos antes del día 31 de Diciembre del año anterior, que en su caso sea

El modo de proceder en la elaboración, presentación y depósito de los

De que en la orden de 1984, de las fincas, con el objeto de que

Formando de presentar que se sigue con el procedimiento para la

1.- Instrucción y forma de dar de alta de las fincas inscritas en el

2.- Formulario del Ayuntamiento de Trujillo de la forma prevista y de las

3.- Elaboración de presupuesto por el Ayuntamiento de Trujillo, antes del día 15

4.- Informe de la Comisión de Fincas de Trujillo de la forma prevista y de las

5.- Informe de la Comisión de Fincas de Trujillo de la forma prevista y de las

6.- Aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Fincas de Trujillo

7.- Expediente de Fincas de Trujillo de la forma prevista y de las

8.- Si se presenta voluntariamente el Pleno de la Comisión de Fincas de Trujillo

9.- Aprobación definitiva por el Pleno de la Comisión de Fincas de Trujillo



017551509

## CLASE 8.ª

10.- Exposición al público resumido a nivel de capítulos en el BOE de la provincia o DOE de la Comunidad Autónoma. Esta exposición al Público debe aparecer en el BOE o DOE antes del día 31 de Diciembre.

11.- Entrada en vigor el mismo día en que aparezca el anuncio a que se refiere la fase anterior. Artículo 20. 5 R.D 500/1990. Debe procurarse que esta entrada en vigor puede ser eficaz en 1º de Enero del año a que corresponda.

12.- Remisión de un ejemplar del Presupuesto definitivamente aprobado a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda u órgano de la Administración General que se determine.

Usted, Sr. Presidente, me puede decir que también se pueden prorrogar, según lo que determina los artículos 150.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.4 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Sin embargo, en el propio artículo se recomienda que el presupuesto de cada ejercicio se apruebe dentro de las fechas previstas en la Ley y que sea ejecutivo a partir de primero de enero del año correspondiente.

Sr. Alcalde, cuando no existen causas de fuerza mayor, al menos si las hay usted no nos las explicó el año 2007, el próximo pasado 2008 ni este tampoco, su deber es cumplir los plazos determinados por la Ley para la confección, discusión y aprobación de los Presupuestos. Tal modo de proceder pone de manifiesto su apatía, dejadez y prepotencia, impropio de un Alcalde que dice llamarse "Socialista". Usted debe pensar, cuando actúa así: **-(al fin y al cabo tenemos mayoría absoluta y los vamos a aprobar cómo y cuando los presentemos)-**. Sin embargo, sería injusto por nuestra parte atribuirle a usted y solamente a usted este **modus operandi**, si actúa así es porque a sabiendas cuenta con la complicidad y solidaridad de los Concejales de su grupo y otros casos con la de otros miembros de esta Corporación. Por tanto, que los concejales de la oposición digan lo que digan. Su comportamiento, señor presidente, no se diferencia al de otro ex-Alcalde, que, por cierto, la Corporación que preside su compañero, D. Ángel Calle, ha mandado auditar su gestión de los cinco últimos años y ahora un día sí y el otro también está aireando las presuntas irregularidades de su gobierno. Usted, como otros Alcaldes, ha llegado al convencimiento, que el Ayuntamiento es suyo y que ha sido elegido a perpetuidad. Le recordamos que al igual que los demás miembros que conformamos esta Corporación somos eventuales y que, tal vez, un día su gestión también pudiera ser auditada, ya que indicios de presuntas irregularidades las hay.

Este año se han superado ustedes en cuanto a como nos han entregado la "documentación" que conforma el Presupuesto 2009, sujeta toda ella con un muelle, por lo que les felicitamos, porque algo es algo. Lo que no entendemos es como no han escatimado costos para anillar la documentación que nos ha sido facilitada y, sin embargo, los miembros de su Partido pertenecientes a la Comisión de Hacienda y Presupuestos la tenían desanillada, compuesta de un conjunto de hojas suelta e inconexas y menos aún que este concejal que interviene, perteneciente a la Comisión antes mencionada, pusiera de manifiesto en la misma, que la documentación que utilizaban los concejales del PSOE, para el trabajo era a todas luces diferente, ¿Por qué?



CLASE 8ª

10- Exponer al público mediante el medio de esta revista el texto de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.

11- Exponer al público el texto de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.

12- Exponer al público el texto de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.

Unidad 2ª. Exponer al público el texto de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.

En el presente se exponen al público el texto de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.

Sección 3ª. Exponer al público el texto de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo. Este texto se publica en el presente documento con el fin de que el público pueda conocer el contenido de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.

Este texto se publica en el presente documento con el fin de que el público pueda conocer el contenido de la Ley de 1980 de 20 de Mayo que determina las materias 1004 de la Ley 1004 de 20 de Mayo y 1005 de la Ley 1005 de 20 de Mayo.



017551510

## CLASE 8.ª

Es inaudito que en el año 2009, cuando el Presupuesto consolidado de este Ayuntamiento es de **9.256.335,95 Euros de Ingresos y Gastos**, se nos siga entregando la documentación para el análisis y su discusión a la manera que ustedes lo hacen. Incompleta, parte de la misma prácticamente ilegible y cuyo soporte fundamental sigue siendo en papel. Los ciudadanos tienen el derecho a saber: **“que la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común instó a las Administraciones Públicas a que promovieran la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias”.** ¿Qué han hecho ustedes al respecto? En lo que se refiere a la confección y entrega de la documentación de los Presupuestos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, nada. Lo que si han hecho y los ciudadanos tienen el derecho a saber, es que solamente en la Administración General de este Ayuntamiento se han presupuestado para gastos en **“Equipos para el Proceso de la Información y De Equipos para el Proceso de la Información”**, en los años 2008 y 2009, **39.000 Euros o sea 6.489.054 de las antiguas pesetas**. Por lo que manifestamos que es una auténtica vergüenza que se nos siga entregando la documentación a la manera que ustedes lo hacen, por lo que no tenemos más remedio que denunciarlo públicamente. La documentación, además de la contenida en papel, se nos debe entregar en un **Pen-Drive**, soporte electrónico, en programas que nos faciliten el trabajo en el análisis de todas y cada una de las partidas de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto. Creemos que lo hacen a propósito y a sabiendas. Si bien este año la documentación se nos ha entregado anillada, es incompleta puesto que, a diferencia del año anterior, no se acompaña la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, tampoco se han incluido los presupuestos de las Sociedades Mercantiles. Por tanto, no hemos podido analizar la ejecución de mencionado Presupuesto: Gastos presupuestados, comprometidos, obligaciones reconocidas, obligaciones pendientes de pago al 31 de Diciembre de 2008 y remanente de crédito y respecto de los ingresos, igual, los presupuestados, derechos reconocidos, anulados, cancelados, recaudación neta, así como los derechos pendientes de cobro al día 31 de Diciembre de 2008, ni las gestiones que han hecho respecto de las obligaciones pendientes de pago y los derechos reconocidos pendientes de cobro, al objeto de que estos no prescriban, que, en la liquidación del presupuesto de 2007, se recogían de una manera expresa.

No se acompaña al Presupuesto ningún informe político en el que se haga referencia a la situación por la que atraviesa nuestro país que de una manera directa e indirecta incide, positiva o negativamente, en las entidades locales, ni tampoco en hechos importantes en el que se encuentra inmerso el Ayuntamiento, como la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Ayuntamiento, derivada de la demanda interpuesta por AQUAGEST. SA, a consecuencia de la cual ha habido que depositar en el juzgado 450.000 Euros, que, hasta que no se sustancie el recurso elevado al Tribunal Constitucional, puede condicionar nuestra actividad política. Posiblemente el Sr. Presidente no haya dispuesto del tiempo necesario para la redacción e inclusión de su informe político debido al número de áreas de trabajo de las que él es el responsable. Sin embargo, hay una pequeña explicación en la congelación de las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial. **“Las retribuciones de los cargos electivos no experimentan incremento, se hace constar de conformidad con las medidas adoptadas por las administraciones públicas, el proyecto de presupuestos propuesta contempla la congelación del sueldo de los miembros de la Corporación, tanto para las cantidades que perciben los miembros con dedicación exclusiva y parcial, como**



CLASE B1

Se acuerda que en el día 30 de mayo de 2007, se celebre una reunión de trabajo en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, para tratar el expediente de contratación de personal para el servicio de limpieza municipal, en el que se han presentado tres ofertas de licitación. En esta reunión se valorarán las ofertas presentadas y se decidirá sobre la adjudicación del contrato. Se acuerda que el expediente de contratación se tramite en el expediente de contratación de personal para el servicio de limpieza municipal, en el que se han presentado tres ofertas de licitación. Se acuerda que el expediente de contratación se tramite en el expediente de contratación de personal para el servicio de limpieza municipal, en el que se han presentado tres ofertas de licitación.

En el expediente de contratación se han presentado tres ofertas de licitación. Se acuerda que el expediente de contratación se tramite en el expediente de contratación de personal para el servicio de limpieza municipal, en el que se han presentado tres ofertas de licitación. Se acuerda que el expediente de contratación se tramite en el expediente de contratación de personal para el servicio de limpieza municipal, en el que se han presentado tres ofertas de licitación.



017551511

**CLASE 8.ª**

las cantidades fijadas por indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y las asignaciones para grupos políticos con representación municipal la sesión constitutiva de la Corporación.”

Sin embargo, a pesar de lo señalado en el párrafo anterior, siguen presupuestando para este año 2009, los mismos gastos en ciertas partidas como si nada pasase. Le recordamos que estas partidas también forman parte del Presupuesto.

Tomando como base estas partidas y otras que en el futuro podamos analizar con más precisión y datos, le formulamos las siguientes enmiendas:

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2009**

Modificación a las bases de ejecución del presupuesto.

BASE 30.- Procedimientos concesión de subvenciones.

2.- Concesión directa

Club polideportivo Guareña	9000 €
Sociedad de Cazadores de Guareña	1000 €
Asociación Cultura Luis Chamizo	1000 €
Asociación de Senderistas.	500 €
Asociación de Mujeres.	1000 €
Peña deportiva del Barcelona.	1000 €
Peña deportiva del R. Madrid.	1000 €
Peña deportiva ATL. De Madrid	1000 €
Equipos de Balonmano	2500 €

BASE 44.- Ante la crisis por la que atraviesa nuestro país se suprimen las asignaciones que en anteriores presupuestos se destinaban a los partidos políticos.

BASE 45.- Suprimir desde miembros de la corporación con dedicación parcial hasta II A) ASISTENCIA A SESIONES Y COMISIONES.

Agregar después de Sesiones Informativas y **Junta Local de Gobierno.**

**II ).POR COMISIONES DE SERVICIOS**

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamiento por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativa del gasto.

**“Creo que debe decir funcionarios o empleados laborales fijos al servicio de la Corporación”**

<b>Enmiendas Parciales</b>			
<b>Organos de G.</b>	<b>Retribuciones Básicas y otras Remuneraciones</b>	<b>-35.065,00</b>	
<b>22200</b>	<b>Telefónica (Administración General-</b>	<b>- 6.500,00</b>	
<b>22200</b>	<b>Telefónica (Urbanismo)</b>	<b>- 1.000,00</b>	
<b>22200</b>	<b>Telefónica (Cultura)</b>	<b>- 1.200,00</b>	
<b>22201</b>	<b>Postales (Administración General)</b>	<b>- 2.000,00</b>	
<b>22603</b>	<b>Jurídicos</b>	<b>-10.000,00</b>	



**CLASE 8ª**

Las cantidades fijadas por los ordenamientos por aplicación a diversos colegios y los asignados para otros servicios son, respectivamente, municipales la suma constituida en la siguiente forma:

En cuanto a parte de la cantidad en el presente artículo, el presupuesto para el año 2007, los valores que se detallan en el presente artículo pasan a ser de carácter ordinario, por tanto, se aplican las disposiciones de esta clase.

En cuanto a parte de la cantidad en el presente artículo, el presupuesto para el año 2007, los valores que se detallan en el presente artículo pasan a ser de carácter ordinario, por tanto, se aplican las disposiciones de esta clase.

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2007**

Modificando a las bases de aplicación del presupuesto

**BASE 3ª - Promociones de carácter de subvenciones:**

Importe	Descripción
9000 €	Club Polideportivo Canario
1000 €	Sociedad de Canchales de Canchales
1000 €	Asociación Cultural Las Canchales
400 €	Asociación de Sindicatos
1000 €	Asociación de Mujeres
1000 €	Feria deProductos del Comercio
1000 €	Feria deProductos del R. Michel
1000 €	Feria deProductos A.T. De Michel
3200 €	Equipos de Fútbol

**BASE 4ª -** Ante la crisis por la que atraviesa nuestro país, se aplican las subvenciones que de otros presupuestos se destinan a las partidas siguientes:

**BASE 4ª -** Importe de las subvenciones de la explotación con destino general para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de carácter municipal.

**II POR CONCEPTOS DE SERVICIOS**

Las partes siguientes a las cantidades de las partidas que se detallan en el presente artículo por el concepto de su coste, se detallan en el presente artículo de las partidas siguientes:

Con el fin de dar cumplimiento a las partidas anteriores se fijan las cantidades de las partidas siguientes:

Código	Descripción	Importe
22802	Juicios	10.000,00
22201	Partidas (Administración)	5.000,00
22200	Teléfono (Gastos)	1.200,00
22200	Teléfono (Servicios)	1.200,00
22300	General	1.000,00
22300	Teléfono (Administración)	8.100,00
22300	Administración	8.100,00
22300	Requisitos de gastos y otros	35.000,00
	Administración	35.000,00



017551512

**CLASE 8.ª**

21600	De Equipos para el Proceso de la Información	- 2.750,00		
62600	Equipos para el Proceso de la Información	- 3.000,00		
46300	Mancomunidad Guadiana	- 3.700,00		
22103	Combustible	- 5.000,00		
22702	Recogida de Basura	-40.000,00		
23100	Locomoción (Acción Social)	- 1.500,00		
22100	Energía Eléctrica (Mercado)	- 2.000,00		
22001	Prensa, Libros y Revistas(Comunicación y P.Ciud)	- 340,00		
22200	Telefónica (Cultura)	- 1.200,00		
22660702	Programas de Actividades (Cultura)	- 6.000,00		
22600900	Campeonatos Actividades Ayunta. (Deportes)	- 6.000,00		
22108	Productos de Limpieza (Deportes)	- 3.000,00		
22602	Publicidad y Propaganda (festejo)	- 3.000,00		
22607	Festejos Populares (Festejo)	- 20.000,00		
2260702	Programa de actividades (juventud, ocio y t. libre)	- 6.000,00		
48901	Subvenciones (Club Polideportivo Guareña)	- 9.000,00		
48900-x	Subvenciones a las incluidas en Base 30		9.000,00	
48900-y	Para la Guardería Infantil		23.020,00	
48100	Premio Becas Estudios (Educación)		36.145,00	
	Amortización Préstamo Adquisición de Suelo		100.000,00	
		- 168.155,00	168.165,00	

D. Miguel Angel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular manifiesta que el grupo Municipal Popular votará en contra de los presupuestos propuestos por la delegación por las razones expuestas ya en la Comisión informativa. Mirando los tantos por cientos a su juicio el presupuesto sería equilibrado, sería el presupuesto que año tras año viene reclamando el grupo popular, pero ocurre que estos presupuestos, este año son ficticios por las circunstancias socio económicas que atravesamos hay partidas excepcionales como aquellas inversiones que se financian con el Fondo Estatal de Inversión Local, o la ampliación de los pisos tutelados. Si no fuera por estos planes extraordinarios el presupuesto no sería equilibrado a juicio del grupo popular, seguirían siendo unos presupuestos donde se le hace el juego a la Junta de Extremadura, soportando sus competencias a través de subvenciones, ayudas que no las financian al



CLASE B1

21800	De grupos para el estudio de la información	2.750,00	
22800	Grupos para el estudio de la información	3.000,00	
42300	Administración electrónica	2.700,00	
23103	Contabilidad	2.000,00	
23702	Recursos de personal	40.000,00	
23100	Comunicación electrónica	1.500,00	
23100	Comunicación electrónica	2.500,00	
23001	Formación y desarrollo profesional	2.000,00	
23300	Telefonos (Categoría)	1.300,00	
2360702	Programas de actividades culturales	6.000,00	
2360900	Componentes de actividades culturales	6.000,00	
23108	Productos de consumo	3.000,00	
23802	Publicidad y propaganda (Categoría)	3.000,00	
23607	Actividades culturales	30.000,00	
2360702	Programas de actividades culturales	6.000,00	
42901	Subvenciones	2.000,00	
42902	Subvenciones a las industrias culturales	2.000,00	
42903	Subvenciones a las industrias culturales	22.000,00	
42100	Subvenciones a las industrias culturales	22.140,00	
	Administración de personal	100.000,00	
	Administración de personal	122.140,00	
		122.140,00	

La Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read due to bleed-through)



017551513

## CLASE 8.ª

100%, los porcentajes que el Ayuntamiento tiene que consignar para financiar conjuntamente con la Junta de Extremadura parte de sus competencias es una merma para los recursos Municipales. Expuesta la postura del grupo Municipal Popular manifiesta la intención de ese grupo de votar en contra de los presupuestos generales ejercicio 2009, por las causas expuestas sin ahondar en partidas concretas que aún variándose no eliminarían el diferente criterio político.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista comienza agradeciendo al público asistente y a los radioyentes su interés por seguir los Plenos Municipales.

Responde al grupo Municipal Popular en cuanto a que la propuesta del presupuesto sigue en la misma línea de siempre, que quizás ello es así porque no haya otra línea, los presupuestos son lo que son, las ayudas de las Administraciones Autonómicas y Estatales son las que hacen que este año el presupuesto sea mayor al de otros años, significadamente en el capítulo VI. Hay servicios que el Ayuntamiento tiene que prestar necesariamente, año tras año se viene discutiendo sobre el mismo tema que no es otro que la necesidad de solucionar el problema de la financiación Municipal, los Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes a penas si reciben 18 ptas/habitante, mientras que los de gran población se van a cuatrocientas/habitante, por eso a los pequeños ayuntamientos les resulta más costoso el mantenimiento de los servicios que a los grandes por mucho que éstos presten más servicios.

Cada Ayuntamiento ajustándose a su presupuesto debe decidir cuales son sus prioridades. Es cierto que con los Convenios que se firma con otras Administraciones se condicionan los gastos Municipales, pero ello es necesario para seguir prestando esos servicios al ciudadano

Manifiesta su convencimiento al igual que el resto de los grupos políticos de que la distribución de los fondos públicos es injusta.

Dicho lo anterior y en cuanto a las alegaciones formuladas por el grupo Municipal Popular, expone que no está en manos del gobierno Municipal modificar estas cuestiones y los servicios deben seguir prestándose, aún cuando haya que hacerlo a través de convenios, porque de lo contrario se perjudicaría a los usuarios.

En cuanto a lo expuesto por el grupo Municipal I.U., éste condiciona su voto a que el Pleno acuerde la enmienda por ellos presentada que afecta a un 2% del total presupuestado, lo que a sensu contrario significa que ese grupo Municipal estaría de acuerdo con el 98% restante, entiende el portavoz que interviene que ello significa que el grupo Municipal I.U. no está tan fuera de la línea del gobierno Municipal.

Por todo lo expuesto, para el grupo Municipal Socialista en el Presupuesto como no puede ser de otra manera se contemplan todas y cada una de las partidas necesarias para cubrir las distintas áreas Municipales, algunas prestaciones se mantienen, otras se incrementan y otras disminuyen, se sigue ayudando en el fomento del empleo, continuando la línea de progreso y modernidad que este Grupo Municipal ha venido dando desde que entró en el Gobierno Municipal, colocando la localidad de Guareña por encima de la media de los Ayuntamiento de similares condiciones. Recuerda el portavoz que interviene que en el año 1994 el presupuesto ascendía a doscientos noventa y cuatro millones entonces de pesetas y el de hoy asciende a **9.256.335,95 de Euros** lo que supone que el presupuesto se ha multiplicado por cuatro. Reconociendo que durante este ejercicio el presupuesto se ha visto incrementado como consecuencia de las ayudas de las distintas Administraciones públicas para paliar los efectos de la crisis económica y financiera, aún así el presupuesto experimenta un crecimiento anual del 22%, por lo que considera que no está nada mal,



CLASE B\*

1000. los presupuestos que el Ayuntamiento de Badajoz elabora para financiar...

11. Para el caso de haber tenido que recurrir al crédito para pagar los gastos...

Respecto al grupo municipal de Badajoz se trata de que el presupuesto del...

Cada Ayuntamiento municipal tiene un presupuesto que debe ser aprobado...

Respecto al presupuesto de Badajoz se trata de que el presupuesto del...

Este presupuesto se elabora en el Ayuntamiento de Badajoz...

En cuanto al presupuesto de Badajoz se trata de que el presupuesto del...

Por todo lo expuesto para el grupo municipal de Badajoz se trata de que...



017551514

## CLASE 8.º

por ello muestran su satisfacción y el grupo Municipal Socialista votará a favor de la propuesta de presupuesto consolidado para el ejercicio 2009 presentado por la delegación.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, quien expone que está de acuerdo con que la Ley establece un procedimiento en la elaboración y aprobación de los presupuestos Municipales anuales, no obstante el artículo 182 de la L.B.R.L. prevé igualmente la prórroga presupuestaria. Por tanto el hecho de que los presupuestos se traigan a su aprobación iniciado el ejercicio presupuestario es una figura igualmente regulada por la ley, no una ilegalidad. Existen motivos fundados para no aprobar los presupuestos antes del treinta y uno de diciembre, entre otras razones, porque los presupuestos Municipales se nutren en gran medida de transferencias corrientes y de Capital que deben acordarse por otras Administraciones Públicas y cuyos acuerdos no suelen adoptarse hasta después del primer trimestre del ejercicio.

En cuanto a las quejas formuladas por el concejal de I.U. sobre el procedimiento y forma de remitir la documentación, considera que no son fundadas, si sus quejas se refieren a la facilitación de porcentajes comparativos, eso lo puede hacer cada grupo Municipal, y respecto a la forma, la documentación se les ha entregado encuadrada, privilegio que no han tenido los compañeros del Gobierno Municipal, la documentación entregada es la misma con que cuentan todos los concejales y esta delegación, y está completa.

En cuanto a la liquidación presupuestaria se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los presupuestos de AMGSA y MECAG ya han sido objeto de debate y aprobación por las Juntas respectivas, y por ello se entendió que enviar nuevamente la documentación era duplicarla.

En cuanto al ruego formulado por el concejal de I.U. para que la documentación presupuestaria se presente y remita en lápiz informático, ya se le explicó en el debate del año pasado que el Presupuesto Municipal se encuentra en un programa enlazado con la contabilidad en la intervención Municipal y no puede grabarse en soportes informáticos. Igualmente le recuerda que el grupo Municipal ha presentado sus enmiendas al Presupuesto un día antes del Pleno y en soporte papel no en soporte informático, y podría el Gobierno proponente calificar la presentación de éstas con iguales adjetivos que los utilizados por ese grupo Municipal para definir la presentación de la documentación presupuestaria por el gobierno Municipal, es decir que se han presentado con nocturnidad, alevosía ....criterios que no compartimos. Usted ha presentado estas enmiendas 12 horas antes del Pleno, nosotros le enviamos la documentación 15 días antes de la Comisión informativa, que se ha celebrado hace una semana cree que si hubiera querido consensuar el presupuesto lo hubiera hecho de otra forma, modifica una serie de partidas en base a un criterio subjetivo, sin una justificación lógica, que descalifican el trabajo de este delegado y de la intervención. Se pueden analizar y criticar las partidas según criterios políticos pero con una justificación sustancial, no porque sí.

En la comisión informativa ya se dio explicaciones de cada una de las partidas de interés, telefonías, gasoil equipos informáticos...

Se ha hecho un esfuerzo para reducir partidas de cada una de las áreas en gastos corrientes.

En gastos de telefonía se baja casi un 12% respecto al presupuesto anterior.



Por esta manera se satisficiera y el grupo municipal socialista acordó a favor de la propuesta de presupuesto correspondiente para el ejercicio 2009 autorizada por la delegación.

A continuación la Presidencia convocó la reunión de debate al día siguiente del día 21. En primer lugar, el Sr. Alcalde, en nombre de la Presidencia, informó de la propuesta de presupuesto de la delegación y de la situación de la delegación. Posteriormente, el Sr. Alcalde informó de la situación de la delegación y de la situación de la delegación. Posteriormente, el Sr. Alcalde informó de la situación de la delegación y de la situación de la delegación.

En cuanto a los datos formulados por el concejal de U.I. sobre el presupuesto y forma de recibir el presupuesto, considero que no son adecuados y que deben ser reflejados en la forma de presentar el presupuesto correspondiente con lo que se debe seguir el modelo y respecto a la forma de presentar el presupuesto correspondiente.

En cuanto a la delegación presupuestaria se menciona a su presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los presupuestos de AMOS y MECO ya han sido objeto de debate y aprobación por los grupos respectivos y por ello se establece que estos presupuestos se documenten en el expediente.

En cuanto al presupuesto formulado por el concejal de U.I. para que la delegación presupuestaria se presente y quede en el expediente por lo que se establece que el presupuesto de la delegación se presente en el expediente de la delegación y se presente en el expediente de la delegación.



017551515

### CLASE 8.ª

*En cuanto que los gastos de telefonía de cargos políticos se han incrementado en un 75%, le recuerda que el grupo I.U. viene solicitando la modernización en las forma de presentar la documentación, ordenadores portátiles .. en su día nos pedían teléfonos y esa partida se incrementa en el nuevo gasto y le recuerda que se ha dado teléfonos a los concejales de la oposición y los de I.U. tiene un teléfono corporativo por el que paga el Ayuntamiento desde hace siete meses, y aún no se han dignado ni a activarlo, sin embargo el Ayuntamiento paga la cuota fija.*

*En cuanto a las retribuciones de los cargos electos se mantienen sin subidas de IPC.*

*En relación a los gastos informáticos, se baja el gasto en mantenimiento y sube en adquisición porque había que cambiar lo equipos informáticos de Secretaría, intervención, tesorería y servicios técnicos.*

*Habla el Concejal de I.U. en su propuesta de festejos dignos, no le extraña porque el gobierno Municipal está acostumbrado a escuchar del grupo I.U. que todo lo que hace el grupo en el gobierno es indigno, ustedes claro, todo lo que hacen es digno.*

*Respecto a la variación en la partida de energía de la Plaza de Abastos, le responde que tiene que tener en cuenta que el año pasado se presupuestó proporcionalmente al tiempo que iba a estar funcionando y este ejercicio es completo.*

*Respeto su propuesta, pero no la comparte, por eso votarán en contra de su enmienda*

*Respecto al grupo Municipal Popular tiene que decir que su intervención es igual que la de todos los años, pero este año no pueden votar en contra de los presupuestos con esos argumentos.*

*D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U. responde al delegado de Hacienda respecto a que no han activado el teléfono, que es para dar más crédito al gobierno para que se puedan gastar más, si todos los cargos electivos consumieran lo que gastan los concejales de I.U. seguro que no presupuestaría 3500 Euros en esta partida y en su día se verá.*

*Respetan el principio democrático de la mayoría aunque el delegado crea lo contrario, pero en este Ayuntamiento es imprescindible la Comisión informativa de Hacienda y Presupuesto, que viene definido en la ley como un órgano de fiscalización de todo documento económico, y el concejal que interviene lo único que intenta hacer es defender todos los intereses de los ciudadanos.*

*¿Cuántas veces se ha reunido esa Comisión, se ha reunido alguna vez para fiscalizar? Si la Ley define esta Comisión como órgano de fiscalización interna. Este concejal está esperando que se le convoque para colaborar con esa delegación, que sabe que está a su disposición para trabajar en la medida de sus posibilidades.*

*No ha dicho nada del club deportivo Guareña del ascenso a segunda división, y como consecuencia de tal si ese es su criterio de mayoría concédanle, no 18.000 Euros de subvención, sino de 36.000 Euros.*

*Usted repite en numerosas ocasiones que el pueblo les ha elegido, a Jesús Gil también lo eligió el pueblo de Marbella por mayoría absoluta, no se le olvide que somos eventuales en este Ayuntamiento, por ello no es conveniente que utilice ese símil.*

*En cuanto a que le ha presentado la enmienda con doce horas de antelación, en el pleno anterior se les remitió a los concejales setenta y dos folios a las 14:00 horas del mismo día de la celebración, sin embargo tuvieron la paciencia e hicieron el esfuerzo de leer y analizar toda la documentación, de un folio a setenta y dos, hay una diferencia sustancial.*



CLASE 81

El presente que los gastos de transporte de viajeros... en 1957, la cantidad que el grupo III... presentar la documentación... con carácter de presupuesto... las condiciones de la operación... el Ayuntamiento de Badajoz... cargo el Ayuntamiento para el año 1957.

La comisión de los representantes de los órganos... en relación a los gastos... en adquisición por los que... intervención técnica y...

El Sr. D. Compañero de III en su... porque el Gobierno Municipal... que hace el grupo en el... respecto a la cantidad en la...

respuesta que tiene que... proporcionalmente al tiempo... respecto al presupuesto para...

Respecto al grupo Municipal... que la de todos los otros...

El Sr. D. Compañero... respecto a que se han...

Respecto al presupuesto... con carácter de presupuesto...

Además de lo que... respecto a la cantidad...

El Sr. D. Compañero... como consecuencia de lo...

Unid. D. Compañero... también la parte de...

En cuanto a que... el punto anterior se...



017551516

## CLASE 8.ª

Referente a que debemos ir al Ayuntamiento, si usted nos dice que nos da dedicación exclusiva los concejales de I.U. estarán en el Ayuntamiento las veinticuatro horas si hace falta analizando documentación por documentación.

Pero no es eso lo que dice la Ley, la ley dice que la documentación presupuestaria tiene que contener los anexos correspondientes, no que estén a disposición en las dependencias Municipales, entre otras razones porque podrían entorpecer la labor de los funcionarios incluso la labor de los cuerpos nacionales más este año con el volumen de trabajo que tienen.

Por ello volvemos a rogarle como delegado de hacienda que presenten los presupuestos a su tiempo, porque si no su actuación no será lo diligente que debiera y vuelvo a reiterar que si bien se pueden prorrogar la ley también dice que deben presentarse..., y deber es más importante que poder.

No nos han dicho tampoco que empresa es la que lleva el procesamiento informático porque si a estas alturas se sigue diciendo que no se puede entregar la documentación en soporte informático, habrá que ir pensando si esta empresa esta a la altura de las circunstancias actuales, porque en un Ayuntamiento con el presupuesto que tiene Guareña le parece ridículo que no se pueda entregar la documentación en soporte informático.

Tampoco tenemos información de en qué se gasta la partida presupuestada para equipos informáticos que asciende a 39.000 Euros entre el ejercicio anterior y éste.

Tampoco nos ha dicho nada sobre las áreas de trabajo que tiene el Alcalde y el Teniente alcalde, o ¿simplemente son los fiscalizadores de los demás delegados, porque los mismos no están emancipados políticamente y sólo están para figurar?

Manifiesta el portavoz del grupo Municipal Socialista que las enmiendas presentadas por el grupo Municipal I.U. sólo afectan al 2%, pero tiene que tener en cuenta que este presupuesto es atípico por las transferencias de otras Administraciones, si fuera el presupuesto de otros años se elevaría mucho más ese porcentaje, además somos conscientes de que hay partidas comprometidas que no se pueden alterar, pero las enmiendas que pretende I.U. se refieren a gastos que sí pueden modificarse, por ejemplo el gasto en cargos públicos. Sólo con las partidas que se reducen con la enmienda presentada por ejemplo órganos de gobierno, 36000 Euros menos cada año, se puede ir a un préstamo para la adquisición de terrenos e incluso aún más si reducimos en 100.000 Euros podríamos ir a un préstamo de 1.000.000 de euros que daría un margen importante para adquirir terrenos.

Respecto al resto de concejales de esta Corporación, los que no se integran en el gobierno Municipal, tampoco cree que sean tan incapaces, nos parece indigno que además de la partida presupuestada para los cargos públicos ustedes los miembros del Gobierno se llevan de los 107000 Euros, se llevan 102.000 Euros y los concejales de la Oposición 5000 Euros, si esa es su moral socialista, su talante socialista creemos que no se corresponde porque uno de los principios socialistas defiende igual salario a trabajo, a lo mejor ustedes justifican su postura con su trabajo, pero lo cierto es que Ayuntamientos con igual número de corporativos tienen muchos menos concejales liberados.

Respecto a la intervención del portavoz Socialista está de acuerdo con las críticas por él formuladas a la financiación local, sin embargo hay que tener en cuenta que este país está gobernado por los partidos socialista y Popular y han tenido mucho tiempo para modificar la financiación Local. Si esos partidos en sus gobiernos hubiesen modificado los criterios de distribución del gasto público no estaríamos ahora debatiendo estas cuestiones.



El presente es un informe de la Comisión de Estudios de la Diputación de Badajoz sobre el estudio de la situación de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz.

El estudio se realizó en el mes de mayo de 1985, con el fin de conocer la situación actual de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz, y determinar las necesidades de mejora de los mismos.

Para ello se realizaron entrevistas con los responsables de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz, y se recogieron los datos necesarios para el estudio.

Los datos recogidos se analizaron y se elaboró un informe que se presenta a continuación.

El informe se divide en tres partes: la primera describe la situación actual de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz; la segunda analiza las necesidades de mejora de los mismos; y la tercera propone las medidas que se deben tomar para mejorarlos.

Los datos recogidos en el estudio muestran que la situación actual de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz es deficiente, y que se necesitan medidas urgentes para mejorarlos.

Las necesidades de mejora de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz son:

- 1. Mejorar la atención médica y psicológica de los niños.
- 2. Mejorar la atención educativa de los niños.
- 3. Mejorar la atención social de los niños.
- 4. Mejorar la atención de los niños con discapacidad.
- 5. Mejorar la atención de los niños en riesgo de exclusión social.

Las medidas que se deben tomar para mejorar los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz son:

- 1. Crear un departamento de atención a la infancia en el Ayuntamiento de Badajoz.
- 2. Contratar personal especializado para la atención de los niños.
- 3. Mejorar las instalaciones de los servicios de atención a la infancia.
- 4. Realizar campañas de sensibilización de la población sobre la importancia de la atención a la infancia.
- 5. Colaborar con otras instituciones para mejorar los servicios de atención a la infancia.

El informe concluye que la situación actual de los servicios de atención a la infancia en el municipio de Badajoz es deficiente, y que se necesitan medidas urgentes para mejorarlos. Las medidas que se deben tomar para mejorarlos son:

- 1. Crear un departamento de atención a la infancia en el Ayuntamiento de Badajoz.
- 2. Contratar personal especializado para la atención de los niños.
- 3. Mejorar las instalaciones de los servicios de atención a la infancia.
- 4. Realizar campañas de sensibilización de la población sobre la importancia de la atención a la infancia.
- 5. Colaborar con otras instituciones para mejorar los servicios de atención a la infancia.



017551517

## CLASE 8.ª

Tampoco han dicho por qué no se incluye como ingreso los 90.000 Euros que ingresarán cuando ganen el recurso planteado respecto a la anterior concesionaria del agua, lo justifican en el juicio que se mantiene, pero eso son previsiones de ingresos, sólo con los 90.000 Euros podemos acudir a un préstamo casi de un millón de euros para la adquisición de terrenos.

El grupo Municipal I.U. está de acuerdo con las reflexiones hechas por el portavoz socialista en cuanto a la economía de escala, hay que hacer muchos gastos para atender los servicios de menos ciudadanos y también con las inversiones financiadas con el fondo estatal, pero si fiscalizamos todas y cada una de las partidas presupuestarias podemos reducir en bastantes de ellas, tampoco nos han dicho que les parece que la Guardería sea prácticamente gratuita.

Dicho lo anterior mantienen su enmienda, tampoco están cerrados a enmiendas transaccionales, caso contrario apuestan por ella y si no es aceptada o no se llega al consenso se abstendrán en la votación.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, responde por alusiones en primer lugar al portavoz socialista cuando dice que no hay otra línea posible para la elaboración del presupuesto, que sí, si hay otra línea que resulta de que cada Administración asuma y financie sus competencias o bien que las transfiera a la administración local pero financiándolas al 100%.

Insiste el concejal que interviene en que las competencias de la Junta son de su responsabilidad, el portavoz socialista comentaba que no está en nuestras manos como corporación cambiar esta situación, y a eso le responde que no tiene por qué estar en nuestras manos, si no se firman los convenios la Junta de Extremadura comprobaría cuales son las carencias de sus servicios, que la Junta o quien sea responsable que se haga cargo de las deficiencias de sus servicios. Respecto al incremento que anualmente adquiere el presupuesto Municipal le responde que como es en su mayoría consecuencia de la firma de convenios también sube La merma en los recursos Municipales.

Respecto a lo expuesto por el delegado de Hacienda y Presupuesto en cuanto a que el grupo Socialista no cambiará su criterio político, le responde que por la misma razón el grupo Municipal Popular no cambiará su voto a los presupuestos, por tanto y en congruencia con la filosofía política del grupo Municipal Popular y reiterando no estar de acuerdo con que los Ayuntamientos deban asumir las responsabilidades de competencias que corresponden a otras Administraciones votarán en contra del proyecto de Presupuestos presentado por el Gobierno Municipal.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, pide la palabra que le es concedida por la Presidencia para responder por alusiones. Expone que algunas notas de las expuestas no son muy acertadas, comparar esta Corporación con la de Jesús Gil como ha hecho el concejal de I.U. le parece excesivo y desproporcionado.

Hablar de moral y autocalificarse de concejales incapacitados, no está de acuerdo, son las circunstancias, las retribuciones y asignaciones son las aprobadas por el Pleno Municipal.

Las liberaciones parciales fueron acordadas en su día por imperativo legal, que quizás no fuera fortuito sino inducido, porque en alguna consejería conocían que Juan Carlos Romero Habas era teniente Alcalde y participaba en muchos tribunales de selección.

La función de los Concejales en un Ayuntamiento no se limitan ni mucho menos a firmar contratos, o a fiscalizar documentos, hay funciones de los concejales del



CLASE 81

Impuesto por el que se tributa sobre el valor de los bienes inmuebles que se poseen en el territorio municipal de Badajoz. Este impuesto se aplica a los bienes inmuebles que se poseen en el territorio municipal de Badajoz.

El grupo Municipal III está de acuerdo con las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación, así como con las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.

El Ayuntamiento de Badajoz se compromete a mantener las estimaciones hechas por el Ayuntamiento de Badajoz en el momento de su creación.



017551518

**CLASE 8.ª**

gobierno Municipal que no suelen tener los concejales de la oposición, el desarrollo de todas y cada una de las actividades que programa el Ayuntamiento son dirigidas por el Concejel correspondiente y exige su seguimiento y su presencia. Hay mucho trabajo detrás de cada delegación, no es sólo la fiscalización del trabajo, hay cosas mucho más importantes, si en algún momento en el Ayuntamiento se tuviera que dejar de atender al ciudadano porque se está fiscalizando las facturas del teléfono este portavoz tiene claro que se irá y dejará su cargo, porque para él la función fundamental de su puesto es la atención al ciudadano.

Considera que esta intervención que ha realizado para explicar cuales son las funciones de los concejales del Gobierno, del teniente Alcalde y de la Presidencia no es muy necesaria porque la conoce el 95 % de la población.

Una de las inquietudes del Concejel de I.U. parece ser que es el gasto en gasoil, a ello le responde que el Ayuntamiento tiene trece vehículos (tres tractores, dos dumper, una barredora... que nada más que a 70 Km/ día hace un total de 910 km, estamos aludiendo a vehículos como tractor, retroexcavadoras.. que gastan mucho más gasoil que los vehículos turismos.

En cuanto a la exposición hecha por el grupo Municipal en torno a las subvenciones a distintos colectivos y respecto a los cambios que introduce en su enmienda, pregunta por qué esas asociaciones y no otras y por qué esas cantidades y no otras, no lo entiende y además sigue habiendo muchas asociaciones que se quedan fuera, no entiende con qué criterio.

Con respecto a la Guardería infantil parece que quiere que sea gratuita, que se le quite a las familias las aportaciones por niño.

En cuanto al servicio de basuras expone el concejal de I.U. que existe déficit por importe de 51.000 Euros, ya se le explicó en la comisión informativa que se ha previsto un coste de 229000, los números reales son 200.000 y la recaudación está prevista en 174.720 Euros.

El déficit es de 26.200 Euros y no 51000 Euros, eso es lo que dicen las previsiones, desde el principio de prudencia contable.

La recogida va a través de Convenio pero el tratamiento muchas veces lo suben porque sí, por ello ese principio de prudencia es lo que hace que la intervención prevea un mayor gasto aunque actualmente es un poco inferior.

La línea amarilla y el vidrio y el cartón tienen un coste de 9.783 y 3485 euros de costes, Guareña se encuentra en la línea entre 6000 y 8000 kg/habitante/año actualmente superamos los 8000 kg. y nos reporta unos ingresos de 13.000 Euros, recortar unos 40.000 Euros que es una partida de las más sustanciosas es imposible, el Ayuntamiento de Guareña se encuentra adherido al servicio que se presta a través de la Mancomunidad Integral de Municipios gestionada por concesión administrativa, correspondiendo abonar a cada Ayuntamiento la cantidad de 18 o 20 E/habit/año., total 126000 Euros y el tratamiento se establece en 10,70 Euro/habitante y año arroja una cantidad de 74.431 Euros.- La suma 291000 un poco más de lo presupuestado porque hay que añadir los costes de la línea amarilla y el cartón que son otros 14000 Euros.

El déficit de unos 24 ó 25000 Euros, algunos de los presentes conoce que el importe de las tarifas para mancomunar el servicio hubo que consensuarlas porque había Ayuntamientos que pasaban de 18 Euros por vivienda pasaban a 45 y otros de 60 Euros tenían que reducirla para hacerla uniforme y había que consensuarla y año tras año ir revisando con el fin de que al final se autofinancie el servicio.

En cuanto al grupo Municipal Popular le responde respecto a la necesidad de que la Junta de Extremadura asuma sus competencias, y poniendo como ejemplo el convenio de los celadores del servicio de salud, respecto al que por un lado tenemos que asumir



CLASE B'

gobierno municipal que en realidad tiene los recursos de la provincia... el desarrollo de...

Conforme que esta institución que ha trabajado para mejorar...

Una de las prioridades del Consejo de F. E. es el punto de vista...

En cuanto a la explotación de la zona municipal en lo que...

Los recursos de la Comunidad se han dividido en tres partes...

En cuanto al servicio de limpieza que se presta en el municipio...

El importe de los 28.200 euros que se han destinado...

La mayoría de los recursos de la Comunidad se han destinado...

En cuanto al servicio de limpieza que se presta en el municipio...

El importe de los 28.200 euros que se han destinado...

En cuanto al servicio de limpieza que se presta en el municipio...



017551519

**CLASE 8.ª**

competencias de la Junta que no se retribuyen en condiciones y que provoca que estos trabajadores tengan retribuciones peores que las de los celadores en cualquier otra situación que efectivamente es así, pero mientras la Junta de Extremadura no cambie su postura al respecto, el Gobierno Municipal seguirá firmando los Convenios para prestar los servicios porque lo contrario sería perjudicar al ciudadano.

La Presidencia concede la palabra al delegado del área, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro responde al Concejal de I.U. en los siguientes términos:

1º.- Nunca se le ha prohibido que fiscalice al equipo de Gobierno, tiene todo el año para hacerlo.

2º.- Que no se convoca la Comisión de Hacienda, no es cierto cree que es de la que más se reúne, ahora para estudiar facturas de teléfono y de gasoil no considera oportuna reunirla, pero sabe ese concejal que para cosas importantes no ha dudado nunca en convocarla, pero sabe bien el Concejal de I.U. que para temas importante no duda en convocarla

La comparación con Jesús Gil pide que lo retire por lo que a él le afecta.

En cuanto a que la documentación del pleno anterior se la entregaron dos horas antes, ya se le explicó cuales fueron los motivos y el mismo plazo tuvo el gobierno Municipal.

En ningún momento ha prohibido al interventor que le entregue la documentación legalmente exigida en el presupuesto, la referente a MECAG y a AMGSA y a la liquidación ya le informó la intervención en la Comisión que él bajo su criterio no se enviaba porque era duplicar la documentación y que no obstante se encontraba a su disposición en las dependencias

Considera que habría que zanjar de una vez el tema sobre la legalidad o ilegalidad del plazo de presentación del presupuesto para su aprobación, esta delegación ya ha explicado por qué estima oportuno su presentación en el segundo semestre del año, no obstante la Secretaría y la intervención podrán en su caso informarle sobre la legalidad de la presentación del proyecto de presupuesto para su aprobación en esta fecha.

Si se refiere a la ética, la ética es muy subjetiva lo que a uno le parece bueno a otro le puede parecer malo, simplemente la delegación entiende oportuno presentar el proyecto de presupuesto en esta fecha.

Respecto a las modificaciones que introduce en su enmienda que han sido presentadas doce horas antes de la celebración de esta sesión, él no quiere entrar en detalles porque no ha tenido tiempo suficiente para estudiarla, pero aún más cree que ellos tampoco han tenido tiempo de prepararlas y estudiarlas debidamente en una semana, como ejemplo las modificaciones que introducen en las subvenciones a las asociaciones, han establecido subvenciones con una cantidad determinada a asociaciones determinadas y no a otras, y ustedes dirán que el Gobierno Municipal hace lo mismo pero no es así, las subvenciones nominativas que aparecen en el presupuesto no han sido elegidas al azar sino que habían presentado sus proyectos presupuestados a la delegación y la Junta de gobierno Municipal considera oportuno subvencionar en parte sus proyectos, por considerarlos de interés vecinal. Las demás asociaciones se subvencionan conforme a lo establecido en la Ley y en las ordenanzas de subvenciones

Cree que le ha faltado el respecto al club de Fútbol Guareña, ha hablado del club en un tono irónico y ha hecho referencia al equipo que van a descender pero se podrían haber fijado en los juveniles que han estado a punto de ascender, a él que suba a baje el equipo le importa lo que le tiene que importar, no obstante no es un club sólo, hay una serie de fichas federadas y los chavales están haciendo deporte y su criterio tendrán ustedes cuando dicen que hay que bajarles las subvenciones.

012521212



CLASE 8ª

compartidos de la línea que se ha establecido en el presente y que forman parte de las atribuciones de los señores concejales...

17.- Por lo que se ha acordado en sesión de... de... de... de...

18.- Que se se comisiona al Sr. Conde de... para que informe sobre el expediente de... que se ha tramitado...

19.- La Comisión de... que se ha nombrado en sesión de... de... de... ha acordado...

20.- En ningún momento se ha admitido el expediente de... que se ha tramitado...

21.- Que se se comisiona al Sr. Conde de... para que informe sobre el expediente de... que se ha tramitado...

22.- El Sr. Conde de... ha informado en sesión de... de... de... que...

23.- En consecuencia se ha acordado que se continúe tramitando el expediente de... que se ha tramitado...

24.- Que se se comisiona al Sr. Conde de... para que informe sobre el expediente de... que se ha tramitado...



017551522

### CLASE 8ª

Ustedes se han dejado fuera en su enmienda muchas asociaciones, la de pesca, la de motoclub, la de senderismo, las AMPAS, el Aerobig, la Pájara, la de ajedrez, muchas asociaciones que ustedes han considerado oportuno no incluir, el Gobierno Municipal incluye subvenciones nominativas en su presupuesto y efectivamente tampoco se contemplan todas las asociaciones pero con un criterio, y el criterio es que son asociaciones que previamente han presentado proyectos que parecen atractivos y a los que la Junta de Gobierno Local ha considerado oportuno apoyar por el interés que entrañan, no porque sí. El Gobierno Municipal no tendría inconveniente en ayudar a la peña barcelonista, a la del Madrid... no con 1000 incluso con 3000 cuando haya un proyecto bonito o que interese a la localidad.

Hablando del dinero que se llevan los Concejales, asunto al que tanto le gusta a usted hacer referencia aquí y fuera de aquí el año pasado el concejal de I.U. cobró unos 1000 Euros de AMGSA, este concejal que ahora interviene cobró 58, pero eso no lo dice.

Respecto a la no inclusión en el Presupuesto del canon derivado de la concesión del agua todavía en pleito, ya se le ha explicado en varias ocasiones que el 50% del canon se depositó en una cuenta bancaria para que no fuera invertida por una única Corporación y así mismo en previsión de que pudiera perderse el contencioso que interpuso la anterior concesionaria del agua, este año como la sentencia que se ha dictado por el TSJ que se ha recurrido en amparo se ha tenido que consignar ese dinero en la cuenta del juzgado. El gobierno Municipal no tiene ningún inconveniente en decirlo, no tenemos por qué ocultar nada, si el tema del agua ya está más que debatido y tendremos tiempo de explicarlo en su momento nosotros a nuestra manera y ustedes a la suya, porque tenemos diferentes formas de ver la política Municipal por eso cada uno está donde está.

Respecto a las demás enmiendas en las distintas partidas no va a entrar, porque entiende que no han tenido tiempo de analizar bien cada una de esas partidas en una semana porque esta delegación lleva con la intervención meses para formular este proyecto y a pesar de que éstas sólo afectan a un 2% del presupuesto Municipal tienen sustantividad propia y habría que analizarlas en detalle.

Toma la palabra la Presidencia, manifestando que considera que está suficientemente debatido el presupuesto, expone que sólo va a intervenir por alusiones, responde al concejal de I.U. que considera que éste no ha venido con la intención de consensuar, así lo demuestra su intervención en la que primero acusa a este Alcalde de apatía, dejadez, prepotencia, de la forma que tiene de entender el socialismo, considera la Presidencia que hay políticos que cuando no tienen el respaldo para gobernar judicializan la política.

En cuanto a la comparación de este Gobierno con el de Mérida, responde que cuando entró el grupo Municipal Socialista en el Gobierno Municipal sólo pensó en trabajar nunca fue revisionista, nunca se ha manifestado públicamente en contra de otros gobiernos anteriores de distintos signos políticos como fueron el P.P. o el CDS.

Respecto a las afirmaciones realizadas por el concejal de I.U. sobre este Alcalde en cuanto a creer que va a estar aquí a perpetuidad, le responde que lleva en este Ayuntamiento 16 años como alcalde, 8 en la oposición y 4 como teniente Alcalde, siempre en el mismo partido político en estos 26 años siempre han trabajado para el pueblo, cuando el vecino deje de votarlos, se irán, nunca han pensado que han sido elegidos a perpetuidad, la prueba está en que éste es el penúltimo presupuesto de la Corporación, y después vendrá otra Corporación.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta con los votos a favor de los concejales del



CLASE B.

El presente es un informe sobre el desarrollo de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990. El informe se divide en dos partes: la primera describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y la segunda describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.

El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991. El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.

El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991. El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.

El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991. El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.

El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991. El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.

El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991. El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.

El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991. El informe describe el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1990 y el estado de las actividades de la Diputación de Badajoz en el año 1991.



017551520

**CLASE 8.ª**

grupo Municipal Socialista ( 7 ), en contra del Grupo Popular ( 3 ) y abstención de I.U ( 2 )  
**LA SIGUIENTE**

**PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Guareña, integrado por el de la propia entidad y el de las sociedades mercantiles AMGSA Y MECAG S.L., para el ejercicio económico 2009, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>A.M.G.S.A.</b>	<b>MECAG, S.L.</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>
1. Impuestos directos	1.301.500,00	-	-	1.301.500,00
2. Impuestos indirectos	140.000,00	-	-	140.000,00
3. Tasas y otros ingresos	775.030,00	1.358.311,88	12.128,00	2.145.469,88
4. Transferencias corrientes	2.859.386,65	360.177,61	-	3.219.564,26
5. Ingresos patrimoniales	35.007,89	-	-	35.007,89
6. Enajenación inv. reales	150.500,00	-	-	150.500,00
7. Transferencias capital	1.896.293,92	-	-	1.896.293,92
8. Activos financieros	12.000,00	-	-	12.000,00
9. Pasivos financieros	356.000,00	-	-	356.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.525.718,46</b>	<b>1.718.489,49</b>	<b>12.128,00</b>	<b>9.256.335,95</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>A.M.G.S.A.</b>	<b>MECAG, S.L.</b>	<b>TOTAL CONSOLID.</b>
1. Gastos de personal	3.067.958,73	520.000,00	7.428,00	3.595.386,73
2. Gtos.bs.ctes.y servicios	1.467.060,73	897.809,49	4.700,00	2.369.570,22
3. Gastos financieros	29.000,00	90.000,00	-	119.000,00
4. Transferencias corrientes	216.053,60	-	-	216.053,60
6. Inversiones reales	2.257.245,40	80.680,00	-	2.337.925,40
7. Transferencia Capital	80.000,00	-	-	80.000,00
8. Activos financieros	12.000,00	-	-	12.000,00
9. Pasivos financieros	396.400,00	130.000,00	-	526.400,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.525.718,46</b>	<b>1.718.489,49</b>	<b>12.128,00</b>	<b>9.256.335,95</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ y tablón de



**CLASE B1**

Grupo Municipal de Estudios (E) en el sector del Grupo Escolar (3) y de Estudios de I.U. (2)

**PARTE DEPOSITIVA**

PRIMERO. Aprobada por el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de mayo de 2009, la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REFORMA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE I.U. (2) Y DEL GRUPO ESCOLAR (3) DEL SECTOR DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESTUDIOS (E) EN EL SECTOR DEL GRUPO ESCOLAR (3) Y DE ESTUDIOS DE I.U. (2) DE LA CIUDAD DE BADAJOZ".

RESUMEN DE GASTOS			
CAPÍTULO	ARTÍCULO	ALÍQUOTA	IMPORTE ESTIMADO
1. Personal docente	1.001.001.00		1.001.001,00
2. Personal no docente	1.002.001.00		1.002.001,00
3. Materiales y otros gastos	1.003.001.00	10,12%	101.200,00
4. Transportes docentes	1.004.001.00		1.004.001,00
5. Transportes no docentes	1.005.001.00		1.005.001,00
6. Gastos de viaje	1.006.001.00		1.006.001,00
7. Transportes de alumnos	1.007.001.00		1.007.001,00
8. Otros gastos	1.008.001.00		1.008.001,00
9. Otros gastos	1.009.001.00		1.009.001,00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000,00</b>

RESUMEN DE GASTOS			
CAPÍTULO	ARTÍCULO	ALÍQUOTA	IMPORTE ESTIMADO
1. Personal docente	1.001.001.00		1.001.001,00
2. Personal no docente	1.002.001.00		1.002.001,00
3. Materiales y otros gastos	1.003.001.00	10,12%	101.200,00
4. Transportes docentes	1.004.001.00		1.004.001,00
5. Transportes no docentes	1.005.001.00		1.005.001,00
6. Gastos de viaje	1.006.001.00		1.006.001,00
7. Transportes de alumnos	1.007.001.00		1.007.001,00
8. Otros gastos	1.008.001.00		1.008.001,00
9. Otros gastos	1.009.001.00		1.009.001,00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>5.000.000,00</b>

SEGUNDO. Aprobada por el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de mayo de 2009, la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REFORMA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE I.U. (2) Y DEL GRUPO ESCOLAR (3) DEL SECTOR DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESTUDIOS (E) EN EL SECTOR DEL GRUPO ESCOLAR (3) Y DE ESTUDIOS DE I.U. (2) DE LA CIUDAD DE BADAJOZ".

TERCERO. Aprobada por el Ayuntamiento de Badajoz, en sesión de 14 de mayo de 2009, la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE REFORMA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS DE I.U. (2) Y DEL GRUPO ESCOLAR (3) DEL SECTOR DEL GRUPO MUNICIPAL DE ESTUDIOS (E) EN EL SECTOR DEL GRUPO ESCOLAR (3) Y DE ESTUDIOS DE I.U. (2) DE LA CIUDAD DE BADAJOZ".



017551521

**CLASE 8.ª**

anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión siendo las 10:45 quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe quien da fe del acto.

En Guareña a 19 de mayo de 2009.



LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López



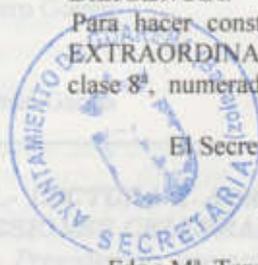
LA SECRETARIA,

Fdo.: M.ª Teresa Román García

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de EXTRAORDINARIO, el día 5 de mayo de 2009, queda extendida en 25 folios de la clase 8.ª, numerados del 017551498 al 017551522, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,



Fdo.: M.ª Teresa Román García.

017521251



CLASE 81

El presente documento se refiere a la clasificación de los trabajos por las

cuatro categorías de trabajos a definir en el presente documento en caso de que se

quiere tener en cuenta a la clasificación de los trabajos en caso de que se

se hubiera sido posible que en el presente documento se hubiera sido posible

que se hubiera sido posible que en el presente documento se hubiera sido posible

En Guecho a 19 de mayo de 2008



El presente documento se refiere a la clasificación de los trabajos por las





017551523

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009-----**

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
Dª. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
Dª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Jesús Espino Morcillo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
Dª. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

Dª Josefa Humánez Bravo  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 21,00 horas del día veinticinco de junio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 y 19 DE MAYO DE 2009.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer a las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 5 y 19 de mayo de 2009.*

*D. Juan Carlos Romero Habas portavoz del grupo Municipal Socialista realiza las siguientes observaciones:*

*En el borrador del acta de 19 de mayo error caligráfico en la página 5 hacia el medio de la página donde aparece solito, debe poner solícito.*



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO  
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2003

En la Villa de Badajoz, a las 18 horas del día 25 de junio de 2003, se celebró en el Salón de Plenos Municipal el Pleno ordinario de la Corporación Municipal de Badajoz, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Ayuntamiento, para el tratamiento de los asuntos que se relacionan en el orden del día siguiente:

1.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 y 19 de mayo de 2003.

La Presidencia encargó a los señores concejales de los grupos políticos de la Corporación Municipal de Badajoz la lectura de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 y 19 de mayo de 2003, para que, tras haber leído y comprobado su exactitud y conformidad con lo actuado, las aprobaran y firmaran en su caso.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 19 DE MAYO DE 2003.

- ASISTENTES:
- Alcalde-Presidente  
D. Rafael S. Cardelo López
- Concejales:
- D. Juan Carlos Romano López  
D. Antonio Carlos Díaz  
D. Juan José López Romano  
D. Juan José Rodríguez  
D. Jesús Expósito Alarcón  
D. Leopoldo Gómez Gómez  
D. Miguel Ángel Díaz Castro  
D. María Dolores Robles  
D. Ángel Gómez Páez  
D. Néstor José Martínez
- Asesores jurídicos:
- D. Jesús Jiménez Barral  
D. Francisco Javier Castro Jiménez
- Interesados:
- D. Pedro Romano Gómez
- Ausentes:
- M. Teresa Ramos Gómez



017551524

## CLASE 8.ª

En la página 18, en el debate sobre el servicio de basuras, en la intervención del grupo Municipal I.U., no se identifica como I.U., pone sólo grupo Municipal.

Así mismo en el debate sobre el servicio de basura, línea amarilla hay que corregir las cantidades en las que se encuentra Guareña lo que se dijo fue que Guareña se encuentra en la línea entre 6 Y 8 KG/HABITANTE/AÑO, y no entre 6000 y 8000 como aparece en el acta.

No existiendo más observaciones a las actas de referencia, las mismas son aprobadas por unanimidad de los asistentes, once de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 19 de mayo de 2009, a 25 de Junio, números 92 a 142/2009, ambos inclusive.

### 3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA EX 307.

La Presidencia da cuenta del expediente de cesión de terrenos, aprobados inicialmente en pleno de 5 de mayo de 2009, sobre cesión de terrenos municipales en el polígono 48, parcela 58, para la obra de acondicionamiento de la EX 307, tramo río Guadiana, EX 105 y autorización para actuar sobre dominio público.

Informa que se han seguido los trámites establecidos en el artículo 110.f., del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el expediente se anunció en el B.O.P. habiendo estado expuesto a Información pública por plazo no inferior a quince días, a tal efecto debe aprobarse para su remisión a la Junta de Extremadura.

Enterados los Corporativos y no existiendo debate al respecto, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen la Corporación, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR LA CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL POLÍGONO 48, PARCELA 58ª, PARA LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA EX 307, TRAMO RÍO GUADIANA EX 105 Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO.

### 4º.- COMPROMISO FINANCIACIÓN PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL 2009-2013 (ADEVAG).

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.



CLASE 8ª

En la página 18, en el último párrafo se sustituye la frase "en la intervención del grupo municipal IU, se se atribuyen como IU..." por otra frase idéntica.

Así mismo en el último párrafo de la página se sustituye la frase "como grupo municipal IU, se se atribuyen como IU..." por otra frase idéntica.

2º.- RESOLUCIÓN, INFORME Y COMPROMISOS DE INTERÉS  
La Comisión queda informada con carácter general de los resultados que se obtienen en uno de sus trabajos, ha estado desde el día 12 de mayo de 2009 a 23 de junio número 92 a 143/2009, en los términos...

3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE CREACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA LEY 2011  
La Presidencia de cuenta del expediente de creación de servicio municipal en virtud de la Ley 2011 de 2 de mayo de 2009, sobre ordenación de los servicios municipales en el ámbito de la Ley 2011, para la creación de un servicio municipal de...

Estados los Cuapentes y se acuerda desde el momento de acuerdo a...

PARTE DEPOSITIVA  
ANTE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL DÍA 12 DE MAYO DE 2009...

4º.- COMPROMISO FORMALIZACIÓN PROGRAMA COMERCIAL DE DESARROLLO RURAL 2009-2013 (ANEXO)  
La Presidencia cuenta de la Junta de la Comisión de Programación y Formalización de la Comisión de Programación de la Junta de Extremadura...



017551525

### CLASE 8.ª

La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación del compromiso de financiación del programa comarcal de Desarrollo Rural 2009-2013.

A continuación toma la palabra D. Jesús Espino Morcillo, quien defiende la propuesta planteada por la Delegación en los siguientes términos:

En Julio de 2007, el Pleno de este Ayuntamiento acordó participar en la convocatoria de nuevos programas Europeos a través de ADEVAG, en dicha convocatoria se exponía que la aportación Municipal podría ser de hasta el 10% del gasto público.

Tras conceder el nuevo Programa comarcal de desarrollo Rural financiado con fondos públicos en la cantidad de cinco millones cinco mil Euros, el Consejo Ejecutivo para el desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, acordó que la aportación de las Entidades Locales fuera del 5% del gasto público total del programa de Desarrollo Rural 2009-2013-enfoque Leader, distribuido anualmente y de forma proporcional al número de habitantes de cada entidad Local que forma parte de ADEVAG, destinado al funcionamiento de la Asociación.

A Guareña le corresponderá aportar por su número de habitantes un total de diecinueve mil setecientos ochenta y dos euros noventa y cinco céntimos en el total del periodo, lo que supone una cantidad anual de tres mil novecientos cincuenta y seis euros cincuenta y nueve céntimos.

A tal efecto pide el voto a favor de los corporativos.

Tras las explicaciones emitidas por el concejal, no produciéndose debate al respecto se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen la Corporación, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA:

Acceptar la aportación Municipal al Programa Comarcal de desarrollo Rural 2009-2013 del 5%, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos cincuenta y seis euros (3.956 euros) cada año desde el 2009 hasta 2013, con un importe total de diecinueve mil setecientos ochenta y dos euros noventa y cinco céntimos. (19.782,95)

#### 5º.- CESIÓN DE LÍNEA DE M.T. A IBERDROLA.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal, dictaminó por mayoría absoluta de sus miembros con carácter favorable la cesión de la línea de MT de titularidad Municipal a IBERDROLA.

A continuación se concede la palabra a Dª Antonia Quirós García, a fin de que defienda la propuesta planteada por la delegación.



CLASE B'

La Secretaría informa que la Comisión Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos ha acordado por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación del presupuesto de funcionamiento del organismo para el ejercicio 2014-2015.

A continuación se hace la relación de los gastos que se han previsto en el presupuesto para el ejercicio de los siguientes rubros:

El día 15 de mayo de 2014 se celebró una reunión de trabajo convocada por el Sr. Director General de Recursos Humanos en la que se acordó el presupuesto de funcionamiento del organismo para el ejercicio 2014-2015.

Los gastos de funcionamiento previstos en el presupuesto para el ejercicio 2014-2015 se detallan en el Anexo I de este documento, en el que se han contemplado los gastos de personal, materiales, suministros, alquiler de locales, etc.

A continuación se hace la relación de los gastos que se han previsto en el presupuesto para el ejercicio de los siguientes rubros:

A los efectos de esta relación de gastos se ha considerado:

Que los gastos previstos en el presupuesto para el ejercicio 2014-2015 se detallan en el Anexo I de este documento, en el que se han contemplado los gastos de personal, materiales, suministros, alquiler de locales, etc.

PORTE IMPRINTA:

Respecto al coste de impresión de este documento, se ha acordado que el coste de impresión de este documento sea de 100 euros, que se cubrirá a través del presupuesto de funcionamiento del organismo para el ejercicio 2014-2015.

2.- COSTOS DE LÍNEA DE NOT. A RECORRER.

La Secretaría informa que la Comisión Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos ha acordado por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación del presupuesto de funcionamiento del organismo para el ejercicio 2014-2015.

A continuación se hace la relación de los gastos que se han previsto en el presupuesto para el ejercicio de los siguientes rubros:

A continuación se hace la relación de los gastos que se han previsto en el presupuesto para el ejercicio de los siguientes rubros:



017551526

## CLASE 8.ª

D.ª Antonia Quirós García expone:

A instancias de D. Francisco Parejo Frutos y D. José García Becerra, como propietarios de las parcelas 38 y 40 del polígono 10, y a los efectos de poner suministro eléctrico en dichas parcelas, solicitan enganchar en la línea de media tensión sita entre la linde de estas parcelas y el canal del Zújar que es de propiedad Municipal, y así mismo se ceda a la compañía IBERDROLA a fin de que pueda dar servicio eléctrico

Justifican su petición en el beneficio económico del Ayuntamiento en cuanto dejaría de estar obligado a mantener y conservar la línea, y en los propietarios que podrían llevar suministro eléctrico a sus fincas.

A tal efecto la delegación propone que se acceda a la solicitud formulada por los interesados.

Y no existiendo debate al respecto se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen la Corporación, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Ceder la línea de M.T. de titularidad Municipal a la entidad IBERDROLA, para dotar de servicio a los interesados.

## 6.º.- PROPUESTA MEDALLA DE EXTREMADURA A D. ÁNGEL CAMPOS PÁMPANO.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó por mayoría absoluta aprobar la Adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de S. Vicente de Alcántara, para solicitar la medalla de Extremadura a D. Ángel Campos Pampano, por su destacada obra literaria y el impulso de la cultura extremeña.

A continuación se concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, Concejal del grupo Municipal Socialista, para que defienda la propuesta planteada por la delegación.

D. Jesús Espino Morcillo defiende la propuesta en los siguientes términos:

Quienes le conocen y han trabajado con él, dicen que fue un "animal literario". Era un dinamismo cultural exagerado. Ángel respiraba literatura por todos los costados: confeccionaba revistas, las publicaba, organizaba semanas culturales en los Institutos donde estuvo, fundó editoriales, escribió libros, poemas sueltos inéditos, realizó innumerables traducciones al portugués por su influencia natal junto a la raya y estudios de facultad. Y otra facultad interesante de Ángel: llegó a asesorar a muchas Instituciones Públicas Extremeñas, porque reunía muchas ideas y las soltaba convencido de llevarse a cabo.

Fue un movimiento cultural impresionante. Exigente consigo mismo para las obras bien hechas.



D. Antonio García Gómez expone...

A instancias de D. Francisco José Pérez y D. José María Bernal, como representantes de las parroquias 38 y 40 del distrito 10 y 12 del distrito de parishes administradas en dichas parroquias, solicitan expusieron en el libro de notas de estas parroquias de Badajoz, en el mes de mayo de 1934, que se les permitiera trasladar, y así como se ve en la comparecencia de D. José María Bernal, a fin de que pudiesen dar origen a un nuevo Ayuntamiento en esta localidad, a fin de que pudiesen dar origen a un nuevo Ayuntamiento en esta localidad, a fin de que pudiesen dar origen a un nuevo Ayuntamiento en esta localidad...

Y en consecuencia, sobre el traslado de parroquia de San Juan de los Rios a la parroquia de San Juan de los Rios, se acordó por unanimidad de los señores concejales de esta corporación municipal, que componen la Corporación municipal de San Juan de los Rios, por mayoría absoluta de votos...

**PORTE DEPOSITIVA**

Con el fin de M.T. de los señores donados a la ciudad de Badajoz, para el fin de dar origen a un nuevo Ayuntamiento en esta localidad...

**5.º PROYECTO REALIDAD DE EXTENSIONES A D. ANSELMO CÁDIZ**

La Comisión Municipal de San Juan de los Rios, en sesión de 19 de mayo de 1934, acordó, por unanimidad, que se le concediera a D. Anselmo Cádiz, la extensión de terreno que se le había prometido por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para el fin de dar origen a un nuevo Ayuntamiento en esta localidad...

En consecuencia, se concede a D. Anselmo Cádiz, la extensión de terreno que se le había prometido por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, para el fin de dar origen a un nuevo Ayuntamiento en esta localidad...



017551527

## CLASE 8.ª

Guareña tuvo la fortuna de poder contar con Ángel Campos, cuando en octubre de 1984 vino de profesor al Instituto Eugenio Frutos en su primer curso 84/85, continuó un curso más de profesor 85/86 y después fue Director del mismo centro en el curso 86/87 y continuando unos cursos más.

Impresionaba al principio tratar con Ángel. Aparentemente parecía distante, pero al momento te dabas cuenta que aquél grandullón de persona, era agradable, le gustaba mucho hablar y enseguida te convenía de forma afable. Era muy generoso. Meticuloso para cualquier trabajo. Todos los detalles estaban muy cuidados por él. Nada se le pasaba. Le gustaba la obra bien hecha, era todo un "ansia" de perfección.

Por encima del poeta, del análisis poético, estaba la persona. Lo decía continuamente. Estaba convencido.

Decía que "la palabra dura más que la caída". Un poeta nos deja pero su obra perdura por los siglos, por eso la palabra dura más que la muerte.

Por todo ello, la delegación de Régimen Interior y Personal pide el voto a favor de todos los corporativos para la adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara y proponer al escritor D. Ángel Campos Pámpano para ser distinguido a título póstumo con la Medalla de Extremadura 2009.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González se une a la intervención efectuada por D. Jesús Espino Morcillo, y manifiesta la intención del grupo Municipal I.U. de votar a favor de la propuesta.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, manifiesta igualmente estar a favor de la propuesta y declara que la intención del grupo popular será votar a favor de ésta.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que al igual que el resto de los grupos Municipales el grupo Socialista votará a favor de la propuesta planteada.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos once de los trece que componen la Corporación, incluida la Presidencia y por tanto por mayoría absoluta la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Aprobar la Adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, para solicitar la medalla de Extremadura a D. Ángel Campos Pampano, por su destacada obra literaria y el impulso de la cultura extremeña.



CLASE B

Conceder a las familias de los alumnos de la escuela de niñas de San José, cuando se celebre de 1954 una de las fiestas de la escuela de niñas de San José, cuando se celebre una fiesta de la escuela de niñas de San José...

Proposición de la familia de los alumnos de la escuela de niñas de San José, cuando se celebre una fiesta de la escuela de niñas de San José...

Por tanto, el Sr. Diputado de San José, cuando se celebre una fiesta de la escuela de niñas de San José...

Por tanto, el Sr. Diputado de San José, cuando se celebre una fiesta de la escuela de niñas de San José...

A continuación se trasladan a las distintas escuelas de niñas de San José...

D. Nicolás Santos González se encarga de la dirección de la escuela de niñas de San José...

D. Miguel Ángel García García se encarga de la dirección de la escuela de niñas de San José...

D. Juan Carlos Gómez Gómez se encarga de la dirección de la escuela de niñas de San José...

Y tras el oportuno debate se acuerda que se acuerde que se acuerde que se acuerde que se acuerde...

PORTE DEPOSITIVA

Al Sr. Diputado de San José, cuando se celebre una fiesta de la escuela de niñas de San José...

Al Sr. Diputado de San José, cuando se celebre una fiesta de la escuela de niñas de San José...



017551528

## CLASE 8.ª

### 7.º.- PROPUESTA APROBACIÓN ESTATUTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.-

La Presidencia informa que tal y como se propuso en la comisión informativa, este punto del Orden del día se deja sobre la mesa para estudiarlo con mayor detenimiento y en su caso presentarlo en otra sesión para su aprobación.

### 8.º.- DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2008.

La Presidencia informa que ha sido error de administración incluir este punto como orden del día del Pleno, puesto que éste dictamen sólo correspondía incluirse en el orden del día de la Comisión Especial de Cuentas.

### 9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algún ruego y/o pregunta que formular.

Pide la palabra que le es concedida por la Presidencia D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. quien realiza las siguientes preguntas:

1.º.- Sobre la jubilación del coordinador deportivo, pregunta por qué no se ha sacado su plaza para cubrirla instantáneamente, conociendo la fecha de jubilación del anterior coordinador, por qué no se ha sacado la plaza para que hubiera un relevo de forma inmediata. Cuál es la intención del gobierno Municipal sobre la plaza, si piensa sacarla a concurso o la piensa sustituir con el dedo.

2.º.- Sobre la Unidad de Ejecución nº 6 (La rotonda de la carretera D. Benito-Almendralejo), tiene conocimiento de que la Presidencia parece tener mucha prisa en su ejecución y ha presionado a los propietarios a fin de que se lleve a cabo cuanto antes la transformación urbanística, pregunta por los motivos Municipales al respecto, teniendo en cuenta que la de Torrefresneda lleva aprobada cuatro años y aún está por realizar, parece una contradicción. Manifiesta el concejal que interviene, que ha tenido conocimiento a través de la publicación efectuada en el B.O.P. de las bases de la convocatoria para la enajenación de terrenos Municipales para la ejecución de un tanatorio precisamente en la UE 6, cuando la reparcelación de la UE 6 todavía no se ha registrado.

Por otro lado en cuanto a la publicación de las bases que regulan la enajenación de terrenos Municipales para construcción de tanatorio en esa unidad, a parte de algunas incorrecciones como en el precio, le parece que el resto de concejales deberían haber participado en la determinación de las condiciones y del precio del suelo, sabe que el gobierno Municipal tiene mayoría absoluta y el grupo I.U. lo respeta, pero eso no significa que se tenga que ignorar al resto de los grupos Municipales, debería al menos haber convocado a la comisión informativa correspondiente.

Por otro lado en los criterios de valoración se premia más la estética del edificio que la oferta económica, cosa que le parece ridículo, cree que si los criterios y su valoración se hubieran debatido en Comisión las bases serían más coherentes. Considera que no se valora a los empresarios locales, con los plazos que se han aprobado en las bases para la presentación de ofertas no se da oportunidad a los



CLASE B.

7.- PROPOSTA APROBACION DEL STATUTO DE NOMBRAMIENTO... La Presidencia informa que en el momento de redacción de este punto del Orden del Día se ha tenido en cuenta para el momento de redacción y en su caso presentarlo en otro punto de la agenda.

8.- DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2008... La Presidencia informa que en el momento de redacción de este punto de la agenda se ha tenido en cuenta para el momento de redacción y en su caso presentarlo en otro punto de la agenda.

9.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS... La Presidencia pregunta a los Excmos. señores concejales que formularon las preguntas.

Por lo que se refiere a la pregunta formulada por el Excmo. Sr. Concejal del Grupo Municipal U.L. para saber los siguientes datos...

10.- Sobre la inclusión del contenido de los puntos de la agenda en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal... La Presidencia informa que en el momento de redacción de este punto de la agenda se ha tenido en cuenta para el momento de redacción y en su caso presentarlo en otro punto de la agenda.

11.- Sobre la inclusión de la agenda en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal... La Presidencia informa que en el momento de redacción de este punto de la agenda se ha tenido en cuenta para el momento de redacción y en su caso presentarlo en otro punto de la agenda.

Por otro lado en cuanto a la inclusión de los datos que figuran en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal... La Presidencia informa que en el momento de redacción de este punto de la agenda se ha tenido en cuenta para el momento de redacción y en su caso presentarlo en otro punto de la agenda.

Por otro lado en lo concerniente a la inclusión de los datos que figuran en el orden del día de la sesión de la Junta de Gobierno Municipal... La Presidencia informa que en el momento de redacción de este punto de la agenda se ha tenido en cuenta para el momento de redacción y en su caso presentarlo en otro punto de la agenda.



017551529

## CLASE 8.ª

empresarios locales para que puedan preparar y presentar la documentación que en las bases se exige. Concluye el portavoz preguntando concretamente por qué le urge el desarrollo de la UE 6 y no la de Torrefresneda, se publica la oferta con muy poco plazo cuando la UE 6 no está aún registrada, y con esos plazos cierran las puertas en el tiempo a los empresarios locales que quieran presentar proposiciones para la adquisición de terrenos.

La Presidencia responde en cuanto a la primera pregunta relacionada con el puesto de Coordinador deportivo, que no se pretende amortizar el puesto de trabajo, pero sí es posible que se decida modificar las características del mismo en consonancia con las necesidades Municipales y a través de la oportuna modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y ello porque como saben los Corporativos la Mancomunidad Integral Guadiana a la que pertenece el Ayuntamiento de Guareña ya presta servicios deportivos y de coordinación y por ello la intención del Gobierno Municipal es estudiar dentro del área de deporte cuales son las necesidades actuales en la organización y en los recursos y tomar una decisión una vez pase la temporada estival, entonces se convocará la plaza legalmente, no se dará a dedo.

Respecto a la segunda cuestión planteada por el portavoz de I.U. manifiesta que no se ha presionado a nadie, cuando se refería a la Presidencia creía que estaba mencionando al Presidente de la Agrupación, afirma que tan sólo ha tenido contacto telefónico con el Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE 6. Las prisas de que habla el concejal de I.U. se producen por varios motivos:

1º.- Por la necesidad de cumplir los plazos establecidos en el programa de ejecución, fecha máxima de inicio y duración de la urbanización.

2º.- Porque esta unidad está junto a otra con la que comparten una calle que tienen que hacer entre las dos y siendo la intención de una de ellas iniciar la ejecución de su parte del vial es lo lógico que se desarrolle conjuntamente.

3º.- Con la condición que tiene actualmente ese suelo tras la aprobación del programa de ejecución no se puede dejar en la situación actual. Cuando se aprueban modificaciones de normas y se crean unidades de ejecución es para que éstas se desarrollen. Así mismo y como saben los corporativos la glorieta subvencionada por la Junta de Extremadura preveía una entrada en la rotonda, que hay que hacer y para ello es necesario que se ejecute la transformación urbanística de la unidad.

Prisas también porque el Ayuntamiento tiene patrimonio Municipal del suelo que es preciso utilizar.

En cuanto a la comparación realizada con la unidad de Torrefresneda no es comparable puesto que la UE de Torrefresneda no tiene aún aprobado el programa de ejecución, por lo que no pueden desarrollar la urbanización.

En cuanto al precio establecido para la enajenación de los terrenos, es el precio que ha decidido el órgano contratante en el marco establecido por el artículo 93.a de la LSOTEX que literalmente dice para la enajenación de patrimonio Municipal del suelo.- "Enajenados mediante concurso por precio que no podrá ser nunca inferior al 90% del valor máximo legalmente establecido para los usos sujetos a protección pública, ni superior en un 10 % al valor del aprovechamiento que tenga ya atribuido el terreno" y a la vista de los informes jurídicos y técnicos pertinentes.

Pide la palabra D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista para recordar al concejal de I.U. que en la sesión del pleno anterior al discutir sobre la declaración de interés público de los terrenos para la realización del tanatorio, ese Concejal de I.U. manifestaba la necesidad de permutar los terrenos con el particular que ya había tramitado la licencia para la apertura de tanatorio, evitando así perjuicios



empresarios locales para que puedan presentarse y presentar sus solicitudes para ser las  
 nuevas en su caso. Conste al respecto de la información oportuna por que se trata el  
 desarrollo de la UE 5 y de la información oportuna al respecto de los datos que han de  
 concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Y con estas bases se han de formular en el  
 tiempo a las empresas locales que quieran presentar sus solicitudes para la  
 adjudicación de terrenos.

La Presidencia responde en cuanto a la primera pregunta refiriéndose con el  
 punto de la Orden de 20 de mayo de 2011, que se ha publicado en el Boletín de Preguntas  
 pero si es posible que se pueda modificar las condiciones del terreno en cualquier momento  
 con las necesidades técnicas y 2.º punto de la información oportuna de la información  
 de la Presidencia de la UE 5 y de los datos que han de concurrir a la UE 5 en cada una  
 de las etapas. Conste al respecto de la información oportuna al respecto de los datos que  
 deben concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Y con estas bases se han de formular  
 los terrenos y con estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han  
 de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas  
 bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos.

Respecto a la segunda cuestión planteada por el consultante de la Presidencia que  
 no se ha presentado a nadie cuando se refiere a la información oportuna que contiene  
 mencionando al respecto de la información oportuna de los datos que han de concurrir a  
 tal fin con el punto de la información oportuna de la Presidencia de la UE 5 en cada  
 una de las etapas de la UE 5 en cada una de las etapas.

1.- No es necesario de ningún modo solicitar información en el momento de  
 presentar las solicitudes de terreno y de las condiciones de la información oportuna.

2.- Tras haber sido consultado con el punto de la información oportuna que contiene  
 tienen que haber sido consultados con el punto de la información oportuna de los datos  
 que han de concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas de la información oportuna.

3.- Con la condición de haber sido consultado con el punto de la información oportuna  
 programar la ejecución de los trabajos de la información oportuna de los datos que han  
 de concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Conste al respecto de la información  
 oportuna de los datos que han de concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Y con  
 estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular  
 los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases  
 se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos.

Para también porque el Ayuntamiento tiene facultades para formular las solicitudes de  
 terreno y para formular los terrenos.

En cuanto a la segunda cuestión planteada con el punto de la información oportuna no es  
 comparable puesto que la UE de la información oportuna no tiene que ser objeto de programa de  
 desarrollo que se pueda desarrollar en su momento.

En cuanto al punto establecido para la información oportuna de los datos que han  
 de concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Conste al respecto de la información  
 oportuna de los datos que han de concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Y con  
 estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular  
 los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases  
 se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos.

Para la Presidencia de la UE 5 en cada una de las etapas. Conste al respecto de la información  
 oportuna de los datos que han de concurrir a la UE 5 en cada una de las etapas. Y con  
 estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular  
 los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos. Y con estas bases  
 se han de formular los terrenos. Y con estas bases se han de formular los terrenos.



017551530

## CLASE 8.ª

al mismo, ahora sin embargo le sorprende que reclame que se defienda la necesidad de que se apoye a los empresarios locales que quieran iniciar dicha actividad. La Presidencia apoya la intervención del Teniente de Alcalde, exponiendo que efectivamente I.U. reclamó la permuta de terrenos Municipales con los del particular que había tramitado la ejecución de tanatorio en el casco urbano, y se le respondió que si legalmente hubiera procedido así se hubiera hecho.

A continuación pide la palabra D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U. que le es concedida por la Presidencia para formular los siguientes Ruegos y/o preguntas:

### RUEGOS.

Sr. Presidente:

a).- Le rogamos que en lo sucesivo nos entregue los acuerdos de la Junta Local de Gobierno en el tiempo y forma determinados por la Ley o Reglamento.

-Dentro de los diez días de haberse celebrado.

-Una copia para cada Concejal.

b).- Al igual que se especifican los promotores de obras así como el presupuesto de las mismas, le rogamos que en las actas de la Junta Local de Gobierno, ordenación de pagos, se relacione nominalmente los acreedores así como el importe a satisfacer a cada uno.

A continuación procede a formular las siguientes preguntas:

### PREGUNTAS.

1.- Sr. Presidente:

En las pasadas Feria del mes de Mayo de 2009, contrató usted los Servicios de Instalación de una Carpa en el Recinto Ferial a D. Juan Antonio Bermejo Menado, cuyo importe, IVA INCLUIDO, ascendía a la cantidad de 4.640 Euros. Usted debería saber y si no lo sabe solicitar el pertinente asesoramiento, que el empresario debería haber acompañado a mencionado contrato Seguro de Responsabilidad Civil y Proyecto Técnico de mencionada Carpa. Igualmente debería saber que la responsabilidad civil subsidiaria en caso de accidente le corresponde al Ayuntamiento. Examinado el expediente, por nuestra parte, carecía de las premisas antes señaladas.

¿Nos puede usted explicar el por qué firmó, se llevó a termino y pagó dicho contrato?



CLASE B

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de...

A continuación se describe el objeto de la presente licitación y se detallan las condiciones de ejecución de los trabajos...

BASES

1. Objeto

1.1. La presente licitación tiene por objeto la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de...

2. Descripción de los trabajos

2.1. Descripción de los trabajos

2.1.1. Al igual que se especifica en el expediente de contratación, el objeto de la presente licitación es la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de...

A continuación se describe el objeto de la presente licitación y se detallan las condiciones de ejecución de los trabajos...

PRELIMINAR

1. Objeto

En las presentes Bases de Licitación se describe el objeto de la presente licitación y se detallan las condiciones de ejecución de los trabajos...

El presente informe se refiere al expediente de contratación de los trabajos de mantenimiento y reparación de las obras de saneamiento de las zonas de...



017551531

## CLASE 8.ª

2º.- Cuando un ciudadano solicita quedar sin efecto la concesión de una licencia de obras que, en algunos casos, las tasas son equivalentes a 4.154,16 Euros, ¿Qué importe deben satisfacer al Ayuntamiento derivados de la actuación de los Técnicos, funcionarios y Órganos decisorios de la concesión?

3º.- En la misma Junta antes mencionada se aprueba el Presupuesto de los Cursos de Natación. Aportación del Alumnado 5.200 Euros y Aportación del Ayuntamiento 3654 Euros.

¿Nos puede informar en concepto de qué realizan la aportación los Alumnos?

4º.-Sr. Presidente

En la Junta Local de Gobierno de fecha 30 de Abril de 2009, se acuerda el Presupuesto del XXXI Campeonato de Verano de Fútbol Sala:

-Ingresos..... 2.704,00

-Gastos..... 3.182,00

¿Nos puede decir de donde proceden los Ingresos? ¿No le parece a usted, Sr. Presidente o a su Delegado de Deportes, que si los ingresos proceden de los equipos participantes es un trato discriminatorio con la subvención que se le concede al Club Polideportivo Guareña?

5º.-¿Nos puede usted dar una información exhaustiva de cómo se encuentra la "presunta auditoría" que se le está realizando a la Empresa Concesionaria del Servicio del Agua, AQUALIA, S.A.?

6º.- Nos puede contestar cuales son las áreas que gestionan el Alcalde y el Sr Teniente de Alcalde

7.-Sr. Presidente

Los días 25 y 26 de mayo del presente año unos vecinos de nuestra localidad tuvieron que utilizar los servicios del tanatorio municipal de Mérida, como consecuencia del fallecimiento de un familiar.

¿Sabe usted cuanto les ha costado, además de los desplazamientos y estancias allí? ¿Les hubiera costado igual si estos servicios se los pudiera haber ofrecido nuestro Ayuntamiento con un velatorio público?

8.- El día 26-05-09 hubo una concentración de ciudadanos en la plaza de España de esta Localidad para manifestar su repulsa por los continuos robos que últimamente la población esta sufriendo.

Según manifestaciones de algunos de los participantes no fueron recibidos por el Sr. Alcalde, ni tampoco por el teniente de Alcalde, que tanto le gusta atender a los ciudadanos. ¿Nos pueden decir el por qué, falta de tiempo, por considerar a los concentrados elementos alteradores del orden público o simplemente porque le dieron poca importancia al tema, a pesar de que el 80 por ciento de comercios y bares cerraron en señal de protesta, según las informaciones del periódico HOY?



CLASE 8:

25.- Conste un expediente sobre el que se haya acordado la realización de una obra que, en virtud de las condiciones de ejecución y de los recursos de que dispone el Ayuntamiento de Badajoz, sea de carácter urgente y de interés general para el municipio.

26.- En la misma línea, se acuerda la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz, que sea de carácter urgente y de interés general para el municipio.

Esta parte deberá ser objeto de un expediente de carácter urgente.

1.- Sr. Presidente

En la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acordó lo siguiente:

Impuesto de Suelo..... 2.704,00

Costos..... 2.183,00

Esta parte deberá ser objeto de un expediente de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz, que sea de carácter urgente y de interés general para el municipio.

27.- Que para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acuerde la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz.

28.- Que para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acuerde la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz.

1.- Sr. Presidente

Los días 22 y 26 de mayo del presente año, en virtud de lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acordó lo siguiente:

29.- Que para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acuerde la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz.

30.- Que para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acuerde la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz.

31.- Que para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acuerde la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz.

32.- Que para dar cumplimiento a lo acordado en la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Abril de 2004, se acuerde la realización de una obra de carácter urgente y de interés general para el municipio de Badajoz.



017551532

## CLASE 8.ª

9.- Sr. Presidente:

Volvemos a reiterarle esta pregunta:

¿Cuándo piensa usted o el Delegado de Personal y Régimen Interior convocar una comisión informativa en la que nos presente un balance anual de los hechos acaecidos, en los que haya intervenido la policía local, relacionados con

-Robos con fuerza en las cosas.

-Robos con violencia e intimidación en las personas.

-Hurtos

-Denuncias por violencia de género.

-Infracciones de tráfico (conducción temeraria, estacionamientos prohibidos, conducir bajos los efectos del alcohol u otras sustancias psicotrópicas, utilización del móvil.

-Receptación.

-Desacato a la autoridad.

Y alteración del orden público?

10.-Sr. Presidente

¿Ha sido Admitido el Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional que este Excelentísimo Ayuntamiento ha interpuesto a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre la demanda de AQUAGEST, SA?

11.-Sr. Presidente:

Relacionado con el escrito que este Grupo de I.U. presentó solicitando copia del Recurso de Amparo que este Excelentísimo Ayuntamiento a elevado al Tribunal Constitucional, así como el Informe de Secretaría de este Ayuntamiento y de los Servicios Jurídicos de otra u otras Administraciones, sobre la conveniencia o no de plantear mencionado Recurso, hemos recibido su escrito y teniendo en cuenta que en las actuaciones administrativas no son suficiente las palabras, que mencionadas actuaciones deben sustentarse en dictámenes o informes de personas con pericia acreditada al Servicio de la Administración y no a la buena voluntad de la Junta Local de Gobierno. Por tanto, permítanos Sr. Presidente, decirle que su actuación y la de los demás miembros de la Junta Local de Gobierno es cuando menos irresponsable. ¿Dónde están los informes solicitados? ¿No le parece a usted que la respuesta que nos da es simplemente ridícula o raya en el esperpento?

12.-Sr. Presidente:

Según la documentación que obra en nuestro poder, el Letrado al que se le ha solicitado su servicios para el Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional es D. JOSÉ LUÍS GALACHE CORTÉS y a la Procuradora de los Tribunales DOÑA PILAR IRIBARREN CABALLE.

Según las informaciones que obran en nuestro poder, por otra parte publicadas en Internet, el letrado mencionado es "brillante abogado y jurista, con un despacho profesional especializado en derecho de familia". Además fue Senador electo por Badajoz del Partido Socialista, 22 de Junio de 1986.

Teniendo en cuenta que el Recurso de Amparo, que este Ayuntamiento pretende se dilucide en el Tribunal Constitucional, perteneciendo mencionado Recurso al ámbito de lo Contencioso Administrativo, y habiendo en la Comunidad Autónoma de Extremadura más de 20 despachos especializados en Derecho Administrativo,





017551533

## CLASE 8.ª

¿Nos puede usted decir cuales son las razones por las que se le ha encargado este servicio al Letrado antes señalado?

¿Es fruto de la casualidad que este mismo letrado, según informaciones, sea el que presta sus servicios al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en los sucesos de la Refinería?

13.- El Artículo 127 del ROF, el 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, y el Artículo 212. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determinan la necesidad y modo de proceder de la Comisión Especial de Cuentas.

¿Con el tiempo que lleva en este Ayuntamiento, ejerciendo de Alcalde y de Oposición, todavía no se ha enterado? ¿Y si tiene conocimiento de ello por qué no lo cumple?

¿Por qué si rindió la cuenta antes del 15 de mayo porqué ha guardado la documentación 40 días sin remitirla y traerla anoche a la Comisión de Hacienda y Presupuesto 121 folios y con letras que no hay quien las lea?

Cree que son bastantes cuestiones las planteadas, por ello y en último lugar quiere preguntar porqué se deniega a un señor que pinte la acera de enfrente para entrada y salida de vehículos y a otros se les concede.

Espera que dé cumplida respuestas a todas las cuestiones planteadas.

La Presidencia responde al Concejal de I.U. que intentará dar cumplida respuestas a sus cuestiones, a las que pueda de viva voz y las que requieran un estudio más profundo en el siguiente Pleno.

En cuanto a la concentración de empresarios en la plaza, le responde que ese concejal hace a la vez la pregunta y vierte sus conclusiones.

Primero debe entender por qué se motiva la concentración. El día 25 de mayo se mantuvo una reunión con la Delegada del Gobierno a la que asistieron tres representantes de los empresarios que habían convocado la concentración, y en ella se habló de la problemática por la que se suscitaba la reunión, se intentó dejar claro que los hechos de robos y hurtos acaecidos en Guareña no eran nada especial con relación a la ratio de otras poblaciones, con una ratio de delitos en parámetros normales, incluso inferior al de poblaciones similares, también quedó claro que para una población como la de Guareña la Ratio en número de Policías Locales es superior al de otras poblaciones similares.

Por todo ello se llegó a la conclusión y al compromiso de que no era una medida adecuada llevar a cabo una concentración por tales motivos en Guareña, y aún más se les invitó a que se manifestaran si esa era su intención en las puertas de la Delegación del Gobierno. De esa reunión se acordó que no se celebraría la concentración en principio convocada. La sorpresa de la Presidencia fue que a los cinco días de la reunión se entera de que definitivamente habían decidido llevar a cabo la concentración en la Plaza de España de la localidad.



CLASE E.I.

Esta Junta local de... (mirrored text)

En virtud de... (mirrored text)

1.- El artículo 127 del R.D.L. de 1978... (mirrored text)

Con el fin de... (mirrored text)

Por que se... (mirrored text)

Que por... (mirrored text)

En virtud... (mirrored text)

En cuanto... (mirrored text)

En virtud... (mirrored text)

Por tanto... (mirrored text)



017551534

## CLASE 8.ª

*Jamás se ha negado la palabra a ningún colectivo. En el momento de celebrarse la concentración se encontraban en el Ayuntamiento tanto el Alcalde como el primer Teniente de Alcalde, y no hubo petición de audiencia de ninguno de los concentrados.*

*No tiene inconveniente alguno en que el Presidente de la Comisión informativa correspondiente informe o convoque una Comisión para explicar los problemas descritos si lo estima oportuno.*

*Respecto al recurso de amparo presentado por el Ayuntamiento, no sabe aún si ha sido admitido, el no tener escrito de inadmisión es que ha pasado el primer filtro en el Tribunal Constitucional.*

*Respecto a si sabía que el Sr. Galache defendía los intereses del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros en el tema de la refinería, le puede asegurar que no sabía nada. Le informa que a la hora de elegir un letrado, lo hace atendiendo a las referencias sobre el mismo, para nada ha influido en la designación de este profesional como letrado del Ayuntamiento de Guareña en el asunto que nos ocupa que haya sido senador en su día del partido Socialista, pero tampoco cree que por ello no pueda ser contratado por este Ayuntamiento.*

*En cuanto a la legalidad de que habla el concejal de I.U. según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales le responde que si a ese Concejal le preocupa la legalidad imagínese al Gobierno Municipal. En cuanto a la tramitación y plazos para la aprobación de la cuenta General, sabe perfectamente que se ha tramitado un proceso electoral que conlleva una campaña y que en buena lógica ha retrasado los plazos en su tramitación, pero lo que sí es cierto es que lo que la ley deja claro es que las cuentas deben remitirse debidamente aprobadas al Tribunal de cuentas antes del día uno de Octubre, por tanto y habiéndose informado las mismas por la Comisión Especial de Cuentas, una vez expuestas al público serán aprobadas en el Pleno de Septiembre y se remitirán a tiempo al Tribunal de Cuentas en tiempo y forma.*

*Las cuentas no se han aprobado antes del día uno de junio por las circunstancias descritas pero sabe muy bien ese concejal que hay Ayuntamientos que no tienen aprobados aún ni los presupuestos.*

*Respecto a que durante los días 25 y 26 de mayo del presente año unos vecinos de la localidad tuvieron que utilizar los servicios del tanatorio municipal de Mérida, como consecuencia del fallecimiento de un familiar y sobre cuanto les ha costado, él no puede tener conocimiento de ello, lo que sí sabe es que en Guareña no hay tanatorio y de ahí que se haya iniciado el expediente para la enajenación de terrenos adecuados para la construcción de un tanatorio que preste el servicio necesario.*

*Respecto a la pregunta sobre, el importe que deben satisfacer al Ayuntamiento derivados de la actuación de los Técnicos, funcionarios y Órganos decisorios de la concesión cuando un ciudadano solicita quedar sin efecto la concesión de una licencia de obras se le responde que lo que se devuelve es el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, porque no se devenga, pero no las tasas por la licencia.*

*D. Nicasio Sancho González responde que en el literal del acta no aparece esa aclaración sobre el importe de la devolución.*

*Respecto a la auditoría sobre la gestión del servicio público del agua que lleva a cabo PROMEDIO, consorcio de Diputación especializada en estos temas, le responde que se está trabajando en la misma y que el interventor se comunica habitualmente con ellos para darles la información que requieran.*

*D. Nicasio Sancho Gonzáles quiere hacer ciertas aclaraciones.*



El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

El presente informe se refiere a la gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.



017551535

### CLASE 8.ª

*La Presidencia responde que las preguntas se hacen y la Presidencia contesta no cabe debate sobre las mismas.*

*D. Nicasio Sánchez González, le responde que la Presidencia desvirtúa las cuestiones, en sus contestaciones.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área de deportes a fin de que de debida respuesta a las cuestiones planteadas por el Concejal de I.U. referentes a su delegación.*

*D. Juan José López Romero, delegado del área de deporte contesta al concejal del grupo Municipal I.U. que responderá a sus preguntas por escrito.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra a D. Jesús Espino Morcillo, concejal de festejos y cultura para que proceda a contestar las preguntas realizadas por el concejal de I.U. referentes a su delegación.*

*Respecto a la pregunta realizada sobre la Carpa instalada en la feria de mayo, responde que no sabe como ha visto el expediente porque el seguro de la carpa se encuentra en el mismo.*

*D. Nicasio Sancho González le responde que el que no ha debido mirar el expediente es el delegado de festejos porque en el expediente no se encuentra ni el proyecto técnico ni la carta de pago del seguro sino sólo una propuesta de seguro el día treinta de mayo, y ésta para ser válida debe estar acompañada por la carta de pago, sin embargo ustedes firmaron un contrato sin tener en cuenta la responsabilidad que pudiera recaer en el Ayuntamiento. Quiere que mañana si lo estima oportuno el concejal de festejos se le entregue el proyecto Técnico y la carta de pago del seguro, y se le informe sobre si los trabajadores encargados de montar la carpa estaban dados de alta en la seguridad social y si contaban en su trabajo con los elementos necesarios en materia de seguridad.*

*D. Jesús Espino Morcillo, delegado de festejos, contesta además a las preguntas formuladas por D. Nicasio Sancho González en el pleno anterior en los siguientes términos:*

- ¿CÚANTAS EMPRESAS REPRESENTATIVAS OFERTAN PARA LA FERIA?
- SE IGNORA LA OPOSICIÓN. ES UN DESPRECIO QUE LA OPOSICIÓN SE ENTERE CUANDO LE LLEGA EL PROGRAMA.
- ¿QUÉIEN ES EL PROGRAMADOR O DISEÑADOR DEL CARTEL? SALE A CONCURSO. HAY DISEÑADOR OFICIAL. ES LA MISMA PLANTILLA QUE EL GUOMAN.

*Este delegado a principio de legislatura convoco comisiones de festejos para informar que es de lo que se trata pues para programar ya está el equipo de gobierno a través de su delegación de festejos y así no se tenían que enterar cuando les llegase el programa y no será tal desprecio como usted dice. Según palabras de usted para eso no viene, para eso no pierde el tiempo, entonces ¿qué quiere?, programar aquí la feria en una comisión, usted puede entregar con tiempo las propuestas que crea oportuno a esta delegación, el equipo de gobierno las estudiara y tomara en cuenta las que crea oportuno, pero la feria como le he dicho mal o bien las hace el equipo de gobierno.*



CLASE 81

La Comisión de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, en sesión de 11 de mayo de 1981, acordó lo siguiente:

1.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

2.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

3.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

4.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

5.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

6.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

7.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

8.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.

9.º Que el Sr. D. Juan José López Ramos, delegado del Sr. D. Juan José López Ramos, en el cargo de Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva, sea nombrado Delegado de Fomento de las Industrias de Badajoz y de Huelva.



017551536

## CLASE 8.ª

*El equipo de gobierno puede pedir oferta de una obra por ejemplo, pero no de una orquesta o espectáculo, si general, puede pedir oferta de una orquesta y hay muchas de distintas características, número de componentes, en directo o no, vatios de sonido etc..., pero orquestas concretas que pedimos que sabemos que funcionan bien, cobran igual con uno con otro, otra cosa es lo que ellos le den al representante y además muchas de ellas trabajan en exclusiva con un representante.*

*En cuanto al cartel, el ayuntamiento no tiene diseñador o programador de carteles, sino buena voluntad de personas que realizan los carteles altruistamente en este caso los alumnos de un curso de la universidad popular, hasta el momento no ha sido necesario sacarlo a concurso no le digo que algún día se saque.*

*No es la misma plantilla del cartel del guoman, como usted deja de entrever la persona que realiza el cartel del guoman entiende mucho más de diseño que usted y todos los que estamos aquí, pues es un licenciado en bellas artes que colabora con el festival de esa forma.*

*A continuación pide la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas para realizar una observación y un ruego, pide a la Presidencia que cuide de la forma más exquisita posible el lenguaje y los calificativos que se vierten sobre las personas, porque ha escuchado algunos de lo más desagradables, como la de que un concejal determinado no tiene capacidad para contestar, qué sabrá el concejal de I.U. sobre la capacidad que tienen los demás. Todos realizamos con la mejor voluntad y esfuerzo nuestro trabajo, con la capacidad que cada uno tiene, y pregunta al Concejal de I.U. si cree que es el único que tiene capacidad.*

*En cuanto a las funciones que tienen atribuidas el Alcalde y el Teniente de Alcalde le responde que sabe perfectamente que hace dos años se distribuyeron las competencias y delegaciones entre los distintos concejales y sabe muy bien que el Alcalde y el Teniente de Alcalde no tienen delegaciones directas, pero no ponga en boca del teniente del Alcalde lo que él nunca ha dicho, cuando se refiere a él y dice "al teniente alcalde al que tanto le gusta recibir a los ciudadanos", este teniente de Alcalde sólo dijo en su día que cuando tuviera que dejar de atender a los ciudadanos se iría del Ayuntamiento, eso no quiere decir que usted saque conclusiones que no son ciertas porque no sabe el concejal de I.U. lo desagradable que puede llegar a ser la atención al vecino cuando viene a plantear sus problemas.*

*Las jornadas de las delegaciones parciales son bastantes más largas que la del concejal de I.U. y seguramente menos retribuidas.*

*D. Nicasio Sancho González responde que si existen delegaciones parciales, deberían comunicar su horario a fin de que atiendan a los concejales del resto de los grupos Municipales en sus funciones de fiscalización en aras de no entorpecer el trabajo de la Secretaria y del interventor.*

*El Teniente de Alcalde reitera que tanto él como la Presidencia no tienen horas ni delegaciones concretas atienden cualquier problemática que se suscita en cualquier momento.*

*La Presidencia ante la discusión suscitada llama al orden y finaliza reiterando al concejal de I.U. en contestación a la descalificación vertida sobre los concejales delegados que todos ellos están suficientemente capacitado para contestar a sus preguntas.*



CLASE B.

El equipo de gobierno... una propuesta de... en el marco de...

En cuanto al... de acuerdo con... en materia de...

A continuación... Juan Carlos... de la forma...

En cuanto a las... de la Junta de... y el Consejo de...

Las... de las... son...

El... de... en materia de...

En... de... no...

La... de... en...



017551537

CLASE 8.ª

La Presidencia levanta en este momento la sesión siendo las 22:15 horas, quedando este acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a 25 de Junio de 2009.



LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López.



LA SECRETARIA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Román García.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos...

D. Antonio...

D. Juan José...

D. Joaquín...

D. María...

D. Leopoldo...

D. Miguel...

D. María...

D. Ángel...

D. Nicolás...

Asesores Jurídicos:

D. Jesús...

D. Jesús...

Interventor:

D. Pedro...

Secretaria:

M. Teresa...

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 25 de junio de 2009, queda extendida en 15 folios de la clase 8ª, numerados del 017551523 al 017551537, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Román García.

Por la Presidencia...

**1ª.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009.**

La Presidencia propone a los señores concejales que suscriban el presente acta correspondiente a la sesión celebrada en Pleno el día 25 de junio de 2009.

017551537



CLASE B

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publica el siguiente Decreto:



*[Handwritten signature]*

**ORDENANZA**  
Para acordar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2009.  
ORDENANZA de 22 de mayo de 2009, por la que se aprueba el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 2009.  
Publicada en el B.O. de Badajoz de 26 de mayo de 2009.





017551538

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas

D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco

D. Jesús Espino Morcillo

D. Leopoldo Cortés Merino

D. Miguel Ángel Durán Cerrato

D<sup>a</sup>. María Delgado Pedrero

D. Ángel Gómez Pérez

D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas**

D<sup>a</sup> Josefa Humánez Bravo

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 21:00 horas del día treinta de julio de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

*Por la Presidencia antes de dar comienzo al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día, se hace manifestación de la repulsa de la Corporación a los atentados de ETA que han ocasionado la muerte de dos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado.*

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2009.**

*La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer al acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de junio de 2009.*



CLASE B.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha...

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN FECHA... EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2002

En la Villa de Badajoz, a las...

Preside el Sr. Alcalde...

Se acuerda...

- ASISTENTES**
- Alcalde-Presidente:**  
D. Rafael S. Coballos López
- Concejales:**  
D. Juan Carlos Romero Hinojosa  
D. Antonio Gordo Gordo  
D. Juan José López Romero  
D. Jesús Raúl Carrasco  
D. Jesús Emilio Morillas  
D. Leopoldo Cortés Miras  
D. Miguel Ángel Duro Cortés  
D. María Dolores Ferrero  
D. Ángel Gómez Ferrero  
D. Wilson Sánchez González  
Amanda Justiciana  
D. Jesús Francisco Bravo
- Interventor:**  
D. Jaime Romero Gómez
- Secretaría:**  
M. Teresa Román Gordo

Por la Presidencia...

1ª.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2002.



017551539

## CLASE 8.ª

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U. corrige dos faltas ortográficas:

1º.- En la página 4, donde aparece echo y debe aparecer hecho.

2º.- En la página 11, último párrafo, aparece seguro y debe aparecer segura.

No existiendo más observaciones que realizar sobre el borrador del acta de referencia, la Presidencia la somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, doce de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 19 de mayo de 2009, a 25 de Junio/2009, números 143/ 169-2009, ambos inclusive.

### 3º.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO DE PLANTA TERMOSOLAR DE 50 MW EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUAREÑA.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo respecto a este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Urbanismo dictaminó por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales del grupo Municipal Socialista y Popular y reserva de voto del Concejal de I.U. con carácter favorable, la aceptación del canon sustitutivo solicitado por la entidad IBEREÓLICA SOLAR en el expediente de calificación urbanística que se tramita a su instancia, para la instalación de planta termosolar en el Término municipal de Guareña.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la delegada del área a fin de que proceda a defender la propuesta planteada por su delegación.

Dª Antonia Quirós García, justifica la propuesta de su delegación en los siguientes términos:

Visto el expediente que se instruye por este Ayuntamiento a instancia de IBEREÓLICA SOLAR, S.L., sobre licencia urbanística para la ejecución de planta termosolar de 50 MW en las parcelas 29,30,31 y 32 del polígono 54, parcelas 1,2,7,8,9,10,11,12,13,61,62 del polígono 59 y parcelas 4,5,6,7,8,11,12,63 del polígono 6, del término Municipal de Guareña,

Considerando conforme al artículo 18.2, LSOTEX, que con carácter previo a la concesión de licencia urbanística en suelo no urbanizable debe resolverse la concesión de calificación urbanística.

Considerando conforme al artículo 27.4, que será requisito imprescindible para la tramitación de la calificación urbanística concretar la cesión gratuita de los terrenos que correspondan al Municipio en concepto de participación en el aprovechamiento





017551540

## CLASE 8.ª

urbanístico otorgado por la calificación o, en otro caso y cuando así lo haya aceptado dicho Municipio, el importe del canon sustitutivo a satisfacer al mismo.

Considerando que la cuantía del canon será como mínimo del 2 % del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, y la de la entrega alternativa no podrá ser inferior a una superficie igual al 15 % de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra, construcción o instalación de que se trate, la delegación de Obras y Urbanismo propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aceptar el canon sustitutivo de la cesión obligatoria de terrenos por el aprovechamiento urbanístico otorgado al Ayuntamiento, por la calificación urbanística que se tramita a instancias de IBEREOLICA SOLAR, S.L., para la construcción de planta termosolar de 50 MW.

2º.- El canon quedaría fijado en el 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U. manifiesta que en este caso el grupo I.U., está a favor de la aceptación del CANON urbanístico porque la cesión del 15% de terreno, unas 30 Has, aún siendo de regadío, es muy inferior al canon sustitutivo.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor de la aceptación del canon urbanístico, porque al valor que están hoy en día los terrenos no es comparable con la cantidad a percibir por el canon sustitutivo.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal socialista, manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la propuesta de la delegada de Obras y Urbanismo, con el fin de facilitar la instalación de la termosolar, apostando así por la producción de energías renovables, así como la inyección dineraria que para las arcas Municipales, supondrá el canon urbanístico, el IBI, el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto de Actividades Económicas que se devengarán con el establecimiento de la instalación.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes, doce de los trece miembros que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta, la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aceptar el canon sustitutivo de la cesión obligatoria de terrenos por el aprovechamiento urbanístico otorgado al Ayuntamiento por la calificación urbanística, que se tramita a instancias de IBEREOLICA SOLAR S.L., para la construcción de planta termosolar de 50 MW.

2º.- El canon quedaría fijado en el 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.



**CLASE B.**

urbanismo otorgado por la corporación y en sus casos y términos que se irán acordando en el presente acuerdo.

Considerando que la cantidad del agua para consumo humano en el 2º del punto 1º de la ordenanza es inferior a la necesaria para las obras de construcción y mantenimiento de las viviendas y los usos correspondientes, y en consecuencia se plantea la necesidad de un estudio de viabilidad para la realización de las obras de construcción y mantenimiento de las viviendas y los usos correspondientes a partir de la cantidad de agua que se indica en el presente acuerdo.

1º.- Aprobar el convenio regulador de la cantidad asignada de terreno por el Ayuntamiento de Badajoz respecto al Ayuntamiento de Badajoz para la construcción de una vivienda en el término municipal de BARRUECO SOLAR S.L. para la construcción de una vivienda en el 2º del punto 1º de la ordenanza.

2º.- El convenio regulador se firmará en el 2º del punto 1º de la ordenanza y se firmará para la cantidad de los usos correspondientes a las viviendas y los usos correspondientes.

En virtud de lo expuesto se acuerda en el presente acuerdo la aprobación de los distintos grupos municipales miembros del consorcio de agua y saneamiento en el presente acuerdo.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal IU, manifiesta que en este caso el grupo IU está a favor de la aprobación del convenio regulador de agua y saneamiento para la construcción de una vivienda en el término municipal de BARRUECO SOLAR S.L. para la construcción de una vivienda en el 2º del punto 1º de la ordenanza.

D. Leopoldo Castro Alonso, portavoz del grupo municipal P.S., manifiesta su adhesión al grupo municipal Ispurol de agua y saneamiento de la corporación de agua y saneamiento, porque el agua que existe hoy en día en las viviendas no es suficiente para la cantidad de personas que se desea construir.

El Sr. Carlos Álvarez López, portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta la intención de este grupo de votar a favor de la aprobación de la ordenanza de agua y saneamiento, con el fin de facilitar la realización de las obras de construcción y mantenimiento de las viviendas y los usos correspondientes que para los grupos municipales, respecto al convenio regulador de agua y saneamiento de las viviendas y los usos correspondientes a partir de la cantidad de agua que se indica en el presente acuerdo.

Y tras el oportuno debate se acuerda en el presente acuerdo la aprobación de las ordenanzas otorgadas por el Ayuntamiento de Badajoz, desde los distintos miembros que componen este órgano municipal y por tanto por mayoría absoluta, en los siguientes términos:

**PARTES DISPOSITIVA:**

1º.- Aprobar el convenio regulador de la cantidad asignada de terreno por el Ayuntamiento de Badajoz respecto al Ayuntamiento de Badajoz para la construcción de una vivienda en el término municipal de BARRUECO SOLAR S.L. para la construcción de una vivienda en el 2º del punto 1º de la ordenanza.

2º.- El convenio regulador se firmará en el 2º del punto 1º de la ordenanza y se firmará para la cantidad de los usos correspondientes a las viviendas y los usos correspondientes.



017551541

## CLASE 8.ª

### 4.º.- ACEPTA

#### **CIÓN CANON SUSTITUTIVO PARA AMPLIACIÓN DE GRANJA DE POLLOS.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, respecto a este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Urbanismo dictaminó por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales del grupo Municipal Socialista y Popular y reserva de voto del Concejales de I.U., con carácter favorable, la aceptación del canon sustitutivo solicitado por la D. Francisco Caballero Cortés, en el expediente de calificación urbanística que se tramita a su instancia, para la legalización de granja de pollos.

A continuación la presidencia concede la palabra a la delegada del área a fin de que proceda a defender la propuesta planteada por su delegación.

D<sup>ª</sup> Antonia Quirós García, delegada de Obras y Urbanismo, defiende la propuesta de su delegación en los siguientes términos:

Visto el expediente que se instruye por este Ayuntamiento a instancias de D. Francisco Caballero Cortés, sobre licencia urbanística para la legalización de nave para cría de pollos en carretera de Manchita, parcelas 253,254 del polígono 18 del término Municipal de Guareña.

Considerando conforme al artículo 18.2, LSOTEX, que con carácter previo a la concesión de licencia urbanística en suelo no urbanizable, debe resolverse la concesión de calificación urbanística.

Considerando conforme al artículo 27.4, que será requisito imprescindible para la tramitación de la calificación urbanística, concretar la cesión gratuita de los terrenos que correspondan al Municipio, en concepto de participación en el aprovechamiento urbanístico otorgado por la calificación o, en otro caso y cuando así lo haya aceptado dicho Municipio, el importe del canon sustitutivo a satisfacer al mismo.

Considerando que la cuantía del canon será como mínimo del 2 % del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, y la de la entrega alternativa no podrá ser inferior a una superficie igual al 15 % de la unidad rústica apta para la edificación vinculada a la obra, construcción o instalación de que se trate.

Considerando que en este caso no cabe la cesión del terreno por no constituir unidad mínima segregable, y la necesidad que tiene el particular de los terrenos completos para legalizar su actividad, la delegación propone al Pleno del Ayuntamiento de Guareña, adopte los siguientes acuerdos:

1.º.- Aceptar el canon sustitutivo de la cesión obligatoria de terrenos por el aprovechamiento urbanístico otorgado al Ayuntamiento por la calificación urbanística que se tramita, a instancias de D. Francisco Caballero Cortés, para la legalización de naves para crías de pollo.

2.º.- El canon quedaría fijado en el 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.



4º.- ACEPTA

DECIÓN CANON SUBSTITUTIVO PARA AMPLIACIÓN DE GRANJA DE FOLLOS

La Proposición que se somete a la votación en el presente artículo es la siguiente: Que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

La Secretaría informó que el Ayuntamiento de Badajoz ha solicitado por medio de instancia, fecha a fecha de los cuarenta y cinco días, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

A continuación se expone el contenido de la instancia que se sometió a la votación en el presente artículo.

D. Antonio García García, Alcalde de Badajoz, en el momento de formular la proposición de su delegación en los siguientes términos:

Visto el expediente que se instruye por este Ayuntamiento a instancia de D. Francisco Calvino Cortés, sobre instancia solicitando que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

Consentimiento conforme al artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1978, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

Consentimiento conforme al artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1978, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

Consentimiento conforme al artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1978, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

Consentimiento conforme al artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1978, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

Consentimiento conforme al artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1978, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.

Consentimiento conforme al artículo 10.º de la Ley Orgánica de Municipalidades de 1978, que se acuerde a fin de que se efectúe el dicho canon substitutivo por el Ayuntamiento de Badajoz, según se expone a continuación.



017551542

## CLASE 8.ª

La Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., manifiesta que en este caso el grupo I.U. está a favor de la aceptación del CANON urbanístico porque la cesión del 15% de terreno no es posible legalmente y además porque el propietario necesita todos los terrenos para legalizar la actuación.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de votar a favor de la aceptación del canon urbanístico.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal socialista, manifiesta la intención de ese grupo de votar a favor de la propuesta de la delegada de obras y urbanismo, con el fin de facilitar la legalización de la actividad.

Y tras el oportuno debate, se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes doce de los trece miembros que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta, la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aceptar el canon sustitutivo de la cesión obligatoria de terrenos por el aprovechamiento urbanístico otorgado al Ayuntamiento por la calificación urbanística que se tramita a instancias de D. Francisco Caballero Cortés, para la legalización de naves para crías de pollo.

2º.- El canon quedaría fijado en el 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes.

### 5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NNSS DE GUAREÑA Y RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.

Antes de comenzar el debate de este punto del orden del día se ausentan de la sesión los siguientes concejales: D. Jesús Morcillo Espino y D. Nicasio Sancho González, por concurrir en ellos la causa de abstención del artículo 28.2.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo respecto a este punto del Orden del día.

La Secretaria informa que la Comisión de Urbanismo dictaminó por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales del grupo Municipal Socialista y Popular y reserva de voto del Concejale de I.U., con carácter favorable, la APROBACIÓN PROVISIONAL de la Modificación puntual nº 9 y desestimación de la reclamación planteada por D. Antonio López González, con el objeto de que se incluyan los terrenos



CLASE 2ª

La Presidencia pide un turno de intervención a fin de que los señores de los distintos grupos parlamentarios manifestaran su opinión de esta y exponieran en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pizarro, portavoz del grupo socialista U.P., manifiesta que en este caso el grupo U.P. está a favor de la suspensión del CANON autonómico porque la parte del I.P.R. de tener en su posible incremento y división porque el presupuesto nacional todas las leyes para mejorar la situación.

D. Leopoldo Cortés Estrella, portavoz del grupo socialista P.P., manifiesta la intención del grupo socialista de votar a favor de la suspensión del canon autonómico.

D. Juan Cortés Estrella, portavoz del grupo socialista P.P., manifiesta su intención de votar a favor de la suspensión del canon autonómico de la delegada de obras y urbanismo, con el fin de facilitar la ejecución de la obra.

Y tras el oportuno debate, se acuerda votar a favor del canon del I.P.R. a efectos de facilitar la ejecución de las obras de las obras urbanas que componen este sistema de saneamiento y por tanto por razones de interés de higiene.

PARTES DISPOSITIVAS

1ª.- Acoger el canon autonómico de la parte obligatoria de tener que al gobierno autonómico subsanar el canon de los municipios por la delegada de urbanismo que se tramita a instancia de D. Antonio López González para la ejecución de obras por causa de falta.

2ª.- El canon autonómico fijado en el I.P.R. del sistema de saneamiento a efectos de facilitar la ejecución de las obras, urbanas e industriales a depender de las actividades y los usos correspondientes.

5ª.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 2 DE LAS LEYES DE GUERRA Y RESERVA DE ALBOBACÓN

Antes de comenzar el debate se pide que se acuerde que se tramite en la sesión los señores concejales D. Juan María López y D. Juan María González por concurrir en ellas la mitad de los señores del grupo U.P. de la ley 20/1945 de 20 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

A continuación la Presidencia solicita al Sr. Cortés que se acerque a fin de que se lea el texto de la Ley de Guerra y Reserva de Albobacón respecto a esta parte del Orden del día.

La Presidencia informa que la Comisión de Urbanismo está en proceso de aprobar los datos de las obras del grupo Municipal de Saneamiento y Agua y por lo tanto el Consejo de U.P. con carácter favorable la APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación puntual 2ª y 3ª y desestimación de la modificación planteada por D. Antonio López González con el objeto de que se tramite las obras.



017551543

## CLASE 8.ª

de la Parcela nº 15, del Polígono 26, de su propiedad, en la Modificación Puntual Nº 9, a efectos de su incorporación al suelo urbano consolidado con uso industrial.

A continuación la presidencia concede la palabra a la delegada del área, a fin de que proceda a defender la propuesta planteada por su delegación.

Dª Antonia Quirós García, delegada de Obras y Urbanismo, realiza la siguiente exposición:

Con fecha de 5 de mayo de 2009, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó entre otros acuerdos y por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la modificación puntual Nº 9 de las Normas Subsidiarias de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de INQUIBA, SA, con el objeto de incorporar al suelo urbano terrenos clasificados como no urbanizables, protegido del desarrollo urbanístico ( S.N.U.P 2 ), pretendiendo incluir una nueva unidad de ejecución la U.E. 18 de carácter industrial.

Con fecha ocho de mayo, quedó constancia en el registro de salida de este Ayuntamiento con los números 908-910/2009 solicitudes de informes sectoriales conforme previene el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura LSOTEX.

El expediente ha sido objeto de información pública durante un mes, mediante anuncios publicados en el DOE nº 99, de fecha 26 de mayo de 2009 y periódico Hoy, de fecha 22 de mayo de 2009.

Durante el periodo de exposición pública se ha presentado en este Ayuntamiento escrito de alegaciones formulado por D. Antonio López González, con el objeto de que se incluyan los terrenos de la Parcela nº 15, del Polígono 26, de su propiedad, en la Modificación Puntual Nº 9, a efectos de su incorporación al suelo urbano consolidado con uso industrial.

Corresponde en estos momentos que por el Pleno Municipal, conforme establece el artículo 77.2.2 de la LSOTEX, adoptar acuerdo sobre las alegaciones presentadas a la modificación y en su caso sobre la aprobación provisional de la Modificación planteada.

Respecto a las alegaciones presentadas por Antonio López González con el objeto de que se incluyan los terrenos de la Parcela nº 15, del Polígono 26, de su propiedad, en la Modificación Puntual Nº 9, a efectos de su incorporación al suelo urbano, consolidado con uso industrial, como ya se expuso en la Comisión Informativa, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda estar de acuerdo con la inclusión de los terrenos en el suelo industrial, ello correspondería a una modificación independiente creando una unidad con los terrenos colindantes a fin de hacer viable técnicamente la modificación tal y como consta en los informes técnicos.

Por ello la delegación propone que el Pleno Municipal adopte los siguientes acuerdos al respecto:

**1º.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio López González, al objeto de que se incluyan los terrenos de la Parcela nº 15, del Polígono 26, de su propiedad, en la Modificación Puntual Nº 9, a efectos de su incorporación al suelo urbano consolidado con uso industrial, sin perjuicio de que en su día previa presentación de la documentación técnica correspondiente se apruebe como modificación independiente junto a otros terrenos colindantes para ampliación del polígono industrial.



**CLASE B:**

de la I/Forca n° 13 del 18/10/00 de la que se deduce que el Ayuntamiento de Badajoz no tiene competencias en materia de urbanismo.

A continuación se describen los terrenos que se someten a la presente clasificación de urbanismo.

D. Antonio García García, titular de la parcela n° 13 del 18/10/00, solicita su clasificación de urbanismo.

Con fecha de 2 de mayo de 2003 el Ayuntamiento de Badajoz acordó, por unanimidad, clasificar los terrenos que se describen en el presente expediente como Urbanismo Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley 7/2003 de 11 de mayo y con el artículo 17.3 de la Ley 1/2000 de 14 de febrero, del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 259/1988 de 14 de febrero, en sus disposiciones derogadas.

Con fecha ocho de mayo de 2003, se publicó en el Boletín de Información del Ayuntamiento de Badajoz el texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 259/1988 de 14 de febrero, del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 259/1988 de 14 de febrero, en sus disposiciones derogadas.

El expediente ha sido objeto de información pública durante un mes, concluyendo el mismo el día 13 de mayo de 2003.

Durante el periodo de exposición pública se han producido en este Ayuntamiento escrito las alegaciones formuladas por D. Antonio López González, con el fin de que se clasifique los terrenos de la parcela n° 13 del 18/10/00 de la que se deduce que el Ayuntamiento de Badajoz no tiene competencias en materia de urbanismo.

Correspondiendo en estos términos que por el Jefe Municipal, comparezca en el artículo 173.3 de la Ley 7/2003, para que se clasifique los terrenos que se describen en el presente expediente y en su caso sobre la clasificación propuesta de la categoría industrial.

Respecto a las alegaciones formuladas por Antonio López González con el fin de que se clasifique los terrenos de la parcela n° 13 del 18/10/00 de la que se deduce que el Ayuntamiento de Badajoz no tiene competencias en materia de urbanismo, se ha tenido en cuenta que el Ayuntamiento de Badajoz no tiene competencias en materia de urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley 7/2003 de 11 de mayo y con el artículo 17.3 de la Ley 1/2000 de 14 de febrero, del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 259/1988 de 14 de febrero, en sus disposiciones derogadas.

Por ello se designa al Sr. Jefe Municipal como responsable de la clasificación de urbanismo de los terrenos que se describen en el presente expediente.

1º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.3 de la Ley 7/2003 de 11 de mayo y con el artículo 17.3 de la Ley 1/2000 de 14 de febrero, del texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 259/1988 de 14 de febrero, en sus disposiciones derogadas, se clasifica como Urbanismo Industrial los terrenos que se describen en el presente expediente.



017551544

### CLASE 8.ª

**2º.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual N° 9, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de INQUIBA SA, con el objeto de incorporar al suelo urbano terrenos clasificados como no urbanizables protegido del desarrollo urbanístico ( S.N.U.P 2 ), pretendiendo incluir una nueva unidad de ejecución la U.E. 18 de carácter industrial.

Finalizada la intervención de la delegada, la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de cada uno de los grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., quien manifiesta como reiteradamente ha realizado en otras modificaciones, que debería ser el Ayuntamiento de oficio quien promoviera y decidiera el desarrollo urbanístico del término Municipal y no como se está llevando a cabo a instancia de peticiones particulares.

Es partidario del desarrollo urbanístico propuesto tanto por el solicitante como por los linderos en cuanto que el desarrollo urbanístico debe realizarse siguiendo las principales vías de comunicación, y en esa dirección hacia el norte cree que es hacia donde debe crecer el polígono industrial.

La idea fundamental según el Concejales que interviene, es que el Ayuntamiento tome las riendas del desarrollo urbanístico de la localidad.

En cuanto a las alegaciones formuladas a la modificación puntual, el grupo Municipal I.U. se abstendrá en la votación.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular, D. Leopoldo Cortés Merino, quien manifiesta que esta modificación debería haber sido planteada hace tiempo y ya hubieran resuelto los problemas que tienen.

Respecto a lo manifestado por el portavoz de I.U., en relación con la iniciativa en el desarrollo urbanístico, manifiesta que si la iniciativa fuera absolutamente del Ayuntamiento, éste reclasificaría los terrenos que quisiera en cada momento.

En cuanto a las alegaciones a la modificación puntual de referencia, expone que el grupo Popular votará a favor de la desestimación en este momento, pero que apoya la propuesta que plantea para incluirla en una modificación posterior creando otra unidad de ejecución.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que coincidiendo con el resto de portavoces, esta modificación llega con retraso, pero están dispuestos a dar una solución al problema. Coincide con el portavoz de I.U. en que el Ayuntamiento va a remolque de la iniciativa privada, pero no siempre es así. La última revisión del planeamiento urbanístico se hizo en 1997 y concluyó con la aprobación de las NNSS actuales en el año 2000. Hacer previsiones a un plazo de 50 años no es viable pero a ocho o diez años es factible y lógico, una revisión del planeamiento Municipal no se hace en un año.

Y tras el oportuno debate se somete a votación este punto del Orden del día, resultando aprobado por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista ( 5 ) y el P.P. ( 3 ) con la abstención de los concejales del grupo Municipal I.U. ( 1 ) la siguiente

El portavoz del grupo Municipal I.U., D. Ángel Gómez Pérez, defendida la Moción en los siguientes términos:



CLASE B.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)

En consecuencia, se acuerda... (mirrored text)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (mirrored text)



017551545

## CLASE 8.ª

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio López González, al objeto de que se incluyan los terrenos de la Parcela nº 15, del Polígono 26, de su propiedad en la Modificación Puntual Nº 9, a efectos de su incorporación al suelo urbano consolidado con uso industrial, sin perjuicio de que en su día previa presentación de la documentación técnica correspondiente, se apruebe como modificación independiente junto a otros terrenos colindantes para ampliación del polígono industrial

2º.- Aprobar con carácter provisional la modificación puntual Nº 9 de las NNSS vigentes, en la localidad, con el objeto de incorporar al suelo urbano terrenos clasificados como no urbanizable protegido del desarrollo urbanístico ( S.N.U.P. 2 ), pretendiendo incluir una nueva unidad de ejecución la U.E. 18 de carácter industrial.

3º.- Ordenar la elevación del expediente tramitado a la Junta de Extremadura, Consejería de Fomento para su aprobación definitiva.

### MOCIONES.-

Requerir a la Junta de Extremadura o a la Diputación Provincial de Badajoz la construcción o instalación de Peraltes en las carreteras EX 105, Guareña-D. Benito, y en la EX 338 Guareña-Oliva de Mérida, cuyo ancho sea igual o similar a señalización de paso de peatones pintados en el suelo, semejantes a los construidos en la localidad de Helechal, en la carretera que une Castuera con Cabeza del Buey, en los tramos comprendidos entre la rotonda del Parque de San Ginés y 200 metros antes de llegar a Mercoguardiana, de D. Benito-Guareña y rotonda del parque San Ginés hasta 200 metros antes de llegar al Polideportivo Municipal, de Oliva de Mérida-Guareña.

### FUNDAMENTOS:

A) Que a pesar de la señalización y la instalación de pequeños peraltes, la mayoría de los conductores no las respetan circulando a mayor velocidad que en algunos casos entrañan una gran peligrosidad.

B) Por la densidad de peatones que circulan o tienen que atravesar las carreteras señaladas, debido a las diversas instalaciones a las que tienen que acceder.-

- Garajes.
- Escuelas.
- Hoteles/Restaurantes, con celebración de Bodas y otros acontecimientos sociales.
- Instituto.
- Parque Público.
- Acceso al cementerio Municipal.
- Instalaciones Polideportiva.

El portavoz del grupo Municipal I.U., D. Ángel Gómez Pérez, defiende la Moción en los siguientes términos:



CLASE B\*

PARTES DISPOSITIVAS

1.- Presentar los siguientes documentos por D. Antonio López González, el jefe de que se redigieron los planos de la Planta n.º 12 del Polígono 10 de las...

2.- Aprobación con carácter preventivo de modificación puntual n.º 9 de las RRS...

3.- Ordenar la ejecución del expediente tramitado a la Junta de Urbanización...

NOTICIAS

Respecto a la Junta de Urbanización n.º 1 de la Diputación Provincial de Badajoz...

FUNDAMENTOS

- A) Que a pesar de la actualización y la modificación de las condiciones de ejecución...
B) Por la demanda de personas que trabajan o tienen que trabajar las condiciones...



017551546

## CLASE 8.ª

Ha observado que este tipo de reductores de velocidad que se han instalado por ejemplo en Don Benito, y otras poblaciones son muy efectivos y los vehículos reducen considerablemente su velocidad, consiguiéndose que se conduzca con mayor precaución.

Los lugares donde se considera oportuno su instalación, son sitios de afluencia de peatones que hacen más necesaria la protección de los mismos y para ello sería conveniente no sólo la instalación de los peraltes sino también mayor número de pasos de peatones con el fin de evitar accidentes. El grupo Municipal I.U. no pretende que se tenga que realizar inmediatamente, pero sí que se tenga en cuenta la Moción y se vayan instalando poco a poco.

Por todo ello insta a los concejales de la Corporación a que voten a favor de la presente Moción.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular declara estar de acuerdo con la Moción presentada por I.U., y manifiesta la intención del grupo Municipal Popular de apoyar la misma.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta que tal y como se encuentra redactada la Moción puede dar lugar a confusión, pues parece que se le está diciendo a los Técnicos en la materia que medios deben instalarse. Recuerda que hay otros instrumentos para obligar a los vehículos a reducir la velocidad, semáforos... Lo cierto es que los reductores que menciona la Moción dan bastantes resultados, sin embargo opina que deben ser los Técnicos los que decidan en cada lugar cual es el medio más idóneo. No obstante no tendrán inconveniente en votar a favor de la Moción presentada por el grupo Municipal I.U.

La Presidencia hace una observación a la Moción en el sentido de que la competencia sobre estas carreteras es de la Junta de Extremadura y no de Diputación.

D. Angel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., aclara que en la Moción no se hace alusión a otras medidas, ejemplo señales..., porque se comprueba que no se respetan y éstas son más efectivas. Recuerda que desde hace ya tiempo por las noches algunos jóvenes hacen carreras de motos, que son un abuso, y un peligro para los demás ciudadanos.

La Presidencia toma la palabra y manifiesta que lo que es una pena es que se tenga que penalizar a los buenos conductores como consecuencia de las imprudencias cometidas por algunos. La Presidencia entiende que se debe solicitar a la Junta que haga un estudio para ver que medios son los más oportunos en cada lugar.

## 2ª MOCIÓN.

Elevar a la fiscalía el expediente relacionado con la rescisión del contrato de la concesión administrativa del servicio de agua con la empresa AGUAGEST, S.A, por parte de este Ayuntamiento al objeto de saber si existen responsabilidades determinadas en la Ley de Bases del Régimen Local en los concejales que votaron afirmativamente la mencionada rescisión.



CLASE B

Los efectos de esta ley de... ejemplo en los libros y otros... considerablemente en...

Los libros de... de... de... de... de... de...

En este sentido se... presente libro.

El presente libro... de... Municipalidad de...

El Sr. Carlos... de... de... de... de... de...

La presente ley... de... de...

El Sr. Carlos... de... de... de... de...

La presente ley... de... de... de...

2ª SECCIÓN

En virtud de... de... de... de... de...



017551547

## CLASE 8.ª

### DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- 1º.- Resolución del Alcalde.
- 2º.- Recurso de Reposición de la empresa AGUAGEST, S.A.
- 3º.- Ratificación por el Pleno de la Resolución del Alcalde.
- 4º.- Auto Judicial en el que se condena al Ayuntamiento a revertir el servicio a la empresa AGUAGEST SA.
- 5º.- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en la que se condena al Ayuntamiento a indemnizar a la mencionada empresa de servicios más el lucro cesante
- 6º.- Recurso de Amparo elevado al Tribunal Constitucional
- 7º.- Resolución del Tribunal Constitucional sobre el Recurso planteado.

### FUNDAMENTOS.-

Creemos que tanto en la Resolución del contrato, incumplimiento del pliego de condiciones por parte del Sr. Alcalde, ratificado después por ciertos concejales, así como las acciones judiciales emprendidas por aquél a posteriori no se han ajustado a derecho.

Tomando lo anterior como fundamento solicitamos el voto favorable de todos los Concejales.

Leída la Moción por el Concejales del grupo Municipal I.U., D. Nicasio Sancho González, la Presidencia abre el debate.

D. Miguel Angel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, toma la palabra y manifiesta:

Aún asumiendo el riesgo de equivocarnos entendimos que el equipo de Gobierno con su Alcalde a la cabeza cometió una negligencia en la medida en que se dejó pasar el plazo para resolver el contrato con AGUAGEST, y que por ello sólo es posible exigir una responsabilidad política que se resolverá en las urnas.

Dicho esto queremos poner de manifiesto que con nuestro voto afirmativo hicimos un ejercicio de responsabilidad política como no podía ser de otra manera por lealtad a nuestro Ayuntamiento y a las familias de Guareña

A pesar del informe del Consejo Consultivo que creíamos y creemos que es ambiguo, a pesar de que éramos conscientes que tras la demanda de la concesionaria podría resolverse con una sentencia contraria a los intereses de este Ayuntamiento, como así ha sido y que nos tocaría pagar cantidades del orden de las que ahora se exigen en dicha sentencia, aún así consideramos que el saldo final era positivo para el Ayuntamiento y por tanto para las familias de Guareña.

Parece ser que si definitivamente el Tribunal Constitucional dicta sentencia contra este Ayuntamiento, todavía quedarían en las arcas Municipales entre 100.000 y 200.000 Euros. Por tanto no nos arrepentimos de nada, puesto que si el saldo hubiese sido a favor por tan sólo un euro, el Ayuntamiento hubiera tenido un euro más que de no haber rescindido el contrato.

Quiere señalar también que el Grupo Municipal Popular presentó una Moción para auditar a la empresa concesionaria del agua actual AQUALIA, y a la antigua AGUAGEST, y el grupo Municipal I.U. no apoyó esta moción, por ello quieren poner de manifiesto que si aquella moción hubiese prosperado a lo mejor ahora la situación sería distinta.

Por último, se dirige a todos los corporativos para manifestar que el grupo popular y todos sus concejales no tienen nada que temer, ni de la fiscalía ni por supuesto de I.U. y por ello votarán a favor de la Moción de I.U.

017521543



CLASE B.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1º. Resolución del Alcalde.
- 2º. Borrador de Resolución de la Diputación de Badajoz.
- 3º. Particionamiento por el Plan de la Sección del Alcalde.
- 4º. Auto judicial en el que se declare el procedimiento a seguir a la luz de la Ley.
- 5º. Borrador del Proyecto de Orden de la Diputación en la que se declare el procedimiento a seguir a la luz de la Ley.
- 6º. Borrador de Proyecto de Orden de la Diputación en la que se declare el procedimiento a seguir a la luz de la Ley.
- 7º. Borrador del Proyecto de Orden de la Diputación en la que se declare el procedimiento a seguir a la luz de la Ley.

PLAZOS

El presente procedimiento se inicia en el momento en que se recibe el expediente en el que se solicita la autorización para la explotación de los recursos hídricos de la zona objeto de la presente resolución. El plazo de tramitación es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

La Ley de Aguas de 1985, en su artículo 139, establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.

El artículo 139 de la Ley de Aguas de 1985 establece que el plazo de tramitación de la presente resolución es de tres meses contados desde la fecha de recepción del expediente en el momento de la inscripción en el expediente.



017551548

## CLASE 8.ª

Por lo expuesto el grupo municipal P.P. votará en contra de la Moción de I.U.

El portavoz del grupo Municipal Socialista D. Juan Carlos Romero Habas, manifiesta coincidir en todo o en parte con lo expuesto por el portavoz del grupo Municipal Popular, declarando que el grupo Socialista actuó en todo momento en defensa de los intereses del ciudadano, recuerda que con la nueva concesión se establecieron nuevas tarifas más beneficiosas para el vecino y se ampliaron los bloques en cada precio y todos los Concejales estuvieron de acuerdo.

También recuerda al concejal de I.U. que en la adjudicación de la nueva concesión, en la mesa de contratación todos los grupos Municipales a través de sus representantes en la mesa votaron por unanimidad la nueva adjudicación, aún cuando posteriormente en la sesión Plenaria I.U. cambiara el sentido de su voto fundamentando su decisión en sus principios políticos, es decir en la conveniencia de asumir el servicio como gestión propia a través del Ayuntamiento y no mediante concesión administrativa.

El grupo Municipal Socialista está convencido de que en todo momento actuó de buena fe y siempre contando con el apoyo de los demás grupos Municipales.

Además opina que si se tiene en cuenta que estas empresas son Goliat y aquí el Ayuntamiento aparece como David, la división en el criterio a adoptar en el seno del Ayuntamiento dará aún más fuerza a estas empresas concesionarias del servicio de agua.

Concluye el portavoz Socialista manifestando que los Concejales de ese grupo no tienen ningún miedo, pero sería ilógico que votaran a favor de la Moción que plantea el grupo municipal I.U. Si los Concejales del grupo Municipal I.U. consideran que deben derivarse responsabilidades que presenten ellos sus denuncias a la Fiscalía.

A continuación toma la palabra D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U.

Al objeto de que el público asistente, que nos honra con su presencia, y para que los radio-escuchantes tengan más elementos de juicios que los que de una manera expresa se especifican en la moción manifestamos lo que sigue a continuación:

Con fecha 29 de junio de 2004, el Sr. Alcalde, Don Rafael Carballo López, dictó una Resolución mediante la cual le comunicaba a la Empresa AQUAGEST S.A., la rescisión del Contrato de la Concesión Administrativa del Servicio del Agua. Con este hecho puso de manifiesto ignorar al Pleno de la Corporación que era a quien le correspondía tomar esta decisión y por ende a todos los Concejales que lo conformaban en aquel tiempo, además de incumplir lo establecido en el Pliego de Condiciones del Contrato, en el que de una manera expresa se recogía que ambas partes, antes de llegar al término, debían de comunicarlo con un año de antelación. Por mucho que nos esforzamos por entender las razones del por qué de esta actuación de usted no hemos sido capaces de darnos una explicación. Si la concesión Administrativa con mencionada Empresa era perjudicial para los intereses del Ayuntamiento y por extensión a todos los ciudadanos, usuarios de este servicio, ¿Por qué no se actuó con la diligencia debida, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones antes de que finalizase el contrato?. Si la Resolución era una competencia del Pleno, ¿Por qué lo ignoró olímpicamente?, si los contratos son para cumplirlos conforme a Derecho, ¿No contó usted Sr. Alcalde con el asesoramiento jurídico pertinente que nos hubiera evitado llegar a esta situación, hizo caso omiso de él o bien consideró que era un buen negocio y que el éxito del mismo se lo atribuiría usted y solamente usted?

desafortunada e incompetente Resolución de fecha 29 de junio de 2004, antes de las fechas acordadas a posteriori sobre la misma con el Ayuntamiento.



CLASE 8ª

Por la exposición de grupo municipal nº 7, sobre el convenio de gestión de I.L.I.

El portavoz del grupo municipal socialista D. Juan Carlos Herrera Gómez...

Algunas cosas que se han hecho en materia de gestión con el grupo municipal...

Concha el portavoz socialista preguntando por los servicios de los grupos...

A continuación hace la pregunta D. Matías Santos Sánchez, portavoz del grupo...

Al objeto de que el público presente sea que se han en materia de...

Con fecha 29 de junio de 2007, se acordó en el Pleno de la Comisión de...



017551549

### CLASE 8.ª

Ante tal decisión, la empresa presentó el Recurso de Reposición correspondiente al objeto de proseguir prestando el servicio.

Al objeto de arreglar su desaguisado, Sr. Alcalde, convoca usted un pleno extraordinario que se celebró el día 12 de agosto de 2004, cuyo asunto único fue: "RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004, POR LA QUE SE PRODUCE LA RENUNCIA FEHACIENTE A LA PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE".

En aquel Pleno, el Concejal de Izquierda Unida, manifestó:

1. La propia filosofía de su grupo político, favorable a la municipalización de los Servicios Públicos, y por tanto en contra de su gestión indirecta por empresas privadas.
2. Inicio de negociaciones sin participación de los grupos políticos.
3. Resolución de la Alcaldía anterior a la recepción del Dictamen Consultiva de la Corporación de Contratación Administrativa.
4. Incompetencia de la Alcaldía para dictar la Resolución cuya ratificación se pretende, y por tanto ilegalidad de la misma. Solicita un pronunciamiento expreso de la Secretaría sobre este punto.
5. Responsabilidad del equipo de Gobierno por su actuación, fuera de plazo previsto, y por tanto, negligente.

Como alternativa al equipo de Gobierno, plantea dos propuestas:

- 1.- Revocación el escrito de 29 de junio 2004 y reconsideración de todas las actuaciones.
- 2.- Compromiso de gestión municipal.

A pesar de que el Sr. Alcalde, Don Rafael Carballo López, o sea usted, concede la palabra a la Secretaria de la Corporación, interpelada expresamente por el portavoz de I.U., no se recoge su intervención ¿Por qué?

Además, en esa misma sesión de fecha 12 de agosto de 2004, el Sr. Alcalde se comprometió "a facilitar la información puntual de todos los acontecimientos que sobre este asunto se produzcan".

¿Qué información y de que tipo facilitó usted puntualmente a todos los miembros de la Corporación? Algunos nos hemos tenido que enterar por terceros y a partir de ahí solicitarle la documentación pertinente, Autos, Sentencias y Recursos e importes de las minutas de los Abogados y Procuradores.

Sr. Presidente, usted no ha cumplido lo prometido, informar puntualmente de todos los acontecimientos que sobre este asunto se produjeran y no solamente no ha informado, sino, que a nuestro entender, presumimos que no ha procedido en sus actuaciones conforme a Derecho. Esta presunción está basada en lo que determina el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre las competencias del Pleno, en su apartado J dice: **El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria**". Por tanto, si la rescisión del contrato con AQUAGEST, S.A., fue una ratificación del Pleno **a su desafortunada e incompetente Resolución de fecha 29 de junio de 2004**, todos los hechos acaecidos **a posteriori** sobre la misma son competencia plenaria.



CLASE 8ª

Ante tal finalidad, la empresa presentará al respecto los presupuestos correspondientes al objeto de los proyectos presentados al concurso.

Al objeto de investigar su desarrollo, se establece concurso público en el presente procedimiento que se celebra el día 12 de agosto de 2004, cuyo objeto será la "REALIZACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ALCAZAR DE ALCAZAL EN EL PUEBLO DE 2004, POR LA QUE SE PRODUCE LA REINTEGRA RECONSTRUCCIÓN A LA PROYECTADA TÁCTA DEL GOBIERNO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE".

- 1.- La propia ejecución de las obras, incluido el transporte de los materiales.
- 2.- Bases de ejecución de las obras, que se detallan en el pliego de condiciones.
- 3.- Bases de ejecución de las obras, que se detallan en el pliego de condiciones.
- 4.- Bases de ejecución de las obras, que se detallan en el pliego de condiciones.
- 5.- Bases de ejecución de las obras, que se detallan en el pliego de condiciones.

Como alternativa al objeto de la presente, se ofrece al concurso el objeto de la presente, que se detallan en el pliego de condiciones.

A partir de este momento, el Ayuntamiento de Badajoz, a través de su órgano de gobierno, se reserva el derecho de modificar o cancelar el presente concurso en cualquier momento.

Además, en caso de haberse celebrado el día 12 de agosto de 2004, el Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar o cancelar el presente concurso en cualquier momento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la apertura de este concurso público.

En consecuencia, se declara la apertura de este concurso público, que se celebrará el día 12 de agosto de 2004, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, para la presentación de ofertas y la adjudicación de las obras.



017551550

## CLASE 8.ª

Nos puede usted decir, Sr. Presidente, quien o quienes tomaron la decisión de recurrir, El Auto, Sentencia y Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional ¿fue el Pleno de la Coloración, La Junta Local de Gobierno o usted y solamente usted?

Antes de terminar nuestra exposición, queremos recordar lo que determina el Artículo 76 de la mencionada Ley de Bases de Régimen Local:

**“1.- Los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo.**

**Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.**

**2.- Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones Locales los miembros de las mismas que los hubieran votado favorablemente.**

**3.- Las Corporaciones Locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos han sido indemnizados por aquella.”**

La actuación de usted, Sr. Alcalde y posteriormente la de los Concejales que ratificaron su resolución, han causado a nuestro entender un grave daño económico y de prestigio a nuestra Corporación. Económico, teniendo que indemnizar a la Empresa ex concesionaria la cantidad de 600.000 euros, intereses legales, minuta de abogados y procuradores, etc.. Prestigio, verse inmersa en los tribunales siendo condenada y en uno de ellos ni siquiera ha sido admitido a trámite el Recurso de Amparo Planteado.

Tal vez ustedes, los responsables de estas consecuencias, intenten argumentar y desvirtuar los hechos, alegando que aún así y todo el Ayuntamiento ha salido beneficiado con la nueva concesión, para lo cual tendrán que demostrarlo con un activo y pasivo que se concretaría en: **[Importe de la Concesión, menos los 600.000 €, más los intereses legales, más el importe de los Servicios Prestados por Procuradores y Letrados, más el 10% en el agua limpia y el 20% en depuración, aproximadamente, de la facturación de la Empresa durante 8 años que median hasta la finalización del contrato, que ustedes aprobaron cuando la actual empresa concesionaria lo pidió.**

No hace mucho dimitió un ministro Socialista por el simple hecho de cazar sin licencia en una comunidad autónoma.

El Portavoz del Partido Socialista en el Pleno del día 12 de agosto de 2004, dijo “que después de puntualizar que el equipo de gobierno asume plenamente la responsabilidad de la tardía actuación...”

Confiamos en la palabra dada por el Portavoz Socialista que, además de que voten ustedes favorablemente esta moción, al objeto de saber si han incurrido o no en responsabilidad civil, sigan el ejemplo de su compañero de Partido el mencionado Ex ministro Sr. Bermejo.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, responde al Concejale de I.U. en los siguientes términos:

En primer lugar no logra entender por qué ahora es cuando los concejales de I.U. consideran oportuno derivar responsabilidades y elevar el expediente a la fiscalía, transcurridos seis años desde que se produjeron los hechos.



Los gastos serán abonados por el Presidente, quien a su vez deberá presentar en el momento de la aprobación del presupuesto y durante el curso de la gestión el detalle de los gastos que se efectúen.

Artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local.

1.- Los miembros de las Corporaciones Locales serán responsables de la gestión de la Corporación y de la ejecución de sus planes y programas.

Las responsabilidades de los miembros de las Corporaciones Locales serán las siguientes:

- 1.- Con respecto de los asuntos de las Corporaciones Locales que sean de su competencia.
- 2.- Con respecto de los asuntos que les hubieran sido atribuidos por la Ley.
- 3.- Con respecto de los asuntos que les hubieran sido atribuidos por el Ayuntamiento.

La responsabilidad de los miembros de las Corporaciones Locales será de carácter personal y no podrá ser objeto de delegación. Los miembros de las Corporaciones Locales serán responsables de la gestión de la Corporación y de la ejecución de sus planes y programas.

Los miembros de las Corporaciones Locales serán responsables de la gestión de la Corporación y de la ejecución de sus planes y programas. La responsabilidad de los miembros de las Corporaciones Locales será de carácter personal y no podrá ser objeto de delegación.

No habrá responsabilidad de los miembros de las Corporaciones Locales en los casos de fuerza mayor o de caso fortuito.

El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales serán responsables de la gestión de la Corporación y de la ejecución de sus planes y programas.

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales serán responsables de la gestión de la Corporación y de la ejecución de sus planes y programas.

El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales serán responsables de la gestión de la Corporación y de la ejecución de sus planes y programas.



017551551

## CLASE 8.ª

*En segundo lugar y en cuanto a la valoración de la admisión o inadmisión del recurso por el Tribunal Constitucional, podría valorarse de muy distintas formas según los juristas,*

*En tercer lugar y en cuanto a las subidas de tarifas con la nueva adjudicataria ya fue objeto de debate y se explicó que se aprobaban por principio de prudencia, entendiendo que si realmente existía desequilibrio económico-financiero podría resultar más costoso a posteriori no aprobar la subida de tarifas y por ello se acordó realizar una auditoria a la concesionaria del agua a fin de averiguar si los datos que reflejaba la misma en sus informes eran o no ciertos, pues de no serlos se reclamaría a la misma lo percibido indebidamente.*

*Explica que al gobierno Municipal no le gusta en absoluto el contenido de la sentencia, ni perder los juicios. La decisión fue tomada en su momento porque se consideró la más beneficiosa para los intereses Municipales.*

*En cuanto a las responsabilidades de que habla la Moción, explica que en el año 2003 la Corporación se encontraba sin Secretario y pregunta el portavoz Socialista si la responsabilidad de saber los plazos de denuncia de contrato y estar pendientes de ellos debía recaer en los concejales de la Corporación. Cuando la Corporación tuvo conocimiento de que había transcurrido el plazo establecido en el pliego para denunciar el contrato de concesión, los concejales se quedaron perplejos, se podría haber optado por aceptar la prórroga pero esa solución no convenía a nadie y ningún concejal planteó grandes quejas cuando se optó por la resolución del contrato. A todo ello hay que añadir, que se había modificado el objeto del contrato de la concesión, pues la antigua concesionaria sólo tenía contrato para la gestión del servicio de agua potable y ya la Corporación había acordado la ampliación del objeto de la concesión al establecer la gestión integral del agua.*

*Considera que si hay que depurar responsabilidades, las hay en todos, en el Gobierno Municipal, en los servicios administrativos y en la oposición.*

*Con cierta frecuencia se ha dicho en este foro que los Concejales aportan su mejor voluntad aunque no siempre es valorada en su justa medida.*

*D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U. replica al anterior en el siguiente sentido:*

*Lamenta que ni el portavoz del grupo Municipal Socialista, ni el del Partido Popular, quieran entrar en el fondo de la Moción.*

*Declara que el Gobierno Municipal pone de manifiesto la legalidad cuando le interesa sin contar con la decisión del resto de los concejales.*

*Así mismo expone que el gobierno Municipal asume competencias que no son suyas sino del Pleno Municipal, como en el caso del ejercicio de acciones judiciales, sin contar para ello con la opinión del resto de los Concejales que se enteran a posteriori.*

*En política las responsabilidades morales no caben. Si el ministro de justicia dimitió por una cacería, por qué ustedes no, qué responsabilidad adoptarán por su tardía actuación. Declara el concejal que interviene, que espera que la auditoría sea más favorable al Ayuntamiento.*

*D. Miguel Angel Durán Cerrato, recuerda al concejal de I.U. que su grupo Municipal ha manifestado su intención de votar a favor de la Moción presentada por ellos.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, pide la palabra para realizar dos matizaciones: Ni comparten ni pueden consentir los comentarios vertidos por el Concejal de I.U. cuando anuncia que los concejales del grupo Municipal I.U. dejaron de asistir a las Comisiones*



CLASE 8ª

En segundo lugar y en cuanto a la redacción de la propuesta de modificación del texto por el Tribunal Constitucional, queda pendiente de ser debatida y votada en el Pleno.

En tercer lugar y en cuanto a las medidas que se adopten en el ámbito de la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En cuarto lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En quinto lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En sexto lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En séptimo lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En octavo lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En noveno lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En décimo lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En undécimo lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.

En duodécimo lugar y en cuanto a la gestión de los recursos humanos y de personal, se debe tener en cuenta que el artículo 103 de la Constitución establece que el Gobierno tiene la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos y de personal, por lo que cualquier medida que se adopte en este ámbito debe ser aprobada por el Consejo de Ministros.



017551552

### CLASE 8.ª

*Informativas y expone que el gobierno Municipal hace y deshace lo que le da la gana con su dinero, cuando afirma que no se les hace ningún caso, contesta a ello el portavoz Socialista que eso no se puede decir y no se puede consentir ese tipo de comentarios.*

*A ello D. Nicasio Sancho Gonzáles le responde que gastarse 200.000 Euros en ferias y fiestas no es una cantidad de andar por casa.*

*Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación, resultando rechazada por mayoría absoluta.- Votos en contra concejales del grupo Municipal Socialista ( 7 ) y a favor de los concejales del grupo Municipal Popular ( 3 ) e I.U. ( 2 ) .*

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

*D. Ángel Gómez Pérez, concejal de I.U. plantea los siguientes RUEGOS Y PREGUNTAS:*

*1º.- Pregunta sobre ciertos comentarios que le han llegado acerca de la existencia de un niño, que al parecer cuando acaba el horario de baños, limpia la piscina ¿Es que no hay trabajadores para cubrir ese servicio?*

*2º.- Pregunta si consideran que la protección del edificio de la C/ Grande, 1 es suficiente. El pie del balcón está sujetado con una malla metálica, vieja.*

*3º.- Pregunta si no se debería requerir a los propietarios de la vivienda que está medio en ruinas sita en la calle Pedro Fernández a fin de que procedan a su rehabilitación o aseguramiento, de ello podrían derivarse responsabilidades administrativas.*

*4º.- Las farolas de la C/ Hernán Cortés llevan desde el mes de abril y no se encienden, mucha gente le pregunta si se van a quedar así, supone que algún día alumbrarán, pregunta por qué no se iluminan.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, responde a la primera pregunta, exponiendo que desconoce el tema, que se adoptarán las medidas oportunas para que si son ciertos los comentarios no vuelva a ocurrir.*

*Dª Antonia Quirós García, responde a la segunda pregunta manifestando que se mandará a la aparejadora Municipal a fin de que se adopten las medidas de seguridad que sean necesarias. Respecto a la tercera pregunta responde que los propietarios han solicitado licencia de obras para arreglar el inmueble.*

*Respecto a la cuarta pregunta responde que el alumbrado público se está llevando a cabo en varias calles y van finalizando las actuaciones por calles, el no finalizar antes es por falta de personal.*

*D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U. formula los siguientes Ruegos y/o preguntas:*



CLASE 2ª

Información y apoyo que el Gobierno Municipal a los y las vecinos de que se trata en...

A ello el Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento de Badajoz...

Y tras el oportuno debate se acuerda la siguiente resolución...

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

D. Ángel Gómez López, concejal de I+D+i pregunta los siguientes PREGUNTAS:

1.- Preguntas sobre el estado de las obras que se están realizando en el...

2.- Preguntas de carácter general que se refieren al estado de la...

3.- Preguntas de carácter general que se refieren al estado de la...

4.- Las Juntas de la C/ Hermano Carlos de San Juan de Badajoz...

D. Juan Carlos Gómez López, concejal de I+D+i pregunta los siguientes PREGUNTAS:

D. Antonio Gómez López, concejal de I+D+i pregunta los siguientes PREGUNTAS:

Respecto a la última pregunta planteada que se refiere al estado de...

D. Antonio Gómez López, concejal de I+D+i pregunta los siguientes PREGUNTAS:



017551553

## CLASE 8.ª

Sr. Presidente, le rogamos que en la notificación de convocatoria de celebración de Pleno figure en el orden del día la denominación de las mociones, así como el grupo o grupos políticos que las presentan.

1.- En la Junta Local de Gobierno de fecha 18 de junio de 2009, se acordó por unanimidad la instalación de una antena repetidora de telefonía a la Empresa CERAMICA ARCO DE CÁPARRA, S.A. en la cubierta del silo, almacén de cereales, propiedad municipal.

Teniendo en cuenta que se ha afectado el inmueble antes mencionado con una servidumbre, le formulamos las interrogantes siguientes:

¿La instalación de dicha antena es por tiempo determinado, cuanto, o por tiempo indefinido?

¿Cuál ha sido el precio establecido por la Junta Local de Gobierno, un tanto alzado o bien una cantidad anual?

¿El establecimiento de una servidumbre sobre un edificio público es competencia de la Junta Local de Gobierno o bien del Pleno de la Corporación?

2.- En el pleno de fecha del día 25 de Junio de 2009, D. Jesús Espino respondió a este concejal, en referencia al programador o diseñador del cartel de la feria, "la persona que realiza el cartel del guoman entiende mucho más que usted y todos los que estamos aquí, le faltó decir que todo el pueblo, pues es un licenciado en bellas artes que colabora con el festival de esta forma". Para su conocimiento tenemos asesores algún doctor en Historia del Arte, si es que este dato le sirve para algo, entre otras cosas para dar contestación a las preguntas que se le formulen. Sin embargo, ni usted ni el Portavoz de su partido, Don Juan Carlos Romero Habas, no se dieron por enterados, quizás no le estaban escuchando lo mas mínimo. Me pueden decir: ¿por qué se escandalizaron ustedes tanto cuando en mi intervención puse en duda la capacidad del Delegado de deportes para contestarme por escrito a una pregunta formulada?

3.- En reiteradas ocasiones he venido al Ayuntamiento al objeto de recabar información de Secretaría e Intervención al objeto de ejercer mis funciones de concejal en el Pleno o Plenos que, entre otras, es la fiscalización del Equipo de Gobierno.

¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente, quién o quienes son los funcionarios que puedan facilitarnos la información cuando aquellos no se encuentren en el ayuntamiento como consecuencia de: Vacaciones, enfermedad o comisiones de Servicios?

4.- ¿Nos puede usted decir cuales han sido los honorarios satisfechos al Letrado D. Jose Luis Galache Cortés y a la Procuradora Doña Pilar Iribarren Caballe, por el Recurso de amparo al Tribunal Constitucional, no admitido a trámite?

5.- Teniendo en cuenta, Sr. Alcalde, su modus operandi en todo el proceso derivado de la rescisión del contrato de Servicio de Abastecimiento de agua potable con la empresa ex concesionaria AQUAGEST S.A., ¿Quién le merece más confianza los Tribunales de Justicia de Extremadura, del Tribunal Constitucional o los Letrados y Procuradores/as que han prestado sus servicios a este Ayuntamiento, los cuales han sido todos rechazados?

6.- En su día Izquierda Unida presentó una moción que consistía en un Plan General de Ordenación del Tráfico en Guareña. Este fue rechazado. Sin embargo, según los criterios de la policía local se ha establecido nuevamente la circulación en doble sentido en la calle San Gregorio.



CLASE 8ª

El Presidente de la Comisión de Investigación de los Hechos de la Fiestra...

En la Junta Local de Gobierno de Badajoz de fecha 14 de Junio de 2007...

El Presidente de la Comisión de Investigación de los Hechos de la Fiestra...

El Presidente de la Comisión de Investigación de los Hechos de la Fiestra...

El Presidente de la Comisión de Investigación de los Hechos de la Fiestra...

El Presidente de la Comisión de Investigación de los Hechos de la Fiestra...

En el plenario de fecha del día 27 de Junio de 2007...

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización...

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización...

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización...

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización...



017551554

## CLASE 8.ª

¿Tiene conocimiento si la policía local le ha informado de que la circulación en la calle del barrio de San Ginés, paralela al parque, es todo un poema, pues a pesar de la estrechez de la misma se permite el aparcamiento en una de las aceras, circulación en doble sentido y el, acerado colindante al parque casi siempre ocupado que, por su estrechez, impiden la circulación a los viandantes; que la calle paralela a la Carretera de D. Benito desde la barriada el Trébol hasta la terminación se permite la circulación en doble sentido y el estacionamiento de los coches encima de los acerados, creando un caos circulatorio; que en la calle Bronca, a pesar de su estrechez se permite el estacionamiento encima del acerado no dejando ni siquiera paso el peatón, no se si podrá circular por dicho acerado el Sr. Teniente de Alcalde. ¿Piensa hacer algo al respecto?

7.- ¿Nos puede usted decir en qué fase se encuentra la auditoria a la empresa concesionaria del servicio integral del agua, AQUALIA, S.A.? ¿Se encuentra usted en condiciones de informarnos que mencionada auditoria concluirá antes de terminar la legislatura?

La Presidencia responde a las siguientes preguntas:

1º.- Respecto a la Auditoría solicitada a PROMEDIO en relación con la concesionaria del agua AQUALIA, le informa que Promedio es un consorcio que atiende las peticiones de muchos Ayuntamientos, y es lógico que no pueda atender a todos en un tiempo limitado por falta de recursos humanos, no obstante le asegura que la auditoría estará antes de finalizar la legislatura.

2º.- Respecto a la antena instalada en la cubierta del silo, le explica que es una antena de WIFI para ponerse en contacto con otras empresas, por otro lado el edificio del silo se encuentra cedido a MERCOGUADIANA, desde aproximadamente el 2004, por un canon anual.

3º.- En cuanto a la capacidad del concejal de deportes a la que hace alusión el Concejal de I.U., todos los concejales entendieron que ese comentario no debería de hacerse dentro del mínimo respeto que debe de mantenerse.

Lo que D. Jesús Espino Morcillo, concejal del grupo Municipal Socialista quiso decirle tanto al concejal de I.U. como a todos los demás es que un licenciado en bellas artes es un especialista en artes y sabrá más que cualquier persona profana en la materia.

4º.- En cuanto a la información, todos los funcionarios tienen órdenes de facilitarla, además los servicios de Intervención y Secretaría están coordinados, ahora bien establecer un horario determinado para atender a los concejales en sus solicitudes le parece contraproducente, por esa razón se adopta cierta flexibilidad en este tema.

En cuanto a quien sustituye a éstos, no hay más funcionarios que puedan sustituirlos.

En cuanto a la información requerida no hay inconveniente ninguno en entregársela cuando se incorpore el interventor.

En cuanto a las resoluciones judiciales, le explica que el gobierno Municipal es lego en materias jurídicas por ello se deja asesorar por los letrados que les recomiendan. Si un letrado es bueno o malo, si cobra mucho o poco, es algo subjetivo.



CLASE 17

El presente convenio se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local

17.- Propósito de la presente convocatoria es la realización de un estudio de carácter técnico y científico que permita conocer el estado de conservación de los edificios que forman parte del patrimonio histórico-artístico de la localidad de Badajoz...

2.- Propósito de la presente convocatoria es la realización de un estudio de carácter técnico y científico que permita conocer el estado de conservación de los edificios que forman parte del patrimonio histórico-artístico de la localidad de Badajoz...

3.- En cuanto a la organización del concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...

4.- En cuanto a la forma de presentación de las propuestas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...

5.- En cuanto a la adjudicación de la obra se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...

6.- En cuanto a la ejecución de la obra se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...

7.- En cuanto a la recepción de la obra se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley Orgánica de las Bases de Régimen Local...



017551555

### CLASE 8.ª

Respecto al Plan de Seguridad Vial, responde D. Fco. Javier Cerrato Isidoro, que se está trabajando en ello, el servicio de Policía Local va informando de los problemas de circulación que se van dando en cada sitio conflictivo y van proponiendo medidas para dar la mejor solución, la delegación está abierta a cualquier propuesta para mejorar la circulación que hagan los Corporativos.

Respecto a los aparcamientos indebidos en la C/-Bronca, responde el concejal que no todos los vecinos tienen la suerte de vivir en zonas amplias con aparcamientos, en esa calle no hay posibilidad de aparcamiento, por ello los vehículos aparcan en el acerado.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, responde como vecino y afectado de la calle, que efectivamente aparcan los vehículos en el acerado porque no hay otra posibilidad, que todos los vecinos están de acuerdo con ello y que si hay que retirar los vehículos se retirarán pero no causan trastorno a nadie.

D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U., expone que él ha tenido que pasar por esa calle por razones de su profesión, y no pudo pasar por el acerado, igual que él habrá más gente, las cosas que nos parecen más insignificantes son las que pueden dar mayor dolor de cabeza.

Dª Josefa Ruiz Carrasco, concejal del grupo Municipal Socialista, expone respecto a la C/ Bronca, que ella conoce también muy bien, que existe una gran cordialidad entre los vecinos, que nunca ha habido problemas con los aparcamientos y considera que los políticos están para solucionar problemas y no para crearlos.

D. Juan José López Romero, Concejal de deportes del Ayuntamiento de Guareña, en contestación a las preguntas formuladas por D. Nicasio Sancho González responde en los siguientes términos:

1º.- Presupuesto de los cursos de natación. Aportación del alumnado 5.200 €. y aportación del Ayuntamiento 3654 €. ¿Nos puede informar en concepto de qué se realizan las aportaciones de los alumnos?

La aportación de veinte euros por alumno corresponde a la tasa Municipal aprobada en Pleno por unanimidad y publicada en el B.O.P. de fecha 22 de enero, dicha tasa corresponde a la inscripción en los cursos de natación, se convoca un total de 260 plazas y hacen el total de 5.200 €.

XXXI Campeonato de verano Fútbol sala: ¿ Nos puede decir de donde proceden los ingresos? ¿No le parece a usted Sr. Presidente o a su Delegado de deportes, que si los ingresos proceden de los equipos participantes es un trato discriminatorio con la subvención que se le concede al Club Deportivo Guareña?

Los ingresos proceden de la Tasa Municipal aprobada en Pleno y publicada en el B.O.P. de fecha 22 de enero, en la que se aprobó el cobro de la inscripción del campeonato de Fútbol Sala, correspondiendo al de verano una tasa de 40 Euros.

El campeonato es una actividad Municipal con una Tasa creada puntualmente para la misma, cosa diferente es que en cumplimiento de la Ley de Subvenciones, un club formado y federado cumpliendo todas las premisas y requisitos de dicha ley y de la Ordenanza de Subvenciones se acoja a la misma para un actividad que realiza durante todo el año y a la que el órgano competente subvenciona con la cantidad oportuna.





017551556

**CLASE 8.ª**

Y no existiendo más Ruegos y/o preguntas la Presidencia levanta la sesión siendo las 10:55 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, que da fé del acto, en Guareña a treinta de Julio de 2009.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Román García

Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos...

D<sup>a</sup> Ana...

D. Juan José...

D<sup>a</sup> Juana...

D. Jesús...

D<sup>a</sup> Juana...

D. Leopoldo...

D. Miguel...

D<sup>a</sup> María...

D. Ángel...

D. Nicolás...

Asistencias justificadas:

Ninguna

Interventor:

D. Pedro Román García

Secretaria:

M. Teresa Román García

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 30 de julio de 2009, queda extendida en 19 folios de la clase 8ª, numerados del 017551538 al 017551556, ambos inclusive / CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa Román García.

**ÚNICO.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN ESTA LOCALIDAD.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo respecto a este punto del Orden del día.

La secretaria informa que la comisión de obras y urbanismo dictaminó por unanimidad de sus miembros, con carácter favorable, la aprobación por el Pleno Municipal del expediente de contratación para la ejecución de la implantación de la residencia de mayores en esta localidad y la delegación en el Alcalde de las facultades referentes a la contratación.

017581528



CLASE 8ª

Y no obstante todo lo que se dispone en el presente el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de sus facultades, acuerda lo siguiente: que en el día de hoy se acuerde lo siguiente:



Para tener constancia que se da fe de lo que se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión de fecha de hoy, se acuerda que el presente acuerdo se publique en el Boletín de la Diputación Provincial de Badajoz, en el número de fecha de hoy, y en el número de fecha de hoy, y en el número de fecha de hoy.





CLASE 8.ª



017551557

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2009-----**

**ASISTENTES.**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
D.ª Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
D.ª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Jesús Espino Morcillo  
D.ª Josefa Humánez Bravo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
D.ª María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González.

**Ausencias justificadas:**

Ninguna

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 21:00 horas del día dieciocho de agosto de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D.ª M.ª Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**UNICO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN ESTA LOCALIDAD.**

*La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que dé lectura la dictamen emitido por la Comisión de Obras y Urbanismo respecto a este punto del Orden del día.*

*La secretaria informa que la comisión de obras y urbanismo dictaminó por unanimidad de sus miembros, con carácter favorable, la aprobación por el Pleno Municipal del expediente de contratación para la ejecución de la ampliación de la residencia de mayores en esta localidad y la delegación en el Alcalde de las facultades referentes a la contratación.*



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA  
EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2011

En la Villa de Badajoz, a las 10:00 horas del día 18 de agosto de 2011, se celebró en el Salón de Actos de la Casa Comunal de Badajoz, una Sesión Extraordinaria de la Comisión Departamental de Política, convocada por el Sr. Presidente de la Comisión, Sr. Juan Ramón García, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª.- Aprobación del informe de la Comisión Departamental de Política sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del "Cuartel de San Juan", promovido por el Sr. Juan Ramón García, Sr. Presidente de la Comisión, el día 18 de agosto de 2011.

La Comisión, en su sesión de este día, ha acordado aprobar el informe de la Comisión Departamental de Política sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del "Cuartel de San Juan", promovido por el Sr. Juan Ramón García, Sr. Presidente de la Comisión, el día 18 de agosto de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/2007, de 11 de mayo, de Patrimonio Cultural, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se aprobó en la Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día 18 de agosto de 2011.

UNO.- APROBACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL "CUARTEL DE SAN JUAN".

La Comisión, en su sesión de este día, ha acordado aprobar el informe de la Comisión Departamental de Política sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del "Cuartel de San Juan", promovido por el Sr. Juan Ramón García, Sr. Presidente de la Comisión, el día 18 de agosto de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/2007, de 11 de mayo, de Patrimonio Cultural, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se aprobó en la Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día 18 de agosto de 2011.

La Comisión, en su sesión de este día, ha acordado aprobar el informe de la Comisión Departamental de Política sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del "Cuartel de San Juan", promovido por el Sr. Juan Ramón García, Sr. Presidente de la Comisión, el día 18 de agosto de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 16/2007, de 11 de mayo, de Patrimonio Cultural, y en el artículo 10.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se aprobó en la Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día 18 de agosto de 2011.

ASISTENTES

Asesor-Previdente:

D. Rafael S. Carbello López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero López

D. Antonio García García

D. Juan José López Jiménez

D. Juan José López Jiménez

D. Juan Carlos Romero López

D. María Inmaculada Flores

D. Leopoldo Carlos Martín

D. Miguel Ángel Martín Lomas

D. María Dolores Pizarro

D. Ángel Gómez Pizarro

D. Antonio García García

Asesoras Jurídicas:

Miguel

Interventor:

D. Pedro Álvarez García

Secretaría:

M. Jesús Romero García



017551558

## CLASE 8.ª

A continuación la Presidencia cede la palabra a la delegada del área a fin de que justifique la propuesta planteada por su delegación.

D<sup>ª</sup> Antonia Quirós García, delegada de obras y urbanismo, realiza la siguiente exposición:

Por acuerdo del Pleno Municipal con fecha 5 Mayo 2.009, se firmo el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA LA DOTACION DE RECURSOS DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA, CUYO OBJETO ES LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACION DE RESIDENCIA DE MAYORES.

Este convenio contiene una partida presupuestaria a cargo de la Consejería, de 280.000 € para el año 2.009, otros 280.000 € para el año 2.010 y la aportación municipal de 140.000 €.

Estamos ante un expediente de contrato administrativo de obras que contiene:

1. Informe Intervención con certificación de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención en los términos previstos en la ley 47/2.003 de 26 de Noviembre.
2. Informe de Secretaria.
3. Órgano de Contratación corresponde al Pleno Municipal puesto que el precio del contrato se estipula en 700.000 €, siendo este importe superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto cuya cuantía asciende a 511.092,45 €.
4. Proyecto elaborado por Técnico Competente (Joaquín Blázquez).
5. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativa para la contratación de la obra. Tramite de Urgencia. Procedimiento Abierto.
- 6.- Delegación en el alcalde de todas las facultades que se deriven de la contratación.

El Proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto Don Joaquín Blázquez Ruiz.

El planteamiento de trabajo es la ejecución de un inmueble capaz de albergar las 40 plazas, que se pretenden ampliar en la residencia de mayores existente actualmente, que cuenta con una capacidad para 20 personas, de las cuales 8 son asistidos, contando además con una capacidad de 20 personas en régimen de centro de día.

El edificio se proyecta sobre un solar con una superficie aproximada de 3.000 m<sup>2</sup>, y el edificio construido tiene una superficie construida de 823 m<sup>2</sup>.

El edificio actual consta de un núcleo central de instalaciones comunes y un pasillo central con habitaciones a ambos lados donde se encuentran las 10 habitaciones existentes. Con el objeto de evitar el menor impacto posible se ha proyectado una edificación que mantiene un esquema similar al actual con un núcleo de servicios comunes muy próximo al actual que permita la interrelación y un ala lateral donde se ubicaran las 20 habitaciones de la ampliación.



A continuación se presenta cada la posición a la delegada del área de...

Dº Antonio García García, delegado de obras y urbanismo, según se...

Por acuerdo del Pleno Municipal con fecha 5 Mayo 2019, se firmó el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACION DE BADAJOZ Y DEMOCRACIA EL SERVICIO EXTENSO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y ATENCION A LA DEMOCRACIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ALFABICACION DE LA POBLACION...

Este convenio contiene una partida presupuestaria a cargo de la Corporación de 280.000 € para el año 2019, una 280.000 € para el año 2019 y la ejecución municipal de 140.000 €.

Estando entre un expediente de contrato administrativo de obras que...

1. Informe preliminar con certificado de existencia de crédito y la financiación prevista de la intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003 de 26 de Noviembre.
2. Informe de Seguridad.
3. Copia de la Certificación correspondiente al Pleno Municipal puesto que el precio del contrato se establece en 700.000 € siendo este importe superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio 2019.
4. Proyecto elaborado por Técnico Competente Especializado.
5. Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas para la contratación de la obra.
6. Declaración en el ámbito de todas las facultades que se otorgan de la convocatoria.
7. Proyecto de obra elaborado por el Ayuntamiento. Los planos deberán ser...

El presupuesto de trabajo es la ejecución de un inmueble con un valor de obra...

El objeto de este proyecto es un edificio con un superficie aproximada de 3.000 m², y el edificio construido tiene una superficie construida de 833 m². El edificio actual consta de un núcleo central de estancias comunes y un núcleo central con habitaciones y otras salas donde se encuentran las habitaciones...



017551559

## CLASE 8.ª

*La estructura final del edificio permite dejar en su interior una plaza o jardín que pueda ser utilizada por los usuarios del centro. Se ha tenido en cuenta el respeto por el arbolado existente situado en la fachada interior, con el fin de servir de protección solar.*

*El objeto del proyecto es la ampliación de la actual edificación con el fin de acoger 20 nuevas habitaciones para usuarios asistidos cumpliendo con el Decreto 4/1996 de 23 enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica. En la propuesta realizada se plantean las siguientes actuaciones:*

1. MEJORA RECEPCIÓN.
2. MEJORA ZONA COMEDOR-COCINA. *El actual comedor no cumple con los módulos de superficie requerida por la normativa vigente. Si ampliamos el número de comensales, debemos hacerlo de igual forma en sus instalaciones principales.*
3. MEJORA DEL ASEO ADAPTADO. *El actual aseo adaptado no cumple las prescripciones del Decreto, debido a que su puerta se abre hacia el interior, por ello la legislación prevé que este tipo de dependencias cuenten con apertura al exterior o puertas de correderas.*

*Estas mejoras están proyectadas en el edificio existente, son de poca cuantía y no afectarán al normal funcionamiento del centro.*

*En cuanto al edificio nuevo, se han obtenido habitaciones dobles con mayor superficie útil, siendo estas de 14.34 m<sup>2</sup> (actuales 11.80) y los baños con 6.40 m<sup>2</sup> (actuales 5.38).*

*Se proyecta un salón en la zona central del edificio, que esta muy vinculado a la plaza o jardín que se crea entre las dos edificaciones.*

*Previsión de zona de duelo.  
Enfermería y fisioterapia.*

*Las superficies construidas con la ampliación serán de 964.54 m<sup>2</sup>. que sumadas a las 823.44 existentes nos dan un total de 1.787,98 m<sup>2</sup>.*

*Se propone plazo de ejecución de 12 meses.  
La clasificación es del Grupo C, categoría d.*

*A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo justifican.*

*D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del I.U., manifiesta la intención de su grupo de votar a favor del presente acuerdo, entendiendo que la ampliación y mejora de la residencia de mayores es un servicio muy demandado y necesario, y que proporcionará cuarenta plazas más, aún considera que son pocas y espera que en un futuro se concedan más. Habrá que tener en cuenta esta posibilidad porque el terreno se agota*

*D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, manifiesta la intención de su grupo de votar a favor del punto del Orden del día.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, manifiesta la intención del grupo socialista de votar a favor de este punto del orden del*



CLASE B1

La estructura final del edificio quedará sujeta a las modificaciones que se deriven de las necesidades de uso y de las condiciones de explotación que se establezcan en el proyecto de ejecución.

El objeto del presente es la ejecución de la obra de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

1. MELIORA DEL ACOGIMIENTO. El objeto de esta partida es la mejora del acogimiento de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 1.500.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.
2. MELIORA DEL ACOGIMIENTO. El objeto de esta partida es la mejora del acogimiento de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 1.500.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.
3. MELIORA DEL ACOGIMIENTO. El objeto de esta partida es la mejora del acogimiento de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 1.500.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

En cuanto al objeto de la obra, se han estimado los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

Se proyecta un edificio en el que se detallan los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

Proyecto de obra de obra de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

Las superficies construidas en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

Se proyecta un edificio en el que se detallan los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

A continuación se describen las obras de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

D. Localización de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

El presente proyecto de ejecución tiene como objeto la rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.

El presente proyecto de ejecución tiene como objeto la rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución, con un importe máximo de 4.100.000 de 00 euros por el que se regula los trabajos de rehabilitación de las viviendas que se detallan en el presente proyecto de ejecución.



017551560

**CLASE 8.ª**

día coincidiendo en los argumentos expuestos tanto por la Delegada del área como por los portavoces de los distintos grupos Municipales .

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

1º.- Aprobar la iniciación y el expediente de contratación de la obra denominada "EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES EN ESTA LOCALIDAD.-"

2º.- Aprobación del gasto.

3º.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades que se deriven de la adjudicación, ejecución, extinción y efectos del contrato hasta su total liquidación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:00, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña, a dieciocho de agosto de 2009.

LA PRESIDENCIA,



Fdo.- Rafael S. Carballo López

LA SECRETARIA,



Fdo.- Mª Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de EXTRAORDINARIO, el día 30 de agosto de 2009, queda extendida en 4 folios de la clase 8ª, numerados del 017551557 al 017551567, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,



Fdo.: Mª. Teresa Román García.



**CLASE II**

de conformidad con los acuerdos adoptados en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en la sesión de fecha 14 de mayo de 2008.

Y tras el oportuno informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

**PARTES DISPOSITIVAS**

- 1.- Aprobar en su totalidad y en su virtud de la conformidad de los acuerdos de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz en la sesión de fecha 14 de mayo de 2008.
- 2.- Aprobar en su totalidad el presente Decreto.
- 3.- Aprobar en su totalidad el presente Decreto de modificación de la ordenación de los servicios de limpieza pública municipal de Badajoz.
- 4.- Delegar en el Sr. Alcalde de Badajoz la facultad que se otorga en la presente Ordenación, en su totalidad y dentro del ámbito de competencia de la Diputación Provincial de Badajoz.

En cumplimiento de lo anterior, se acuerda que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Sr. Alcalde de Badajoz, promulgue y publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.



En cumplimiento de lo anterior, se acuerda que el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, en su calidad de Sr. Alcalde de Badajoz, promulgue y publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Badajoz.





017551561

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

D. Juan Carlos Romero Habas  
Dª. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
Dª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
Dª Josefa Humánez Bravo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
Dª. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas:**

NINGUNA

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 21:00 horas del día treinta de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fe del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS TREINTA DE JULIO Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2009.**

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen alguna observación que hacer a las Actas de referencia.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., realiza las siguientes consideraciones: Rueda que se especifique la denominación de la moción y la identificación de las personas que la presentan, la moción estaba presentada por Izquierda Unida y tenía una denominación. Agradece al Sr. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, que de manera expresa y pública manifiesta estar





017551562

## CLASE 8.ª

de acuerdo con la moción presentada por I.U. Insiste que en las siguientes actas las mociones presentadas mantengan la misma tipografía, denominación y que aparezcan los nombres de las personas que las presentan. Matiza también que no se recoge en la votación que todos los grupos estuvieron a favor; (Pág. 8), "después de en cada lugar" (en la Pág. 9, Párr. 11-12) se encuentra una contradicción en cuanto que aparece que el partido popular vota a favor y luego en contra, solicitamos suprimir la línea donde dice "por lo expuesto el grupo municipal P.P. votará en contra de la moción presentada por I.U."

En la Pág. 14, en ruegos y preguntas, en la pregunta nº 3, se pregunta si no se debería requerir a los propietarios de la vivienda que está medio en ruinas situada en la C/ Pedro Hernández, con el fin de que proceda a su restauración, considera que está mal redactado se refería en su intervención, a la casa de Pedro Hernández, y pedía que se hiciera un informe y que se viera si podría ocasionar un peligro.

Y no existiendo más observaciones a las actas de referencia la Presidencia las somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes trece de los trece que componen el órgano Municipal y por tanto por unanimidad.

### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día treinta de julio a treinta de septiembre de 2009, números 170 a 203/2009, ambos inclusive.

### 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DEL 2008

La Presidencia concede la palabra al la intervención a fin de que informe sobre este punto del orden del día, quien realiza la siguiente exposición..

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en cumplimiento de lo impuesto en el artículo 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo, acordó en sesión celebrada el 24 de junio, emitir el siguiente informe:

- **Primero.** Informar con carácter favorable la cuenta general del municipio del ejercicio 2008 quedando completamente justificada que está integrada legalmente por toda la documentación legal exigible.
- **Segundo.** Exponer al público por plazo de 15 días la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para que durante ese plazo y 8 días más los interesados puedan presentar reclamación, posibles reparos y observaciones.
- **Tercero.** Someter la Cuenta General a votación del pleno acompañada del presente informe en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones. El listado de la Cuenta General fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 de julio de 2009, durante el periodo establecido de 15 días y ocho más, no se han presentado reclamaciones y por tanto procede lo dispuesto en el artículo 212-4 del Real Decreto Legislativo que dice literalmente: "acompañado de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos



CLASE B:

de acuerdo con la medida presentada por LM... las acciones presentadas...

En la Pág. 14, en raspa y pregunta, en la pregunta n.º 2, se pregunta si se...

Y no existiendo más observaciones a los datos de referencia...

27. INFORMACIÓN GENERAL Y CONSIDERACIONES DE FONDO

La Comisión Especial... en el ámbito de sus competencias...

28. INFORMACIÓN GENERAL Y CONSIDERACIONES DE FONDO

La Comisión Especial... en el ámbito de sus competencias...

La Comisión Especial de Gestión del Ayuntamiento...

El primer informe con carácter favorable...

Segundo informe al haberse por parte de la Comisión Especial...

Tercer informe de la Comisión Especial...

Quinto informe de la Comisión Especial...

de los informes de la Comisión Especial y de los resoluciones y votos...



017551563

## CLASE 8.ª

*formulados, la Cuenta General se someterá al pleno de la corporación para que en su caso pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre."*

*La Presidencia una vez informado este punto por la Intervención pregunta si algún Corporativo tiene alguna observación que hacer sobre este punto del orden del día.*

*Pide la palabra D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U., quien expone que en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este concejal hizo reserva de voto, porque siempre entendía que el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se sometería a la consideración del pleno y posteriormente se pondría a disposición pública con el tiempo que marca la ley, eso no fue así porque este punto se retiró del pleno en el que iba inicialmente, se incluía y no se sometió a debate por tanto este concejal no ha podido explicarse sobre su reserva de voto. En el pleno anterior se retiró, que iba en el orden del día y entonces yo tendría que argumentar la reserva de voto que había hecho en la comisión.*

*La Presidencia responde al concejal que le ha precedido que siempre va a conceder la palabra porque el gobierno Municipal en ningún momento pretende rescatar información a la ciudadanía, aún sabiendo que se ha cumplido los trámites establecidos en la ley. Como todos los corporativos saben la Comisión Especial de Cuentas se convoca para elevar una propuesta, un dictamen, ese dictamen es el que se somete a exposición pública mediante la inserción de anuncio en el boletín Oficial de la provincia. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se produzcan reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados entre los que pueden estar aquellos que votaron en la propia Comisión Especial de Cuentas, las mismas deben someterse a la aprobación del Pleno Municipal. No se ha producido ningún tipo de alegación ni informe de contrario, y conforme establece la ley procede su votación por el pleno, pero no obstante, esta presidencia no tienen ningún inconveniente en concederle un turno de intervención a fin de que pueda hacer las aclaraciones pertinentes*

*Toma la palabra D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U., quien realiza las siguientes manifestaciones:*

*El concejal que interviene siempre ha entendido que los debates de las Comisiones, en este caso de la Cuenta General, sería sometida para su consideración del Pleno, cosa que no se hizo, porque en el pleno pasado se retiró del orden del día, para esa sesión el concejal que interviene tenía preparada su intervención para poder explicar y razonar la reserva de voto que había realizado en su votación en la Comisión. En primer lugar explica, que hizo reserva de voto no de una manera gratuita sino porque le gusta estudiar los documentos que se le entregan y no venir y lanzar cuatro epítetos en el Pleno. Ha encontrado algunas cosas en las cuentas e incluso algunos errores que pueden ser infundados pero que se elevan a 152.000. Por tanto, si se entregan documentos con ciento y pico de folios media hora antes de la sesión, no hay posibilidad de estudiarlo ni de dar un voto razonado en esa Comisión. Cuando su deber Sr. Presidente sería haber entregado la documentación, antes del 15 de Mayo, tenía que haber formado las Cuentas Generales, y haberlas entregado a los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuestos con 15 días de antelación para la primera toma de contacto en dicha Comisión. Y en esa primera toma de contacto, se debería determinar el proceso a seguir para estudiar todas y cada una de las cuentas entre los distintos grupos políticos, entonces no habría tenido que hacer reserva de voto.*



CLASE B\*

Formularia la Comisión General en concepto de informe de la Comisión para que en su caso pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La Presidencia una vez informado con fecha de 14 de Septiembre de 1966 a las 11 horas y 15 minutos de la tarde, en virtud de haberse reunido el día 14 de Septiembre de 1966 a las 11 horas y 15 minutos de la tarde en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con comparendo del Sr. D. Juan José...

Fue la ponente D. Miguel Zamora González, con el Sr. D. Juan José... en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con comparendo del Sr. D. Juan José... siempre anterior que el dictamen de la Comisión General de Hacienda y Presupuesto del Sr. D. Juan José... que nunca se leyó, así no fue así porque este punto de orden del Sr. D. Juan José... incidentalmente se incluyó y se le sometió a debate por tanto este comparendo no fue leído... exponiendo todos los aspectos de este... En el primer punto de orden del Sr. D. Juan José... del día y entiendo por tanto que igualmente se sometió de este punto de orden en la Comisión General.

La Presidencia encargó al comparente que se le ha pasado, que compare en el momento oportuno de la Comisión General de Hacienda y Presupuesto... en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con comparendo del Sr. D. Juan José... como para tener una impresión de la situación de los distintos puntos de la... exposición jurídica realizada en virtud de comparendo en el día 14 de Septiembre... Transcurrido el plazo de exposición jurídica, así que se procedió a votar... exponiendo por parte de los comparentes todos los puntos que se le pasaron... en la parte General de Hacienda y Presupuesto, con comparendo del Sr. D. Juan José... Diputación del Sr. D. Juan José. No se le pasaron otros puntos de orden de la... de comparendo, y comparendo en el Sr. D. Juan José, así como por el Sr. D. Juan José... obstante, esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en concederle un turno de... intervención a fin de que pueda hacer los señalamientos oportunos.

Fue la ponente D. Miguel Zamora González, con el Sr. D. Juan José... que se le pasaron los señalamientos oportunos.

El comparente que interviene siempre se entenderá que los señalamientos de la Comisión en este caso de la Comisión General de Hacienda y Presupuesto... del Sr. D. Juan José que no se lea porque este punto de orden del Sr. D. Juan José... para que se lea el comparendo que interviene en virtud de comparendo del Sr. D. Juan José... y tener en cuenta de este punto de orden del Sr. D. Juan José... En primer punto de orden del Sr. D. Juan José, con comparendo del Sr. D. Juan José... le gusta estudiar los documentos que se le entregan y no leer y hacer comparendo... en el Sr. D. Juan José comparendo con los comparentes e interviene siempre antes que... puedan ser aprobados para que se lea el Sr. D. Juan José. Por tanto, se le entregan... documentos con cargo y para la forma de interviene en el Sr. D. Juan José, no hay posibilidad... de estudio ni de leer ni leer comparendo en la Comisión General de Hacienda y Presupuesto... Presidente para haber pasado la documentación antes del 15 de Septiembre, para que... haber formado los comparentes y haberlos entregado a los miembros de la... Comisión de Hacienda y Presupuesto, con 15 días de antelación para la comparendo... de comparendo en esta Comisión. Y en caso de haberse formado el comparendo, se deberá... documentar el proceso a seguir para estudiar todos y cada uno de los puntos que se... distintos puntos políticos, económicos o jurídicos que haya tratado de leer.



017551564

**CLASE 8.ª**

Como es habitual en usted, Sr. Presidente, con la complicidad de su Grupo de Concejales, somete a la consideración de este Pleno las Cuentas Generales de la Corporación correspondiente al Ejercicio de 2008 vulnerando todas las normas de procedimiento para tal fin, Real Decreto Legislativo 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 212, Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

No hace mucho tiempo, en un pleno extraordinario, el Portavoz del Partido Socialista manifestó que no estaba en el Ayuntamiento para fiscalizar las cuentas, que para él era mucho más interesante atender a los ciudadanos, suponemos que para asuntos relacionados con las "áreas de trabajo que le ha atribuido el Sr. Alcalde", a no ser que el Sr. Alcalde no esté nunca o casi nunca en el Ayuntamiento y tenga él que ejercer la función de aquél. No sabemos si el Portavoz del Partido Socialista, Don Juan Carlos Romero Habas, no se ha enterado, todavía, de que los concejales de Izquierda Unida somos los representantes en este Excelentísimo Ayuntamiento de 663 ciudadanos que si le importan la fiscalización de las cuentas con todos los antecedentes que las justifiquen, ya que estos tienen el derecho a saber como se gestiona el dinero público. Por tanto, el equipo de gobierno debería de haber facilitado los medios materiales, despacho, y de procedimiento, leyes y reglamentos, para que hubiéramos realizado debidamente nuestro trabajo. Usted, Sr. Presidente, debería ser el más interesado en que lo señalado anteriormente fuera así al objeto de que la oposición llegara al convencimiento de que no solo gestionan bien el dinero público sino que además lo parece. Por el contrario usted convocó la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día 24 del mes de Julio, con un asunto único -DICTAMEN CUENTA GENERAL DE 2008-, esa misma noche, ante de comenzar la reunión, se nos entrega la documentación cuyo contenido es de 121 folios. ¿Por qué no se nos entrego con el tiempo suficiente para ser examinada? Desde que usted tiene la obligación de rendir las cuentas, antes del día 15 de Mayo, transcurrieron 40 días. ¿Sr. Alcalde, lo hace usted a propósito o simplemente por despiste? Ese es su talante, del que hace gala su partido. A nuestro entender lo correcto hubiera sido, que inmediatamente después de que usted rindiera las cuentas, entregara la documentación a los distintos portavoces y convocar a la comisión, como mínimo uno 15 días después, para la primera toma de contacto, al objeto de que cada grupo político hubiera examinado el contenido, tener una idea global de cómo se ha ejecutado el presupuesto, y solicitara, en su caso, los justificantes de alguna o algunas cuentas de gastos e ingresos, realizando cuantas reuniones hubiesen sido necesarias. Esto no ha sido así, ¿Por qué? Dejamos este interrogante para que el público asistente y quienes nos escuchan, no que nos oigan, a través de radio Guareña se formen sus opiniones.

Nos extraña sobremanera el que a usted y ustedes, señores del PSOE, no le den importancia al examen de todas y cada una de las cuentas y, en su caso, la comprobación de sus justificantes, a diferencia de su compañero de partido y D. Ángel Calle Grajera y, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, y al grupo que le sustentan, que un día sí y otro también está aireando en los medios de comunicación, Prensa y Radio, las presuntas irregularidades cometidas por el PP, cuando gobernaba, en la gestión de los fondos públicos de la institución que él ahora preside.

Nos puede usted o el "Delegado de Hacienda y Presupuesto" contestar que hemos dispuesto de unos 60 días, aproximadamente, desde la reunión de la Comisión para haber examinado la o las cuentas que hubiésemos querido. Siendo esto cierto,



Como se habilita en virtud de la Ley de 20 de Agosto de 1964, en virtud de la cual se habilita al Poder Judicial para que emita resoluciones en materia de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Agosto de 1964, el Poder Judicial emite resoluciones en materia de... (El resto del texto es ilegible debido a la inversión de la imagen).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Agosto de 1964, el Poder Judicial emite resoluciones en materia de... (El resto del texto es ilegible debido a la inversión de la imagen).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Agosto de 1964, el Poder Judicial emite resoluciones en materia de... (El resto del texto es ilegible debido a la inversión de la imagen).



017551565

**CLASE 8.ª**

tenemos que manifestar que el mes de Agosto fue un mes vacacional y Septiembre irregular, tal vez Secretaría e intervención, hayan estado disfrutando las mismas alternativamente.

Creemos que no es el método más correcto estar todos los días pidiéndoles la documentación de las cuentas que hubiéramos querido examinar, lo que llevaría implícito obstaculizar su labor. Lo correcto, lo procedente hubiera sido lo señalado anteriormente, que en la primera toma de contacto de la Comisión cada grupo político hubiese presentado las cuentas que quería auditar y haber celebrado reuniones hubiese sido necesarias para su examen. Esta, una vez concluido su trabajo, hubiera elevado al Pleno el Dictamen pertinente.

No obstante, y al objeto de que el próximo año no suceda esto y usted proceda con la diligencia debida, nos comprometemos antes de que finalice este mes presentar el número de cuentas que queremos examinar, cuando corresponda, pertenecientes a este ejercicio 2009.

Sabiendo de antemano cual va a ser su postura en este punto, Cuentas Generales, lo más fácil para nosotros hubiese sido no mirar la documentación que se nos ha entregado y descalificarlos con ciertos epítetos de más o menos calibre lingüístico. No es esa nuestra actuación, para eso no hemos sido elegidos. Dentro de nuestro leal saber y entender, y a pesar de las dificultades que ustedes nos crean, procuramos examinar cuanto documentación se nos entrega.

Empezando por el Balance de Situación de esta Corporación, lamentamos disentir por no estar de acuerdo en absoluto con el mismo. ¿Cómo se puede determinar un Balance de situación cuando este Ayuntamiento no tiene un inventario de todos sus bienes? ¿Sobre que bases lo han determinado ustedes? ¿Dónde están los bienes inmuebles, muebles, semovientes, existencia de productos y derechos valorados a su precio actual o de mercado?

El importe del Activo y el Pasivo ascienden a la cantidad de 9.904.923,44 €. Esa cantidad es la que puede valer, solamente, la Finca Municipal. Por tanto, creemos que el Balance, salvo en los importes relacionados con deudores, Acreedores, inversiones financieras y otras cuentas de menor entidad, las demás cantidades no se ajustan a la realidad de los bienes que posee y son propiedad de Este Excelentísimo Ayuntamiento.

En el examen de las partidas de deudores y acreedores, 2.100.000€ y 2.217.048€ se puede sacar la conclusión de la falta de diligencia en la gestión del cobro de sus derechos y del pago de las Obligaciones que tiene el Ayuntamiento. Es inaudito que las cantidades a cobrar y a pagar sea más del 40% de los ingresos corrientes del Presupuesto. La explicación política que ustedes nos dan brilla por su ausencia.

La misma falta de diligencia observamos al analizar la liquidación del Presupuesto de 2008, esperamos que nos dé una explicación el Delegado de Hacienda o en su caso el Sr. Alcalde. Al día 31 de Diciembre de 2008 los porcentajes pendientes de cobro eran, aproximadamente los que siguen a continuación:

- Impuestos Directos	27,16%
- Impuestos Indirectos	41,68%
- Tasas y otros ingresos	55,47%
- Operaciones Corrientes	18,44%

Derechos Pendientes de Cobro 989.291€

Obligaciones Pendientes de pago 610.091€



CLASE 8ª

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente artículo se refiere a los gastos de los servicios de limpieza y mantenimiento de las dependencias de la Diputación Provincial de Badajoz.



017551566

## CLASE 8.ª

Como se puede observar un desfase entre los ingresos y los gastos de 38,33%, con lo cual el Ayuntamiento para hacer frente a sus obligaciones tiene que recurrir a empréstitos.

En el apartado 4.5. De la memoria, Provisiones para riesgos y gastos.

Dice lo que sigue a continuación: "En aplicación del principio de prudencia, las provisiones para responsabilidades se ha valorado de acuerdo con los siguientes criterios:

a).- Los litigios en curso, por el importe del canon anual, acumulado, del canon satisfecho por el concesionario del servicio, por el importe de 450.000 Euros"

No se especifica cual es el concesionario, suponemos que será el del Servicio del Agua.

Queremos que nos explique en que Pleno Ordinario o Extraordinario se acordó que mencionada cantidad, o sea 450.000 Euros se destinaran a la provisión de los litigios que tenía, tiene o piensa tener el Sr. Alcalde, que es el que hasta ahora ha emprendido las acciones judiciales que todos conocemos, que todos los ciudadanos tendrán que hacer frente por su culpa o negligencia. Siempre hemos entendido que el 50% de la concesión del Servicio no eran disponibles, en tanto no hubiera un acuerdo de Pleno que acordara otra cosa.

Para terminar nos vamos a referir a Provisiones Dudoso Cobro Liquidación Ejercicio 2008.

Según los datos que se contemplan en el Apartado 4.7.- Provisiones para Insolvencia, la cantidad asciende a 245.394,37€, + el error del año 2000, el 90% de 174422,97 es de 156980,67€ y no 54.438,60€, la cantidad resultante no serían 245.394,37€, sino por el contrario 365.378,74, pero si además si tenemos en cuenta que las deudas tributarias de cualquier naturaleza prescriben a los cinco años, nos aproximaríamos a ridícula cantidad de 528.216,08 Euros, o sea 87.887.760,68 pesetas

Lo que no acabamos de entender es que en las cuentas de este Ayuntamiento figuren deudas desde el año 1989 y no hayan tomado las medidas pertinentes para su eliminación. Tal vez al equipo de Gobierno le interese que figuren en el Activo, Deudores pendientes de Cobro, como Derechos que tiene el Ayuntamiento. En nuestra opinión estos Derechos son equivalentes a las hipotecas basuras que inundan todo el mundo y que el capitalismo desahogado se ha encargado de expandirlas.

Por todo lo dicho, los concejales de Izquierda Unida, votaremos en contra.

A continuación la Presidencia concede la palabra a D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, quien tras saludar a los presentes en la sesión y a todos los que escuchan a través de la emisora el Pleno Municipal, responde al anterior en los siguientes términos:

La Cuenta General, con independencia de que los plazos no se hayan cumplido en todos sus trámites de forma exacta, lo que sí es cierto que su terminación con la aprobación del Pleno si ha cumplido con el Plazo establecido en la ley, que establece su aprobación antes del uno de octubre. El Órgano competente para dictaminar las cuentas es la Comisión Especial de Cuentas que se crea con esa finalidad, con independencia de que luego se presente al pleno para su aprobación. La fiscalización de las cuentas corresponde por un lado a la intervención y por otro al Tribunal de Cuentas. La cuenta General como ha expuesto la Presidencia, con informe de la Comisión Especial de Cuentas ha estado expuesta al público por un plazo de 15 días durante los cuáles y



CLASE 8ª

Como se puede observar en el cuadro adjunto se detallan los gastos y los ingresos de 1955, así como los ingresos por impuestos y los gastos de 1956.

En el apartado 2.º de la memoria, se detallan los gastos y los ingresos de 1955, así como los ingresos por impuestos y los gastos de 1956.

En los apartados 3.º y 4.º se detallan los gastos y los ingresos de 1955, así como los ingresos por impuestos y los gastos de 1956.

Como se puede observar en el cuadro adjunto se detallan los gastos y los ingresos de 1955, así como los ingresos por impuestos y los gastos de 1956.

Para terminar, nos vamos a referir a los ingresos de 1955.

Según los datos que se detallan en el cuadro adjunto, los ingresos de 1955 son de 1.200.000 pesetas, lo que representa un aumento del 10% con respecto a 1954.

Lo que en definitiva se puede observar es que los ingresos de 1955 son superiores a los de 1954, lo que se debe a un aumento de los impuestos y a un descenso de los gastos.

En todo lo dicho, se puede observar que los ingresos de 1955 son superiores a los de 1954.

A continuación se detallan los gastos de 1955, que son de 1.100.000 pesetas, lo que representa un aumento del 5% con respecto a 1954.

En el cuadro adjunto se detallan los gastos de 1955, que son de 1.100.000 pesetas, lo que representa un aumento del 5% con respecto a 1954.



017551567

## CLASE 8.ª

ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinado el expediente por la Comisión Especial de Cuentas, practicadas cuantas comprobaciones fueran necesarias, y si se hubieran producido reclamaciones se hubiera tenido que emitir nuevo dictamen. Visto que no se presentaron alegaciones, el dictamen inicial queda confirmado. Ahora si el debate se produjo o no, es un planteamiento efectuado fuera de tiempo. Respecto a los plazos que para cada trámite establece la ley, es cierto que no se han cumplido con total exactitud, pero hay que entender que estas fechas coinciden con periodo de vacaciones y por ello alternancia en los servicio que cubren los distintos funcionarios de habilitación nacional. En relación a las manifestaciones sobre errores detectados en la cuenta por el concejal de I.U. considera que un posible error de 120.000 €, es una cantidad suficientemente importante como para no esperar a este pleno y aclararla en su momento con el mejor fin, como lo haría cualquier persona. Con independencia de eso y sin negar que podría existir algún error, examinar todas y cada una de las partidas supondría demasiado tiempo y no cabe esa posibilidad. Reitera el portavoz del grupo Municipal Socialista que se han cumplido los trámites reglamentarios, los plazos quizá se hayan pasado, pero en cualquier caso en la Comisión informativa sobre dictamen de cuentas, se aclaró por parte del técnico de intervención, que es la persona que entiende y fiscaliza las cuentas, todo cuanto se puede informar y todo aquello sobre lo que existían dudas. En esa sesión se debatió sobre todos los asuntos que a los distintos miembros les pareció necesario analizar y aclarar. Si durante todo este tiempo no se ha hecho ningún reparo, ni observación ni reclamación, proponer éstas ahora sería incumplir igualmente con el plazo marcado por la ley para aprobar y remitir las cuentas al tribunal de cuentas. Si se hubieran producido estos reparos en la fase de alegaciones la Comisión se hubiera tenido que volver a convocar, y es allí donde se hubieran aclarado y posteriormente dictaminado todos los reparos suscitados. Por todo ello, el grupo Municipal Socialista votará a favor de las cuentas tal y como fueron dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas.

La Presidencia antes de proceder a la votación realiza las siguientes aclaraciones a los portavoces que han intervenido.

Considera que no es el momento de discutir si las cuentas tiene que dictaminarse en una fecha u en otra, al igual que ocurre con otros acuerdos Municipales como los presupuestos, en la práctica Municipal es muy difícil un cumplimiento riguroso de los plazos porque existen elementos de juicio objetivos que no la voluntad de un gobierno o de otro de incumplir los plazos, que muchas veces impiden un exacto cumplimiento de éstos. A cualquier Ayuntamiento le gusta cumplir con la legalidad y ser lo más escrupuloso posible. Por otro lado, considera importante si el grupo Municipal I.U. mantiene el voto emitido en la Comisión especial de cuentas, que en esta aprobación de las cuentas generales ejercicio 2008 no existan votos en contra. Considera que es algo honorable, teniendo en cuenta que la cuenta fue dictaminada, posteriormente sometida a exposición pública sin alegaciones ni reparos, y que en ningún momento como ya manifestó anteriormente el gobierno Municipal ha puesto dificultades a los distintos grupos Municipales para obtener documentación o información. Puede ocurrir que a veces lo que al concejal de I.U. le parece una dificultad no es más que el propio desenvolvimiento de los servicios Municipales en determinados momentos, o los recursos con que se cuenta. El Ayuntamiento de Guareña tiene los funcionarios que tiene y desde el punto de vista del gobierno Municipal funciona bien, con relación a otros municipios similares o con mayores recursos.

La presidencia expone que no ha intervenido en nombre del grupo Municipal Socialista, ha intervenido por las alusiones que se han hecho directamente a la





017551568

## CLASE 8.ª

*Presidencia. Reconoce que no se ha cumplido con los plazos, se deberían haber presentado el 15 de mayo y fueron dictaminadas el 24 de junio. También expone que se está llevando a cabo el inventario de bienes a través de la Diputación Provincial.*

*Y tras el oportuno debate se somete este punto del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta votos a favor de los concejales que integran el grupo Municipal Socialista y popular (11) y en contra votos de los concejales del grupo Municipal I.U (2 ), LA SIGUIENTE*

### **PARTE DISPOSITIVA:**

**APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008 DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA.**

### **4º.- APROBACIÓN CRUCE DE CAMINOS CON LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al dictamen de la comisión informativa de Régimen Interior y Personal*

*La Secretaria que suscribe expone que la Comisión de Régimen Interior Personal, dictaminó con carácter favorable la autorización de cruce de caminos solicitada por la Agropecuaria Municipal, AMGSA y por RETAMAR en este segundo lugar con la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida.*

*La Presidencia concede la palabra al Portavoz del área*

*D. Francisco Javier Cerrato Isidoro delegado del área de Régimen Interior y Personal efectúa la siguiente intervención:*

*Comenta respecto a este punto del orden del día que hay que separar en puntos diferentes los cruces solicitados porque son dos peticiones distintas. La primera petición es de D. Rafael Santiago Carballo López, en representación de la Agropecuaria Municipal de Guareña, solicita permiso de paso para la ejecución de líneas subterráneas de baja tensión para la electrificación de la explotación agrícola situada en la parcela 60 del Polígono 58 para lo cual es necesario cruzar dicha línea por el camino de titularidad pública nº 9046 y propiedad municipal. Desde el centro de transformación propiedad de Iberdrola distribución eléctrica situado en la parcela 55 del polígono 58 hasta la parcela antes mencionada. Comentar que el informe técnico municipal es favorable y estima oportuno conceder la autorización de paso de dicha línea por este camino Municipal. pide el voto favorable de los Corporativos.*

*La Presidencia pregunta si existen observaciones al punto, y no dándose intervención alguna se somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos la siguiente*

### **PARTE DISPOSITIVA:**

*Autorizar a la Agropecuaria Municipal el paso por el camino de titularidad pública nº 9046 y propiedad municipal para la ejecución de líneas subterráneas de baja tensión para la electrificación de la explotación agrícola situada en la parcela 60 del Polígono 58.*



CLASE 8ª

Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2014, en el que se han incluido los ingresos de...

Y tras el oportuno debate se acordó que se aprobase el presente presupuesto de Ingresos...

PARTES DISPOSITIVAS

APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ...

1ª.- APROBACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ...

La Diputación de Badajoz aprueba el presente presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2014...

La Diputación de Badajoz aprueba el presente presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2014...

La Diputación de Badajoz aprueba el presente presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2014...

D. Ingresos por venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal...

Con respecto a este punto del presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2014, se acuerda...

La Diputación de Badajoz aprueba el presente presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2014...

PARTES DISPOSITIVAS

Autónoma de la Diputación de Badajoz, en el que se han incluido los ingresos de...



017551569

**CLASE 8.ª**

*El delegado del área informa sobre la segunda petición de MANCHA RETAMAR quien solicita el paso para la ejecución también de la línea subterránea de baja tensión para la electrificación de la explotación agrícola situada en las parcelas 3-4 del polígono 511, para lo cual hay que cruzar por un camino de entidad pública. Respecto a esta solicitud comenta el delegado que ya había sido incluido en el orden del día de otro pleno, pero se retiró porque se suscitaban dudas sobre la titularidad de las pistas del canal. Tras la reunión mantenida por la Presidencia con la Conserjería y tras aparecer en los servicios Municipales documentos al respecto se constata que corresponde al Ayuntamiento toda autorización sobre el uso de las pistas, el informe técnico municipal es favorable y en las mismas condiciones que la anterior se pide el voto favorable.*

*A continuación la Presidencia pregunta si existen intervenciones al respecto.*

*Pide la palabra D. Nicasio Sancho González, que le es concedida por la Presidencia, para realizar las siguientes manifestaciones:*

*En la Comisión Informativa, hizo reserva de voto, en el sentido de que por parte de la Presidencia se había comentado en su día que las pistas no habían sido entregadas todavía al Ayuntamiento y que por tanto sería necesario solicitar la autorización previa de la Junta de Extremadura o la Confederación Hidrográfica del Guadiana según quien fuera el titular. Así mismo la Presidencia comentó que tras conversaciones telefónicas mantenidas con la Consejería se había informado que la autorización correspondía otorgarla al Ayuntamiento. La reserva de voto de el concejal que interviene se debía como ya explicara a que las conversaciones verbales sobre todo en cuestiones administrativas no podían admitirse como fundamento de un acuerdo, sino que tenía que exigirse un documento justificativo que de manera expresa concediera la competencia para autorizar al Excelentísimo Ayuntamiento de Guareña. No obstante, y como ya manifestara en la comisión si se presentaba un documento formal el grupo Municipal I.U. cambiaría su voto. Antes de comenzar la sesión de una manera un tanto extraña se le ha exhibido un documento de fecha 29 de marzo de 2009, referente a las cuestiones suscitadas, que al parecer hace seis meses que se encuentra en el Ayuntamiento, que no habría seguido entonces el cauce formal debido y por el que se comunica la competencia Municipal para autorizar la utilización de las pistas. En ese sentido I.U. cambiará el sentido de su voto a favor de la autorización del cruce.. Si considera conveniente que se mantuviera una reunión con todos los portavoces de los distintos partidos políticos a fin de tratar el tema de la transmisión de las pistas al Ayuntamiento, pues en las condiciones que se encuentran los concejales de I.U. no lo consideran aceptable de ninguna de las maneras y considera que es un tema muy serio, teniendo en cuenta que si el tiempo se mete en agua puede ser que cree innumerables problemas. Considera necesario consensuar y hacer la presión pertinente para que esos caminos se adecuen antes de su recepción, por ellos tienen que pasar vehículos de mucho peso y tal como están es imposible. Dicho lo anterior los concejales del grupo Municipal I.U. votarán afirmativamente.*

*La Presidencia concede la palabra al grupo Municipal Popular.*

*D. Miguel Ángel Durán Cerrato manifiesta que el voto del grupo popular será afirmativo tal y como se manifestara en la Comisión y simplemente esta intervención es para apoyar la sugerencia que hace el Sr. Sancho con respecto a la recepción de estos caminos. Una vez dicho esto, insiste en que el voto del grupo popular es afirmativo.*



CLASE B.

El delegado del Poder Judicial en esta provincia de Badajoz...

A continuación se detallan los datos de los cargos de esta clase.

En la provincia de Badajoz existen los siguientes cargos de esta clase...

En la provincia de Badajoz existen los siguientes cargos de esta clase...

La Presidencia concede la palabra al grupo municipal Psoe.

El señor Ángel María García pregunta que el señor del grupo popular...



017551570

## CLASE 8.ª

*La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista.*

*D. Juan Carlos Romero Habas, manifiesta que el grupo Socialista también dará su voto favorable a ambas solicitudes. Coincidiendo con la posición de I.U. y el apoyo que le da el grupo de PP. en la exposición de la problemática que se prevé y se puede plantear en los caminos. Es cierto que los caminos según se informó por la consejería son caminos y cuando llueve se tienen que estropear todos. En estos momentos salvo una zona, cerca del camino de Villagonzalo donde hay una bajada muy pronunciada que era de las peores, con un gran desnivel, en un trayecto de unos 300 m., el resto en general está mas o menos bien pero el problema como se ha comentado es cuando llegue la lluvia. El año pasado, se dieron ciertos problemas en algunas pistas pero eran motivado por los grandes camiones de alto tonelaje y con los pasos elevados del ferrocarril pues coincidieron las dos cosas., y como todos saben el problema en el camino del cementerio el día de los Santos. Por ello es cierto que se pueden plantear problemas. Si cuando lleguen las lluvias se producen estos problemas, el portavoz que interviene se atreve a apoyar la celebración de una reunión de portavoces para adoptar algunas medidas en aquellas zonas donde se produzcan daños manifiestos, como consecuencia de el mal material o de la mala ejecución, y desde luego tomar las medidas que fueran necesarias, que se consideren convenientes y razonables para que se arreglen. Está de acuerdo con lo manifestado por los distintos portavoces recoge la petición porque opina que es un poco aventurado en estos momentos pedir con motivación un arreglo profundo y considerable pero piensa que a medida que el otoño vaya entrando irán apareciendo todos esos fallos que motivarán la adopción de las medidas propuestas. Anuncia que desde el Ayuntamiento de Guareña es imposible hacer frente a la reparación correcta del funcionamiento de todos los caminos de titularidad Municipal, que unos 450 Km. de caminos. No obstante, se ha hecho una propuesta para consensuar una serie de cuestiones y reclamaciones que no sabe si habría posibilidad de llevar a cabo pues cree que la recepción es de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento. En cuanto a la solicitudes de cruce el grupo Municipal Socialista votará a favor.*

*Toma la palabra el concejal de I.U., D. Nicasio Sancho González, quien expone que antes de entregar los caminos, aunque había piedras sueltas en los mismos estaban mucho mejor que ahora, estaban compactados, ahora entiende que ese documento de recepción tiene que tener un procedimiento, el Ayuntamiento tendrá que dar una respuesta. Ese documento supone entrega de las pistas y el Ayuntamiento no debe recepcionarlas en el estado en que se encuentran, el Pleno no se ha manifestado respecto a la aceptación o no de la entrega de pistas que hace la Consejería y en ese sentido a lo mejor de una manera improvisada ha comentado este concejal que los portavoces de los distintos grupos políticos se reunieran y consensuaran de la mejor forma posible para este Ayuntamiento que en definitiva va a ser para todo el pueblo.*

*Toma la palabra al Presidencia para puntualizar ciertas cuestiones, lo que hace en los siguientes términos: Como ha expuesto el portavoz Socialista la red de caminos de Guareña es de las más importantes que tiene la Comunidad Autónoma, de caminos son 360 Km. Con la aportación que está haciendo la Mancomunidad del Guadiana a través del campo de maquinaria más la aportación municipal que también es importante que viene recogida a través de los presupuestos y en la Cuenta General que anteriormente se ha aprobado y con la propia aportación que hace la Junta de Extremadura con el segundo plan de caminos que empezara de aquí a unos meses y con el primer plan de caminos cree que se ha conseguido hacer una red de caminos*



CLASE B.

La Presidencia ratifica la entrada al padrón del grupo electoral socialista...

El Sr. D. Carlos Romero López, representante del grupo socialista, solicita la inscripción en el padrón electoral de los señores Camacho y...

Para la inscripción al padrón de electores de la 1.ª Sección Electoral, según expresa que antes de recibir los datos...

Para la inscripción al padrón de electores para las elecciones municipales de este año en los siguientes términos: Como se acordó...



017551571

**CLASE 8.ª**

importante y podría decir sin caer en la complacencia que está bastante bien. Sin olvidar la aportación también que está haciendo la Confederación Hidrográfica del Guadiana que ha invertido 3.2 millones de Euros en el último plan de generación de empleo, que pudo ir a parar a otros términos municipales pero que por suerte o más bien por las negociaciones que se llevaron a cabo con los distintos departamentos tanto de la Comunidad Autónoma, como de la administración Estatal se consiguió que se quedaran aquí. Es cierto que la red de caminos que ha hecho la Junta de Extremadura en el sector 8 del Canal del Zújar tiene una serie de complejidades pero también prevé que se ajusta al proyecto que se elaboró en su día y que todos de una forma u otra aceptaron, quizá lo que no se ha conseguido totalmente haya sido la última capa. También es cierto que habría que hacer un llamamiento a los agricultores porque éstos son también los que tienen que respetar y hacer un buen uso de los caminos. Se han dado instrucciones a la Guardia Rural, a través de la Jefatura de Policía local, para que se dé un toque de atención a los agricultores antes de pasar a otras medidas que efectivamente desde el equipo de gobierno no serían o no se querrían adoptar, por la mala utilización que muchos de ellos hacen de los caminos públicos. Algunos agricultores siguen utilizando sistemas de riego obsoletos con aspersores que riegan también los caminos con las consecuencias que ello conlleva como hundimientos, arrastre de material,... ahora con la campaña del tomate, el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los agricultores para que aquel que quisiese hacer una entrada mayor en número de metros en su parcela, lo solicitase al Ayuntamiento a fin de que se hiciera siguiendo las directrices propias realizada por la Junta en cuanto al tipo de modelo estandarizado. Hay muchos agricultores que lo han hecho. Otros se han limitado única y exclusivamente a romper lo que son las cunetas, y han hecho una entrada en su finca en algunos de los casos de 40, 50 e incluso 100 m.. Como dijera antes se ha dado instrucciones a la Guardia Rural, a través de la Jefatura de la Policía Local, para que se restituyan inmediatamente los caminos. Por ello considera que la culpa del mal estado de los caminos es un poco de todos, y hablar ahora de los caminos cuando se trata de dar la autorización para cruzar un camino para línea de baja tensión cuando otras veces ya se han aprobado los cruces, no es lo más oportuno.

El gobierno Municipal es responsable del buen cuidado y uso de los caminos pero considera conveniente que todos los grupos políticos presten su apoyo al bien colectivo para la conservación, mantenimiento de los caminos del sector 8 del Canal del Zújar.

Y tras el oportuno debate se somete a votación este punto del Orden del día resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen la corporación la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

Autorizar a Mancha Retamar el paso por camino público solicitado para la ejecución de la línea subterránea de baja tensión para la electrificación de la explotación agrícola situada en las parcelas 3-4 del polígono 511.

**5º.- APROBACIÓN DEL CRUCE DE CAMINOS, EN POLÍGONOS 12 Y 50, PARA EJECUCIÓN DE DESAGUE PROCEDENTE DEL SECTOR VIII, ZONA "LA ESTACIÓN" Y "CERRO LA MACHAERA".**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al dictamen de la comisión informativa de Régimen Interior y Personal.



CLASE B.

importante y poder estar en un momento de...
de la Comunidad Autónoma...
que se trata de un momento de...
de la Comunidad Autónoma...
de la Comunidad Autónoma...

El Gobierno Municipal...
para considerar...
de la Comunidad Autónoma...

Y para el oportuno...
de la Comunidad Autónoma...

PARTICIPACIÓN

Autónoma a...
de la Comunidad Autónoma...

2º. APROBACIÓN DEL...
REVISIÓN DE...
1º. ORDEN LA...
La Presidencia...



017551572

**CLASE 8.ª**

La Secretaria que suscribe expone que la Comisión de Régimen Interior Personal, dictaminó con carácter favorable LA aprobación del cruce de caminos, en polígonos 12 y 50, para ejecución de desagüe procedente del sector VIII zona "La Estación" y "Cerro La Machaera".

La Presidencia concede la palabra a D. Juan Carlos Romero Habas, para que informe sobre este punto del Orden del Día, quien realiza la siguiente intervención.:

Se trata, como en la Comisión se detalló, de un desagüe para canalizar las aguas que proceden del sector 8 de regadío a través de una alcantarilla de la Estación que discurre por un regacho hasta la colada de Villagonzalo a La China, junto al pozo de San Pedro y ahí va por su peso natural, con mucha maleza. En general desde la Estación hasta la colada de San Julián tiene que atravesar parcela de particulares y había que conseguir los permisos de más de una docena de particulares que ya se han conseguido. Ahora lo que procede es que el Ayuntamiento otorgue la autorización para la ejecución de esa obra que tiene que afectar a los caminos. Las obras consisten en hacer un canal de las dimensiones de un camino, de cemento hasta la vereda de San Pedro, ya que los técnicos consideran que tiene corriente suficiente para que vaya por la natural pero ahí es donde se encuentra el problema, los destrozos y los daños manifiestos a particulares. Cuando lleguen a aquella zona ya se queda sin corriente e incluso en las zonas de los Cordos o de las Quebras está más alto y no corre el agua se hace una laguna que va paralela a la Quebra y va a dar a la carretera de Mérida. Con los daños que ello produce en los cultivos que va cogiendo por medio cuando hay una tormenta considerable. Considera que con ésta actuación si se lleva a buen término, se ayudará a un gran número de agricultores y al trabajo

El encauzamiento va hormigonado con unas dimensiones similares al Canal del Zújar de unos 4 ó 5 m. de anchura y unos 2 m. de profundidad. Y va hormigonado, porque si no se vendrían abajo las paredes de los laterales según los técnicos, desde el pozo de San Pedro, unos 2 Km.,

A continuación la Presidencia pregunta si hay intervenciones al respecto y no habiendo ninguna se procede a la votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

**APROBACIÓN DEL CRUCE DE CAMINOS, EN POLÍGONOS 12 Y 50, PARA EJECUCIÓN DE DESAGUE PROCEDENTE DEL SECTOR VIII, ZONA "LA ESTACIÓN" Y "CERRO LA MACHAERA".**

**6.º.- APROBACIÓN DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2010.**

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al dictamen de la comisión informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria que suscribe expone que la Comisión de Régimen Interior y Personal, dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros proponer al pleno la aprobación de la propuesta presentada por el delegado del área de mantener las fiestas locales el día de San Isidro y el día del Cristo.



La Secretaría que suscribe expone que la Comisión de Estudios de Régimen Interior Personal...

La Presidencia concorda la petición e la Junta Central Interior Personal para que informe sobre este punto del Orden del día...

En todo caso en la Comisión se debate de un designo para cumplir las... que el Ayuntamiento de Badajoz se propone...

El Ayuntamiento de Badajoz se propone con una dimensión superior al nivel de...

A continuación la Presidencia pregunta si hay intervenciones al respecto y se...

PARTES DEPOSITADAS: APROBACIÓN DEL PLAN DE CAMBIO EN FOLIOS 13 Y 24 PARA...

La Presidencia concorda la petición a la Comisión de Régimen Interior Personal...

La Secretaría que suscribe expone que la Comisión de Régimen Interior y Personal...



017551573

## CLASE 8.ª

No dándose intervenciones se somete a votación este punto del orden del día aprobándose por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

Proponer como fiestas locales para el ejercicio 2010 las siguientes:

15 de mayo día de S. Isidro.

14 septiembre día del Cristo.

### 7.- POSPOSICIÓN CONDICION RESOLUTORIA A FAVOR DE MONTE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, EN EL EXPEDIENTE DE TRANSMISIÓN DE TERRENOS AFECTOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, REGIMEN ESPECIAL.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al dictamen de la comisión informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria que suscribe expone que la Comisión de Régimen Interior y Personal dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros proponer al pleno la aprobación de la posposición de la condición resolutoria de la reversión de los terrenos a favor de la carga hipotecaria del Monte Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz como primera carga.

El Presidente concede la palabra al delegado del área. para que defienda la propuesta.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado del área expone:

El pliego de condiciones jurídico, económicos y administrativa, por el cual en su día se adjudico el contrato para la enajenación mediante concurso público de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas VPO de carácter especial Establecía en su cláusula nº 14, que habla de la reversión de los terrenos lo siguiente: Los solares descritos se enajenan para la construcción de viviendas de VPO del Régimen Especial por lo que si en un plazo de 5 años, contados desde la adjudicación por el órgano de contratación de éste Ayuntamiento, no se construyeran dichas viviendas en los mismos revestirían a la Administración Local, con todas las obras y accesorios que se encuentren en ellos sin que exista obligación de indemnización por parte de éste Ayuntamiento. Como consecuencia de ello, el adjudicatario resultó ser Hnos. Román Sosa, S.L., por importe total de 90.079,96 más IVA quien pretenden formalizar hipoteca con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz exigiendo ésta entidad la posposición de la condición resolutoria anterior. Por consiguiente, el acuerdo a adoptar sería el siguiente:

Posponer la condición resolutoria pactada por la sociedad mercantil Hnos. Román Sosa, S.L., en la transmisión de terrenos a efecto de la construcción de las viviendas de protección oficial en régimen especial, celebrada mediante escritura otorgada en Guareña el 25 de julio del 2008 ante la notaria D. Viena Jiménez Salmerón con el nº 21 de protocolo a la hipoteca que el comprador Hnos. Román Sosa se propone constituir sobre la misma finca a favor del Monte del Pilar y Caja de Ahorros de Badajoz en garantía de un crédito de 1.207.800 € con intereses remuneratorios de 144.936 €,



CLASE B.

No obstante, el Ayuntamiento de Badajoz se reserva el derecho de modificar las condiciones de explotación de las explotaciones que se describen en el presente artículo.

PARTE DISPOSITIVA

Propone para el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.

7. FORMACIÓN DE UNIDADES URBANAS Y PLAN DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS ZONAS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y COMERCIO.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el texto que se transcribe a continuación en el artículo 2.º de este Decreto.



017551574

### CLASE 8.ª

intereses de demora 434.808 € y 241.560 € por costas y gastos con un plazo total de 28 años. Por todo ello es por lo que se pide el voto favorable.

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos justificativos.

D. Nicasio Sancho González concejal del grupo Municipal I.U. manifiesta, que en la Comisión informativa, manifestó cual había sido la postura en relación el acuerdo de enajenación de terrenos donde I.U. estuvo en contra de la enajenación para viviendas e esos terrenos. Ahora no se trata de adoptar acuerdo sobre los terrenos o su finalidad sino de defender los intereses del ayuntamiento. Informado de las cláusulas reversorias establecidas en el pliego de cláusulas que en su día regularon la enajenación así como del plazo establecido para la ejecución, y considerando adecuada la propuesta y en ese en ese sentido, el grupo Municipal I.U. votará a favor de la posposición reiterando no estar de acuerdo con que las viviendas sean construidas en ese lugar.

Toma la palabra el delegado del área para aclararle al concejal de I.U. que la cláusula que leyó en la comisión consta en el expediente, pues es parte del pliego de condiciones que en su día fue aprobado para enajenar los terrenos, así mismo recordar que en cualquier caso los terrenos quedan afectados a la construcción de viviendas de protección oficial.

Por la Presidencia se somete a votación este punto del orden del día aprobándose por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA:

APROBAR LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICION RESOLUTORIA A FAVOR DE MONTE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, EN EL EXPEDIENTE DE TRANSMISIÓN DE TERRENOS AFECTOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL REGIMEN ESPECIAL.

#### 8.ª.- MOCIONES

La Presidencia informa que por el grupo Municipal IU se han presentado las siguientes

#### MOCIONES:

- \* MOCIÓN DE I.U. SOBRE LA CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

D. Ángel Gómez Pérez da lectura a la moción con el siguiente tenor literal:

"Pedimos convocar una reunión con la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, al objeto de emitir un dictamen que después sea sometido a la consideración del pleno, para uniformar los precios en las contribuciones especiales de abastecimiento, acerado y pavimentación de calles.



**CLASE B.**

Intervenciones de carácter informativo y de carácter de opinión y de carácter de recomendación.

Por la Presidencia se pide al Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos que informe de la situación de los servicios de atención al ciudadano.

D. Juan José Rodríguez de los Ríos: Sr. Presidente, el Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos, en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas, informa de la situación de los servicios de atención al ciudadano. En primer lugar, quiero agradecer al Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos su intervención y su preocupación por la atención al ciudadano. En segundo lugar, quiero decirle que los servicios de atención al ciudadano están funcionando de manera normal y que se están atendiendo todas las solicitudes que se presentan. En tercer lugar, quiero decirle que se está trabajando para mejorar los servicios de atención al ciudadano y que se están realizando diversas acciones para ello.

Por la Presidencia se pide al Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos que informe de la situación de los servicios de atención al ciudadano.

Por la Presidencia se pide al Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos que informe de la situación de los servicios de atención al ciudadano.

**PARTICIPACIÓN:**

APROBA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DE ADOCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL BARRIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS.

**ACTOS:**

La Presidencia informa que por el Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos se han presentado los siguientes actos:

**ACTOS:**

• **ACCIÓN DE ALABRADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ALABRADO Y SU PROTECCIÓN SOCIAL.**

D. Ángel Gómez Pérez: Sr. Presidente, yo quiero dar la enhorabuena al Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos por su intervención y su preocupación por la atención al ciudadano. En primer lugar, quiero agradecer al Sr. D. Juan José Rodríguez de los Ríos su intervención y su preocupación por la atención al ciudadano. En segundo lugar, quiero decirle que los servicios de atención al ciudadano están funcionando de manera normal y que se están atendiendo todas las solicitudes que se presentan. En tercer lugar, quiero decirle que se está trabajando para mejorar los servicios de atención al ciudadano y que se están realizando diversas acciones para ello.



017551575

**CLASE 8.ª**

Los motivos que nos llevan a presentar esta moción son debidos a la gran injusticia que se está cometiendo con algunos vecinos afectados por las obras antes reseñadas. Al notificarle las cuotas, no liquidación, que en algunos casos la diferencia llega a ser del 488 por cien con el gravamen de que sea pensionista o de éstos mileuristas.

En definitiva, tenemos en nuestro poder, distintas facturas que se le han pasado a los vecinos en el tema del arreglo de acerado y abastecimiento de aguas, lógicamente vemos una gran discriminación entre unas calles y otras y entre unos vecinos y otros. No acabamos de entender como, por ejemplo, en la C/ Hernán Cortés se ha pasado una liquidación por vivienda normal con 7.65 m. de fachada de 257, 85 €. Sin embargo, en la C/ Salsipuedes, de 31,76 €. Las obras son idénticas, en cuanto al arreglo de acerado y demás. En otros supuestos no se entiende como recaudando facturas en este sentido nos encontramos con que no son dobles facturas las que se les pasa sino que son distintas facturas correspondientes a las mismas obras. Por ello rogaría que el delegado de Hacienda explicara estas cuestiones. El concejal que interviene concreta los recibos a que se refiere, en la C/ El Palomar nº 68, correspondiente a la obra AESA en 2006 dice.: denominación de las calles, abastecimiento y acerado de la C/ Hernán Cortés, C/ El Palomar, Ctra. Don Benito y C/ Almendralejo.

Por ejemplo, en la C/ El Palomar nº 68, se le pasa por el inmueble de su propiedad sito en la C/ El Palomar nº 68 que tiene 6.60 m. 182,69 €. Luego pone obra esa 2006/2007 coste de la obra 372,73 €, denominación C/ Hernán Cortés, C/ El Palomar, Ctra. Don Benito y C/ Almendralejo. C/ El Palomar 190, 87 €. la pregunta es la siguiente. Si se hizo la obra en el 2006 con la AEPSA ¿Cómo se puede pasar otra factura, obra AEPSA 2006/07, las obras son diferentes, tienen un coste diferente? Son dos obras pero independientemente de que sean dos obras, en una se paga 190 y en la otra 182. En definitiva, lo que se pretende es que la Comisión se reúna y valore estas cuestiones. El grupo Municipal I.U. considera lógico que se le pasaran a los vecinos recibos como éstos en los años 80 cuando se arreglaban las calles, cuando se le empezaba a dar un valor diferente a la calle y a las viviendas. Pero ahora lo que se hacen son arreglos no la construcción de la calle, lo que se pretende con la Moción es unificar un criterio para que todos los ciudadanos paguen más o menos igual y no exista diferencia por las mismas obras independientemente del dinero que se subvenciones por otras administraciones. Si la aportación municipal en alguna calle es más elevada porque no se conceden tantas subvenciones, no puede resolverse en una discriminación de cuotas que soporten los vecinos a los que corresponda. Creemos que las calles se disfrutan por todos y todos deberían pagar igual en obras iguales. Por lo que I.U. pide que se reúna la Comisión y se unifique un criterio mucho más justo y más equitativo para todos.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, expone que su grupo va a votar favorablemente a esta moción porque entienden que una reunión de la Comisión Informativa nunca está mal, se pueden hablar muchas cosas y se pueden llegar a muchos acuerdos. No se pueden negar a que hayan reuniones de las distintas comisiones. Si bien, lo que si que sorprende bastante es que se quiera uniformar los precios de las contribuciones especiales. Si no recuerda mal en varias Comisiones de Hacienda y Presupuesto se han adoptado criterios aprobados por todos con el fin exactamente de dar uniformidad a los mismos. En este tema de las Contribuciones Especiales recuerda que se llegó a un consenso de todos los grupos políticos, incluso, los distintos grupos se felicitaron por el consenso mantenido y sobretodo porque se habían



CLASE 81

Los señores que son leales a la república... Al respecto de los señores que son leales a la república...

En definitiva, tanto en nuestro país, como en los demás países de Europa... En definitiva, tanto en nuestro país, como en los demás países de Europa...

Por tanto, en la Ley de 1974, se ha querido... En definitiva, la ley se refiere a los señores que son leales a la república...

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Popular

D. Miguel Ángel Durán García, portavoz del grupo Municipal Popular, expone que... En definitiva, tanto en nuestro país, como en los demás países de Europa...



017551576

**CLASE 8.ª**

adoptado resoluciones con el fin de no hacer agravios comparativos entre ningún vecino de la localidad. Supone el concejal que interviene expone que no duda de las diferencias que hay entre los pagos de los vecinos de unas calles y otras según la información facilitada por el Sr. Gómez Pérez, pero supone que en algún sitio hay algo que no se ha detallado o que no se entiende. Es decir, si las obras son con cargos a los fondos FEDER y tienen una subvención determinada, distinta a otra obra que viene con cargo a la Diputación y es de otra cuantía, lógicamente, la aportación municipal será diferente según las subvenciones, aunque los porcentajes aplicados a las contribuciones sean los mismos resultarían cantidades diferentes. Entiende por ello que en algunos casos sigan existiendo agravios comparativos pero la solución es muy difícil. En cualquier caso, tal como aparece la moción que consiste en convocar una reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto y debatir estas cuestiones el grupo popular votará a favor de la moción propuesta por I.U.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista.

D. Juan Carlos Romero Habas, expone que el grupo municipal Socialista va a votar en contra de esta moción. No porque no tenga interés como decía el portavoz de IU, en que la Comisión se reúna, cuantas más veces mejor. Es que tal y como se plantea parece decir que la Comisión no se reúne. Cada vez que hay una actuación en una calle y se pretenden liquidar contribuciones especiales, la Comisión se reúne para debatir específicamente de ese tema. Por otro lado existe un criterio adoptado por el Pleno Municipal en la determinación de las contribuciones especiales, acuerdo que se adoptó con unánime consenso y por el que todos se felicitaron, que de variarse en algunos casos habría que hacerlo con carácter retroactivo porque las contribuciones especiales a las que afecta ya están aprobadas y en otros casos donde las obras ya están ejecutadas con sus acuerdos perceptivos de pleno, no sé como eso se podría hacer pero si se pudiera hacer de algún modo nosotros estaríamos de acuerdo en hacerlo. Los criterios en su día adoptados en el pleno, el día 27 de septiembre de 2007, lo fueron con gran consenso, todos se felicitamos. En ese Pleno para la determinación de los criterios a adoptar en la determinación de las contribuciones especiales, el delegado del área, manifestaba que el acuerdo se adopta como consecuencia del compromiso adquirido por la Presidencia en su día a petición del Concejal de IU, D. Nicasio Sancho González, de revisar los criterios de determinación de las contribuciones especiales para futuras obras, acuerdo que incluída que para determinados casos en lo que los criterios adoptados pudieran ocasionar un desagravio o cualquier circunstancia especial se pudieran adoptar acuerdos especiales acordes con las circunstancias a través del consenso que mantenían los grupos Municipales y de las deliberaciones en la Comisión informativa que para cada caso de este tipo se convocara. Por tanto la herramienta existe de hecho se utiliza obligatoriamente cada vez que hay una imposición de contribuciones especiales con motivo de una obra en las calles cualquiera que sea. Los motivos por lo que presenta la moción dice el portavoz de I.U. es la gran injusticia que se está cometiendo con algunos vecinos afectados, y decir que se imparte injusticia es fuerte y más decirlo por escrito. Decir que algunos vecinos afectados por las obras antes señaladas pagan diferencialmente cuotas de 488% superiores a otros, con el agravante de ser pensionista o mileurista, eso es un agravante serio, pero el agravante mayor es que no sea cierta y se diga por la radio, eso es un agravante considerable. El portavoz de I.U. ha dado dos o tres ejemplos, tendrá más no dice, que en la obra de la C/ Hernán Cortés una calle con 7 m. de ancho, 257 € de fachada., si que es mucho para pensionistas, mileuristas, gente que está en paro, si es mucho pero habría que decir que se ha aplicado el criterio establecido, el 50 % de la aportación Municipal distribuido



El presente documento tiene el fin de...

La presente...

El Sr. Carlos Romero...



017551577

### CLASE 8.ª

entre los vecinos por metros lineales de fachada y eso significa que sale a 37.6 € el metro en ese ejemplo. Otra calle como la C/ El Palomar, que ha puesto también como ejemplo, de 6,60 m. de fachada y que paga 182 €, no dice que en realidad sale a 30 € por metro. En la comparación hay escasamente un 10 % o un 15 % como mucho de diferencia pero no el 488 %. El acuerdo que tiene actualmente aprobada la corporación es que los vecinos abonarán por contribuciones especiales el 50 % de la aportación Municipal. Parece que se da a entender que dependiendo de la financiación externa que haya se hacen unas calles u otras, en las más subvencionadas se aprueban las obras más afines al grupo de gobierno y las calles donde hay menos subvenciones y por tanto más aportación del vecino a otras menos afines. Pero eso no es así, el concejal de I.U. va a decir, a continuación, que no sería la primera vez que lo ha dicho muchas veces que esas obras las dedica el gobierno Municipal a las zonas donde tiene su cosecha de votos, cuestión ésta que ha dejado traslucir en varias ocasiones por lo que este portavoz vuelve a reiterar que se ha procurado siempre llegar a criterios de equidad. El planteamiento que hace el concejal de I.U. es preocupante, el 480% de diferencia, no puede afirmar que no sea cierta, el considera que no, que se debe tratar de un error, en el sentido de que se trate de obras diferentes en cuanto a naturaleza y costes, según los datos que tiene el portavoz socialista las cifras aproximadas de los últimos 4 ó 5 años obras de la C/ Hernán Cortés de entre el 2006/08 a 38,77 € el m. a contribuir el vecino. La del 2008/09 a 34,84 € el m. 10 % menos. En C/ Cuesta y C/ Hornillos 30,42 € por m. el 20 % menos. Pero habrá que tener en cuenta que la Calle Cuesta y Hornillos son de 30 cm. y la C/ Hernán Cortés es de 1,50 m., por lo tanto es más alta la aportación municipal y el 50 % acordado y consensuado por todos también es más alto por lo que habrán llegado muchas quejas, por razones obvias, No crea que no es desagradable tratar de explicarle a una familia o a una persona que atraviesa por una situación económica muy precaria que tiene que pagar 300 o 200 €. En la medida de lo posible se amplían y fraccionan los plazos para facilitarles el pago que han de realizar. El Gobierno Municipal lleva barajando por estas circunstancias, y por la crisis generalizada por la que pasa actualmente la mayoría de la población, la posibilidad de bajar los porcentajes que actualmente están acordados en el 50% de la aportación Municipal y que podría bajar hasta el 40% e incluso 0%. Quizás lo que se recauda no valga la pena el coste del trabajo que cuesta recaudarlo para la cantidad final, que esta en torno a los 60.000 €. El Gobierno Municipal está abierto a cualquier modificación. No se puede asistir a un pleno y dar datos aleatorios, formular acusaciones de injusticias que se están cometiendo por todos como consecuencia de las contribuciones que resultan en la obra reseñada y respecto a que se recauda en unos casos más del 488 % con el agravante de que alguno además tiene la condición de pensionista o mileurista en las calles mencionadas, le responde que pensionistas hay en todas las calles y en todas se verían igualmente afectados. Por lo expuesto el grupo Municipal Socialista no está de acuerdo ni con el texto de la Moción ni con el procedimiento seguido para solicitar una Comisión y por ello votarán contra la moción.

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal I.U. quien expone en primer lugar, su agradecimiento por el buen entendimiento que el grupo Municipal Popular ha mostrado Independientemente de quien ha presentado la moción, porque ha entendido el significado de la misma.

En segundo lugar, y en contestación al Sr. Romero, le replica que sin tener nada que ver ha montado un cirio. Respecto al comentario de arreglar calles según los votantes le responde que I.U. no sabe, ni le importa quien vota o no, ni donde viven. Dice el portavoz del grupo Municipal socialista que lo manifestado en la moción no es una injusticia, dos recibos que ha extendido el Ayuntamiento de Guareña, y las diferencias de uno a otro, teniendo en cuenta que las aceras son las mismas, entre 15 ó



CLASE B.

entre los señores por medio de los señores de la familia y con el fin de que cada uno de ellos  
 pudiese en sus tierras... (The text is extremely faint and largely illegible due to the quality of the scan. It appears to be a historical or legal document discussing land ownership and family matters.)



017551578

## CLASE 8.ª

10 cm. arriba o abajo, son idénticas. La obra la misma y hay una diferencia casi de un 488 %. Si cree que eso no es injusticia, debería bajar un poco de los altares y llegar a la gente de la calle. Usted tiene un buen sueldo pero hay mucha gente en la calle que no tiene para pagar esas cantidades. Hay vecinos que dicen en Guareña que por el precio que tienen que abonar en contribuciones especiales las aceras se podrían hacer de mármol. Lo cierto es que para una obra subvencionada con fondos de la Junta de Extremadura, el vecino por una vivienda de unos 7- 7,5 m. paga casi 300 €. Cuando en la C/ Salsipuedes han pagado 31 €. Con datos de las propias viviendas, y aquí no hay engaños son datos reales. Lo que se pretende es que no haya esa diferencia entre calles. Que se aplican los criterios aprobados, está claro. Pero lo que también está claro es que si se ve y se comprueba que hay unas diferencias tan grandes entre unas calles y otras cuando las obras son prácticamente idénticas. Habrá que cambiar los criterios. El portavoz Socialista pasea por las calles. ¿Qué pasa que no toma nota o es que no le interesa? ¿O es que son las que votan a IU y esas vale más no tocarlas? Pregunta el Concejal de I.U. si a primeros de septiembre han venido algunos vecinos de la C/ Hernán Cortés precisamente, a hablar con el Sr. Alcalde, de esas diferencias en las cuotas de contribuciones entre unas calles y otras y si el Sr. Presidente les recomendó que hicieran una reclamación. El concejal que interviene realiza a continuación las siguientes preguntas:

¿Para reducir las de la C/ Salsipuedes le hicieron una reclamación?

¿Hay que hacer una reclamación para disminuir los gastos?

¿O es que están aprobadas las tasas y de ahí no se pueden mover?

¿Por qué les recomendó usted que hicieran una reclamación?

Cuando su delegada de obras y urbanismo respondió a este concejal sobre esa misma cuestión, que había sido un error y que se iba a arreglar. Por lo que espera que mantenga su promesa. Entonces si era un error como le informa usted a los vecinos, que hagan reclamaciones. Hacer reclamaciones de un error es absurdo. Otra cosa es que le hubiera aconsejado que se iba a revisar y que en la medida de lo posible se pasaría el cobro definitivamente la cuantía correspondiente pero ya revisada. Y a los mismos efectos ¿qué ocurrirá con los que no hagan reclamación tendrán que pagar más que los que la hagan? ¿Qué se pretende con eso?

Responde la Presidencia por alusiones exponiendo que si bien no era su intención intervenir en el debate, ante una alusión clara y directa debe responder. En tal sentido expone que cada vez le parece más un despropósito la moción que el grupo Municipal I.U. presenta. Cuando saben perfectamente que durante todo el mes de agosto, éste Alcalde y el Teniente Alcalde, han recomendado a la población que reclamen frente a las contribuciones con las que no estén de acuerdo porque la Administración tiene que conceder un plazo para que el vecino reclame. Y de nuevo se explica que las reclamaciones son necesarias para poder subsanar posibles errores. Si los concejales de I.U. conocen que el cien por cien de los vecinos han hecho las reclamaciones y que han mantenido reuniones con ésta Alcaldía, no entiende por qué dice: "ahora presentamos nosotros la moción". Tal y como ha expuesto el portavoz Socialista, para el gobierno Municipal es mucho más fácil suprimir las contribuciones, pero con ello podría acusarse a este gobierno de caer en la demagogia, sin embargo se ha optado por mantenerlas. Ésta Presidencia y la delegada del área informaron a los ciudadanos de la conveniencia de formular una reclamación porque la Administración se ha podido confundir pero nunca se dijo que haciendo la misma se resolvería anulando las liquidaciones", lo que realmente se expuso a los vecinos afectados es que reclamaran y a partir del mes de septiembre, cuando se incorporaran la delegada del área, intervención y los servicios de obras, se estudiarían las obras y las contribuciones





017551579

## CLASE 8.ª

especiales resultantes". En ningún momento el objetivo o la información concedida al vecino fue hacer distinciones entre los que reclamaron y los que no reclamaron.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista quien responde también por alusiones y a tal efecto manifiesta que espera que el desarrollo de su primera comunión no tenga que contársela nunca al portavoz de I.U. No obstante, si ese portavoz califica y valora así sus intervenciones se lo agradece sinceramente, entre comillas. La expresión manifestada de "hablemos de calles, no de vecinos" la ha realizado el concejal de I.U. no el portavoz socialista. El portavoz que interviene sólo ha leído y repetido lo manifestado por el concejal de I.U. Respecto a la manifestación hecha por ese portavoz a éste de que "baje a la calle y tome contacto con la gente" considera que le lleva una delantera que, probablemente, no alcanzará ese concejal por mucho que corra, al menos en lo que se refiere al contacto con la gente de la calle.

La Presidencia manifiesta que para posibles aclaraciones tienen la palabra el delegado de Hacienda y posteriormente la delegada de Obras. Tiene la palabra.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado del área de Hacienda y Presupuesto, manifiesta al portavoz de I.U. que no sabe cuales son los cauces de comunicación que tiene con su compañero pero por lo que comprueba de su intervención deben ser casi nulos. Los portavoces que han precedido al delegado que interviene, tanto el del grupo popular como socialista, han comentado las fructíferas y consensuadas relaciones mantenidas en las sesiones celebradas por las sesiones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en lo que se refiere al asunto que hoy se trata, con felicitaciones mutuas por el desarrollo y resultados de las mismas. En varias sesiones plenarias se han felicitado por el gran grado que había de consenso y por los acuerdos adoptados de común acuerdo por todos los corporativos. Los recibos de contribuciones especiales no se hacen a tal o cual persona por una cantidad, se liquidan aplicando los criterios que el Pleno Municipal adopta en cada una de ellas, teniendo en cuenta los determinados con carácter general. Los funcionarios realizan su trabajo siguiendo los acuerdos adoptados siempre mientras no se cambien los mismos. Aún más en las distintas Comisiones de Hacienda se ha repetido reiteradamente que cuando se dieran circunstancias especialmente gravosas o especiales en la determinación de alguna contribución especial, la Comisión intentaría adoptar criterios diferentes mediante el acuerdo oportuno para subsanar esos agravios. No entiende el planteamiento que realiza I.U. en esta Moción y además considera que es poco elegante. Trae ante el Pleno Municipal una serie de recibos, con cantidades diversas, y hace preguntas al respecto, como si los concejales encargados de gestionar estas cuestiones tuvieran los datos referentes a todas las calles, evidentemente aquí en este momento no se tienen datos de cifras concretas de cada calle o del por qué en unas resultan unas cuotas y otras diferentes en otras.

Manifiesta el delegado del área que no puede entender que se presente una moción para que se reúna una Comisión, que como bien saben todos sus miembros se reúne sin ningún tipo de problema ante la solicitud de los mismos. A pesar de que el grupo Municipal Socialista votará en contra de la Moción presentada por I.U., el delegado que interviene manifiesta que no tendrá inconveniente alguno en convocar la comisión informativa de Hacienda y Presupuesto para debatir este asunto y cualquier otro que se pueda plantear, como siempre se ha hecho y bien lo sabe su compañero de grupo por ser miembro de la Comisión.



CLASE 81

especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas...

La Diputación Provincial de Badajoz... las especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas...

La Diputación Provincial de Badajoz... las especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas...

El presente... las especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas...

Manifiesta el delegado... las especificaciones técnicas... las especificaciones técnicas...



017551580

## CLASE 8.ª

A continuación vuelve a tomar la palabra el portavoz del grupo Municipal IU, quien expone que como decía un filósofo griego, somos iguales dentro de los iguales y dentro de los iguales la C/ El Palomar pagan todos en función de sus metros lineales, se trata de una calle con 5,60 m. que ha pagado 31 € y otra calle con 6,60 m. Que por iguales obras tiene que pagar 182 €. Los de la C/ El Palomar son iguales dentro de los iguales y así todos los corporativos sí estaban de acuerdo en aprobarlas, igualmente ocurrió en la C/ Salsipuedes, los iguales dentro de los iguales. Lo que no es igual y no puede compartirse es que una calle pague 188 € casi por la misma extensión y con las mismas obras y otra calle 31€. Por ello el grupo Municipal siempre ha estado de acuerdo con aquellas contribuciones especiales en las que el precio, caso de igualdad o similitud en obras y extensión era similar pero de ninguna manera cuando se dan situaciones tan dispares como que unos paguen 31 y otros 188, con una diferencia del 488%.

La Presidencia concede la palabra a la delegada de obras y Urbanismo.

D<sup>a</sup> Antonia Quirós García realiza la siguiente exposición:

En primer lugar intentará explicar brevemente como se acuerdan y ordenan las contribuciones especiales y sus liquidaciones.

Antes de notificar y empezar la obra, se tiene que aprobar por el Pleno Municipal la imposición y ordenación de las mismas. Los criterios que se tiene adoptados con carácter general es que el 50% corre de la aportación Municipal corre a cargo de los vecinos y el otro 50% corre a cargo del Ayuntamiento.

Las liquidaciones presentadas por el portavoz de I.U. son liquidaciones diferentes que no tienen nada que ver la una con la otra, se han mezclado cuestiones distintas.

Las contribuciones especiales una vez se acuerdan por el Pleno se liquidan provisionalmente teniendo en cuenta los precios del proyecto y se notifican a los vecinos como liquidaciones provisionales. Posteriormente cuando acaba la obra se procede a realizar la liquidación definitiva teniendo en cuenta el coste real.

El gasto real se reduce según sean las aportaciones en este caso de INEM y el de la Junta y el resto es lo que se reparte entre el Ayuntamiento ( 50% ) y los vecinos (50% ). Este procedimiento es el que se ha seguido con todas y cada una de las contribuciones especiales que se han acordado en cada calle. En la C/ Salsipuedes, C/ Hernán Cortés,... En el ultimo tramo de la C/ Hernán Cortés, porque ya se han hecho tres tramos en distintas fases. Es cierto que existen vecinos a los que el recibo les parecía excesivo y se han dirigido al Ayuntamiento para informarse. Se ha revisado sus recibos y en algunos había errores al confundirse unas contribuciones con otras, pero aún así una vez corregidas las liquidaciones bajaban muy poco, 2 ó 3 € en el recibo de cada uno. Reitera que se han mezclado las contribuciones en la intervención efectuada por el portavoz de I.U., las que ha enseñado se refieren a algunas calles en las que la liquidación es la definitiva teniendo en cuenta el coste real y otras se refieren a liquidaciones provisionales que tienen en cuenta el gasto presupuestado y esa es la diferencia que manifiestan. Ahora bien, por ejemplo, en la C/ Hernán Cortés el primer tramo, que se ha tomado como ejemplo y no lo compara con otros tramos de la C/ Hernán Cortés, sino con la C/ Salsipuedes, el primer tramo de la C/ Hernán Cortés está cobrado ya el primer plazo, que por cierto es mucho más caro que el segundo y el tercero. En el tercer tramo que es el que se ha terminado ahora se ha producido una bajada grande en el hormigón, que no sabe exactamente cuanto puede ser 3 ó 4 € por metro de fachada aproximadamente no lo sabe porque no tiene los datos aquí, lo que si



A continuación se describe el contenido de los trabajos de la clase B\*...
Los trabajos de esta clase se refieren a los trabajos de la clase B\*...

La presente convocatoria se refiere a la categoría de clase B\*

El presente concurso se refiere a la categoría de clase B\*

En primer lugar se describen los trabajos de la clase B\*...

Antes de realizar el trabajo de la clase B\*...

Los trabajos de la clase B\*...

Los trabajos de la clase B\*...

El presente concurso se refiere a la categoría de clase B\*...
Los trabajos de esta clase se refieren a los trabajos de la clase B\*...



017551581

## CLASE 8.ª

quiere reiterar es que todas las calles desde el 2003 se han basado en los acuerdos de pleno. Cuando el vecino ha comparecido ante el Ayuntamiento mostrando sus quejas se le ha invitado a que reclamara por escrito. Reitera la delegada de obras que si bien en algunos pueden existir los errores explicados lo cierto es que una vez corregidos las liquidaciones van a bajar muy poco. Es cierto que ante esta situación el Gobierno Municipal como bien ha expuesto el portavoz del grupo Municipal Socialista lleva ya un par de meses estudiando haber si se puede en estos tiempos de crisis variar las aportaciones de los vecinos y que el Ayuntamiento asuma algo más.

Interviene nuevamente el portavoz de IU quien agradece las aclaraciones dadas por la Concejala de Obras y Urbanismo, sien embargo manifiesta que no acaba de entender si las diferencias en las liquidaciones son a causa del hormigón o debidas a las aportaciones de la Junta, de la Unión Europea o de Diputación, y que de ello vaya a depender lo que pague cada vecino. Ese es el espíritu de la moción que se corrijan esas diferencias para que cualquiera que sea la cusa que las provoca no se den. La intención del grupo Municipal I.U. es unificar los precios y que los vecinos de todas las calles paguen prácticamente igual para obras similares. Por ello se considera oportuno que se reúna la Comisión de Hacienda para intentar llegar a acuerdos y unificar los precios y que todos los vecinos paguen igual por igual, independientemente, de que la financiación externa sea mayor o menor, porque no se puede permitir que las cuotas de los vecinos dependan en su cuantía de las aportaciones de otras Administraciones y que ello provoque desigualdades contributivas, es injusto. De ahí los ejemplos mostrados, recibo que será el definitivo o no, pero que liquida una cantidad en la C/ Hernán Cortés de 280 € y en la C/ Salsipuedes, de 31 € y las calles son muy parejas. Reitera que ese es el objetivo de la moción unificar el criterio para que todos paguen igual.

Y tras el oportuno debate la Presidencia somete este punto del Orden del Día a votación resultando rechazada la Moción por mayoría absoluta con los votos en contra de los concejales del grupo Municipal Socialista ( 8 ) y a favor de los concejales que integran los grupos municipales Popular e I.U ( 5 ).

### 2ª MOCIÓN PRESENTADA POR I.U.

#### \* MOCIÓN DE IU POR EL CONTRATO CONTRAIDO CON PRODUCCIONES LIMAC, S.L.

Toma la palabra el concejal de I.U. D. Nicasio Sancho González, quien da lectura y defiende la Moción en los siguientes términos:

I.U pretende con esta Moción que éste Excmo. Ayuntamiento de Guareña remita a la fiscalía el expediente del CONTRATO CONTRAIDO CON PRODUCCIONES LIMAC, S.L. con sus anexos para el concierto del artista EL ARREBATO del día 22 de agosto de 2009 y el balance de ingresos y gastos por entender que LIMAC PRODUCCIONES no está debidamente representada puesto quien tiene que firmar es una persona física y debidamente acreditada y no una persona jurídica. Los gastos ocasionados a éste Excmo. Ayuntamiento pudieran constituir una malversación de fondos, sobre todo en una época de crisis como la actual, al que hay que añadir la sentencia condenatoria y que ha recaído sobre el mismo y al que tendrá que hacer frente como la rescisión del contrato de AGUAGEST. No se identifica correctamente a la persona física de la entidad que actúa como agente PROMOCIONES ARTÍSTICAS AYUSO y las ambigüedades que se



CLASE B1

Algunos informes se que tienen los datos de 2007 se han basado en los datos de 2006. Cuando al revisar los datos se han encontrado algunos errores se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2007. En algunos casos se han encontrado algunos errores en los datos de 2007 que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2006. En algunos casos se han encontrado algunos errores en los datos de 2006 que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2007.

Algunos informes se que tienen los datos de 2007 se han basado en los datos de 2006. Cuando al revisar los datos se han encontrado algunos errores se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2007. En algunos casos se han encontrado algunos errores en los datos de 2007 que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2006. En algunos casos se han encontrado algunos errores en los datos de 2006 que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2007.

En los datos de 2007 se han encontrado algunos errores que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2006. En algunos casos se han encontrado algunos errores en los datos de 2006 que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2007.

3. MODIFICACIONES

MODIFICACIONES EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

Tras la revisión del contrato de servicios de limpieza de las dependencias de la Diputación de Badajoz, se han encontrado algunos errores que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2006. En algunos casos se han encontrado algunos errores en los datos de 2006 que se han ido corrigiendo a que coincidan con los datos de 2007.



017551582

## CLASE 8.ª

presentan en el contrato. Éste Excmo. Ayuntamiento no tiene porque saber las cláusulas contractuales que exista entre el Agente y LIMAC, eso son cuestiones privadas entre ellos, salvo que de esa contratación se deriven costes para éste Ayuntamiento, entonces si que tiene que saber. Por lo dicho pedimos que voten favorablemente a ésta moción.

La Presidencia concede la palabra al concejal del grupo Municipal Popular, D. Miguel Ángel Durán Cerrato.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, manifiesta que tal cual aparece la moción el grupo popular votará en contra de la misma por los motivos que a continuación explicará.

En primer lugar, considera que el procedimiento para poner una denuncia o ciertos hechos en conocimiento de la Fiscalía no es el que pretende el grupo Municipal I.U. Si como parece ser se está acusando a una de las partes de una posible irregularidad, sería incoherente pedirle a esa parte que ella misma ponga en conocimiento de la Fiscalía los hechos denunciados. Quien considere que ciertos hechos podrían constituir irregularidades objeto de denuncia debe dirigirse directamente a la Fiscalía mediante la oportuna denuncia. Por tanto, en lo que se refiere al planteamiento de la moción el grupo Municipal Popular entiende que no es el correcto ni el adecuado, ni siquiera consideran que la Fiscalía lo aceptara. Respecto al contenido de la Moción, una vez conocido el contenido del expediente no se observa al parecer de este grupo ninguna irregularidad y menos aún de tal carácter como para ponerlo en conocimiento de la fiscalía a través de una denuncia. Como todos saben la Fiscalía actuaría de oficio en irregularidades que pudieran constituir delitos de carácter penal, los concejales del grupo Municipal Popular estudiado el contrato, no han encontrado irregularidades y si alguna se hubiera escapado están seguros que no serían irregularidades constitutivas de delito. No obstante, si quieren dejar una cosa muy clara y es que el grupo PP si IU presenta y demuestra que existen irregularidades susceptibles de constituir delito no tendría ningún inconveniente en denunciar ante la Fiscalía junto al grupo que presenta la Moción, esas irregularidades que pudieran constituir delitos de índole penal. Por lo expuesto este grupo reitera su posición contraria a la moción tal cual se presenta.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, expone que su grupo votará en contra de la moción, porque entienden que el expediente se ha conformado legalmente tal y como expresan los informes de los técnicos, secretaria e intervención que en ningún momento ponen de manifiesto ningún tipo de irregularidad y el gobierno Municipal considera que ellos son los que saben de este tema, y los que fiscalizan la actuación Municipal en su funcionalidad y legalidad. Al Gobierno Municipal en su actuación no le queda más remedio que fiarse de los informes técnicos. Que la cantidad pueda ser excesiva a su parecer, se puede entender, pero no que ello sea constitutivo de malversación de fondos, por otro lado esas cantidades se encontraban presupuestadas. La delegación de festejos y el equipo de gobierno consideraron que sería interesante traer una actuación de cierta importancia, ya que con mucha frecuencia se le ha acusado de que las actuaciones que se contrataban eran de dudosa fila. El concierto puede ser que hoy se considere como costoso teniendo en cuenta la época de crisis que se atraviesa, pero estaba dentro de las previsiones y del presupuesto de ferias y festejos para este ejercicio, sin ninguna nota de reparo de los técnicos que deben fiscalizar los gastos. El Grupo Municipal Socialista considera que no hay ningún motivo para llevar este expediente a la Fiscalía y si alguien cree lo contrario



CLASE B

presentar en el contrato. Para ello, el contratista deberá presentar en el momento de la adjudicación un depósito de garantía equivalente al importe de la oferta. Este depósito deberá ser en efectivo o en valores de garantía emitidos por el Banco de España. El importe del depósito será el 10% del importe de la oferta.

La adjudicación consistirá en la adjudicación del grupo municipal socialista.

El grupo municipal socialista, en el momento de la adjudicación, deberá presentar un depósito de garantía equivalente al importe de la oferta. Este depósito deberá ser en efectivo o en valores de garantía emitidos por el Banco de España. El importe del depósito será el 10% del importe de la oferta.

En primer lugar, se deberá presentar un depósito de garantía equivalente al importe de la oferta. Este depósito deberá ser en efectivo o en valores de garantía emitidos por el Banco de España. El importe del depósito será el 10% del importe de la oferta. La adjudicación consistirá en la adjudicación del grupo municipal socialista. El grupo municipal socialista, en el momento de la adjudicación, deberá presentar un depósito de garantía equivalente al importe de la oferta. Este depósito deberá ser en efectivo o en valores de garantía emitidos por el Banco de España. El importe del depósito será el 10% del importe de la oferta.

La adjudicación consistirá en la adjudicación del grupo municipal socialista.

El grupo municipal socialista, en el momento de la adjudicación, deberá presentar un depósito de garantía equivalente al importe de la oferta. Este depósito deberá ser en efectivo o en valores de garantía emitidos por el Banco de España. El importe del depósito será el 10% del importe de la oferta. La adjudicación consistirá en la adjudicación del grupo municipal socialista. El grupo municipal socialista, en el momento de la adjudicación, deberá presentar un depósito de garantía equivalente al importe de la oferta. Este depósito deberá ser en efectivo o en valores de garantía emitidos por el Banco de España. El importe del depósito será el 10% del importe de la oferta.



017551583

## CLASE 8.ª

está en su derecho de hacerlo por todo ello se reitera la postura del grupo Municipal Socialista de votar en contra de la Moción.

La Presidencia pregunta si hay alguna intervención más. Pide la palabra el Concejal del grupo Municipal I.U., D. Nicasio Sancho González, quien en primer lugar responde al concejal del grupo Municipal Popular que confunde la velocidad con el tocino. Una cosa es poner en conocimiento, otra cosa es una denuncia y otra una querrela. Lo que pretende I.U. es que se ponga en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos descritos porque imaginan que los acuerdos de pleno no se remiten precisamente a la Fiscalía sino que se envían a los organismos de administración como son, por ejemplo, la Junta de Extremadura y a la Administración Estatal. Empezando por lo que decía el portavoz del PSOE, D. Juan Carlos Romero Haba, con todos mis respetos hay también un principio jurídico que dice: **"excusa no petita, culpable manifiesto"**. Nadie le ha dicho a usted aquí, ni en la moción se contempla, que ustedes contratan a los no se que no se cuanto. Por tanto, vuelvo a reiterarle **"excusa no petita, culpable manifiesto"**, por tanto, su subconsciente le ha traicionado.

Sr. Presidente:

Sabíamos de antemano cual iba a ser la posición de su grupo, ya que es su comportamiento habitual, la de cómplices necesarios para que usted un día sí y otro también siga cometiendo sus desaguizados políticos, rescindiendo contrato, adquirir los servicios de procuradores y letrados a espaldas del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y firmando otros contratos que, cuando menos, son esperpénticos.

El contrato que usted firmó en su día, 6 de Abril de 2009, permítame que le diga, es una auténtica chapuza, además de una vergüenza para los momentos que estamos viviendo. Usted, Sr. Presidente firma lo que le ponga por delante, tratándose de conciertos. Los Concejales de Izquierda Unida tenemos la sensación de que usted actúa por libre, como lo tiene demostrado, sin el asesoramiento de Secretaria ni de intervención. Usted ha llegado al convencimiento, por el tiempo que lleva en este Excelentísimo Ayuntamiento, unas veces de concejal y otras de Alcalde, que el Ayuntamiento es suyo, y que le sobra y le basta con la mayoría absoluta que le sustenta.

Decía al principio de mi intervención que el contrato es una auténtica Chapuza y además una vergüenza basándonos en lo que sigue a continuación:

¿Sobre que bases justifican ustedes la demanda de los ciudadanos de Guareña para contratar el Artista, EL ARREBATO, para el concierto del día 22 de Agosto de 2009? ¿Fue sobre la base de un sueño que todos ustedes tuvieron al alimón o sobre algún tipo de encuesta indubitada, que presumimos obrará en su poder, puesto que no se debe jugar con el dinero público?

Los datos de la recaudación obtenida por los asistentes, ciudadanos de Guareña, más la de los pueblos colindantes,- unos 14.000 €- ponen en entredicho la **"mencionada demanda"**. El éxito de su extravagante decisión le ha costado al Ayuntamiento unos 40.000 Euros, o sea la ridícula cantidad de 6.600.000 Pts, seis millones seiscientos mil pesetas. Y eso que es para ustedes, nada o casi nada de importancia, **peccata minuta**. Con ese dinero se podría haber subvencionado un porcentaje importante de los libros de texto o la guardería infantil gratuita.

Una de las partes del contrato, LIMAC PRODUCCIONES SL, no está debidamente representada. No puede firmar una persona Jurídica. Puede y debe firmar una persona



CLASE B1

Señor Presidente, yo quisiera hacer un comentario sobre el informe que se ha presentado...

El informe que se ha presentado es muy interesante y aporta datos muy valiosos sobre la situación actual de la zona...

En cuanto a las medidas que se han tomado, creo que son muy acertadas y espero que se sigan tomando...

Respecto a las obras que se van a realizar, creo que es muy importante que se agilice el proceso de licitación...

Finalmente, quisiera agradecer al Sr. Presidente y al Sr. Delegado de Gobierno por haberme permitido exponer...

En conclusión, creo que el informe es muy bueno y que las medidas que se han tomado son muy acertadas...

Muchas gracias por haberme permitido exponer y estar aquí hoy.



017551584

### CLASE 8.ª

física, debidamente acreditada y con poder lo suficientemente bastanteadado para tal fin y, además entregar fotocopia de la escritura pública de constitución de la empresa. Otra de las partes, EL AGENTE, PROMOCIONES ARTISTICAS AYUSO SL., sin estar presente en la celebración del contrato, ni acreditado ni identificado, también lo firma.

¿Por qué, Sr. Presidente, el día 6 de Abril de 2009, firma usted con un representante con forma de sello, LIMAC, que el concierto se celebraría en la CASETA MUNICIPAL, con una capacidad de 4.000 personas y sin embargo, el día 1 de Julio de 2009 firma usted y dos sellos más que el concierto se celebraría en el CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL de la ciudad de Guareña, con una capacidad de 4.000 personas?

La justificación política que usted expresa, en representación del Ayuntamiento, no tiene desperdicio y quisiera que me explicara la diferencia entre una redacción y otra:

a).- Que la empresa esta interesada en la celebración de un concierto el día 22 de Agosto de 2009, con la actuación de EL ARREBATO en la CASETA MUNICIPAL de la ciudad de Guareña, provincia de Badajoz. Con una capacidad de 4.000 personas, siendo el precio de la entrada (Sin especificar €).

b).- Que la empresa esta interesada en la celebración de un concierto el día 22 de Agosto de 2009, con la actuación de EL ARREBATO en el CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL de la ciudad de Guareña, provincia de Badajoz. Con una capacidad de 4.000 personas, siendo el precio de la entrada (Sin especificar €).

Como habrán oído ustedes, las argumentaciones políticas de la Empresa, representada por D. Rafael Santiago Carballo López, nuestro Alcalde, son los suficientemente contundentes para cambiar de lugar.

Sr. Presidente, ¿Por qué no se especificó en el contrato el precio de las entradas? ¿Quién, en última instancia, lo determinó usted, la Junta de Gobierno Local o algunos de los sellos estampados en mencionado contrato?

Después de leer los requerimientos técnicos que la Empresa pondría a disposición del Artista, sobretodo, en su apartado V.- CATERING, no tenemos mas remedio que sonrojarnos, teniendo en cuenta que mencionado Artista, EL ARREBATO, iba después a dar un concierto en TALIGAS, una población de 700 habitantes, que excluyendo a ancianos, pequeños, personas en paro y los que rechazan letras en las canciones con espíritu machista, quedaría reducida a unas 300. Estamos convencidos que en el futuro tratarán ustedes por igual a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento así como a los trabajadores de la Finca Municipal.

Sr. Presidente, dudo, con el mayor de los respetos, que usted leyera el contrato; y, si lo leyó, no sabía lo que decía. Esto no le pasaría si contara con el asesoramiento de Secretaría e Intervención y no a su libre albedrío. Mire usted, Señor Presidente, firmó lo que sigue a continuación: "8.- LA EMPRESA será la única responsable de cualesquiera hechos que puedan originar responsabilidad civil, penal o administrativa y, en particular, los daños a personas, locales, equipos y cosas, aunque no mediare culpa o negligencia y aunque tales responsabilidades no estuvieran cubiertas por seguros, exonerando EL ARTISTA de toda responsabilidad."

En el ANEXO II. 1.- Se recoge de una manera ambigua que el presente contrato ha sido suscrito mediante la gestión de PROGRAMACIONES ARTISTICAS AYUSO SL. Que percibirá el 8% de la retribución bruta del caché estipulado. ¿A cargo de quién, Sr.



CLASE B.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el primer ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el segundo ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el tercer ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el cuarto ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el quinto ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el sexto ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el séptimo ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el octavo ciclo de la Educación Primaria.

El presente artículo establece y define los requisitos de acceso a la categoría de profesor de Educación Primaria en el ámbito de la enseñanza de la Lengua Castellana y Literatura en el noveno ciclo de la Educación Primaria.



017551585

## CLASE 8.ª

Presidente, de LA EMPRESA del ARTISTA, de LIMAC PRODUCCIONES SL, ya que en la redacción no se determina de una manera clara y precisa? Entendemos que las relaciones contractuales entre el AGENTE Y LIMAC SL nada le incumbe a este Excelentísimo Ayuntamiento, salvo que de las mismas y, como consecuencia del contrato al que nos estamos refiriendo, el 8% señalado anteriormente sea a cargo de la EMPRESA.

Sobre la confidencialidad del contrato no estamos de acuerdo. Los ciudadanos tienen el derecho a saber como y de que manera se gastan los dineros públicos. Los contratos que usted suscriba en representación de este Excelentísimo Ayuntamiento, una vez concluidos, tienen que ser claros y transparentes, de lo contrario inducirían a la sospecha.

En relación con el informe de secretaría, suponemos que el representante, sello, de LIMAC PRODUCCIONES SL, “aportaría copia del contrato de exclusividad del Artista, así como la escritura o documento en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rige, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda y que los mismo estarán a disposición de cualquier concejal o ciudadano que quiera examinarlos.”

Por último nos vamos a referir a dos cuestiones que nos han llamado la atención sobremanera:

a).- La Póliza del seguro para el Concierto del día 22-08-2009 de EL ARRETATO dice expresamente: “Excluidos los daños que sufran los participantes en el evento”

b).- Se instaló una barra de bebidas en el Concierto. ¿A quién se le adjudicó y que procedimiento se utilizó? ¿El o los niños que estaba/n despachando tenía/n la edad para tal cometido y estaba/n a cubierto de cualquier riesgo laboral?

Termino mi intervención refiriéndome a lo que dice expresamente **la Ley: “la labor de la oposición consiste en fiscalizar la acción de Gobierno”**, en este caso la Municipal y todavía más cuando no se nos da participación en el asunto al que nos hemos venido refiriendo.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del grupo Municipal Popular para que responda por alusiones

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular, responde en los siguientes términos:

Quien expone que a su poco entender supone que el Sr. Sancho, por su condición o su calidad de Jurista o al menos de Licenciado en Derecho entenderá mejor los términos utilizados, y podrá explicarlos, una querrela no se presenta ante la fiscalía se presenta ante el juzgado. En cualquier caso, cuando se presenta una denuncia ante la fiscalía, se pone en su conocimiento una serie de indicios y el fiscal si considera que tienen una base fundada actúa de oficio, solicitando la información que necesite para averiguar si los hechos denunciados son constitutivos de delitos. De todo lo que se ha debatido considera que hay dos cuestiones que son fundamentales. El contrato propiamente dicho, la naturaleza del contrato y el tema de la malversación de fondos. El Grupo Popular entiende que la malversación de fondos no existe, existe una cuestión de pura oportunidad política y de criterios y prioridades que cada partido tiene en relación



CLASE 8ª

Presente de LA EMPRESA del ANEXO de LIMAS PRODUCTORES S.L. por que en la...

Debido a la importancia del contrato se acuerda de acuerdo con las condiciones...

En relación con el informe de valoración de la actividad económica que el representante...

En virtud de lo expuesto a reportar a las autoridades que nos han pasado la noticia...

b) Se trata de un tipo de decisión que el Consejo de Administración de la sociedad...

Tratándose de un contrato de compraventa de bienes muebles, se le aplicará el artículo...

La Presidencia encarga al Sr. Miguel Ángel García el grupo Municipal Psoan para...

D. Miguel Ángel García, concejal del grupo Municipal Psoan, responde...

Queda expone que a su vez entiendo oportuno que el Sr. Sánchez por su condición...



017551586

**CLASE 8.ª**

con una materia determinada. Habrá a quien le parezca que gastarse 45.000 € en un concierto como EL ARREBATO, es una barbaridad, en este caso concreto al grupo Popular en los tiempos que corren le parece una barbaridad. Pero ello no deja de ser una cuestión de oportunidad política, no de malversación de fondos. Habrá a quien y a pesar de la crisis le haya parecido bien que el Ayuntamiento se gaste 45.000 € en el concierto de EL ARREBATO de la misma forma que habrá a quien no le parecerá nada bien que el Ayuntamiento se gaste 30.000 €, o los que sean, en el GUOMAN y habrá quien piense que gastarse esa cantidad en el GUOMAN es insuficiente, y así se podrían poner mil ejemplos más. Por lo tanto, insiste el concejal que interviene que la cuestión debatida no es una cuestión de malversación de fondos sino de criterios de oportunidad política. Respecto a lo expuesto en relación con las entidades que representan en el contrato al artista le pone el siguiente ejemplo verídico que afecta Al que interviene y a la empresa de la que es copropietario dedicada a la comercialización de artes gráficas en general. La misma tiene contraída un contrato con un proveedor determinado, mediante ese contrato se hace una gestión comercial y se firma con los clientes un contrato comercial que se pasa a la empresa que fabrica ese producto. Esta empresa factura directamente al cliente y a la empresa del concejal que suscribe mediante ese contrato previamente firmado con ellos se le da una comisión. La empresa de este concejal factura a su vez a la empresa esta comisión, paga sus impuestos y cotiza por esa comisión. declara y paga el IVA de esa comisión y punto. En definitiva expone el concejal Popular que de este tipo de actividad hay muchos ejemplos y que todos son legales. El caso expuesto sería comparable con PRODUCCIONES AYUSO, el proveedor de la empresa de este concejal sería comparable con LIMAC y los clientes de la empresa serían comparables con el Ayuntamiento. ¿Dónde está el problema? ¿Dónde está la ilegalidad?

Insiste el concejal Popular que si el grupo I.U. demuestra de forma clara y patente que existen irregularidades que puedan constituir un delito de índole penal, no dudarían en acudir a la fiscalía a poner esto en conocimiento del fiscal para que este actuara de oficio o incluso más, con las asignaciones a grupos políticos que se perciben del Ayuntamiento el grupo Popular contrataría un profesional y pondría directamente la demanda o la querrela como decía el concejal de I.U. ante un juez, pero en principio, le reitera que no observan que se den hechos delictivos tan sólo hechos discutibles políticamente. Ésta es la postura del grupo Popular, para que no entiendan que no votan a favor de la Moción por no ir de la mano del grupo I.U.

La Presidencia manifiesta al concejal de IU, que cuando se presentan mociones, independientemente de quien las presente, cada grupo vota según considere a favor o en contra. sabe perfectamente ya que como corporativo tiene conocimiento de ello, que cualquier concejal tiene a su disposición este expediente para su consulta las veces que quiera. El concejal de I.U. ya sea como persona física o como grupo lo puede presentar al fiscal. El Gobierno Municipal coincidiendo con el concejal popular entiende que quizá sea un poco caro traer en estos tiempos de crisis un concierto de ese precio aunque también haya gente que pueda opinar lo contrario. Si se analiza el debate mantenido sobre la actuación de EL ARREBATO, los que escuchan o los que pudieran escuchar este debate pudieran pensar que aquí se está cometiendo cualquier irregularidad a sabiendas, eso podría ser malversación, automáticamente hablar de malversación significa corrupción y nada más lejos de la realidad, nadie podría acusar a este Gobierno de malversar. La justificación política que se da a la decisión de contratar al Arrebato es que ya estaba programado por la delegación de festejos para estas ferias, era parte de un proyecto y habrá cosas que a unos les guste más y a otros menos. ¿Cuánto puede suponer dentro del programa de festejos lo que ha costado. EL



con una mayor determinación... (The text is extremely faint and difficult to read, appearing to be a formal document or report.)

... (Continuation of the faint text from the previous block.)

... (Continuation of the faint text from the previous block.)



017551587

### CLASE 8.ª

ARREBATO? Es una parte muy pequeña con respecto al presupuesto para esta área para cubrir todos los eventos que organiza durante el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año. El concejal de I.U. tiene una formación si no jurídica si como licenciado en derecho, que hay que reconocer en un momento dado, pero el tratar de confundir a la gente con los términos que se utilizan es preocupante para este Gobierno. Comenta la Presidencia que desde tiempos inmemoriales, han pasado artistas de todos los colores, de todos los gustos,... . No ha habido nunca un grupo de gobierno que no haya querido traer una actuación durante su mandato, más o menos, notable o notoria, no porque lo sueñen a la alimón. Esta Presidencia nunca había pensado en EL ARREBATO pero hay otros compañeros que tienen otras sensibilidades que quizá no tienen que coincidir con la de la Presidencia, entre otras razones por la edad. En este caso, como grupo se decidió EL ARREBATO, porque se había contactado con distintos sectores de la población. La Presidencia comenta que el Gobierno Municipal ha intentado hacer lo mejor posible para la población y preocupa que con las alusiones vertidas se pueda inducir a confusión. Otro año pasado vino ANDY LUCAS y a la gente le gustó. El Grupo Municipal I.U. puso de manifiesto errores en alguna factura de ANDY LUCAS, y nadie ha estado en contra ni a favor de ANDY LUCAS, vino ANDY LUCAS cobró y se fue a su casa y el representante sea quien sea cobrará el 10 o el 8 %, como muchos más ejemplos que se podrían poner. Habrá ciudadanos en Guareña que también pueden pensar ¿porqué el Ayuntamiento tiene que pagar a una orquesta para celebrar el Cristo?, y la respuesta no es otra que el gobierno Municipal considera oportuno mantener este tipo de actos que son ya tradicionales. Esta Presidencia no firma todo lo que se le pone por delante como insinúa el concejal de I.U., pero si un miembro de su equipo que además ostenta las delegaciones correspondientes propone la firma de un contrato concretamente el concierto del arretrato que además está aprobado por la Junta de Gobierno Local y viene informado y fiscalizado por los servicios correspondientes, pues evidentemente lo firma. El concejal de I.U. en deformación profesional aplica excesivamente lo jurídico al ámbito político, sin que considere eso malo tampoco considera conveniente una continua judicialización de la política ¿Que se ha cometido algún fallo? La Presidencia considera que no, que simplemente se ha mantenido un estilo ya tradicional en Guareña, que puede que haya ciudadanos que no compartan y que piensen que no está bien y que es hora de cambiarlo. La Presidencia expone que siempre ha contado con el asesoramiento, como no podía ser de otra manera, de la Secretaria del Ayuntamiento y de Intervención. ¿El por qué se trasladó el concierto de la Caseta Municipal al Campo de Fútbol Municipal? Las razones son técnicas por un lado, por otro evitar las posibles molestias que esto podía ocasionar a los vecinos y otra fundamental por las características de los aparcamientos, por esas razones se consideró oportuno después de haber firmado el contrato modificar el lugar de la celebración. Con independencia de todo lo debatido lo que si quiere poner de relieve es que toda la documentación esta a disposición de cualquier corporativo. No existe ningún inconveniente en dar a conocer el expediente y con ese expediente quien lo considere puede hacer lo que estimen oportuno. Pregunta al concejal de I.U. si tiene conocimiento del trabajo que conlleva organizar una feria o un festejo de cuatro días Guareña, si sabe el tiempo y las horas de trabajo que conlleva llevar a cabo una actuación como la de EL ARREBATO para una sola hora, Son muchos días de trabajo y de gente que no se dedica solamente a la política sino que de técnicos, auxiliares,..., muchos medios y muchos quebraderos de cabeza y eso se hace con la ilusión de que todo salga lo mejor posible. Cuando se hace una cosa con la mayor ilusión del mundo, que hay que agradecerlo. En este caso le ha correspondido al concejal y delegado del área D. Jesús Espino Morcillo y a todas las personas que han participado en la labor, este grupo Municipal no tenemos ningún inconveniente en remitirle los expedientes al





017551588

**CLASE 8.ª**

concejal de I.U. y que ese concejal si así lo estima lo remita a la fiscalía que ya se encargará ésta de felicitar o recusar a este Gobierno por su gestión. La Presidencia expone que si el próximo año hay feria, la de mayo, y sigue el mismo Gobierno Municipal se seguirá la misma línea que hasta ahora a no ser que alguien diga y demuestre que se está haciendo algo mal. Si el Concejal de I.U. quiere ir al fiscal que vaya nadie le pondrá ningún tipo de impedimento, muy al contrario y como ya expusiera con anterioridad se pondrá a su disposición toda la documentación referente al tema.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U., D. Nicasio Sancho González, quien responde en primer lugar al concejal Popular en los siguientes términos: En la intervención efectuada por el concejal popular ha escuchado en varias ocasiones el término malversación de fondos, y en ningún lado aparece malversación de fondos, opina que ni se ha leído el contrato ni se ha leído la moción. Dice: "con lo que pudiera o pudiese constituir malversación de fondos", no constituye. En la actuación hubo la mitad de personas que en la actuación de Perlita de Huelva y no hay motivo para tanta parafernalia en la Caseta Municipal hubo 4000 personas y en este concierto 2.119 personas. En la Caseta Municipal no se cabía cuando vino Perlita de Huelva y costaría alrededor de 150.000 ptas., lo que le ha faltado, con todos los respetos, al Sr. Concejal del PP es decir a la empresa a la que representa, los productos que representa que artículos representa para ver si así es capaz de vender alguno, que porcentaje se lleva usted y cuales son sus ingresos anuales. El Concejal del grupo Popular ha hecho esa comparación se ha puesto hablar de la empresa de la que es participe cuando aquí estamos hablando del concierto del arrebato, no de las empresas que el lleva y de las relaciones comerciales que el lleva.

Al Sr. Presidente, le responde que con todos sus respetos, se ha salido por la tangente, sin contestar a las preguntas que se le han formulado.-

¿Me puede usted afirmar categóricamente quien representa a LIMAC PRODUCCIONES? ¿Cuál es la persona Jurídica? ¿Qué poder lo suficientemente bastantado para representar LIMAC PRODUCCIONES? ¿Está la escritura de constitución?. En relación con el concierto le felicito independientemente de que no esté de acuerdo con él. Considera que los concejales de la oposición están para hacer oposición y colaborar en la medida de sus posibilidades en las decisiones Municipales. El contrato de ANDY LUCAS al que la Presidencia ha hecho referencia costó a las arcas municipales 4800 € que no correspondía pagar al Ayuntamiento como consecuencia de la fiscalización de la documentación realizada por el grupo Municipal I.U. esos 4.800 € se reintegraron a las arcas Municipales. Por tanto no califique la actuación de este grupo como de demagogia.

La Presidencia tras las intervenciones somete la Moción a votación resultando rechazada por mayoría absoluta, votos en contra de los concejales de los grupos Municipal Socialista (8) y Popular (3), votos a favor de los concejales del grupo Municipal I.U.

**9º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Presidencia concede la palabra al concejal del grupo Municipal Popular D. Miguel Ángel Durán Cerrato, quien formula las siguientes preguntas:



CLASE B1

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión económica y financiera, así como de conservación y mejora del patrimonio municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión económica y financiera, así como de conservación y mejora del patrimonio municipal. En este sentido, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión económica y financiera, así como de conservación y mejora del patrimonio municipal.

El artículo 10.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión económica y financiera, así como de conservación y mejora del patrimonio municipal.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión económica y financiera, así como de conservación y mejora del patrimonio municipal.

2.º RUCOS Y RUCOSAS

La Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Régimen Local, establece que el Ayuntamiento de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de gestión económica y financiera, así como de conservación y mejora del patrimonio municipal.



017551589

### CLASE 8.ª

1º.- Al parecer un trabajador municipal ha tenido a su disposición entradas del concierto del Arrebato y las ha repartido a quien mejor le ha parecido por ello el grupo popular querría conocer cuantas entradas se ha dispuesto para cuestión de protocolo y que criterio se ha seguido para repartir esas entradas.

Responde a la pregunta el delegado del área de festejos quien manifiesta no tener conocimiento de los hechos relatados por el Concejal del grupo Popular, explica que las entradas del concierto estaban controladas por el delegado. Para protocolo se han concedido 200 entradas y se han repartido entre Alcaldes de la Comarca..... Pero reitera no tener conocimiento de que un trabajador dispusiera de entradas del concierto y las repartiera.

Vuelve a intervenir el concejal popular quien expone que su grupo si tiene constancia de que ha habido al menos un trabajador que ha dispuesto de bastantes entradas y que las ha repartido en su entorno. Evidentemente, no se dirá el nombre del trabajador entre otras razones porque la culpa, en su caso, no es del trabajador que reparte las entradas sino de quien pone a su disposición las entradas. Entendiendo que la responsabilidad es de algún cargo Municipal reitera la pregunta sobre a dónde han ido a parar esas 200 entradas que se han reservado para protocolo. Supone que como se habrá seguido un criterio para repartir las entradas de protocolo, habrá nombres y apellidos en las repartidas, es decir, habrá 2 para el concejal tal, 2 para otro, etc.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz del grupo Municipal I.U., D. Ángel Gómez Pérez, quien formula los siguientes Ruegos y/o preguntas:

1º.- El pasado marzo fue aprobada una moción de IU relacionada con el mal estado de los panteones. Nos gustaría saber ¿qué ha sido de ello? ¿Si han tomado medidas?, ¿Qué se ha ido haciendo?, ¿Si hay algunos resultados? .

En el debate de esta moción, la delegada del área nos decía que la moción había sido presentada con conocimiento de que ya se estaba elaborando un reglamento de funcionamiento del cementerio y que no hubiera hecho falta presentar la Moción. Al Grupo Municipal I.U. le gustaría tener conocimiento de todo lo que se va haciendo, si se ha hecho un listado de los panteones en mal estado, si se le ha comunicado a los propietarios, si se han buscado a los propietarios, si se ha trabajado en algo del reglamento para el funcionamiento del cementerio a la que la delegada del área hacía mención.

2º.- Se observa que en la rotonda, que se encuentra en el acceso al Camino Lomo, se han puesto los bloques de alrededor, y han dejado dos sifones, para recibir agua del camino Lomo. Las aguas que puede tener el camino Lomo, como todos saben, van hacia abajo y caen en el ovoide de apoyo. Observando un poco parecen tremendos, son muy grandes, pero lo que más llama la atención es que no tienen ningún tipo de protección, es decir, si se cae un niño o un animal o algo así habría que sacarlo desde la noria o prácticamente desde el pantano, por lo que sería casi imposible el rescate. Por ello ruega que se adopten las medidas oportunas de seguridad, que se ponga una reja o algún tipo de protección porque considera que es bastante peligroso.

3º.- Habiendo transcurrido cierto tiempo desde que se comenzaron las obras del Plan Estatal de Inversión Local, pregunta si ya han finalizado y se han entregado, están terminadas o se dan por terminadas. puesto que en algunas de ellas ya no hay ningún



17.- Al presentar sus propuestas, el Sr. Diputado pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio. También pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio.

Responde el Sr. Diputado que el Ayuntamiento de Badajoz tiene un presupuesto de 200 millones y se han ejecutado unos 100 millones de obras. El Sr. Diputado pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio.

El Sr. Diputado pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio. También pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio.

La Presidencia anuncia la próxima sesión de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.

18.- El Sr. Diputado pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio. También pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio.

19.- El Sr. Diputado pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio. También pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio.

20.- El Sr. Diputado pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio. También pregunta por el estado de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de San Bartolomé y si se va a continuar con ellas en el presente ejercicio.



017551590

### CLASE 8.ª

*tipo de actividad han supuesto que ya estaban finalizadas, siendo así considera que dejan mucho que desear todavía, salvo que estén sin terminar.*

4º.- *Reitera la pregunta formulada en Plenos anteriores sobre la obra de la C/ Grande nº 1. En el pleno ordinario anterior también se hizo la pregunta y se respondió que en cuestión de unos días se empezaría, sin embargo la edificación sigue sin protección de ningún tipo, sin techumbre, empapándose de todo el agua que cae y habrá que esperar que no haya que lamentar ningún tipo de incidente. Por ello es preocupante, pues se encuentra situada en el mismo centro del pueblo lugar por donde pasa mucha gente y no se encuentra protegida.*

5º.- *Reitera otra pregunta ya realizada en otras ocasiones sobre la enajenación de las parcelas que el Ayuntamiento tiene en el Polígono Industrial, pues si existe demanda y aún más en tiempo de crisis y existiendo gente que tiene ganas e iniciativas de emprender empresas no se entiende que espera el Ayuntamiento para poner en venta las mismas o que piensa hacer con ellas.*

Dª Josefa Ruiz Carrasco, delegada del área de Sanidad, toma la palabra para responder a las preguntas formuladas referente a su área.

1º.- *La delegada manifiesta que es razonable la preocupación del portavoz de I.U. en relación con la tardanza de la ordenanzas de cementerio, es verdad, reconoce que están tardando más de lo que le gustaría. Se ha encontrado con dos o tres problemillas técnicas. Ya se ha confeccionado el listado de todos los nichos, el listado se ha realizado por doble partida, sobre nichos abandonados uno, y otro listado donde se ha observado desperfectos de nichos en los que si que se conoce el dueño y al que se les exigirá su arreglo,. En lo que se refiere a las ordenanzas, se está trabajando todavía en ella solo falta la parte correspondiente a obras y se ha había pedido a la concejal de obras que le pasara las cuestiones que afectan a su delegación para llevar a cabo las obras necesarias en el cementerio. Comenta la delegada que si bien no es mucho de dar fechas, porque luego no le gusta no poder cumplirlas, sin embargo cree que puede estar todo para antes de final de año. No se puede dar más seguridad en cuanto al tema debido a que han surgido varios problemas que están retrasando el expediente y entiende la preocupación del portavoz de I.U. que comparte. Espera que para finales del año se de por finalizado el expediente antes se convocará la Comisión para debatir sobre el asunto.*

A continuación toma la palabra Dª Antonia Quirós García, delegada del área de Obras y urbanismo, quien procede a responder las preguntas formuladas por el portavoz de I.U. que afectan a su delegación.

*Respecto a la obra de la rotonda en el Camino Lomo, y en relación a la seguridad se verá de forma inmediata. En relación a las obras del Plan Estatal de Inversión Local, aún no hay ninguna obra recepcionada. La única finalizada es la de la fachada del colegio. El resto de las obras están ejecutadas en un 70 %, aún cuando aparentemente haya algunas que parecen que están terminadas faltan cosas por hacer. La aparejadora municipal ha estado de vacaciones y se acaba de incorporar esta semana, ha quedado ya con la empresa para ir rematando las distintas obras. Por otro lado comenta la delegada que se ha firmado ya el acta de inicio para la ejecución del Spa. Se ha firmado el contrato para ejecutar la ampliación de la residencia de mayores. La Obra de los aseos está casi finalizada, cree que la aparejadora ha quedado con la empresa para firmar la finalización mañana y ya la semana que viene se ira revisando y ultimando la*



CLASE B\*

que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores.

4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores, y, en consecuencia, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores.

5º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores, y, en consecuencia, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores.

6º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores, y, en consecuencia, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores.

7º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores, y, en consecuencia, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores.

8º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores, y, en consecuencia, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores.

9º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no hubiera sido declarado en concurso de acreedores, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores, y, en consecuencia, se entenderá que el Ayuntamiento de Badajoz, en el momento de su creación, no se encontraba en concurso de acreedores.



017551591

### CLASE 8.ª

*Avenida de la Constitución, la rotonda y el Espacio de Creación Joven que quedaban algunas cosas, pero hasta que no vaya la aparejadora a verlas y comprobar que se han ejecutado correctamente no se firmará la finalización, considera la delegada que estas tres o cuatro obras finalizarán de forma inmediata. La obra del encauzamiento del arroyo y según comentara la empresa finalizaría en unos 20 días a mediados de octubre, aunque no está convencida de ello, la parte más importante ya está hecha faltan los remates.*

*Respecto al edificio de la C/ Don Diego López, que había una licencia de obra, es una licencia de obra para arreglar un tejado de todas formas mañana se verá también.*

*Responde la Presidencia a la pregunta formulada sobre el Polígono Industrial. Llevan mucho tiempo buscando una solución a este tema, hay una línea de alta tensión que pertenece a Iberdrola se ha solicitado una subvención del planer para el soterramiento, se ha concedido 50.000 € y se ha solicitado otra a través del decreto de la Junta de fecha 11 de junio del presente año que es precisamente para los Polígonos Industriales que están en construcción y tienen algún tipo de deficiencia o anomalías en la infraestructura, como en este caso, con una servidumbre de paso de la línea. La semana pasada se mantuvo una reunión con D. José Maldonado, que es el responsable de GESPEA es la empresa pública que se dedica a la gestión de los polígonos industriales, para ver la posibilidad de crear un parque empresarial donde el Ayuntamiento cede una serie de parcelas y ellos previo estudio de mercado y siempre que haya interesados en poner en marcha una actividad empresarial hacen las naves. En la reunión que se ha mantenido en días pasados, había una gran preocupación por la crisis económica que se atraviesa. Es verdad que en Guareña hay entre 25-29 personas que están interesadas en adquirir una nave dentro del parque empresarial pero habrá que ver si tienen capacidad económica suficiente para acceder a los préstamos bancarios que es el gran problema. La presidencia expone con reservas que cree que en el mes de octubre, se mantendrá una reunión con aquellas personas que han manifestado estar interesadas en Las parcelas que tendrán un coste aproximado de 12 ó 13 millones de las antiguas pesetas. A ese precio hay quien quiere comprar pero luego viene la segunda parte que es la de las entidades financieras. Porque puede ocurrir como todos saben, lo mismo que con la enajenación de los 2500 metros cuadrados para la construcción de viviendas de protección oficial del régimen especial, que había mucha gente que habían solicitado las viviendas y luego las entidades financieras no conceden los préstamos hipotecarios. Es preocupante este tema porque se pueden levantar unas expectativas que luego no puedan cumplirse.*

*Para terminar y como puntualización, si el Ayuntamiento quisiera vender las parcelas del polígono industrial como parcelas ya estarían todas vendidas. Pero se intenta evitar que el que tenga dinero se quede con 4 ó 6 mil metros cuadrados para en su día especular y que no se genere ningún tipo de empleo. La intención del Gobierno Municipales es llevar a cabo un parque empresarial en el que irían unas 25 ó 30 naves industriales que generarían empleo y darían riqueza. Espera la Presidencia que en el próximo pleno pueda contestar no solo a su pregunta si no dar un informe detallado de las conversaciones mantenidas con los interesados y con la Junta de Extremadura.*

*A continuación toma la palabra D. Nicasio Sancho González, que formula los siguientes ruegos y/o preguntas:*

*1º.- En cuanto a las parcelas del polígono industrial al hilo de lo expuesto por la Presidencia comenta que en el ejemplo del Ayuntamiento de Villanueva se ha hecho el*



CLASE 87

Asamblea de la Constitución... la reforma y el desarrollo de la Constitución...

Resolución de la Comisión de la Ley Orgánica... que regula el procedimiento...

Resolución de la Presidencia... la reforma de la Ley Orgánica... el procedimiento...

Resolución de la Presidencia... la reforma de la Ley Orgánica... el procedimiento...

Resolución de la Presidencia... la reforma de la Ley Orgánica... el procedimiento...

Resolución de la Presidencia... la reforma de la Ley Orgánica... el procedimiento...



017551592

**CLASE 8.ª**

parque empresarial a un montón de Km. de la ciudad, y ello hace que la gente se hecha para atrás porque hay otras posibilidades. El caso de Guareña es diferente lo que plantea I.U. es que se de alguna solución porque es cierto lo que ha dicho la Presidencia en cuanto a la posible especulación si se venden directamente las parcelas como ocurrió en la otra parte del polígono industrial, considera que hay que intentar vender parcela por parcela siempre y cuando cada empresario vaya haciendo su propia nave y se vaya haciendo su propio negocio y sobre todo para aquellos que vayan a generar puestos de trabajo y no para especular con el suelo municipal.

A continuación D. Nicasio Sancho González formula las siguientes preguntas:

1º.- Ha estado mirando por Internet y ha encontrado comentarios que le desagradan profundamente en torno a este Ayuntamiento. Se considera parte del Ayuntamiento, y como tal intenta defenderlo cuando se le ataca injustamente. Hay por ahí algunos blogs que se titula "Machacando las almendras", donde se hacen una serie de comentarios que no sé si serán ciertos o no serán ciertos. Y dice: Como está en proceso de selección la plaza de Director de Música y Coral, perteneciente al grupo B nivel 22, exactamente igual que el que recientemente resuelta Directora de la Escuela Municipal de Teatro. Dada la coincidencia en el tiempo y tipo de plaza ofertada, de igual grupo y nivel y para aclarar numerosas quejas e insultos no hay más que ver los comentarios en Internet acerca de ambos procesos de selección. Me gustaría aclarar las siguientes cuestiones:

Para director de teatro se exigía tanto para los aspirantes como a todos aquellos componentes del tribunal calificador una titularidad igual o superior a la exigida, Diplomatura o licenciatura universitaria. Sin embargo, para el otro puesto según el anuncio del B.O.P, los miembros de los aparecen por su cargo no por su titulación. Un miembro del tribunal de la directora de teatro aparece dos veces como una como titular y otra como suplente. En una aparece como titular de presidente y en la otra como titular de técnico, un miembro de este Ayuntamiento aparece dos veces. Para el Director de Teatro la fase de méritos por servicios prestados en la Administración local se puntúan con 0.15 puntos por mes, mientras que la de Director de Música y Coral se puntúa con 0.15 puntos por curso escolar. Como es fácil de entender no es lo mismo sumar 1.8 puntos en un año, si se opta a director de teatro, que esperar 12 años para reunir los mismos puntos. Para el director de teatro por méritos de cursos o jornadas impartidas en teatro, se puntuaba con 0.10 puntos por mes, mientras que para el de Director de Música no se daba ninguno. Para el director de teatro en el proceso de selección se contemplaba una entrevista personal puntuada hasta 5 puntos. Para el director de música desaparece la entrevista y en su lugar y en su lugar se exige a los aspirantes un proyecto de gestión, valorándose en la creatividad, viabilidad y facultades directivas y pedagógicas.

¿Es cierto esto Sr. Presidente o es mentira?

Responde el delegado del área, D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, quien manifiesta respecto a los Comentarios que todo es criticable lo que está muy claro y no va a volver a entrar en el tema porque ya está bastante discutido en los plenos es que se trata de un tema de principios y de acuerdos con las fuerzas sindicales. Se trata de regular una serie de puestos de trabajo, consolidar una serie de años que llevan trabajando en el Ayuntamiento y consolidar así un empleo estable. ¿Por qué no se han mantenido los mismos criterios para todos los puestos? La razón es sencilla porque cuando se publicaron las bases de la Directora de Teatro concretamente, no hubo ninguna oposición por parte de otras administraciones que requiriesen al Ayuntamiento



propone enmendarse a los artículos de los Decretos de 1967 y 1971, para que se añada...

A continuación D. Antonio García Quintana formula las siguientes proposiciones:

1ª.- He tenido ocasión de leer el Informe y las conclusiones emitidas por el...

Las dudas de texto se refieren tanto a la redacción como a la falta de...

En cuanto a los Incisos a) y b)

Respecto al inciso del Sr. D. Francisco Javier Cortés Latorre, quien...



017551593

## CLASE 8.ª

modificación de las bases, cosa que sí ocurrió en los sucesivos puestos, por lo que se tuvo que modificar algunas bases a instancias de la Administración Autonómica

2º.- Se formula la siguiente pregunta.- En la Junta del Gobierno Local de fecha de 30 de julio, aprobaron ustedes la previsión de gastos de las ferias y fiestas de agosto del 2009, días del 19 al 23.

Ingresos: 10.553 €.

Gastos: 59.005 €.

Todo ello sin contar con el dinero de los Actos Deportivos que imagina que no serían gratuitas como la Gala del Deporte, Concurso de Pesca, Tiro al plato, Publicidad, etc., que no se especifican.

¿Nos puede decir, Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, como determinaron el presupuesto que aprobaron? Si los gastos ascienden a la cantidad antes mencionada 59.005 € y según los datos que obran en nuestro poder se han elevado a 96.000 €.

Responde el delegado del área de festejos, D. Jesús Espino Morcillo en los siguientes términos:

Los datos que se presentaron a la Junta de Gobierno Local, como ha dicho el Concejal de I.U. son una previsión y sólo aparecen los de festejos no los gastos de otras delegaciones, como la delegación de deportes o la de evento social, solamente los gastos computables a la delegación de festejos. Los gastos han ascendido, sin el concierto a 60.609, 65 € y los ingresos a 11.602 €.

El Concejal de I.U. pregunta respecto al contrato de la Carpa Municipal si sabe que la propuesta de seguro de fecha 22 de abril del 2009 decía que no tenía validez sin la carta de pago, si le digo que ese pago se efectuó el día 27 de julio, usted que dirá ¿que es mentira o verdad?, si le dice que la empresa que hay para instalar la Carpa, D. José Antonio Bermejo Menayo, tiene los informes de la Seguridad Social informe de los trabajadores en alta en condición de tal y sin embargo los certificados de la Tesorería de la Seguridad Social no viene a nombre de D. José A. Bermejo Menayo sino a los de D. Matilde Galeón Ruiz. ¿Estoy diciendo verdades o mentiras? el certificado de la Agencia Tributaria, no viene a nombre de D. José A. Bermejo, viene a nombre de D. Matilde Galeón, y por último, en relación con el proyecto de la carpa, si le digo que con fecha de 29 de julio del 2009 se ha presentado a visar en el Colegio de Arquitectos de Extremadura en su Unidad Administrativa de Badajoz informe para la comprobación de estructura modular de aluminio, sin sello de registro de entrada, ni número de identificación ¿Estoy diciendo la verdad o la mentira?

Responde el delegado del área en los siguientes términos:

Ya le comunicaba en el escrito que se le remitió que para la feria de Mayo no se había pedido ningún tipo de documentación, se pidió para la feria de Agosto que es la documentación entregada (el alta de los trabajadores, el proyecto y demás, con fecha de julio). Porque en Mayo no se tenían. Respecto a sus trabajadores y otra documentación que exige el concejal de I.U. no es competencia Municipal. El Ayuntamiento contrata una empresa y no es competencia Municipal vigilar las altas y bajas de los trabajadores. En cuanto a que los certificados de la empresa Carpas Bermejo, aparezcan a nombre de su mujer es porque la empresa figura a nombre de los dos si los certificados los ha pedido ella figuran a su nombre.



CLASE B.

modificadas de las bases para que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de

27.- Se formula la siguiente propuesta: En el punto 1.º de las Bases de Convocatoria de la Ley de

del 2009, días del 12 al 23  
10.223 €  
22.000 €

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de Bases de Convocatoria de la Ley de

En consecuencia, se propone la modificación de las Bases de Convocatoria de la Ley de

Propuesta de modificación de las Bases de Convocatoria de la Ley de

Las bases de la convocatoria de la Ley de Bases de Convocatoria de la Ley de

El Consejo de la Ley de Bases de Convocatoria de la Ley de Bases de Convocatoria de la Ley de

Responde al delegado del Poder Judicial en el territorio de



017551594

**CLASE 8.ª**

*Comenta el concejal de I.U. que el Ayuntamiento es responsable en el subsidiario de lo que pueda ocurrir, y el proyecto debe aparecer un certificado del técnico municipal para ver si la Caseta se montó con las debidas medidas de seguridad que tampoco aparece. — EL DÍA 5 DE...*

*El delegado del área replica al concejal de I.U. que por qué se preocupa solo de la Caseta y no se preocupa de cómo colocar a los feriantes y de los problemas que conlleva en sí montar la feria.*

*Y no habiendo más preguntas que formular la Presidencia levanta la sesión, siendo las 23:30 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a treinta de septiembre de 2009.*

LA PRESIDENCIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López

LA SECRETARIA,

Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 30 de septiembre de 2009, queda extendida en 34 folios de la clase 8ª, numerados del 017551561 al 017551594, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa Román García.



CLASE B1

Comenta el Consejo de I.L. que el Ayuntamiento es responsable de el

El Ayuntamiento del área de gestión de I.L. que por que se proyecta solo de

Y no obstante esta propuesta que formula el Ayuntamiento de Badajoz

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107

[Faint signature and stamp]



017551595

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
----- EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009-----**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

- D. Juan Carlos Romero Habas
  - Dª. Antonia Quirós García
  - D. Juan José López Romero
  - Dª Josefa Ruiz Carrasco
  - D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
  - D. Jesús Espino Morcillo
  - Dª Josefa Humánez Bravo
  - D. Leopoldo Cortés Merino
  - D. Miguel Ángel Durán Cerrato
  - Dª. María Delgado Pedrero
  - D. Ángel Gómez Pérez
  - D. Nicasio Sancho González
- Ausencias justificadas  
NINGUNA

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaría:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 21:00 horas del día cinco de noviembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

*La Presidencia, debido a la extensión y escaso margen de tiempo dado a los Corporativos para leer el borrador del Acta de la sesión anterior, propone dejarla sobre la mesa para su aprobación en la siguiente sesión que celebre el órgano Municipal, propuesta que es aceptada por los corporativos.*





017551596

## CLASE 8.ª

### 2.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día treinta de septiembre hasta el cinco de noviembre de 2009, con la siguiente numeración: nº 204 al 228/09.

### 3.- CONSTITUCIÓN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó por unanimidad de sus miembros dictaminar con carácter favorable la constitución de la Junta Local de Seguridad con su contenido y componentes.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro quien realiza la siguiente exposición:

El Art. 54 de la Ley 2/1986 del 13 de marzo de las fuerzas y cuerpos de seguridad; contempla la posibilidad de que pueda constituirse en determinados municipios una Junta Local de Seguridad al objeto de establecer la forma de cooperación de los cuerpos y fuerzas de seguridad en su ámbito territorial. La Delegación de Gobierno de la Junta de Extremadura ha hecho llegar a este Ayuntamiento una invitación para la constitución de la Junta Local de Seguridad debido a que el Municipio de Guareña carecía de la misma. Tras recibir la invitación y una vez documentados e informados por secretaria se propone al pleno constituir la Junta Local de Seguridad que debe ser aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos y cuya composición sería la siguiente.-

1. El presidente (alcalde) o delegado del gobierno que compartiría la presidencia.
2. Los vocales. El jefe de puesto de la Policía Local, el puesto de mando del Cuerpo de la Guardia Civil en Guareña y el Delegado de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Guareña.
3. El Secretario con voz pero sin voto que sería el del Ayuntamiento de Guareña.

Con el reglamento y funcionamiento que se marca.

En aras a un mejor y más ágil funcionamiento se establecen los siguientes extremos:

- A. Los miembros de la Junta pueden hacerse acompañar de un Asesor Técnico, en razón a la especialidad de los asuntos a tratar en las Sesiones, con voz pero sin voto.
- B. En los casos que por ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra circunstancia, no pueda asistir a las reuniones de la Junta alguno de sus integrantes, lo hará con las mismas atribuciones el funcionario que designe o quién accidentalmente ostente el ejercicio de las funciones del cargo respectivo.

Los superiores jerárquicos de los componentes de la Fuerzas Cuerpos de Seguridad que forman parte de la Junta local, podrán asistir a las reuniones de la misma cuando estimen conveniente su presencia. En estos casos adquirirá el carácter de Vocal, con idénticas facultades que el componente del Cuerpo, cuyas funciones avocan, el cual, no obstante, podrá estar presente en la reunión con voz, pero sin voto.



CLASE B.

3.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS
La Corporación queda informada con respecto a los resultados que se
Alcaldía en sus dos períodos, los datos de los años de ejecución hasta
el caso de número de 2002 con la siguiente información: nº 254 de 2001/02.

3.- CONSTITUCIÓN JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

La Presidencia convoca la Junta Local de Seguridad a fin de que se
informe el dictamen emitido por la Comisión Ejecutiva de Vigilancia y Control.

La Presidencia informa que la Comisión Ejecutiva de Vigilancia y Control
Personal destinado por el Ayuntamiento de sus miembros distintos con carácter
de carácter de la Junta Local de Seguridad con sus contenidos y competencias.

A continuación se presenta con carácter de informe el dictamen del Sr. D.
Francisco Javier García Salgado que consta de siguiente exposición:

El Art. 24 de la Ley 2/1985 de 13 de mayo de las Bases y competencias de
seguridad con carácter de informe de que queda expuesto en el presente
municipios una Junta Local de Seguridad al objeto de garantizar la
cooperación de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ámbito de
Delegación de Gobierno de la Junta de Extremadura en tanto que a este
Afirmación una institución con el carácter de la Junta Local de Seguridad
a que el Abogado de la Junta Local de Seguridad de la Junta Local de
documentados e informados por escrito de los datos de la Junta Local
de Seguridad que debe ser aprobada por el Ayuntamiento de la Junta Local
de Seguridad con carácter de informe.

- 1. El presidente facultado a delegar sus poderes que corresponden a la Presidencia.
2. Los vocales: El Sr. D. Juan de la Fuente Local, el Sr. D. Juan de la Fuente Local
de la Guardia Civil en Carmona y el Delegado de Vigilancia y Control de
Ayuntamiento de Carmona.

3. El Secretario con sus funciones que son las de la Presidencia de la Junta
Con el reglamento y funcionamiento que se trata.

En caso de no haber sido así, el Ayuntamiento de Carmona
de la Junta Local de Seguridad de Carmona, con sus poderes
solo.

B. En los casos que por cualquier razón, se produzca alguna de las
circunstancias que se indican a continuación, el Ayuntamiento de Carmona
interior, se hará con los recursos humanos el funcionamiento que
quien accidentalmente ocurre de gestión de la Junta Local de Seguridad.

Los señores Jueces de la Presidencia de la Junta Local de Seguridad de
Seguridad que forman parte de la Junta Local de Seguridad de la Junta Local
cuenta estos contenidos se presenten los datos de los años de ejecución
con carácter de informe que el Ayuntamiento de Carmona, con sus poderes
no obstante poder estar presente en la Junta con sus poderes.



017551597

## CLASE 8.ª

El Delegado del Gobierno en Extremadura podrá designar un representante con voz pero sin voto, para que asista a determinadas sesiones de la Junta Local correspondiente, interviniendo en la misma respecto a los asuntos tratados e informando sobre las cuestiones encomendadas por la Autoridad que le nombró.

3.º. Misiones de la Junta. Desempeñará las siguientes:

- a) Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio formulando las correspondientes propuestas o planes para una eficaz coordinación y colaboración de los distintos Cuerpos de Seguridad.
- b) Elaborar planes para prevenir la comisión de hechos delictivos, para mantener y, en su caso, restablecer el orden y la seguridad ciudadana y ejercer las funciones policiales que emanan de la Ley.
- c) Arbitrar fórmulas para el intercambio de información y de datos que sean relevantes para que cada Cuerpo pueda cumplir adecuadamente las funciones y cometidos que tienen atribuidos.
- d) Estudiar y valorar los informes o propuestas que formulen las personas o entidades públicas o privadas, sobre la seguridad pública en el Municipio, elevando las correspondientes propuestas a la Autoridades competentes.
- e) Elaborar planes de colaboración con los Servicios de Protección Civil en los casos de graves riesgos, catástrofes o calamidad pública en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.
- f) Trasladar propuestas o, en su caso, resolver las incidencias que pudieran surgir en la colaboración entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

4.º. Régimen de funcionamiento de la Junta:

El funcionamiento de la Junta Local de Seguridad se regirá por lo dispuesto, para lo órganos colegiados, en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A.C. (T. II cap. II) y además por las siguientes prescripciones:

- a) Las reuniones de la Junta se realizarán al menos una vez cada dos meses con carácter ordinario, si perjuicio de hacerlo con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo aconsejen.
- b) La convocatoria de la reunión ordinaria será realizada por la Secretaría de la Junta, de orden de la Presidencia, con seis días de antelación como mínimo a la fecha en que deba celebrarse; las extraordinarias con cuarenta y ocho horas.
- c) La convocatoria deberá ser comunicada oportunamente al Delegado del Gobierno, para que pueda asistir si lo estima procedente y serán convocados todos los componentes de la misma, haciendo constar el Orden del Día.
- d) En la convocatoria de las Juntas Extraordinarias se incluirá el motivo expuesto por la Presidencia o Vocal que lo solicite, así como el Orden del Día de la sesión.



CLASE 81

El Delegado del Gobierno en Extremadura podrá designar un representante con voz pero sin voto para que actúe a determinadas sesiones de la Junta Local...

7. Misiones de la Junta. El Delegado del Gobierno en Extremadura y el Delegado de la Junta Local en Extremadura...

a) Elabore planes para promover la creación de parques naturales, para mantener y en su caso, restaurar el orden y la seguridad vial, y para el fomento de políticas que permitan el desarrollo...

b) Actúe favorable para el desarrollo de proyectos y de obras que sean necesarias para que los municipios puedan afrontar las funciones y cometidos que les son atribuidos...

c) Realice y actúe en favor de proyectos o programas que permitan la realización de actividades o proyectos de carácter social, cultural, deportivo o de promoción económica...

d) Elabore planes de colaboración con los municipios de Extremadura para el desarrollo de proyectos económicos o sociales, así como para el establecimiento de la legislación de Extremadura...

e) Traslada propuestas y en su caso, realice los acuerdos que permitan cooperar en la colaboración entre los distintos niveles de gobierno...

7. Régimen de funcionamiento de la Junta.

El funcionamiento de la Junta Local de Extremadura se regirá por lo dispuesto para la Junta Local en el artículo 107 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Racionalización y Planta de Personal...

a) Las sesiones de la Junta se celebrarán en un lugar que se acordará por el Delegado del Gobierno en Extremadura, al respecto de lo que se establece en el artículo 107 de la Ley 30/1994...

b) La convocatoria de la Junta ordinaria será realizada por el Delegado de la Junta, en el orden de la Presidencia, con una duración máxima de una hora y media...

c) La convocatoria deberá ser realizada oportunamente al Delegado del Gobierno para que pueda asistir a la sesión ordinaria y a las extraordinarias...

d) En la convocatoria de las Juntas extraordinarias se incluirá el orden expuesto por la Presidencia y el orden de la agenda, así como el Orden del Día de la sesión...



017551598

## CLASE 8.ª

- e) Los acuerdos se tomarán por consenso. Caso que no los haya resolverá la Presidencia, de consumo.
- f) De cada reunión que celebre la Junta Local de Seguridad, se levantará acta por el Secretario, remitiendo una copia de la misma al Delegado del Gobierno y a cada uno de los Vocales.
- A estos efectos, en poder del Secretario de la Junta Local obrará el Libro de Actas y cualquier otro documento que haya sido utilizado en las reuniones.

No dándose debate sobre este punto del Orden del día, la Presidencia lo somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

1º. Constituir la Junta Local de Seguridad de Guareña, con sede en el Ayuntamiento y ámbito funcional en todo el territorio municipal.

2º. La Junta Local de Seguridad estará compuesta por:

- a) Presidente. El Alcalde. De concurrir a su sesión el Delegado del Gobierno, compartiría la presidencia con aquél.
- b) Vocales:
- Puesto de Mando de la Guardia Civil de Guareña.
  - El jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Guareña.
  - El Concejal Delegado del área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Guareña
- c) Secretario. Con voz pero sin voto, el Secretario del Ayuntamiento de dicho Municipio o funcionario del mismo que ejerza sus competencias.

En aras a un mejor y más ágil funcionamiento se establecen los siguientes extremos:

- C. Los miembros de la Junta pueden hacerse acompañar de un Asesor Técnico, en razón a la especialidad de los asuntos a tratar en las Sesiones, con voz pero sin voto.
- D. En los casos que por ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra circunstancia, no pueda asistir a las reuniones de la Junta alguno de sus integrantes, lo hará con las mismas atribuciones el funcionario que designe o quién accidentalmente ostente el ejercicio de las funciones del cargo respectivo.

Los superiores jerárquicos de los componentes de la Fuerzas Cuerpos de Seguridad que forman parte de la Junta local, podrán asistir a la reuniones de la misma cuando estimen conveniente su presencia. En estos casos adquirirá el carácter de Vocal, con idénticas facultades que el componente del Cuerpo, cuyas funciones avocan, el cual, no obstante, podrá estar presente en la reunión con voz, pero sin voto.

El Delegado del Gobierno en Extremadura podrá designar un representante con voz pero sin voto, para que asista a determinadas sesiones de la Junta Local



CLASE 8:

Los miembros de la Junta Local de Gobierno...
El Presidente de la Junta Local de Gobierno...
El vicepresidente de la Junta Local de Gobierno...

PARTE DISPOSITIVA

1.- La Junta Local de Gobierno...
2.- El Presidente de la Junta Local de Gobierno...
3.- El vicepresidente de la Junta Local de Gobierno...
4.- Los miembros de la Junta Local de Gobierno...



017551599

### CLASE 8.ª

correspondiente, interviniendo en la misma respecto a los asuntos tratados e informando sobre las cuestiones encomendadas por la Autoridad que le nombró.

#### 3º. Misiones de la Junta. Desempeñará las siguientes:

- g) Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio formulando las correspondientes propuestas o planes para una eficaz coordinación y colaboración de los distintos Cuerpos de Seguridad.
- h) Elaborar planes para prevenir la comisión de hechos delictivos, para mantener y, en su caso, restablecer el orden y la seguridad ciudadana y ejercer las funciones policiales que emanan de la Ley.
- i) Arbitrar fórmulas para el intercambio de información y de datos que sean relevantes para que cada Cuerpo pueda cumplir adecuadamente las funciones y cometidos que tienen atribuidos.
- j) Estudiar y valorar los informes o propuestas que formulen las personas o entidades públicas o privadas, sobre la seguridad pública en el Municipio, elevando las correspondientes propuestas a la Autoridades competentes.
- k) Elaborar planes de colaboración con los Servicios de Protección Civil en los casos de graves riesgos, catástrofes o calamidad pública en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.
- l) Trasladar propuestas o, en su caso, resolver las incidencias que pudieran surgir en la colaboración entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### 4º. Régimen de funcionamiento de la Junta:

El funcionamiento de la Junta Local de Seguridad se regirá por lo dispuesto, para lo órganos colegiados, en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A.C. ( T. II cap. II) y además por las siguientes prescripciones:

- g) Las reuniones de la Junta se realizarán al menos una vez cada dos meses con carácter ordinario, si perjuicio de hacerlo con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo aconsejen.
- h) La convocatoria de la reunión ordinaria será realizada por la Secretaría de la Junta, de orden de la Presidencia, con seis días de antelación como mínimo a la fecha en que deba celebrarse; las extraordinarias con cuarenta y ocho horas.
- i) La convocatoria deberá ser comunicada oportunamente al Delegado del Gobierno, para que pueda asistir si lo estima procedente y serán convocados todos los componentes de la misma, haciendo constar el Orden del Día.
- j) En la convocatoria de las Juntas Extraordinarias se incluirá el motivo expuesto por la Presidencia o Vocal que lo solicite, así como el Orden del Día de la sesión.



CLASE 82

correspondiente... en el... de los... de los...

3. El... de la... de la...

4. El... de la... de la... de la...

5. El... de la... de la... de la...

6. El... de la... de la... de la...

7. El... de la... de la... de la...

8. El... de la... de la... de la...

9. El... de la... de la... de la...

10. El... de la... de la... de la...

11. El... de la... de la... de la...

12. El... de la... de la... de la...

13. El... de la... de la... de la...

14. El... de la... de la... de la...

15. El... de la... de la... de la...



017551600

#### CLASE 8.ª

- k) *Los acuerdos se tomarán por consenso. Caso que no los haya resolverá la Presidencia, de consumo.*
- l) *De cada reunión que celebre la Junta Local de Seguridad, se levantará acta por el Secretario, remitiendo una copia de la misma al Delegado del Gobierno y a cada uno de los Vocales.*  
*A estos efectos, en poder del Secretario de la Junta Local obrará el Libro de Actas y cualquier otro documento que haya sido utilizado en las reuniones.*

#### **4.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE TERRENOS MUNICIPALES A IBERDROLA PARA TRANSFORMADOR.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.*

*La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable ratificar el acuerdo de cesión de uso de terrenos Municipales a Iberdrola para mantenimiento de transformador en Paraje Bonal 903303213, sito en la parcela 55 del polígono 58 de la localidad de Guareña.*

*No suscitándose debate en torno a este punto del orden del día la Presidencia lo somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente*

#### **PARTE DISPOSITIVA:**

*Ceder el uso de terrenos Municipales a Iberdrola para mantenimiento de transformador en Paraje Bonal 903303213, sito en la parcela 55 del polígono 58 de la localidad de Guareña.*

#### **5.- APROBACIÓN CONVENIO DE CELADORES.**

*La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal.*

*La Secretaria informa que la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal dictaminó por mayoría absoluta de sus miembros con carácter favorable el acuerdo de aprobación convenio de celadores.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra a la delegada del área D<sup>ª</sup>. Josefa Ruiz Carrasco, a fin de que defienda la propuesta presentada por su delegación quien lo hace en los siguientes términos:*

*El Convenio de colaboración que se pretende firmar entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y este Ayuntamiento tiene por objeto el mantenimiento del servicio de atención continuada a la población de la zona básica de salud de Guareña. Desde la Delegación se propone un año más la aprobación del Convenio por motivos*



CLASE B1

1) Las ordenadas se harán por ordenes. Cada una de las hojas contendrá la Presidencia de la Comisión.

2) En cada ordenada que cubra la parte lateral de la Comisión, se presentará una por la Secretaría, remitiendo una copia de la misma al Director del Colegio y a cada uno de los Vocales.

4.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE CERÓN DE GÓDOL DE LOS DE TERNOS MUNICIPIALES A HENDROSA PARA TRANSMISORAS

La Presidencia convoca la Junta a la Secretaría que asistirá a la Junta de hecho en distintos puntos por la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento y Fomento.

La Secretaría informará que la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento y Fomento, durante el mes de mayo de 1982, ha realizado un estudio de factibilidad de la instalación de una estación de radio en el municipio de Cerón de Gódol, para transmitir a HENDROSA, para ser utilizada en el servicio de radiotelefonía de la localidad de Cerón de Gódol.

En consecuencia, debe ser dada a conocer a los señores de la Junta de hecho en distintos puntos por la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento y Fomento que comparecerán en la Junta de hecho.

PARTES DISPOSITIVAS

Con el fin de que los señores de la Junta de hecho, para el cumplimiento de sus deberes, se ponga a disposición de los señores de la Junta de hecho el servicio de radiotelefonía de la localidad de Cerón de Gódol.

5.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Presidencia convoca la Junta a la Secretaría que asistirá a la Junta de hecho en distintos puntos por la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento y Fomento.

La Secretaría informará que la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento y Fomento, durante el mes de mayo de 1982, ha realizado un estudio de factibilidad de la instalación de una estación de radio en el municipio de Cerón de Gódol, para transmitir a HENDROSA, para ser utilizada en el servicio de radiotelefonía de la localidad de Cerón de Gódol.

A consecuencia de lo anterior, debe ser dada a conocer a los señores de la Junta de hecho en distintos puntos por la Comisión Ejecutiva de Asesoramiento y Fomento que comparecerán en la Junta de hecho.

El Convenio de colaboración que se suscriba entre la Comisión de Asesoramiento y Fomento y este Ayuntamiento tiene por objeto el cumplimiento del servicio de radiotelefonía en la localidad de Cerón de Gódol de la Junta de hecho. La Diputación de Badajoz se compromete a proporcionar al Ayuntamiento de Cerón de Gódol el servicio de radiotelefonía de la localidad de Cerón de Gódol.



017551601

## CLASE 8.ª

*fundados de responsabilidad, entendiendo que dicho convenio es necesario para el mantenimiento del servicio que se viene prestando, en consecuencia con los convenios de colaboración firmados los últimos años y sobre todo por entender que es un servicio que debe ofrecerse al ciudadano. Como ya expusiera en la Comisión informativa, la delegada que interviene pide este año con más fuerza si cabe el voto favorable de los Corporativos, no sólo para continuar prestando un servicio fundamental sino también para mantener los cuatro puestos de trabajo de celadores con los que se cubre el servicio ofrecido. La Consejería de Sanidad y Dependencia se compromete en el Convenio a subvencionar estas contrataciones para este año con la cantidad de 55.680 €.*

*Por ello considerando la importancia que supone la firma de este convenio para garantizar una atención continuada, un buen servicio y los puestos de trabajo Pide el voto favorable de todos los corporativos.*

*A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan..*

*D. Nicasio Sancho González, concejal de I.U. toma la palabra para manifestar la posición al respecto del grupo Municipal en los siguientes términos:*

*La posición del grupo I.U. este año no va a ser diferente que la del año anterior, 2008. Por tanto, vamos a repetir, para que se recoja en el Acta, los mismos argumentos que utilizamos entonces.*

*Con este tipo de convenios se incentiva la creación de puestos de trabajo con contratos basura, miserables, contratos además **sui generis** al depender laboralmente del Ayuntamiento y funcionalmente del coordinador del centro de salud.*

*Consideramos que cuando la administración competente cree necesario establecer un centro de salud, debe tomar en consideración antes de nada todos los servicios que ese Centro debe prestar, y equiparlos con todo lo que sea necesario para su funcionamiento, tanto en recursos materiales como humanos.*

*Muy al contrario la Junta con estos convenios obliga al Ayuntamiento respecto a las contrataciones laborales, lo que conlleva que estos trabajadores que prestan los mismos servicios que los contratados por el SEXPE, tengan un trato absolutamente desigual en sus derechos, claramente en los retributivos. Así podemos observar que existen celadores de primera aquellos que son contratados por el SEXPE y de segunda categoría los que contrata el Ayuntamiento. Este trato discriminatorio es absolutamente intolerable, contrario a la legislación laboral, contratos en definitiva efectuados en fraude de ley, y eso el grupo Municipal I.U. no lo va a corroborar. ¿Quién se hará cargo de las indemnizaciones laborales si llegado el momento se extingue el servicio o pasa a prestarse por la administración competente? ¿Por qué habría que tener en cuenta el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores que configura a estos trabajadores como indefinidos? Existen Ayuntamientos que han completado los salarios de los celadores subvencionados por estos convenios para asimilarlos a los otros de su categoría, con el objeto de evitar la contratación basura a la que está obligando la Junta de Extremadura, impropio del Gobierno de la Comunidad Autónoma.*

*Por todo lo expuesto el grupo Municipal I.U. manifiesta que si bien no está en desacuerdo con el Servicio, si lo está con este tipo de contrataciones. Es inaudito, y vergonzoso, que el Partido Socialista, con el Apoyo del Partido Popular, aprueben un Estatuto para los Ex Presidentes de la Junta de Extremadura, en el que se les dota de ciertos privilegios, además de un sustancioso sueldo, y luego sea tan cicatero para con*



CLASE B:

Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, de 14 de mayo de 2008, por la que se aprueba el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.

Por este acuerdo se aprueba el presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.

A continuación se detallan los datos de los presupuestos de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009.

El presupuesto de gastos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009 se divide en los siguientes conceptos:

Los gastos de personal de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009 se detallan en el siguiente cuadro:

Los gastos de personal de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009 se detallan en el siguiente cuadro:

Los gastos de personal de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009 se detallan en el siguiente cuadro:

Los gastos de personal de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2009 se detallan en el siguiente cuadro:



017551602

**CLASE 8.ª**

los trabajadores que, posiblemente, les hayan ayudado a subir al poder. Por todo lo expuesto el grupo Municipal I.U. se abstendrá en la votación..

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Popular D. Leopoldo Cortés Merino. El grupo popular como en ocasiones anteriores, votará en contra de la firma del presente Convenio, si bien matiza que dicho grupo Municipal está de acuerdo con que se preste un servicio que es de interés general pero por la administración competente y mantiene la esperanza y la ilusión de que eso ocurra algún día de forma que el servicio se cubra con trabajadores fijos equiparados a otros de la administración autonómica en mejores condiciones y que pertenezcan a la Conserjería de Sanidad. El grupo Popular considera que no se puede hipotecar al Ayuntamiento, un año tras otro, financiando diferencias salariales, haciéndole correr con las indemnizaciones en caso de despido. Por todo ello el grupo Popular considera que el ámbito de la colaboración objeto del convenio en materia de sanidad es responsabilidad de la Conserjería de Sanidad de la Junta de Extremadura y ésta debe hacerse cargo del mismo, de las contrataciones y de sus remuneraciones en las mismas condiciones que el resto de celadores del SEXPE. Por todo lo expuesto el grupo Municipal Popular votará en contra de la aprobación del convenio propuesto.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista D. Juan Carlos Romero Habas, que realiza las siguientes manifestaciones:

El grupo municipal Socialista, tal como ha expuesto la Delegada del área, y de acuerdo con el grupo Popular y en parte también con IU considera que los contratos resultantes del convenio son precarios y que efectivamente se podrían derivar responsabilidades para el Ayuntamiento. Año tras año la Consejería de Sanidad propone la firma de un convenio, a todos los centros de salud de la comunidad y es cierto que el Ayuntamiento de Guareña lo viene suscribiendo. Este Convenio se puede aceptar o no, pero si no se acepta no hay subvención y si se quiere mantener el servicio objeto del mismo hay que financiarlo, de lo contrario el Ayuntamiento no podría mantenerlo. Resulta claro que todos los grupos Municipales están de acuerdo en la necesidad de que es la Consejería de Sanidad la que debería hacerse cargo de los trabajadores de este convenio, pero mientras que ello no sea así el grupo Municipal Socialista prestará su apoyo al mantenimiento del servicio aunque sea a través del Convenio. En cuanto a la posibilidad mencionada por el Concejal de IU de que si el Ayuntamiento aportara un poco más serían otros salarios, sólo cabe decir que desde el primer acuerdo adoptado al respecto los salarios se adoptaron a la cantidad subvencionada por el convenio que resulta ser unos 750 € mensuales. Sin embargo, como ya decía la Delegada del área, los trabajadores contratados por este convenio no están descontentos. Por lo expuesto el grupo Municipal Socialista seguirá apostando por este servicio mientras que a nivel de la comunidad se adopten otras soluciones, por considerar que es importante mantener el servicio en beneficio de la población y así mismo los cuatro puestos de trabajo que derivan del mismo, teniendo en cuenta que la aportación municipal que suele derivarse de las posibles bajas por incapacidades laborales transitorias o por vacaciones es asumible para las arcas municipales, si bien reconociendo que efectivamente en caso de futuras indemnizaciones derivadas de los contratos al Ayuntamiento le costaría más dinero, por todo ello el grupo Municipal Socialista votará a favor de la firma del convenio.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta, votos a favor de los concejales que integran





017551603

## CLASE 8.ª

el grupo Municipal Socialista ( 8 ) en contra de Los concejales del grupo Municipal Popular (3 ) y abstenciones de los concejales del grupo Municipal I.U. (2 )

### 6.- REVISIÓN TARIFA DEL AGUA PARA EL EJERCICIO 2010.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto en relación a este punto del Orden del día.

La secretaria informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó con carácter favorable por unanimidad de sus miembros.- Rechazar la subida propuesta por la Entidad concesionaria y en consecuencia aplicar lo establecido en el pliego de la concesión sobre las revisiones ordinarias conforme al I.P.C. anual valorado en septiembre .

A continuación se concede la palabra a la intervención a fin de que explique el contenido del dictamen, quien realiza las siguientes consideraciones:

La revisión de tarifas solicitada por el Concesionario del Servicio de Gestión Integral de Agua del Ayuntamiento de Guareña, se sitúa en torno al 2,5 %, tanto como para abastecimiento como para saneamiento y depuración. El perceptivo informe de intervención, con fecha de 30 de octubre de 2009 concluye lo siguiente:

A juicio del funcionario que suscribe habría que descartar la revisión extraordinaria de tarifas del servicio solicitada por el concesionario por los siguientes motivos: Para el ejercicio 2008 se llevó a cabo la revisión extraordinaria de tarifas del servicio con modificación de las condiciones generales del contrato, atendiendo a la petición realizada por el concesionario. La revisión extraordinaria se realizará cuando por circunstancias imprevisibles o ajenas a la voluntad del concesionario se provoque una alteración del equilibrio económico de la concesión, previsto lo anterior en el Art. 47.3 del pliego de condiciones. El excesivo gasto de personal que según la concesionaria provoca el déficit del servicio y al ser la empresa licitadora la que realiza la previsión de personal para la totalidad de la concesión, no procede el incremento de plantilla ni de sus costes sin la adecuada justificación. Por mandato del pleno de la corporación al día de la fecha se esperan los resultados de la auditoria del servicio encomendadas a promedio consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la Diputación de Badajoz. En todo caso, de conformidad con lo recogido en el presente informe y en el pliego de condiciones, lo procedente sería aplicar los Art. 46 y 47.1 del pliego de condiciones, referentes a la revisión ordinaria de los costes del servicio en las función de las variaciones experimentada por el índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura que para Septiembre del 2009 es del -1,2%. Y por otra parte, teniendo en cuenta la actual deflación provocada por la crisis económica mundial y en reflejo de la misma, en el IPC del Ayuntamiento, éste podría decantarse en un intento de conciliar el principio de riesgo y ventura en la gestión del concesionario con el principio de equilibrio financiero del concesión que recoge el reglamento de servicio de las corporaciones locales por mantener la tarifa actual aplicada en el ejercicio 2009 para el ejercicio 2010 no llevando a cabo modificación en la presente tarifa.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área para que justifique la propuesta que presenta su delegación.



CLASE 8.

El grupo Municipal Socialista ( S. ) y el resto de los concejales del grupo Municipal Popular ( P. ) y abstenciones de los concejales del grupo Municipal ( S. )

El Sr. Concejal Sr. ...

6.- REVISIÓN TARIFA DEL AGUA PARA EL EJERCICIO 2010  
El Presidente solicita la aprobación de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para la revisión de la tarifa de agua potable en el municipio de Badajoz.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Andalucía, en su reunión de fecha 15 de mayo de 2009, acordó la aprobación de un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para la revisión de la tarifa de agua potable en el municipio de Badajoz.

A continuación se concede la palabra al Sr. Concejal Sr. ... para exponer el contenido del dictamen, quien realiza los siguientes comentarios:  
La revisión de tarifas solicitada por el Ayuntamiento de Badajoz se cifra en torno al 2,5 % tanto como para abastecimiento como para saneamiento y depuración. El presupuesto mínimo de inversión, con fecha de 30 de octubre de 2009 conlleva la siguiente:

A fecha del dictamen que se realiza, también que debería de tenerse en cuenta la evolución de tarifas del sector del agua potable con el convenio de colaboración con la Junta de Andalucía para el ejercicio 2009 se lleva a cabo la revisión solicitada de tarifas del sector con modificaciones de las tarifas de saneamiento y depuración de aguas residuales. La revisión solicitada se realiza con carácter de urgencia por el Ayuntamiento de Badajoz y se solicita el consentimiento de la Junta de Andalucía para la aprobación de dicho convenio de colaboración. El convenio de colaboración que se solicita se realiza en el marco del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía que regula el convenio de colaboración de carácter de urgencia y al ser de carácter técnico se solicita la aprobación de la Junta de Andalucía para la revisión de la tarifa de agua potable en el municipio de Badajoz. El convenio de colaboración que se solicita se realiza en el marco del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía que regula el convenio de colaboración de carácter de urgencia y al ser de carácter técnico se solicita la aprobación de la Junta de Andalucía para la revisión de la tarifa de agua potable en el municipio de Badajoz. El convenio de colaboración que se solicita se realiza en el marco del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía que regula el convenio de colaboración de carácter de urgencia y al ser de carácter técnico se solicita la aprobación de la Junta de Andalucía para la revisión de la tarifa de agua potable en el municipio de Badajoz.

A continuación se concede la palabra al Sr. Concejal Sr. ... para exponer el contenido del dictamen, quien realiza los siguientes comentarios:



017551604

## CLASE 8.ª

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, manifiesta que el pasado 30 de Septiembre, la empresa adjudicataria de la concesión del servicio de agua AQUALIA presenta solicitud para modificar al alza lo que son las tarifas de abastecimiento y depuración del agua. Desde la Concejalía de Hacienda y Presupuestos, se suscribe totalmente el informe que el interventor ha desglosado, y que obra en el expediente de pleno. Esta delegación propone por todo ello, desestimar la subida que propone al alza AQUALIA y aplicarle lo establecido en el pliego de condiciones particulares que rige el contrato de concesión, concretamente el Art. 46 que establece que las tarifas se acomodarán anualmente conforme al índice de precios al consumo, el IPC, en este caso como es del 1,2.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U. realiza las siguientes manifestaciones:

Sr. Presidente, aunque vamos a votar afirmativamente al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto queremos manifestar nuestra intención de voto afirmativo.

Creemos, Sr. Presidente, y estamos convencidos de ello, que usted hizo un mal negocio en la rescisión del Contrato con la antigua empresa Concesionaria del Servicio del Agua y la nueva adjudicación a la empresa AQUALIA SA, cuya propuesta estamos debatiendo. Usted o ustedes pensarían que era un gran negocio al recibir, anticipadamente **900.000 Euros**, consecuencia de la concesión. Según el modus operandi de esta Empresa un año sí y al siguiente también presionará a este Excelentísimo Ayuntamiento al objeto de recuperar esos **900.000 €**, más los intereses que los mismos les hubieran producido, así como los beneficios de la Explotación del Servicio.

¿Quién está pagando la cantidad mencionada, **900.000 €**?, nosotros le respondemos a este interrogante: **los ciudadanos**. ¿Sabe usted Sr. Presidente cual ha sido la subida en el precio del agua desde el 2007 al 2009?, también se lo vamos a explicar. He aquí el importe de la factura de un usuario que consume 24 metros cúbicos de agua en un trimestre:

AÑO 2007 .....	24,09 €
AÑO 2008 .....	27,64 €
AÑO 2009 .....	29,08 €,

o sea el ridículo aumento del 20%.

Con este aumento más los reiterados según el IPC, contemplado en el pliego de condiciones, la Empresa Concesionaria puede resarcirse del canon pagado al ayuntamiento.

Vamos a votar afirmativamente el dictamen de la Comisión, el -1,02% del IPC de nuestra comunidad Autónoma, porque no estamos de acuerdo con la Propuesta que nos presenta la Empresa, basada en su estudio económico de ingresos y gastos, mediante el cual, año tras año, siempre nos presenta pérdidas.

En primer lugar los gastos en personal, equivalentes a un aumento del 35%, si lo relacionamos con este año 2009.



El Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero pregunta al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero si el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

A continuación se presenta un texto de información en el que se indica que el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

D. Ricardo García/García, miembro del grupo político del Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

El Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero pregunta al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero si el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

El Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero pregunta al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero si el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En esta pregunta se indica que el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

- AÑO 2007.....24.000 €
- AÑO 2008.....15.000 €
- AÑO 2009.....15.000 €

Con este anuncio se ha informado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

El Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero pregunta al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero si el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

En primer lugar, se indica que el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero ha solicitado al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero que se informe al Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero sobre el Sr. Diputado Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.



017551605

## CLASE 8.ª

En segundo lugar las amortizaciones de 157.441 €. Si esta cantidad la multiplicamos por 10 años se elevaría a la cantidad de 1.570.411 €, si le descontamos el canon satisfecho por la empresa a este Ayuntamiento quedaría un remanente de **670.411 €**, en los diez años. ¿Cuáles son las inversiones realizadas por la empresa Concesionaria?, en la propuesta no se contemplan.

En tercer lugar nos presenta las facturas de consumo de energía eléctrica de dos meses, Noviembre y Diciembre de 2008 y Enero de 2009 para evaluar el incremento que ha sufrido en los costes del servicio por este concepto, cuando lo procedente hubiera sido que presentara todas las facturas de 2008 y las correspondientes al 2009 hasta el día que presenta esta propuesta. De esta manera tendríamos más elementos de juicio para determinar el porcentaje de subida que nos relacionan.

En cuarto lugar hace mención a la deuda que el Ayuntamiento de Cristina, tenemos conocimiento que hay un contencioso Administrativo pendiente de Resolución. El acuerdo establecido entre el Ayuntamiento de Cristina en su día con el Ayuntamiento para que éste le suministrara el Agua, se realizó cuando el agua procedía de los Pozos de Guareña. Posteriormente se constituyó un consorcio entre varios pueblos, del que forma parte Guareña, para abastecerse del canal del Zújar. A las reuniones de este consorcio el representante de Guareña no acude o lo hace pocas veces. En la última reunión del Consorcio se informó que el Ayuntamiento de Guareña tenía deudas pendientes con éste. Según las informaciones que disponemos, el Ayuntamiento de Cristina está pagando el Agua a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y que antes de llegar al Contencioso que, se está sustanciando, El Ayuntamiento de Cristina elevó una carta al Ayuntamiento de Guareña al objeto de llegar a un acuerdo y que todavía está esperando la respuesta. Nos parece intolerable y casi indecente que se mencione en el escrito nominalmente al Ayuntamiento de Cristina, que representa a todos sus ciudadanos y, sin embargo, no se relacionen todos los deudores del Servicio de Guareña que, posiblemente, la deuda total sea mayor.

Y, por último en quinto lugar, creemos y estamos convencidos de ello que la empresa vende el metro cúbico de agua a un precio superior al coste. Si esto es así, hemos llegado a la siguiente conclusión:

Un usuario que consume 100 metros cúbicos de agua al trimestre tiene que pagar una factura de 118,53 €; por tanto el precio del metro cúbico le sale a 1,19€. Si el precio de coste del metro cúbico es del 85% por aquello del beneficio industrial del 15%, la empresa concesionaria obtendría unos beneficios por metro cúbico de 0,18 céntimos de Euros, que multiplicados por 378.036 metros cúbicos suministrados obtendría unos beneficios de 68.095,10 €; pero además si tomamos como referencia el consumo medio por usuario, o sea  $378.063 \text{ m}^3 / 3832 \text{ usuarios} = 24 \text{ m}^3$ , el precio por metro cúbico sería de 1,34 € y el beneficio obtenido por la empresa concesionaria se eleva a 124.463,00€

En el estudio que hemos realizado llegamos a la conclusión que el agua cara la pagan los que no consumen o los que consumen muy poco y que con 236 Euros se puede llenar una piscina de 200.000 litros.

Es por ello que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tendría que estudiar el tema y presentar a la empresa, en el futuro, una propuesta tarifaria más racional y más justa.

A continuación interviene el concejal del grupo Municipal Popular, quien manifiesta que atendiendo estrictamente al punto del orden del día quiere poner de manifiesto su conformidad con el informe leído por el interventor que considera es un fiel reflejo de lo que debe acordarse por la corporación. Tan sólo discrepa del informe del interventor, en la posibilidad de mantener la tarifa tal cual está, la postura del grupo Popular no será esa, sino la consensuada en la Comisión y con la que todos estuvieron



En segundo lugar las obras de saneamiento de 157.441 € se están ejecutando en  
multiplicadas por 10 años de acuerdo a la cantidad de 1.574.411 € de la clasificación  
de obras sujeta por la empresa a este Ayuntamiento quedando los trabajos en  
670.411 € en los diez años. Cabe señalar que los trabajos realizados por la empresa  
Condominio de la zona no se han ejecutado.

En tercer lugar las obras de saneamiento de 157.441 € se están ejecutando en  
multiplicadas por 10 años de acuerdo a la cantidad de 1.574.411 € de la clasificación  
de obras sujeta por la empresa a este Ayuntamiento quedando los trabajos en  
670.411 € en los diez años. Cabe señalar que los trabajos realizados por la empresa  
Condominio de la zona no se han ejecutado.

En cuarto lugar las obras de saneamiento de 157.441 € se están ejecutando en  
multiplicadas por 10 años de acuerdo a la cantidad de 1.574.411 € de la clasificación  
de obras sujeta por la empresa a este Ayuntamiento quedando los trabajos en  
670.411 € en los diez años. Cabe señalar que los trabajos realizados por la empresa  
Condominio de la zona no se han ejecutado.

Y por último en quinto lugar las obras de saneamiento de 157.441 € se están  
ejecutando en 10 años de acuerdo a la cantidad de 1.574.411 € de la clasificación  
de obras sujeta por la empresa a este Ayuntamiento quedando los trabajos en  
670.411 € en los diez años.

Un total de obras de saneamiento de 157.441 € se están ejecutando en  
multiplicadas por 10 años de acuerdo a la cantidad de 1.574.411 € de la clasificación  
de obras sujeta por la empresa a este Ayuntamiento quedando los trabajos en  
670.411 € en los diez años.

En el estudio que hemos realizado hemos visto que el coste de las obras  
para los que no cuentan a los que cuentan más caro y que con 157.441 € de  
coste para una obra de 157.441 €.

Es por ello que la Comisión de Hacienda y Presupuesto debería que estudiar si  
para y presentar a la empresa en el futuro una propuesta para esta obra y más  
obra.

A continuación exponemos el coste del grupo municipal para que  
seamos que al menos se realice el estudio del coste de las obras para el  
municipio en colaboración con el ayuntamiento. Solo por el momento que considero es en  
el trabajo de la que debe consistir por la empresa. Por sólo el estudio del grupo  
municipal, en la posibilidad de realizar la obra tal cual está, lo costará el grupo  
municipal no más caro que la obra realizada en la Comisión y con lo que se ha realizado.



017551606

## CLASE 8.ª

de acuerdo que no es otra que la de aplicar lo que se establece en el Art. 46 del Pliego de condiciones económico administrativas particulares que rige la concesión en el que habla de modificar las tarifas según las variaciones del IPC, el grupo popular está absolutamente de acuerdo y a favor de que la tarifa baje lo que ha bajado el IPC y ello en función de los argumentos que da la propia empresa si en otras ocasiones ha subido el IPC y por ello se ha tenido que revisar hacia arriba las tarifas del agua porque así lo establecía el pliego de condiciones, en la situación concurrente este ejercicio con un I.P.C. negativo habrá también que revisar a la baja las tarifas de los usuarios, porque así consta también en el pliego de condiciones.

Por lo tanto la posición del grupo Popular será favorable a la propuesta de la delegación dictaminada favorablemente por la comisión informativa que consiste en revisar la tarifa conforme al I.P.C., que este año supondrá una revisión a la baja.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista D. Juan Carlos Romero Habas, quien realiza las siguientes manifestaciones:

El grupo municipal socialista también votará a favor del acuerdo de la Comisión, en el sentido en primer lugar de rechazar la propuesta de la subida de tarifas hecha por la empresa y al mismo tiempo aplicarle el Art. 46 del pliego de condiciones. Como el IPC ha variado a la baja no hay más remedio que aplicarle la baja a las tarifas. Con independencia de que en el Art. 47 y algunos más del pliego de condiciones del contrato, se establece también en las concesiones de este tipo cuestiones referentes al mantenimiento del equilibrio económico financiero.

El grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con los gastos extras que presenta la concesionaria para justificar una revisión extraordinaria, entendiendo que no están debidamente justificados. Pudiera ocurrir sin embargo que la concesionaria realmente considere que se da el desequilibrio económico en la concesión y si no están de acuerdo con la decisión Municipal la recurran ante la jurisdicción contencioso-administrativa y podría ocurrir que el tribunal estimara sus pretensiones.

Acusaba el Sr. Sancho en su intervención al Presidente de que había hecho un mal negocio y quienes estaban pagando. Quién lo está pagando se recoge en el pliego de condiciones y la estructura del gasto del servicio donde se contempla la amortización y los intereses. Le reitera al concejal de I.U. que la adjudicación de este servicio se decidió por unanimidad de los tres grupos Municipales considerando que era la oferta más ventajosa para los intereses municipales por lo que no se puede hablar ni de éxito, ni de fracaso del Sr. Presidente sino de la corporación con independencia, de que con posterioridad y por la propia filosofía del grupo municipal de IU a favor de la municipalización del servicio no votara a favor de la concesión, que por otro lado visto después los antecedentes y las dos o tres malas experiencias sufridas por el Ayuntamiento estos últimos años, no descartaría, personalmente, sumarme a dicha propuesta de gestión directa Municipal del servicio de agua.

El portavoz socialista comenta que la entidad concesionaria tiene sus propios servicios jurídicos y si pueden llegar a justificar que los costes que presentan como fundamento de una revisión extraordinaria son reales, este Ayuntamiento tendrá bien la opción de revisar al alza las tarifas o bien subvencionar a la concesionaria para mantener el equilibrio económico financiero, o de lo contrario si pueden demostrar que se ha roto el equilibrio económico financiero y plantean un contencioso-administrativo no sería de extrañar que el Ayuntamiento tuviera que pagar las cantidades no ingresadas por la concesionaria, porque desgraciadamente eso funciona así por ley.

El grupo Socialista considera que no está suficientemente justificada la revisión solicitada y por eso no votará en contra de la misma pero eso no quiere decir que en un



de acuerdo con lo que se indica en el artículo 10 de la Ley de 1978, en el que se establece el procedimiento de elección de los concejales de ayuntamiento, en el que se indica que los concejales de ayuntamiento se eligen por sufragio universal, libre, directo y secreto, en forma de lista por circunscripción electoral, en virtud de un sistema de representación proporcional.

Por lo tanto el grupo municipal socialista es favorable a la propuesta de la delegación de competencias por la comisión ejecutiva que consiste en tener la junta de gobierno de la D. U. que esta una vez más se refiera a la D. U.

A continuación se indica el nombre del grupo municipal socialista D. Juan Carlos Romero López quien tendrá las competencias correspondientes.

El grupo municipal socialista también desea a favor del acuerdo de la Comisión de estudio en primer lugar de tener la propuesta de la junta de gobierno que se indica en el artículo 10 de la Ley de 1978, en el que se indica que los concejales de ayuntamiento se eligen por sufragio universal, libre, directo y secreto, en forma de lista por circunscripción electoral, en virtud de un sistema de representación proporcional.

El grupo municipal socialista se está de acuerdo con los señores que se indican en el artículo 10 de la Ley de 1978, en el que se indica que los concejales de ayuntamiento se eligen por sufragio universal, libre, directo y secreto, en forma de lista por circunscripción electoral, en virtud de un sistema de representación proporcional.

Así mismo se se indica en el artículo 10 de la Ley de 1978, en el que se indica que los concejales de ayuntamiento se eligen por sufragio universal, libre, directo y secreto, en forma de lista por circunscripción electoral, en virtud de un sistema de representación proporcional.

El grupo socialista también desea a favor del acuerdo de la Comisión de estudio en primer lugar de tener la propuesta de la junta de gobierno que se indica en el artículo 10 de la Ley de 1978, en el que se indica que los concejales de ayuntamiento se eligen por sufragio universal, libre, directo y secreto, en forma de lista por circunscripción electoral, en virtud de un sistema de representación proporcional.

El grupo socialista también desea a favor del acuerdo de la Comisión de estudio en primer lugar de tener la propuesta de la junta de gobierno que se indica en el artículo 10 de la Ley de 1978, en el que se indica que los concejales de ayuntamiento se eligen por sufragio universal, libre, directo y secreto, en forma de lista por circunscripción electoral, en virtud de un sistema de representación proporcional.



017551607

## CLASE 8.ª

*momento determinado la concesionaria demuestre y así sea aceptado por los tribunales que si concurren los motivos argumentados por la misma por los que se produce el desequilibrio y el Ayuntamiento entonces no tendrá más remedio que acatar la decisión judicial.*

*En cuanto a las comparaciones que el Sr. Sancho ha hecho del 2008 y 2009, considera que eso está ocurriendo en toda España, la tendencia es que el consumo se está reduciendo a nivel nacional y el coste del servicio debe soportarlo a través de las tarifas de los usuarios para que se mantenga ese equilibrio económico financiero.*

*En cuanto a que el que consume menos paga más conforme a como se encuentra regulada las tarifas explica el portavoz socialista tenemos dos conceptos en la estructura de tarifas hay una cantidad fija y otra variable. La cuota fija son 7 € y otros 7 € por depuración sería un total de cuota fija unos 13 € y la tarifa variable según gasto el m cúbico se paga a 0,38 €. Por lo que el que gaste un metro pagará 15,30 y el que gaste 100 metros pagará 100 más los 15 € de tarifa fija. Pero la cantidad final del servicio tiene que cubrir los costes para mantener ese equilibrio económico financiero. Es decir, lo que se podría proponer es cambiar la estructura, subir los metros de la cuota variable y bajar la cuota fija. Al final lo que habrá que ingresar son los 600 mil € de los costes del servicio y una de las soluciones sería ésta.*

*Por todo lo expuesto el grupo Municipal Socialista votará a favor de la propuesta presentada por la delegación y dictaminada por la Comisión Informativa.*

*Toma la palabra el delegado del área y ponente D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, quien manifiesta su congratulación por el consenso unánime obtenido en un asunto de tanta importancia como es el debatido.*

*No obstante manifiesta en relación a la necesaria convocatoria de la comisión para discutir cuestiones referentes a la ordenanza de las tarifas del agua, considera que sería conveniente que antes de su celebración se pidieran los informes oportunos a PROMEDIO en relación con la auditoria de la concesión que este Ayuntamiento le tiene solicitada.*

*Toma la palabra la Presidencia para aclarar en cuanto al comentario vertido por el Concejal de I.U. sobre que este Ayuntamiento tiene un trata discriminatorio con Cristina y a ello responde que ni mucho menos es ello cierto. Para el Ayuntamiento de Guareña, Cristina es como un usuario más. El Ayuntamiento de Guareña vende el agua a Cristina pero le sale a 0,51 € el metro cúbico, si se dividen los usuarios que hay en Guareña por los metros cúbicos que se consumen en Guareña sale a 0,92 € como media el metro cúbico.*

*Respecto a lo comentado por el delegado del área en relación con la auditoria que sobre la concesión solicitó este Ayuntamiento a PROMEDIO, comenta que promedio es una empresa pública de Diputación que imagina que tendrá su propia organización. El grupo Municipal IU hace unos días ha solicitado mediante escrito que se le facilite toda la información existente al respecto, a ello la Presidencia explica que es raro el mes que la Diputada, D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, esta Presidencia, la Intervención no presione a dicha entidad a fin de que finalice la auditoria encargada y remita la información necesaria al Ayuntamiento.*

*Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal, la siguiente*

**PARTE DISPOSITIVA:**



CLASE B.

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley 1/1984, de 26 de junio, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 1/2002, de 14 de febrero, y por la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, en sus disposiciones transitorias.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, y en el artículo 17 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, en sus disposiciones transitorias, se procede a la redacción de este documento.

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, y en el artículo 17 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, en sus disposiciones transitorias. El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, y en el artículo 17 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, en sus disposiciones transitorias.

Por todo lo expuesto, el pleno municipal decide aprobar el presente documento por la mayoría de votos que le correspondan.

Tras de haberse leído el presente documento en el pleno municipal, se acuerda aprobar el presente documento por la mayoría de votos que le correspondan.

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, y en el artículo 17 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, en sus disposiciones transitorias.

Tras de haberse leído el presente documento en el pleno municipal, se acuerda aprobar el presente documento por la mayoría de votos que le correspondan.

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, y en el artículo 17 de la Ley 1/2007, de 16 de enero, de modificación de la Ley 1/2002, de 14 de febrero, en sus disposiciones transitorias.

Y tras de haberse leído el presente documento en el pleno municipal, se acuerda aprobar el presente documento por la mayoría de votos que le correspondan.

FIN DE LA DISCUSIÓN



017551608

## CLASE 8.ª

1.º.- Rechazar la solicitud presentada por la Entidad concesionaria del servicio integral del agua de Guareña sobre revisión extraordinaria de tarifas.

2.º.- Aplicar a las tarifas del agua el I.P.C. interanual de Septiembre tal y como establece el artículo 46 del Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rige la concesión.

### 7.- MOCIONES DE I.U.

#### \* RECHAZO DE LA RED DE CAMINOS ZONA CONCENTRACIÓN PARCELARIA ZÚJAR- GUAREÑA.

Toma la palabra el portavoz del grupo Municipal I.U, D. Ángel Gómez Pérez, quien da lectura y defiende la moción en los siguientes términos:

Este Excmo. Ayuntamiento de Guareña en sesión plenaria acuerda no hacerse cargo de la entrega de la Red de caminos y desagües de la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña ( Sector VIII ) notificada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los motivos en los que se funda esta decisión son los siguientes:

- a) El firme de los mencionados caminos es inconsistente y resbaladizo, muy peligro en épocas de lluvia, para soportar el tránsito de los vehículos de gran tonelaje que por ellos tienen que circular
- b) Las construcciones realizadas para la entrada y salida en las parcelas, muchas de ellas compartidas por dos propietarios, no reúnen las dimensiones adecuadas para realizar las maniobras de los vehículos antes dichos, por lo que muchos agricultores tienen que realizar salidas provisionales en los desagües para recoger sus productos.

#### D. Ángel Gómez Pérez procede a la Defensa de la Moción:

La moción que se presenta está realizada a destiempo puesto que el Ayuntamiento recibió la cesión de caminos a que se hace referencia con fecha de entrada en el registro general el día 25/03/2009. La Junta de Extremadura mediante ese escrito ponía en conocimiento del Ayuntamiento la cesión de esta red de caminos, en ella se establecía un plazo para la recepción o desestimación de la recepción de dos meses. Si se atiende a la fecha de entrada del mencionado escrito, la presente moción no tendría lugar porque el plazo ya habría pasado. La intención del grupo Municipal I.U. con esta Moción no es la de indagar en la irresponsabilidad que en su día tuvo el equipo de Gobierno socialista, por no atender o no conocer como parece ser la información contenida en el escrito de referencia hasta el pasado mes. A juicio del grupo Municipal I.U. es una irresponsabilidad puesto que la entrega de la red de caminos no es un tema que se deba dejar pasar a la ligera, teniendo en cuenta el sustancioso coste que conlleva de dinero público. Por ello el que se entregue una obra esté como esté es una responsabilidad de los políticos que son los que gestionan el dinero público. No acaba de convencer los argumentos del equipo de Gobierno que se basa en un despiste del funcionario correspondiente ya que la responsabilidad de lo la gestión será siempre de los políticos, De los que dirigen el Ayuntamiento no de los que trabajan en él.

¿Por qué se plantea entonces esta moción? El grupo Municipal I.U. considera que la red de caminos que se ha recibido no se corresponde ni con las necesidades de la época actual ni con la maquinaria que los agricultores usan hoy en día, han entregado una red de caminos casi terciarista, donde cruzarse dos vehículos es prácticamente imposible. Hoy se sabe que para recoger las cosechas, normalmente explotaciones



CLASE B3

- 1.- Analizar la actividad desarrollada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.
- 2.- Valorar la actividad desarrollada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

ENCUESTA DE LA OPI DE CAMERON PARA CAMERUN

Para la realización de la encuesta se han formado un grupo de trabajo formado por los señores...

Este grupo de trabajo se ha formado por los señores... para la realización de la encuesta...

Los datos de la encuesta se han analizado y se han obtenido los siguientes resultados...

En las conclusiones se han obtenido los siguientes resultados... para la encuesta...

D. Ángel Gómez Pérez presidente de la Diputación de Badajoz

La encuesta que se presenta a continuación es de carácter informativo y no tiene...

Por lo que se piden a los señores... para la realización de la encuesta...



017551609

## CLASE 8.ª

grandes que por tanto necesitan maquinaria grande, se utilizan grandes cosechadoras y camiones de gran tonelaje para sacar los productos, por esta razón este grupo opina que esa red de caminos no se adapta en absoluto con las necesidades de los agricultores usuarios de los mismos. Por otra parte, las entradas que se han hecho a las fincas son totalmente ridículas. No hay ningún agricultor que acepte ni que vea bien las entradas que están hechas, son pequeñas, en la inmensa mayoría de las veces compartidas, por lo que los grandes vehículos necesarios para la recolección de las cosechas no tienen más remedio que invadir la finca vecina o salirse a la cuneta. Y esto es grosso modo lo que se propone que no se debería recepcionar hasta tanto no se adecue en la medida de lo posible. A lo anterior hay que añadir que el arreglo de camino con el tiempo tendrán unos costes muy elevados. El grupo Municipal I.U. había entendido desde un principio que a quien se le asignaran las masas sobrantes sería a quien correspondería hacerse cargo de los arreglos de esos caminos puesto que el mantenimiento y arreglo de esos caminos en un futuro serán muy costosos. Es lógico entender que al grupo de Gobierno le va a ser muy complicado aprobar esta moción. Ya en el pleno anterior el Sr. Presidente se sentía bastante orgulloso de la red de caminos que se había conseguido y que existe hoy en día en Guareña, I.U. en parte también comparte ese orgullo porque se ha destinado una cantidad grande de dinero, desde la Comunidad Económica Europea, desde el Gobierno Central y desde la propia Junta de Extremadura, dinero siempre público en la misma, de hecho los resultados están ahí, no obstante, eso no quiere decir que se deba aceptar la cesión de caminos que no están en estado de ser recepcionados, y que al entender del portavoz que interviene no están a la altura de las circunstancias, y que así mismo no se exija que se arreglen. Considera que la propia concentración tiene demasiadas lagunas, se ha tardado más de 10 años para que se hiciera la concentración del sector 8 y aún con el tiempo transcurrido tiene unas lagunas tremendas. Sirva como ejemplos los siguientes: Tiene 110 hectáreas de masa sobrante y por otro lado tienen caminos excesivamente estrechos, anchura que se supone estará basada en alguna ley que los regule, pero que se habrán ceñido al mínimo que se marque en la misma, sin embargo, sobran 110 hectáreas que se han quitado a los agricultores que han cedido el 6 % de sus terrenos para realizar las infraestructuras. Contradicción que el grupo I.U. no logra entender.

Por todo lo expuesto el grupo Municipal I.U. pide el voto favorable a la Moción presentada a los corporativos.

El portavoz del grupo Municipal Popular manifiesta que una vez escuchado el planteamiento que ha hecho el portavoz de IU, el grupo popular está totalmente de acuerdo con lo expuesto en la Moción y en su defensa. Porque es una realidad comprobada que por los caminos no se pueden cruzar dos tractores, cuando ello ocurre se tienen que dar media vuelta y entrar por alguna de las entradas de las fincas. Recepcionar estos caminos en las condiciones que se entregan sería una equivocación. Al quedar los desagües tan anchos se podían haber hecho por tubo o de alguna otra forma de manera que esas pistas fuesen más anchas. Quitando lo que es la red principal, las demás son demasiado estrechas para los vehículos que hoy circulan. Por lo tanto el grupo Municipal Popular va a votar favorablemente a esta moción.

D. Juan Carlos Romero Habas, tratando de darle continuidad a lo expuesto por el portavoz del PP realiza las siguientes matizaciones "no solo se pueden ir los vehículos a la cuneta en ésta época de recolección de cosecha sino en cualquier época del año". En cuanto a la exposición genérica de la Moción expone que una cosa es el texto de la Moción y otra lo que se ha ampliado luego para darle mayor contenido. En el acta que se ha quedado sobre la mesa, por petición del presidente, por el gran contenido de folios





017551610

**CLASE 8.ª**

y las distintas sesiones que se han celebrado estos últimos días, aún cuando no haya sido aprobada aparece una propuesta del Sr. Sancho hacia por la que pedía una reunión con los portavoces de los distintos grupos Municipales para abordar estas cuestiones, propuesta que aprobó el Gobierno Municipal, sin embargo y sin que los portavoces se hayan reunido, que es lo que se había acordado, el grupo Municipal I.U. plantea ahora una moción no ya para abordar las cuestiones que sobre estos caminos debía ser objeto de tratamiento en la reunión de portavoces como era el necesario arreglo del pavimento de aquellos caminos, puntos o pistas que estuvieran peores, y sobre las que el mes pasado ya se estaba de acuerdo, sino ahora otra cuestión muy distinta como viene a ser la anchura de las pistas. Es cierto que la prescripción del plazo para no recepcionar los caminos es responsabilidad política. Pero es en el proyecto en el que se diseña las anchuras de los caminos, con independencia de cómo queden luego, que es del 17 de Septiembre del 2003, es decir de hace 6 años y de público conocimiento la obra venía proyectada con las mismas anchuras y las mismas entradas a fincas y nadie formuló reclamaciones. Por lo que el grupo de I.U. ha expuesto la Moción se dirige a realizar las pistas con mayor anchura no mejorar el firme de la misma, y eso significaría que los agricultores tuvieran que ceder más terrenos. Se propone también cegar con tuberías las cunetas y usar éstas como parte de pista, a ello responde el portavoz socialista que el concejal popular conoce bien como es la zona de las arenas, no sabe si podría rellenarse las cunetas ni si ello aguantaría el tráfico rodado. Efectivamente es sabido por todos que los agricultores, sobre todo los cultivadores de tomate, utilizan maquinaria pesada y de grandes dimensiones y entradas a las fincas de esas proporciones es muy difícil que se pudieran hacer. Por ello el portavoz que interviene entiende que rechazar genéricamente la recepción de las pistas porque la anchura no es suficiente es extemporáneo y poco funcional, cada distinta es la cuestión del estado del pavimento, que ya se reconoció en la última comisión, que en la última capa de arriba existían ciertos tramos que habían quedado incompletos y sin la suficiente firmeza y que esto provocaba deslizamientos por lo que si en la época de lluvias se constataba que en alguna de ellas se produjeran daños palpables y visibles se tendrían argumentos sólidos para requerir una reparación de esos tramos. Ahora bien requerir en estos momentos sin argumentos sólidos una reparación de todas las pistas de la concentración o de la anchura de las pistas cree que es inviable y con respecto a la anchura de los caminos considera que ya no tiene solución. Y con una moción no se va a solucionar. Por ello, si bien se puede compartir que efectivamente la red pistas no sean las idóneas para la época que vivimos, ni para los vehículos que la transitan pero reitera que ya esa situación no tiene solución. Por estas razones y por que la moción no respeta el compromiso asumido de reunir a los portavoces y plantear el tema cuando empezara a llover y se vieran los daños palpables, el grupo Municipal Socialista votará en contra de la moción planteada por I.U.

La Presidencia toma la palabra para aclarar, por alusión que el Gobierno Municipal no está orgullosos de la red de caminos de Guareña, si esto fuera así no estarían trabajando por mejorar los caminos. Otros gobiernos Municipales no apostaron en su día por los caminos, también era otra época y apostaron por las infraestructuras dentro del casco urbano y el gobierno socialista entendió que era importante invertir para mejorar las infraestructuras de caminos. La red de caminos de Guareña consta de 25 mil hectáreas, 225 m2 de superficie, de una punta a otra casi que colinda con Cáceres por la Sierra de Montánchez y por el Sur por Oliva de Mérida, Manchita, Cristina y Villagonzalo. Guareña tiene una red de 370 Km. de caminos. La red de concentración parcelaria es de 60 Km. y como decía el portavoz socialista, es verdad que a veces se comenten errores y que existe responsabilidad por ello pero también es cierto



CLASE B.

y las distintas acciones que se han emprendido en este sentido para que los recursos no se agotaran durante los meses de verano... (text is mirrored and mostly illegible)

La Presidencia tiene la honra de saludar... (text is mirrored and mostly illegible)



017551611

## CLASE 8.ª

que los propios agricultores fueron en su día los que aprobaron en comisión, como debía ser la red de caminos. En esa Comisión decidieron cual tenía que ser la anchura de los caminos, porque no querían perder más tierra, y con esa decisión se elaboró esta red de caminos, que se publicó con fecha de 25 de julio de 2001 en el DOE, en el que se hacía pública la exposición del proyecto del Sector 8 de la concentración parcelaria y concedía un plazo de 30 días estipulado por ley para aquellos que quisieran presentar alegaciones o los recursos contencioso-administrativos pertinentes. Por ello reitera que el Gobierno Municipal no está orgulloso de la red del sector 8 pero también es cierto que hay que reconocer que la Junta de Extremadura ha llevado a cabo en el Término Municipal de Guareña una inversión extraordinaria en la red de caminos ello ha sido un logro de los gobiernos que estuvieron, ya que esta apuesta se inició por los años 80, también hubo un parón importante impuesto por algunos agricultores que no estuvieron de acuerdo, y desde el año 95 debido a la apuesta por la concentración se reinició. Al hilo de lo manifestado por el portavoz socialista la Presidencia comenta en relación a la Moción que es cierto que ya no puede hacer nada, ya está diseñada la red de caminos y la anchura y a posteriori es cuando se comienzan a hacer las redes secundarias de desagüe. En cuanto a las masas se pensó en un primer momento que cuando las que resultaran de la concentración parcelaria, pasarían a ser de titularidad Municipal, más tarde la Comunidad de Regantes recurrió al contencioso-administrativo y el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura decidió que las masas pasaran a la Comunidad de Regantes. La titularidad de las pistas siempre es municipal por lo que tienen que ser recepcionadas. Se han mantenido conversaciones con todos los técnicos y la fecha tope para la recepción de todos los caminos es de 30 de enero de 2010, a fin de reclamar cualquier defecto producido por cualquier deficiencia que se haya producido bien por pavimento deslizante a fin de que la Junta lo subsane, puesto que hay un periodo de garantía que cumple el 30 de enero del 2010. En cuanto a las entradas en fincas, hay unas 1500 en el sector 8. En todas las concentraciones parcelarias y en todos los caminos que hace la Junta con dinero público y el Ayuntamiento, siempre se hace una entrada por cada dos fincas, no se puede hacer una entrada por cada una de ellas porque eso hubiese duplicado el coste de la red de caminos. En cuanto al gasto en la red de caminos lo costearan los agricultores. Explica la Presidencia que el agricultor además de pagar el agua que consume, tiene que abonar una parte de derrama de todos los gastos ocasionados por la transformación de las 4.600 hectáreas y eso se paga durante los próximos 25 años. La estructura que hace la Junta de la concentración parcelaria es una estructura suficiente coma para mantener cualquier tipo de actividad de agricultura o ganadera. La maquinaria agrícola no puede tener más de unas medidas estipuladas ya que la propia ley de seguridad vial dice la anchura máxima que pueden tener las maquinarias agrícolas. Las maquinarias están garantizadas con las entradas actuales para poder entrar en cualquier explotación. Ahora lo que la Junta no puede garantizar es que aquellos otros elementos ajenos a la explotación agraria, como pueden ser los trailer con el tonelaje que tienen circulen por la red, no hay ninguna estructura que de camino agrario que lo pueda soportar al igual que hay carreteras secundaria que el Estado también limita por peso. El sector 8 de Guareña con la inversión que se ha hecho a través de la Consejería de Agricultura en la concentración parcelaria, con la gran inversión que también ha realizado la Confederación Hidrográfica del Guadiana, es seguro que ningún agricultor del sector 8 anda más de 250 m. para llegar a su finca pisando algo más que no sea asfalto. El Gobierno Municipal exigirá a la Junta que se arreglen aquellos desperfectos que se observen en la red antes del vencimiento del plazo de garantía, por otro lado existen fórmulas para garantizar un mantenimiento de las pistas a través de tasas y contribuciones especiales a los usuarios. En la concentración parcelaria hay muchos agricultores que están mejorando la explotación, otros mejoran





017551612

## CLASE 8.ª

el sistema de regadío y hay otros agricultores que sabiendo las problemas que tienen para entrar en sus fincas con determinado tipo de vehículos solicitan al Ayuntamiento licencia de obras y el Ayuntamiento se las concede indicándoles como tienen que hacer la entrada.

Pide la palabra el portavoz del grupo Municipal I.U., quien agradece en primer lugar al grupo PP su apoyo, y contesta seguidamente al portavoz del grupo Socialista que resulta cierto que en el pleno anterior se hizo referencia a este tema, como consecuencia de que se informó de la aparición del escrito de la Junta requiriendo la recepción de las pistas, y efectivamente se quedó en convocar a los portavoces pero es el Gobierno Municipal el que debe convocar o a los portavoces y como no se ha convocado a los mismos a lo largo de este mes se ha presentado la Moción. En cuanto a las nociones técnicas manifestadas por el portavoz Socialista no puede pronunciarse. Pero lo que sí puede constatar es que existen quejas de muchos agricultores en relación a la imposibilidad de entrar por esas pistas. Otra cuestión es que la Junta está gobernada por el PSOE y que se fundamente en la oposición a esta moción en razones como estar fuera del plazo para pasar página sobre este asunto. En cuanto a los argumentos dados por el Sr. Presidente el portavoz de I.U. considera que son bastante pobres dice que la red de caminos fue aprobado por los propios agricultores y que querían más tierras que otra cosa, etc., el portavoz que interviene no estaba en aquella época, no duda que en parte fuera así pero no cree que fuera así exactamente, estima que los agricultores querían cuanto más tierras mejor como es lógico pero es contradictorio que si sobran 110 hectáreas los caminos sean tan estrechos. Los caminos deberían haberse hecho un poco más anchos en vistas a la maquinaria que hoy día funciona y seguramente hubiese sobrado menos hectáreas. También es cierto, que las hectáreas sobrantes en principio se entregaron a Don Benito y una parte a Mengabril y que la Comunidad de Regantes se haría cargo del mantenimiento de los caminos, al final no ha sido así. Recuerda en conversaciones mantenidas con la Presidencia hace ya cuatro o cinco años, que se comentaba que cuando acabara la concentración el Ayuntamiento recibiría 110 hectáreas de tierras, lo que no ha podido ser como consecuencia de lo manifestado con anterioridad por la Presidencia en relación a la sentencia jurisdiccional que declara que las masas pertenecen a la comunidad de regantes, por que al parecer son sobrantes de los agricultores y por lo tanto tiene que repercutir a los agricultores. Y ahora habrá que preguntarse ¿quién se hace cargo del arreglo de todos esos caminos? La Presidencia dice que Guareña tiene más de 300 Km. de caminos mantener eso a cualquier Ayuntamiento le puede llevar a la ruina, si se quiere mantener con decencia los mismos, porque son muchos Km. I.U. entiende que con estas pistas se traslada una responsabilidad al Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes se lleva esas 110 hectáreas, sin ningún tipo de compromiso por parte de esa comunidad a la hora de limpieza de cunetas y demás actuaciones en las pista. No es comprensible que esto sea así, porque de aquí en adelante habrá que pedir subvenciones a la Junta, Diputación..., para poder adecentar cunetas, caminos,... porque ahora están nuevas pero dentro de unos años eso llevará un coste anual muy elevado si se quieren tener en condiciones. Reitera el portavoz de I.U. que las pistas están mal hechas, porque no se trata sólo de que no puedan acceder los camiones de alto tonelaje sino los propios tractores de los agricultores, que no pueden pasar las pistas del canal con una limitación máxima de 30 toneladas, y eso pesa cualquier tractor. Así mismo reitera que las entradas resultan ridículas, con una anchura de 3 metros por las que las cosechadoras se las ven y se las desean para entrar sobretodo cuando la entrada es compartida, por todo ello I.U. considera que tanto las entradas como la red secundaria que se ha hecho de caliche se podrían mejorar.





017551613

**CLASE 8.ª**

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo popular, interviene para aclarar al portavoz socialista y a la Presidencia cuyas intervenciones le han parecido correctísimas, que cuando se creó aquella Comisión de Agricultores no se pensó nunca en el movimiento que habría de recolección en el término de Guareña, sobre todo en la zona de la concentración parcelaria, ni se pensó en la maquinaria que podría existir, si se hubiera sabido seguramente, con la tierra que sobraba o quitando un poco más a los agricultores, se habría hecho esas pistas un poco más anchas, y es por ello por lo que el grupo Municipal va a apoyar la Moción al objeto de que se amplíen las pistas que son estrechas, a fin de que se evite cualquier percance, porque si lo hubiera sería de gran magnitud, pues son unos desagües bastantes profundos en algunos sitios y podría traer nefastas consecuencias.

Toma la palabra el portavoz socialista para agradecer en primer lugar la exposición del portavoz del PP que sin necesidad de tener que recurrir a descubrir conocimientos muy amplios y específicos del tema reconoce cual es la naturaleza de esos caminos, eso lo ve cualquier persona que transite por los mismos. Cualquiera que conozca la zona de las Arenas sabe que cuando llueve un poco, en esa zona se ciegan las cunetas, que de hecho ya ha ocurrido. Insisten ambos portavoces en la anchura de las pistas, el Gobierno Municipal está de acuerdo en con que se reúnan los portavoces o la Comisión para reclamar cuando se produzcan deterioro en la última capa, porque no se puede negar que algunas zonas son resbaladizas y peligrosas, pero no por la anchura que como ya se ha expuesto no tiene arreglo. Por otro lado ha creído oír decir al portavoz de I.U. que las entradas a las fincas son de 3 metros. Le aclara que las entradas son todas de 6 m., es cierto que al compartirlas son 3 para cada uno de los propietarios, el portavoz socialista considera esta medida correcta y suficiente, pues más anchas sería una dificultad añadida para la limpieza posterior de cunetas y por otro lado comparte con el portavoz de I.U. que es un problema de gran magnitud el mantenimiento de todos esos Km. de una forma medianamente decente todo irá en función de los daños que se produzcan, la disponibilidad, y la eficacia a la hora de emplear los recursos municipales para los arreglos. Pero efectivamente, considera que el Ayuntamiento no estará capacitado para mantener decentemente, con los presupuesto que tiene, los 450 caminos. Habría que estudiar la posibilidad de alguna aportación por parte de los agricultores o incluso un parque de maquinaria no estaría mal. La Comunidad de Regantes actuará cuando tenga que hacerlo, mientras tanto el Ayuntamiento tendrá que atender las necesidades e insuficiencias que se produzcan.

Toma la palabra la Presidencia, quien expone que si alguien de otra localidad escuchara el debate se preguntaría como están esos caminos. Es verdad que la gente de Guareña es un tanto especial a la hora de reivindicar y eso es bueno. Los agricultores de Guareña 300 aproximadamente hicieron una reivindicación a fecha del 23 de febrero del 2009, dirigida al Director de Infraestructuras Agrarias, consistente en la oposición de que la zona del sector 8 fuese declarada como zona oficial de riego, menos mal que la Dirección General y la Conserjería no hicieron caso a esta reivindicación lo contrario hubiese significado que Guareña habría perdido 4.600 hectáreas de regadío. Se hubiese podido regar pero sin obtener ningún tipo de beneficio. Está bien que se recojan las quejas de los agricultores, porque para eso están los representantes políticos cada uno con sus criterios, pero a los agricultores también hay que decirles que tienen que velar por el mantenimiento de los caminos. Porque hay que pensar que si Guareña tiene 350 Km. de caminos y una extensión de 25 mil hectáreas lo mismo que los contribuyentes pagan contribuciones especiales, los agricultores tendrán que pagar una



CLASE B1

El presente artículo tiene por objeto...

En el presente artículo se establece...

En el presente artículo se establece...



017551614

### CLASE 8.º

cierta cantidad proporcional a las hectáreas que se benefician de las infraestructuras. Así mismo aclara que cuando el mantenimiento corresponda a la Comunidad de regantes también soportará el coste los agricultores. Si la Comunidad de Regantes paga 60 mil € en arreglar esos caminos cada 3 años, el agricultor que tenga parcela en el sector 8 reintegrará ese coste anualmente mediante recibos.

Y tras el oportuno debate se somete la Moción a votación resultando rechazada por los votos en contra de los concejales del grupo Municipal Socialista ( 8 ), frente a los votos a favor de los concejales del grupo Municipal Popular ( 3 ) y de I.U ( 2 )

### 2ª MOCIÓN.-

#### \* DEROGACIÓN LEY 3/2007 DE FECHA 19 DE ABRIL (ESTATUTO DE LOS EXPRESIDENTES).

D. Nicasio Sancho González concejal del grupo Municipal I.U. da lectura a la Moción en los siguientes términos:

Este Excmo. Ayuntamiento de Guareña en sesión plenaria acuerda lo siguiente.- Requerir a la Asamblea de Extremadura conformada por los Diputados del Partido Socialista y Popular/ Extremadura Unida, mediante el procedimiento establecido para tal fin, la derogación del estatuto de los EXPRESIDENTES, Ley 3/2007 de 19 de abril.

A continuación pasa a defender la Moción en los siguientes términos:

Los motivos que nos ha llevado a presentar esta moción han sido los privilegios y prebendas que se recogen en el Estatuto de los Ex presidentes que hayan ejercido su cargo en la Junta de Extremadura.

En una época de crisis, como la actual, cuyas repercusiones más negativas la están sufriendo los Obreros, a los que se supone que defiende el Partido Socialista Obrero Español, ya que en sus siglas, intermedio, aparece la O de obrero, nos parece inaudito y poco edificante que hayan aprobado este Estatuto.

Claro que si se tiene la concepción de la política para hacer negocios o colocar parientes, no nos debe extrañar.

Cuando uno se presenta para ser elegido para un cargo público lo hace voluntariamente y no a la fuerza, con violencia o intimidación. Una vez ocupado el cargo es un mandatario de los votantes que le han elevado al poder y como tal tiene que comportarse y no aprovechar de una manera poco edificante.

Los trabajadores que se encuentran en paro, los que tienen salarios de miseria, las viudas que, al no haber cotizado a la Seguridad Social, tienen que hacer frente a sus necesidades con un 45% de la pensión que tenía su cónyuge, los Autónomos de Extremadura que, en poco más de un año, 1600 han tenido que cerrar sus negocios es importante que sepan que nuestro Ex presidente D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra y los que en el futuro pasen a esta situación, si no se deroga el Estatuto mencionado, tienen los siguientes privilegios y prebendas, a los que nos remitimos al propio estatuto que dice lo que sigue.

Creemos que durante el ejercicio del cargo de Presidente de la Comunidad, ésta habrá cotizado a la Seguridad Social por lo máximo admitido, quizás más que cuando ejercía de docente. Las cotizaciones a la Seguridad Social son importantes para



CLASE 8:

En el presente proyecto se describen los trabajos que se realizarán en las siguientes etapas...

3ª FASE

PROPUESTA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE ENERGIAS RENOVABLES

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables...

Esta Ley tiene por objeto la modificación de la Ley de Energías Renovables...

La modificación propuesta para la Ley de Energías Renovables...

Los motivos que nos han llevado a presentar esta Ley son los siguientes...

La Ley de Energías Renovables es una Ley que ha permitido el desarrollo...

Como que se trata de una Ley que ha permitido el desarrollo...

Como que se trata de una Ley que ha permitido el desarrollo...

Las modificaciones que se proponen en esta Ley son las siguientes...

Como que se trata de una Ley que ha permitido el desarrollo...



017551615

## CLASE 8.ª

determinar la pensión cuando llegue su jubilación que, seguramente será más importante que la de los trabajadores que le han votado. Posiblemente, cuando se ejerce el cargo de Presidente de la Comunidad se llegue al auto convencimiento de que no ha sido elegido por el pueblo sino por la providencia Divina y de tal pueblo hay que olvidarse.

Decía un filósofo griego que "la Política era el trabajo más noble y digno que podía ejercer el ser humano, ya que entendía que su trabajo lo dedicaba al bien común". Pensamos que en los momentos actuales y en cualesquiera otros, este Estatuto no dignifica la Política sino que por el contrario la denigra.

Por todo lo expuesto pedimos a todos los concejales que conforman esta Corporación voten afirmativamente la Presente Moción.

A continuación toma la palabra el concejal del grupo Municipal PP, D. Miguel Ángel Durán Cerrato, quien manifiesta que ese grupo votará en contra de la Moción Porque considera que no hay motivo para ello ya a nivel nacional se estableció con el consenso de los grupos políticos y con carácter retroactivo y ahora una vez que se plantea esta moción se pregunta si en lugar de ser el Sr. Ibarra el que está percibiendo estas asignaciones fuese el coordinador que se presentó por IU el que estuviese ya jubilado, si cobraría o no cobraría estas asignaciones, qué haría, Si esto es un acuerdo al que llegaron el PSOE y el PP y el que estuviera ahora gobernando fuese IU y qué haría llegado el momento, ¿Renunciaría a sus derechos? No estamos hablando de las retribuciones de personas concretas sino de unos derechos establecidos institucionalmente por una ley que se estableció en la Asamblea de Extremadura y el grupo Municipal Popular en referencia a esto votará en CONTRA de la moción.

A continuación toma la palabra el portavoz socialista, quien manifiesta que probablemente el motivo de la moción se deba a los tiempos que corren Porque desde la sesión plenaria donde se debatió el tema, hará dos años y medio, ha habido tiempo más que de sobra para plantearla. Probablemente queda ahora mucho mejor por los tiempos de crisis por los que atraviesa la nación, pues puede que sea ahora más chocante y llamativo. Si ese Sr. al que usted ha nombrado se hubiese dedicado a la política para enriquecerse después de 24 años no le hubiese hecho falta que le hubiesen reconocido ninguna prestación. Porque en 24 años habría tenido tiempo de enriquecerse por lo que se habrá dedicado a otras cosas incluso cree el portavoz que interviene que incluso rechazó parte de esos derechos. El caso es que no fue Ibarra quien aprobó la ley sino la Asamblea de Extremadura, es decir, que de 50 personas 40 votan a favor y sólo dos en contra. si esos derechos están aprobados por la Asamblea con el 95 % de votos a favor no creo que sea una actitud solo del que manda sino del resto de las personas que la forman. Considerando que los motivos de la moción no son serios ni tienen fundamentos, el grupo Municipal Socialista votará en contra de la Moción.

Toma la palabra el concejal de IU, quien realiza las siguientes manifestaciones: Voy a ser muy escueto. Quiero decirle al portavoz del PP que si pensara de la forma que usted piensa posiblemente no estaría siempre apostando por el caballo ganador. Es muy fácil de evolucionar como por ejemplo el Sr. Fernández Vara, que estuvo en su partido. Por aquello de que la gente evoluciona hoy hasta llevándole la tortilla a la cárcel. Respecto al portavoz del PSOE le replica que lo único que haría falta es que nos tenga que indicar el modo y el tiempo en el que el grupo IU tiene que presentar las mociones. Este grupo tiene la suficiente autonomía para presentar las mociones como y cuando quiera hacerlo en la medida de que si atentan contra la dignidad de las personas o contra la honorabilidad de las mismas, el Sr. Presidente o en su caso los servicios



CLASE B

destinos de puestos cuando fuesen en adelante que, naturalmente, será más importante que en los anteriores que se han visto. Naturalmente, cuando se abra el cargo de Presidente de la Comisión se habrá de tener en cuenta que no se ha sido elegido por el pueblo sino por la corporación local y de ahí surge una idea...

Esta es la idea que se ha planteado en el informe que se ha presentado y que se ha discutido en el seno de la Comisión. Naturalmente, cuando se abra el cargo de Presidente de la Comisión se habrá de tener en cuenta que no se ha sido elegido por el pueblo sino por la corporación local y de ahí surge una idea...

Por todo lo expuesto he querido hacer a ustedes un informe que espero sea de utilidad para el estudio de este problema.

A continuación voy a hablar de algunos de los puntos que se han planteado en el informe que se ha presentado y que se ha discutido en el seno de la Comisión. Naturalmente, cuando se abra el cargo de Presidente de la Comisión se habrá de tener en cuenta que no se ha sido elegido por el pueblo sino por la corporación local y de ahí surge una idea...

A continuación voy a hablar de algunos de los puntos que se han planteado en el informe que se ha presentado y que se ha discutido en el seno de la Comisión. Naturalmente, cuando se abra el cargo de Presidente de la Comisión se habrá de tener en cuenta que no se ha sido elegido por el pueblo sino por la corporación local y de ahí surge una idea...

Una de las ideas que se han planteado en el informe que se ha presentado y que se ha discutido en el seno de la Comisión es la de que el cargo de Presidente de la Comisión se abra a todos los ciudadanos que reúnan las condiciones necesarias para ello. Naturalmente, cuando se abra el cargo de Presidente de la Comisión se habrá de tener en cuenta que no se ha sido elegido por el pueblo sino por la corporación local y de ahí surge una idea...



017551616

## CLASE 8.ª

*jurídicos del Ayuntamiento no tendrían inconveniente en rechazarla. Pero en este caso no nos va a decir, ni ahora ni mañana, cuando y como tenemos que presentarla. No quisiera extenderme pero tenemos datos objetivos de lo que está pasando, Marbella, Santa Coloma de Gramanet, son claros ejemplos de ello y no dejan de ser preocupantes. Es difícil querer ganar un partido, 2 contra 8, y también es difícil enfrentarse al emperador y al caudillo. Es difícil manifestarse y por tanto, voy a terminar refiriéndome a la intervención del PSOE. Decía un pensador: "Desdeño las palabras de los tenores huecos y el coro de grillos que cantan a la luna a distinguir me paro las voces de los ecos, y escucho solamente, entre las voces, una". Y la una es la equidad y la justicia. Y mientras hay miles, millones, de trabajadores en paro y mientras que viudas tienen que hacer frente con 400 € a su vida diaria, es poco edificante el Estatuto que ha aprobado la Asamblea de Extremadura.*

*Toma la palabra el portavoz socialista para contestar al anterior en los siguientes términos:*

*Yo no soy quien para indicarle a usted nada ni se me ocurriría, simplemente he pensado que debido a los tiempos que corren ese podría ser el motivo. La comparación que ha hecho el concejal de I.U. con Marbella y demás sitios, le parece totalmente fuera de lugar. Ya que esas personas que están en la cárcel no es porque hayan adoptado actitudes debatidas en Asamblea y aprobadas por el 95% los votos si hubiese sido así, probablemente no estarían en la cárcel. En la cárcel están por otros motivos.*

*Toma la palabra el Concejal de I.U. quien replica al anterior que la palabra enriquecerse la ha manifestado el portavoz socialista no él. Ha dicho "para hacer negocios y colocar parientes" y hay datos objetivos que lo demuestran. En ningún momento ha manifestado el que interviene que el ex presidente haya cometido irregularidades como las que se han cometido en otros lugares. Considera que ha sido un cargo público y los cargos públicos son los que tienen que dar ejemplo. Y se imagina que habrá miles de ciudadanos extremeños que le habrán dado el voto al que ha ejercido hasta hace poco de Presidente de Extremadura, y que tienen que subsistir con 400 € mientras que otros pueden vivir con sueldos considerables. Considera así mismos que el ex presidente podía subsistir con el cargo de docente que antes tenía. Pero es que aún más el estatuto no sólo concede derechos económicos el 80% , sino que además lo hace compatible con el ejercicio de la docencia.*

*Toma la palabra el portavoz socialista que responde que no ha dicho que el concejal de I.U. se haya referido a que a la política se accede para enriquecerse sino que cada vez es más frecuente el runrún de que los políticos se meten en las tronas para enriquecerse y a continuación el portavoz socialista ha realizado su reflexión sobre que si esta persona hubiese accedido a la política para enriquecerse en 24 años hubiera tenido tiempo suficiente para enriquecerse y no precisaría de la tal pensión generosa, pero pensión a fin de cuentas.*

*Toma la palabra la Presidencia quien expone que cuando el portavoz de IU hablaba de que es difícil enfrentarse al emperador y al caudillo, si lo había dicho por alguien de aquí, porque aquí no cree que nadie se considere ni emperador ni caudillo. Tiene que reconocer el concejal de I.U. que políticamente, está puesta la moción cuando se ha creído oportuno ponerla. Se ha podido traer la moción hace mucho tiempo, porque se aprobó en abril del 2007, lleva en vigor ya 2 años y 6 meses. Considera la Presidencia que en la Moción parecería algo más enriquecido en la propuesta. Igualmente podría otro grupo pedir por ejemplo que se derogase la ley de seguridad vial*





017551617

**CLASE 8.ª**

que se aprobó en las Cortes. No cree que puede ser oportuno decirle a la Junta que haga o deje de hacer algo con respecto a Guareña, pero mandar a la Junta una moción instándole a que derogue una ley que se aprobó con el voto mayoritario de la asamblea le parece impropio y mucho más impropio nos parece que se presente en este foro, porque esto está orquestado, esto se va a presentar en todos los municipios donde IU está presente como oposición con el único fin de debatir algo que ya se hizo en su día, algo que su propia compañera Teresa Reja defendió. Como I.U. no tiene representación parlamentaria desgraciadamente en la Asamblea de Extremadura, porque si la tuvieran se estaría debatiendo allí que es el órgano donde se aprobó, se presenta en los Ayuntamientos donde si tienen representación para que presionen sobre un tema ya debatido y votado. Hace cuatro años una diputada de I.U. fue Presidenta de la Asamblea y cobraba alrededor de 6.000 € todos los meses, y era de IU. Porque los Presidentes de la Asamblea de Extremadura también tienen sus propios Estatutos.

Toma la palabra el concejal de I.U. quien responde que le extraña sobremanera lo manifestado por el Sr. Presidente y no quiere con ello desmentirle. Porque si se lee el diario de sesiones aparece que Teresa Reja dijo textualmente: "No es ni más ni menos que robar los bolsillos de los extremeños". Dice a la Presidencia que el no tiene el mandato de la providencia divina, no puede saberlo todo, es un humilde concejal que sólo sabe algunas cosas.

Contesta la Presidencia que cuando se presenta alguna moción como se presentan por escrito se sabe aproximadamente que votarán los distintos grupos políticos, también es cierto que cuando se presenta una moción el proponente tiene que tener una pedagogía política para atraerse a los demás grupos políticos. Pero si se comienza en la primera intervención diciendo lo que ese concejal ha dicho sobre el PSOE es difícil que sus concejales voten a favor. En cualquier caso los concejales del grupo Municipal Socialista se sienten orgullosos de pertenecer a un partido, que saben como se llama, que evoluciona ideológica y políticamente. El concejal de I.U. que ha intervenido hace unos años dijo que dejaba el Partido Comunista de España porque se estaba derechizando y por tanto pasaba al Partido Comunista de los Pueblos de España, después también ha evolucionado ideológica y políticamente y ahora está en IU. Esta Presidencia y los concejales del grupo Municipal Socialista son todos del PSOE que siempre ha sido el mismo.

Replica el concejal de I.U. a la Presidencia que la evolución de su partido es la siguiente: Dar 30.000 € a un banquero para subsanar su deuda y arruinar a la inmensa mayoría de las empresas de este país.

La Presidencia tras el oportuno debate somete la moción a votación que resulta rechazada con los votos en contra de los concejales del GRUPO municipal Socialista ( 8 ) y Popular ( 3 ) y a favor los concejales de I.U. ( 2 ).

**8.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Presidencia pregunta si hay preguntas y/o ruegos a formular.

Pide la palabra el portavoz del grupo Municipal I.U. que formula las siguientes:



CLASE B1

que se aprobó en las Cortes. No tuvo que pasar por el Consejo de Regencia...
o de la parte que respecta a la Real Cédula. Para cumplir a lo dicho en el artículo
instancia a que devenga una ley que se apruebe por el Consejo de Regencia...
de poder impreso y mandó que se imprimiese con el nombre de Real Cédula...
porque esta es la forma de expedir las leyes. En consecuencia, el artículo
de la Real Cédula que se refiere a lo dicho en el artículo 1.º de la Real Cédula...
alguno que se propusiera. Tanto para el artículo 1.º de la Real Cédula...
procedimiento de expedición de las leyes de Regencia. Como se ve en el artículo
de estos debates, el que se refiere a lo dicho en el artículo 1.º de la Real Cédula...
determinado para el caso de que se acordase la Real Cédula...
debatido y cuando fueran otros que se acordasen en la Real Cédula...
Real Cédula y cuando fueran otros que se acordasen en la Real Cédula...
Presidente de la Asamblea de Extremadura también tiene sus señas de identidad...

Tanto la palabra el Consejo de Regencia como la Real Cédula...
la mandada por el Sr. Presidente y no por los señores Regentes...
dicho de sesiones porque que tanto para las sesiones...
que como los debates de las Cortes. Tanto en la Real Cédula...
resultado de la discusión dicha, no puede entenderse, en su sentido...
de algunas cosas.

Contra la Real Cédula que manda se expedir las leyes...
proceder por escrito, se debe igualmente que cuando las Cortes...
también es cierto que cuando se expedir las leyes...
para una Real Cédula para dar a las leyes...
entonces en la Real Cédula dicha se que se expedir las leyes...
se dijo que las Cortes como a lo que se acordase...
Real Cédula se expedir las leyes...
para que se acordase la Real Cédula...
para que se acordase la Real Cédula...
dicho y por tanto cuando se acordase la Real Cédula...
dicho también en el artículo 1.º de la Real Cédula...
Presidente y las Cortes del grupo...
siempre en todo el tiempo.

Respecto al artículo 1.º de la Real Cédula...
agente. Por lo que se acordase la Real Cédula...
también manda de las Cortes de este país.

La Real Cédula que el Consejo de Regencia...
revisada con los votos en contra de los señores...
y el artículo 1.º de la Real Cédula...

8.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

La Real Cédula que manda se expedir las leyes...
para la Real Cédula que manda se expedir las leyes...



017551618

**CLASE 8.ª**

1º) En primer lugar, como ya se discutió en una Comisión, sobre el tema de MECAG, le gustaría Sr. Presidente preguntar ¿cuáles son las intenciones para la gestión de Radio Guareña? ¿cuál va a ser la postura en la gestión del servicio, ya que se ha extinguido MECAG? Me gustaría saber si tienen planteado algo si van a consensuar o van a seguir con lo que hay. En definitiva ¿Cuáles son sus intenciones?

La segunda va dirigida al portavoz del PSOE. En el pasado pleno ése portavoz dijo textualmente, refiriéndose a la intervención del Sr. Sancho: que este portavoz no llegaría nunca en lo que le resta de vida a patear las calles lo que se las ha pateado él. Yo quisiera hacerle unas preguntas. Porque si que le veo pasear por el pueblo pero no sé si lo hace con la cabeza baja o con los ojos cerrados. Y si va con los ojos abiertos me gustaría que me dijera si sabe usted (enseña fotografía) ¿donde esta esa ocupación de vía, esas paredes en ruinas, y si usted sabe cuanto tiempo llevan y si se les están cobrando alguna ocupación de vía? Y me gustaría saber, porque llevan más de una año, si a los propietarios se les está pasando algún tipo de impuesto por la ocupación de éstas vías, como se le haría a cualquier vecino.

La Presidencia contesta a la primera pregunta en los siguientes términos:

MECAG es una S.A. que se acaba de liquidar ahora. Sabe perfectamente el concejal de I.U. que la intención del equipo de gobierno es darle alguna solución idónea a lo que es la emisora Municipal de Guareña y existen contactos con Canal Extremadura para colaborar con ellos incluso ya hay un posible convenio que pasará a la Comisión pertinente presidida por el delegado con todos los grupos políticos. La idea del gobierno Municipal es hacer una parrilla junto a Canal Extremadura en la que haya temas propios y autonómicos. Lo que puede decir es que Canal Extremadura solo exige, sin contribución económica alguna, que cuando se conecte con ellos en la duración del programa no haya cortes de publicidad, debido a la ley de las TV públicas sin publicidad que sale a principios de año, la cual apoya Canal Extremadura. Se espera a que Canal Extremadura mande el convenio para analizarlo en la Comisión y tomar las decisiones pertinentes.

El portavoz socialista contesta a la segunda pregunta en los siguientes términos:

En lo referente a si se está cobrando algún tipo de tasas por ocupación de vía pública lo desconoce, para eso están los servicios administrativos. Cree que se refiere a la Avda. de la Constitución. En cuanto a lo de patear la calle, cree que fue una respuesta un poco subida de tono, quizá, pero sin ninguna mala intención. Es que ese concejal proponía a éste, casi exigía, que bajara de los altares. Y por ello el que interviene contestó que según su apreciación por mucho tiempo que le quedase a usted de vida no iba a llegar a alcanzarle en lo que se refiere a contacto con la gente, fue en respuesta a la acusación formulada por el concejal de I.U.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U. D. Nicasio Sancho González, quien formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1.-Teniendo en cuenta la inadmisión por el Tribunal Constitucional del Recurso de Amparo, interpuesto por este Ayuntamiento, a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia d Extremadura, en el asunto AQUAGEST.

¿Nos puede usted decir si tienen pensado recurrir al Tribunal de Estrasburgo?

2.- Si no tienen pensado recurrir al Tribunal de Estrasburgo nos puede decir:

¿A cuanto asciende el montante total de la condena, Indemnización, Intereses Legales, Minuta de Abogados y Procuradores?



17) En primer lugar, como ya se indicó en esta Comisión, sobre el tema de  
MEGAG, la gestión de Fideicomiso de Gestión Social con los trabajadores para la gestión  
de los Centros de Gestión Social, así como la gestión de los centros de gestión social  
con el MEGAG 2. No obstante, sobre el tema de gestión social, se ha acordado  
que se siga con lo que hay de gestión social con los trabajadores.

En segundo lugar, respecto al MEGAG, de la gestión social con los  
trabajadores, respecto a la gestión social de los trabajadores que están pasando por  
esta situación en la que se está pasando por esta situación, se ha acordado que  
se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta  
a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay  
de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social con  
los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con  
los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social con los trabajadores, se  
ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores.

En tercer lugar, respecto a la gestión social con los trabajadores, se ha  
acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en  
lo que respecta a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se  
sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta  
a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que  
hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social  
con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social  
con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social con los trabajadores,  
se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores.

En cuarto lugar, respecto a la gestión social con los trabajadores, se ha  
acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en  
lo que respecta a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se  
sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta  
a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que  
hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social  
con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social  
con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social con los trabajadores,  
se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores.

A continuación, como se indicó en el punto 17, el MEGAG 2, sobre la  
gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay  
de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social  
con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social  
con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social con los trabajadores,  
se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores.  
Y en lo que respecta a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que  
se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que  
respecta a la gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con  
lo que hay de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta a la  
gestión social con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay  
de gestión social con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social  
con los trabajadores, se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social  
con los trabajadores. Y en lo que respecta a la gestión social con los trabajadores,  
se ha acordado que se sigan con lo que hay de gestión social con los trabajadores.



017551619

### CLASE 8.ª

¿Qué cantidad se le ha satisfecho a la Empresa Ex concesionaria del Servicio, AQUAGEST SA, y cuanto queda pendiente de abonar?

3.- Con fecha 28 de Septiembre de 2007, nos remite copia del escrito del Director General de Infraestructura de la Junta de Extremadura en el que informa a este Excelentísimo Ayuntamiento que existe un proyecto de acondicionamiento desde 2003 de la carretera EX-307, tramo del Río Guadiana a Guareña. Posteriormente nos informa usted en un pleno que las obras de mencionada carretera comenzarían en Septiembre de este año. Estamos a 5 de Noviembre y las obras no han comenzado. ¿Nos puede usted informar del por qué no han comenzado?

3.- En las obras de abastecimiento de Agua y Acerado que se están realizando en distintas calles de la Localidad, ¿se están dotando de tuberías para la canalización de cables de suministro de energía eléctrica y de telefonía? Si esto es así, ¿Se le está repercutiendo a las Empresas que, en su día puedan, utilizarlas las Contribuciones Especiales pertinentes, según lo establecido en la Ley Art. 32 apartado C?

4.- Nos puede decir el/la responsable del Área ¿Cuántas papeleras hay instaladas en la Localidad?

5.- ¿Cree usted, Sr. Presidente, que Promedio, organismo dependiente de la Diputación Provincial, visto lo visto, será capaz de emitir el Dictamen sobre la Auditoría a la Empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio Integral del Agua, que este Excelentísimo ayuntamiento le ha solicitado, antes de que termine la legislatura?

6.- ¿Nos puede usted decir, Sr. Presidente, cuales son los motivos por los que no se relacionan nominalmente los proveedores a los que hay que pagar las facturas, según lo acordado en las distintas sesiones de la Junta de Gobierno Local, al igual que se relacionan los solicitantes de obras, con sus importes, y la de otros que hacen solicitudes?

7.- Sr. Presidente, usted sabe o debería saber que cierto sector de esta Administración Local no funciona como debería hace mucho tiempo. ¿Qué medidas piensa usted tomar?

Responde la presidencia que hay muchas preguntas y que debido a su complejidad numérica tratará de contestar las que pueda.

Sabe usted que el Tribunal Constitucional no admitió el recurso de amparo y que estamos barajando la posibilidad de recurrir a Estrasburgo. Si bien es bastante complicado, no por razones de que queramos o no sino porque es complicado ir al Tribunal de Estrasburgo porque al parecer únicamente se puede cuando se lesionaban derechos fundamentales sobretudo a los ciudadanos. Nosotros tenemos que pagar según sentencia 587.000 € hemos depositado 450.000 €, nuestra intención es recurrir a un préstamo en los próximos presupuestos para llegar a la cantidad. Esperamos la ejecución de la sentencia y se está viendo a través de los letrados si se puede fraccionar el pago de la deuda. Así está ahora mismo este asunto y no hay inconveniente en dar instrucciones tanto a intervención como a secretaria para que les faciliten los datos de todo el proceso.

En cuanto al tramo de la Carretera Guadiana- Guareña, lo único que puede decir es lo que sabe, que son los datos públicos de las inversiones previstas para los años (2009-2010-2011) en los Presupuestos Anuales de la Comunidad Autónoma. El día



CLASE B.

Que constado se le ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio...

1.- Con fecha 28 de Septiembre de 2007, nos remite copia del escrito del Director General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura en el que informa a este Excmo. Ayuntamiento que existe un proyecto de modernización de las líneas de la carretera EX-307, entre del Km. 0+000 a 0+1000. Dicho proyecto tiene un plazo de ejecución de 18 meses...

2.- En las obras de modernización de las líneas de la carretera EX-307, entre del Km. 0+000 a 0+1000, se van a realizar trabajos de saneamiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en distintas calles de la localidad, por tanto deberá de haber un estudio de impacto ambiental...

3.- Nos queda por definir el responsable del área de Estudios y Proyectos que se va a realizar en la localidad...

4.- Que constado se ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio de mantenimiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en las calles de la localidad...

5.- Que constado se ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio de mantenimiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en las calles de la localidad...

6.- Que constado se ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio de mantenimiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en las calles de la localidad...

7.- Que constado se ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio de mantenimiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en las calles de la localidad...

8.- Que constado se ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio de mantenimiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en las calles de la localidad...

9.- Que constado se ha solicitado a la Empresa la prestación del servicio de mantenimiento de las cañerías de agua y alcantarillado que se van a realizar en las calles de la localidad...



017551620

## CLASE 8.ª

1 de Septiembre, se hizo el acto de expropiación, en el que se citó a todos los propietarios y se les abonó la cantidad que les correspondía. Respecto a la obra solo le puede decir que se han presentado 40 empresas por cada carretera que se va a hacer dentro de la Comunidad y son 4 las que se van a hacer. Esto quiere decir que la Junta tiene que estudiar 40 proyectos por carretera lo que conlleva mucho tiempo. El compromiso de la Junta de Extremadura es que en el mes de noviembre esté licitada la obra. Aunque también es verdad que desde el punto de vista administrativo la obra ya ha comenzado. Lo que sí le puedo decir es que vamos a sufrir el corte de la carretera durante 5 ó 6 meses, porque van a hacer un paso elevado para RENFE. La intención de la Junta es que en este mismo mes de noviembre se adjudique la obra y comenzar la misma previo los tramites oportunos.

Respecto a Promedio, somos conscientes de que hay empresas concesionarias que nos pueden engañar. Ahora bien, nosotros también poseemos habilidad para no hacernos engañar. La prueba está en que Aqualia pedía un aumento de tarifas y se ha acordado la aplicación del IPC negativo.

El sector de la administración. A mí me gustaría que usted y yo habláramos personalmente y en privado. Porque no me parece ético y moral hablar de que sector de la administración no funciona bien y que se ponga en tela de juicio aquellos aspectos de la administración que no funcionan y que frente al público se den nombres y apellidos. Nosotros somos conscientes de que hay sectores de la administración que no funcionan lo bien que tendrían que funcionar pero no es por falta de interés sino por la propia mecánica. Y no le importará hablar personalmente con ese concejal, incluso le estaría agradecido por hacer llegar su punto de vista.

En cuanto a la relación de las facturas. No sé si es prudente darlas públicamente, no existe inconveniente en facilitar la información, si se puede. Se estudiará y si es legal se hará.

Y en lo que se refiere a las otras preguntas contestarán las delegadas del área.

D<sup>a</sup>. Josefa Ruiz Carrasco, delegada de Medio Ambiente, le contesta sobre la pregunta de las papeleras que no sabe cuantas papeleras hay. Sabe que hay una máquina barredora, entre 10 y 20 barrenderos en jornada parcial, que barren todos los días las calles. Algunas de ellas, las más céntricas, se barren a diario, pero otras lógicamente no se pueden hacer todos los días y acumulan más basuras.

La delegada de obras y Urbanismo, D<sup>a</sup> Antonia Quirós García, contesta a las preguntas de su delegación en los siguientes términos:

En cuanto a las contribuciones especiales de las empresas no están recogidas en la Ordenanza. No recuerda que este contemplado en los acuerdos de contribuciones especiales del 2007.

D. Nicasio Sancho González, contesta que se alegra de la intervención de la delegada de obras en cuanto a estudiar el tema conjuntamente, cree no obstante que tenemos una ley que contempla ya que hay que hacer cuando se dan los requisitos para exigir una contribución especial. Entonces en la medida que éste Ayuntamiento haga un proyecto, y en este se contemplen esas tuberías, cree que no se iría contra ley y en este caso que informe la Sra. Secretaria si a pesar de no esté recogido en nuestras contribuciones se puede pasar la cantidad estimada. Porque consideramos que no es de recibo que los ciudadanos estén pagando por la instalación de unas tuberías y éstas empresas no paguen la cantidad que les corresponde por las obras de infraestructuras que se están haciendo.





017551621

**CLASE 8ª**

Y no existiendo más puntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 23:10 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la secretaria que da fe en Guareña a cinco de noviembre de 2009.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature of Rafael-S. Carballo López]*

*[Handwritten signature of M.ª Teresa Román García]*

Fdo.: Rafael-S. Carballo López.

D.ª. M.ª. Teresa Román García.

Acalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Nieto

D.ª. Antonia Quirós García

D. Juan José López Romero

D.ª. Alicia Ruiz Carrión

D. Francisco Javier Carrero López

D. Jesús Espino M.

D.ª. Lucía Herrerías

D. Leopoldo Carrero

D. Miguel Ángel

D.ª. María Dolores

D. Ángel Gil

D. Nicolás Sánchez

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de EXTRAORDINARIO, el día 5 de noviembre de 2009, queda extendida en 27 folios de la clase 8ª, numerados del 017551595 al 017551621, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,

*[Handwritten signature of M.ª Teresa Román García]*

Fdo.: M.ª. Teresa Román García.

15.- LECTURA Y APROBACIÓN SE PROCEDA DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

La Presidencia pregunta a los concejales si tienen alguna objeción que hacer a los borradores de los actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 5 de noviembre de 2009.

D. Nicolás Sánchez González, concejal del grupo Municipal U.U. manifiesta que al margen de ciertas erratas ortográficas que ya ha hecho llegar al Secretario, no

017521621



CLASE 9ª

Y no existiendo más puntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las 2:15 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaría que da fe en Guadalupe a once de noviembre de 2009.



D. M. Teresa García García



D. Carlos García García

Para hacer constar que el texto de la sesión de 11 de noviembre de 2009, que se celebró en el Ayuntamiento de Extramuros, de día 5 de noviembre de 2009, quedó autorizada en 27 folios de la clase 9ª, numerada del 017521621 al 017521647, en el momento de celebrarse.



D. M. Teresa García García



017551622

## CLASE 8.ª

observado que faltan partes sustanciales de su información que se presenta con independencia en el acto, tales como las siguientes:

En el año del 5 de noviembre, en la página 28 no se menciona una vez más la autoridad de la instancia en los expedientes en los que se han producido modificaciones en el expediente, con autonomía de gestión, en el expediente en la página 19, cuando

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2009

#### ASISTENTES

##### Alcalde-Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

##### Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas  
Dª. Antonia Quirós García  
D. Juan José López Romero  
Dª Josefa Ruiz Carrasco  
D. Francisco Javier Cerrato Isidoro  
D. Jesús Espino Morcillo  
Dª Josefa Humánez Bravo  
D. Leopoldo Cortés Merino  
D. Miguel Ángel Durán Cerrato  
Dª. María Delgado Pedrero  
D. Ángel Gómez Pérez  
D. Nicasio Sancho González

##### Ausencias justificadas:

D. Pedro Romero Gómez

##### Secretaria:

M. Teresa Román García

En la Villa de Guareña, siendo las 20:00 horas del día uno de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, Dª. Mª Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

#### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

La Presidencia pregunta a los corporativos si tienen alguna alegación que hacer a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de septiembre y 5 de noviembre de 2009.

D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U. manifiesta que al margen de ciertos errores caligráficos que ya ha hecho llegar a la Secretaria, ha



El presente acta se ha aprobado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Badajoz.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN BADAJOZ EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2009

En la sesión de la Corporación Municipal de Badajoz, celebrada el día 1 de diciembre de 2009, en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Badajoz, comparecieron los señores Concejales que se relacionan en el presente acta, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de la Corporación Municipal de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal de Badajoz.

Preside la sesión el señor Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez Domínguez, Sr. Secretario de la Corporación Municipal de Badajoz, Sr. Juan Carlos Rodríguez Domínguez.

Después de haber leído y aprobado el acta de la sesión anterior, se procedió a la lectura y aprobación de los acuerdos que figuran en el presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal de Badajoz.

- ASISTENTES**
- Alcalde-Presidente:  
D. Rafael S. Castiella López
- Concejales:
- D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez
  - D. Antonio Quirós García
  - D. Juan José López Romero
  - D. Juan Luis Carrasco
  - D. Francisco Javier Carrasco Salazar
  - D. Juan Eugenio Martín
  - D. Jesús Jiménez Torres
  - D. Leopoldo Cortés Muñoz
  - D. Miguel Ángel Durán Castro
  - D. María Dolores Portero
  - D. Ángel Gómez Pérez
  - D. Nicolás Sánchez González
- Asistentes Invitados:**
- D. León Romero Gómez
- Secretaría:  
D. Juan Carlos Rodríguez Domínguez

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

La Presidencia pregunta a los concejales si tienen alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2009.

La Presidencia pregunta a los concejales si tienen alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2009.



017551623

### CLASE 8.ª

observado que faltan partes sustanciales de su intervención que le gustaría se recogieran en el acta, tales como los siguientes:

En el acta del 5 de noviembre, en la página 28 no se recoge una parte sustancial de la intervención del concejal de I.U. en relación al contenido del estatuto de los expresidentes en las que se hizo mención a que concede el derecho al expresidente a un despacho, un automóvil, un chofer y tres trabajadores nombrados por él. También en la página 19, cuando el concejal de I.U. contesta al portavoz del P.P., hay que corregir la frase en el siguiente sentido "que se supone que yo siempre me apunto al caballo perdedor" no al ganador como pone en el borrador del acta, en la misma página incluir después de la cárcel de Guadalajara a Barrio Nuevo y a Vera. Hay otra puntualización sobre la evolución de los partidos, en la réplica al Sr. Alcalde donde el concejal de I.U. hizo mención al Sr. Solchaga cuando, incluso ataca al propio gobierno y algunos ex ministros del Partido Socialista que están abandonando su escaño.

La Presidencia manifiesta que las actas recogen, las argumentaciones y posiciones de todos los miembros que intervinieron, sucede que es prácticamente imposible recoger palabra por palabra la exposición de los portavoces porque un acta no es un diario de sesiones, considera que en las actas aparece reflejada fielmente las posiciones de todos los exponentes que considera que es el objetivo primordial de los actas.

Y no habiendo más alegaciones que hacer a las actas de referencia por la Presidencia se someten a votación siendo ambas aprobadas por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal.

### 2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día cinco de noviembre al uno de diciembre de 2009, que van del 228 a 248/2009, ambos inclusive.

### 3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.

La secretaria informa que por la Comisión de Hacienda y Presupuestos se dictaminó con carácter favorable por la mayoría absoluta de los Concejales que integran dicha comisión, votos a favor de los concejales del grupo Municipal socialista y reserva de voto de los correspondientes a los grupos IU y PP, la modificación de crédito propuesta por la delegación a

La Presidencia concede la palabra al delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que defienda la propuesta presentada por su delegación.

El delegado del área realiza la siguiente exposición:

Este expediente de modificación del presupuesto, viene motivado por un incremento en el presupuesto de Gastos y que no puede demorarse hasta el ejercicio





017551624

**CLASE 8.ª**

presupuestario siguiente, motivados por la **Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, Procedimiento de Pieza Separada de Ejecución núm. 45/06**, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, en virtud de lo regulado en el art. 173.4 del RDL 2/2004 TRLRHL, y dado que se dispone de nuevos y/o mayores ingresos efectivamente realizados no previstos en el Presupuesto General de la Entidad para el Ejercicio 2009, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos.

En la sentencia dictada por el contencioso administrativo se obliga al Ayuntamiento de Guareña a pagar por los dos siguientes conceptos:

1º.- Por liquidación del Contrato con Aquagest Sur, S.A. un importe líquido de 65.000 €, y

2º.- Por lucro cesante un importe de 522.847,14 €.

Ascendiendo el total de la sentencia a la cantidad de 587.857,14 €.

Las cuentas afectadas son las siguientes:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

PARTIDA				
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCION	EUROS
.0103	441	22603	HACIENDA Y PRESUPUESTO	
			SANEAMIENTO ABAST. Y DISTR.AGUAS	
			INDEMNIZACIÓN AQUAGEST POR SENT. JUD.	723.746,2
.0103	611	22708	HACIENDA Y PRESUPUESTO	
			ADMÓN. FINANCIERA	
			SERV.REC. A FAVOR DE LA ENTIDAD	1.564,16
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>725.310,3</b>

**ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
31010	TASAS SUMINISTRO AGUA	97.316,2
38000	REINTEGRO GASTOS PERSONAL	55.112,0
55300	CANON SERVICIO AGUA POTABLE	572.882,0
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>725.310,3</b>

Como se puede comprobar la cantidad de la modificación presupuestaria no coincide por cuestiones meramente contable, como informó el Sr. Interventor en la comisión informativa.

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

1.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.



CLASE B1

Presupuesto de gastos de funcionamiento por el ejercicio del cargo de los Consejeros de la Administración Local de Badajoz, en el ejercicio 2004, en el marco del Plan de Gastos de la Corporación en el ejercicio 2004, en el marco del Plan de Gastos de la Corporación en el ejercicio 2004, en el marco del Plan de Gastos de la Corporación en el ejercicio 2004.

En la presente se detallan los gastos de funcionamiento de los Consejeros de la Corporación de Badajoz, en el ejercicio 2004, en el marco del Plan de Gastos de la Corporación en el ejercicio 2004.

1.- Por concepto de Gastos de funcionamiento de los Consejeros de la Corporación de Badajoz, en el ejercicio 2004, en el marco del Plan de Gastos de la Corporación en el ejercicio 2004.

2.- Por concepto de Gastos de funcionamiento de los Consejeros de la Corporación de Badajoz, en el ejercicio 2004, en el marco del Plan de Gastos de la Corporación en el ejercicio 2004.

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101
0101	0101	0101	0101

Como se puede comprobar, el contenido de la información presentada en este informe es meramente informativo y no constituye un presupuesto ni un compromiso de la Corporación de Badajoz.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1.- Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.



017551625

## CLASE 8.ª

- 2.- *Publicación en el BOP.*
  - 3.- *Exposición al público durante 15 días, por si se quiere examinar el expediente o hacer alguna reclamación.*
  - 4.- *De no haber reclamación se entiende aprobado definitivamente.*
  - 5.- *Publicación en el BOP, extracto resumido.*
- Por todo ello, el delegado del área solicita el voto favorable a todos los corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiesten su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

D. Nicasio Sancho González concejal del grupo Municipal I.U. realiza las siguientes manifestaciones:

En el pleno anterior ya comentó este concejal que la Presidencia había hecho un mal negocio rescindiendo el contrato de suministro del agua que este Ayuntamiento tenía con la empresa AGUAGEST. Lo hizo sólo, aunque a posteriori contó con el apoyo del grupo de Gobierno y del grupo PP. Lo lamentable es que llevando tanto tiempo en la Corporación Municipal, unas veces como alcalde y otras como concejal, no supiera cuando finalizaba el contrato de la concesión, así como el procedimiento a seguir para rescindirlo. Parece que la Presidencia ha llegado al convencimiento de que el Ayuntamiento es su bien patrimonial y por ello no debería impresionar ni esta ni otras decisiones que ha tomado. Posiblemente, la oferta que hizo la actual empresa que lleva el servicio de suministro de aguas, haría perder a la Presidencia el sentido de la responsabilidad política y de ahí aquella lamentable actuación y los resultados en los que ahora se ve envuelto este Excmo. Ayuntamiento de Guareña. En el pleno de fecha de 30 de Septiembre, la Presidencia manifestó que siempre había contado con la asesoría de Secretaría e Intervención. ¿En aquella ocasión para rescindir el contrato con AGUAGEST también lo solicitó? ¿Podría la Presidencia mostrar esta noche los informes de Secretaría e Intervención relacionados con las actuaciones judiciales que ha estado usted realizando a espaldas de este pleno, cuyas consecuencias le ha costado a este Ayuntamiento la ridícula cantidad de 72.772,42 € en minutas de abogados y procuradores?. Considera el concejal que interviene que de aquellos polvos vienen estos lodos, y los lodos que se debaten esta noche son 725.310,39 € para hacer frente a la ejecución de la Sentencia recaída contra este Ayuntamiento por un desafortunado y a juicio del grupo Municipal I.U. ilegal procedimiento contractual. considera salvo que la Presidencia demuestre lo contrario, que la propuesta que se somete a consideración de este pleno no es ni más ni menos que dotar del procedimiento formal a unas actuaciones hechas por la Presidencia con el consentimiento de su equipo de gobierno. Si eso no es cierto, retiraría lo dicho y pediría disculpas. Decía la Presidencia en el pleno anterior que ya habían depositado 450.000 € para hacer frente a la ejecución de la sentencia. Pregunta el concejal que interviene que para poder presentar el recurso de amparo al Tribunal Constitucional si en los presupuestos del ejercicio del 2009 no había ninguna partida presupuestaria dotada de una cantidad para tal fin. ¿Qué partida utilizó? ¿Qué bolsa de vinculación y procedimiento legal presupuestario para extraer ese dinero y depositarlo en el juzgado? La propuesta que se hace contiene un anexo de 5 páginas sin sellar, sin firmar, sin ser acordada por las partes en litigio, el Ayuntamiento y Aguagest. Supone que el mencionado anexo habrá sido realizado por funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento. Sin embargo, no viene acompañado de los documentos judiciales pertinentes de ejecución de sentencia en el que se especifique las bases y factores para determinar el importe de la misma.





017551626

**CLASE 8.ª**

Además de lo señalado en el párrafo anterior, IU votará en contra de la modificación propuesta porque no quiere ser cómplice de actuaciones que la Presidencia ha realizado hasta no hace mucho tiempo.

A continuación toma la palabra D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular quien manifiesta que el grupo Popular no está de acuerdo con la sentencia pero considera que no hay más remedio que acatarla, porque no se puede ir en contra de lo que dictamina un Tribunal. Al venir establecido por sentencia judicial y no existir crédito presupuestario para hacer frente a este gasto, es necesario la tramitación y aprobación del expediente de modificación presupuestaria, por ello el grupo Municipal Popular votará a favor de la modificación propuesta.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas, quien manifiesta que el grupo socialista compartiendo el argumento expuesto por el grupo popular, no está ni le gusta la sentencia recaída en el procedimiento contencioso pero por imperativo legal no existe más actuación posible que la de darle cumplimiento. Desde el 2006 se conocía el contenido de la sentencia y precisamente por no estar de acuerdo con ella se plantearon los recursos pertinentes con el fin de defender los intereses de este Ayuntamiento y se consiguió rebajar las cantidades en unos 30.000 euros correspondientes al precio de afeción, pero por más que se intentó por otros medios inclusive el recurso de amparo ante el Constitucional que no fue admitido a trámite al considerar ese tribunal que no se vulneraba ningún derecho fundamental, no se ha conseguido más. El Gobierno Municipal acata la Sentencia pero no la comparte. Porque es lamentable que se dictamine a favor de la empresa concesionaria 522.000 € de lucro cesante cuando esa empresa al igual que la actual año tras año presentaban pérdidas. En el pleno anterior la concesionaria actual volvía a solicitar subida de tarifas por desequilibrio económico y la Corporación acordó que las tarifas se ajustaran según el art. 47.2 del pliego según la variación del IPC. Como consecuencia de dicho acuerdo existe la posibilidad probable de que la concesionaria recurra en vía administrativa, y que el Pleno mantenga su posición y la concesionaria recurra ante el Contencioso Administrativo y ahí la Corporación ya no decide, decide un juez, que puede sentenciar que efectivamente existe desequilibrio económico en el servicio y obligue al Ayuntamiento a indemnizar. La Corporación actúa y toma sus decisiones con la mejor intención y entiende que no está suficientemente justificado el desequilibrio para llevar a cabo una subida extraordinaria de tarifa y así lo acuerda, cosa diferente es lo que le pudiera parecer al juez.

Un servicio en el que la empresa concesionaria no se cansaba en decir año tras año que tenía pérdidas y déficits de gestión, que es una de las partidas por las que la indemnización dictada por el contencioso excede de la cantidad de la liquidación del contrato. El funcionario que presta el servicio con ellos, es un funcionario municipal al que paga el Ayuntamiento, pero la concesionaria resarcen luego una serie de cuentas que elevan la indemnización a los 725.310,39 € cuando en realidad son 587.857,14 € que ya son muchos. Y repite que es inaudito que un servicio que año tras año, tanto la antigua como la actual empresa, argumenten que tienen pérdidas en la gestión y no tienen ganancias y luego puedan recuperar en 10 años un lucro cesante de 522.000 € y así el juez lo dice y el Ayuntamiento no tiene más remedio que aceptarlo, lamentándolo mucho. No quiere decir, porque no es así, que esto vaya a bloquear o taponar las finanzas municipales puesto que se ha aplicado el criterio de prudencia y se reservó parte del canon en previsión de que la concesionaria antigua recurriera y ganara el contencioso. La parte del canon de 900.000 € reservada en una cuenta financiera dio unos intereses de 111.000 € para las arcas municipales. Por ello entre la reserva por



CLASE B1

Además de lo establecido en el artículo anterior, el contrato de obra de la...

A continuación se describe el contrato de obra de la categoría de...

A continuación se describe el contrato de obra de la categoría de...

En relación con el contrato de obra de la categoría de...



017551627

**CLASE 8.ª**

prudencia de los 450.000 € del canon y los intereses que ese dinero ha generado el Ayuntamiento podrá hacer frente al cumplimiento de la sentencia. En cuanto a la modificación presupuestaria, es más bien una cuestión presupuestaria porque no se pueden realizar gastos al margen del presupuesto. Por todo lo expuesto el grupo Municipal Socialista votará a favor de la modificación presupuestaria propuesta por la delegación.

Toma la palabra el delegado del área para aclarar al Concejal de IU en lo referente a la consignación judicial de los 450.000 €. que la cantidad se encontraba depositada en un banco a plazo fijo y lo que se ha hecho por la intervención Municipal es un movimiento contable con el permiso de la Presidencia, consignando judicialmente las mismas para evitar tener que pagar intereses que incrementarían las cantidades a pagar a la concesionaria. Se consignaron el día 11 de marzo de 2009, y cree que la secretaria podría informar si es legal que el alcalde deposite esa cantidad debida por Sentencia Judicial.

D. Nicasio Sancho González concejal del grupo Municipal interviene y manifiesta que ha hecho una serie de preguntas, cuya respuesta debería conocer el Presidente de la Comisión, pero que por lo visto no puede contestar.

Los presupuestos tienen unas partidas de ingresos y otra de gastos, y fuera de los presupuesto está la Tesorería que puede estar en positivo o negativo, y si había que depositar esa cantidad de dinero esos 450.000 € para poder hacer frente al recurso, o si había que ir en amparo al Tribunal Constitucional se tarda muy poco en convocar un pleno extraordinario para hacer lo que hoy se quiere aprobar, para habilitar las partidas correspondientes. También ha preguntado si existe ese asesoramiento legal, como no puede ser de otra manera, si constan esos documentos en su expediente perfectamente archivados no tendrán ningún inconveniente en mostrar los documentos que se piden. Expone que en un expediente valen los escritos, no lo que se informa verbalmente. Ha preguntado también porqué los anexos están sin firmar, son 5 hojas. ¿Hay un acuerdo que demuestre que la empresa AGUAGEST está de acuerdo con esa cantidad? ¿Está suscrito por ambas partes? ¿Y donde está el documento judicial donde se especifican los criterios y los factores por los que hay que indemnizar? No se ha entregado. Y en ese documento tendrán que venir las bases para determinar las cantidades que aquí se tratan de aprobar. Todas esas cuestiones son las que se han preguntado y no se han contestado ninguna de ellas.

Toma la palabra el delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, para contestar al anterior en los siguientes términos:

En primer lugar, explica que el concejal de I.U. en toda su intervención se ha dirigido a la Presidencia y no a él como delegado del área, él ha contestado sólo algunas cuestiones que quería aclarar en torno a la intervención efectuada por el concejal de I.U., pero no tiene ningún inconveniente en contestar a las preguntas formuladas. Le parece que poner en tela de juicio en la sesión plenaria que la información que se entrega a los concejales es incompleta es lamentable por parte de ese concejal de I.U. Se les convoca a la Comisión Informativa no vienen a ver el expediente del pleno, que es la táctica que utiliza I.U. últimamente, y critican la documentación que se les remite que es la misma información que obra en poder del delegado y que ha confeccionado la intervención. El expediente está completo con toda la documentación que marca la ley, y estos documentos que tenía el delegado son cuentas que no tienen que venir firmados por nadie que son documentos internos de la intervención, el delegado que interviene ordenó a la intervención explícitamente que le entregasen toda la información para que



CLASE 81

Prácticamente los 450.000 € del importe p...

Para la realización de trabajos de...

El importe de los trabajos de...

Los presupuestos de los trabajos de...

Para la realización de trabajos de...

En primer lugar, se indica que el...



017551628

**CLASE 8.ª**

tuvieran una visión amplia del tema en concreto. Por esa razón no están firmados porque son datos contables. Son los datos de beneficios y pérdidas que nos está ocasionando la cuestión que se debate. Le vuelve a reiterar que cualquier documento que quiera consultar lo puede pedir en Secretaría que no habrá ningún tipo de impedimento para mostrárselo. Por ello no entiende que ponga en tela de juicio la información que se le remite. Considera sinceramente, que más documentación que la que se entrega no se puede entregar. Le gustaría que la Secretaría indique si es legal consignar judicialmente los 450.000 €.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria que suscribe a fin de que informe al respecto.

La Secretaria informa que las cantidades que se han consignado estaban en una partida no presupuestaria pendiente de aplicación. La ejecución de la Sentencia Judicial corresponde al órgano administrativo competente, la ejecución de acuerdo aún más judiciales corresponde al Alcalde. Otra cosa es el procedimiento que haya que tramitar para ejecutar dicho acuerdo, en este caso una modificación presupuestaria para llevar a cabo un gasto que no tiene consignación. La cantidad está consignada judicialmente y el Ayuntamiento en Pleno tiene tres meses para modificar sus presupuestos y hacer frente al pago.

Toma la palabra la Presidencia para contestar al concejal de I.U. por alusiones.

La Presidencia en respuesta a las palabras sobre su persona vertidas por el concejal de I.U. explica que por la inmediatez de los plazos dictó decreto de resolución del contrato que inmediatamente fue sometido a la decisión del Pleno. Que en aquel momento todos los corporativos estuvieron de acuerdo en la necesidad de cambiar la concesión, exhibe acta de la mesa de contratación para la adjudicación del servicio integral del agua, en las que el entonces portavoz de I.U. votó a favor de adjudicar la concesión a la entidad AQUALIA, aunque posteriormente en la sesión Plenaria para adoptar el acuerdo de adjudicación cambiara el sentido del voto argumentado en la filosofía política de I.U. a favor de la gestión directa y no por otras razones.

En aquel momento todos los corporativos consideraban que actuaban en legalidad y en defensa de los intereses públicos.

D. Nicasio Sancho González, interviene para contestar a la Presidencia que en su exposición ha tenido un lapsus que no es otra que reconocer la competencia del pleno para adoptar el acuerdo que él adoptó, la rescisión del contrato con la anterior concesionaria.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta votos a favor de los concejales del grupo Municipal Socialista (8) y Popular (3) y en contra de los concejales del grupo Municipal I.U (2), la siguiente

**PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de créditos n.º 02/2009, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo con cargo a NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS INICIALMENTE PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO, de acuerdo con el siguiente detalle:



CLASE B1

Indicar una serie de datos de carácter general sobre los datos de carácter personal que se han suministrado en el presente informe de gestión y sobre los datos de carácter personal que se han suministrado en el presente informe de gestión y sobre los datos de carácter personal que se han suministrado en el presente informe de gestión...

La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados.

La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados. La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados...

Para la gestión de los recursos humanos se han establecido los siguientes criterios de selección:

La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados. La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados...

El presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados.

La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados. La información contenida en el presente informe de gestión es de carácter general y no debe considerarse como asesoramiento legal ni como garantía de resultados...

Y tras el primer debate se acordó que se proceda a la gestión de los recursos humanos de acuerdo con lo establecido en el presente informe de gestión y de acuerdo con lo establecido en el presente informe de gestión...

PARTICIPATIVAS

PRIMERA.- Aprobación por el Pleno de la Diputación de Badajoz de la resolución de carácter general que se adopta en el presente informe de gestión y de acuerdo con lo establecido en el presente informe de gestión...



017551629

**CLASE 8.ª****ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

PARTIDA				
ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
.0103	441	22603	HACIENDA Y PRESUPUESTO	
			SANEAMIENTO ABAST. Y DISTR. AGUAS	
			INDEMNIZACIÓN AQUAGEST POR SENT. JUD.	723.746,21
.0103	611	22708	HACIENDA Y PRESUPUESTO	
			ADMÓN. FINANCIERA	
			SERV.REC. A FAVOR DE LA ENTIDAD	1.564,18
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>725.310,39</b>

**ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
31010	TASAS SUMINISTRO AGUA	97.316,25
38000	REINTEGRO GASTOS PERSONAL	55.112,05
55300	CANON SERVICIO AGUA POTABLE	572.882,09
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		<b>725.310,39</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y DEPENDENCIA...

**4º.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la comisión.

La Secretaria informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó por unanimidad con carácter favorable el acuerdo y aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de utilización privativa de aprovechamiento especiales de dominio público, en su artículo 5 y concordantes con éste.

La Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que dé informe sobre este punto del orden del día.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro informa en los siguientes términos:



ALAB EN PARTIDO DE CASOS

PARTIDO	ORDENADA FUNDACION ECONOMICA	
	DE EJECUCION	DE EJECUCION
12000	12000	12000
	12000	12000
12000	12000	12000
	12000	12000
12000	12000	12000
	12000	12000

12000	TOTAL ORDENADO EJECUCION
-------	--------------------------

ALAB EN PARTIDO DE INGRESOS

PARTIDO	ORDENADA FUNDACION ECONOMICA	
	DE EJECUCION	DE EJECUCION
12000	12000	12000
	12000	12000
12000	12000	12000
	12000	12000
12000	12000	12000
	12000	12000

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación, por el que se crea el Poder Judicial de la Federación, se declara que el Poder Judicial de la Federación es el órgano que tiene la competencia para conocer de los recursos de amparo y de los recursos de hábeas corpus y de los recursos de amparo y de los recursos de hábeas corpus que se interponen en materia de amparo y de hábeas corpus, en los casos que se indican a continuación, en los términos que se establecen en el artículo 101 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Jurídico del Poder Judicial de la Federación.

4.- MODIFICACION ARTICULO 5 DE LA ORGANIZACION FISCAL REGULAR DE UTILIZACION PRIVATIVA DE ASOCIACIONES ESPECIALES DE DOMINIO PÚBLICO.

La Presidencia conoce de los recursos que se interponen en el ámbito de dominio de la asociación de dominio de la asociación.

La Secretaría conoce de los recursos que se interponen en el ámbito de dominio de la asociación de dominio de la asociación y de los recursos que se interponen en el ámbito de dominio de la asociación de dominio de la asociación.

La Presidencia conoce de los recursos que se interponen en el ámbito de dominio de la asociación de dominio de la asociación.

El Presidente conoce de los recursos que se interponen en el ámbito de dominio de la asociación de dominio de la asociación.



017551630

## CLASE 8.ª

El 28 de diciembre de 2007, fue publicada la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local, ordenanza que fue recurrida por las compañías de telefonía móvil.

Se propone la modificación de algunos artículos de dicha ordenanza, como se vió en comisión informativa el pasado jueves, siguiendo las recomendaciones de la Diputación de Badajoz y de la Fempex, para ver si de una forma definitiva puede seguir adelante esta ordenanza sin ser recurrida y que aportaría a las arcas municipales entorno a unos 20.000 € anuales.

Por ello pide el voto favorable de todos los corporativos.

No existiendo debate al respecto la Presidencia procede a la votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº PU-1, TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL.

2º.- . Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**5º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La Secretaria informa que la Comisión de Bienestar dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la rectificación del acuerdo de aprobación del convenio de referencia.

La Presidencia concede la palabra a la delegada del área D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Humánez, a fin de que informe sobre este punto del orden del día.

La delegada del área explica que el convenio da continuidad al firmado ya el ejercicio pasado con el fin de articular la colaboración entre la consejería de sanidad y dependencia, el servicio extremeño de promoción a la autonomía y atención a la



CLASE 87

El 28 de diciembre de 2007, fue aprobada la Ordenanza reguladora de la tasa por el Ayuntamiento de Badajoz...

La presente se refiere a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el Ayuntamiento de Badajoz...

Por ello pide el voto favorable en todas las cuestiones.

No estando de acuerdo el resto de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Diputación de Badajoz...

PARTES DISPOSITIVAS

1.- Aprobación parcial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el Ayuntamiento de Badajoz...

2.- Exponer esta ordenanza al público conocimiento durante el periodo de treinta días hábiles...

3.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCIA DE BADAJOZ Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ...

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Diputación de Badajoz...

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Diputación de Badajoz...

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Diputación de Badajoz...

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Diputación de Badajoz...



017551631

## CLASE 8.ª

dependencia y el Ayuntamiento de Guareña para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en dicha localidad durante el año 2010.

Según la cláusula tercera, la titularidad del servicio corresponde al Ayuntamiento de Guareña a quien corresponderá su organización y gestión que podrá realizar de forma directa o indirecta.

Los usuarios del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia serán personas que tengan reconocida la situación de dependencia, a las que se les haya determinado en el programa individual de atención esta modalidad de intervención.

El SEPAD determinará en el programa individual de atención el número de horas de atención que deba recibir el interesado.

El importe a abonar por la Consejería de Sanidad y Dependencia por la prestación del servicio será 7,22 Euros/hora de atención.

Este convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2010 extendiendo su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2010.

No suscitándose debate al respecto, la Presidencia somete este punto del orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen este órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

**RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA, Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

### **6º.- AUTORIZACIÓN DE CRUCE DE CAMINO PÚBLICO (9018) PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA B.T.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la comisión Informativa de régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión de Régimen Interior y Personal dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación de la autorización de paso de camino público 9.018 con línea BT.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que defienda la propuesta de su delegación.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado del área de Régimen Interior y Personal, defiende la propuesta en los siguientes términos:

A petición de Doña. Alfonsa Gómez Barrero, se solicita permiso de paso para ejecución de línea subterránea en baja tensión para electrificación de explotación





017551632

#### CLASE 8.ª

agrícola, situada en la parcela 28 del polígono 520 de la localidad. Para lo que se necesita cruzar un camino de titularidad pública, concretamente el camino nº 9018.

El Informe Técnico Municipal, estima oportuno conceder la autorización de paso de dicha línea por este Camino de titularidad Pública, siempre y cuando la interesada se comprometa a cumplir con las condiciones impuestas en dicho informe (cumplimiento de la formativa, condiciones de zanja y conductores), condicionando la autorización a que se comprometa a restablecer la zona afectada, con el mismo tratamiento y mismo acabado que tiene actualmente, para lo cual deberá depositar una fianza, en función de los metros de zanja a realizar.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones técnicas, pide el voto favorable de todos los corporativos.

No suscitándose debate respecto a este punto del Orden del día, la Presidencia lo somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA:

Conceder a Doña. Alfonsa Gómez Barrero permiso de paso para ejecución de línea subterránea en baja tensión para electrificación de explotación agrícola, situada en la parcela 28 del polígono 520 de la localidad, por el camino de titularidad pública nº 9018.

#### 7.º.- ACUERDO DE RECUPERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO USURPADO.

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que dé lectura al dictamen de la comisión Informativa de régimen Interior y Personal.

La Secretaria informa que la Comisión de Régimen Interior y Personal, dictaminó por unanimidad de sus miembros con carácter favorable la aprobación de la recuperación del camino Público nº 9001 usurpado por D. José Aragón Donoso.

A continuación la Presidencia concede la palabra al delegado del área a fin de que justifique la propuesta de su delegación.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro delegado del área de Régimen Interior y Personal defiende la propuesta en los siguientes términos:

Con fecha 23 de septiembre del presente año y por parte de la Guardería Rural se procede a practicar denuncia a D. José Aragón Donoso por usurpación de la posesión del bien de dominio público, concretamente el camino nº 9001, denominado "Camino de Manchita a la Puebla" y que discurre por el Polígono nº 32 de nuestro término y que figura catastrado a nombre del Ayuntamiento de Guareña.

Con fecha 5 de octubre del mismo año el Ayuntamiento de Guareña a través de su Alcalde-Presidente abre el expediente de recuperación de oficio del camino anteriormente mencionado.





017551633

## CLASE 8.ª

Con fecha 7 de octubre, por parte de secretaría se redacta el Informe donde se exponen los hechos denunciados por parte de la Guardería Rural. Con esta misma fecha se expide Decreto de la Alcaldía con resolución de dar audiencia e instruyendo el Expediente y ordenación de traslado al denunciado para que formule sus alegaciones, recibiendo este último la notificación.

El pasado 31 de octubre, el denunciado no estando de acuerdo con los hechos denunciados presenta en nuestro Ayuntamiento las pertinentes alegaciones.

Por tanto, y conforme al informe emitido por la secretaria del ayuntamiento, la documental incorporada al expediente corresponde al pleno municipal adoptar el acuerdo en relación con la recuperación de oficio del mencionado camino público, para lo que se pide el voto favorable de todos los corporativos.

No suscitándose debate respecto a este punto del Orden del día, la Presidencia lo somete a votación resultando aprobada por unanimidad de los miembros que componen el órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA.:

1º.- Acordar la recuperación de oficio del camino público 9001 denominado "camino de Manchita a la Puebla" que discurre por el Polígono nº 32 del término Municipal de Guareña usurpado por D. José Aragón Donoso.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución subsidiaria del presente acuerdo caso de no llevarse a puro efecto y voluntariamente por el denunciado.

### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algún ruego y/o preguntas que formular.

Pide la palabra D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo Municipal IU. que formula los siguientes Ruegos:

1º.- Considerando las nuevas rotondas llevadas a cabo en la localidad con ocasión del plan Estatal de Inversión Local, que se tramite procedimiento oportuno mediante concurrencia pública para embellecer las mismas con elementos ornamentales tales como estatuas u otro tipo de decoración que se considere conveniente por la Corporación.

2º.- Como puede comprobarse el hogar del pensionista se encuentra en estado de dejadez con puertas y ventanas deterioradas, salida de humos.. en general no se han acometido reformas o mejoras desde hace tiempo, por ello y considerando que los mayores pasan en el edificio gran parte de su tiempo, ruega que para el ejercicio 2010 se invierta en el edificio para ir acondicionándolo poco a poco.

A continuación pide la palabra D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal Popular, que formula pregunta sobre expediente disciplinario que se tramita por el Ayuntamiento.





017551634

## CLASE 8.ª

La Presidencia en base a la confidencialidad con que deben tratarse este tipo de expedientes, así como la protección de la identidad, le responde que cualquier pregunta y/o respuesta sobre el tema que el o los corporativos quieran formular se contestará a los mismos personalmente, no en audiencia pública.

D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, delegado de personal, interviene para recordar a los Corporativos que ya en su día se dijo que cualquier incidencia sobre el asunto se comunicaría a los portavoces.

A continuación pide la palabra D. Nicasio Sancho González, que formula los siguientes ruegos y/o preguntas.

1º.- En el Pleno de fecha de 30 de Septiembre, próximo pasado, D. Miguel Ángel Durán Cerrato dijo y, además, hoy lo ha aprobado, lo siguiente: "Quien considere que ciertos hechos podrían constituir irregularidades objeto de denuncia debe dirigirse directamente a la Fiscalía mediante la oportuna denuncia.

"Si IU presenta y demuestra que existen irregularidades susceptibles de constituir delito no tendría ningún inconveniente en denunciar ante la Fiscalía junto al grupo que presenta la moción, esas irregularidades que pudieran constituir delitos de índole penal. Por lo expuesto este grupo reitera su posición de contraria a la moción tal cual se presenta".

"Incluso más, con las asignaciones a grupos políticos que se perciben del Ayuntamiento el grupo Popular contrataría un profesional y pondría directamente la demanda o la querrela, como decía el concejal de IU, ante el juez".

En ese mismo pleno el Concejal antes mencionado, acusó a un trabajador de este Excelentísimo Ayuntamiento diciendo "... un trabajador municipal ha tenido a su disposición entradas del concierto del Arrebato y las ha repartido a quien mejor le ha parecido, por ello el grupo popular quería conocer cuantas entradas se ha dispuesto para cuestión de protocolo y que criterio se ha seguido para repartir esas entradas". Además vuelve a reiterar: ".....que su grupo si tiene constancia de que ha habido al menos un trabajador que ha dispuesto de bastantes entradas y que las ha repartido en su entorno". Por otra parte, acusa directamente a un cargo político cuando dice: ".....la culpa, en su caso no es del trabajador que reparte las entradas sino de quien pone a su disposición las entradas. Teniendo en cuenta que, a nuestro entender, la responsabilidad del Gobierno es solidaria, le está inculcando a usted directamente."

Sr. Presidente, ¿nos puede usted decir si D. Miguel Ángel Durán Cerrato, que tanto le gusta aconsejar a los demás, ha presentado alguna querrela contra usted o contra algún miembro de su equipo de Gobierno o del Grupo de Concejales o por el contrario pudiera, a sabiendas, constituirse en encubridor del tal hecho?

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular contesta que no ha presentado ninguna querrela ni denuncia contra ningún miembro de la Corporación, porque tras la celebración de la sesión plenaria, el Sr. Jesús Espino Morcillo, concejal de festejos, de forma inmediata informó a este concejal de forma detallada sobre toda la información al respecto, entradas que se repartieron, a quien iban dirigidas y persona encargada de repartirlas, y puede asegurar que de la información solicitada estaba absolutamente justificada la actuación, por tanto no había, ni hay motivos para interponer ningún tipo de demanda. Aún más agradece públicamente al Sr. Espino la diligencia y rapidez en facilitar la información y explicaciones requeridas.



CLASE B1

La Diputación de Badajoz se compromete a la consecución de los objetivos de la Ley de Bases de Régimen Local, en el ámbito de las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

D. Presidente Juan Carlos Salas, después de haber leído el presente informe, acordó que la Corporación que por su parte se ocupa de las competencias mencionadas en el presente informe se comprometa a las siguientes:

A continuación se hace la relación de las competencias que forman las siguientes materias y/o servicios:

1.- En el Pleno de fecha de 30 de septiembre, pasado D. Miguel Ángel Durán Castro dijo y acordó, que se le atribuya a esta Corporación las competencias que correspondan a la Diputación de Badajoz, en el ámbito de las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

2.- El presente y demás que correspondan a esta Corporación, en el ámbito de las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

3.- En el Pleno de fecha de 30 de septiembre, pasado D. Miguel Ángel Durán Castro dijo y acordó, que se le atribuya a esta Corporación las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

En este orden de ideas, el Pleno de la Corporación, en el Pleno de fecha de 30 de septiembre, pasado D. Miguel Ángel Durán Castro dijo y acordó, que se le atribuya a esta Corporación las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

En consecuencia, con fecha de 30 de septiembre, pasado D. Miguel Ángel Durán Castro dijo y acordó, que se le atribuya a esta Corporación las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.

D. Miguel Ángel Durán Castro, en el Pleno de fecha de 30 de septiembre, pasado D. Miguel Ángel Durán Castro dijo y acordó, que se le atribuya a esta Corporación las competencias que correspondan a esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 1985.



017551635

## CLASE 8.ª

Continúa D. Nicasio Sancho González formulando preguntas:

2º.- Sr. Presidente:

En el Pleno de fecha 30 de Septiembre, pasado, usted manifestó, con seguridad y convicción en lo que decía que **"La presidencia.... Siempre ha contado con el asesoramiento, como no podía ser de otra manera, de la Secretaria del Ayuntamiento y del Interventor."**

Teniendo en cuenta que en los asuntos que debate el Pleno de la Corporación no tienen valor las informaciones verbales sino, por el contrario, la información escrita, y, si además, cuando le hemos solicitado algún asesoramiento por escrito de los funcionarios antes mencionados, como por ejemplo para presentar el Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional, usted no nos lo ha entregado. **¿Cree usted que podemos confiar en sus palabras?**

3º.- Sr. Presidente:

En el Pleno anterior, 5 de Noviembre de 2009, manifestó usted, entre otras lindezas, y hoy lo ha ratificado: ".....porque esto **está orquestado**, esto se va a presentar en todos los municipios donde IU está presente como oposición con el único fin de debatir algo que ya se hizo en su día, algo que su propia compañera Teresa Reja defendió. Le faltó decir, Sr. Presidente, por el contubernio Comunista. Tomando como fundamento la aseveración que usted dijo, está orquestado, ¿nos puede decir, ya que nosotros, humildes concejales de este Ayuntamiento no lo sabemos, en cuántos ayuntamientos y la relación nominal de los mismos, donde tiene representación IU, se ha presentado la moción, cuyo fin era solicitar a la Asamblea de Extremadura que derogue el Estatuto de los Ex presidentes?"

4º.- Sr. Presidente:

En relación con la Pregunta por mi formulada de si tenía usted la intención de recurrir al Tribunal de Estrasburgo, usted respondió ".....que estamos barajando la posibilidad de recurrir a Estrasburgo". **¿Han terminado ustedes ya la partida y que resolución han tomado sobre el particular?**

5º.- Sr. Presidente.

En el Pleno anterior la formulé una pregunta sobre la inadmisión del Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional que había realizado este Excelentísimo Ayuntamiento. En su respuesta manifestó: **"Nosotros tenemos que pagar según sentencia 587.000€, hemos depositado 450.000 €, nuestra intención es recurrir a un préstamo en los próximos presupuestos para llegar a la cantidad"**.

Hemos examinado las cuentas de gastos de los Presupuestos de 2009 y no hay ninguna en la que se destine ninguna cantidad destinada para pagar la sentencia.

¿Nos puede usted decir o su Delegado de Hacienda y Presupuesto de que Partida sacó tal cantidad, así como el procedimiento legal presupuestario que utilizaron?

¿Por qué tienen ustedes pensados recurrir a un préstamo en los próximos presupuestos para llegar a la cantidad de la sentencia condenatoria a favor de AQUAGEST, S.A., si mediante el acuerdo que ustedes han tomado hay efectivo suficiente para tal fin?





017551636

**CLASE 8.ª**

La Presidencia contesta a las preguntas formuladas por el Concejal en el siguiente sentido:

1º.- En cuanto a los informes de los Técnicos Municipales, ya le ha contestado en reiteradas ocasiones que siempre cuenta con los informes pertinentes tanto de Secretaría como de Intervención, cosa distinta es que en muchos trámites por el propio sistema de tramitación, por la propia dinámica del trabajo Municipal no se exijan por escrito o no de tiempo a incorporar los, si por cada actuación Municipal se pidiera informe escrito, se encontrarían paralizados la mayoría de los expedientes.

2º.- En cuanto a los Ayuntamientos en los que se han presentado Mociones sobre el Estatuto de los Expresidentes contesta que no sabe en cuántos, lo único que quiso decir en el debate de la moción es que se sabía en distintos ámbitos políticos que I.U. al no tener representación en la Asamblea de Extremadura iba a presentar en aquellos ámbitos como el Municipal donde sí tiene representación esta moción con el fin de que a través de sus fuerzas pueda llegar a la Asamblea, lo cual a la Presidencia le parece loable políticamente.

3º.- Respecto a si se va a recurrir al tribunal de Estrasburgo, la Presidencia contesta que no, pero porque así le han aconsejado los letrados que han estado llevando el tema.

4º.- Respecto a la Consignación judicial de parte de las cantidades que por sentencia tienen que abonar a AGUAGEST ya se ha debatido, y ha quedado claro que las cantidades consignadas existían depositadas en cuentas financieras del Ayuntamiento y lo único que se ha hecho es un movimiento contable, en principio no se requiere operación de crédito.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:30 horas quedando este acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña, a uno de diciembre de 2009.

LA PRESIDENCIA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rafael S. Carballo López.

Fdo.: M<sup>ra</sup>. Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 1 de diciembre de 2009, queda extendida en 15 folios de la clase 8ª, numerados del 017551622 al 017551636, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General

Fdo.: M<sup>ra</sup>. Teresa Román García.





017551637

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO,  
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael S. Carballo López

**Concejales:**

- D. Juan Carlos Romero Habas
- D<sup>a</sup>. Antonia Quirós García
- D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco
- D. Francisco Javier Cerrato Isidoro
- D. Jesús Espino Morcillo
- D<sup>a</sup> Josefa Humánez Bravo
- D. Leopoldo Cortés Merino
- D. Miguel Ángel Durán Cerrato
- D<sup>a</sup>. María Delgado Pedrero
- D. Ángel Gómez Pérez
- D. Nicasio Sancho González

**Ausencias justificadas**

D. Juan José López Romero

**Interventor:**

D. Pedro Romero Gómez

**Secretaria:**

M. Teresa Román García

*En la Villa de Guareña, siendo las 20:00 horas del día veintidós de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento para la que fueron convocados en forma legal.*

*Preside el acto el señor Alcalde-Presidente Don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Román García.*

*Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:*



CLASE B1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004

En la Villa de Mérida, a las 10 horas de la mañana del día 22 de Diciembre de 2004, se celebró la Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación Municipal en Pleno, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª Sesión de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, presidida por el Sr. D. Juan Manuel Rodríguez González, para tratar el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

2.ª Sesión de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, presidida por el Sr. D. Juan Manuel Rodríguez González, para tratar el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

ASISTENTES

- D. Rafael S. Carballe López
- D. Juan Carlos Romero López
- D. Antonio Gómez García
- D. Jesús Ruiz Casero
- D. Francisco Javier Castro López
- D. José Expino Morales
- D. Jesús Jiménez Bravo
- D. Leopoldo Castro Jiménez
- D. Miguel Ángel Luján Castro
- D. María Dolores Romero
- D. Ángel Gómez Pérez
- D. Néstor Ramos González
- D. Juan José López Romero

- D. Pedro Romero Gómez
- M. Teresa Román García



017551638

### CLASE 8.ª

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE 2009.**

La Presidencia pregunta a los corporativos si tienen alguna alegación que hacer al borrador del acta correspondiente a las sesión celebrada el día uno de diciembre de 2009.

Y no habiendo más alegaciones que hacer al acta de referencia por la Presidencia se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de los miembros, doce de los trece que componen este órgano Municipal y por tanto por mayoría absoluta.

#### **2º.- RESOLUCIONES, INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.**

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día uno al veintidós de diciembre 2009 que van del 249 A 256/2009 ambos inclusive.

#### **3º.- APROBACIÓN CONVENIO INSTITUTO DE LA JUVENTUD- AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA. ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN.**

La Presidencia concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de que de lectura al dictamen de la Comisión Informativa de juventud.

La secretaria informa que por la Comisión de juventud se dictaminó con carácter favorable por unanimidad de los Concejales que integran dicha comisión proponer al pleno la aprobación del convenio de referencia.

La Presidencia concede la palabra a la delegada del área D<sup>a</sup> Josefa Ruiz Carrasco, a fin de que defienda la propuesta presentada por su delegación.

La delegada del área informa que los espacios de creación joven son espacios que habilita el instituto de la de juventud para que los jóvenes puedan desarrollar sus actividades lúdicas y creativas para el fomento de su capacidad socio-profesional, educativa, creativas... El Espacio de 497 m<sup>2</sup> se ubica en el edificio que albergaba el antiguo silo, donde en su día se estableció la Escuela Taller, finalizada su reforma a través de la financiación del Plan Estatal de Inversión Local 2009, se pretende con este convenio el equipamiento para áreas de informática, de plástica, escénicas, audiovisuales, ambigú con sala de ensayos sala de grabaciones, radio.... con la colaboración del instituto de la juventud de la Consejería de Jóvenes y el Deporte y la misma red que forman los espacios de creación en otras localidades de Extremadura que van a garantizar disponer siempre de actividades en red organizadas por la Junta y las promovidas por el Ayuntamiento donde las asociaciones juveniles tendrán un gran protagonismo.

La financiación del Equipamiento conforme al convenio es la siguiente:

Instituto de la Juventud.- 100.000 Euros

Ayuntamiento.- 19.470,96 Euros

Total.-119.470,96

El Convenio tiene diez años de vigencia y cada año se podrá acceder a subvenciones para reposición de material.





017551639

## CLASE 8.ª

Por ello pide el voto favorable de todos los corporativos.  
No existiendo más debate al respecto, la Presidencia somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por mayoría absoluta, doce de los trece miembros que componen este órgano Municipal la siguiente

### PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Aprobar el texto del Convenio

2º.- Aprobar el presupuesto por importe de ciento diecinueve mil cuatrocientos setenta Euros noventa y seis céntimos ( 119.470,96 Euros )

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del convenio y cualquier otro documento que se derive del mismo.

### 4º.- RESOLUCIÓN SOBRE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Presidencia concede la palabra a la Secretaria a fin de que de lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto.

La Secretaria informa que la Comisión de Hacienda y Presupuesto dictaminó por unanimidad de sus miembros rechazar las alegaciones presentadas por la entidad concesionaria del servicio integral del agua y aprobar con carácter definitivo el acuerdo inicial para modificar las tarifas para su revisión ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 46 del Pliego de condiciones particulares, aplicando el IPC correspondiente, conforme al informe emitido por la intervención que se transcribe:

### INFORME DE INTERVENCIÓN.

**PRIMERO:** ALEGACIÓN PRIMERA, que literalmente dice "En el procedimiento de aprobación de la modificación fiscal se han omitido los informes económicos y técnicos preceptivos, no rebatiéndose y no teniendo en cuenta los criterios aducidos por la concesionaria en su propuesta de modificación. Entendemos que dicha propuesta debe trasladarse a la ordenanza que se tramita por las razones en ella expuestas.

Por el técnico que SUSCRIBE se INFORMA:

- En el procedimiento de Modificación de Tarifas iniciado a petición del concesionario del servicio, en cumplimiento del Pliego de Condiciones, se cumple lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.
- Igualmente se cumple lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del TRLRHL, y en el expediente consta el correspondiente INFORME TÉCNICO-ECÓNOMICO emitido por la Intervención Municipal el día 30.10.2009.

**SEGUNDO:** ALEGACIÓN SEGUNDA, por el Concesionario, Aqualia Gestión Integral del Agua S.A., no se han facilitado datos distintos o complementarios a los ya contemplados en la solicitud de modificación de tarifas para el Ejercicio 2010 de fecha





017551640

## CLASE 8.ª

30.09.2009, en la propuesta inicial ya se contemplaba el incremento de gastos motivado por los costes de energía eléctrica, el concesionario sigue solicitando revisión extraordinaria de costes del servicio.

La cuestión planteada en esta segunda alegación, a juicio del funcionario que suscribe, queda resuelta en el Informe Técnico-Económico emitido el día 30.10.2009, al día de la fecha se suscriben en su totalidad las **CONCLUSIONES DEL MISMO**, puesto que las alegaciones presentadas no refutan lo contemplado en el informe ni por el concesionario se ha presentado documentación adicional que motive que se informe en sentido distinto.

El déficit del servicio lo provoca el excesivo gasto de personal previsto, al ser la empresa licitadora la que realiza la previsión de personal para la totalidad de la concesión, no procede el incremento de plantilla ni de sus costes sin la adecuada justificación.

A juicio del funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, es de aplicación lo dispuesto en los art. 46 "las tarifas recogidas en el presente artículo variarán anualmente en función del índice de precios al consumo" y 47.1. "la revisión ordinaria de los costes del servicio se realizará anualmente. Se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año".

A continuación LA Presidencia concede la palabra al delegado del área D. Francisco Javier Cerrato Isidoro, a fin de que defienda la propuesta presentada por la Delegación.-

El pasado 30/09/2009, la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., adjudicataria del Servicio de Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, presenta en el registro de entrada de nuestro ayuntamiento escrito para la modificación de Tarifas por prestación de dichos servicios para el ejercicio de 2010.

Tal y como se acordó en el Pleno, las alegaciones fueron rechazadas y se acordó aprobar inicialmente la revisión ordinaria conforme al I.P.C. correspondiente.

Publicado el acuerdo inicial de revisión ordinaria de tarifas, se presenta escrito de alegaciones por la entidad concesionaria AQUALIA.

Esta delegación como ya expusiera en la Comisión informativa se adhiere al informe emitido por la intervención según el cual es de aplicación lo dispuesto en los art. 46 "las tarifas recogidas en el presente artículo variarán anualmente en función del índice de precios al consumo" y 47.1. "la revisión ordinaria de los costes del servicio se realizará anualmente. Se revisará el porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma. Se aplicará con carácter retroactivo a partir del día primero del año".





017551641

### CLASE 8.ª

Por todas estas razones, es por lo que pide el voto favorable a todos los corporativos.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones a fin de que los portavoces de los distintos grupos Municipales puedan manifestar su intención de voto y argumentos en que lo fundamentan.

Toma la palabra en primer lugar D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U. quien realiza la siguiente exposición:

Habiendo manifestado en la Comisión Informativa la intención de votar en contra de las alegaciones formuladas por la Empresa Concesionaria del Servicio del Agua, AQUALIA, SA, a continuación se exponen los motivos que lo fundamentan, al igual que ya se hiciera en la propuesta que, mencionada empresa, hizo en su día para la modificación de las tarifas para el próximo año 2010.

En primer lugar el Grupo Municipal I.U. suscribe el informe realizado por el técnico de este Excelentísimo ayuntamiento.

En segundo lugar manifestar la postura del grupo I.U. sobre el escrito de la empresa concesionaria así como de cierta documentación que acompaña.

Comienza el mencionado escrito con "D. JESUS RODRÍGUEZ SEVILLA, en nombre y representación de AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA S.A.", sin especificar en calidad de qué, ¿gerente, letrado etc.?, Ni señalar si dispone de poder lo suficientemente bastantado para elevar el escrito de alegaciones a este Ayuntamiento. Dice, en reiterado escrito, que "en el procedimiento de aprobación de la modificación fiscal se han omitido los informes económicos y técnicos preceptivos, no rebatiéndose y no teniendo en cuenta los criterios aducidos por la concesionaria en su propuesta de modificación", no solamente es faltar a la verdad sino que, además, de una manera implícita está ninguneando el respeto y consideración que esta Corporación Municipal realizó en su día para tomar el acuerdo sobre la propuesta de modificación de tarifas de la empresa que dice representar. Este grupo Municipal cree que la segunda alegación se contradice con la primera al manifestar que **"....independientemente de los argumentos que se hayan tenido en cuenta en atención al principio de riesgo y ventura de la concesión"**, ¿Sobre que bases tomó la decisión de modificación de tarifas del agua para el 2010 esta Corporación, **a su libre albedrío**, o teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones Contractual, la propuesta realizada por la empresa concesionaria, el estudio económico presentado por ésta, el informe técnico de Intervención y las aportaciones manifestadas en Pleno por los distintos grupos políticos que la conforman, que tienen tanta o igual solvencia como los presentados por la empresa concesionaria?

No se comprende como las previsiones de consumo ofertadas por el Ayuntamiento aumenten en el periodo 2008-2009, en un 50% en éste y disminuyan en los usuarios particulares un -24%, con lo que las previsiones de uno y otros difieren en un 74%, en el volumen de agua consumido. Al mismo tiempo hace referencia al incremento del coste de la energía eléctrica, por aumento del precio, cuya diferencia "absorbe holgadamente la evolución negativa del IPC". Sin embargo, no hace referencia a que el promedio del IPC de Enero a Septiembre de 2009 ha sido del 0,8 %, sustancialmente inferior al 4,6% en que se incrementaron las tarifas en el 2008, para aplicarlas en el 2009, que habrá absorbido sustancialmente el incremento del coste de la energía eléctrica consumida.



CLASE B.

Por todos estos motivos, se por lo que parte de esta Junta se debe...

A continuación se detallan los puntos de los acuerdos que se han...

En primer lugar el Grupo Municipal P.S. solicita al Ayuntamiento...

El Ayuntamiento solicita al Grupo Municipal P.S. que...

En primer lugar el Grupo Municipal P.S. solicita al Ayuntamiento...

El segundo punto solicitado al Ayuntamiento es...

Comunidad de Regantes con el fin de mejorar...

El Ayuntamiento de Badajoz solicita al Grupo Municipal P.S. que...

El Ayuntamiento solicita al Grupo Municipal P.S. que...



017551642

**CLASE 8.ª**

Este grupo Municipal entiende además que el IPC, no lo determina solamente el precio de la energía eléctrica sino por el contrario un conjunto de productos o artículos necesarios para la prestación del servicio, de lo cuales no se hace ninguna mención. extraña, sobremanera, el consumo de energía eléctrica durante los meses de Julio y Agosto de 2008, captación del Zújar, cuyo consumo se hace bueno para el 2009, **sin facturar**, de 41535 KW, cuyo aumento en relación con los meses de mayo y junio del mismo año es de 242%, cuando los consumos que se desprenden de los cuadros ETAP, EDAR Y BOBEO COPA, no lo hacen en esa magnitud.

La referencia al equilibrio económico, artículo 126 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, no determina que la empresa concesionaria del servicio aumente el coste del personal, **a su libre albedrío**, en más de un 30%, puesto que si así fuera el desequilibrio económico sería el habitual anualmente, independientemente del IPC, contemplado en el Pliego de Condiciones.

Se observa, además, que la empresa concesionaria utiliza el promedio de kilowatios consumidos para la determinación del coste de la energía eléctrica, para la prestación del Servicio. A contrario, debe permitirse a esta entidad contratante que utilice el beneficio medio por metro cúbico de agua suministrado. Es de suponer que la empresa concesionaria utilizará todos y cada uno de los factores de costes necesarios para poner a disposición del usuario un metro cúbico de agua, más el beneficio industrial. **Siendo esto así, a un usuario que consume 60 metros cúbicos al trimestre el precio le cuesta a 1,16 €,** si descontamos el 15% de beneficio industrial, el precio de coste del metro cúbico sería de 0,98 céntimos de Euros, si el promedio de consumo trimestral por usuario es de unos 22 metros cúbicos, aproximadamente, y su precio es de 1,39 €, si le descontamos 0,98€ de coste, la empresa obtiene unos beneficios de  $1,39 - 0,98 = 0,41€$  por metro cúbico. Si multiplicamos  $0,41 \times 378.306$  metros cúbicos suministrados = 155.105, 46 Euros de beneficios, salvo que los promedios nuestros de beneficios sean erróneos y sin fundamento y los promedios de coste de la energía eléctrica para la prestación del servicio, facilitados por la empresa concesionaria, sean verdaderos e indubitados.

Por todo lo expuesto el voto del grupo municipal I.U será el manifestado en la comisión, desestimar las alegaciones propuestas por la empresa concesionaria AQUALIA, y manteniendo el acuerdo de Pleno sobre las tarifas para el 2010.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del grupo Municipal Popular manifiesta la intención del grupo Popular de mantener la postura inicial emitida en el Pleno en el que se rechazó la propuesta de revisión extraordinaria planteada por AQUALIA y se acordó aplicar a las tarifas el I.P.C. correspondiente conforme al Pliego, que para este año resulta negativo. En consecuencia el grupo Popular votará desestimando las alegaciones formuladas por Aqualia frente al acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal y a favor de la aprobación definitiva de la revisión ordinaria de tarifas conforme al I.P.C. correspondiente

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, realiza las siguientes manifestaciones:

En primer lugar agradece la asistencia al público y su interés por los asuntos Municipales así como a aquellos que siguen la sesión del Pleno a través de la emisora Municipal.

A continuación manifiesta que el grupo Municipal Socialista comparte los argumentos esgrimidos por los distintos grupos Municipales que le han precedido en su intervención. Considera que en las alegaciones presentadas por la entidad



CLASE B1

Este grupo municipal entiende además que el IBI, en lo referente a valores de...

La reforma en cuestión establece un nuevo sistema de valoración de...

Se observa además que la reforma con respecto a la valoración de...

El señor Alcalde Sr. Carlos... en el grupo municipal...

D. Juan Carlos... en el grupo municipal...

A continuación... en el grupo municipal...



017551643

### CLASE 8.ª

concesionaria no hay nada novedoso respecto a su petición inicial que desvirtúe el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal y por tanto que respalde una revisión extraordinaria de las tarifas.

Por todo ello considera que debe aplicarse lo establecido en el artículo 46 del Pliego de condiciones que rige como documento normativo la relación contractual en la gestión integral del servicio Municipal del agua, y por ello debe aplicarse el IPC correspondiente como revisión ordinaria de las tarifas.

Por otro lado y ahondando en las alegaciones presentadas por la concesionaria no puede tenerse en cuenta para solicitar una revisión extraordinaria de tarifas el incremento de costes en la facturación de energía eléctrica, puesto que éste es sólo un elemento a tener en cuenta en los costes de servicio. Otros años, cuando el I.P.C. ha sido positivo la concesionaria también ha solicitado revisiones extraordinarias y por prudencia política ya se aceptó una subida extraordinaria de tarifas para en su caso equilibrar el déficit económico-financiero de la concesión. No obstante y viendo que año tras año la concesionaria reitera el desequilibrio económico-financiero de la concesión habrá que estar alerta puesto que seguramente y llegado el momento planteen el correspondiente recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes. En cualquier caso la postura del grupo Municipal Socialista será defender los intereses Públicos y al efecto reiteran el voto dado en la Comisión informativa, es decir en contra de las alegaciones formuladas por AQUALIA y a favor del acuerdo inicial del pleno sobre revisión ordinaria de tarifas conforme establece el artículo 46 del pliego de condiciones económico administrativas particulares que rigen la concesión administrativa del servicio.

Y tras el oportuno debate, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros que componen este órgano Municipal, la siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA.:

Rechazar las Alegaciones Presentadas durante el periodo de Exposición Pública por el Concesionario del Servicio AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. conforme al TRLHL, de modificación de las tarifas reguladoras de las tasas por Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y tratamiento y depuración de aguas residuales, incluidos los derechos de enganche, entrando en vigor la modificación propuesta a partir de la publicación en el BOP de las siguientes tarifas:

#### REVISIÓN Y PROYECTOS

1º.- Preguntas propuestas a los Concejales de los señores D. Juan María y/o preguntas que formulan:

D. Angel Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.E., formula las siguientes preguntas y/o propuestas:

1º.- Pregunta qué se piensa hacer con los terrenos de titularidad del municipio, que han decidido hacer con ellos.

2º.- Pregunta sobre la situación de los terrenos que fueron objeto de recalificación en el Ayuntamiento en la legislación anterior, queriendo saber en qué situación se encuentran, si se ha dictado o existe el objeto de la recalificación o que ocurre





017551644

**CLASE 8.ª**

con esta categoría se recauda en distintos puntos que preside el grupo municipal I.U. para disponer el presupuesto que se presentará en el Pleno para su aprobación y en su caso sujeción.

La Presidencia responde a las preguntas del portavoz procedente en las siguientes tablas:

<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>2010</b>
CUOTA FIJA TRIMESTRAL POR CONTADOR	7,46 €
0 A 10 M3/TRIMESTRE, POR M3	0,37 €
11 A 25 M3/TRIMESTRE, POR M3	0,58 €
26 A 60 M3/TRIMESTRE, POR M3	0,82 €
MÁS DE 60 M3/TRIMESTRE, POR M3	1,00 €
DERECHOS ENGANCHE POR UD.	20,34 €

<b>DEPURACIÓN</b>	<b>2010</b>
CUOTA FIJA DEPURACIÓN DOMÉSTICA TR., POR CONTADOR	7,14 €
CUOTA FIJA DEPURACIÓN COMERCIAL TR., POR CONTADOR	10,03 €
CUOTA FIJA DEPURACIÓN INDUSTRIAL TR., POR CONTADOR	19,37 €
CUOTA VARIABLE DOMÉSTICA POR M3	0,14 €
CUOTA VARIABLE COMERCIAL POR M3	0,21 €
CUOTA VARIABLE INDUSTRIAL POR M3	0,42 €
DERECHOS ENGANCHE POR UD	20,34 €

	<b>2.010</b>
VENTA AGUA POTABILIZADA EN ALTA A CRISTINA POR M3	0,50 €
DEPURACIÓN EN ALTA A CRISTINA POR M3	0,23 €
DEPURACIÓN EN ALTA OLIVA DE MERIDA POR M3	0,23 €

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Presidencia pregunta a los Corporativos si tienen algún Ruego y/o pregunta que formular.

D. Ángel. Gómez Pérez, portavoz del grupo Municipal I.U., formula los siguientes ruegos y/o preguntas:

1º.- Pregunta qué se piensa hacerse con los tocones de eucaliptos del matadero, que han decidido hacer con ellos.

2º.- Pregunta sobre la situación de los terrenos que fueron objeto de recalificación en Torrefresneda en la legislatura anterior, querrian saber en qué situación se encuentra, si se ha llevado a cabo el objeto de la recalificación o que ocurre



**CLASE 8ª**

ABASTECIMIENTO	
20,34 €	DERECHOS ENGANCHE POR UD.
1,00 €	MÁS DE 80 M <sup>3</sup> TRIMESTRE POR M <sup>3</sup>
2,00 €	20 A 80 M <sup>3</sup> TRIMESTRE POR M <sup>3</sup>
0,50 €	11 A 20 M <sup>3</sup> TRIMESTRE POR M <sup>3</sup>
0,17 €	0 A 10 M <sup>3</sup> TRIMESTRE POR M <sup>3</sup>
1,26 €	CUOTA FUA TRIMESTRAL POR CONTADOR

DEPURACIÓN	
20,34 €	DERECHOS ENGANCHE POR UD.
0,42 €	CUOTA VARIABLE INDUSTRIAL POR M <sup>3</sup>
0,31 €	CUOTA VARIABLE COMERCIAL POR M <sup>3</sup>
0,24 €	CUOTA VARIABLE DOMÉSTICA POR M <sup>3</sup>
19,31 €	CUOTA FUA DEPURACIÓN INDUSTRIAL TR. POR CONTADOR
19,00 €	CUOTA FUA DEPURACIÓN COMERCIAL TR. POR CONTADOR
1,34 €	CUOTA FUA DEPURACIÓN DOMÉSTICA TR. POR CONTADOR

0,22 €	DEPURACIÓN EN ALTA DE MEDIA POR M <sup>3</sup>
0,21 €	DEPURACIÓN EN ALTA A CRISTINA POR M <sup>3</sup>
0,50 €	VENTA AGUA POTABILIZADA EN ALTA A CRISTINA POR M <sup>3</sup>
1,018	

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

La siguiente pregunta a las Corporaciones se hacen según sigue y/o preguntas que formulan.

D. Ángel Gómez Pérez portavoz del grupo municipal III, formula las siguientes preguntas y/o preguntas:

1ª.- Pregunta que se formulan respecto con los tocos de extracción del agua que han decidido hacer con ellos.

2ª.- Pregunta sobre la situación de los terrenos que forman objeto de investigación en los terrenos en la explotación anterior, quedar saber en qué situación se encuentran, si se ha firmado a cargo el objeto de la investigación o que otras



017551645

## CLASE 8.ª

con ella porque ha pasado un tiempo más que prudencial para ejecutar el proyecto que se presentó ante este Pleno que justificaba la recalificación y no se sabe nada.

La Presidencia responde a las preguntas del portavoz precedente en los siguientes términos:

1º.-Respecto a la reclasificación de terrenos en Torrefresneda expone que no se trata de recalificación urbanística, por otro lado le causa asombro que el portavoz de I.U. muestre tanto interés por la cuestión ahora después de dos años de su aprobación. Explica la Presidencia que la cuestión planteada consiste en una modificación puntual de las NNSS para llevar a cabo un polígono industrial en su día aprobado por el Pleno Municipal y por la Junta de Extremadura, se tramitó conforme a ley posteriormente se presentó el programa de ejecución a instancias de la agrupación de interés urbanístico para la transformación urbanística que está pendiente de aprobación por ciertos problemas surgidos por la proximidad de la autovía. El Ayuntamiento ha aprobado otras modificaciones a instancias de particulares para distintas finalidades y ésta es una más, ha seguido sus trámites legales, al Ayuntamiento le corresponderá las cesiones obligatorias conforme a ley como en todas las actuaciones, considera que el proyecto es ambicioso y sigue adelante, espera que la crisis no tire al trasto este proyecto, algo que no sería bueno para nadie ni para Guareña, ni para Torrefresneda ni para el propietario.

A continuación la Presidencia concede la palabra a la Delegada de Obras y Urbanismo, para que responda al portavoz de I.U. en materia de su delegación.

Dª Antonia Quirós García, responde a la pregunta formulada por el portavoz de I.U., en relación con los tocones de Eucalipto que se ubican en la zona del matadero, informando que se ha pedido presupuesto a Lorenzo Silos Cortés, a fin de que se incluya como mejora en las obras que tiene adjudicadas por el Plan Estatal de Inversión Local del 2009.

A continuación se concede la palabra a D. Nicasio Sancho González, concejal del grupo Municipal I.U quien formula los siguientes Ruegos y/o preguntas:

1º.- Comenta el concejal que interviene que ha recibido quejas referentes al funcionamiento del servicio de biblioteca ubicado en la casa de la cultura. Tiene entendido que por motivos de que el personal de biblioteca ha estado de baja, se ha mantenido cerrada la biblioteca, y al mismo tiempo al ser la zona destinada a wifi los niños estaban sentados en la calle para conectarse a internet, en una época en que las temperaturas eran muy frías.

2º.- Así mismo expone que ha recibido ciertas quejas en relación al coste de las entradas de las representaciones teatrales del servicio Municipal, dos euros por entrada, le parece kafkiano que teniendo en cuenta el déficit del concierto del Arrebato 50.000, se cobren las entradas del teatro.

3º.- Manifiesta que ciertas grabaciones del pleno no se graban, la última grabación también se interrumpe en el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS habría que tomar medidas para que esto no se produjera.





017551646

## CLASE 8.ª

4º.- *Manifiesta que el año termina y la carretera de Mérida- Guareña no se comienza por los motivos del retraso en la ejecución de las obras.*

5º.- *En pleno anterior ya denunció la situación de dos inmuebles que se encontraban en muy mal estado, y se solicitó información sobre las cantidades que debían abonar por la utilización de los espacios públicos, uno ya ha sido derruido pero otro sigue en la misma situación, reitera su petición de información .*

6º.- *Respecto al Inmueble en rehabilitación sito en la C/ GRANDE, pregunta a la Presidencia si considera que las medidas de seguridad adoptadas por la propiedad son las adecuadas, porque a su entender y en el estado del inmueble, con las lluvias y el viento propios de esta época, en el inmueble no se encuentra suficientemente asegurado y recuerda que el Ayuntamiento sería responsable subsidiario de cualquier daño que se produzca como consecuencia del estado del mismo.*

*La Presidencia toma la palabra para responder a las preguntas formuladas por el Concejal de I.U.*

1º.- *Respecto al inicio de las obras de la carretera Mérida-Guareña,- todos saben que ha sido un trabajo de muchos años, al final se consiguió que la Junta de Extremadura incluyera esta carretera y que no decayera en los presupuestos Autonómicos. Expone la Presidencia que para el ejercicio siguiente la Junta de Extremadura sólo acometerá cuatro carreteras y una de ella será la de Guareña. Informa que la obra ya se ha adjudicado, el contratista resulta ser Gallego de Campanario, y espera que las obras se inicien próximamente.*

*La Presidencia concede la palabra al delegado del área de cultura a fin de que dé la oportuna respuesta a las preguntas relacionadas con el área de la casa de la cultura. problema surgido en la retransmisión del Pleno por la Emisora Municipal.*

*D. Jesús Morcillo Espino, delegado del área responde al concejal de I.U. respecto a la cuestión referente a la biblioteca Municipal exponiendo que efectivamente la bibliotecaria ha estado de baja, se pensó que iba a ser menos tiempo y luego se ha alargado, durante la misma, la biblioteca se ha estado abriendo bien de mañana o en turno de tarde porque no hay más que una auxiliar.*

*En cuanto a la zona Wifi, se coge en cualquier lugar de la casa de la cultura, el hecho de que haya niños en la calle no es porque la biblioteca no haya estado abierta al público en alguna hora, los niños se sientan en la calle con el ordenador tanto si está abierta como si está cerrada.*

*En cuanto al precio de las entradas de teatro responde el delegado del área que hay una tasa ,aprobada para ello, y la recaudación no es para la directora de teatro, que es una trabajadora Municipal sino para el Ayuntamiento, con la recaudación de la tasas se ayuda a financiar las actividades que allí se organizan*

*En relación al problema surgido en la grabación de la última sesión Plenaria, responde que el archivo estaba dañado y la grabadora al ser digital no lo leía , se trata en definitiva de un fallo técnico , los fallos técnicos existen , otra cosa es que los concejales de I.U. crean o no crean en ellos.*

*A continuación la Presidencia concede la palabra a Dª Antonia Quirós García, delegada del área de obras y Urbanismo, a fin de que responda a las preguntas referentes a su delegación.*



27.- Solicita que el río Guadiana y la zona de marisma y de cultivo de arroz que se encuentra en la zona de marisma de Badajoz sea declarada zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.

28.- En la zona de marisma de Badajoz se encuentran las zonas de marisma de Badajoz, que son de gran importancia y de gran valor cultural y de gran interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz. Solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.

29.- Respecto al patrimonio cultural de Badajoz, solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz. Solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.

La Diputación de Badajoz se compromete a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Consejo de ELU.

30.- Respecto al patrimonio cultural de Badajoz, solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz. Solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.

La Diputación de Badajoz se compromete a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Consejo de ELU.

31.- Respecto al patrimonio cultural de Badajoz, solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz. Solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.

La Diputación de Badajoz se compromete a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Consejo de ELU.

32.- Respecto al patrimonio cultural de Badajoz, solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz. Solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.

La Diputación de Badajoz se compromete a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Consejo de ELU.

33.- Respecto al patrimonio cultural de Badajoz, solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz. Solicita que se declare zona de especial interés por los valores del patrimonio cultural de Badajoz.



017551647

**CLASE 8.ª**

La delegada explica en relación a los dos inmuebles en mal estado a que hace referencia el Concejal de I.U. que no existe en el Ayuntamiento acuerdo de imposición y Ordenación de Tasa por tener puntales, las dos tenían licencia de obras una de ellas efectivamente ya ha ejecutado las obras y la otra empezará las obras a primero de año.

En cuanto a las medidas de seguridad del inmueble en rehabilitación sito en la calle Grande, informa que esas obras de rehabilitación tienen presentados los proyectos técnicos y de seguridad para ejecutar las obras, las mismas tienen un director facultativo que debe haber previsto las medidas que legalmente haya que adoptar, al margen de ello la Técnico Municipal también está encima de la obra, actualmente están trabajando por dentro, y cuando empiecen el exterior tomarán las medidas legalmente establecidas y se inspeccionarán.

Y no habiendo más ruegos y/o preguntas que formular la Presidencia levanta la sesión siendo las 21:05 horas quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe, en Guareña a 22 de Diciembre de 2010.

LA PRESIDENCIA,



Fdo.: Rafael S. Carballo López

LA SECRETARIA,



Fdo: M<sup>ra</sup> Teresa Román García.

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el acta de la sesión de Pleno celebrada con carácter de ORDINARIO, el día 22 de diciembre de 2009, queda extendida en 11 folios de la clase 8ª, numerados del 017551637 al 017551647, ambos inclusive. CERTIFICO.-

El Secretario General,



Fdo.: M<sup>ra</sup> Teresa Román García.









